

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

TOMO XI

2015

# NALGURES



**Edita**

Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

**Consejo de redacción**

José Luís López Sangil  
Amparo Hernández Segura  
Benito Figueroa Aldariz  
Demetrio Díaz Sánchez  
Javier López Vallo  
José Enrique Benlloch de Río  
José Luís Gorrochategui Santos  
José Manuel Bértolo Ballesteros  
Juan A. Granados Loureda

**Comité científico:**

José Luís López Sangil  
Alfredo Erias Martínez  
Ana Romero Masiá  
Alfredo Vigo Trasancos  
Manuel María de Artaza Montero  
Ramón José Yzquierdo Perrín

**Secretaría y administración**

NALGURES  
Apartado 840  
15080 A Coruña

**Impresión**

Inversiones Carcor S.L.

**Depósito Legal**

C 2875 - 2005

**ISSN**

1885-6349

**Nota**

El Consejo de Redacción no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los artículos, reseñas, y notas de esta revista, que son responsabilidad en exclusiva de sus autores.

# Índice

<b>Presentación</b> .....	9
<b>La documentación medieval del priorato de Moraime (I)</b> José Enrique Benlloch del Río / Ismael Velo Pensado.....	11
<b>Pazo de Vilasuso. Sumio</b> José M. Bértolo Ballesteros / Luis Ferro Pego .....	79
<b>Vida y obra de Nicolás Fort y Roldán, un escritor y militar ferrolano</b> Juan J. Burgoa Fernández .....	129
<b>Asentamiento de una familia lucense en el valle del Lárez: El caso concreto de los Saavedra</b> Alfonso Daniel Fernández Pousada .....	141
<b>El Sistema Económico de la Tierra de Lemos en la Edad Moderna</b> Rosa María Guntiñas Rodríguez.....	285
<b>Monasterios Duplices Situados en la Comarca Sarriana y anexionados al Monasterio de Samos</b> Enriqueta López Morán .....	357
<b>Los monasterios gallegos a partir del Siglo XV</b> José Luis López Sangil .....	393
<b>El Almirante Casto Méndez NúñezMarino Gallego Universal</b> Manuel-Gonzalo Prado González.....	417
<b>Memoria de Actividades. Años 2014-2015</b> José Luis López Sangil .....	489
<b>Boletín de inscripción</b> .....	417
<b>Normas de colaboración</b> .....	419



## Presentación

Cuando a principios del año 2000 entré en esta Asociación, y sus publicaciones eran muy incipientes, no creía que con el tiempo llegaríamos hasta esta publicación del Nalgures XI.

Este logro se debe a dos razones fundamentales. Una, la colaboración altruista de sus miembros, que no escatiman ni esfuerzo, ni gastos económicos, ni tiempo, para llegar a mostrar sus trabajos de investigación que tan ilustrativamente nos van abriendo datos históricos dormidos en distintos archivos; a ellas y a ellos, muchas gracias. La otra razón, tengo que confesarlo, es la constancia y tesón de D. José L. López Sangil, el Presidente; no lo tendríamos fácil los demás socios -sin su perseverancia, su tolerancia y su gran amor a la historia de Galicia- para poder exhibir el fruto anual de nuestro trabajo. Porque en situaciones personales muy delicadas, ha aguantado con ejemplaridad al frente de la Asociación. Mi gratitud y colaboración, mientras esté en el cargo, la hago pública; seguramente también otras personas comparten esta posición.

Desde esta página, es merecido traer a la memoria a varios colectivos: tanto a nuestros colegas de la Asociación, que con sus cuotas hacen que ella se mantenga, como a la Diputación coruñesa que con su ayuda económica complementaria, hace posible la presente edición; y es necesario asimismo mostrar nuestro respeto y agradecimiento a las personas que prestan su servicio en los archivos de Galicia o de España. Me refiero tanto a los auxiliares y técnicos como a la dirección de los mismos, que nos ayudan en nuestra tarea de buscar y rebuscar en sus fondos. A todos ellos, gracias.

En este Nalgures XI se encontrarán datos de Galicia, de zonas tan dispares como: valle del Lérez, Moraima (Muxía), Tierra de Lemos, o Carral (A Coruña), con su correspondiente diversidad temática: monacato gallego, economía, marinos de guerra, escritores o asentamientos de familias en Galicia. Este colorido histórico hace que la publicación, manteniendo el hilo conductor de la historia de y sobre Galicia, sea entretenida, manteniendo el rigor historiográfico.

Finalmente quiero subrayar que en nuestra Web ([www.estudioshistoricos.com](http://www.estudioshistoricos.com)), que constantemente mantenemos actualizada, se encuentran expuestos nuestros trabajos y todas las publicaciones de Nalgures desde la primera hasta la penúltima publicación.

Mucho ánimo para todos.

José Enrique Benlloch del Río



# La documentación medieval del priorato de Moraime (I)

José Enrique Benlloch del Río / Ismael Velo Pensado

## 1. Resumen / Résumé / Abstract

### 1.1 RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es sacar a la luz los diplomas y pergaminos medievales del monasterio benedictino de Moraime. Estos documentos se conservaron durante siglos en los archivos de la casa prioral de la localidad, probablemente sin que los vecinos del propio coto fuesen conscientes, y están depositados actualmente en la USC. Esta investigación pretende comenzar a mostrar cómo eran los manuscritos, qué decían, quién los confirmaba y lo que representaban en términos de poder jurisdiccional y social para el monasterio. El período que abarca la documentación estudiada va desde finales del siglo XI hasta el primer tercio del XVI.

### *Palabras clave*

*Moraime, diplomas, priores, jurisdicciones, confirmantes.*

## 1.2 RÉSUMÉ

Le but de ce travail c'est de prêter attention aux réels documents médiévaux, sauvés chez la prieure de Moraime. Il s'agit du matériel qui a été gardé dans ses archives, pendant des siècles, et que peut-être les voisins de la seigneurie, ainsi que d'autres, ignoraient. Maintenant ils sont dans l'USC. Par conséquent, il est temps de montrer peu à peu comment ils étaient, ce qu'ils disaient, et qui témoignait de ces documents, et aussi ce qu'ils représentaient au sujet du pouvoir juridictionnel et social de ce monastère bénédictin. La période de ce matériel va de la fin du XI siècle jusqu'au premier tiers du XVI siècle.

### *Mots clés*

*Moraime, réels documents, prieurs, juridictions, autorités accréditées.*

## 1.3 ABSTRACT

This work aims to bring to light the medieval parchments of the Benedictine monastery of Moraime. These documents were kept for centuries in the local archives of the prior's house, probably unbeknownst to the neighbours of the jurisdiction, and are now kept at the USC. This investigation intends to start putting forward what the manuscripts were like, what they said, who endorsed them and what they implied in terms of jurisdictional and social power for the monastery. With regards to the time scope of the studied materials, they range from the end of 11th century up to the first third of 16th century.

### *Keywords*

*Moraime, parchments, prior, jurisdiction, confirming authority.*

## 2. Introducción

La parroquia de Moraime se encuentra ubicada en el concello de Muxía (A Coruña). Está compuesta de 24 aldeas o *lugares* que abarcan en su conjunto una superficie aproximada de 20,9 km<sup>2</sup>, lo que representa el 17,3% del territorio municipal, siendo por ello la segunda de mayor extensión del mismo..

En la aldea de Moraime se encuentra la iglesia románica del s. XII y la casa rectoral, antigua prioral benedictina, modificada con el apoyo de San Martiño Pinario de Santiago a mediados del s. XVII. Dista este núcleo tres kilómetros de la villa de Muxía.

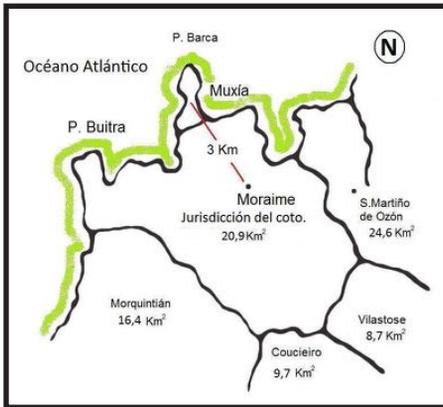


Fig.1.- Esquema geográfico del coto de Moraime (Muxía)

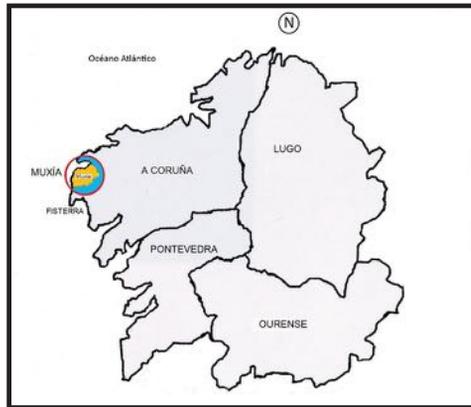


Fig.2.- Concello de Muxía(A Coruña)

Como decíamos al principio, para el presente trabajo hemos tratado de sacar o mostrar el contenido de los diplomas concernientes a este priorato, es decir centramos en lo guardado intramuros durante tanto tiempo, y que por diversas razones no se han expuesto. Por lo tanto en esta ocasión queda aparcado el abundante potencial documental extramuros del citado cenobio, que también requiere seguir investigando, partiendo de lo ya iniciado.<sup>1</sup>

Por el año 1745, cuando fray Martín Sarmiento, en su viaje a Galicia, recoge en sus escritos lo que concierne a Moraime, destaca que: “Aún se conservan entre sus papeles más de 50 pergaminos en latín, gallego y castellano, y son los más foros, etc. Y en lo poco que vi de ellos son muy del caso para el caso de propiedad.”<sup>2</sup>

En 1798 se conservaban en el archivo del priorato moraimés algún libro con piel de becerro<sup>3</sup> conteniendo los foros otorgados a las personas que adquirían tierras y servicios a este monasterio.

Hacia principios de los años setenta del siglo pasado, todavía se podía ver el archivo, en el despacho del párroco, situado en el ala norte de la rectoral de Moraime. Mueble con largas estanterías y con las puertas enrejadas de malla exagonal que guardaban la documentación eclesiástica.

1 Benlloch del Río, J. E. 2012.

2 Pensado, J.L. 1975:76

3 AHUS. Legajo 820 Clero. Letra M.



Fig.3.-Casa prioral-rectoral de Moraime,  
vista norte



Fig.4.-Fachada del lado este de la misma casa

### 3. Los pergaminos

Entrando en el contenido de los documentos medievales, distintos autores los han estudiado, López Ferreiro<sup>4</sup>, Lucas Álvarez<sup>5</sup> o Fernández de Viana<sup>6</sup>, etc., pero en el caso que nos ocupa la pretensión es traducirlos al castellano, y mostrar la correspondiente imagen de los mismos. Adelantando que algunas de ellas no se conservan, aunque sí su contenido manuscrito.

La documentación a que hacemos referencia, mayormente diplomas reales y pergaminos, se custodia en el Archivo da Universidade de Santiago de Compostela (AHUS).

Son de gran ayuda las transcripciones hechas de estos escritos durante el último tercio del s. XVIII, por un monje<sup>7</sup> de San Martiño Pinario, y hoy conservadas en el Archivo Histórico de San Payo de Antealtares (AHSPA).

El soporte material de la escritura es principalmente en piel y en formato de distintos tamaños. El idioma predominante es el latín. Hay excepciones; hacia el año 1300 conocemos algún manuscrito, de este monasterio, en gallego y en castellano antiguo, también en piel, que merecen ser estudiados. El tipo de letra, lógicamente, varía según el período

4 López Ferreiro, A. De este autor, la variada información sobre Moraime, se pueden ver en los tomos III a VII y en el IX, de la citada colección *Hª de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Y, como veremos más adelante, el doc. del año 1152, donación de Alfonso VII está en la *Colección Diplomática de Galicia Histórica*, I. Santiago 1901. pág 80-81 (*Inédito. De una copia auténtica sacada el año 1721 procedente del Archivo de San Martín Pinario*).

5 Lucas Álvarez, M. 1975:605-643

6 Fernández de Viana, J. I. 1992:161-170

7 Fernández de Viana, J. I. 1992:161

correspondiente a su producción, y va desde la carolina diplomática a la minúscula diplomática o gótica de privilegios, y la de transición a albaeas.

Este es el esquema que nos planteamos en esta primera exposición documental:

<i>Año</i>	<i>Apdo.</i>	<i>Título abreviado</i>	<i>Idioma del original primero</i>	<i>Idioma en que se reproduce aquí</i>
1095	3.1	Carta de donación otorgada por Froila Pérez(...)	latín	castellano actual
1095	3.2	Donación que hizo Doña Argilo (...)	latín	castellano actual
1118	3.3	Donación que hizo Diego Fróilaz (...)	latín	castellano actual
1119	3.4	Privilegio del señor rey don Alfonso VII (...)	latín	castellano actual
1152	3.5	Donación de D. Alfonso VII (...)	latín	castellano actual
1165	3.6	Privilegio del Señor Rey D. Fernando [II] (...)	latín	castellano actual
1175	3.7	Privilegio del Señor Rey D. Fernando [II] (...)	latín	castellano actual
1187	3.8	Donación que hizo el Rey D. Fernando [II] (...)	latín	castellano actual
1232	3.9	Privilegio del señor rey D. Fernando [III] (...)	latín	castellano actual
1238	3.10	Privilegio del señor Rey D. Fernando [III] (...)	latín	castellano actual
1255	3.11	Privilegio del Señor Rey D. Alfonso [X] (...)	latín	castellano actual
1335	3.12	Privilegio del Señor Rey D. Alfonso XI (...)	latín	castellano antiguo
1380	3.13.1	Don Juan por la gracia de Dios rei (...)	castellano antiguo	castellano antiguo
1486	3.13.2	Reclamación del prior de Moraime a los Reyes Católicos (...)	castellano antiguo	castellano antiguo
1449	3.14	Traslado auténtico en romance del privilegio del rey don Fernando II (...)	latín	gallego antiguo

## AÑO 1095

### 3.1 “CARTA DE DONACIÓN OTORGADA POR FROILA PÉREZ AL MONASTERIO DE S. JULIÁN DE MORAIME DE UNA VILLA EN SARTEGUAS CON SUS “SERVI”, Y EN OTROS LUGARES TAMBIÉN CON ALGUNOS SERVI.”<sup>8</sup>

1095 marzo 17

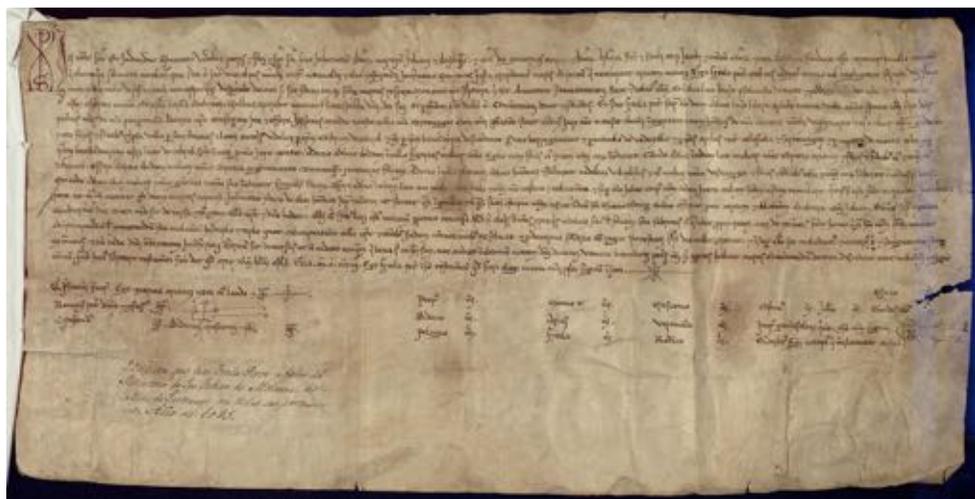


Fig.5.- AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg.1

**XPS.** En nombre de la santa e individua Trinidad es decir el Padre el Hijo y el Espiritu Santo así como también en honor de los santos mártires Julián y Basilisa y de St<sup>a</sup> Ma madre de Dios y de los santos apóstoles Pedro Pablo y también Santiago y de todos los santos cuya basílica se reconoce fundada en la villa de Moraime que por los antiguos se llamaba Sabuceta la cual está situada entre dos montes llamados Castro Manualdi<sup>9</sup> y el

8 AHSP. Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 119 (En latín). “Donación que hace Froila Petri al Monasterio de Moraime de la villa de Sartebagos”. Año 1095.

AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg.1/ “Donación al Monasterio de San Xiao de Moraime. Carta de donación otorgada por Froila Pérez al Monasterio de San Julián de Moraime de una vila en Sarteguas, con sus “servi” y otros lugares, también con sus “servi””.

9 Por: ¿Moalde?.

otro Xasegendi<sup>10</sup> en el territorio de Nemancos junto a la costa<sup>11</sup> del mar junto<sup>12</sup> el puerto que llaman Arena Maior.

Yo Froila Petri<sup>13</sup> aunque demasiado indigno y negligente, siervo de los siervos del Señor, sintiéndome oprimido por el peso de los pecados sin embargo de ninguna manera me siento llevado a la desesperación sino con la esperanza y respiro la confianza que espero alcanzar de los méritos de los santos.

Advirtiéndome la Escritura<sup>14</sup>: “Perdonad y sereis perdonados”; “Dad y se os dará”. Y en otro lugar dice el salmista: “Haced votos y rendir a vuestro Dios y Señor y ofrecer los obsequios que teneis alrededor”

Y el apóstol en la Epístola a los Hebreos: “Ninguno aparecerá vacío en presencia del señor Dios”. Y por el profeta Dios habló: “Convertios a mí y sereis salvos”.

Por lo tanto Froila Petri sobredicho mientras permanezco en mi libre arbitrio quiero espontáneamente conferir todos mis pequeños bienes a vosotros mis patronos dotando vuestro altares.

En primer lugar mando y testo mi villa Sartévagos<sup>15</sup> con toda su población tal como hasta hoy permanece en mi derecho en toda su integridad y con los hombres de mi creación<sup>16</sup> llamados Vistruario y su mujer llamada Gundeeba y de sus hijos e hijas en la misma villa con los mismos lugares y términos antiguos, es decir: por el mismo Castro de Cabral y de allí por los mismos banadoiros descendiendo por el vao<sup>17</sup> Barragancino y por la mámola<sup>18</sup> de Vadozelo y por las mismas arcas entre la iglesia y sartévagos<sup>19</sup> y por las cumbres del monte Octo<sup>20</sup> y por la misma Banadeiram hasta el vao do Cabral, según siempre existió con mi derecho. Añado también allí en la villa Figarias<sup>21</sup> una mujer de nombre Egilo, con sus hijos y con toda la heredad de ellos. Concedo también en el mismo lugar la mujer de

---

10 Rasegendi ?

11 *O acantilado*

12 *O hasta*

13 Por: Pérez.

14 Por: Biblia.

15 Por: Sarteguas. Santiago de Berdeogas. Dumbria. A Coruña

16 “...o de mi crianza”. Los hombres criados en su dominio.

17 Por: Valle.

18 Por: Mámoa.

19 Por: sepulturas?

20 Por: Ocho.

21 Por: Figueiras.

nombre Odrocia Arianiz con sus hijos e hijas y toda su heredad. Ofrezco allí también una mujer de nombre Odrocia de sobrenombre condesa Xanemiriz hija de Ramírez.

Añado en la villa Plorenti<sup>22</sup> también los hombre y heredad, es decir Viliulfus y su mujer de nombre Vistiverga y sus hijos e hijas con toda su heredad en todos los lugares.

Concedo también otra mujer de nombre Guntina y toda su heredad hija de Fregulfi. Ofrezco además en el mismo lugar un mulo y una mula y toda mi vestimenta y calzado. Y sobre todo mando que mi cuerpo sea enterrado allí junto a vuestro templo santo e intercedais, si fuere vuestra la merced, por mi, para que me sobrevenga ante Dios una copiosa merced.

Añado y digo, de esos hombres antes citados que sirvan como ingenuos<sup>23</sup> y no como siervos. Sin embargo mando a ellos, también, que en el día de Santo Tomás de cada año ofrezcan por mi un cirio y una oblación<sup>24</sup> ante el altar de San Julián.

Todo lo arriba detallado y perfectamente conocido, desde el día de hoy sea sacado de mi derecho y después sea de vuestra iglesia y de don Hodorio abad y los monjes de ese mismo lugar de moriamense<sup>25</sup> perfectamente conocido. Por que si alguno de mis allegados, es decir, mi hijo o hija, o mis sobrinos o cualquier o cualesquier otro allegado o también extraño fuere tal que vaya contra este hecho mío para deshacerlo o cambiarlo o violarlo, pague a vuestra iglesia el doble o el triple de lo que haya perjudicado y lo pague también a los que allí moren. Y por los daños seculares a la regia potestad pague dos mil sueldos y además sea maldito por Dios y sea para siempre separado del cuerpo y sangre de Cristo, y con Judas el traidor del Señor sea sumergido en el infierno inferior y no vea nunca los bienes que hay en Jerusalén ni oiga en el último día la voz del Señor diciendo: “Venid benditos de mi padre” si no que tengais los oídos abiertos para oír al que diga: “Alejaos de mi malditos, id al fuego eterno”.

Hecha esta escritura de testamento el día [17.03.1095].

Yo Froila Petri en este testamento que mandé hacer he puesto mi signo con mi propia mano.

Los que fueron presentes:

Yo Marina Arianiz su mujer lo alabo y confirmo.

Romanus Petri diácono y confesor. Conf.

---

22 Por: Chorenté.

23 Por: Libres.

24 Por: Ofrenda.

25 Por: Moraime

Spasandus. Conf.

Diego de Cresconii y presbítero. Conf.

Petrus, testigo; Diego, testigo; Pelagio, testigo; Monio, testigo; Arias, testigo; Froila, testigo; Cresconio, testigo; Veremundo, testigo; Roderico, testigo; Ciprianus, testigo; Johanes, testigo; Osorio, testigo; Gundisalbus, testigo; Pedro Gundisalviz, que lo leyó y este es mi signo. Gudestis Pelagii notario que lo trasladó de otra copia notarial.

## AÑO 1095

### 3.2 “DONACIÓN QUE HIZO DOÑA ARGILO DE LA IGLESIA Y MONASTERIO DE SAN XOÁN DE BORNEIRO AL MONASTERIO DE MORAIME.”<sup>26</sup>

1095 junio 18

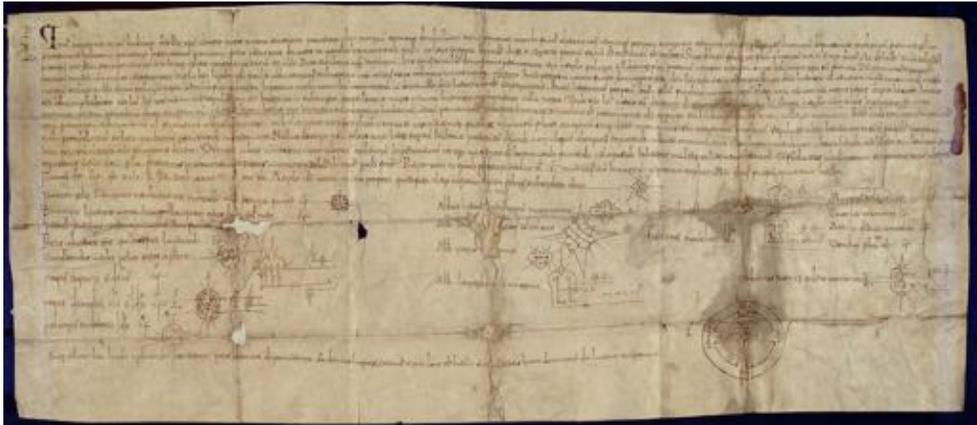


Fig.6.- AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg.2

**XPS.** Trino en personas y uno la divinidad, Señor Jesucristo (XPS) desde el poder del Padre enviado y nacido del vientre virginal como un esposo de su tálamo apareció al mundo hecho obediente hasta la muerte, redentor del mundo con su propia sangre, sacó

<sup>26</sup> AHSP, Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 118 (En latín).

AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg.2 “Donación al Monasterio de San Xiao de Moraime. Carta de donación otorgada por Argilo Peláez al Monasterio de San Julián de Moraime de la iglesia y monasterio fundado por su marido y ella misma en San Juan de Borneiro.”

al género humano de la potestad de las tinieblas, formando a la Iglesia y predicando el bautismo de la penitencia para el perdón de los pecados, instruyendo por medio de sus santos profetas, y apóstoles y también los Santos Evangelios y los preceptos de la ley, en los cuales se dijo: “buscad primero el reino de Dios y su justicia” y de nuevo: “El que ama al hijo o a la hija más que a mí no es digno de mí” y de nuevo “si alguien dejare la posesión por el Señor recibirá el cien por cien y conseguirá un reino celeste” y en otro lugar: “Dad y se os dará” y lo que sigue.

Y por estos tales documentos aleccionada<sup>27</sup> yo ARGILA hija de Pelayo e Yldoncia, después de casada, viuda, con sagrado velo estoy dedicada a Cristo. Porque mientras iba a venir al sínodo convocado en donde muchos se reunieron en la iglesia de Santiago Apóstol, los abades presentes y los famosos barones de todo sexo<sup>28</sup> de órdenes y edad en una copiosa multitud, me propuse en mi ánimo hacer donación, testigos nuestro Señor Jesucristo y sus Santos, como también el abad don Hodorio, como al convento de todos los monjes de Moraima, como al abad don Pelayo, Pedro hijo de Aduardo, que estando yo presente me consultó de entregar al dicho abad don Hodorio, de su congregación, mi heredad propia, en que fundé la iglesia y elegí el monasterio, junto con mi marido, Arias Pepiz, digno de honor, a nombre de Juan Bautista, en donde ya el mismo mi marido permanece sepultado, que es en el territorio Subnaria cerca de la costa del mar llamado Burnario<sup>29</sup> con el sobrenombre de Villanueva. En donde ya mi marido le dedicó al servicio de Dios, así ahora yo la dicha Argilo, con intención de mente y pureza de ánimo, determino, ordeno, doy y ofrezco con todos sus bienes del mismo que dentro y fuera tiene o le pertenecen... hombres y todo sus prestaciones a Dios Padre, como ya a los dichos abades, así como a su colegio<sup>30</sup> de monges allí morando en el servicio de Dios, siempre por esta misión y documento, como firmas *del* abad moraimense, con tal elección, de tal manera que por la salud de las almas de mi marido y mías e de mis padres y abuelos, los hijos y nietos.

Allí siempre el orden monástico aumente y según la regla instituida por San Benito y los santos padres, perseverando según la posibilidad y la cualidad del lugar se guarde.

Ninguno de nuestra estirpe, hijo o heredero sobre ella tenga potestad de dominar o de pedir algún obsequio de entrometer abad, monje nin clérigo o de abstraer libre y absolutamente la elección entre los frailes, como mandan los santos cánones.

El que de otra manera cometiese o se comportase o haciendo alguna violencia, impedimento de obra intimidando a los siervos de Dios, o hablando les insultase, le maldecimos y anatematizamos, sea confundido desde el Altísimo, sea excomulgado por el obispo,

---

27 *O movida...*

28 *Hombres y mujeres...*

29 Por: Borneiro. San Xoán de Borneiro. Cabana de Bergantiños. A Coruña

30 *O asamblea.*

separado de la fee y de la santa Iglesia, sea detestado y anatematizado por todos los fieles y condenado hasta el fin de los siglos.

Al rey y al obispo concedo poder a cualquier cosa que [*le*] invadiese y la pague tres veces, y siendo reo permanezca para siempre.

Hecha el día 18 de junio de 1095.

Argilo, haciendo votos a Dios, con mano propia, lo mandé hacer. Confirmito mi determinación de subscribir y determino.

- El pastor de la iglesia de San Martín de Mondoñedo Gonzalvo<sup>31</sup>, con mi presencia el hecho confirmito.
- El pontífice lucense de nombre y apellido Amor<sup>32</sup>, esto que vi. Confirmito.
- El obispo de Tuy, Ade[ri]cus<sup>33</sup> nombrado, este hecho. Conf.
- Pedro<sup>34</sup> obispo de Orense porque intervine alabado. Conf.
- Gudesindus arcipreste de la Sede Apostólica. Conf.
- Pedro Astruariz deán. Conf.
- Pedro Danieliz clérigo y juez. Conf.
- Pelayo Gudesteiz juez. Conf.
- El abad Hodorius mi signo moramensis.
- El abad ... Almarios.
- El abad Pedro...
- El abad Leovigildo de San Martín
- Froyla Xehamundi.
- Sarracinus Gunsalviz juez.
- Martín Peláez. Conf.
- Gutiérrez Munioniz. Conf.

---

31 Gonzalvo. San Gonzalo obispo de la Sede de San Martiño (Episcopado Mindoniense). Entre 1071 y 1112.

32 Amor. Obispo de Lugo entre 1088 y 1096. Le reclama al Papa Urbano II, hacia el año 1095, la devolución de diversas parroquias de Mondoñedo, Oviedo y León. Alfonso VI le concedió el señorío civil de la ciudad.

33 Audericus. Obispo tudense entre 1072 y 1098.

34 Pedro. Obispo de Orense entre 1088 y 1096.

- Argila de Diego. Condesa. Conf.
- Urraka su hija. Conf.
- Ordoniez Eusebiz. Conf.
- Sobre la iglesia de Santiago había caído el prior Diego por la providencia de Dios, Diego II<sup>35</sup> consagrado obispo y porque su alabanza a la iglesia de los santos viendo esta donación alaba a Dios y Confirma.

Esta es la primera referencia que se tiene de un abad, Hodorio, que gobierna en Moraima en este año de 1095 y que lo volveremos a encontrar en el 1105, cuando confirma como testigo el documento de donación que hace D. Fróilaz con su esposa D<sup>a</sup> Guntroda Rodríguez al monasterio de Santo Tomás de Nemeño la villa de Nemeño, como recoge López Ferreiro<sup>36</sup>

## AÑO 1110

“En el Monasterio de Moraima, o en sus cercanías, fue donde D. Pedro debió tener oculto al Príncipe<sup>37</sup> durante la terrible irrupción del Aragonés.<sup>38</sup> Así lo insinúa el mismo D. Alfonso en un Diploma, que nueve años después, y a 1<sup>o</sup> de octubre, otorgó a D. Ordoño, Abad de dicho Monasterio, en atención a los buenos servicios que le había prestado durante su niñez en tiempos de guerra.”<sup>39</sup>

---

35 Diego II, se refiere a Diego Gelmírez.

36 Entre los confirmantes, del documento de donación realizado el 6 de mayo de 1105, figura Hodorius abbas moriamsisis. López Ferreiro, A. *H<sup>a</sup> de la Santa...* vol III, *apénd.* XVIII. pág 60.

37 Por: Alfonso VII.

38 Por: Alfonso el Batallador.

39 López Ferreiro, A. *H<sup>a</sup> de la Santa...* vol III, pág 338, en nota (2) del pie de pág., y *apén.* XXXVI. pág 107.

## AÑOS 1118-1119-1122

### 3.3 “DONACIÓN QUE HIZO DIEGO FRÓILAZ CON OTROS SUS HERMANOS Y PARIENTES DE LA YGLESLIA DE DUYO AL MONASTERIO DE MORAIME.”<sup>40</sup>



Fig.7.- AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 3.

En el nombre de la Santa e individua Trinidad, es decir del Padre del Hijo y del que procede de ambos el Espíritu Santo. Tanto en honra de los Santos Julián y Basílisa y de la Santa Madre de Dios y de los beatos apóstoles Pedro y Pablo y de Santiago, en honor de los cuales sé que la basílica fue construida.

En el lugar de Moriam<sup>41</sup> que está en el territorio de Nemancos junto al acantilado del mar; bajo el alto castro de “Manualdi”.

Yo Diego hijo de Froilaz indigno y negligente siervo de los siervos del Señor, como estuviere deprimido por el peso de mis pecados y de ninguna manera soy capaz de salir de esta desesperación pero en la esperanza y confianza que en los méritos de los Santos, respiro y con toda humildad imploro y por medio de vos merezca ser, con los Santos, reconciliado con el Señor.

40 AHSP. Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 121 (En latín). En este documento aparecen citadas tres datas: una en 1118. 07.09, otra en 1119.07.15, y la última 1122. 09.07. AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 3. “Diego Fróilaz dona al Monasterio de Moraime y a su abad Ordoño la octava parte de la iglesia de San Vicente de Duyo”.

41 Por: Moraime

Me place dar a vuestra iglesia algo de mi pobreza. Advirtiendo el salmista que dice: “Entregaos y rendíos al señor Dios vuestro” y de nuevo: “No te presentarás vacío ante la mirada del Señor”. Y por eso doy y ofrezco y presento a vos los dichos ya patrones míos y a vos abad Ordoño os dono, como a los hermanos moraimeses la octava porción de la iglesia de San Vicente de Dugio<sup>42</sup> con todas sus vecindades y pertenencias que...(*roto*) parecen pertenecer al dicho monasterio dentro y fuera y podais adquirir en sucesión para la iglesia, con toda integridad y yo la tengo de mis abuelos y padres, aquí en el valle de Dugio<sup>43</sup>, territorio de Nemancos, junto a la ribera del mar, la hago presente para que en derecho perpetuo la adquirais y para mí por ello ocurra ante Dios mi recompensa copiosa, y además en el presente recibo de vosotros un caballo que vale a partir de treinta sueldos, de esa iglesia de vuestro derecho; y entregada la parte a ese monasterio y confirmada para los siglos eternos.

Porque si algún hombre, viniere contra este mi hecho, tanto de mi parte como extraña, que no creo que se atreva a hacerlo, para romperlo, que tal haya hecho o maltratado, *sea* damnificado y pague en lo doble y se castigado en lo doble todo lo que hubiera hecho, y le rechazo perpetuamente en todo tiempo, testigo me sea Dios, y que sea sepultado en el antro del infierno y allí sea castigado con esa pena.

Hecha esta carta de testamento en era de ICLVI qt VII idus de iulli<sup>44</sup>

Yo Diego Froila que este testamento determiné hacer con mi mano y que testigos fueron:

Martín, testigo. Arias, testigo. Diego, testigo. Froila, testigo. Gudesteo, testigo. Gonçalvo, testigo. Fernando, testigo. Ramiro, testigo.

*Nota posterior.*

Porque también yo Pelayo Sandini, hijo de Garseaniz, presbítero y confesor, viendo este anterior testamento movido en el ánimo de toda devoción doy y concedo toda la porción de mi padre que es la media de la octava a nuestro Señor Dios y a San Julián de Moriam<sup>45</sup> de la iglesia de San Vicente de Duio por mi merced y de mi padre y con mi mano lo confirmo.

Y porque yo Arias Froila veo este testamento de mi hermano Diego Froila, movido en el ánimo, con toda devoción, doy y concedo toda mi porción, que es la media de la octava a nuestro Dios y Señor y a San Julián de Moriam de la iglesia de San Vicente de Duio para remedio de mis pecados como de mis padres que ellos me la dejaron, y me dais en

---

42 Por: Duio

43 Por :Duio

44 Data [1118.07.09]

45 Por: Moraime.

recompensa un caballo que vale treinta sueldos y un mollo<sup>46</sup> de pan. Con mi propia mano confirmo.

Yo Sandino hijo de Alviti Egaridiz, oyendo este testimonio de herencia mía en San Julián hecha, y de todo corazón doy de la misma iglesia de San Vicente de Dugio, la media octava parte por toda integridad, como la obtuvieron mis padres hasta el fin de su vida y a mí en derecho me dejaron. Y tanto a mis parientes o padres, como a mí me venga una merced copiosa ante Dios y sus Santos arriba citados y que intercedan por nosotros. Y para confirmación de mi donación recibo del mismo abad, arriba mencionado, como de sus hermanos y del mismo monasterio y habitantes, una vaca con un hijo y un carnero que bien me agrade.

Y por esto, en este testimonio lo firmo con mi mano.

Vimara Froilaz hermana del primer testador alabando y confirmando el texto de mi hermano, doy de la misma iglesia de San Vicente de Duio la media octava parte habiendo hecho testamento al Señor Dios y a San Julián, como a los hermanos arriba citados para confirmación de este testimonio, recibo de los mismos señores un buen ciervo y un perro de caza bien nutrido que me agrade mucho. Y por medio de este testamento lo confirmo con mi mano.

De nuevo yo la supradicha Vimara al último día de mi vida en el mundo así lo confirmo *en* este testamento con mi mano, al abad don Martín de Moriam.

Y esto han pactado conmigo, y después de mi muerte, los primeros siete días me han de ofrecer por mí y después del décimo día con toda la comunidad me han de encomendar y después cada un año un funeral.

Del mismo modo Gelvira Garseaniz con mi marido Gundemariz y mi hermano Garseaniz y toda nuestra heredad hacemos testamento al Señor Dios y a San Julián y a todos los santos de la iglesia llamada de Moraime y a vos el abad don Ordonio de la porción de la iglesia de Duio en el testamento anterior de mis parientes. Y nosotros con devoción damos allí cuanto allí tenemos y nos compete. Y de toda la iglesia con sus pertenencias la octava media parte; lo que si alguien calumniare o tentare deshacer, lo componga en lo doble.

Lo anotamos el día de los idus de iulli era MCLVII<sup>47</sup>

Nosotros arriba citados en este testamento, con nuestras manos lo firmamos.

Martinus Sandiz, presbítero. Conf.

---

46 Por: Modio

47 Data: [1119.07.15]

Pedro Didaz. Testigo.

Pedro Peláez. Testigo.

Aloyto. Testigo.

Yo Martín Sandiz junto con mi mujer Flamua Sandiz y con toda nuestra generación hacemos testamento al Sr. Dios y a San Julián, como a los demás santos que en esta iglesia están titulados y al abad don Ordonio y a sus hermanos frailes, de toda nuestra iglesia de San Vicente de Duio, que ciertamente por otra escritura hemos adquirido y que de los abuelos y padres hemos tenido, con todos sus edificios dentro y fuera, y que debió pertenecer a la misma iglesia, y por todos sus términos alrededor y que en nuestra generación fueron adquiridos de la cuarta parte de la media octava y de la otra media séptima segundas.

Sin embargo, si alguien intentare romper esta escritura pague lo doble y en impuestos lo triple y además cien sueldos.

Hecha esta escritura de testamento el día siete del idus de setiembre, era MCLX.<sup>48</sup>

Martin Sandiz y mi hermana Flamua en esta carta nuestras señas<sup>49</sup> y que presentes fueron:

Pedro, testigo. Arias, testigo. Rodrigo, testigo. Diego, testigo. Pelagio, testigo. Martín, testigo.

Belagio Annaiz y presbítero. Conf.

Diego Alvitiz y presbítero. Conf.

Froila Pelaiz. Conf.

Pedro Annes, notario.

Y yo Pedro Petri notario jurado de Nemancos lo copié de otro más viejo.

El rey Alfonso VII <sup>50</sup> confirma al Monasterio de San Julián de Moraima y a su abad Ordoño la acotación de los límites jurisdiccionales del mismo, según lo había hecho ya su abuelo Alfonso VI y el conde Traba Pedro Froilaz.

---

48 Data: [1122.09.07]

49 Señas, por rúbricas.

50 Recuero Astray, M. 2003:9. "El rey Alfonso VII era hijo de la reina doña Urraca [1109-1126] y nieto del emperador Alfonso VI [1065-1109] (...) Por línea paterna Alfonso VII era borgoñón, hijo de Raimundo de Amous, personaje llegado a España no mucho después de la conquista de Toledo por los cristianos (1085) y de los comienzos de la invasión de al-Andalus por los almorávides".

## AÑO 1119

### 3.4 “PRIVILEGIO DEL SEÑOR REY DON ALFONSO VII POR EL QUAL CONCEDE AL MONASTERIO DE MORAIME TODO EL REALENGO Y JURISDICCIÓN DEL COTO DE MORAIME.”<sup>51</sup>



Fig.8.- AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 4.

**XPS.** Si todo lo que está sujeto a nuestro régimen ha sido creado y se nos ha donado por el Autor de todo, es por lo tanto muy lógico que con algo de eso procuremos obsequiar a Dios, no porque necesite de nuestros regalos, sino para que -viendo en estos obsequios desde lo alto la buena disposición de nuestra alma aquí en la tierra- se nos prepare una

<sup>51</sup> AHSP, Libro de Privilegios San Martín I Tombo, N° 120 (En latín).

AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 4. “Alfonso VII confirma al Monasterio de San Julián de Moraime y a su abad Ordoño la acotación de los límites jurisdiccionales del mismo, según lo había hecho ya su abuelo Alfonso VI y el conde Traba Pedro Fróilaz.”

morada eterna en el cielo, pues es por esto como consigue cada uno gozos indefectibles, al repartir con todo el afecto de su corazón sus bienes presentes como dice El Señor: “Dad y se os dará”.

Por lo cual, Yo don Alfonso Rey de España –hijo de Raimundo y de la dulce doña Urraca y con el consentimiento de don Pedro, Conde de Galicia -acordé hacer escritura de testamento- como así lo hago- para la iglesia de San Julián Mártir, del Monasterio de Moraima, que está situado en la tierra de Trava, territorio de Nemancos y litoral del mar: acordé, repito, hacer testamento de los hombres tanto varones como mujeres de mi imperio pertenecientes a mi realengo y que hoy moran en dicho Coto: que ellos con su descendencia y heredades y con todo el foro regio sirvan al citado monasterio y a su abad don Ordoño y a sus sucesores y a los monjes que ahí lleven vida santa, para remedio de mi alma y de mis padres, y también por el honesto servicio que en mi adolescencia y en tiempo de guerra el mismo Ordoño abad del citado monasterio me prestó diligentemente.

Así pues yo confirmo este Coto tal como antaño lo delimitó mi abuelo de pía memoria el rey don Alfonso<sup>52</sup> con el citado conde don Pedro y los Barones de esa tierra; haciéndolo yo con la intención y motivo de restaurar ese cenobio que en nuestros tiempos fue destruido por los sarracenos y pueda atender al sustento de los monjes, de los pobres y de los huéspedes o peregrinos que ahí acudieren.

Y si yo o alguno de mis sucesores se atreviere a obstaculizar o a contrariar este documento de mi instauración, entonces – por la autoridad de Dios Omnipotente: Padre, Hijo y Espíritu Santo y de todos los santos – sea excomulgado y anatematizado, y sea privado de la participación del Cuerpo y Sangre de Jesucristo y con Datán y Abirón – a quienes la tierra los tragó vivos – sea sepultado en el Infierno y siga la suerte de Judas Traidor de su Señor, hasta que se arrepienta y dé con digna satisfacción. Y además por la osadía de su temeridad pague MIL AUREOS a la potestad Regia, y al Monasterio satisfaga el duplo de lo perjudicado.

Esta escritura – sancionada del modo sobredicho y confirmada con el elogio de los obispos presentes y de los Nobles de la tierra – permanezca estable e inalterada.

Fecha esta escritura de Coto en Simancas el 26 de setiembre. Año 1119.

Yo, Alfonso Rey de España- La carta de este Coto, que mandé hacer en presencia de muchos Nobles de esta Tierra. Confirmo.

---

52 Por: Alfonso VI.

- Yo Diego por la gracia de Dios, Arzobispo<sup>53</sup> Compostelano. Conf.
- Diego, Obispo de León. Conf.
- Pedro, Obispo de Lugo. Conf.
- Pelayo, Obispo de Oviedo. Conf.
- Diego, Obispo de Orense. Conf.
- Rodrigo Pérez, Alférez del Rey. Conf.
- Ero Armentariz, Maiordomo del Rey. Conf.
- Martín Bernaldo. Conf.
- Pedro Froyla Conde de Galicia. Conf.
- Don Sueiro, Conde de Coruña del Conde. Conf.
- Pedro Díaz, de León. Conf.
- Estuvieron presentes como testigos: Pedro, Payo, Martiño, Diego, Muño.

Yo, Jacobo Eanes, Notario compostelano Jurado, trasladé fielmente del original esta carta de *verbo a verbo*. Pelayo Pérez – por mandado de Martín Pai – curial y Canciller del Rey, tomo nota y confirmo.

Este documento nos muestra la intención del rey y el agradecimiento al prior y a la comunidad benedictina de este cenobio.

“El motivo es claro, ya que Alfonso VII no podía olvidar los tiempos en que, debido a las desavenencias de sus padres Alfonso y Urraca, don Pedro Froilaz lo había refugiado en el citado monasterio, bajo el cuidado de Ordoño, ya que el territorio de Moraime caía dentro de las posesiones y jurisdicción del Señor de Traba, cuya familia era decidida protectora del Monasterio, lo cual hacía que el joven monarca estuviese allí seguro. Lógicamente, entre los confirmantes está *Petrus Froilaz, comes Gallecie, conf.*”<sup>54</sup>

---

53 Volvemos a encontrar con otro doc., firmado por Diego Gelmírez, signado con “la rota” característica de este arzobispo, antes de que fuera nombrado en el cargo.

La primera concesión de la dignidad arzobispal a Compostela, recaerá en la persona del citado don Diego, pero no ocurrirá hasta el 25 de julio de 1120, y la posesión definitiva se hizo a finales de ese año. Por lo tanto en 1119 era obispo.

Cree M. Lucas 1975:619, que posiblemente se dejase ese primer espacio documental en la zona, de los confirmentes, y que posteriormente se incluyese la confirmación arzobispal hacia 1121 cuando sí era ya arzobispo.

54 López Sangil, J. L. 2007:287

## AÑO 1152

### 3.5 “DONACIÓN DE D. ALFONSO VII DE LA IGLESIA DE BUJANTES<sup>55</sup> AL MONASTERIO DE MORAIME.”<sup>56</sup>

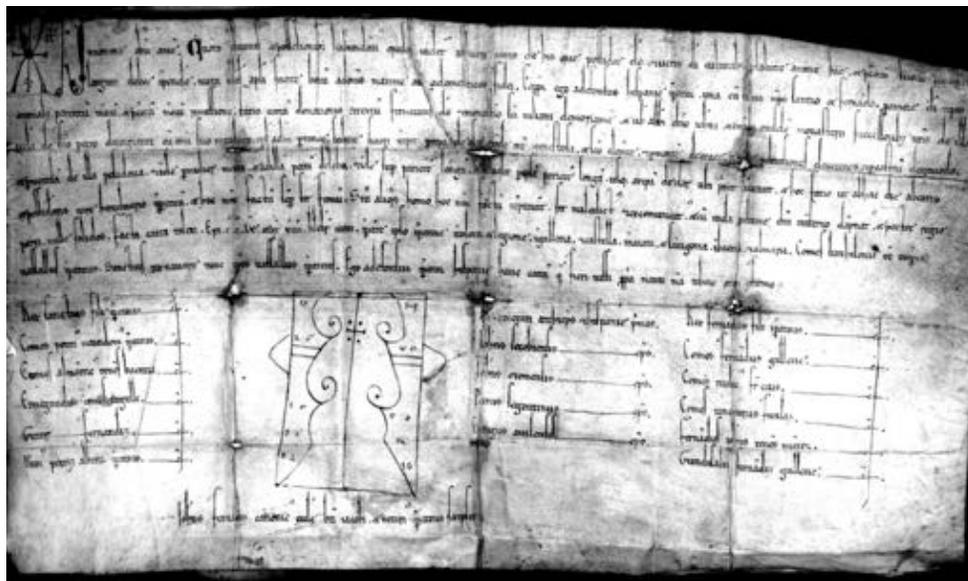


Fig.9.- AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 5

**α ΧΡΣ ω** (*Crismón*). En el nombre del Señor. Amén. Cuanto más rico y más abundante se ve uno en posesiones, tanto más de las que posee, las debe invertir más largamente en servicio divino y de los verdaderos adoradores de Dios, para salvación de su alma y perdón de sus pecados, según el dicho del Apóstol: Haced bien a todos, máxime a los guardianes de la fe.

55 Por: San Pedro de Buxantes, Dumbria, A Coruña.

56 AHSP, Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 122 (En latín).

AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 5. “Donación al Monasterio de S. Xiao de Moraime. Privilegio del emperador Alfonso VII, en el cual hace donación al Monasterio de San Julián de Moraime de la iglesia de San Pedro de Bujantes, con todas sus pertenencias.”

También en López Ferreiro, A. *Colección Diplomática de Galicia Histórica*, I. Santiago 1901. pág 80-81 (*Inédito. De una copia auténtica sacada el año 1721 procedente del Archivo de San Martín Pinario*).

Por ello, yo Alfonso, Emperador de España, juntamente con mis hijos Sancho y Fernando, por el amor de Dios y por las almas de mis padres y para perdón de mis pecados hago documento de donación y testimonio de firmeza a Dios y al monasterio de San Julián de Moraime y a ti el abad don Juan y a todos tus sucesores en el mismo monasterio, de aquella iglesia de San Pedro de Vigiante<sup>57</sup> con todo su realengo, que me pertenece, es a saber, según empieza por la ribera de Ésar<sup>58</sup> y de allí por el retamar de San Clemente y por el monte de La Cruz y de allí por la división entre Verenes<sup>59</sup> y por el castro de Gevedo y por el camino de la isla Pesadoria y de allí por la Mujermuerta hasta aquel peñasco de Lebor y a de allí por arriba de Pedralonga y concluye por la misma Pedralonga hasta la ribera del Ésar, donde se comenzó al principio.

Y esto hago a partir de este día para que tengais y poseais con derecho a heredar perpetuamente y este mi hecho sea siempre firme. Sin embargo si alguien o algún hombre hubiere atentado o atentare este hecho, sea maldito y excomulgado y con el traidor de Jesús, Judas, sea condenado en el infierno y pague a la Cámara Real mill sueldos.

Hecha esta carta en Toledo era 1190<sup>60</sup> XIII kalendas de iunii (1152.05.20)

Reinando el mismo emperador en Toledo y en León, en Galicia y en Castilla, en Nájera y en Zaragoza, en Baeza y Almería.

El conde de Barcelona entonces vasallo del Emperador. Sancho rey de Navarra entonces vasallo del Emperador.

Yo Alfonso, emperador de Hispania, mandé hacer esta carta que rubrico con mi propia mano y confirmo.

- El rey Sancho hijo del emperado. Conf.
- El conde Pontius mayordomo del emperador. Conf.
- El conde Almanricus teniente de Baeza. Conf.
- Ermegaudus, conde de Urgel. Conf.
- Gutiérrez Fernández. Conf.

---

57 Por: San Pedro de Buxantes, Dumbría. A Coruña.

58 Por: Ézaro. Dumbría. A Coruña.

59 Por: Brens, Santa Baia. Cee. A Coruña.

60 Debe tenerse cierta precaución en la datación de este documento. Está claro la M, C, y la L, pero la X final tiene una L posterior, con lo que en realidad es = MCLXL= 1190. Y su conversión en: 1152.05.20

- Nunus Petriz, alférez del emperador. Conf.
- R<sup>61</sup>. arzobispo de Toledo primado de España. Conf.
- Juan, obispo de Segovia.
- Juan, obispo de Osma.<sup>62</sup>
- Pedro, obispo de Sagunto.<sup>63</sup>
- Enrique, obispo de Avila.
- El rey Fernando hijo del emperador. Conf.
- El conde Fernando de Galicia. Conf.
- El conde Rodrigo su hermano. Conf.
- El conde Ramiro Froila. Conf.
- Fernando de Juan teniente minttor. Conf.
- Gonzalo Fernández de Galicia. Conf.

Juan Fernandez canónigo de la iglesia de Santiago y notario del emperador lo escribió.

---

61 Raimundo de Toledo. [1126-1152]

62 Oxomensis.

63 Segontinus

## AÑO 1165

### 3.6 “PRIVILEGIO DEL SEÑOR REY D. FERNANDO<sup>64</sup> DE LEÓN POR EL QUAL HAZE COTO EL LUGAR DE CASTRO Y CONFIRMA TODO LO QUE ANTES HAVIA EN EL MONASTERIO DE MORAIME.”<sup>65</sup>

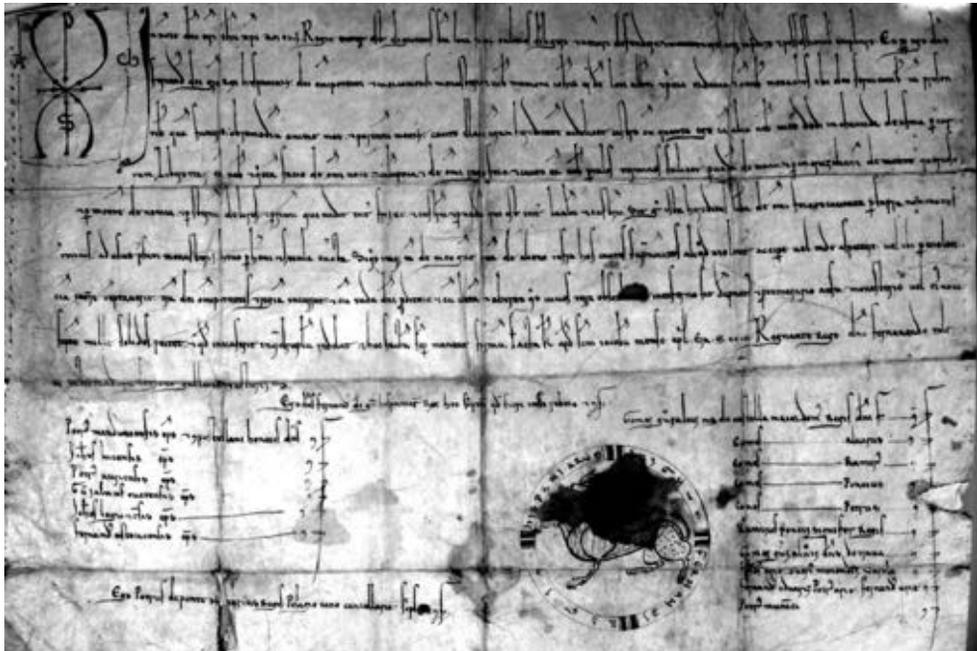


Fig.10.- AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 6

**α ΧΡΣ ω** (*Crismón*). En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo amén. Interesa a la dignidad regia amar los santos lugares y a sus custodias y bienestar, y defender y mantener y ampliar en sus predios y posesiones. Por eso yo Fernando, Rey por la gracia de Dios de

64 Por: Fernando II.

65 AHSP, Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 123 (En latín). AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 6. “Donación al Monasterio de S. Xiao de Moraime. El rey Fernando II acota a favor del Monasterio de Moraime la heredad de Castro, por los límites que indica.”

las Hispanias; a Dios omnipotente y al monasterio moriamensi<sup>66</sup> y a ti el abad Munioni Iohanes abad del mismo lugar y al prior Ordoño y a todos los monjes allí sirviendo a Dios, tanto presentes como futuros, para remedio de mi alma y de mis padres os di en coto aquella vuestra heredad. Es decir el Castro con todo lo que yo ya en otras dí en Chantada de Asma por carta.<sup>67</sup>

De este modo os hago libre de toda voz y de pena de la heredad pacíficamente y de todo fuero real y hago coto esta heredad para vosotros por tales lindes, es decir: por el valle de Maim y por la encrucijada del monte Querioso<sup>68</sup> y por el monte de Nemia<sup>69</sup> y por el estuario de Lires y el río que va entre Friixe<sup>70</sup> y el Castrum<sup>71</sup> y por el valle que está entre Lualum<sup>72</sup> y Castrum sea por tanto esta heredad libre de todo foro y limitada por los términos arriba nombrados, para uso del dicho monasterio para siempre y por todos los siglos.

Si alguien de mi generación<sup>73</sup> como de la ajena dentro de estos cotos arriba nombrados quisiere recibir algo violentamente o de él sacarlo, como si intentare entrar por violencia, incurra en la ira de Dios omnipotente y en la regia, y con Judas traidor del Señor y con Datán y Abirón a quienes vivos la tierra absorbió, sea condenado en el infierno y por atrevimiento temerario pague al mismo monasterio o a su voz siete mil sueldos y lo que invadiere devuelva el cuádruple; y este hecho permanezca siempre firme.

Hecha<sup>74</sup> esta carta en Santiago en el mes de abril de la era de 1203.

Reinando el rey Fernando en Toledo, en Extremadura, en León, en Galicia y en Asturias. Yo Fernando por la gracia de Dios, Rey de las Hispanias, roboro este escrito que lo mandé hacer y lo confirmo.

- Pedro, obispo de Mondoñedo y señor del honor compostelano. Conf.
- Juan, obispo de Lugo. Conf.
- Pedro, obispo de Orense. Conf.

---

66 Por: Monasterio de Moraime.

67 Por: Documento.

68 Por: Queiroso.

69 Por: Nemiña.

70 Por: Frixe.

71 Por: Castro.

72 Por: Lolalo.

73 Por: Familia.

74 En abril de 1165

- Gonzalvo, obispo de Oviedo. Conf.
- Juan, obispo de León. Conf.
- Fernando, obispo de Astorga. Conf.
- Gómez Gunzalvis de Castilla mayordomo del rey D. Fernando. Conf.
- El conde Álvaro. Conf.
- El conde Ramiro. Conf.
- El conde Poncius. Conf.
- El conde Pedro. Conf.
- Ramiro Poncii, alferez real. Conf.
- Gómez Gunzálviz, señor de Traba. Conf.
- Juan Arias.
- Suerius Menéndiz Varela. Conf.
- Fernando Oduariz.
- Pedro Arias.
- Fernando Arias. Conf.
- Pedro Munici. Conf.

Yo Pedro de Ponte, Notario Real, Pelayo Cano canciller escribió y confirma.

## AÑO 1175

### 3.7 “PRIVILEGIO DEL SEÑOR REY DON FERNANDO<sup>75</sup> POR EL QUAL CONCEDE AL MONASTERIO DE MORAIME LA VILLA DE MEREJO, HAZIÉNDOLA LIBRE DE PECHO, PEDIDO Y FOSADO.”<sup>76</sup>



Fig.11.- AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 7

**XPS.** En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Amén. Sentirnos muchos incómodos por los olvidos, como por la negligencia... no la cometamos.

<sup>75</sup> Por Fernando II.

<sup>76</sup> AHSP, Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 124 (En latín).  
AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 7. “Fernando II concede al Monasterio de Moraime y a su abad Munio la villa de Merejo”.

Por tanto yo don Fernando<sup>77</sup> por la gracia de Dios rey de las Hispanias, junto con mi hijo el rey D. Alfonso, doy a Dios y al monasterio de S. Julián de Moyrame<sup>78</sup> la misma villa de Mereio<sup>79</sup> a D. Munioni<sup>80</sup> como a todos los sucesores vuestros, tanto presentes como futuros, sirviendo a Dios libremente y absolutamente la dicha villa con sus términos, es decir: por el río de Laco<sup>81</sup> como discurre por el vado da Area que discurre por la fuente Auril como va por ... y conduce a la pescadería, de pechos, pedidos o tributos, y de todo fuero regio.<sup>82</sup> Y por esto desde este día en adelante tengais esa misma villa con los prados, pastos montes ... de molinos de tierras cultivadas e incultivadas, tierras comunes e ingresos y de todas las derechuras suyas y podais vender donar permutar y hagais toda vuestra voluntad en ella perpetuamente a vosotros y a vuestro sucesores os la dono y os lo concedo para remedio de mi alma y de mis padres, por ruego de mi querido conde Gómez.

Si alguien pues de mi familia, como de ajena atentare a romper este hecho, incurra en la ira de Dios omnipotente y del Rey y con Judas traidor del Señor y con Datán y Abirón a quienes la tierra absorbió vivos, sea condenado. Y el que por atrevimiento temerario atente pague tres mil maravedís y lo que invadire o dañare, a vuestros sucesores pague el cuádruple.

Y este escrito siempre permanezca firme.

Hecha esta carta en Toro el mes de diciembre era de 1213, reinando el rey Fernando en León, Extremadura, Galicia y Asturias.

Yo Fernando rey de las Hispanias por la gracia de Dios mandé escribir este escrito con mi propia decisión.

- Pedro por la gracia de Dios arzobispo de la iglesia Compostelana. Conf.
- Juan, obispo de León. Conf.
- Juan, obispo de Lugo. Conf.
- Guillermo, obispo de Zamora. Conf.
- Vidal, obispo de Salamanca. Conf.
- Pedro, obispo de Ciudad Rodrigo. Conf.
- Arcediano don Pedro de Lauro, canciller del rey don Fernando. Conf.

---

77 Por: Fernando II.

78 Por: Moraime.

79 Por: Merexo. Ozón. Muxia- A Coruña.

80 En 1165 era abad del monasterio de Moraime.

81 Por: Lago.

82 Queda, el usuario, liberado de los pechos, no tiene obligación de tributar a la hacienda real.

- El escribano Martiño que lo dio a conocer. Conf.
- El conde de Urgel, mayordomo del rey. Conf.
- El conde Gómez, señor de Trastámara. Conf.
- Gonzalo Osorio. Conf.
- Fernando Osorio. Conf.
- Fernando Gutiérrez, alférez real. Conf.
- Fernando Poncii.

“Yo Alfonso<sup>83</sup> rey de León juntamente con mi hijo Fernando Alfonso, este escrito lo confirmo de nuevo, que había el rey mi padre don Fernando,<sup>84</sup> mandado hacer, y así como dio esa misma villa de Mereio<sup>85</sup> al mismo monasterio como arriba suena. De este modo yo lo concedo y mando que esta carta sea firme y estable en perpetuidad. Hecha esta confirmación<sup>86</sup> en Santiago, delante de la curia regia en el palacio del arzobispo compostelano el día VII de las kalendas de junio era de MCCXVIII.”

Yo Jacobo de Juan notario jurado compostelano hice esta sobrecarta sellada, con sello pendiente de cera, que en otro tiempo fuera del rey don Fernando, en su presencia, fielmente palabra por palabra la he copiado. El sello era redondo, teniendo dentro en una parte cierta imagen del rey a caballo y en la otra parte una figura de león.

## AÑO 1187

### 3.8 “DONACIÓN QUE HIZO EL REY DON FERNANDO AL MONASTERIO DE MORAIME DE LA MITAD DE SAN SIMÓN DE TRABA Y DE TODO LO QUE LE PERTENECÍA EN PRADO Y EN VILLAR SECO.”<sup>87</sup>

**XPS.** En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Amén. Porque de los reyes católicos es amar los lugares santos y las personas religiosas y venerarlas, y por nos ellos necesitan amplios y de expresárselo con dones y ampliarle sus beneficios, como donando cosas temporales, se consigan premios eternos.

---

83 Por: Alfonso IX

84 Por: Fernando II

85 Por: Merexo. Ozón. Muxia- A Coruña.

86 Conversión de data: [1181.05.26]

87 AHSP, Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 126 (En latín). AHUS. *No hay pergamino de este escrito.*

Por eso yo el Rey don Fernando<sup>88</sup> junto con mi madre la reina doña Urraca y con mi hijo don Alfonso, por este escrito valedero en perpetuidad, hago notorio a todo mi reino estando presentes y los futuros, que yo doy y concedo en derecho hereditario a Dios y al monasterio de san Julián de Moraime y a vos don R. abad del mismo lugar y a vuestro convento y a vuestros sucesores, a perpetuidad, aquella mitad de la iglesia de San Simón de Traba que pertenece a la voz regia, con todas sus pertenencias y derechos por sus términos y divisiones antiguas; doy también con esto a ti, del mismo modo cuanta voz les fuere a la realeza en Prado y en Vilarseco<sup>89</sup> con todas las pertenencias del mismo modo, y derechos por sus divisiones y términos por la encrucijada de Villela<sup>90</sup> y por entre Mourqitán<sup>91</sup> y Prado y de allí por la mámona<sup>92</sup> Venale y por arriba del faro, así como vuelve al valle de Agello.

Hago esto para remedio de mi alma y de mis padres y así como quiero tener parte en las oraciones y beneficios que en el citado monasterio se presentan a Dios; por consiguiente si alguien, tanto de mi familia como ajena, este hecho espontáneo intentare violar caiga la ira de Dios omnipotente, e incurra en la ira real, y cuanto invadire en esta donación lo rapare en lo doble y el que por atrevimiento temerario, a la parte real pague en castigo mil maravedís; y finalmente con Judas traidor del Señor pague penas eternas en el infierno.

Hecha esta carta en Compostela IIII nonas, noviembre de la era MCCXXV.<sup>93</sup>

Reinado el rey don Fernando en León, Galicia, Extremadura y Asturias.

Yo el rey don Fernando con el citado mi hijo y con mi mujer, robo esta carta con el signo propio y confirmo.

- Pedro, Compostelano arzobispo. Conf.
- Afonso, Obispo de Ourense. Conf.
- Rodericus, Obispo de Lugo. Conf.
- Rabiardus, Obispo de Mondoñedo. Conf.
- Pedro, Obispo de Ciudad Rodrigo. Conf.
- Beltrandus, Obispo de Tui. Conf.

---

88 Por: Fernando II.

89 Por: Vilaseco. Vimianzo - A Coruña

90 Por: Vilela.

91 Por: Morquintían.

92 Por: Mámoa.

93 Data: [1187.11.02]

- El conde Gómez está presente y Conf.
- Veremudus Alvariz,<sup>94</sup> mayordomo del Rey. Conf.
- El conde Fernando que es el teniente de Lemos y de Limia. Conf.
- Diego López teniente de Extremadura. Conf.
- García López alférez del Rey. Conf.
- Gonzalo Gómez, teniente de Asturias. Conf.
- Fernando Arias, teniente de Castrelos. Conf.
- Miguel Pérez, submayordomo del rey. Conf.
- Pedro Vélez, canciller real. Conf.
- Maestro B[ernardo], Notario por la misma mano del rey. Conf.
- Froyla que lo escribió. Conf.

Yo Jacobo de Joan notario compostelano, jurado, copié esta carta del original fielmente palabra a palabra.

## AÑO 1232

### 3.9 “PRIVILEGIO DEL SEÑOR REY DON FERNANDO<sup>95</sup> POR EL QUAL RECIBE BAXO SU PROTECCIÓN EL MONASTERIO DE MORIAME CON TODOS SUS COTOS Y HEREDADES.”<sup>96</sup>

**α XPS ω** (*Crismón*). Tanto a los presentes como para los futuros es noticia y manifestación que yo Fernando por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León y Galicia, recibo en encomienda y defensa el monasterio de Moyrame con sus cotos y heredades y con todo lo que a él mismo monasterio pertenece. Encauto al mismo monasterio y todos sus cotos y heredades, bajo su protección jurídica para que ninguno en el mismo monasterio y heredades y cotos no haga ningún mal, ni hiciera violencia. Esto empero lo hago para remedio de mi alma y de las almas de mis padres y de mis abuelos. Y para que en las oraciones y exequias estén presentes habitualmente en el mismo monasterio y deseo

---

94 Por: Bermudo Álvarez.

95 Por: Fernando III.

96 AHSP. Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 127 (En latín)  
AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime - Perg. 8. Fernando III recibe bajo su protección los bienes y cotos del Monasterio de Moraime. Original con sello pendiente, perdido, 288x275 mm. 05-02-1232. Copia en confirmación de Alfonso X de 20 de marzo de 1258 incluida en otra confirmación de Alfonso XI (Perg. 15). Aparece incluido además en pergaminos: 17, 21 y 38. AHUS.

tener parte de ellas Dios mediante. Además mando firmemente y definiendo que ningún noble sea atrevido a adquirir allí ninguna heredad en el coto del predicho monasterio, ni ninguno sea atrevido a venderlo.

Sin embargo si alguien se atreviese a romper esta carta de mi defensa y encautación de algún modo, o se atreviese a disminuirlo, en él, sufra la ira de Dios e incurra en la indignación regia; si alguien lo invadiera pague lo doble y pague a la Cámara Real por su atrevimiento temerario una multa de mil maravedís. Hecha carta en Crunia<sup>97</sup> el quinto día de febrero era MCCLXX.<sup>98</sup>

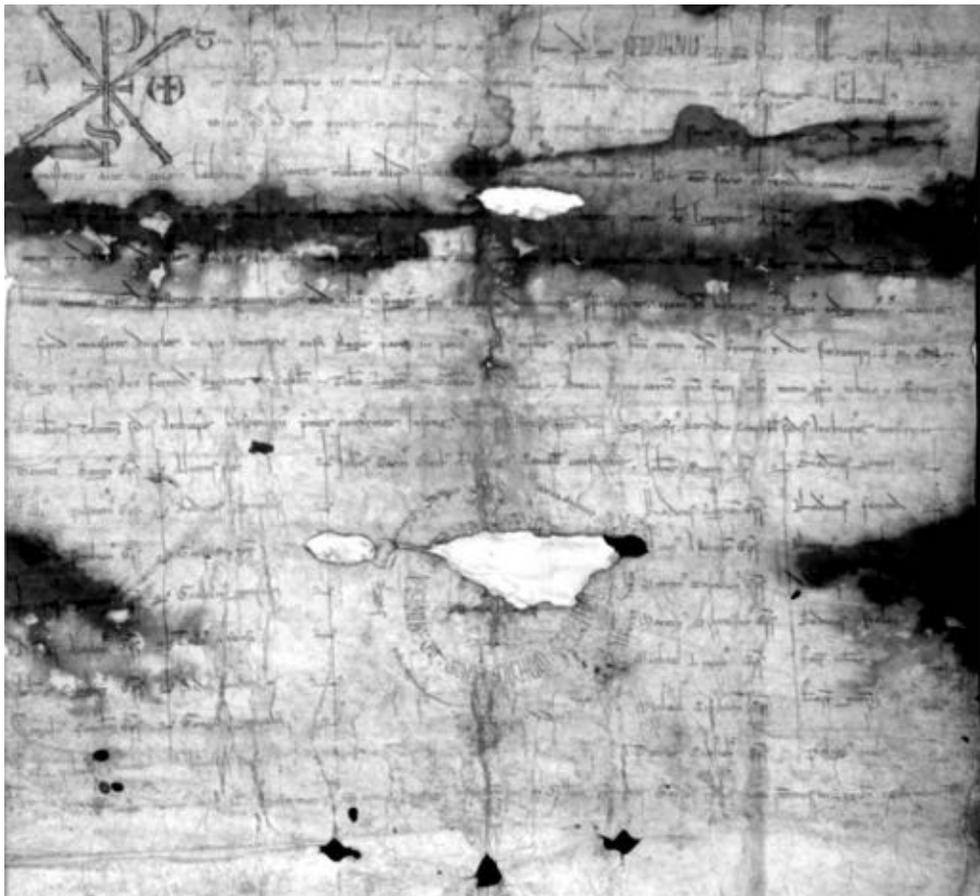


Fig.12.- AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 8

97 Por: Coruña.

98 Data: [1232.02.05]

Yo el antedicho rey Fernando reinando en Castilla y Toledo, León y Galicia, Badajoz y Baeza, mandé hacer esta carta que rubrico con mi propia mano y confirmo.

- Rodrigo, arzobispo de Toledo, primado de las Hispanias. Conf.
- El infante don Alfonso hermano del Rey. Conf.
- Bernaldo, arzobispo de la sede compostelana. Conf.
- Martín, obispo de Burgos. Conf.
- Tello, obispo de Palencia. Conf.
- Bernaldo, obispo de Segovia. Conf.
- Lupus, obispo de Sigüenza. Conf.
- Domingo, obispo de Ávila. Conf.
- Juan, obispo de Calahorra. Conf.
- Gonzalo, obispo de Cuenca. Conf.
- La iglesia de Plasencia está vacante.
- Álvaro Pérez. Conf.
- Rodrigo González.
- García Fernández. Conf.
- Guillermo González. Conf.
- Tello de Alfonso. Conf.
- Diego Martínez. Conf.
- Gonzalo González. Conf.
- Alfonso...
- Juan elegido de Osma, canciller del sr. Rey. Conf.
- Signum rodado de Fernando rey de Castilla, Toledo, León y Galicia.
- Lopo Díaz de Faro, alférez del rey. Conf.
- Mayordomo de la curia del rey está vacante.

- Rodrigo, obispo de León. Conf.
- Juan, obispo de Oviedo. Conf.
- Nuño, obispo de Astorga. Conf.
- Martín, obispo de Zamora. Conf.
- Martín, obispo de Salamanca. Conf.
- Miguel, obispo de Lugo. Conf.
- Miguel, obispo de Ciudad [*Rodrigo*]. Conf.
- Pedro, obispo de Coria. Conf.
- Rodrigo Gómez. Conf.
- Rodrigo Ferrandi. Conf.
- Ramiro Frólez. Conf.
- Diego Frólez. Conf.
- Rodrigo Frólez. Conf.
- Fernando de Juan. Conf.
- Fernando Guitérrez. Conf.
- Pelayo M... Conf.
- Álvaro Rodríguez, merino mayor en Castilla. Conf.
- Sancho Peláez, merino mayor en Galicia. Conf.
- García Rodríguez, merino mayor en León. Conf.

## ANO 1238

### 3.10 “PRIVILEGIO DEL SEÑOR REY DON FERNANDO<sup>99</sup> POR EL QUAL CONFIRMA OTRAS QUE LOS REYES, SUS ANTECESORES HAVÍAN CONCEDIDO AL MONASTERIO DE MORAIME”<sup>100</sup>

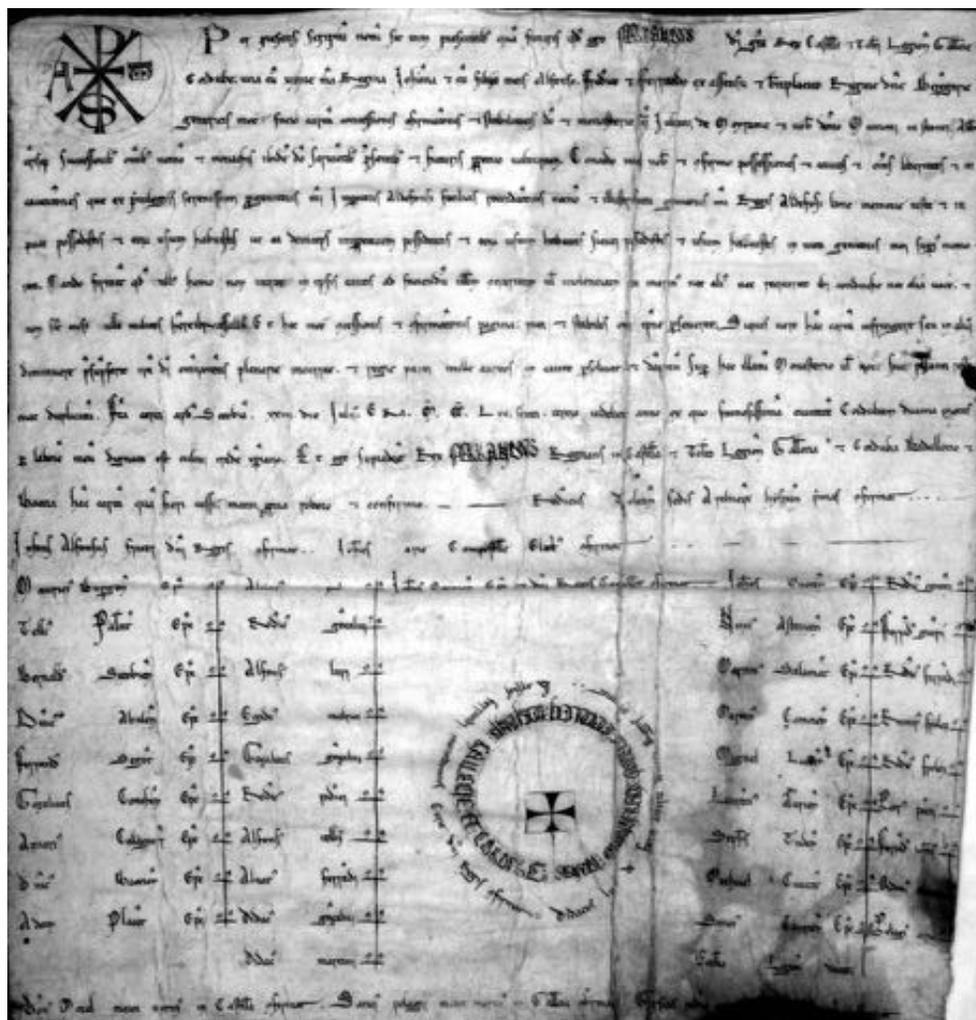


Fig.13.- AHUS. PERGAMINOS, Moraime-Perg.9-1

99 Por: Fernando III.

100 AHSP. Libro de Privilegios San Martín I Tombo, N° 128 (En latín)

AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime. Perg. 9-1 y 9-2. “Fernando III confirma las concesiones hechas al Monasterio de Moraime por los monarcas antecesores desde Alfonso VII.”

**α XPS ω** (*Crismón*). Por el presente escrito, sea notorio tanto a los presentes como a los futuros que yo Fernando por la gracia de Dios rey de Castilla y Toledo, de León, de Galicia y Córdoba, junto con mi esposa la reina Juana y con mis hijos, Alfonso, Federico y Fernando, con el consentimiento y beneplácito de la reina doña Berenguela mi madre, hago carta de concesión, confirmación y estabilidad a Dios, y al monasterio de San Julián de Moyrame y a vosotros don Munioni, en el momento, abad vuestro y a vuestros sucesores, lo mismo que a los monges que allí sirven a Dios, tanto presentes como futuros, que valdrá perfectamente. Y así os concedo y confirmo las posesiones y cotos y todas las libertades e incautaciones que por los privilegios del serenísimo progenitor mío Emperador Alfonso, de feliz recuerdo, y también del Ilustrísimo padre mío el rey Alfonso<sup>101</sup>, de buena memoria, que juntamente y en paz poseeis y en uso de ellos estuvisteis, para que de nuevo poseais perpetuamente y tengais su uso como lo poseisteis y en uso lo tuvisteis en vida de mi padre, anteriormente nombrado.

Mando que ningún hombre no entre en esos cotos para hacer nada contrario, ni violencia, ni ningún merino, ni ningún otro pida allí conducho<sup>102</sup>, ni por otra razón, y no se atrevan ningún soldado a hacer o de tener allí vasallaje. Y esta página de mi concesión y confirmación sea rata<sup>103</sup> y estable y preserve en todo tiempo. Si alguien empero, se atreviere a infringir o romper esta Carta o disminuirle en algo, incurra en la ira de Dios omnipotente con toda razón. Y a la Cámara Real pague mil áureos en multa<sup>104</sup>, y el daño infringido sobre esto sea restituido al monasterio o a quien hiciese sus veces, en duplicado.

---

101 Por: Alfonso IX

102 Conducho: Comestibles que podían pedir los señores a sus vasallos || **2.** Comida, bastimento *Dicc.* RAE 1992.

103 Por: válida.

104 *O en fianza.*



Fig.14.- AHUS. PERGAMINOS, Moraima-Perg.9-2

Hecha esta Carta en Segovia 23 de julio Era 1276. en el año tercero en que la divina piedad, por mi esfuerzo, se dignó entregar la ciudad de Córdoba para el culto cristiano, y yo el sobredicho rey Fernando, reinando en Castilla y Toledo, León, Galicia y Córdoba, Badajoz y Baeza, esta Carta que mandé hacer, la rubrico con mi propia mano y Confirmo.

- Rodrigo arzobispo de la Sede de Toledo, primado de Hispania. Conf.
- El infante Alfonso, hermano del Rey. Conf.
- Juan Arias<sup>105</sup> electo de Compostela. Conf.
- Mauricio, obispo de Burgos. Conf.
- Tello, obispo de Palencia. Conf.
- Bernaldo, obispo de Segovia. Conf.
- Domingo, obispo de Ávila. Conf.
- Fernando, obispo de Sagunto. Conf.
- Gonzalo, obispo de Cuenca. Conf.
- Aznario, obispo de Calahorra. Conf.
- Domingo, obispo de Baeza. Conf.
- Adán, obispo de Plasencia. Conf.
- Álvaro Pérez. Conf.
- Rodrigo Gonçalvez. Conf.
- Alfonso López. Conf.
- Egidio Malrici. Conf.
- Gonzalo Gonçalvez. Conf.
- Rodrigo Rodríguez. Conf.
- Alfonso Téllez. Conf.
- Álvaro Fernández. Conf.
- Diego González. Conf.
- Diego Martínez. Conf.
- Juan, obispo de Osma y canciller del Rey. Conf.
- Signum *de* Fernando Rey de Castilla y Toledo, León, Galicia y Córdoba.

---

105 Juan Arias. Arzobispo de Santiago de Compostela (1238-1266)

- Diego López de Faro, alférez del rey. Conf.
- García Fernández, mayordomo de la curia del rey. Conf.
- Juan, obispo de Oviedo. Conf.
- Nuño, obispo de Astorga. Conf.
- Martín, obispo de Salamanca. Conf.
- Martín, obispo de Zamora. Conf.
- Miguel, obispo de Lugo. Conf.
- Lorenzo, obispo de Orense. Conf.
- Esteban, obispo de Tuy. Conf.
- Miguel, obispo de Ciudad Rodrigo. Conf.
- Sancho, obispo de Coria. Conf.
- La iglesia de León, está vacante.
- Rodrigo Gómez. Conf.
- Fernando Gutiérrez. Conf.
- Rodrigo Fernández. Conf.
- Ramiro Frólez. Conf.
- Rodrigo Frólez. Conf.
- Pedro de Poncii. Conf.
- Fernando Oanes. Conf.
- Ordoño Álvarez. Conf.
- Pelayo Arias. Conf.
- Don Morel, merino mayor de Castilla. Conf.
- Sancho Peláez, merino mayor de Galicia. Conf.
- García Rodríguez, merino mayor de León. Conf.

## AÑO 1255

Era de MCCLXXXIII

### 3.11 “PRIVILEGIO DEL SEÑOR REY DN. ALFONSO EL SABIO POR EL QUAL CONFIRMA OTRO DEL SEÑOR REY D. FERNANDO SU PADRE A FAVOR DEL MONASTERIO DE MORAIME.”<sup>106</sup>

**α XPS ω** (*Crismón*). Conoscida cosa sea a todos los hombres que esta carta vieren como yo D. Alfonso, rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia y de Jaén, vi en el privilegio del rey D. Fernando, mi padre, hecho de esta manera:

[Tanto a los presentes como a los futuros, sea notorio, que yo Fernando<sup>107</sup> por la Gracia de Dios, rey de Castilla y Toledo, de León y Galicia, recibo en mi encomienda y defensa el monasterio de Moyrame<sup>108</sup> con sus cotos y heredades y con todo lo que al mismo monasterio pertenece, y cuanto al mismo monasterio y sus cotos y sus heredades. De tal modo que ninguno haga en el mismo monasterio ni en sus cotos ningún mal, o lo contrario, o la violencia. Y esto lo hago para remedio de mi alma y de la de mis padres y de mis abuelos, y para que en las oraciones y exequias en el mismo monasterio que a Dios habitualmente se dirigen, también deseo merecer parte Dios mediante. Y además mando firmemente y definiendo que ningún noble se atreva adquirir heredad alguna allí en el coto del predicho monasterio, ni ninguno sea atrevido a venderlo. Si alguien empero se atreviese a infringir esta carta de mi defensa y encautación de algún modo, o disminuirle algo, tenga la ira de Dios y muera en la indignidad real; y si algo invadiere pague doble, y por el uso temerario sea multado para la Cámara Real en multa de mil maravedís. Hecha la carta en Coruña, cinco días de febrero era de 1270. Y yo el antedicho rey Fernando reinando en Castilla, Toledo, León y Galicia, Badajoz y Baeza, mandé hacer esta carta que rubrico con mi propia mano, raboro y Confirmo.]

Y yo el sobredicho Rey Alfonso reinante en uno con la Reyna doña Yolante mi mujer e mis hijas la infanta doña Berengella y la infanta doña Beatriz, en Castilla, en Toledo, en León en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Badajoz, en el Algarve. Otorgo este privilegio y confirmolo. Fecha la carta en Carrión por mandado del Rey.

---

106 AHSP - Antealtares. Libro de Privilegios. San Martín I, Tumbo, nº 129 (En latín). De esta traducción no conocemos el pergamino correspondiente. Ni su lugar actual de conservación.

107 Por: Fernando III

108 Por: Moraime

Veinte días andados del mes de marzo en era de 1293. Y en el año que don Odoart hijo primero y heredero del rey Henrich de Inglaterra recibió cavalleria en Burgos, del Rey don Alfonso el sobredicho.

- Don Alfonso de Molina. Conf.109
- Don Frederich. Conf.
- Don Henrich. Conf.
- Don Manuel. Conf.
- Don Fernando. Conf.
- Don Felipe, electo de Sevilla. Conf.
- Don Sancho, electo de Toledo y canciller del Rey. Conf.
- Don Johan, arzobispo de Santiago. Conf.
- Don Aboabdille Abennazar, Rey de Granada, vasallo del Rey. Conf.
- Don Mahomath Abenmahomath Abenhitth, Rey de Murcia, vasallo del Rey. Conf.
- Don Abenmafhoth Rey de Niebla, vasallo del Rey. Conf.
- Don Aparicio, obispo de Burgos. Conf.
- Don Pedro, obispo de Palencia. Conf.
- Don Remondo, obispo de Segovia. Conf.
- Don Pedro, obispo de Sigüenza. Conf.
- Don Gil, obispo de Osma. Conf.
- Don Mathe, obispo de Cuenca. Conf.
- Don Benito, obispo de Ávila. Conf.
- Don Aznar, obispo de Calahorra. Conf.
- Don Lope, electo de Córdoba. Conf.

---

109 Marín Martín, J. L. y otros 1977: 351-352. Recoge un “Privilegio rodado de Alfonso X, mandando, juntamente con su esposa D<sup>a</sup> Violante y sus hijas Berenguela y Beatriz, que nadie toque ni coja los bienes del obispo sede vacante, sino que respeten y queden en poder del Cabildo (*de Salamanca*) para entregarlos a sus sucesores”. Este privilegio se realiza en Valladolid el 16 de oct. 1255 y el de Moraime se firma en Carrión el 20 de marzo del mismo año, es decir siete meses antes, que aquel. Pues bien, si cotejamos los confirmantes de ambos privilegios, observaremos que prácticamente son las mismas personas en ambos privilegios. Varían otros datos, por ejemplo, la multa para la Cámara Real, que en el caso de Moraime la sanción es de mil maravedis, y en el de Salamanca es de diez mil.

- Don Adán, obispo de Plasencia. Conf.
- Don Pascual, obispo de Jaén. Conf.
- Don frey Pedro, obispo de Cartagena. Conf.
- Don Pedro Ivannes, maestre de la Orden de Calatrava. Conf.
- Don Nuno González. Conf.
- Don Alonso López. Conf.
- Don Rodrigo González. Conf.
- Don Symón Royz. Conf.
- Don Alfonso Téllez. Conf.
- Don Fernando Royz de Castro. Conf.
- Don Pedro Núñez. Conf.
- Don Nuno Guillén. Conf.
- Don Pedro Guzmán. Conf.
- Don Rodrigo Álvarez. Conf.
- Don Fernando García. Conf.
- Don Alfonso García. Conf.
- Don Diego Gómez. Conf.
- Don Gómez Royz. Conf.
- Don Diego López de Salzedo, merino mayor de Castilla. Conf.
- García Suárez, merino mayor del reyno de Murcia. Conf.
- Maestre Fernando, notario del Rey en Castilla. Conf.
- Gastón, vizconde de Beart, vasallo del Rey. Conf.
- Don Gui, vizconde de Limoges, vasallo del Rey. Conf.
- Signo del Rey don Alfonso.
- Don Juan García, mayordomo de la corte del Rey. Conf.
- Don Roy López de Mendoza, almirante de la Mar. Conf.
- Sancho Martínez de Xordar, adelantado de la frontera. Conf.
- García Pérez de Toledo, Notario del rey en Andalucía. Conf.
- Don Martín Fernandez, electo de León. Conf.

- Don Pedro, obispo de Oviedo. Conf.
- Don Suero Pérez, electo de Zamora. Conf.
- Don Pedro, obispo de Salamanca. Conf.
- Don Pedro, obispo de Astorga. Conf.
- Don Leonardo, obispo de Ciudad Rodrigo. Conf.
- Don Miguel, obispo de Lugo. Conf.
- Don Johan, obispo de Orense. Conf.
- Don Gil, obispo de Tuy. Conf.
- Don Johan, obispo de Mondoñedo. Conf.
- Don Pedro, obispo de Coria. Conf.
- Don frey Roberto, obispo de Silué. Conf.
- Don Pelayo Pérez, maestre de la orden de Santiago. Conf.
- Gonçalvo Morant, merino mayor de León. Conf.
- Roy Suárez, merino mayor de Gallizia. Conf.
- Don Suero Pérez electo de Zamora, y notario del Rey en León. Conf.
- Don Rodrigo Gómez. Conf.
- Don Rodrigo Frolaz. Conf.
- Don Johan Pérez. Conf.
- Don Fernando Yanes. Conf.
- Don Martín Gil. Conf.
- Don Andreo, pertiguero de Santiago. Conf.
- Don Gonçalvo Remírez. Conf.
- Don Rodrigo Rodríguez. Conf.
- Don Alvar Díaz. Conf.
- Don Pelay Pérez. Conf.

Millán Pérez de Aellón la escribió el año tercero que el rey don Afonso reinó.

## AÑO 1335

Era de MCCCLXXIII.

### 3.12 “PRIVILEGIO DEL SEÑOR REY DN. ALFONSO XI PARA EL QUAL CONFIRMA OTROS, QUE LOS REYES SUS PROGENITORES, HAVIAN CONCEDIDO AL MONASTERIO DE MORAIME.”<sup>110</sup>

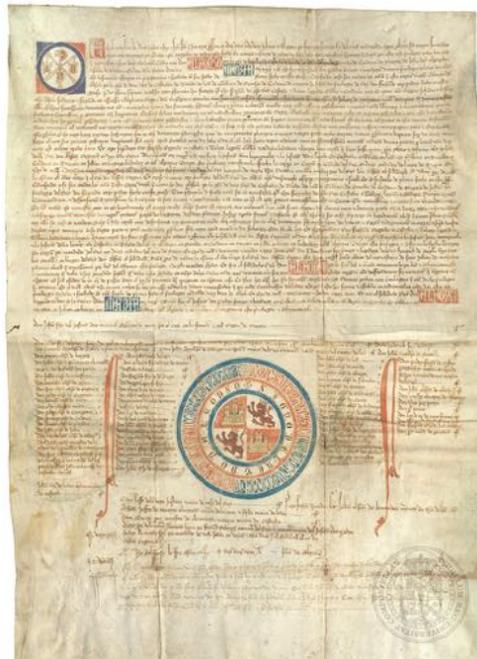


Fig.15.- AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 15

110 AHSP -Antealtares. Libro de Privilegios. San Martín I, Tombo, nº 130 (En Latín).

AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 15.

Nota del AHUS: Carta rodada con sello de plomo perdido. Actualmente conservado en copia notarial, autorizada por el notario de Santiago, Sueyro Martínez das Encrovas, en 31 de mayo de 1340, gótica de privilegios, con crismón y signo rodado en policromía, 690x495 mm.

- Está incluido en los pergaminos: 17, 21 y 38.

- Incluye documento en el que Fernando III recibe en encomienda los bienes y cotos del Monasterio (Perg. 8).

- Incluye confirmación de Fernando III (Perg. 9).

- Incluye confirmación de Alfonso X al Monasterio de Moraime de los privilegios otorgados por su antecesor Fernando III en 1232 y 1236. Es de 20 de marzo de 1255.

El rey Alfonso XI, (1312-1350) le confirma al monasterio de Moraime las concesiones que ya le tenían hechas Fernando III [1232 y en 1238] y Alfonso X [1225].

**α XPS ω** (*Crismón*). En nombre de Dios Padre et Fijo et Spiritu Sancto que son tres perssonas et un Dios verdadero que bive et Regna por siempre jamas et de la bien aventurada virgen gloriosa santa Maria su madre aqui en nos tenemos por Señora et por avogada en todos nuestros fechos ... sepan por este nuestro privilegio todos los omes que agora son et sean daqui adelante. Como nos Don Alfonso<sup>111</sup> por la gracia de Dios, Rey de Castiella de Toledo de León de Gallizia de Sevilla de Córdoba de Murcia de Jahen del Algarbe et señor de Molina en unión con la Reyna Donna María mi muger et con nuestro fijo el Ynfante Don Pedro primero et heredero. Vimos privilegio del Rey Don Alfonso<sup>112</sup> nuestro visavuelo escripto en pergamino et sellado con seu sello de plomo ffecho en esta guisa:

“Conoscida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren como yo Don Alfonso<sup>113</sup> por la gracia de dios Rey de Castiella de Toledo de León de Gallizia de Sevilla de Córdoba de Murcia de Jahen vi privilegio de Rey don Fernando<sup>114</sup> mio padre fecho en esta guisa:

[Por el presente escrito sea notorio a los presentes como a los futuros que yo Fernando<sup>115</sup> por la gracia de Dios Rey de Castilla, Toledo, León, Galicia y Córdoba juntamente con mi mujer la reina Juana y con mis hijos Alfonso, Federico y Fernando, con el asentimiento y beneplácito de la reina D<sup>a</sup> Berenguela<sup>116</sup> mi madre hago carta de concesión, confirmación y estabilidad a Dios y al monasterio de san Julián de Morayme y a vos D. Mumora abad actual y a vuestros sucesores tanto hombres como monjes allí sirviendo a Dios tanto a los presentes como a los futuros en perpetua validez concedo por consiguiente a vos, y confirmo las posesiones y cotos y todas las libertades e incautaciones que por privilegio de mi antepasado el serenísimo Emperador Alfonso<sup>117</sup> de feliz memoria así como también del ilustrísimo mi padre el rey Alfonso<sup>118</sup> de buena memoria para que justa y pacíficamente podais y tengais el uso, y de nuevo poseáis a perpetuidad y tengais el uso como lo poseeis y tuvisteis el uso en vida de mi padre anteriormente citado. Mando firmemente que ningún hombre no entre en esos mismos cotos a hacer algo contrario ni violencia, ni merino, ni otro ninguno requiera allí conducho, ni ninguna otra voz y no se atrevan ningunos soldados a tener allí vasallo. Y esta carta de mi concesión y confirmación ratificada y estable en todo tiempo se persevere. Si alguien

---

111 Por: Alfonso XI

112 Por: Alfonso X

113 Por: Alfonso X

114 Por: Fernando III

115 Por: Fernando III

116 Madre de Fernando III

117 Por: Alfonso VII

118 Por: Alfonso IX

sin embargo se atrevieses a infringir o disminuir en algún modo, esta carta, incurrirá en la ira de Dios omnipotente en todo su poder y pague a la Cámara Real 1000 áureos sin dilación y el daño sobre esto inferido al monasterio o a su voz lo restituya doblado al que le reclame. Hecha esta carta en Segovia a [23 de Julio Era de 1276].<sup>119</sup> Tercer año en que la piedad divina se ha dignado entregar al culto cristiano la famosísima ciudad de Córdoba, y yo el sobredicho rey Fernando<sup>120</sup> reinando en Castilla, Toledo, en León, Galicia, e Córdoba, Valladolid y Baeza, esta carta que mandé hacer, la firmo con mi propia mano y la confirmo].

“Et yo sobredicho Rey don Affonso<sup>121</sup> regente en uno con la reyna doña Yolante mi muger et con mis fijas la infanta doña Berenguella et la infanta doña Beatrix, en Castilla en Toledo en León en Galicia en Sevilla en Córdoba en Murcia en Jahén en Baeça en Badaloz et en el Algarve. Otorgo este privilegio et confirmolo. Fecha la carta en Carrión por mandado el Rey [20.03.1293]<sup>122</sup> en el año que don Odorat fijo primero et heredero del Rey Henrich de Anglaterra recibió cavalleria en Burgos, del Rey don Alfonso el sobredicho. Millán Pérez de Acllon la escribió el año tercero que el Rey don Alfonso reina.”

“Et otrosy viemos otro privilegio del dicho Rey don Affonso<sup>123</sup> nuestro visavuelo escrito en pergamino e sellado con su sello de plomo fecho de esta esta manera:

[Conosçida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren. Como yo don Affonso<sup>124</sup> por la gracia de dios Rey de Castiella, de Toledo, de León, de Galliza, de Sevilla de Córdoba de Murcia de Jahén vi privilegio del Rey don Fernando<sup>125</sup> mio padre fecho de desta guisa:

Tanto presentes como futuros es notorio y manifiesto que yo Fernando<sup>126</sup> por la gracia de Dios rey de Castilla y Toledo, León y Galicia recibo en mi encomienda y defensa el Monasterio de Moyrame con sus cotos y heredades y con todo lo que pertenece a todo el Monasterio y en el coto del mismo monasterio y todos sus cotos y heredades de tal modo que ninguno haga mal o lo contrario a la violencia a todas sus heredades y cotos .

---

119 Por: lo tanto el año 1238.

120 Por: Fernando III

121 Por: Alfonso X

122 Corresponde al año 1255.

123 Por: Alfonso VII

124 Por: Alfonso X

125 Por: Fernando III

126 Por: Fernando III

Esto lo hago empero para mi alma y de las mas almas de mis padres y de mis abuelos, y porque en las oraciones y oficios en el monasterio, a Dios se exhibe ininterrumpidamente, deseo merecer parte permanentemente, si Dios lo concede.

Además mando firmemente y defiendo que ningún noble se atreva a presentarse allí para comprar heredad alguna en el coto del dicho Monasterio ni ninguno se atreva a invadir.

Pero si alguien esta carta mía de defensa y encautamiento de algún modo se atreva a infringir o de algún modo disminuir tenga la ira de Dios e incurra en Real indignación. Si alguien lo invadirera pague doblado y por atrevimiento temerario pague a la Camara real mill maravedís. Hecha la carta en Coruña a cinco días de febrero Era 1270.<sup>127</sup> Yo el citado Rey Fernando<sup>128</sup> reinando en Castilla, Toledo, León, y Galicia, Valladolid y Baeza, esta carta que mandé hacer la corroboro con mi propia mano y la confirmo.”]

“Et yo sobredicho Rey don Affonso<sup>129</sup> regente en uno con la reyna doña Yolant mi muger et con mis hijas<sup>130</sup> la infanta doña Berenguella et la infanta doña Beatrix, en Castilla en Toledo en León en Galicia en Sevilla en Córdoba en Murcia en Jahen en Baeça en Badaloz et en el Algarve. Otorgo este privilegio et confirmolo. Fecha<sup>131</sup> la carta en Carrión por mandado el Rey en el año que don Odorat fijo primero et heredero del Rey Henrich de Anglaterra recibió cavallería en Burgos del Rey don Alfonso el sobredicho. Millán Pérez de Acllon la escribió el año tercero que el Rey don Alffonso reina.”<sup>132</sup>

Et agora Miguel Yans abbat del monasterio de San Julián de Moyrame pidionos merced que toviésemos por bien del confirmar este privilegio et de se lo mandar guardar.

Et nos el sobredicho Rey don Alfonso<sup>133</sup> por le fazer bien et merced toviémoslo por bien et confirmámoslo et mandamos que vala et sea guardado según que valió et fue guardado en tiempo de los Reyes onde nos venimos et le sea guardado Mugía.

---

127 Data: [1232]

128 Por: Fernando III

129 Por: Alfonso X

130 Por: Hijas.

131 Data: [1293.03.20]

132 Está repetido este parágrafo en documento de AHSP -Antealtares. Libro de Privilegios. San Martín I, Tombo, nº 130.

133 Por: Alfonso XI

Et defendemos firmemente que ningunos ni ninguno no sean osados de yr ni de passar contra él por por lo quebrantar ni menguar en ninguna cosa. Ca qualesquiera o qualquier que lo fiziessen avrán nuestra yra et además pecharnos ayen la pena que en el dicho privilegio se contien. Et al dicho abbat et su convento o quien a su voz toviesse todos los daños et menoscabos que por ende recebiesen doblados et porque esto sea firme et estable mandámosles ende dar este nuestro privilegio Rodado et sellado con nuestro sello de plomo. Fecho<sup>134</sup> privilegio en Valledolit a diez días de abril en Era de mill et trezientos et setenta et tres anos.

Et nos el sobredicho rey Alfonso<sup>135</sup> reinado en uno con la reina doña María mi muger et con nuestro fijo el infante don Pedro primero et heredero en Castiella en Toledo en León en Gallizia en Sevilla en Córdoba en Murcia en Jahén en Baeça en Badaioz en el Algarbe et en Molina. Otorgamos este privilegio et confirmámoslo.”

- Don Iohán, fijo del Infante do Manuel, adelantado mayor por el Rey en la frontera et en el Regno de Murcia confirma.
- Don Pedro, fijo del Rey et señor de Aguilar et Chancellor mayor de Castiella. Conf.
- Don Sancho, fijo del Rey et señor de Ledesma. Conf.
- Don Henrrich, fijo del Rey. Conf.
- Don Fradich, fijo del Rey. Conf.
- Don Ximeno, arçobispo de Toledo et primado de las Hispanias. Conf.
- Don Johan, arçobispo de Santiago et Capellán mayor del rey canceller et notario mayor del Regno de León. Conf.
- Don Johán, arçobispo de Sevilla. Conf.
- Don Garcia, obispo de Burgos. Conf.
- Don Johán, obispo de Palencia et chancellor mayor del Infant don Pedro. Conf.
- Don Johán, obispo de Calafforra. Conf.
- Don Bernabé, obispo de Osma. Conf.
- Don fray Alfonso, obispo de Seguença. Conf.
- Don Pedro, obispo de Segobia. Conf.
- Don Sancho, obispo de Ávila. Conf.
- Don Odo, obispo de Cuenca. Conf.

---

134 Data: Era [1373.04.10]

135 Por: Alfonso XI

- Don Pedro, obispo de Cartagena. Conf.
- Don Gotierre, obispo de Córdoba. Conf.
- Don Benito, obispo de Plazencia. Conf.
- Don Johán, obispo de Jahén. Conf.
- Don Bartholomé, obispo de Cádiz. Conf.
- Don Johán Núñez, maestre de la orden de cavalleria de Calatrava. Conf.
- Don fray Alfon Ortiz Calderon, prior de las cosas que ha la orden del hospital de Sant Johan en la case de Castiella et de León. Conf.
- Johán Martínez de Leyva, merino Mayor de Castiella. Conf.
- Don Johán Núñez de Lara. Conf.
- Don Orlando, fijo del rey de Cezilia vasallo del rey. Conf.
- Don Ferrando, fijo de don Diego. Conf.
- Don Diego López, su fijo. Conf.
- Don Alvar Díaz de Aro. Conf.
- Don Alfonso Téllez de Haro. Conf.
- Don Guycart bizconde de Tartas vasallo del Rey. Conf.
- Don Lope de Mendoça. Conf.
- Don Beltran Yanes de Guevara. Conf.
- Don Johán Alfonso de Guzman. Conf.
- Don Ruy González Mançanedo. Conf.
- Don Lope Ruyz de Baeça. Conf.
- Don Johán García Malrrique. Conf.
- Don Garci Ferrand Malrrique. Conf.
- Don Gonçalo Ruyz Girón. Conf.
- Don Nuño Núñez de Aça. Conf.
- Don Johan Rodríguez de Cisneros. Conf.
- Signo del rey don Alfonso = don Pero Fernández de Castro, Mayordomo mayor del Rey. Conf.
- Don Sancho, fijo del rei e su Alférez mayor. Conf.
- Don Johán, obispo de León. Conf.
- Don Johán, obsipo de Oviedo. Conf.

- Don Pedro, obispo de Astorga. Conf.
- Don Lorenço, obispo de Salamanca. Conf.
- Don Rodrigo, obispo de Çamora. Conf.
- Don Johan, obispo de cibdat Rodrigo. Conf.
- Don Johan, obispo de Coria. Conf.
- Don Ferrando, obispo de Badaioz. Conf.
- Don Gonçalo, obsipo de Orens. Conf.
- Don Alvaro, obispo de Mondoñedo. Conf.
- Don Rodrigo, obispo de Tuy. Conf.
- Don Johan, obispo de Lugo. Conf.
- Don Vasco Rodríguez, maestre de la orden de cavallería de Santiago et amo et mayordomo del Infante don Pedro. Conf.
- Don Suero Perez, maestre de Alcántara. Conf.
- Don Pedro Ferranz de Castro, pertegueyro mayor en tierra de Santiago et mayordomo mayor del rey. Conf.
- Don Johán Alfonso de Alborquerque. Conf.
- Don Rodrigo Álvarez de Asturias. Conf.
- Don Ruy Pez Ponze. Conf.
- Don Pedro Ponce. Conf.
- Don Lopo Díaz de Cienfuentes. Conf.
- Don Rodrigo Pérez de Vilalobos. Conf.
- Don Ferrant Rodriguez de Villalobo. Conf.
- Don Pedro Núñez de Guzmán. Conf.
- Garcí Lasso de la Vega, justicia mayor de casa del Rey. Conf.
- Pero Ferran Qyxada et Johán Alfon de Bonavides merynos de tierra de León. Conf.
- Alfon Juffre de Tenoryo, almirante mayor de la mar et guarda mayor del rey. Conf.
- Don Suero Perez maestre de Alcántara, notario mayor de Castiella. Conf.

Diego Pérez de la Cama, teniente de lugar por Fernando Rodríguez camarero del rey et camarero mayor del infante Don Pedro, su fijo lo mandó fazer por mandado del dicho señor en veynte et tres anos que el sobredicho Rey don Alfonso Regnó: Diego Pérez Martínez. Johán Dias. Yo García Alfonsso lo fiz. Ruy Diaz dean v<sup>a</sup>. Johán de Cambranas.

## AÑO 1380

### 3.13 LA PROTECCIÓN DE MORAIME

Los priores de Moraime, que con ahínco defendían la jurisdicción de su coto, no escatimaban esfuerzos para recurrir a las distintas instancias religiosas o políticas para mantener sus posesiones, tal y como las habían adquirido siglos antes. Desde su punto de vista, no les faltaba razón. A mediados del s. XIV, los vecinos del puerto de Muxía logran el fuero real que les da cierta autonomía para la gobernanza de su villa. Esta emancipación muxiana merma autoridad a los priores sobre el puerto y la población. Y por otro lado, una parte de la nobleza gallega trata de adueñarse de las tierras del priorato moraimés. Esta serie de acciones y luchas seguirán en aumento en los siglos posteriores, y los priores no dudarán en recurrir a los reyes, al papa o a los capitanes generales de la Real Audiencia de Galicia, una vez que se implanta en esta tierra, para la defensa de sus intereses.

Como este tema merece un capítulo propio, solamente mostramos un par de ejemplos para ilustrar lo antedicho.

#### 3.13.1 Documentación <sup>136</sup>

Medina del Campo 28 diciembre Era de 1418.

“Don Juan por la gracia de Dios rei de Castilla de León de Toledo de Galicia ... señor de Lara, Vizcaya de Molina, a vos el Conde D. Pedro nuestro primo Pertiguero Mayor de tierra de Santiago e a vos Rui de Soga de Lobera nuestro vasallo salud y gracia. Bien savedes en como en las cortes que ahora nos ficimos en Soria esta año de la era de dita carta nos fue querellado e pedido por prelados que con nosco eran en las dichas cortes en nonbre de los Abades e priores, e Abadesas, e prioras, e otras personas eclesiásticas de los monasterios e iglesias fundadas e dotadas e los reyes onde nos venimos e por los condes Fernán González, Garzía Fernández su fijo<sup>137</sup> conde don Sancho e por los señores de Lara e de Vizcaya que algunos ricos homes e cavalleros escuderos atrevidamente sin razón e sin derecho non contando el servicio de Dios nin el peligro de sus almas que ocupaban e tomaban los logares e vasallos de los otros monasterios e iglesias e encomiendas levando dellos dineros, e pan, e, otras cosas e facéndoles servir por sus cuerpos, así a labores de sus heredades, como de Castillos, e fortalezas que facían e en todo servidumbre como si fuesen vasallos esentos e mandando lugar e los dichos Abbades e Priores e Abadesas e prioras e regedores de los dichos monasterios e iglesias para servir de los dichos sus vasallos por la cual razón los dichos monasterios e iglesias eran servidos en gran pobridad

---

136 AHDS. Compulsas de San Martiño. Carpeta 68, nº 4 [Año 1721]. págs. 524-525.

137 Por: Hijo.

e se non podían mantener ni en facer aquel servicio que a Dios debían por las almas de aquellos que los fundaron e dotaron e que nos pedían por servicio a Dios e de los santos a cuyo nombre los dichos monasterios e iglesias son fundados que los quisiéramos defender e guardar mandando sobre ello lo que la nuestra mercede fuese e nos viendo que nos pedían derecho e por que /<sup>138</sup>

“las tales encomiendas en tal manera son contra derecho e contra servicio de Dios e en peligro de las almas tobiemos por bien que todos los Abbades, priores Abadesas e priorresas e otras personas eclesiásticas qualesquiera pareciesen ante nos fasta tres meses a mostrar los privilegios que sobre esta razón tenían e eso los Condes e Duques e ricos omes e cavalleros e escuderos que tenían las dichas encomiendas a decir que razón lo fazían así e levaban las dichas encomiendas por que lo nos sapiésemos e mandásemos sobre ello lo que de Derecho sobre lo qual nos dimos por [para] los juezes para ello a Pedro López de Aiala e Joán Martínez de Royas nuestros vasallos, e Álvar Martínez e Pedro Fernández doctores oidores de la nuestra abdiencia para que lo librasen segundo que fallasen por fuero e por derecho ante los quales pareció Don Juan Alfonso Abbad del monasterio de San Julián de Moirame por sí e en nonbre del convento de dicho Monasterio e querellóseles diciendo que siendo el dicho monasterio fundado e dottado por el Rey Don Alfonso e por la Reyna D<sup>a</sup> Urraca su muger por los reyes onde nos venimos, que vos el dicho Conde que tenedes la encomienda contra su voluntad todos los vasallos que el dicho monasterio ha en el vuestro coto de Sereia, e que les ponedes pechos, pedidos, e les echades servicios de pan, de vino, de carne e de otras cosas en los sus omes vasallos que moran en el dicho coto de Sereia, e otro si, que vos el dicho Roy Soga que tenedes la encomienda contra voluntad del dicho abbad convento e señorío de Moirame e el coto de Vigilante,<sup>139</sup> e de Sartegos, de Lozín, e el coto de Bornero<sup>140</sup> con la iglesia de dicho coto e señorío del dicho coto de Bornero e el casal de Agro do Sio, e otro casar en la feligresía de San Mamed de Salgueros, e les ponedes muchos pechos pedidos en los sus vasallos serviciales e que los tomades para vos en tal manera que más conocen [a] Vos por señor que non al dicho abbad nin al dicho convento. Otro si que despollades de sus casares e de sus cotos, casarese heredades /<sup>141</sup>

“e que poñedes a los sus vasallos que moran en los dichos cotos pechos de dinero e de bacas [vacas], de carneros, e de otras cosas en lo qual digo que el dicho abbad he dicho convento recibían gran agravio e danno e fuera desto. Que vos el dicho Roy Soga que levades de los montazgos, de los sus ganados e de otros que los traen a los sus cotos de Axian e de Ginestossa e de Sartegos e del dicho coto de Morame e de Vigiantes lo que nunca usaron en el tiempo del Rey Don Alfonso nuestro abuelo e pedir a los dichos juexes,

138 AHDS. Compulsas de San Martiño. Carpeta 68, nº 4 [Año 1721]. pág. 524r.

139 San Pedro de Buxantes. Dumbría. A Coruña.

140 Por: Borneiro. Cabana de Bergantiños. A Coruña.

141 AHDS. Compulsas de San Martiño. Carpeta 68, nº 4 [Año 1721]. pág. 524v.

que Nos dimos palabra esto que dicho es sobre el cumplimiento de Derecho, e como vos los sobredichos non parecísteis en el plazo de los tres meses a decir nin a mostrar algún derecho si lo por vos avedes en la dicha razon aviendo requerido sobre todo su consejo fallaron que Vos los sobredichos que non podíerades tomar al dicho abbad e al dicho monasterio por encomienda nin por otra manera los cotos, casares, vasallos que fueron dados al dicho monasterio por los condes e condesas Reyes o Reynas, onde nos venimos, nin los logares, cotos, casares que el dicho monasterio e abbades que fueron del compraron e ovieron en donación o en otra manera qualquiera de algunas personas donde non venides nin descendedes bos los sobredichos. E mandaron que le dejáredes e desembargadamente todos lo cotos e casares e vasallos e logares que les avedes tomado e tenido contra derecho. E otro sí mandaron que tomáredes e pagáredes al dicho monasterio e a los sobredichos sus logares, e cotos, e casares e vasallos, todos los maravedís, pan e otras cosas qualesquiera que avedes tomado levado después que Nos mandamos dar las dichas nuestras cartas en la dicha ciudad de Soria (...) e juzgando por su sentencia definitiva pronunciaron todo así e madaron dar esta nuestra carta al dicho Abbad e convento del dicho monasterio sobre razón porque Nos mandamos, vista esta nuestra carta o el traslado della siguiendo<sup>142</sup> de escribano público que dejedes e desenvarguedes /<sup>143</sup>

“luego al dicho Abbad e convento del dicho monasterio todas los logares e casas e vasallos ... que les así tomastes e avedes tenido contra derecho e que non pongades embargo algún en ellos et nos así se lo desembargamos por esta nuestra carta e mandamos a los dichos cotos, casares e vasallos que de aquí adelante obedescan al dicho monasterio (...) Otro sí que les tornedes, paguedes, fagades dar todos los maravedís e pan e otras cosas ... que dellos avedes tomado [e] levado después que nos mandamos dar dichas nuestras cartas de la dicha ciudad de Soria ... e non fagades ende al, por alguna manera so pena de la nuestra merced e de seis mill maravedís desta moneda usual para nuestra cámara... mandamos a Pero Ruiz Sarmiento nuestro adelantado Mayor de Galicia e a qualquier otro adelantado que fuer en Galicia de aquí adelante e al ministro o ministros, que por nos o por ello obiese ... merindades, juezes, justicias, alguaciles ... que esta nuestra carta vieren o traslado della sinada como dicho es ... cumplide nuestro mandado e carta e lida ... dada en Medina del Campo [28.12. era 1418].

E yo Luis Fernández escribano del Rei la fice escribir por mandado del Rey e de los dicho jueces ... doctor Petrus Fernandez, doctor Anes, la qual era escrita en pulgameo<sup>144</sup> de coiro e sellada de su sello de plomo e pendiente en fios de sergo entremesturados.”<sup>145</sup>

---

142 Por: signando

143 AHDS. Compulsas de San Martiño. Carpeta 68, nº 4 [Año 1721]. pág. 525r.

144 Por: pergamino.

145 AHDS. Compulsas de San Martiño. Carpeta 68, nº 4 [Año 1721]. pág. 525v.

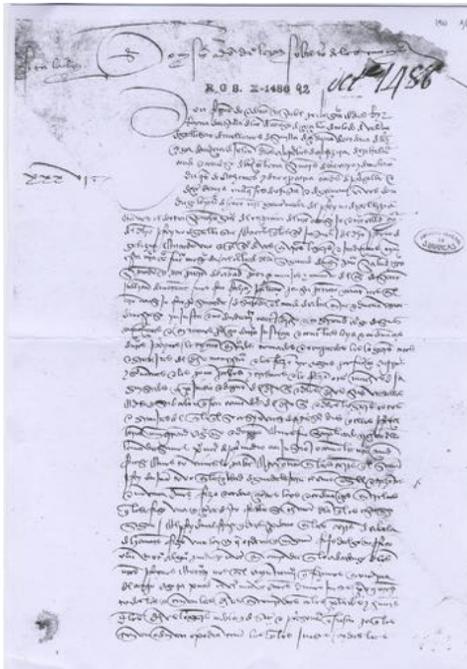


Fig.16.- AGS-RGS-X1486-92 001

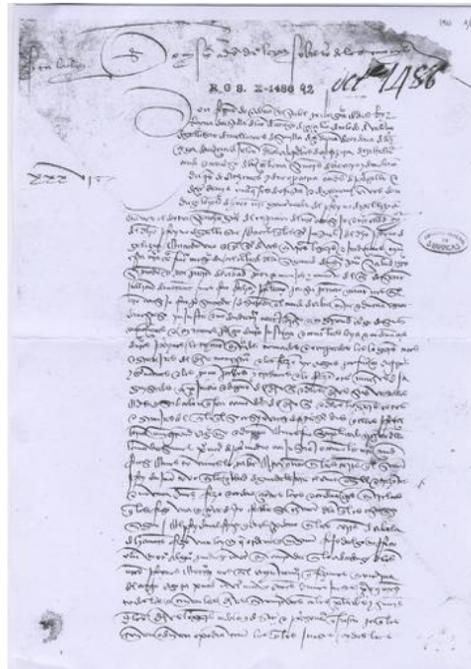


Fig.17.- AGS-RGS-X1486-92 002

## AÑO 1486

### 3.13.2 “Reclamación del prior de Moraime a los Reyes Católicos, sobre ocupación de bienes por parte del conde de Altamira y de doña Urraca de Moscoso.”<sup>146</sup>

Don Fernando e dona Ysabel por la gracia de Dios rey y Reyna de Castilla de León de Aragón de Çeçelia de Toledo de Valençia de Gallisia de Mallorcias de Sevilla de Çerdana de Córdoba de Corçega (...) a vos don Diego López de Haro nuestro governador del reyno de Gallisia e a vos el dotor Sancho Garcia del Espinar del nuestro consejo e nuestro alcalde mayor del dicho reyno de Gallisia e a otras qualesquier justicias del dicho reyno de Galizia (...) Sepades que por parte del abad prior e monjes y convento del monesterio de Sant Jullian de Morant [*Moraime*] nos fue fecha relación por su petición que ante nos en el nuestro consejo fue presentada, disiendo que el conde Altamira e dona Urraca de Moscoso ynjusta e non devidamente, contra derecho, e en grande cargo de sus conçiencias e en menospreçio de nuestra justicia e contra las leis e ordenanças de nuestros reinos le tienen entrados tomados e ocupados los logares, cotos, e granjas, de dicho monasterio (...)

146 AGS-RGS.X-1486-92 (En castellano antiguo). Moraime. Muxía. A Coruña.

que ellos resçibian muy grandes agravios e dapno e nos fue suplicado que çerca dello le mandasemos proveer de remedio con justisia o como la vuestra merced fuese. E nos tovimoslo por bien, (...)"

Para finalizar este artículo de la documentación medieval de Moraime mostramos una transcripción conservada en romance en el Archivo de San Pelayo de Antealtares de Santiago, de mediados del s. XV:

## AÑO 1449

### 3.14 "TRASLADO AUTÉNTICO EN ROMANCE DEL PRIVILEGIO DEL REY DON FERNANDO II, DE LA DONACIÓN DE LA VILLA DE MEREJO AL MONASTERIO DE MORAIME." <sup>147</sup>

En o nome do noso señor Jesucristo amén. Quando nos per negligència aquelas cousas que fazemos escriptura non comendamos de todo moytos encomendos et cousas non proveytosas de olvydança sentimos. Por lo qual eu o Señor don Fernando por la graça de Deus rey das Españas en hūū con meu fillo rey don Afonso<sup>148</sup>, dou a Deus et ao moesteiro de san Giaão de Mourame esa villa de Merejo et a vos o abade don Muniño et también a todos vosos subçesores asy a os presentes como a os que an de viiur, serventes en él a Deus et libro et absolve essa iã ditã villa con seus términos convén a saber. Polo ryo de Laco<sup>149</sup> como descorre por medeo do vaao da Area discurrent per la fonte Avril como vay per çima do monte et fere en a Piscadoria de peyto et pedido et fosadeira et de toda fazendeira et de todo fisco et foro rayal<sup>150</sup>. Et eu de aqueste día et dende en deante esa villa aiades com prados, et pastos, a montes et a fontes, ribeiras, moyños, et terras lavradas, et por labrar, et saydas et entradas, et con todas suas dereituradas, et poseades, vendades, dedes, concanbeedes, mudedes, et toda vosa voontade dela façades et vos la dou, et outorgo por jur de herdade para senpre que a aiades et a vosos subçesores por remedio da miña alma, et de meus parentes. Et por rogo do conde Gómez amado meu, se algūn poys que asy he, asy da miña geração, como de allea, a que este meu feito et voontade tentar de quebrantar encorra en a ira de Deus todo poderoso et en a indignación del rey, et seia danado con Judas o treedor et con Datán et Abirón en o inferno os quaes a terra sorveu vivos et

---

147 AHSP, Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 125 (En romance). Del año, Era 1213.

Es la traducción a romance, del año 1449, del siguiente privilegio: AHSP, Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, N° 124 (En latín). Y en el AHUS. CLERO/Clero. Pergameos, Moraime-Perg. 7. Donación, de la aldea de Merexo, al Monasterio de S. Xiao de Moraime correspondiente al año 1175.

148 Por: Alfonso IX

149 Por: Río de Lago.

150 Por: Fisco Real.

por la ousadía temeraria pague a aparte del rey tres mill maravedís. Et o que vos forçar a vos et a vosos subçesores o retorne con o quatro del tanto. O qual escriptu sempre teña sua firmeza. Feyta a carta a çerca de Touro en o mes de dezenbre Era de mill et dozentos et treze. Reinante el rey don Fernando en León, Extremadura, Galiza et Asturias. Eu don Fernando por la graça de Deus rey das Españas aqueste escripto o qual mandey faser por propia firmeza. Signum de don Fernando rey das Españas.

- Pedro, por la graça de Deus arçobispo da egllesia Conpostelân. Confirma.
- Johane, obispo de León. Conf.
- Johane, obispo de Lugo. Conf.
- W.<sup>151</sup>, obispo de Çamora. Conf.
- Vidal, obispo de Salamanca. Conf.
- Pedro, obispo de Çidade Rodrigo. Conf.
- conde de Orgel<sup>152</sup> mayordomo o señor rey. Conf.
- conde Gómez, señor de Trastamar. Conf.
- Gunçalo Ozores. Conf.
- Fernando Ozores. Conf.
- Fernán Gotérrez alferes del Rey. Conf.
- Fernan Ponçe. Conf.
- arçidiano don Pedro de Lauro chancellor do señor rey don Fernando. Conf.
- Et seu escripvan Martiño que notou. Conf.

Eu don Afonso<sup>153</sup> Rey de León en hūū con meu fillo Fernando Afonso a queste escripto que meu padre Rey et señor don Fernando<sup>154</sup> mandou fazer outra ves o confirmo.

Et asy como dou essa villa de Merejo a este monesterio asy como sobredito resume. Et asy eu agora a outorgoa et mando carta para senpre seer firme valedeira et estable. Feita fuy esta confirmaçon a çerca de Santiago deante a corte Real en o palaçio do arçobispo de Santiago. Dia VII kalendas de iunii. Era de mill et dozentos et des et nove anos. Este he traslado da dita carta de doaçon et privilegio do dito señor Rey don Fernando de esclaresçida memoria que Deus de santo parayso escripta en pergameo et en lingua latina et

---

151 Por: William, Guillermo.

152 Por: Urgel.

153 Por: Alfonso IX

154 Por: Fernando II

rodada do signo do dito señor Rey con hū león figurado en medio do dito signo rodado, et en o circuito do dito signo eran scriptas letras que desian tornadas en romanço, signo de don Fernando rey das Españas. A qual dita carta de doaçõ non era rasa nen chancelada nen en alguna parte de sy sospetosa por ela paresçia.

Et a qual eu Gomes García notario público jurado de Santiago por la iglesia de Santiago vy et ley [*lei*] et aqui bem et fielmente fize trasladar, et de latín reduzí et fizo en miña pre-sençia reduçir et retornar en romançe et lingoa vulgar, por mandado et autoridade que me para elo me dou o bachiller Vaasco Martines coengo de Santiago et juyz en a audençia do señor don Rodrigo de Luna perpetuo administrador da iglesia et arçobispado de Santiago a pedimento do religioso frey Fernando dos Santos abade do moesteiro de Mouramea.<sup>155</sup>

En a çidade de Santiago quatro días do mes de novembro año do nasçemento de nosso señor Jhū xpo de mill et quatro centos et quorenta e nove anos. Testigos que foron presentes Juan Vinagre mercador et Fernán de Candays notario del Rey et Johan Diegues scriván, moradores en a dita çidade e outros, et aquí meu nome et signal poño que tal he en testimonio de verdade.

A modo de resumen presentamos este elenco de documentos que se citan en el AHN, y que muestra de manera esquemática y cronológica lo expuesto anteriormente:

## 4. Anexos

### 4.1 RELACIÓN DE PRIVILEGIOS Y CONFIRMACIONES REALES DE DERECHOS Y BIENES DEL MONASTERIO DE SAN JULIÁN DE MORAIME (1196-1401) <sup>156</sup>

- Amparo del rey Alonso al monasterio de Moraime, era de 1234 y de D. Fernando, que además manda que ningún noble compre heredades de su coto y que nadie se las venda. La Coruña, era 1270.
- D. Fernando y Dña. Juana su esposa y sus hijos Alonso, Federico y Fernando, y consentimiento de la reina Berenguela, confirma al abad Munio y monjes sus privilegios del emperador y del rey Alonso, su padre. Segovia, era 1276.
- Confirmación de D. Fernando y que nadie en sus cotos pueda tener vasallos. Era 1276.

---

155 Por: Moraime.

156 Zaragoza Pascual, E. 2008:27. Según este autor son datos extraídos del AHN, Clero. Leg. 7714. Páx.429.

- El rey Alonso confirma el privilegio de su padre Fernando, que ningún noble pueda comprar tierras en los cotos de Moraime. Era 1293.
- Alfonso XI y su mujer María e infante Pedro confirman los privilegios de la era 1270 y 1276.
- Carta de Alfonso XI que dice que cuando fue en romería a Santiago tomó para sí el Puerto de Mugía y que les dio el fuero de Benavente, y ahora les da el fuero de la Coruña, quedando a salvo el derecho del abad y monasterio de Moraime. Era 1384.
- Confirmación del rey Pedro, era 1389, de todos los anteriores.
- Mandamientos para que los justicias de Trastámara no pidiesen yantar ni nada a Moraime. Era 1399, 1401 y 1404.
- Traslado de carta del Conde Fadrique y otros, que manda defender al monasterio de Moraime. Año 1403.
- Confirmación de todos los documentos anteriores hecha por el rey Juan I, era 1418, y Juan II, Valladolid, año 1434.
- Proceso para que los alcaldes de Galicia restituyan a Moraime el coto de Luzín con su señorío y montazgos de las feligresías de Besjantes y Sastegos, que se habían aforado a Don López Sanchez de Moscoso, conde de Altamira, en el pleito, año 1487.
- Carta de Juan I. era 1418, para que Rui Soga de Lobera y otros dejen libres al monasterio los cotos de Sereya, Noviane, Vigilante, 157 Sastegos 158, Lozín 159, Barreiro y otros, que tenían en encomienda.
- Enrique III manda a Rui Soga y al Conde D. Fadrique y a Diego Pérez Sarmiento, dar posesión al abad de Moraime del coto de S. Juan de Barreiro, año 1401.

## 4.2 SELECCIÓN DE REFERENCIAS TOPONÍMICAS EN LOS TEXTOS PRECEDENTES

### 4.2.1 Toponimia de la zona, ordenada alfabéticamente

Se incluyen las referencias a las ciudades de Santiago de Compostela y A Coruña.

---

157 Por: San Pedro de Buxantes. Dumbría. A Coruña.

158 Por: Sarteguas. Santiago de Berdeogas. Dumbría. A Coruña.

159 Por: Lucín. San Martiño de Olveira. Dumbría. A Coruña.

<i>Año</i>	<i>Topónimo usado</i>	<i>Referido en el texto como</i>	<i>Apdo.</i>
1187	Agello	valle	3.8
1380	Agro do Sio	casal	3.13.1
1175	Area	vado	3.7
1449	Area	vao	3.14
1095	Arena Maior	puerto	3.1
1175	Auril	fuelle	3.7
1449	Avril	fonte	3.14
1380	Axian	coto	3.13.1
1095	Banadeiram		3.1
1095	Barragancino	valle	3.1
1380	Bornero	coto [Borneiro]	3.13.1
1095	Burnario	costa [Borneiro]	3.2
1095	Cabral	castro	3.1
1095	Cabral	valle	3.1
1165	Castrum	[Castro]	3.6
1165	Chantada de Asma		3.6
1187	Compostela		3.8
1255	Coruña		3.11
1232	Crunia	[Coruña]	3.9
1152	Cruz, la	monte	3.5
1118	Dugio	valle [Duiio]	3.3
1118	Dugio, San Vicente	iglesia [Duiio]	3.3
1152	Ésar	ribera [Ézaro]	3.5
1095	Figarias	villa [Figueiras]	3.1
1165	Frixe	[Frixe]	3.6
1152	Gevedo	castro	3.5
1380	Ginestossa	coto	3.13.1
1175	Laco	río [Lago]	3.7
1449	Laco	ryo [Lago]	3.14
1152	Lebor	peñasco	3.5
1165	Lires	estuario	3.6
1380	Lozín	coto	3.13.1
1165	Lualum	[Lolalo]	3.6
1165	Maim	valle	3.6
1095	Manualdi	castro, monte [¿Moalde?]	3.1
1118	Manualdi	castro	3.3
1175	Mereio	villa [Merexo]	3.7
1181	Mereio	villa [Merexo]	3.7
1449	Merejo	villa [Merexo]	3.14

1187	Mourqitán	[Morquintián]	3.8
1152	Mujermuerta		3.5
1095	Nemancos	territorio	3.1
1118	Nemancos	territorio	3.3
1119	Nemancos	territorio	3.4
1165	Nemia	monte [Nemiña]	3.6
1095	Octo	monte [Ocho]	3.1
1152	Pedralonga		3.5
1152	Pesadoria	isla	3.5
1449	Piscadoria, A		3.14
1095	Plorenti	villa [Chorente]	3.1
1187	Prado		3.8
1165	Querioso	monte [Queiroso]	3.6
1095	Sabuceta	[villa]	3.1
1380	Salgueros, San Mamed	feligresía	3.13.1
1152	San Clemente	retamar	3.5
1165	Santiago		3.6
1181	Santiago		3.7
1449	Santiago	çidade	3.14
1380	Sartegos	coto	3.13.1
1380	Sereia	coto	3.13.1
1095	Subnaria	territorio	3.2
1187	Traba, San Simón	iglesia	3.8
1119	Trava	tierra	3.4
1095	Vadozelo	[túmulo]	3.1
1187	Venale	[túmulo]	3.8
1152	Verenes	[Brens]	3.5
1152	Vigiante, San Pedro	iglesia [Buxantes]	3.5
1380	Vigilante	coto [Buxantes]	3.13.1
1187	Vilarseco		3.8
1095	Villanueva	costa [Borneiro]	3.2
1187	Villela	encrucijada [Vilela]	3.8
1095	Xasegendi	monte [¿Rasegendi?]	3.1

Además se nombran en diversas ocasiones Lugo, Mondoñedo, Ourense y Tui a través de los obispos confirmantes de varios escritos, así como ‘Galiza’ en el texto de 1449 (apdo. 3.14).

#### 4.2.2 Formas de referirse a Moraime, ordenadas cronológicamente

<i>Año</i>	<i>Topónimo usado</i>	<i>Referido en el texto como</i>	<i>Apdo.</i>
1095	Moraime	villa	3.1
1118	Moriam	lugar	3.3
1119	Moraime	monasterio	3.4
1152	Moraime, San Julián	monasterio	3.5
1175	Moyrame, San Julián	monasterio	3.7
1187	Moraime, San Julián	monasterio	3.8
1232	Moyrame	monasterio	3.9
1238	Moyrame, San Julián	monasterio	3.10
1255	Moyrame	monasterio	3.11
1380	Moirame, San Julián	monasterio	3.13.1
1380	Morame	coto	3.13.1
1449	Mourame, San Giaão	moesteiro (sic)	3.14
1449	Mouramea	moesteiro	3.14
1486	Morant, Sant Jullian	monesterio (sic)	3.13.2

#### 4.3 ABADES, PRESIDENTES Y PRIORES DE MORAIME

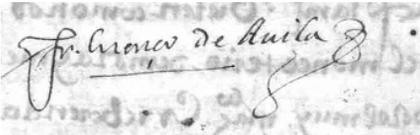
Presentamos una nueva lista, que sustituye a las anteriores,<sup>160</sup> de abades y priores de este monasterio, según fueron apareciendo en posteriores documentos trabajados.

<i>Año</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>	<i>Observaciones</i>
1093	Abad	Odoario u Hodorio	M <sup>a</sup> Carmen Pallares Méndez: <i>A vida das mulleres na Galicia medieval</i> . USC 1993. páx 62 - 63.
1095	Abad	Hodorius	M. Lucas Álvarez. <i>El Monasterio de S. Julián de Moraime</i> . Caja Insular de Canarias. 1975. páx 622-624.
1105	Abad	Hodorius	A. López Ferreiro <i>H<sup>a</sup> de la Santa...</i> vol III, <i>apénd. XVIII</i> . Páx 60.

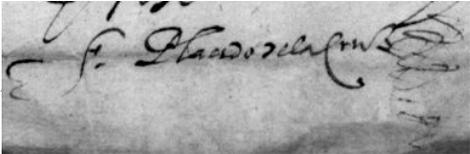
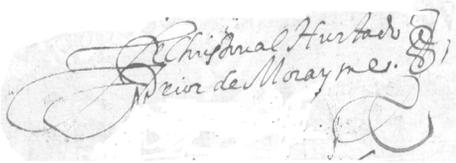
<sup>160</sup> Benlloch del Río., J.E. 2012:37- 41.

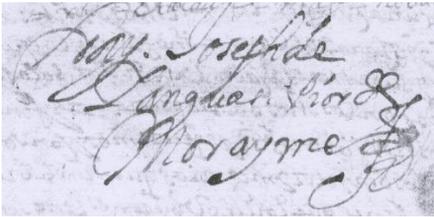
1119	Abad	Ordonio	A. López Ferreiro <i>Hª de la Santa...</i> vol III, <i>apénd.</i> XXXVI. Páx 107.
1152	Abad	Donino Joanm	Abad de Moirame y de San Petro de Vigiante (Este último hoy es San Pedro de Buxantes, Dumbría, A Coruña.) AHDS. Compulsas. Carp. 68, nº 4.
1165	Abad	D. Munioni	AHSP-Antealtares. Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, Nº 123.
1165	Prior	Ordoño	AHSP-Antealtares. Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, Nº 123.
1175	Abad	D. Muniño o D. Munioni	AHSP-Antealtares. Libro de Privilegios San Martín I, Nº 125. Recogido en un traslado auténtico [de 1449] en romance del privilegio del rey D. Fernando, año 1175.
1238	Abad	Munioni, don	AHSP-Antealtares. Libro de Privilegios San Martín I Tumbo, Nº 128.
1238	Abad	Mumora	AHSP- Antealtares. Libro de Privilegios. <i>San Martín</i> I, Tumbo, nº 130. AHUS. CLERO/ Clero. Pergaminos, Moraime-Perg. 15.
1268	Abad	Arias, Don	AHUS. Legajo 816 <i>Clero</i> . Letra C. Mazo 1º de perg. Pª 55.
1335	Abad	Yans Miguel	AHSP- Antealtares. Libro de Privilegios. <i>San Martín</i> I, Tumbo, nº 130. AHUS. CLERO/ Clero. Pergaminos, Moraime-Perg. 15.
1380	Abad	Alfonso, D. Juan	AHDS. Compulsas. Carp. 68, nº 4. Era 1418.
1383	Abad	Afonso, D. Johan	AHSP-Antealtares. Libro de Privilegios San Martín I, Nº 136 (En romance). Era de 1421.
1391	Abad	Fernández, D. Juan	AHUS. Legajo 820. <i>Clero</i> . páx 339.
1391	Abad	Gonzalvi	AHDS. c. 56/25.
1401	Abad	Miguellles, D. Gonçalvo	AHSP-Antealtares. Libro de Privilegios San Martín I, Nº 137 (En romance). Esta data de 1401 es del nac. de Jesucristo.

1412	Abad	Lago Gregorio do	AHUS. Pergaminos, Moraime-Perg.35. [Año 1412]
1418	Abad	Juan Alfonso, D.	AHDS. Compulsas de San Martiño. Carpeta 68, nº 4.
1436	Abad	Santos, frey Fernando dos	AHDS. Fondo San Martiño Pinarío. Caja 28 doc. 9/5. Año del nac. de Jesucristo.
1449	Abad	Santos, frey Fernando dos	En AHSP, Libro de Privilegios San Martín I, Nº 125. Recogido de un traslado auténtico [de 1449] en romance del privilegio del rey D. Fernando II, año 1175, a petición de este abad.
1463	Prior	Garcia, fray	AHUS. Clero regular. Moraime, San Xiao. Indices de clero. Clero, Clr –1205. páx, 149 – 188.
1463	Abad	Paz, fray Alonso de	AHUS. Clero regular. Moraime, San Xiao. Índices de clero. Clero, Clr –1205. páx, 149 – 188.
1489	Abad	Fernandes de Ferrío, D. Martin	AHUS. Pergaminos. Moraime-Perg.56.
1489	Prior claustral	Sequeiros Fernando, frey	AHUS. Pergaminos. Moraime-Perg.56.
1492	Prior	Sequeiros Fernando	AHUS. Provis- Beneficios, Clr. 1.179, P.4, Doc. 1b / 2
1492	Abad	Fernandes de Ferrío, Martyn	AHUS. Provis- Beneficios, Clr. 1.179, P.4, Doc. 1b / 2
1493	Abad	Fernandes, don Aria	AHUS. Provis- Beneficios, Clr. 1.179, P.4, Doc. 2 / 2
1500	Prior	Garzia, Lens de	AHUS, <i>Clero</i> , Carpeta 2, legajo 1180. Mazo 3º
1502	Presidente	Garcia, Lens de	AHN, leg 7740, <i>clero secular</i> libro 16.756 En 15.09.1502 es presiende de Moraime.

1502	Prior	Nájera, fray Pedro de	Natural de Nájera (La Rioja). AHN, <i>Clero</i> , Lib. 16756, f. 316; Legajo. 7740 (original). Toma posesión de Moraime en 15.09.1502 [+1517 en Cardeña].  E. Zaragoza. <i>Compostelanum</i> LIII. 2008. p. 378-379.
1510	Abad	Toro, fray Alonso de	ARG. Legajo 1392 / 64 del año 1570
1511	Presidente	Paz, Joan de	AHUS. Moraime. Patrimonial. Pleitos. Clr1.181, P.5, Doc. jpg 107/226
1520	Prior	Saagun, fray Diego de	ARG Serie Particulares. Legajo 3263 / 5. Año 1580
1529	Prior	Toro, Alonso de	Abad de San Benito de Valladolid. Estante en Moraime. Archivo de la familia Alcaina. Firma sus fueros ( <i>foros</i> ).
1530	Prior	Betanços, fray García de	En 1530 es prior de Moraime. ARG. Legajo 3689 / 59.  Archivo familia Alcaina Canosa. Muxía.
1544	Prior	Betanços fray García	“Por el monaterio de San Benito de Balladolib”.
1545	Prior	Betanços, García de fray	AHUS, <i>Clero</i> , Carpeta 2, legajo 1180. Mazo 3º
1546	Prior	Betanzos, García de	AHUS, <i>Clero</i> , Carpeta 2, legajo 1179. Mazo 1º. Cuadreno 10. Pieza 5. Doc 5.
1553	Prior	Morales, fray Juan	AHUS. Clero. Legajo 1192. Libro 4º Foros.
1555	Prior	Morales, Juan de	Archivo particular de foros. Familia Alcaina. Muxía.
1555	Prior	Avila, Lorenço de	 Archivo familia Alcaina. Muxía.
1559	Prior	Valladolid, Alonso fray	ARG (Monasterios) legajo: 866 / 7.

1560	Prior	Santa María, fray Millán de	ARG.(Monasterios) legajo. 866 / 7  ARG.(Monasterios) legajo. 866 / 7. Entre 1546 – 1576 está de prior.
1562	Prior	Valladolid, fray Alonso de	En 1568.04.26. Está de prior. AHUS. Títulos para la jurisdicción de Moraime. Título Clero. 1.180. P.6, Doc 2. JPG 2/349.
1568	Prior	Billoria o Villoria, fray Juan	ARG. Legajo 25025 / 23. [Año 1568].
1568	Prior	Varela, fray Juan	AHUS, <i>Clero</i> , Carpeta 2, legajo 1180. Mazo 3°. Cuaderno 6. Pieza 2. Doc 2.
1571	Prior	Náxera, fray Pedro	ARG (Mosteiros). Legajo 1392 / 64 del año 1570. En 1572 sigue de prior y en 1574 (AHUS. Monasterio de San Xiao de Moraime Informaciones, Clr-1.181, P.3, Doc.1: 1604 Clero.) está de prior de Moraime.
1572	Prior	Cruz de la, fray Placido	ARG nº 22333 / 8, del año 1572: en 1604 sigue de prior. AHUS Moraime. Informaciones, Clr-1.181, P.3, Doc.1: 1604 Clero.
1579	Prior	Riero, fray Marcos	AHUS. <i>Clero. Moraime</i> . Legajo 1179, mazo 1º cuaderno nº 10 pieza 9ª. Y en ARG 582/26. [Año 1585].
1582	Presidente	Proano, Manuel	ARG 26357 / 33. Año 1582. Apellido castellano, con casa solariega en Sepúlveda. Segovia.
1594	Prior	Roldán, Sebastián	ARG. Real Audiencia (Vecinos). Legajo 22333 / 8. 2ª parte. En 1598 era prior de Moraime. AHUS. Moraime. Informaciones, Clr-1.181, P.3, Doc.1: 1604 Clero.
1594	Prior	Beloria fray Juan	ARG. Real Audiencia (Vecinos). Legajo nº 756 / 38.  Antes de este año.

1594	Prior	Rial, fray Sebastián do	AHUS. San Xiao de Moraime. Señorial. Protocolos. Clr 1.203. jpg 10/653.
1595	Prior	Avila, Lorenzo de	AHUS. <i>Clero</i> . Leajo 1192. Libro 4º Foros. pág 160v 161v.
1596	Prior	Morales, Juan de	Moraime, por el convento de S. Benito de Valladolid. Archivo familia Alcaina. Muxía.
1600	Prior	Pineda Gabriel de	ARG. Legajo 9875 – 65. La data de este prior es estimada. ARG. Real Audiencia (Vecinos). Legajo nº 756
1604	Prior	Cruz de la, fray Plácido	 Archivo familia Alcaina. Muxía.
1606	Prior	Hurtado, fray Xptobal	
1610	Prior	Palencia, fray Pedro	AHUS. San Xiao de Moraime. Señorial. Protocolos. Clr. 1.202. jpg 9/510.  Apeo por ante Bartolomé Rodríguez Aguiar. Se halla en el libro 8º de foros de Moraime folio 44. Trasladado en Agosto de 1831. Libro Márquez.
1620	Prior	Armesto, fray Dionisio	Documento copiado por don Juan López Bermúdez
1626	Prior	Lago, fray Pedro de	AHUS, <i>Clero</i> , Carpeta 2, legajo 1180. Mazo 3º. Pieza 6.

1627	Prior	Lago, fray Pedro de	AHUS. Clero regular. Moraime, San Xiao. Indices de clero. Clero, Clr-1205. páx, 29 – 30.
1635	Prior	Lago, fray Pedro de	ARG. Legajo 9875 – 65.
1657	Prior	Caldas, Bartolomé de	AHUS. Protocolos de Corcubión. Carpeta nº 299.
1658	Prior	Márquez, Alonso	AHUS. Protocolos de Corcubión. Carpeta. nº 300.
1659	Prior	Márquez, fray Alonso	AHUS. Protocolos de Corcubión. Carpeta. nº 301.  Foros de Xañón. Moraime. Muxía. Familia Alcaina Canosa. 1529 – 1662.
1662	Prior	Cuerbo, fray Gabriel	
1674	Prior	Landa Juan de	ARG. Real Audiencia.(Vecinos). Legajo nº 18310 / 67 [Año 1674].
1680	Prior	Losada, fray Benito	ARG. 1424 / 49 [Año 1680].  AHUS. Protocolos de Corcubión. Carpeta 323.
1683	Prior	Yanguas, fray Joseph de	
1784	Prior	Andueza Plácido	AHUS, Clero, Carpeta 2, legajo 1180. Mazo 3º pieza 9.
1753	Prior	Limia, fray Benito	Catastro de la Ensenada. Interrogatorio de Moraime.
1863	Exclaustrado	Calvo, fray Bernardino	AHDS. Serie varia: Nemancos carpeta nº 1147

## 5. Siglas

AGS-RGS	Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Valladolid.
AHN	Archivo Histórico Nacional. Madrid.
AHSPA	Archivo Histórico San Pelayo de Antealtares. Santiago.
AHUS	Arquivo Histórico Universidade de Santiago.
RAE	Real Academia Española. Madrid.
US	Universidade de Sevilla.
USC	Universidad de Santiago de Compostela

## 6. Abreviaturas

Conf. Confirmando/a

## 7. Bibliografía

BENLLOCH DEL RÍO, J. E. Nalgures VIII. *Acotacións históricas de Moraime*. A Coruña 2012

FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, J. I. *Nuevos documentos del monasterio de San Xian de Moraime*. US (Separata) 1992

LÓPEZ FERREIRO, A. *Hª de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Tomos III-VII y IX. Santiago 1899-1907

LÓPEZ FERREIRO, A. *Colección Diplomática de Galicia Histórica*, I. Santiago 1901

LÓPEZ SANGIL, J. L. *La nobleza altomedieval gallega*. Nalgures IV. A Coruña 2007

LUCAS ÁLVAREZ, M. *El monasterio de S. Julián de Moraime en Galicia*. Canarias 1975

LUCAS ÁLVAREZ, M. *El archivo del monasterio de San Martiño de Fóra o Pinarío (2 vol.)* O Castro. Sada. A Coruña. 1999.

LUCAS ÁLVAREZ, M. *El monasterio de San Martiño Pinario de Santiago de Compostela en la edad media*. 2003.

MARTÍN MARTÍN, J. L., VILLAR GARCÍA, L. M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (S. XII- XIII)*. Salamanca 1977.

PENSADO, J. L. *Fr. Martín Sarmiento. Viaje a Galicia (1745)*. Pontevedra 1975

RECUERO ASTRAY, M. *Reyes de León y Castilla. Alfonso VII (1126-1157)*. Burgos 2003

ZARAGOZA PASCUAL, E. *Compostelanum*. Vol. LIII. Números 3-4. Santiago de Compostela 2008

## **Pazo de Vilasuso**

**Sumio**

**José M. Bértolo Ballesteros / Luis Ferro Pego**

### **RESUMEN**

En Vilasuso (Sumio) se encuentra un pazo con su capilla, fuentes y jardines, un portón que franquea la muralla que lo rodea, y un escudo en la fachada que sirve para proclamar la nobleza de sus propietarios. Se expone aquí la genealogía de sus moradores que va desde el siglo XVI hasta la actualidad, su progreso económico y social, y la relación con las diferentes familias de la nobleza española.

### **ABSTRACT**

In Vilasuso (Sumio) there is a manor with its Chapel, fountains, gardens, its gate crossing the wall that surrounds it, and a shield on the facade is used to proclaim the nobility of their owners. The genealogy of its residents is presented here, dating from the 16th century up to these days, their economic and social progress and the relationship with the different families of the Spanish nobility.

El pazo de Vilasuso<sup>1</sup> se encuentra en el lugar de Sumio (Carral. A Coruña) en el Valle de Barcia.

“*La situación de esta casa de Villasuso hes de las más deliciosas del Reino*” nos dice el teniente coronel del ejército y gobernador general de Tucumán (Argentina) Juan Francisco Santiso Moscoso en 1755 cuando tenía “*principiado a redificarla*”, por lo que manda, según las cláusulas de la escritura de la fundación, que sus dueños debían vivir en ella polo menos diez meses al año<sup>2</sup>.



Rodeado de un muro que circunda y protege el pazo, al traspasar el portal nos encontramos con un espacio amplio delante del pazo a modo de patio de honor, adornado con una fuente circular pétreo en el centro, rodeada de un seto artístico y geométrico hecho de boj y otras plantas. A la derecha un edificio que antiguamente sirvió de establo para los caballos en la planta baja y de almacén de grano en la parte superior. A su lado la capilla

---

1 Nombre procedente del latín *villa* (caserío) + *sursum* (arriba), por su situación geográfica.

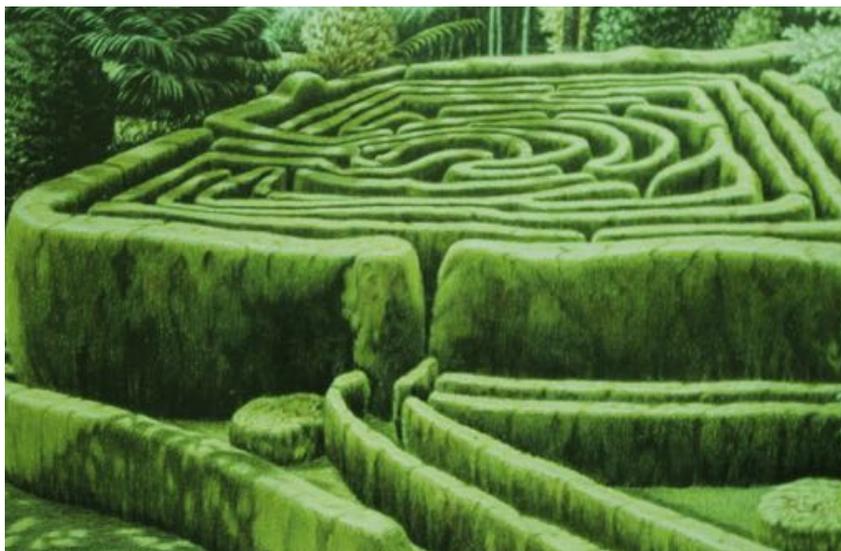
2 La principal fuente de documentación para este artículo son los documentos 27213/287, 8812/26 y 11852/14 del Archivo del Reino de Galicia. Real Audiencia (ARG). También son relevantes los datos del Archivo Notarial de A Coruña y Archivo Diocesano de Santiago. Las fotos y otros datos fueron facilitados por Iñigo Sangro y de Limiers y su esposa Carmen Blasco y Vizcaíno, a quien damos las gracias.

hecha con piedras graníticas en las partes más nobles con una campana en la pequeña espadaña, coronada por una cruz y veleta con la figura de un gallo. Pegada a la capilla pero en escuadro podemos apreciar la parte más antigua de la edificación, una casa cuadrada con granito en puertas, ventanas, esquina y cornisa. En la parte que da a la capilla una puerta y en la parte superior una ventana, mientras que en la otra fachada tiene puerta y ventana en la planta baja y dos ventanas rasgadas en la parte superior.

A continuación con fachada toda en cantería bien labrada está la edificación principal del pazo, que se compone de bajo, donde está la puerta principal, ancha, de forma rectangular y adintelada, franqueada de dos ventanales, así como otra ventana en un extremo y dos tragaluces del otro lado, mientras que en el piso alto hay cinco ventanales rasgados y en el centro sobre la puerta principal el escudo familiar. En el lateral izquierdo una balconada de hierro sobre una peana sujetada por unas ménsulas, ambas en granito, y con tres puertas de acceso al interior.

Esta edificación empezó a ser reedificada seguramente en la primavera de 1756, ya que en octubre del año anterior se manifiesta el deseo de hacerla y un año después ya se dice que estaba en obras. Se terminó de hacerla en 1759 según aparece grabado en dos lugares del pazo, en la puerta principal y en unas escaleras interiores.

El conjunto fue remozado en diversos momentos, sobre todo en 1911 en que fue construido un gran salón con una espectacular “*lareira*” y chimenea francesa. Sobre la “*lareira*” se yergue un escudo, réplica del que hay en la iglesia parroquial, pero con una inscripción distinta, que nos dice: “*Gonzalo Sangro y Ros de Olano restauró en 1911*”.



Laberinto vegetal de Matias Thieble

Un gran jardín en el lateral y detrás del pazo para solaz y esparcimiento de sus ocupantes complementa el señorío del pazo. Detrás del pazo destacan no sólo unos árboles de imponente porte (magnolios, palmeras, abetos, etc.) y gran variedad de plantas ornamentales, sino también un laberinto vegetal realizado por el francés Matías Thieble<sup>3</sup>. El resto del jardín, debido a la pendiente del suelo, está dispuesto en plataformas escalonadas con pequeñas plazuelas y fuentes de una grande belleza.

## ESCUDOS DEL PAZO

El ilustrado humanista don José Andrés Cornide a propósito de D. Antonio Salgado Villardefrancos y de María Santiso Lobera y Mariño, dueños del pazo de Vilasuso, dice que “*Las armas o escudo de los **Salgados** es un salero y dos águilas puestas sobre del picando la sal= El de **Villardefrancos** un brazo armado y en la mano una bandera. El de los **Santisos** un pino coposo y un corzo al pie, intentando abançar por el tronco. El de los **Lobera**, dos lobos mirando una estrella. El de los **Mariños** es una sirena mostrando el rostro (de mujer) por lo alto del escudo y por lo más bajo deste la cola del pez”.* (ARG, Cartografía 16/278)

En efecto, el escudo que preside la fachada principal y que es contemporáneo al pazo trae esas mismas armas, si bien incluye también las de los Bermúdez de Castro.



Se trata de un bloque monolítico con escudo partido y dividido en tres. 1º, -brazo levantando una bandera, de los VILLARDEFrancos; 2º, seis roeles con bordura ajedrezada de los BERMÚDEZ DE CASTRO; 3º, de un lado un salero sobre el que pican dos palomas, de los SALGADO; en el otro lado, un árbol sobre el que arremete una cabra, de los SANTISO; y en la parte inferior, dos lobos con una estrella de ocho puntas, de los LOBEIRA. Y como tenante un bajo-relieve con el busto de una sirena con gran melena extendiendo sus brazos y con la cola que asoma en la parte inferior del escudo. Adornan el escudo unas volutas que parecen estar sujetas por unas grapas.

3 Al parecer exiliado de Francia, se casó en A Coruña. Fue él quien hizo el laberinto del cercano *pazo da Ribeira* (Quembre) y el de As Mariñas, luego desaparecido.

Otro escudo semejante está en la sala de estar o de la “lareira”, pero de factura inferior. Tiene un data confusa, ya que fue modificada, si bien puede que la original fuese la de 1776, pues el escudo completo es una copia del escudo que encontramos en la nave lateral de la epístola de la iglesia parroquial. Es diferente al de la fachada en cuanto a que tiene un escusón con la cabeza cortada de un lobo de los MOSCOSO y la estrella de los Lobeira es de siete puntas. Debajo del escudo otra inscripción dice que fue restaurado en 1911 por Gonzalo Sangro y Ros de Olano.

Otros escudos adornan las diferentes estancias del pazo realizados en distintos tiempos y de diversas maneras, como dibujos, joyas, tapices, relieves, etc.

Así por ejemplo un tapiz realizado en el siglo XX muestra las principales armas de la familia hasta ese momento. Escudo cuartelado, 1º cuartel, las tres varas de los SANGRO. 2º cuartel partido, las ocho rosas de los ROS y un árbol de sinople con un lebreल pasante atado al tronco de los OLANO. 3º cuartel, a inquirir. 4º cuartel, medio cortado y partido ¿de los LINIERS?. Sobre el todo escusón con ajedrezado de los BERMUDEZ y sostenido el escudo por dos sirenas-pez con las colas entrelazadas debajo de escudo. Timbrado de corona ducal.



También se halla en el pazo un escudo parecido al de Francisco Bermúdez de Castro (1768-1818), que vemos en la iglesia parroquial y que describimos en el siguiente apartado, pero con corona de marqués y al que se le añaden en el tercer cuartel dos calderas de los PUGA, pues es semejante al que se encuentra en la “Casa grande de los Bermúdez de Castro”<sup>4</sup> en Figueroa (A Estrada), de la que era dueño dicho Francisco.

4 BERTOLO, J.M-FERRO, L. *Casa grande dos Bermúdez de Castro*, en NALGURES IX, 2013.

## CAPILLA DE SAN MIGUEL E IGLESIA DE SUMIO. ESCUDOS.

En 1598 el escribano *Gómez García de Varela o de Barcia* hizo un aniversario de dos misas en la **capilla de San Miguel** de la iglesia de Sumio dotándolo con bienes que vincula.

En 1764 en su testamento Antonio Bernardo Santiso Moscoso –también señor del pazo de Vilasuso- dice que su tío Juan Francisco Santiso tenía el deseo de hacer una nueva iglesia en la parroquia de Sumio, por lo que Antonio Bernardo Santiso solicitó el consentimiento de los vecinos y del párroco para hacerla en el soto que llaman del “*qto. que es del dominio del conde de Altamira dándole recompensa del suelo donde quisiese tomarle, y con efecto ya tengo cortadas más de mil carros de cantería, y alguna pizarra, y espero continuar ... y hes mi voluntad se haga a costa del dinero de mi tío*”.

La iglesia fue levantada “a cimentis” y está dedicada al apóstol Santiago, cuya imagen sobre el caballo blanco domina el retablo principal. Dicho retablo e imágenes pertenecían a la antigua iglesia pero fueron aprovechados y adaptados a la nueva construcción. En el lateral del evangelio también hay actualmente un retablo neoclásico.



Retablo de la iglesia de Sumio



En la nave lateral de la epístola podemos ver un escudo semejante al que encontramos en el pazo, si bien tiene un escusón con la cabeza cortada de un lobo de los MOSCOSO y con la inscripción: “El año de 1776. Los señores de Vilasuso hicieron esta iglesia p su devoción”. Curiosamente no aparece referencia a los apellidos de la mujer de Antonio Bernardo, quizás porque la voluntad de hacerla y la contribución pecuniaria era de su tío Juan Francisco.

Pero además también tenemos en esta nave un sepulcro hecho en mármol donde descansan los restos de Francisco Bermúdez de Castro y Sangro, con su escudo semejante al de la “Casa grande de los Bermúdez de Castro” en San Paio de Figueroa (A Estrada), quien como veremos se casó en 1798 con M<sup>a</sup> Jacoba Páramo Santiso, señora del pazo de Vilasuso. Escudo en cruz; 1º) ajedrezado de 3x9 y un castillo sobre ondas, de los BERMÚDEZ DE CASTRO Y PREGO DE MONTAOS. 2º) seis roeles puestos tres e tres, de los CASTRO. 3º) cinco hojas de higuera puestas en sotuer, de los FIGUEROA. 4º) tres fajas con dos órdenes de ajedrezados, separados por un ceñidor, de los SOTOMAYOR. Sobre el todo, escusón cargado de cinco flores de lis puestas en aspa, de los ALDAO-MALDONADO. Timbrado de corona ducal.



En esta nave lateral también penden en la pared diversas lápidas de miembros de la familia como la de Francisco Sangro y Páramo, su esposa e hijos, de Melchor Sangro Rueda, las de Gonzalo y Melchor Sangro e Ros de Olano, las de los hermanos Melchor, José e Ignacio Sangro y Torres, y la de Juan Magaz Fernández de Henestrosa.

## CAPILLA DE SAN ANTONIO

Antonio García Salgado y María Bermúdez de Castro y Lobera son quienes piden permiso el 9 de diciembre de 1652 para hacer la capilla de San Antonio. El párroco da su conformidad el 30 de diciembre, el 8 de enero de 1653 el provisor da su permiso siempre que las rentas sean seguras, y se hace la escritura de dotación el 27 de abril de 1653 ante el escribano de Val de Barcia don Gregorio de Castro, dotándola con el “*lugar de Fontes*

*ô vello, con casas y corrales, airas, heredades labradías y montesías y lo más anexo y perteneciente*” por lo que se pagan 46 ferrados de centeno, así como con el monte de Xunteiral polo que pagan 18 ferrados de trigo, cuyos bienes dejan vinculados. Y tras hacer la capilla fue visitada el 22 de octubre constatando que era decente para decir misa y que tenía retablo con la imagen de San Antonio y otra de N<sup>a</sup>. Señora, con el ornato necesario, es decir, con cáliz, patena, misal, corporales, casulla, alba, amito y demás ornamentos, y obtienen permiso a 20 de noviembre de 1653 para bendecir la capilla y decir misa siempre que no sea domingo. En ella se han de decir cuatro misas al año, de ellas dos cantadas, y nombran como patrón y administrador de la capilla y bienes al que ellos nombraren y que sea el poseedor de dichos bienes. Fue aprobada la fundación en 1654 y el patrón fue su hijo Francisco Salgado, que fue mejorado.



Capilla de san Antonio. A la derecha antiguos establos

Dicho Francisco Salgado, que era regidor, mandó decir misa todos los festivos y se le pagasen al capellán 30 ferrados de trigo, mejorando al mismo tiempo a su hijo Clemente teniendo que cumplir este con todas las obligaciones de la fundación.

El teniente general Juan Francisco Salgado el 11 de octubre de 1755 quiso ampliar la fundación a una misa diaria, por ser san Antonio su protector “*en los reinos de España e Italia, y en Indias*”, con las siguientes condiciones:

- 1.- El patrón elegirá a dos capellanes, uno para decir 5 misas a la semana, por las que recibirá 4 reales, y el otro el resto, recibiendo 2 reales. Y el día de San Antonio y el de la Concepción se dirán 3 misas, una cantada por el párroco. El patrón podrá remover a los capellanes.
- 2.- Se pondrá en la capilla un arca donde se guardarán las alhajas de la capellanía, un libro de cuentas, las escrituras de interés para dicha capellanía y el dinero para la dote de las mujeres del pazo.

Para eso agregó a la fundación su legítima, unas alhajas de plata que detalla en un memorial, algunos bienes libres que adquirió y que luego se detallan, y 2.925 ducados de rentas anuales basadas en un censo de 130.000 ducados de principal que le hiciera a la duquesa de Alba en que se hipotecaba sus estados de Carpio y Monterrei. Dichos bienes libres suponían unas rentas anuales de 1.170 reales, 166 ferrados de trigo, 44 de centeno y 8 gallinas.

Un letrero que hay en la parte alta del retablo nos dice que el altar está privilegiado “*in perpetuum*” por S.S. Clemente XIII el 11 de enero de 1766.

Cuando en 1787 M<sup>a</sup> Manuela de Riego entrega la lista de las alhajas pertenecientes a la capellanía y Patronato de Legos, llamada de San Antonio, se nos dice que algunas las tiene ella y las demás están en la capilla, en total unas 365 onzas de plata, vestiduras, etc. *“Y habiendo vajado a la capilla y sacristía de ella se hallaron en el altar dos candelabros de plata con sus espaviladeras y cadenillas platillo vinageras y campanilla de lo mismo; dos atriles cubiertos de plata, un crucifijo de lo mismo, siete candeleros de perspectiva y de plata que se hallan en el altar. Un frontal higualemente de plata y todo esto con su peso y valor queda anotado en la minuta que se halló de Dn. Juan Santiso y ya juntada y rubricada en este inventario; y en la sacristía se hallaron tres ornatos uno de tapicería azul, otro de damasco morado y otro de tafetán encarnado y otro blanco con sus ornamentos correspondientes = Dos calizes con sus patenas, y el uno de ellos sobredorado”*.



La capilla fue entonces dotada con un rico y exuberante retablo barroco, muy del gusto de los indianos como el teniente general Juan Francisco Salgado que había estado de gobernador en Tucumán, aunque en España y en Galicia se estaba introduciendo el estilo neoclásico. El retablo está delimitado por una exuberancia decorativa dorada y policromada que se voltea por la parte superior en arco de medio punto. Una columna salomónica se yergue a cada lado paralelamente a los motivos vegetales. En el centro del paño dentro de una cabina enmarcada con motivos vegetales dorados sobre la que se sustentan inquietos angelitos sobrecoje una imagen de *Cristo de la Humildad* o *de la Paciencia*, que representa a Cristo sentado con corona de espinas, ensangrentado y atado de manos, momentos después de estar expuesto como *Ecce Homo*.

Por su estilo la imagen de San Antonio, a quien está dedicada la capilla, se corresponde con la fundación de la capilla, es decir, sobre 1653. Al hacer el retablo se situó sobre una de las peanas que hay a cada lado de dicha cabina, si bien por su tamaño pasaría un tanto desapercibida ante la grandiosidad del Cristo de la Humildad. Una imagen de Nuestra Señora, no conservada actualmente, estaba colocada en la otra peana. Sobre el retablo una talla de un crucifijo preside el conjunto.

Las imágenes de san José y de san Roque, que por su estilo ampuloso pueden ser del XVIII, quizás no tengan en esta capilla su primer destino, pues no han sido tenidas en cuenta al levantar el retablo.

En la actualidad también podemos apreciar una imagen del apóstol Santiago, de los años 20 del pasado siglo según la inscripción que tiene en la parte trasera, y un relicario del que se ignora a quien corresponden tales reliquias.

El estado del retablo y de las imágenes es regular, ya que han sido atacados por los xilófagos, pero ya se le ha dado un tratamiento para su recuperación. Y se va a proceder a una limpieza del polvo y suciedad que permita disfrutar de este retablo en todo su esplendor.

En dicha capilla, ahora en desuso, también podemos ver un gran número de partituras originales de Marcial de Torres Adalid (A Coruña, 1816-90)<sup>5</sup>, así como numerosos documentos, datados a partir del siglo XVI, sobre las vicisitudes de los moradores del pazo.

## LA ESCUELA

Al lado del pazo hubo una escuela que fue fundada por el teniente coronel Juan Francisco Santiso. En la escritura de fundación del 11 de octubre de 1755 se dice que la escuela llevará el nombre de *Escuela del señor San Antonio de Vilasuso*. Al maestro, que puede

---

5 Han sido estudiadas por Carolina Queipo Gutiérrez, cuya tesis doctoral se titula: *Élite, coleccionismo y prácticas musicales en La Coruña de la Restauración (ca.1815-1848): el fondo musical Adalid*.

ser substituído si el patrón así lo considera, se le ofrece una casa y huerta “*debajo de la cerca de la casa principal de Vilasuso*” y cien ducados al año. Tiene que atender a todos los niños del valle y feligresía y dándoles todos los materiales necesarios a cargo del patrón de la fundación. Por la tarde el maestro ha de llevar a los niños hasta la capilla de San Antonio para rezar el rosario.

Además atenderá a los niños y niñas del pazo dos veces al día pero separadamente de los demás niños. Luego los hijos de la familia deberían estudiar gramática en A Coruña, Santiago o en un colegio de la Compañía de Jesús para posteriormente estudiar filosofía en la Universidad de Santiago, pudiendo después elegir también las Armas pues “*manejándolas con juicio y conducta se consigue tanto lustre y utilidades para la casa como las Letras*”, nos dice el citado teniente coronel Juan Francisco Santiso.



Casa-escuela de san Antonio.

## GENEALOGÍA

Las noticias más antiguas que tenemos de la familia que funda el mayorazgo de Vilasuso data del año 1529, en que *Gómez García de Barcia* compra el 29 de marzo unas tierras en Sumio ante Pedro Peiteado. Se trata de una familia de escribanos que aprovechan su poder económico para invertir en tierras ya sean de directo dominio o aforadas, que luego ellos

mismos vuelven a arrendar o aforar. El principal dueño de las tierras era el conde de Altamira, López Osorio, que por ejemplo en 1543 afora unas tierras a Juan García de Mesía.

También hay en la familia algún cura como *Pedro García*, que en 1565 era cura de Sumio y que contribuye con su herencia a enriquecer a la familia.

El primero personaje de esta familia de quien tenemos bastantes datos es el escribano **Gómez García de Varela**.

El capitán **Gómez García de Varela (o de Barcia)**, seguramente descendiente de otro de igual nombre que es el que hace una venta de tierras en 1529, era escribano y vecino de Vilasuso. Otorgó testamento el 19 de agosto de 1598 ante el escribano Felipe Novoa Montesinos y de acuerdo con el testamento de su mujer hizo un aniversario de dos misas en la *capilla de San Miguel* de la iglesia de Sumio que dotó con bienes que vincula, si bien dichos bienes ya estaban gravados con otras cuatro misas de los anteriores dueños. Estuvo casado con **Úrsula Salgado**, que hizo testamento el 4 de enero de 1598 ante Álvaro López. Tuvieron por hijos a:

1.- *Catalina*, que estuvo casada. El 7 de diciembre de 1605 Catalina ratificó a su hermano en los bienes de la capilla de San Miguel ante Gregorio Calviño.

2.- **Antonio García Salgado** (*que sigue*):

**Antonio García Salgado**, escribano de S.M. y de la ciudad de A Coruña, del que tenemos noticias a partir de 1570. Otorgó testamento el 17 de julio de 1608 ante Gregorio Vázquez y murió poco después ya que a partir de octubre aparece su viuda en varios pleitos (ARG 23320/65, 23320/66), censos y arrendamientos. En dicho testamento mejora a su hijo Antonio y cita la fundación de misas hecha por su padre en la capilla de San Miguel en la iglesia de Sumio. Casó con **Teresa Fernández Villardefrancos** (parece que era de la familia de Vasco de Miranes Villardefrancos, vecino de A Coruña y con casa en San Cristóbal das Viñas, que casó tres veces y tuvo de su primera esposa, Leonor García, a María Fernández Villardefrancos (ARG 15462/14).

Tenían bienes en Vilasuso y en A Coruña que amplió con muchas compras de tierras sobre los años 1605 y siguientes.

Teresa dejó sus últimas voluntades ante Juan Meiriño el 4 de setiembre de 1623 y murió al día siguiente (ARG 15656/63). El día 15 a petición de su hijo Francisco se hizo recuento judicial de sus bienes (sin incluir los que dejara su marido) ante Gregorio Calviño. En una casa de Vilasuso (quizás no fuese la principal) tenía diversas arcas, una con 18 ferrados de centeno, y había una pequeña bodega con un arca para guardar el pescado o la carne. La casa se componía del “*cuarto nuevo*”, una cocina, donde estaba el horno, equipada con “*gramalleira*”, sartén, calderos de cobre, dos mesas con bancos y en un arca había

dos manteles “*de estopa delgada tripa de vaca*” y doce “*servilletas*”; tenía también dos o tres dormitorios (uno el de las mozas) con sus colchones de estopa, cobertores, mantas de burel, sábanas de estopa y una de lienzo, y en la bodega cuatro toneles vacíos, cuatro pipas, dos tinajas y una pequeña arca donde se salaba la carne.

Aunque la casa pueda parecer modesta, Teresa tenía censos por valor de 102 ducados y rentas que se cobraban en Quembre, Encrobas y otras parroquias limítrofes que ascendían a 110 ferrados de trigo, 56 de centeno y doce gallinas. Además tenía en aparcería 3 vacas, 2 becerros y 6 bueyes mansos (de su producto un cuarto era para el que los cuidaba) y por otra parte también tenía “*a medias*” castaños, nogales y viñas.

Antonio y Teresa hicieron una fundación de misas en el convento de San Francisco de A Coruña, ella una misa cantada y él cuatro misas rezadas que luego su hijo Antonio dotó convenientemente.

Descendientes del matrimonio fueron:

- 1.- *Diego Salgado de Miranes Villardefrancos*, rector de San Salvador de Viós y Vilacoba ambos en Abegondo. En 1614 firmó algunos documentos de compra-venta ya que su madre no sabía. El 11 de agosto de 1644 ante el escribano de A Coruña don Domingo Suárez Figueroa hizo escritura de donación de todos sus bienes, reservándose el usufructo mientras viviese, a favor de su hermano el capitán Antonio pues este le había ayudado económicamente no sólo en los estudios sino también en gastos que tuvo por pleitos.
- 2.- **Antonio García Salgado Villardefrancos** (*que sigue*)
- 3.- *Jerónimo Salgado*, con descendencia. Tuvo una hija a la que su tío Antonio le dejó por disposición testamentaria 50 ducados.

El capitán **Antonio García Salgado Villardefrancos**, que es vecino de A Coruña, se unió en matrimonio en 1636 con **María Bermúdez de Castro de Santiso y Lobera**, hija del abogado y profesor de la Universidad de Santiago don Antonio Bermúdez de Santiso<sup>6</sup> e

6 Tanto el doctor Antonio Bermúdez Santiso como su madre, Elvira de Lobera, vivían en Santiago. Sabemos por el testamento de Elvira hecho el 7/12/1610 ante Pedro Díaz de Valdivieso que ella procedía de Baio y que tenía bienes en Sofán, pues pidió ser enterrada en Baio (ayuntamiento de Zas), donde estaba sepultado su abuelo Diego de Ocampo. Dicho Antonio Bermúdez también hizo testamento el 30/4/1627 ante el mismo escribano en el que dice que es natural de “*Santa María de Salas*” (actualmente, Zas) en tierra de Soneira, donde estaban enterrados sus padres y abuelos. Era hermano del capitán Juan Pose de Santiso y de Pedro, que era maestro de campo y gobernador de Cádiz. Antonio y Mariana del Mercado vivían en la parroquia de san Miguel en Santiago cuando tuvieron a *Francisco*, capitán de infantería, a *Elvira Lobera Valladares*, bautizada o 9 de agosto de 1621 y casada con Alberte Axeitos de Noia (tuvieron por hijas a Manuela e a Susana Lobera, que casó con Juan Bermúdez de Caamaño, vecino de Montemaior), a *Pedro* bautizado el 20/10/25, a



Jardines del pazo de Vilasuso

de Mariana del Mercado Boltana, de la casa de Aprazadoiro, Nande<sup>7</sup> (Laxe) y nieta del médico Antonio del Mercado<sup>8</sup> y de Jerónima Villafane Boltana.

María Bermúdez de Santiso fue dotada por su madre, Mariana del Mercado, el 4 de febrero de 1636 por escritura hecha en la Granxa do Carballal en Padrón ante el escribano Cosme de Costa siendo testigos entre otros Diego Salgado Miranes, hermano del novio, y Valerio Freire, segundo esposo de Mariana. La dote consistía, además de dos vestidos,

---

*María Jerónima, a Antonio que casó con Bernarda Camaño, padres de Antonio Bermudez de Lobera, vecino de Nande, y en 1627 estaba otro en camino. Mariana del Mercado de viuda casó con Valerio Freire de Andrade e Ocampo, vecino de Noia, y tuvo una hija, Isabel Freire de Andrade. Mariana falleció en Noia sobre 1640. (AHUS)*

- 7 En un viejo escudo de esta casa figuran las armas de los BERMUDEZ, de los LOBEIRA y de los VILLARDEFrancos.
- 8 Su testamento data del 8/6/1617 ante Díaz Valdivieso y un codicilo el 20 de ese mes. Mejoró a su hija Catalina, casada con Pedro de Borja (fallecido el 11/10/1625), con las casas de Noia y la de la Algalia de Arriba que le deja vinculados, y dotó con 2.000 ducados a Mariana, casada con Antonio Bermúdez, y a Jerónima, soltera y menor de 25 años, con otros 2000. Para hacer las partijas se hizo recuento de los bienes que dejaba (AHUS)

en 1.000 ducados, de los cuales 700 fueron en censos que Mariana había recibido como dote y partija de los bienes de su padre el doctor Mercado. Los otros 300 ducados habían de ser pagados en dinero en un plazo de dos años. Sin embargo el 20 de octubre de 1643 al hacerse las partijas de Mariana ante Pedro Pérez escribano de Noia, Antonio Salgado renunció a la legítima a cambio de que se le pagasen los 300 ducados y los dos vestidos que habían quedado pendientes de pagar de la dote. Y en 1654 en el testamento dice que todavía se le deben dichos 300 ducados, pues si bien tenía mandamiento judicial para cobrarlos, María Bermúdez no había querido cobrarlos.

El capitán Antonio Salgado aparece en los protocolos de Juan López Salgado haciendo compras de tierras, foros y arrendamientos en el contorno, además de diversos censos, sobre todo en 1647 y 1648 por valores que oscilan entre 50 y 100 ducados de los que obtenía un beneficio del 5 por ciento.

Antonio Garcia Salgado y María Bermúdez de Castro e Lobera son quienes piden permiso el 9 de diciembre de 1652, para hacer la capilla de San Antonio.



Antonio otorgó testamento cerrado el 3 de julio de 1654 que quince días después entregó a Juan López Salgado, escribano de As Encrobas. En el pide ser enterrado en el convento de San Francisco de A Coruña debajo de la peana de San Antonio, *donde estaban enterrados sus padres, abuelos y hermanos*. Encarga misas para decir en A Coruña, Betanzos y Sumio. Prohíbe hacer inventario de los bienes y deja como tutora de sus hijos a su mujer, pero si ella también faltase entonces debía hacerse recuento. Mejoran con tercio y quinto a su hijo Francisco con bienes en Sumio y una casa en la calle de Damas de A Coruña,

donde viven, y que vincula a la dotación de la capilla de San Antonio y al vínculo fundado por su abuelo el capitán Gómez García y al oficio de regidor de A Coruña que adquirió de Fernando de Gamarra. Y a la hija mayor, María, le deja 2.000 ducados. Uno de los testamentarios fue su pariente Juan García, clérigo de Sumio.

Antonio fue sepultado el 26 de febrero de 1656. Y María Bemúdez en diciembre de 1658 ya estaba casada con *Juan Sánchez Bermúdez*, hijo de Domingo Sánchez de la Torre y de María Alonso Bermúdez (fallecida en 1635), vecinos de San Salvador de Bergondo. Juan Sánchez y María Bermúdez tuvieron por hija a ***Andrea Josefa Bermúdez Santiso***.

**Andrea Josefa Bermúdez Santiso.** Bautizada en la parroquia coruñesa de Santiago el 22 de agosto de 1660, tuvo por padrinos al gobernador de A Coruña el mariscal Pedro Martínez y a Josefa Antonia Gayoso, la mujer de Cristóbal Bañales. Su padre le dejó vinculada la casa y lugar de Mondego con sus viñas y bienes anejos. Falleció Andrea el 24 de noviembre de 1738.

Se había casado con *Agustín Folgueira de Cornide Alonso*, hijo de Pedro Folgueira Cornide, fundador del vínculo de Folgueira en San Paio de Beján (Lugo), y de María de Riguero, y nieto por línea paterna de Pedro de Folgueira *el viejo* y de María de Cornide. Fueron los padres de:

- a) *Mariana Folgueira Santiso*, que celebró los esponsales con *Antonio Montenegro y Miranda*, dueño de la jurisdicción de Paredes y otras. Mariana recibió una dote de 4.400 ducados en efectivo además del usufructo de los bienes que tenían en San Paio de Beján, que gozó durante ocho años. El 23 de agosto de 1717 suscribieron el testamento ante Juan Varela, escribano de Mondoñedo, con donación mutua y Mariana incluyó dicho usufructo, aunque no tenía permiso de sus padres, e hizo fundación de cuatro misas. Mariana murió en mayo de 1729 en Mondoñedo, por lo que su madre Andrea en 1731 pidió que se declarase nula tal disposición y que se le devolviese la dote y los frutos derivados del usufructo.

Dicho Antonio Montenegro se casó luego el 21 de junio de 1730 con *Isabel María de Porras e Gayoso*, hija de *Juan de Porras Figueroa* y de *Antonia Gayoso Ozores de Sotomayor*, ella del *pazo de Oca*. Ambos otorgaron testamento ante Juan Varela el 13 de abril de 1740.

- b) *Manuel José Folgueira Santiso*, abogado de la Real Audiencia y canónigo de la Colegiata de Sta. María del Campo, patrón de la capellanía de Sta. Catalina en San Martiño de Mondoñedo, sucesor de la casa de Folgueira sita en San Paio de Beján y Rubiños.
- c) *Diego Francisco Folgueira Santiso*, abogado y abad de Oimbra y luego en San Pedro de Flariz (Ourense).

- d) *Francisca Bernarda Jerónima Folgueira Santiso*, que fue la mujer de *Diego Antonio Cornide Saavedra*, de la casa de Bendía, Saa, Amoeiro y otras, hijo de Manuel Cornide y de Isabel Becerra Llamas.

Diego recibió el vínculo fundado por sus bisabuelos *Amaro Núñez de Cornide y Gaioso* y *¿Dominga? Fernández de Saavedra*, que luego heredó su abuelo *Francisco Cornide Saavedra*, marido de María del Riguero, con gravamen de vínculo señalado en el lugar de Cornide, con la agregación de las legítimas que hicieron ante Pedro Sordo Tourón escribano de San Pedro de Ermunde sus tíos paternos Pedro, Mauro e Alonso Cornide. Sus otros tíos paternos, José, Manuel y Rosa Cornide, también agregaron sus legítimas al vínculo ante Pedro Antonio Cordido, escribano de Ansemar.

Francisca Bermúdez y Diego Antonio Cornide tuvieron sólo un hijo, el famoso historiador y humanista *José Andrés Cornide* (1734-1803), que en 1761 heredó también los bienes de José Avellaneda.

- e) *Josefa Juana Folgueira Santiso*, soltera.

- f) *Andrea Folgueira Santiso*, soltera.

Los hermanos Folgueira Santiso ante el escribano Gregorio Carrillo el 4 de abril de 1748 hicieron vínculo de sus bienes raíces que pertenecería a los hermanos que viviesen e luego a José Andrés Cornide. Pero el 1 de marzo de 1755 Manuel José le cedió a su sobrino José Andrés la parte que tenía en la casa inmediata al atrio de la Colegiata coruñesa, en frente a la que vivía, y que se estaba construyendo *a cimentis*, apartándose también del usufructo de la casa, (para que José Andrés rematara la casa a su cuenta). Y el 17 de enero de 1765 cuando José Andrés estaba para casar con *María de Lago*, hija del regidor compostelano Alonso de Lago, su tía Andrea, que estaba soltera, también le cedió la parte que tenía en los vínculos fundados por Pedro Folgueira Cornide, en Folgueira (Bexán. Lugo) y por Juan Sánchez Bermúdez, en Mondego. Posteriormente José Andrés se casó en Mondego el 30 de setiembre de 1775 con M<sup>a</sup> Antonia de España, vecina de la parroquia de Santiago.

Dado que María Santiso tuvo hijos de su primer matrimonio con Antonio Salgado y de su segundo matrimonio con Juan Sánchez, el hijo mayor y sucesor en los vínculos Francisco Salgado Bermúdez de Castro, al llegar a la mayoría de edad, reclamó a María Santiso y a Juan Sánchez, su marido, unos bienes y derechos, por lo que llegaron a una concordia el 18 de febrero de 1665 ante Andrés Vázquez de Parga.



Casa de José Andrés Cornide. A Coruña

Y tras la muerte de María Santiso, enterrada en A Coruña el 3 de mayo de 1686, se hizo la partija de los bienes entre sus hijos el 17 de marzo de 1694 ante Gregorio Muñiz de Andrade.

Según el testamento de Antonio García Salgado sus hijos fueron:

- 1 *María Lobera Mariño e Valladares*, la hija mayor. Fue dotada con 2.200 ducados ante Pedro Losada para casar con *Manuel Antonio Sobrino y Parga*, vecino de Betanzos. El 12 de octubre de 1657 Manuel Antonio dio carta de pago de la dote ante Juan López Salgado (Archivo Notarial de A Coruña), que fue pagada sobre todo en rentas y censos. Según el P. Crespo, fue madre de José Lobera Parga, Inés y M<sup>a</sup> Antonia.
- 2 **Francisco Salgado Bermúdez de Castro** (*que sigue*)
- 3 *Antonia de Miranes o de Lobera*, monja en Sta Bárbara, renunció a su legítima en favor de su madre y de su hermano Francisco el 9 de febrero de 1662 ante Pedro Rodríguez de Leise luego sólo en su hermano el 16 de marzo de 1673. En realidad le pidió a Juan

Sánchez Bermúdez, pues era su curador y tutor, 1.000 reales a cargo de los frutos que producía su legítima, pero luego como este casó con su madre María Lobera Santiso, entonces Antonia renunció a sus derechos el 9 de febrero de 1662 a favor de su madre para entrar en el convento de las Bárbaras, profesando un año después el 16 de marzo de 1663, teniendo que pagarle la dote su hermano primogénito.

4 *Francisca de Villardefrancos.*

5 *Isabel Santiso o del Mercado*, que fue la esposa de *Pedro de Avellaneda Manrique*<sup>9</sup>, hijo de Julian de Avellaneda Manrique y de Antonia Velázquez Bellorillo, y nieta por parte paterna de Tomás de Avellaneda, que casó primero con Petronila de Zamora y luego con Blanca Avellaneda Vivaldo (RAG. Cartografía.16/278). Isabel falleció viuda en A Coruña el 12 de marzo de 1731, habiendo hecho testamento dos días antes ante Martín de Ramos Espiñeira y nombrando por cumplidores a su sobrino José Clemente y al canónigo Manuel Folgueira. Procrearon dos hijos:

- *José Antonio Avellaneda Manrique*, el heredero, capitán de los Guardas Reales y que, según el P. Crespo, fue teniente general, nacido en A Coruña y fallecido sobre 1777 en Zamora, dejando como sucesor a su primo José Cornide.

- *M<sup>a</sup> Josefa Ignacia Avellaneda*, bautizada en la parroquia coruñesa de Santiago el 28 de marzo de 1681 tuvo por padrino a Pedro García Berrio, contador de la casa de la moneda en Madrid, y a Andrea Sánchez Bermúdez.

6 *Jerónima*, recibió su primer sacramento en la parroquia de Santiago (A Coruña) el 26 de noviembre de 1641, teniendo por padrinos al capitán de artillería Antonio Bermúdez Santiso y a su hija Ana de Castro Bermúdez.

***Francisco Salgado Bermudez de Castro***, a quien su padre deja como sucesor en el vínculo y en el oficio de regidor, se casó en 1664 con **Catalina Bernarda Moscoso Gayoso**, bautizada en la parroquia de Santiago (A Coruña) el 2 de junio de 1651, hija mayor de Cristóbal Bañales Moscoso<sup>10</sup>, abogado de la Real Audiencia de A Coruña, y de Josefa Antonia Gayoso Presno, vecinos de A Coruña, y nieta por parte paterna del abogado de la Real Audiencia don Lorenzo López de Moscoso y de Catalina Bañales. Hicieron las capitulaciones matrimoniales el 7 de julio de 1664 ante Andrés Vázquez Lorenzo y fue dotada con 3.000 ducados (la mitad a pagar en dos años y la otra mitad tras la muerte de su abuela Catalina Bañales<sup>11</sup>).

9 Una prima, hija de su tía Mencia Avellaneda y de Gaspar Calvillo de Avellaneda, llamada María, se casó en A Coruña con Esteban Fermín de Marichalar y Eslava.

10 Otorgó testamento ante Gregorio Sánchez Aller y murió en A Coruña el 2 de octubre de 1687.

11 Esta todavía vivía el 16 de noviembre de 1681, data en que fue de madrina de bautizo de una bisnieta, M<sup>a</sup> Manuela, hija del abogado José Bañales Moscoso y de Ángela Romay.

Los bienes de los abuelos paternos de Catalina fueron repartidos ante Gregorio Sánchez de Aller y su padre, Cristóbal, tomó posesión de los bienes de A Mota el 13 de agosto de 1660 ante Domingo Fraguío. Catalina recibió como herencia el lugar de A Mota en el ayuntamiento de Sande (cerca de Abadín) y otros bienes en la “*provincia de Mondoñedo*”, que fueron arrendados por Francisco Santiso entre 1698 y 1717.

Francisco el 18 de febrero de 1665 llegó a una concordia con su madre y su padrastro sobre diversos bienes ante Andrés Vázquez de Parga.

Como otras muchas personas adineradas (incluidos los clérigos) tenía por lo menos un esclavo, en este caso morisco, que fue bautizado en Sumio el 30 de mayo de 1678 con el nombre de Francisco Bernardo, siendo el padrino Agustín Folgueira.

Francisco hizo mejora y vínculo que agregó al mayorazgo de Vilasuso y patronatos de la capilla de San Miguel y San Antonio a favor de su hijo José Clemente según escritura del 18 de mayo de 1694 ante Gregorio Muñiz de Andrade, escribano de A Coruña. En 1710 ganó un pleito a los de la casa de Ribeira sobre la isla de Anido y Pedriñas.

Catalina Bernarda fue enterrada en la capilla mayor de la iglesia parroquial el 17 de enero de 1725 y Francisco otorgó testamento el 27 de enero de 1729 y fue sepultado el 15 de febrero de dicho año. Hijos:

- 1 *Francisco Antonio Santiso*, recibió las aguas bautismales en la parroquia coruñesa de Santiago el 22 de febrero de 1673. Debió morir de niño ya que su siguiente hermano es el que fue considerado el primogénito.
- 2 **José Clemente Santiso Moscoso**, (*que sigue*)
- 3 *Joaquín Ignacio Benito Santiso*, bautizado en A Coruña el 21 de octubre de 1680. Su tío Jacinto Moscoso fue el padrino.
- 4 *Lorenzo Santiso*, colegial mayor en el de Santa Cruz de Valladolid, fue ordenado cura en 1712 y llegó a ser canónigo en Lugo y canónigo lectoral en Sevilla. Dejó escritura del 12 de febrero de 1728 agregando su legítima al mayorazgo de Vilasuso ante Pedro Leal escribano de Sevilla. El testamento lo realizó el 20 de diciembre de 1728 nombrando heredero a su padre, pero antes en julio dio su legítima a su hermano José Clemente.
- 5 *Juan Francisco Santiso Moscoso*, fue ordenado clérigo de menores en 1702. Entró en el ejército el 2 de junio de 1705, siendo nombrado subteniente el 29 de junio de 1708 después del asalto a la ciudad de Monforte (Portugal), luego en 1709 oficial de granaderos, capitán de infantería en unos de los Tercios de Galicia el 24 de octubre de 1711, luego estuvo en Ceuta, Badajoz, Orán y finalmente en Italia (Cápua, Gaeta,

Siracusa, Lombardía,...), y tras más de 31 años de servicios prestados fue nombrado teniente coronel de infantería y gobernador de Tucumán el 28 de octubre de 1736 con autoridad tanto en ámbito civil como criminal. El nombramiento era por cinco años y con un salario de 4.800 ducados de plata anuales. El 17 de diciembre juró el cargo en Cádiz, antes de partir con un arca con ropa, plata labrada, armas y varios criados pues estaba soltero.

Alcanzó el rango de teniente coronel del ejército y gobernador general de Tucumán (Argentina), de donde volvió en torno al año 1750. Hizo una fundación de misas y patronato de Legos agregándolo al mayorazgo de Vilasuso, es decir, en favor de su hermano José Clemente, el 11 de octubre de 1755 ante Francisco Antonio Pardo de Andrade (ANC<sup>12</sup>). Incorporaba así todos sus bienes al mayorazgo de Vilasuso, dando diversas instrucciones sobre su administración y con la condición de que sus sucesores debían vivir en Vilasuso y apellidarse siempre SANTISO.

Los bienes que aportaba, además de la legítima y algunos bienes libres, suponían una gran cantidad de plata que trajo de Tucumán. Y así en agosto de 1754 hizo un censo de 100.000 ducados y otro en octubre del mismo año de 30.000 a la duquesa de Alba y marquesa de Carpio y condesa de Monterrei doña M<sup>a</sup> Teresa Álvarez de Toledo Aro Guzmán Enríquez de Cabrera al 2,25 por ciento de interés por lo que hipotecaba los estados de Carpio y Monterrei en tierra de Ulloa. La duquesa con este dinero redimía un censo de la misma cantidad que tenía con diversas obras pías situadas en Córdoba y por los que pagaba un 3 por ciento. De todas formas Juan quedaba contento con esta inversión y aconsejaba a su sobrino que, si necesitaba volver a hacer otros censos, buscarse entre los Grandes de España.

Tuvo una hija a la que su sobrino Bernardo le dejó 2.000 ducados, según consta en su testamento.

Hizo testamento a partir del 4 de enero de 1756 escribiendo algo cada mes hasta noviembre. Así dice que si bien su sobrino Bernardo debe apartar 500 ducados cada año para las dotes de las mujeres de la casa, le libera de esa obligación mientras no se concluyan las obras de la casa pues la anterior estaba arruinada.

- 4 *M<sup>a</sup> Rosa Agustina Santiso*, soltera y viviendo en la casa de Vilasuso, hizo donación a favor de su hermano José Clemente agregando sus legítimas al mayorazgo<sup>13</sup> ante Gregorio Carrillo escribano de A Coruña el 26 de diciembre de 1748. A cambio pide

12 Archivo Notarial de A Coruña

13 Al igual que en la siguiente generación varias hermanas entran en un convento renunciando a la legítima, lo cual favorece al heredero con derecho al mayorazgo, reforzando la posición económica y el prestigio social de la casa hidalga.

que se le haga un entierro conforme a su calidad. En 1755 su hermano Juan Francisco le deja 300 reales anuales para sus gastos.

- 5 *M<sup>a</sup> Andrea Santiso*, que al entrar en el convento de las Agustinas Recoletas de Salamanca con 18 o 19 años, toma el nombre de M<sup>a</sup> Andrea de Jesús Nazareno y renuncia a las legítimas a favor de su padre el 13 de setiembre de 1698 ante el escribano de Salamanca don Manuel Pérez. Tanto M<sup>a</sup> Andrea como su hermana Isabel habían hecho partija de los bienes de sus abuelos en 1694 ante Gregorio Muñiz de Andrade.
- 6 *Isabel Ana Santiso*, entró con 23 años en el convento de las Capuchinas en A Coruña y al año siguiente al profesar renunció a la legítima en favor de su padre agregándola al vínculo de la casa el 16 de abril de 1716 ante Pedro Pascual de Montenegro y Andrade. Su hermano Juan Francisco le dejó 200 reales anuales incluyendo en esto las obligaciones que tuviese para con ella el patrón.
- 7 *Catalina Santiso Moscoso*. Con más de 25 años incorporó sus legítimas al mayorazgo de Vilasuso en su hermano José Clemente mediante escritura del 11 de octubre de 1730 ante Gregorio Carrillo escribano de A Coruña, pues quería profesar como monja en el convento de Santa Clara en Santiago, y a cambio pedía que se le atendiese en sus necesidades y se le hiciese un entierro con la mayor decencia. Sin embargo no llegó a profesar y en 1755 su hermano le deja 300 reales para su aliño y alfileres además de la atención debida en casa. Falleció en Sumio el 24 de enero de 1768.
- 8 *Álvaro Santiso Moscoso*, capitán comandante del tercio del conde de Maceda, fue sepultado en A Coruña (parroquia de Santiago) ab intestato el 25 de junio de 1706.
- 9 *Josefa Moscoso Bañales*, que falleció soltera el 2 de junio de 1689, por lo que ya no es citada en el testamento paterno.
- 10 *Teresa Moscoso Bañales*, que falleció soltera el 24 de julio de 1705, por lo que ya no es citada por su padre en el testamento.
- 11 *Francisca Moscoso Bañales*, que falleció soltera el 29 de agosto de 1707, por lo que tampoco es citada por su padre en el testamento.

**José Clemente Santiso Moscoso**, bautizado en la parroquia coruñesa de Santiago con los nombres de *José Jacinto Manuel Clemente* el 16 de mayo de 1676, teniendo por padrinos a Cristobal Bañales Moscoso y Catalina Bañales. Fue mejorado el 18 de mayo de 1694.

Se casó con *Juana Manuela “Figueroa España y Cadórñiga”* o *de España y Figueroa Sotomayor Sarmiento* si bien cuando velaron en Sumio, el 19 de enero de 1719, aparece como *Montenegro Cadórñiga*. En esa partida se dice que casaron el día 9 de ese mes y año en la “*portería de Santa Bárbara*” de A Coruña. Juana era de la casa de Palavea,

hija de Marcos de España y Figueroa, señor del Temple, dueño de la casa de Palavea, y regidor de A Coruña, y de Teresa Montenegro Cadórniga. Y era sobrina de Sebastian España y Figueroa, comandante del Tercio de Infantería y Maestre de Campo y general en la guerra de Cataluña.

Juana tenía tres hermanas y dos hermanos: *Antonio* (casado con Josefa de Mon y Aro, señora de la casa de Gondomil, en Corme) y *Manuel Francisco*. Fue mejorada por su padre y por su hermano Manuel Francisco ante Francisco Calviño.

José Clemente hizo mejora y vínculo a favor de su hijo Antonio Bernardo mediante testamento el 28 de diciembre de 1748 ante Gregorio Carrillo. En él pide ser enterrado en la capilla mayor de la iglesia parroquial o en la capilla de San Miguel.

Juana de España fue sepultada en la capilla mayor el 17 de julio de 1731 y José Clemente otorgó testamento el 26 de diciembre de 1748 ante Gregorio Carrillo.

Hijos de José Clemente y de Juan a todos nacidos en Sumio fueron:

- 1 *Francisco Antonio José Claudio Santiso*, bautizado el 7 de octubre de 1719.
- 2 **Antonio Bernardo** (*que sigue*).
- 3 *Ana María Rosa Santiso* bautizada el 10 de setiembre de 1721, murió de niña.
- 4 *Juana Rosa María Antonia Santiso*, nacida el 7 y bautizada el 8 de enero de 1723, siendo la madrina su tía Rosa Santiso Moscoso. Tras el permiso paterno del 18 de setiembre de 1747 ante Victorio Sánchez de Andrade, el 4 de octubre renunció a sus legítimas a favor de su padre agregándolas al mayorazgo de la casa ante Manuel Fernández Pardo escribano de Monforte para hacerse monja franciscana descalza en Monforte de Lemos con el nombre de *M<sup>a</sup> Manuela de Jesús Nazareno*. Le dieron 1.200 ducados de dote, ajuar y propinas, más 120 reales anuales. Luego en 1755 su tío Juan Francisco subió la renta anual a 200 reales.
- 5 *Ana María Antonia Gregoria Santiso*, bautizada el 14 de marzo de 1724.
- 6 *José Alonso Antonio Santiso*, bautizado el 4 de enero de 1725.
- 7 *Francisco Lorenzo Antonio Santiso*, bautizado el 4 de enero de 1726, que junto a su hermano Antonio Bernardo hicieron agregaciones al mayorazgo de Vilasuso el 15 de setiembre de 1756 ante Victorio Sánchez de Andrade. Su padre había pedido en el testamento que Antonio le diese 50 ducados anuales para que pudiese vivir con decencia hasta que obtuviese renta eclesiástica, u otro medio, que llegase a valer 100 ducados.

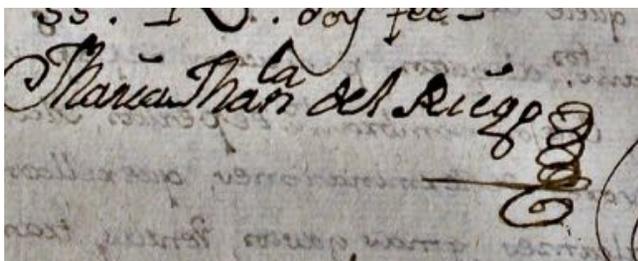
Por otra parte su tío Juan Francisco le dejó 300 ducados anuales mientras viviese y pudiese ordenarse a título de una de las dos capillas que él volvió a dotar.

- 8 *Inés Fabiana Santiso*, bautizada el 21 de enero de 1727, renunció con permiso paterno a la legítima en favor de su padre el 11 de julio de 1748 agregándolo al vínculo de la casa ante Mauro de Aguiar y Espiñeira escribano de Betanzos para hacerse religiosa agustina en Betanzos. Le dieron 1.400 ducados de dote, más una paga anual que luego en 1755 su tío Juan Francisco subió a 200 reales.

**Antonio Bernardo Santiso**, bautizado el 22 de agosto de 1720 se casó con **M<sup>a</sup> Manuela del Riego Queipo de Llano**, que fue dotada en Tineo el 28 de agosto de 1750 ante Francisco García Barcenallana por sus padres Carlos del Riego Lamas y Valdés Osorio, de la casa de Sanguñedo (Asturias) y de Isabel Jerónima Queipo de Llano y Sierra<sup>14</sup>, con 2.000 ducados más otros 2.000 procedente de la obra pía fundada por su tío-abuelo el Ilmo Juan de Queipo de Llano, obispo de Charcas.

Su madre Isabel Jerónima Queipo de Llano era también sobrina de Álvaro Cienfuegos, arzobispo de Monreal en Sicilia, y prima-hermana de José Sierra Cienfuegos, canónigo prior.

Sus abuelos paternos fueron Juan del Riego Lamas y Valdés, de la casa de Santianes, y Catalina Osorio Ulloa, vecinos de Tineo (AHUS. *Limpieza de sangre de Clemente M.*



*Santiso*). Catalina era hermana de Diego Osorio y Escobar, canónigo de Toledo, obispo de la Puebla de los Ángeles, virrey y capitán general del Reino de México, y asimismo hermana Juan de Escobar, caballero de Santiago. Todos ellos estaban reconocidos como hidalgos en el padrón de Tineo.

---

14 El 5 de diciembre de 1757 fue sepultada en el convento de las Capuchinas de A Coruña (Parroquia de Santiago) Mariana Queipo de Llano, viuda de José Bermúdez de Castro y Becerra, de la casa da Penela. Mariana era natural de Cangas de Tineo, hija de Fernando, conde de Toreno, y de Emilia Doriga Malleza. Testamento 21/4/57 ante Ignacio Montes dejando como heredero a su hermano Fernando.

En 1764 como su cuñado José Manuel Queipo y Llano aún le debía 1.000 ducados de la dote, le dio poder a Cayetano Pío Queipo de Lano, hermano del anterior para que cobrase dicha deuda.

Su tío Juan Santiso, el que había sido gobernador de Tucumán, le dio a M<sup>a</sup> Manuela sobre los frutos de su fundación 500 ducados anuales de regalo para alimento. Y de dote M<sup>a</sup> Manuela aportó 3.000 ducados *“y aunque están cobrados otros mil de la obra pía tiene los mi cuñado D. Caetano Pío que le sirvieron para la dote de su hermana de cuyo seguro tiene ofrecido papel y confesado en una carta”*.

Bernardo como decía que no tenía medios para reparar tres casas en la calle coruñesa de Damas y que daban por detrás a la calle de Amargura, se las cedió a su tío Juan el 8 de enero de 1754, ante Gregorio Carrillo, para que las reedificase y gozase mientras viviese. Luego reverterían de nuevo en él.

Antonio Bernardo en los años 1760-64 compró tierras e hizo muchos censos y algunos arrendamientos con dinero de la fundación de San Antonio ante Francisco Antonio Pardo de Ponte. En 1762 el número de censos llegó a 53, si bien la mayoría eran de 1.000, 2.000 y 6.000 reales. De más importancia fue el censo de 12.000 reales de réditos y un principal de 400.000 reales que hizo el 23 de julio de 1763 a Diego Luís Bermúdez de Castro y Andrade, vecino de Betanzos, dueño de los mayorazgos de San Pantaleón das Viñas, Xeve y O Bao en Pontevedra, Silan (Viveiro), etc., que con este censo hipotecó.

En Sumio María Manuela guardaba *“en dos cofres cubiertos con piel de tigre sus vestidos y ropas del adorno de su persona”*.

Cuando se hace inventario de la casa tras la muerte de Antonio, vemos que estaba bien aprovisionada, como corresponde a una casa rica como esta. *“A la despensa en ella se hallaron seis tocinos, quatro piezas de zezina seis jamones una arroba de bacalao como otra de azeite y otra de manteca y media arroba de velas de sebo, quatro quesos de Flandes un barril de vinagre que llevará treinta azumbres quatro ferrados de garbanzos dos baños de salar carne= Vajose a la bodega grande y en ella...”*

Antonio testó el 3 de mayo de 1764 ante Francisco Antonio Pardo de Ponte y Andrade, el 5 de julio le dio un poder a su primo Diego A. Cornide para que se encargase de los censos pues él está enfermo, el 16 de agosto de 1765 hizo un codicilo y murió el 25, nueve días después, siendo enterrado el 27.

En su codicilo dice que: *“De los cien mil ducados de la fundación que redimió el Duque de Alba están empleados casi todos”* ... *“de mi tío quedaron 1.200 doblones de a ocho, y de estos pagué cuarenta mil reales que se cargaron a mi tío por la residencia de Tucumán y entregué a don Juan Reguera que dio recibo auténtico por delante de Francisco Pardo, y lo mas en esta fha, lo tengo enser, y solo sabe mi mujer en donde se hallan, y el*

*tío don Diego Cornide*”. También manifiesta que es su voluntad que no se nombre tutor de sus hijos a su primo Mauro de España o a sus hermanos, ni a sus primos José Norberto Moscoso y José Bañales. Le deja a su mujer vía legato el 1/5 de los bienes libres y el usufructo de todos los bienes libres, y que con los frutos de los bienes del mayorazgo se le dé estudios a todos sus hijos y que todo lo que produzcan los bienes de la agregación de su tío sirva para las cargas de los capellanes, escuela, alimentos de su mujer y lo que sobre se deje para los fines de la fundación de su tío. También dice que su tío mandó darle dos reales diarios a su prima Juana Lobera, que está pagando su tío Valentín Sánchez, pues este debía a su tío 14.000 reales, y espera que siga.

Y como su tío dejó gravado que las hijas de los sucesores se les diesen 4.000 ducados de dote para el matrimonio, él añade otros 4.000 si bien con la obligación de restitución a su hermano en caso de que no tuviesen sucesión, y en caso de que se hagan religiosas se les dé “*todo lo necesario con la decencia que corresponde*”. Y a su hijo Diego se le asista en los estudios y si pone casa se le den 200 doblones como ayuda. También dejó 2.000 ducados en doblones para la dote de la hija de su tío D. Juan Moscoso.

Tras su muerte la viuda y Diego Cornide nombran el 6 de octubre a Vicente de la Fuente Patiño, vecino de Sumio, para que se encargue de cobrar las deudas de la casa.

Sus hijos, bautizados todos en Sumio, fueron:

1 *Clemente Mariano Santiso del Riego*, bautizado el 24 de noviembre de 1751.

En julio de 1772 obtuvo certificación de limpieza de sangre (AHUS) ante el alcalde de Santiago.

2 *María del Carmen Joaquina Antonia Santiso del Riego*, (que sigue)

3 *M<sup>a</sup> Teresa Juana Catalina Santiso del Riego*, bautizada el 7 de mayo de 1754, que el 12 de enero de 1775 en Sumio casó por poderes de la mano de Diego Antonio Cornide con *Cayetano Felipe Gil e Ortega*, regidor de Lugo, hijo de Juan Gil y de Ana Ortega, difuntos, señores de la casa de Recemil.

Su hijo *Antonio María* casó el 9 de febrero de 1812 con *M<sup>a</sup> Juana Olmedilla Miranda Mon y Belarde*, natural de Ribadeo, hija de Diego Antonio Olmedilla Escobedo, alguacil mayor del Tribunal de la Santa Inquisición en Valladolid y señor de Villanueva del Río, y de *M<sup>a</sup> Antonia Miranda y Mon*, con descendencia en A Coruña.

4 *Juana Osoria Francisca Catalina del Carmen Santiso del Riego* nacida el 24 y bautizada el 25 de junio de 1755. D. Antonio Páramo Somoza, canónigo de Santiago, cuñado de su hermana *M<sup>a</sup> del Carmen*, la casó en Sumio el 12 de setiembre de 1784 con *Antonio M<sup>a</sup> Varela Sarmiento e Freire de la Concha*, señor de Fisteus, primogénito

de la casa de A Penela en la feligresía de San Juan de Anceis y vecino de A Coruña, hijo de Juan Manuel Varela y Penela.

Fueron padres de:

A.- *Juan Antonio*, bautizado el 18 de julio de 1787.

B.- *María Pastora Manuela Joaquina Varela Santiso*, bautizada el 14 de julio de 1785, se casó en 1805 en la parroquia coruñesa de Santiago con *Juan Nepomuceno Ozores*, VII conde de Priegue. Fueron los padres de:

a.- *Mª Josefa Baltasara Joaquina*, bautizada el 19 de noviembre de 1808, teniendo por padrinos a su tío canónigo en la colegiata de A Coruña y a la condesa de Fefiñanes.

b.- *Matilde*, que fue bautizada el 13 de marzo de 1814.

c.- *Antonio Ozores Varela*. VIII Conde de Priegue.

d.- *Mª del Carmen*.

5 *Antonio Laureano Francisco Mariano del Carmen*, bautizado el 4 de julio de 1756. Falleció antes que su padre.

6 *Joaquina Egidia Raimunda*, bautizada el 1 de setiembre de 1757. Falleció antes que su padre

7 *Diego Francisco Anselmo Santiso del Riego*, nacido el 22 y bautizado el 24 de abril de 1759. Su padre en el testamento pide se le asista en los estudios y le deja 200 doblones para una casa. Sucesor de los vínculos, falleció célibato en la Campaña de Argel estando de cadete de las *Reales Guardias Españolas* y fue sepultado en Sumio el 11 de mayo de 1786, sin hacer testamento dejando sus bienes a disposición de su madre.

8, y 9 También tuvo dos hijos de una moza soltera llamada Josefa, a los que dota con 100 ducados. A uno, *José*, lo tenía en Santiago estudiando por lo que manifiesta su intención de seguir ayudándolo hasta que termine los estudios.

Tras la muerte de Antonio Bernardo y de sus hijos varones, Clemente, Antonio y Diego, el mayorazgo pasó a la hermana mayor, Mª del Carmen, por lo que en 1787 se pide a Mª Manuela del Riego que entregue toda la documentación del mayorazgo, vínculos, patronatos, capillas y mejoras. Así lo hace en el mes de setiembre y además entrega tres libros con los censos y rentas de la casa, y luego en mazos separados por parroquias las escrituras de compra-venta, censos, testamentos, partijas, etc., de la casa. Estas escrituras

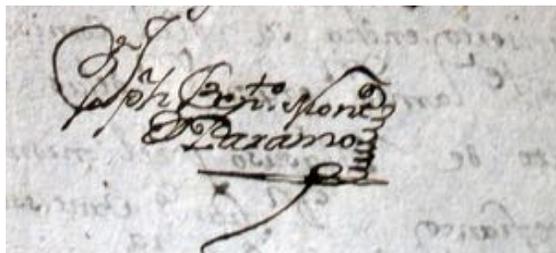
que empiezan en el año 1529 y llegan hasta ese momento, señalan bienes en las parroquias de Santiago de Sumio, San Pedro de Quembre, San Esteban de Paleo, San Román de Encrobas, San Julián de Sante (Mondoñedo), Santa María de Villamayor, San Juan de Villaronte, Santa María de Vigo, San Martín de Bravío, Santa María de Oza, San Martín de Lestón, San Vicente de Argo, San Esteban de Larín, San Pedro de Visma, San Pedro das Viñas, Santa María de Celas, San Feliz de Anllóns, Santa Eullai de Cañás, Santa María de Leira, San Clemente de Mercurín, San Pelayo de Buscás, Santa María de Rutes (Vilaboa), San Vicente de Caamouco, Santa Eulalia de Abegondo, San Martín de Cerceda, Santiago de Castelo, Santa María de Sarandones, San Andrés de Meirama, San Vicente de Elviña, Santa Eulalia de Leiro, San Pedro de Nos, Santa María del Temple, San Martín de Rudiz, Santa Mariña de Veira, San Tirso de Oseiro, Santiago de Arteixo y A Coruña.

Y en el inventario que se hizo tras la muerte de Antonio Bernardo, entre otras cosas, se enumeran los censos que *“Importan todas las partidas de este memorial en valor principal 1.192.582,22 reales a los cuales agregados 9.451,12 reales que parece que recibió mi parte según nota del Libro cobrador, y fueron parte de la redención del censo de D. Pedro Carlos Quiroga de la casa de Herbes, y otros 4.000 reales que adeudaba don Juan Antonio de Lantes por escritura auténtica que se halla recontada, suman 1.206.034 reales que deducidos de los 130.000 ducados de principal de la fundación parece faltan a su completo 223.966 reales de vellón para cuyo resto se debe tener presente el importe de adquisiciones hechas por los sucesores en el Patronato del Sr. Gobernador don Juan Francisco Santiso y Moscoso. Y los réditos de las cantidades de dicho principal que va señalado se halla impuesto en censos importan anualmente 34.032 reales, todo ello salvo yerro de suma o pluma”*.

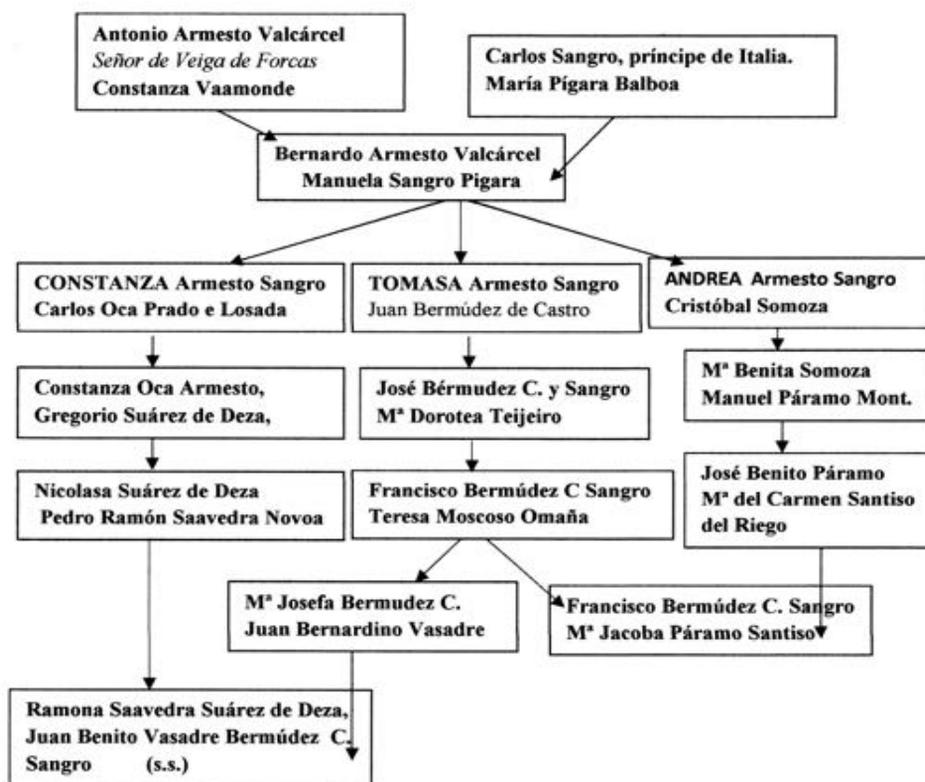
También se enumeran 140 propiedades en total, distribuidas en las parroquias de la comarca, como son 51 propiedades en Sumio, 10 en Quembre, 5 en Santa Mariña de Veira y Peo de Ardemil, 11 en Paleo, 2 en Sarandóns, 1 en Abegondo, 2 en S. Vicente de Vigo, 2 en Castelo, 1 en Celas en Val de Veiga, 2 en Elviña, 4 en Oseiro, 4 en Arteixo, 7 en A Coruña, 2 en Almeiras, 1 en Sa. Eulalia de Leiro, 16 en As Encrobas, 2 en Cerceda, 4 en Meirama, 1 en Tabeaio, 1 en Sta. M<sup>a</sup> de Vigo, 1 en Bravío, 1 en San Pedro das Viñas, 1 en Anllóns, 1 en Sergude, 1 en Rudiz, así como otras en el distrito de Mondoñedo, en Vilamor, Sante y Villaronte. Además se hace recuento de todo lo que había en la casa, del ganado vacuno y caballar que tenía en aparcería y diverso material agropecuario como *“una armada de cuerdas de jabalis, lobos y corzos que se compone de quatro azes y ocho lamas con sus cabos”*.

**M<sup>a</sup> del Carmen Santiso del Riego**, nacida el 10 de noviembre de 1752 fue bautizada sub conditione por su abuelo paterno y luego solemnemente el día 12 en la iglesia de Sumio con los nombres de *M<sup>a</sup> del Carmen Joaquina Antonia*, teniendo por padrinos a su tío-abuelo Francisco Lorenzo Santiso Moscoso y a doña Catalina Josefa Beloso y Losada, hermana del párroco, vecinos de Sumio.

Contrajo matrimonio en Sumio el 31 de mayo de 1771 con **José Benito Páramo Montenegro**, que había sido bautizado en Ferreira de Pantón el 22 de enero de 1727, y que era



regidor de Lugo, alguacil mayor del Santo Oficio en Santiago, señor de Buxán, Goián y Fonteita y dueño del pazo de Vilabade, hijo de *Manuel Montenegro Páramo y Osorio*, de la casa de Vilabade (Castroverde) y de *M<sup>a</sup> Benita Somoza Sangro*, de la casa de Goyán. Los novios eran parientes en tercero y cuarto grado de consanguinidad por lo que obtuvieron bula del provisor de Lugo el 10 de mayo (según certificación de la parroquia de San Pedro en Lugo) y del de Santiago el 26 de mayo.



**José Benito** descendía por línea materna de **Andrea Armesto Sangro**, la hija menor de Bernardo Armesto y M<sup>a</sup> Manuela de Sangro Pigara e Aguiar, y nieta por línea materna del Príncipe italiano Carlos di Sangro y de María Pígara Balboa.

*Andrea*, nacida el 30 de noviembre de 1668 y bautizada en la parroquia de San Pedro (Lugo) el 17 de diciembre, casó el 25 de julio de 1692 en su parroquia con **Cristóbal Somoza**, bautizado el 12 de julio de 1652 en Ferreira, hijo de Juan Losada y de Catalina Somoza, que habían casado en Ferreira el 12 de febrero de 1649, señores de la jurisdicción de Buxán y de Goián en Ferreira de Pantón, y nieto por línea paterna de Francisco Saco y Somoza y de María Losada, y nieto por línea materna de Diego Sánchez Somoza y de Leonor Puga Suárez de Deza, del coto de Buxán.

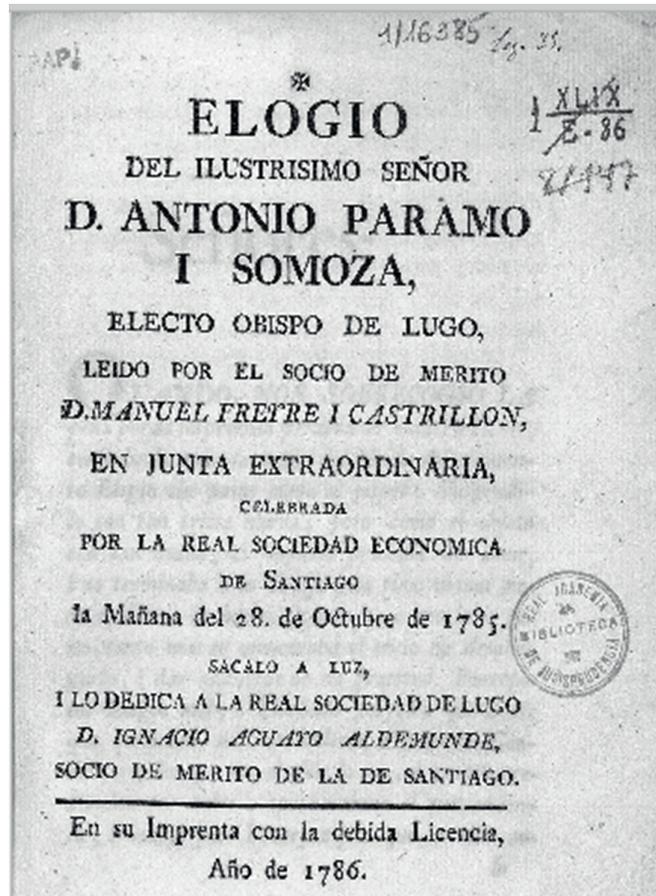
Su hija M<sup>a</sup> **Benita Francisca Antonia Bernarda Somoza Armesto**, bautizada el 9 de julio de 1696 casó en Ferreira de Pantón el 10 de julio de 1725 con **Manuel Páramo Montenegro**, bautizado el 17 de octubre de 1696 en Bolaño, hijo de Juan Páramo Montenegro y de Isabel Mariana Osorio Santiso (Castroverde, 1/5/1678), vecinos de Pobra de Burón. Era nieto por línea paterna de Pedro Páramo Montenegro (que era nieto de Pedro Páramo, señor de las casas de Páramo, torre da Barreira en tierras de Páramo, de donde son los Montenegros en la jurisdicción de Adai) y de Isabel Neira Santiso (que era hija de Pedro Vázquez de Neira y Santiso y de Catalina Muñiz Vaamonde y Aguiar, del lugar de Pousada en Neira. Y era neto por línea materna de Juan Pardo Osorio Ulloa ( 1/7/1636, hijo de Pedro Gómez da Cancelada y Ulloa y de María Pardo Osorio, vecinos de Gedunde en Burón) y de María Quiroga Santiso, (30/7/1642, hija de Gómez Yáñez Riomol y Quiroga y de Catalina Aguiar y Santiso, de la casa de Quiroga y Santiso en Asturias). Tuvieron dos hijos:

1 **José Benito Páramo Montenegro** (objeto de esta digresión)

2 *Antonio José de Páramo Somoza*, que nació en Ferreira el 10 de octubre de 1731 y que fue cardenal en Santiago, administrador de Real Hospital y rector de la Universidad, caballero de la Orden de Carlos III y llegó a ser obispo electo de Lugo el 19 de diciembre de 1785, pero que no llegó a ser consagrado pues murió el 8 de marzo del año siguiente. Su tumba está en la capilla del Salvador en la cabecera de la catedral de Santiago de Compostela.

M<sup>a</sup> del Carmen, que murió en 1785-6, y José Benito Páramo fueron padres de:

M<sup>a</sup> **Jacoba Páramo Santiso**, que nació el 14 y fue bautizada en la parroquia de San Pedro (Lugo) el 26 de enero de 1780 con los nombres de *María Jacoba Benita Josefa Antonia Hilaria Juana Sebastiana Manuela*, siendo los padrinos Benito de Prada y M<sup>a</sup> Josefa de Neira.



Como quedó huérfana de madre con cinco o seis años, fue su padre quien reclamó toda la herencia del mayorazgo de Vilasuso que le correspondía por parte de madre.

Se casó con **Francisco Bermúdez de Castro y Sangro**<sup>15</sup> el 21 de octubre de 1798 en la capilla de la casa de Vilabade en Castroverde, donde hicieron las velaciones ocho días más tarde, “*non obstante el cuarto grado de consanguinidad que tenían dichos contrayentes teniendo impetrado y obtenido breve de S. Santidad N.M.S.P. Pío 6º, se les dispensó*”. Estaban presentes José Benito Montenegro, padre de Jacoba, y su segunda mujer M<sup>a</sup> Ángela de Oya, así como Benito de Prado y Lemos, regidor y alférez mayor de Lugo, y el capellán de la casa de Vilaba de don Antonio Valcarce, entre otros.

15 Ver biografía de *D. Francisco Bermúdez de Sangro* por Fernando Martínez Morás (Boletín de la Real Academia Galega) en: <http://academia.gal/imaxin-boletins-web/paxinas.do?id=1687>

Francisco Sangro nació en el pazo de San Vicente de Caamouco el 30 de diciembre de 1768 y fue bautizado al día siguiente en la iglesia parroquial, hijo de *Francisco Alonso Bermúdez de Castro y Sangro*<sup>16</sup> y de *Teresa Moscoso Omaña Miranda de Navia*<sup>17</sup>.

En 1785 acreditó su nobleza (AHUS), junto con su hermano José para ser guardamarina en Ferrol. Sus testigos fueron el conde de Ximonde don Juan Antonio Cisneros y Castro, el conde de San Juan don Vicente Félix Calderón y Valdés, el conde de Priegue, el marqués de Santa Cruz de Ribadulla don Juan de Armada y Mondragón, así como el canónigo y deán don Felipe de la Vega y Calo (el que hizo a su cuenta la iglesia de Santa Mariña de Ribeira. A Estrada).

Francisco en 1808 puso demanda para suceder en diversos mayorazgos a la marquesa de Viance doña Ana Ramona Saavedra<sup>18</sup>, pues no tenía descendencia (ARG 11852/14). También se enfrentó judicialmente a José Pallares Correa, casado con María Vázquez y vecino de Lugo, saliendo a su favor el 10 de diciembre de 1811. Los mayorazgos que iba a heredar eran los fundados por Diego Quiroga y su mujer Leonor Mazariegos, por Juan Pigara y María Balboa y por Pedro Fernández Pallares y María Vázquez Vaamonde. Luego llevó a cabo un contrato con el presbítero Andrés Valcárcel, para que le administrase estos bienes.

---

16 Cfr. BERTOLO, JM-FERRO, L. *Casa grande dos Bermúdez de Castro*, en NALGURES, 2013. En este artículo se detalla la ascendencia de Francisco, incluida la de los Sangro.

17 Teresa Moscoso Omaña Miranda de Navia era hija de Antonio de Moscoso Omaña y Lemos y de Bernarda de Miranda Navia y Vivero, vecinos de Foz, esta hija del capitán Alonso Antonio Miranda de Vivero, vecino de Santiago de Abres en Vegadeo (RAC.19443/32), -donde está el Palacio do Pivaldo, que ostenta armas de los Miranda, Osorio, Moscoso y Castrillón-, señor de las casas de Vivero, Miranda y Villar (Asturias), y de Bernarda M<sup>a</sup> Osorio Vigil y Quiñones, de la casa del Marqués de Santa Cruz de Marcenado (Asturias).

18 La marquesa de Viance descendía de **Constanza Armesto y Sangro**, la hija mayor de Bernardo y de M<sup>a</sup> Manuela. Constanza nació el 1 de abril de 1664 y fue bautizada el 15 en la parroquia de San Pedro en Lugo. Casó con *Carlos Oca Prado e Losada*, hijo de Antonio Oca y Sarmiento, señor de Saavedra y Baamorto e “*hijo segundo del conde de Montezuma, gobernador y capitán general de Nueva Vizcaya*”, y de M<sup>a</sup> Antonia Prada y Losada, señora de Outarelo y Rionegro, marquesa de Viance.

Tuvieron tres hijos: Antonio Bernardo y Francisco, de los que se extinguió su descendencia, y **Constanza Oca Armesto**, que casó con *Gregorio Suárez de Deza*, hijo de Juan Ángel Suárez de Deza Ron y Quiroga y de María Armesto Varcárcel y Ron (tía del ya citado Bernardo Armesto). Fueron padres de Carlos Manuel, Juan Francisco, M<sup>a</sup> Rosa y **Nicolasa Suárez de Deza** quien casó con *Pedro Ramón Saavedra Novoa*. Su hija **Ramona Saavedra Suárez de Deza**, que casó con *Juan Benito Vasadre Bermúdez Sangro*, sin descendencia, llegó a ser *marquesa de Viance*, después de varios primos y un tío canónigo todos sin sucesión. Ana Ramona, embarazada, otorgó testamento el 21 de julio de 1770 ante Domingo Antonio Sánchez, quizá porque entonces ser madre suponía un gran riesgo. Murió sin sucesión.

D. Francisco B. de Sangro al comienzo de la Guerra de la Independencia fue enviado a Londres por la Junta del Reino de Galicia, según carta:

*Exmo. Sr:*

*El Reino de Galicia congregado en la ciudad de La Coruña por medio de sus representantes tiene reasumido en si la Soberanía y toda la autoridad Suprema por ausencia y retención en Francia de su Rey el Sr. D. Fernando 7º, habiéndose declarado independiente el actual Estado en Madrid; quedan con las armas en las manos sus hijos, y envía al caballero D. Francisco de Sangro como su enviado para los objetos que V.E. será instruido. Este caballero y el teniente de navío don Joaquín Freire que le acompaña, tal vez necesitarán algún dinero en ese país que non puede en la actualidad proporcionarles por letras, en cuya virtud ruega a V.E. se sirva proporcionárselo en caso de que lo pidan, quedando el reino obligado a su satisfacción cuya gracia espera merecer de V.E. y su carácter generoso.*

*Coruña, 15 de junio de 1808*

*Firma: El Conde de Gimonde, José de Quiroga y Quindós.*

*Excmo. Sr. Secretario de Estado de S.M. Británica*

Y ya el 18 de junio, el propio Francisco de Sangro embarca y escribe una carta a bordo del *Defiance* y el día 29 escribe otra desde Londres, donde da cuenta de sus contactos con los ministros británicos y de que “el emperador de Rusia reconoció a Fernando 7º”. Fue muy apreciado por Canning y el rey Jorge III le regaló una tabaquera de oro orlado de brillantes con su retrato.

En 1812 fue elegido diputado a Cortes por Betanzos siendo uno de los que firmaron y juraron la constitución de Cádiz y uno de los que más trabajaron en la comisión de Marina, a la que perteneció por su cargo de capitán en la Real Armada.

Francisco tuvo muchos pleitos para poder cobrar las rentas, para asegurar sus propiedades o incluso para hacer algún despojo, ya que tenía rentas en muchos sitios debidos a que heredó muchos mayorazgos. Tuvo un pleito por ejemplo contra 136 vecinos de la zona de Burón y Castroverde para poder cobrar unas rentas (ARG.12955/4), otro para despojar de unos prados a un labrador de Castroverde pues quería criar caballos en ellos, y otros pleitos en Lourizán, en Romay, Pontevedra y Baiona.

Otorgó testamento el 23 de marzo de 1818 ante Juan Antonio Suárez de Pazos (ARG. Protocolos)



Francisco Bermúdez de Castro y Sangro

Falleció en A Coruña el 24 de marzo de 1818. En libro parroquial de Sumio número 10 escrito por su abad y capellán de la casa de Vilasuso se dice textualmente: “El 25 de marzo de 1818 se dio sepultura en camposanto de la ciudad de La Coruña al capitán de navío de la Real Armada a Francisco Bermúdez de Castro y Sangro, embajador que fue en el Reino de Galicia a la Corte de Londres en el año 1809, elegido para ese ministerio por los mismos gallegos que peleaban con esfuerzo contra la Nación Francesa que en aquel ano ocupan Galicia, de la que fueron expelidos por el mucho auxilio que así de armas como de víveres, pudo conseguir de aquella Nación Británica; fue posteriormente elegido por Diputado a Cortes en la ciudad de Cádiz, cuyo encargo desempeñó con la mayor brillantez, sin ser asalariado para el desempeño de este ministerio; fue marido de la señora doña

*María Jacoba de Páramo Santiso y Sangro, de los que quedaron cuatro hijos llamados don Francisco, don José María, doña M<sup>a</sup> Jacoba y doña Manuela; en la actualidad eran señores y poseores de las casas de Vilasuso, Piñeiro, Vilabade, Goián, Figueroa, Val Miñor, Pontevedra, Lugo, Sarria y Noceda, y de los cotos de Buxán, Cesar y Pape; y el 25 de marzo de 1819 se quitaron los huesos de dicho señor del referido campo santo de A Coruña y colocados en un cajón de plomo se trasladaron en el mismo día con la lápida que tenía a esta iglesia de Santiago de Sumio, cuyos existen en la capilla de san Miguel de dicha iglesia. Sus funerales no sólo se hicieron en dicha ciudad de A Coruña, sino también en todas las casas ya referidas y para memoria a lo sucesivo de que fue tan generoso señor amante de su patria, pongo esta que firmo el 25 de marzo de 1819. José Vivero”.* En la capilla de San Miguel de la iglesia de Sumio está su túmulo labrado en mármol con un escudo semejante al de la casa grande de San Paio de Figueroa (A Estrada).

M<sup>a</sup> Jacoba de Páramo de viuda se casó con *José Vilar Río Soto*, hijo de Antonio Villar Pintos y de Nicolasa Riosoto, natural de Sevilla, y tuvieron una hija, *Antonia*, que fue sepultada a los 5 años en la capilla familiar de Sumio el 3 de febrero de 1826. Luego José tuvo varias hijos-as en la década de los 40 de Francisca Fernández, con la que luego casó en Rutis (Vilaboa) el 2 de noviembre de 1857.

Jacoba le puso un pleito a su hijo Francisco, pues su marido tomó posesión de los bienes de la marquesa de Viance, pero al quedar viuda y ver los documentos, se dio cuenta que podía ser ella la heredera de tales mayorazgos. La cuestión era que su tatarabuela M<sup>a</sup> Manuela Sangro Pigara y Aguiar en el testamento dejó como heredera a su hija Constanza, la mayor, y a falta de ella o descendientes, a Tomasa y descendientes, y sino a M<sup>a</sup> Andrea.

Su marido descendía de Tomasa y ella de M<sup>a</sup> Andrea, pero según los libros de la parroquia de San Pedro de la ciudad Lugo M<sup>a</sup> Andrea fue bautizada el 17 de diciembre de 1668 y Antonia Bernarda –que no Tomasa Antonia- en 1670, y en la parroquia no constaban más hijas y en el testamento decía que había tenido tres hijas, por lo que ella suponía que Antonia Bernarda era en realidad Tomasa Antonia. El pleito salió a favor del hijo en 1826.

M<sup>a</sup> Jacoba, que era dueña de las casas de Vilasuso, Vilabade, Goián y Burón, hizo testamento el 13 de junio de 1839 ante Pelayo Iglesias Carvajal escribano de A Coruña y murió de mal del hígado a los 59 años y medio en la parroquia de Salomé en Santiago el 30 de setiembre de ese año, siendo sepultada el 3 de octubre en el cementerio de Sumio llevado su cadáver “*en dos cajas, la exterior forrada con plomo con dos llaves*”. Luego el 21 de octubre de 1842 se trasladaron las cenizas al panteón familiar dentro de la iglesia parroquial junto con las de su hija Antonia.

Vivieron en el palacio de Damas, 11, A Coruña, donde tuvieron varios hijos, si bien cuando murieron los padres sólo vivían cuatro. En sus nombres podemos apreciar el uso repetido del nombre de Tomás de Aquino a partir de 1808, iniciado ya el pleito contra la marquesa de Viance y sabedores del parentesco que tenían con Santo Tomás de Aquino. Es más, Francisco firma desde entonces como “Francisco de Sangro” y algunos de sus sucesores se desprenden también del apellido Bermúdez de Castro y ponen como primero el de Sangro, sabedores de su ascendencia de Carlos de Sangro, hijo de Paolo Sangro, príncipe de San Severo:

- 1 *José María Napoleón Jorge Alejandro Bermúdez Montenegro*, que fue bautizado en la parroquia de Santiago en A Coruña el 7 de mayo de 1805, siendo los padrinos su abuelo Benito M<sup>a</sup> de Prado, caballero maestrante de la Real de Sevilla y M<sup>a</sup> Ángela Oya, su segunda mujer, vecinos de Lugo. Murió joven, por lo que pasó el mayorazgo a su hermano Francisco.
- 2 *Francisco de Asís Luciano Tomás de Aquino Bermúdez (que sigue)*
- 3 *M<sup>a</sup> Joaquina Tomasa Josefa Bermúdez Montenegro*, nacida y bautizada el 15 de noviembre de 1810, siendo los padrinos don Gonzalo Mosquera Arias, señor del palacio de Bentraces, y a su mujer Joaquina Ribera Pardo, dueña de la casa de Cañas y natural de Betanzos. Murió antes que su padre.
- 4 *María Jacoba Eulogia Francisca Sangro y Páramo*, nacida el 9 de marzo de 1812 y bautizada el 11 en la parroquia de Santiago en A Coruña, siendo el padrino el cura de Sumio. A M<sup>a</sup> Jacoba le quedó en herencia una casa en la calle Real, n<sup>o</sup> 54 en A Coruña.

Se casó en 1828 con Juan María Quiroga y Souer, vecino de Lugo, dueño de la casa de Otero, Orbán, Fingoy, Neira de Rey, etc. Fueron padres de:

a.-*Juan José Quiroga* que fue teniente de artillería y casó en 1860 en A Coruña con Teresa Losada y Gros, de la casa de Pumares en Cospeito (Lugo).

b.- *Cristina*, que falleció soltera.

c.-*Jacoba Quiroga*, que casó con Ángel Fole García, con descendencia.

- 5 *José María Alejandro Tomás de Aquino Francisco de Asís Sangro y Páramo*, nacido el 4 de diciembre de 1815 y bautizado el 7 en la parroquia coruñesa de Santiago, fue ordenado clérigo de primera tonsura en 1827 y pretendía la capellanía de N<sup>ra</sup> Señora sita en la capilla de Vilabade, en Santiago de Vilariño (Lugo), pero luego se dedicó a la carrera militar. Murió en 1845.
- 6 *Manuela Sangro y Páramo*. Fue dotada por su madre (casada ya con José Villar) mediante escritura del 8 de agosto de 1837 con 10.000 ducados y una casa en A Coruña en la calle Amargura para casar con *Javier Zárate Murga y Piñeiro*, hijo del marqués de Montesacro Vicente Zarate Murga y de M<sup>a</sup> del Socorro Piñeiro Cárdenas. Se casó en 1838 actuando como testigos el conde de Priegue y Miguel Pardo-Bazán, abuelo de la escritora-condesa. Javier, que era el heredero del marquesado de Montesacro, murió asesinado en su pazo de Santomé do Mar antes de 1845 en vida de su padre, de ahí que no llegó a heredar el título.

Tuvieron una hija llamada *Jacoba Zarate Sangro*. Como cuando murió su abuelo el marqués de Montesacro ya había cambiado la legislación sobre bienes vinculados, Jacoba recibió el 15 de marzo de 1851 los vínculos y mayorazgos de Bazán y de Borrallo, mientras que el vínculo y título de Montesacro lo recibió su tía M<sup>a</sup> Balbanera Zárate. Luego pleitearon a la hora de hacer las partijas por los bienes libres y sus rentas que ascendían a 56.000 reales anuales, pues a Jacoba le correspondía un tercio de esos bienes (A.T. Pleitos civiles, 10/2, 11/5).

Manuela tuvo varios hijos de *Luis José Fraga*, vecino de Nantes o de Vilariño (Cambados) si bien después se casó con él. Hijos de este matrimonio fueron Manuel y Luis José Fraga Sangro, que se ordenaron de primera tonsura en 1864 y 1865.

**Francisco de Asís Bermúdez de Castro Sangro y Páramo**, nació el 2 y bautizado el 4 de mayo de 1808, siendo el padrino el cura de Sumio y capelán de la familia.

Caballero de la Gran Cruz de Carlos III, casó en la parroquia de Santiago de A Coruña el 5 de diciembre de 1828 con **M<sup>a</sup> Manuela de Rueda Esteban**, natural de Sta. M<sup>a</sup> la Real Almudena de Madrid, hija de *Francisco Miguel de Rueda* y de *Manuela Esteban Marín*, vecinos de Buendía en la Alcarria. Fueron vecinos de A Coruña, viviendo en la calle Damas, n<sup>o</sup> 6.



Francisco de Asís Bermúdez de Castro  
y Sangro

El 2 de junio de 1851 dio poder ante Francisco de Oca a favor del presbítero Felipe Tato, vecino de Figueroa, para administrar los bienes que tenía en San Paio de Figueroa.

Manuela murió de accidente el 10 de junio de 1851 siendo sepultada en el cementerio de Sumio el día 12 en nicho de la casa de Vilasuso, siendo después colocadas sus cenizas en la capilla de san Miguel, donde están las de la familia. Su marido, Francisco, hizo testamento y murió en Madrid el 11 de marzo de 1852.

Tuvieron doce hijos de los que conocemos a:

- 1 *María Luisa Jacoba Saturnina Sangro Rueda*, nacida el 28 de noviembre de 1829 y bautizada tres días después en la parroquia de Santiago en A Coruña, siendo el padrino su tío materno Luís Antonio Rueda, gobernador militar y político de esta plaza. Falleció en 1833.
- 2 *Francisco de Asís Alejandro Sangro Rueda*, nacido el 26 y bautizado el 28 de febrero de 1831, siendo el padrino su tío Luís Antonio Rueda.
- 3 *Francisca Sangro Rueda*, nació en 1832 y murió accidentalmente en Santiago, en la parroquia de San Miguel el 31 de enero de 1850 a los 17 años. Fue sepultada en Sumio en la capilla familiar de san Miguel donde estaban las cenizas de su abuelo paterno y las de algunos de sus hermanos.
- 4 *Josefa Sangro Rueda* nació en 1838, casó en 1867 con el comandante *Celestino de Castro Figueroa*. Falleció el 20 de agosto de 1871.
- 5 *Lino Sangro Rueda*, que nació en Sumio el 24 de setiembre de 1843 y murió el 13 de setiembre de 1845 “*al echar los colmillos en la cara*” siendo sepultado en Sumio.
- 6 *Eugenia Bermúdez Rueda*, que casó en la capilla de la Purísima Concepción en Vilasuso (Sumio) el 26 de junio de 1862 con el comandante *Enrique Valentín Jiménez Cruz y Peñas Carrillo*, natural de Santo Tomás en la provincia de Salamanca, comandante de artillería, capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, hijo de don Pedro Antonio Jiménez Cruz y Torras, comandante de Infantería, natural de la villa de Mora en la provincia de Toledo y de doña Pascuala Peña Carrillo y Casanova, de la ciudad de Valencia. Cuando contrae matrimonio ya habían fallecido sus padres.

Fueron testigos del enlace matrimonial, el Excmo. Sr. don Francisco Javier García de Parada y Losada, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, don Pedro Antonio Jiménez y Don Melchor Bermúdez de Castro Sangro y Rueda.

Eugenia falleció a los 28 años de una tisis tuberculosa en su casa de la calle Campo de la Victoria el 11 de setiembre de 1863 y fue sepultada el 13 en Monelos. De este matrimonio quedó una niña llamada *Enriqueta Eugenia* que falleció a causa de la dentición a los 17 meses y 20 días de edad el 8 de setiembre de 1864, siendo enterrada en el cementerio general de A Coruña al día siguiente.

Al morir sus padres Francisco Sangro y Manuela Rueda, se hicieron las partijas entre los hijos que vivían, Jacoba, Melchor y Enrique como padre de Enriqueta. La parte de herencia que le correspondía a Enriqueta le fue adjudicada a su padre el 13 de noviembre de 1865, apareciendo en este quión la *casa grande de San Paio de Figueroa* (A Estrada), bienes, rentas, derechos, etc. Poco después Enrique tuvo un pleito junto con el marqués de Mos por la propiedad del *Campo da feira* en A Estrada, pues aprovechando la ausencia de los dueños unos vecinos habían vendido esta propiedad en 1801.

Enrique Jiménez hizo foro de muchas propiedades en la década de los setenta y otras las redimió según las leyes del momento, hasta que en 1892 vendió las propiedades que tenía en San Paio de Figueroa a don Luis Pastor Sieiro Gayoso y a su esposa.

#### 7 *Melchor José Sangro Rueda* (que sigue)

- 8 *Áurea Sangro Rueda*, nacida el 11 y bautizada el 14 de marzo de 1842 en la parroquia de Santiago en A Coruña.

***Melchor José Sangro Rueda***, nacido en A Coruña el 6 de enero de 1841 y bautizado el día 9 en la parroquia de Santiago, menor de edad cuando murió su madre, estudió en la Universidad Central (Cfr. Pares) Fue abogado, Senador Vitalicio y Ministro Plenipotenciario, Consejero de Estado, Gran Cruz de Isabella Católica y Gentilhombre de Cámara con ejercicio y servidumbre, marqués de Guad-El-Jelú, conde de la Almina, Grande de España de 1ª clase, Caballero de Carlos III, Oficial de San Mauricio y San Lázaro, Comendador de la Legión de Honor, Diputado a Cortes, Secretario del Senado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Corte de Saboya, en



Melchor José Sangro Rueda

Turín, en Florencia (1869), en Berna (1870-1884) y académico.

Se casó en Madrid en la parroquia de San José el 28 de mayo de 1865 con *María Antonia Ros de Olano y Quintana*, nacida el 3 de noviembre de 1843 y fallecida en Madrid el 17 de mayo de 1915, hija de Antonio Ros de Olano (Caracas, 1808 - Madrid, 24 de julio de 1886), que fue *escritor romántico* y teniente general del ejército, ministro plenipotenciario, marqués de Guad El Jelú, conde de Almina y vizconde de Ros, y de María del Carmen Quintana y Romo, Dama de la Orden de María Luisa e hija del general Félix Quintana. María Antonia fue la segunda Marquesa de Guad El Jelú y Condesa de Almina, y por lo tanto Melchor como consorte ostentó también ambos títulos.



Como heredero por muerte de sus hermanos varones Melchor heredó el pazo de Vilasuso. Descansa en paz en Madrid desde el 30 de enero de 1909.

Fue progenitor de:

- a) *Gonzalo Sangro e Ros de Olano*, nacido en Madrid el 1 de abril de 1868, tercer Marqués de Guad El Jelú por cesión de su madre en 1914, y Gentilhombre de Cámara con ejercicio y servidumbre. Contrajo matrimonio el 10 de marzo de 1901 en Madrid, con doña *Luisa María de Prado y Lisboa*, Dama de la Reina doña Victoria e hija de los VII Marqueses de Acapulco.

Fue coronel de Artillería y murió en Madrid el 26 de febrero de 1929. Luisa falleció el 16 de mayo de 1953. Sin sucesión, por lo que el pazo de Vilasuso pasó a su hermano Pedro.

- b) *Santiago Sangro y Ros de Olano*, teniente de infantería que murió en Mariel, en Cuba, el 24 de julio de 1896 a los 24 años.

- c) *Augusto*.

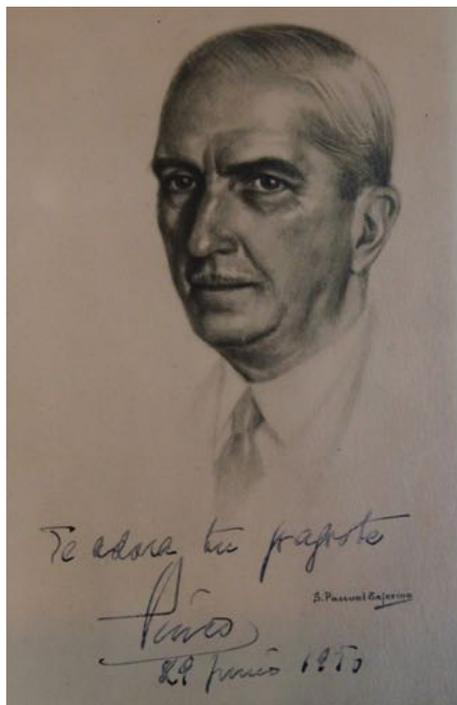


Hermanos Pedro, Augusto, Melchor, Victoria, Gonzalo, Santiago

- d) **Pedro Sangro y Ros de Olano** (que sigue)
- e) *María Victoria Sangro y Ros de Olano*, 3ª condesa de Almina, que casó con *Carlos Taboada Bugallo*<sup>19</sup>, nacido el 11 de octubre de 1868 y que siendo militar, alcanzó el cargo de capitán de Caballería y participó en la campaña de Filipinas, en la que fue herido en 1897, lo que propició su muerte en 1902. Mª Victoria falleció el 19 de julio de 1937.
- Fueron padres de *Gonzalo* y de *Carlos Taboada y Sangro*, 4º conde de Almina que se casó con *María del Carmen Sangro y Torres*. Carlos, IV Conde de Almina desde 1940, procreó cinco hijos, y le sucedió en el título don Carlos Taboada y Sangro, V Conde de Almina por carta de sucesión del 3 de febrero de 1972, y fallecido el 28 de marzo de 1992, con descendencia.
- f) *Melchor Sangro e Ros e Olano*, abogado, secretario de embajada, caballero de la Orden de Cristo, falleció en Madrid a los 25 años el 14 de abril de 1893.

**Pedro Sangro y Ros de Olano** (Madrid, 29/6/1878 a 11/7/1959), profesor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, fundó la “Sociedad Española para el Progreso Social” en 1930. Cuando desempeñaba la jefatura del Servicio Internacional de Trabajo, fue nombrado ministro de Trabajo en el Gabinete Berenguer (28/1/1930 a 14/2/1931). En 1936 era el director gerente del Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro. Por fallecimiento de su hermano, asumió el título de Marqués de Guadalupe. Publicó más de treinta obras sobre especialidades de Derecho y doctrina social, historia y política, y fue también conferenciante, por ejemplo, en 1929 dio una conferencia sobre el cine. Ha representado a España en varios congresos y misiones de carácter social e católico.

Casó en Madrid el 17 de junio de 1900 con *Julia Torres y Calderón*, bautizada en San Jorge de A Coruña el 14 de noviembre de



Pedro Sangro y Ros de Olano

19 GOMEZ BUXÁN, C., *Os Taboada de Deza. A casa de Brenzos*. Cuadernos de Estudios Gallegos, 2006. Carlos era hermano de Esperanza, que casó con Eliseo Loriga Parra, 3º conde de El Grove, padres del famoso aviador Joaquín Loriga Taboada.

1878, hija de *José Marcial Torres Krus* y de *Jacoba Calderón Ozores*, nieta por vía paterna de *Marcial de Torres de Adalid* y de *Josefa Krus Pacheco*, y por vía materna de *Vicente Calderón Oreiro*, IV conde San Juan, y de *Carmen Ozores y Mosquera*, vecina de A Coruña.

Julia, dama de S.M. la reina Victoria Eugenia, falleció en Madrid el 22 de noviembre de 1954.

Sus hijos fueron:

- 1 *María del Carmen Sangro e Torres*, nacida en Madrid el 4 de abril de 1901 se casó en Madrid el 15 de julio de 1922 con *Carlos Taboada y Sangro*, conde de Almina, general de División de Artillería, diplomado del Estado Mayor, Gobernador Militar de Zaragoza, 2º jefe de la Capitanía general de la Vª región militar. Mª del Carmen falleció el 14 de junio de 1953.
- 2 *María Luisa Sangro y Torres*, nacida en Madrid el 31 de diciembre de 1902. Profesó como religiosa y falleció en Madrid el 13 de agosto de 1958.
- 3 *Milagro Sangro y Torres*, nacida en Madrid el 13 de julio de 1904, falleció en Madrid el 11 de junio de 1959. Casó en Madrid en 1924 con *Juan Magaz y Fernández de Henestrosa*, primogénito del marqués de Magaz, capitán de navío, que murió durante la Guerra Civil el 7 de noviembre de 1936.
- 4 *Melchor Sangro y Torres*, nacido en Madrid el 25 de marzo de 1906, fue teniente de navío y murió en acto de servicio el 28 de octubre de 1938 a los 32 años en Mallorca cuando acompañaba al comandante Nicolás Franco. Se casó en primeras nupcias en París con *Dora Gsell y Monasterio* el 6 de enero de 1931, que falleció en Madrid el 26 de noviembre de 1933. Volvió a casar en San Sebastián el 19 de marzo de 1938 con *Josefina Gamazo y Arnús*, hija de los Condes de Gamazo.
- 5 *José Sangro y Torres*, nacido en Madrid el 14 de junio de 1907, falleció en Madrid el 25 de diciembre de 1955. Era abogado, caballero Legionario, tres Medallas de Sufriamiento por la Patria, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.
- 6 *María del Pilar Sangro e y Torres*, nacida en Madrid el 11 de marzo de 1909, casó en Madrid el 8 de diciembre de 1930 con Fernando Silvela y Tordesillas, ingeniero Agrónomo.
- 7 **Santiago Sangro y Torres** (*que sigue*)

- 8 *Pedro Sangro y Torres*, nacido en Madrid el 19 de febrero de 1913. Doctor en Medicina en el Instituto de Medicina, Higiene y Seguridad de Trabajo, casado en Madrid el 30 de mayo de 1956 con Carmen Gómez-Acebo y Miralles. Falleció en Madrid.
- 9 *Ignacio Sangro y Torres*, nacido en Madrid el 6 de enero de 1916, alumno de la escuela de Ingenieros Agrónomos, Medalla Militar Individual, murió a los 22 años en Somosierra el 22 de julio de 1936, por lo que le dedicaron a él y a su hermano Melchor, el coto forestal “Hermanos Sangro y Torres” en Fuentidueña.
- 10 *María Jesús Sangro y Torres*, nacida en Madrid el 15 de julio de 1917. Casada en San Sebastián el 26 de julio de 1939 con *Eduardo Echevarria y Victoria de Lecéa*, hijo de los Marqueses de Villagodio. Falleció Eduardo el 9 de marzo de 1984 en Las Arenas y M<sup>a</sup> Jesús el 6 de abril de 2009. Tuvieron seis hijos.
- 11 *Julia Sangro y Torres*, nacida en Madrid el 31 de agosto de 1919, casada en Madrid con el abogado *Jaime Miralles Alvarez* (San Sebastián, 1920-Madrid, 2003). En 1962 Jaime participó en el “Contubernio de Múnich” por lo que fue confinado a la isla de Forteventura (Canarias) con Íñigo Cavero y Fernando Álvarez Miranda. Fue comisionado por Amnistía Internacional en Chile durante el gobierno de Pinochet y en 1976 defendió a los militares de la UMD. Tuvieron por hijos a *Manuel, M<sup>a</sup> Teresa, Pedro, Rosario, Luís, Carlos, Jaime, Julia y Melchor Miralles*.
- 12 *Rosario Sangro y Torres*, vio la luz en Madrid el 24 de febrero de 1921 y se unió en matrimonio en Madrid el 9 de diciembre de 1942 con *Pedro Muñoz-Seca y Ariza*, director general de “Assicurazioni Generali Española”. Su óbito se produjo en Madrid en mayo de 1986.

**Santiago Sangro y Torres**, vino a este mundo en Madrid el 5 de mayo de 1911 y lo dejó en Buenos Aires, siendo cónsul de España en esa capital, el 11 de mayo de 1965. Se casó en primeras nupcias en Madrid el 15 de octubre de 1940 con **Alicia de Liniers y Cañedo Muguero y González Longoria**, hija de Santiago de Liniers y Muguero, conde de Liniers, y de M<sup>a</sup> Magdalena Cañedo González-Longoria y Leal (hija del conde de Agüera), nacida el 21 de agosto de 1919 y que falleció el 1 de febrero de 1954.



Santiago Sangro y Torres

Contrajo matrimonio en segundas nupcias el 25 de junio de 1959 en Tánger (Marruecos) con *Josefina Zoraida Ramírez de Arellano y Bártoli*, nacida en Puerto Rico el 26 de abril de 1919.

Estudió derecho en Madrid y Bolonia, donde se doctoró, y amplió estudios en La Haya. Durante la Guerra Civil alistado en la Legión participó en el frente de Madrid, donde atacó heroicamente a dos carros de combate saliendo malherido. Cando terminó la guerra era oficial del ejército y caballero mutilado. Entró en la carrera diplomática en 1942 y ocupó diversos puestos en Estocolmo, Pau y Zurich. En 1957 fue cónsul en Tetuán, pasando a Caracas como ministro plenipotenciario y cónsul general, y luego en 1962 en Buenos Aires. Poseía las siguientes condecoraciones: cruz de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, gran cruz de Comendador del Mérito Civil, comendador de Alfonso X el Sabio y Estrella Polar de Suecia, Caballero de Isabel la Católica, Cruz de 2ª clase al Mérito Aeronáutico, dos Cruces de Guerra (una extraordinaria), dos Cruces Rojas al Mérito Militar, Cruz de la Orden de Beneficencia. También era Caballero de Honor y Devoción de la S.O.M. Orden de Malta.

Fue él quien heredó el pazo de Vilasuso y que dejó para sus hijos:

- 1 ***Santiago Sangro y de Liniers***, nació en Madrid el 29 de julio de 1941. Fue abogado, Comendador al mérito melitense, Caballero de Honor y Devoción de la S.O.M. de Malta y canciller del patronato de la Fundación Hospitalaria de la Orden de Malta en España. En Madrid el 27 de noviembre de 1968 recibió como esposa a *María Gabriela Silvela y Foret*, hija de los barones de Prata, don Javier Silvela e M<sup>a</sup> Gabriela Foret Giordano. Falleció M<sup>a</sup> Gabriela en Madrid el 30 de setiembre de 2012.

Tuvieron tres hijos:

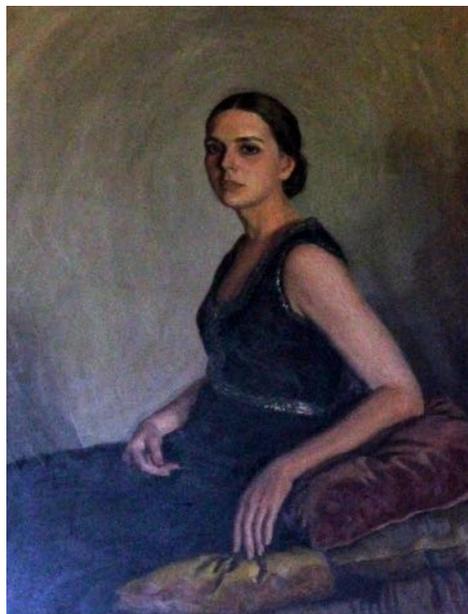
- *Santiago Sangro Silvela*, nacido en Marruecos el 20 de abril de 1970.
- *Damián Sangro Silvela*, nacido en Casablanca el 27 de octubre de 1972. Está casado con Cecilia Ortiz.
- *Rodrigo Sangro Silvela*, nacido en Francia el 17 de setiembre de 1975. Unido en matrimonio con María Lujó, tuvieron un hijo el 29 de junio de 2015 llamado Bruno.

- 2 ***Íñigo Sangro y de Liniers***, nacido en Estocolmo el 23 de setiembre de 1943, es caballero de Honor y Devoción de la S.O.M. de Malta, patrono de la Fundación de Casas Históricas y Singulares y economista de profesión.

Se unió en matrimonio en Madrid el 16 de junio de 1970 con ***Carmen Blasco y Vizcaíno***, nacida en Puerto de Santa María. Tienen dos hijas:



Ínigo Sangro y de Liniers



Carmen Blasco y Vizcaíno

- *Alicia Sangro Blasco*, nacida en Barcelona el 21 de enero de 1971, Abogada con Postgrados en Lovaina y Master por la Universidad de Santo Domingo, funcionaria de Naciones Unidas en la OIM (Migraciones) en República Dominicana.

- *Victoria Sangro Blasco* nacida el 9 de Octubre de 1975 en Barcelona, licenciada en Ciencias empresariales. Se casó con el notario *Paolo Volta*. Son padres de *Giacomo*, nacido el 28 de octubre de 2006, y de *Matteo*, nacido el 14 de enero de 2011.



Francisco Javier Sangro y de Liniers

3 *Damián Sangro y de Liniers*, nacido en Pau el 10 de setiembre de 1949, falleció en Madrid el 22 de marzo de 1952.

4 *Francisco Javier Sangro y de Liniers*, nació en Pau el 4 de setiembre de 1950 y celebró esponsales en Ribadesella con Ana Clara Lucas y Gómez-Morán.

Ingresó en la carrera diplomática en 1979 estando destinado en Arabia Saudita y Bélgica. De 2002 a 2006 fue embajador de España en Gabón y luego hasta 2009 en Guinea Ecuatorial y de Jordania hasta 2013. Actualmente es director general de Relaciones

Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores. También es caballero de Honor y Devoción de la S.O.M. de Malta.

Vendió su parte en el pazo de Vilasuso a sus hermanos Santiago e Iñigo, que junto con Carmen Blasco son los actuales dueños del pazo, pues sus hermanos Damián y Juan Carlos murieron muy jóvenes.

5 *Juan Carlos Sangro y de Liniers*, nació en Pau el 10 de mayo de 1953 y nos dejó en Madrid el 27 de abril de 1971.

## APÉNDICE

*Transcripción literal de un documento que aparece en el pleito de la Real Audiencia en el Archivo del Reino de Galicia(ARG 11852/14)*

“**Noticias de los Caballeros Sangros.** Dn Carlos de Sangro, Capitán de Ynfantería en el Reyno de Sicilia, siendo Vi Rey de el el Conde de Lemos Dn Pedro Fernández de Castro, su pariente, fue hijo natural de Dn Pablo de Sangro Príncipe de San Sibier, cavallero del



Toyson de Oro de España, del consejo colector de S.M. en el Reyno de Napoles y de una señorita de grandes circunstancias que por su onor no se le dio nombre, estando ambos solteros i que podían contraer matrimonio, y como tal hijo lo bautizó, crió y educó el dho Príncipe, y Adriana Carrafa Duquesa de Torremayor madre deeste y abuela de Dn Carlos, asta que lo entregaron adho Conde de Lemos para que lo llevase a Sicilia al servicio de S.M., como lo hizo, y le concedió el ser Capitán de una compañía de Ynfantería.

Haviendo acavado el Conde el Vi Reynato trajo consigo a España adho Dn Carlos, nose sabe en qué año pero sí mui luego que llegó y enel año de 1628, por noviembre deel, delante un Alcalde de Corte de la Villa de Madrid dio información copiosa, con que acreditó ser hijo de dho Príncipe, y entre muchos testigos que en ella an declarado, Eclesiásticos y Cavalleros, lo hicieron el Embajador de Nápoles en

España, el duque de Boli de la Orden de Alcántara, y el Duque y Príncipe de Carpiñano cavallero del orden de Calatraba y Consejero de Guerra en el de Flandes, la que se halla legalizada y aprobada del alcalde de la Corte, y de Pedro Álvarez de Muruas secretario de Provincia.

Muerto el Conde de Lemos Dn Pedro de Castro que había traído a Galicia a dho Dn Carlos y sucedidole en los estados su hijo maior el conde Dn Fran.co mantubo en su compañía a dho Dn Carlos dándole en su casa el empleo de caballero mayor y el Rey Dn Felipe tercero, en Noviembre de 1629 despachó su Real Cedula para que este dho conde bitiese el Ábito de la cavallería de Santiago y le diese la profesión en ella a dho Dn Carlos que uno y otro tubo efecto en Diciembre de dho año de veinte y nueve, y en Mayo de el de treinta.

En el mes de Julio de 1632. El conde Lemos Dn Francisco Fernández de Castro hizo donación a Dn Carlos de Sangro, de la Frâ. y Rentas de Tuimil, deque se pone la caveza al pie de la letra y es la siguiente.

*“Sepan cuantos esta carta bieren como yo Dn Fran.co Fernández de Castro Linani y Gatinari Conde de Lemos y de Castro, Marques de Sarria, Conde de Andrada, y Villalba, Duque de Tourisano, cavallero del Abito de Santiago, comendador de Ornachos, // teniendo consideración a la calidad del capitán Dn Carlos de Sangro cavallero del Abito de Santiago, entretenido por S.M. eneste Reino de Galicia y mi caballero mayor, hijo de Dn Pablo de Sangro, Príncipe de San Sibier en el Reyno de Nápoles, cavallero del Toyson de S.M. y al deudo que hai de por medio, y a la estimación que hago y he hecho de su persona y a los muchos y mui buenos servicios que nos ha hecho deseando el hacerle mrd. le hago la donación al dho Dn Carlos de Sangro de la mi Frâ. y coto de Santa María de Tuymil sita en la mi merindad de la Somoza mayor de Lemos para que sea suya y dela persona a quien le quisiere dar y dejar con toda su jurisdicción, civil y criminal, vasallage, penas de cámara, alcavalas, rentas, servicios y otras derechuras y preeminencias que yo gozo por razón de la dicha frâ, jurisd.n y fanegas, con tal que en reconocimiento del señorío que tengo y me queda me ha de dar él y el heredero que él nombrare en dho coto, a mí y a mi casa y maiorazgo un perro de caza día de san Fran.co de cadaun año puesto enmi Palacio de Monforte, y le doy todo mi poder cumplido para que pueda tomar la posesión.”*

En 29 de marzo de 1637 este mismo conde escribió a Dn Carlos de Sangro el pésame de la muerte de su padre por la carta siguiente:

*Por cartas que llegaron de Ytalia esta semana he savido como veinte días después que murió la señora Princesa de san Sibier se llebó Dios también al Príncipe con lo qual biene a ser doblado mi sentimiento, así por ellos que tampoco se lograron en este mundo, como por haver perdido dos parientes de quien yo hacía tanta estima.n y acrecentase mi dolor considerando el poco arrimo con que queda su casa por la poca hedad de los hijos que an dejado; Y pues ati te toca tanta parte de este trabajo, démonos el pésame esperando en*

*Dios que estarán en carrera de salvación. Por acá gracias a S.M. salud tenemos: a tu gente daras mis besamanos, y a todos os guarde Dios como deseo.*

*Monforte a 29 de marzo de 1637.*

*.....Diceme el Padre Benitez que apenas tiene pariente que pueda cuidar de la tutela de los niños. Digo que por mui cercano le toque, Dios sea bendito por todo, tenga en el cielo al Príncipe, y a ti te dé consuelo= El Conde=A Dn Carlos de Sangro.*

Este señor D. Carlos se casó en Lugo en el año 1633 con la señora D<sup>a</sup> María de Pigara y Aguiar Balboa y Guitián, señora de la jurisdicción de Páramo y Goyán, y posehedora de las rentas que en ellas gozan la Excm<sup>a</sup>. señora marquesa de Viance y el señor Dn José de Páramo, como dueño de la casa de Goyán, y de las que en la jurisdicción de Moreda, Ciudad de Lugo y su contorno, goza dicha Excm<sup>a</sup>. y los hijos menores del señor Dn Franco Vermúdez de Sangro en Otero de Rey.

Dha D<sup>a</sup> Maria de Pigara, fue hija lexmâ. de Dn Juan de Pigara y Aguiar dueño de la casa de Cartel en Otero de Rey, partija con la de Felpas, y con otra que lleva el señor de Guntin por el apellido de Gayoso descendientes todos tres del caballero Fernan Cao de Cordido, y de D<sup>a</sup> María de Balboa Diaz Gutián, que primero havia sido mujer de Dn Alonso de Ulloa Ribade Neira, señor de los estados de Bendaña, y dela Fortaleza de Barreira: Y dha Maria Alvarez de Balboa, hija de la casa de Pallares de Bamorto, y por su madre de la casa de Baltuille solar de los Balboas.

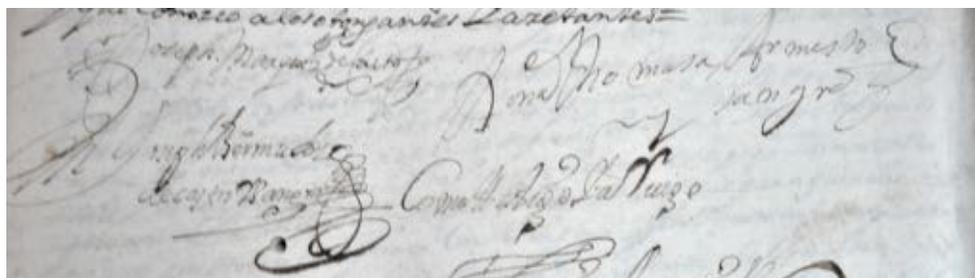
De los señores Dn Carlos de Sangro y D<sup>a</sup> Maria de Pigara quedaron dos hijos legitimos, uno baron, y una embra, el barón se llamó Dn Froylán, casó con una hija de un oydor de la coruña, y por ser fatuo se declaró por nulo el matrimonio, y murió sin generación: La hija se llamó D<sup>a</sup> Maria Manuela de Sangro, y casó con Dn Bernado de Armesto señor de los cotos de Zesar y Pape, dueño de la casa y mayorazgo de los Pallares en Sarria, y de la casa de su Quinta y su mayorazgo, como hijo de Dn Antonio de Armesto, que lo hera de la Beiga de Forcas, y de D<sup>a</sup> Costanza de Vaamonde y Pallares.

De la D<sup>a</sup> Manuela de Sangro, y Dn Bernardo de Armesto quedaron tres hijas lexitimas, la maior se llamó D<sup>a</sup> Costanza de Sangro y Armesto<sup>20</sup> casó con Dn Carlos Manuel de Oca y Prada caballero de Santi.o señor de la casa y jurisdiccion de Otarelo, hijo legitimo de Doña Maria Antonia de Prada y Losada señora de dha casa, porq.n se unieron todas las dichas a la de Viance, y de Dn Antonio de Oca y sarmiento (hijo segundo de la casa de Celme de el Conde de Monte Zuma) Gobernador y capitán general que fue en la nueva Vizacya, y del matrimonio de dichos Dn Carlos y D<sup>a</sup> Costanza quedaron por hijos legitimos Dn Antonio Bernardo de Oca y Prada, cuia descendencia se extinguió = Dn Fran.co de Oca y Prada que mirio mozo y fue coronel del Regimiento de Cavalleria ligera d Santiago =

20 Constanza nació el 1 de abril de 1664 y fue bautizada el 15 en la parroquia de San Pedro en Lugo.

y D<sup>a</sup> Costanza Maria de Oca y Prada, que casó con Dn Gregorio Tomás Suarez de Deza señor de las jurisdicciones de Bobeda y Vereá y de la Torre de Milleirós y otras, de cuió matrim<sup>o</sup>. Quedaron dos Barones de quienes no hai subcesion, y dos hijas que la maior fue madre de la Excma. Señora Marquesa de Viance, y la menor lo fue de mi señora D<sup>a</sup> Ana Ramona Saavedra Suarez de Deza.

La hija segunda de Dn Bernardo de Armesto, y D<sup>a</sup> Maria Manuela de Sangro se llamó D<sup>a</sup> Maria Andrea de Armesto y Sangro<sup>21</sup>, que casó con Dn Cristobal Somoza, señor de la jurisdiccion de Buján, y de la casa de Goyán en Ferreira delos quales son los únicos descendientes que hai sus nietos los señores Dn Antonio José de Paramo Cardenal dela Santa Ygl<sup>a</sup> de Santiago Administrador del Real Ospital y caballero de la Real y Distinguida orden española de Dn Carlos tercero, y Dn Josef Benito Paramo y Somoza Señor de Buján, Goyán, y Fonteita, Alguacil maior del santo oficio de Ynquisición de Santi<sup>o</sup>.

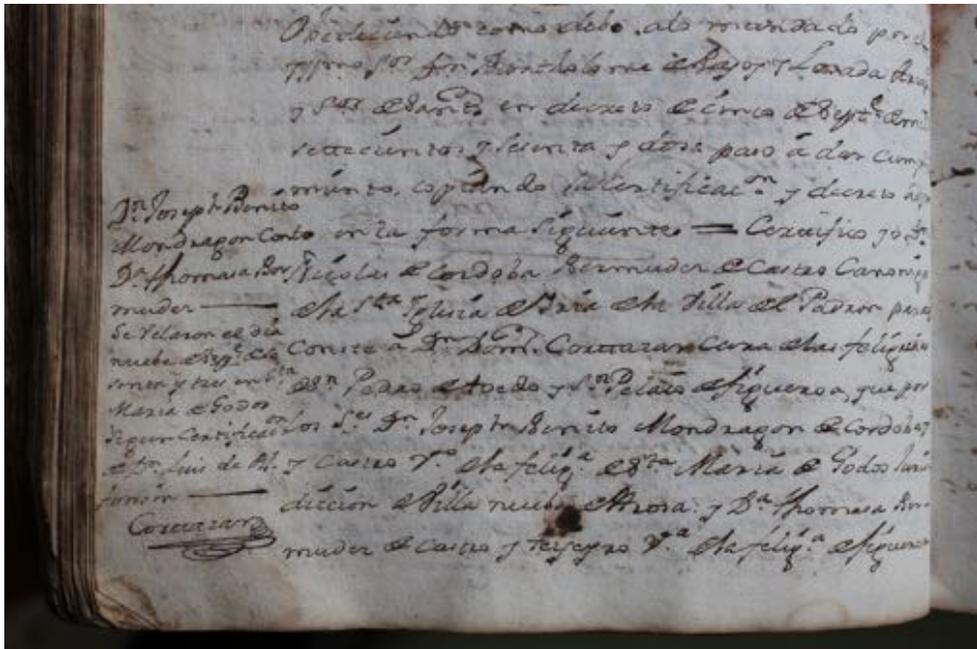
A photograph of a handwritten document in Spanish. The text is written in a cursive script. The names 'Tomasa de Armesto y Sangro' and 'José Bermudez de Castro y Sangro' are clearly visible, along with other names and titles like 'Com. de D. D. de Lugo'.

Firma de Tomasa de Armesto y Sangro y de su hijo José Bermudez de Castro y Sangro.

La tercera hija de los señores Dn. Bernardo de Armesto y D<sup>a</sup> María Manuela de Sangro, se llamó D<sup>a</sup> Tomasa de Armesto y Sangro<sup>22</sup>, y casó con Dn Juan Vermudez de Castro dueño de la casa y pazo de Figueroa y otras y caballero del Abito de Santiago: de cuió matrimonio parece tuvieron al señor Dn Jose Vermudez de Castro y Sangro, quien casado con la señora D<sup>a</sup> Maria Dorotea Teijeiro, dueña dela casa y pazo de Piñeiro tuvieron por sus hijos al s.or Dn Francisco Vermudez de Castro y Sangro, quien del matrimonio con la señora D<sup>a</sup> Teresa Moscoso dejó dos barones y una hembra.

21 Andrea, nacida el 30 de noviembre de 1668 y bautizada en la parroquia de San Pedro (Lugo) el 17 de diciembre, se casó el 25 de julio de 1692 en su parroquia con Cristóbal Somoza, bautizado el 12 de julio de 1652 en Ferreira.

22 Tomasa una vez casada vivió en A Estrada, otorgando testamento el 22 de octubre de 1719 y falleció el 23 de noviembre de 1720 siendo inhumada en la iglesia de Figueroa.



Boda de José Benito Mondragon y Tomasa Bermúdez

También tubo al señor Dn Jose Vermudez de el matrimonio con la señora D<sup>a</sup> Maria Dorotea, por hijos legitimos al señor Dn Jose Vermudez de Castro y Sangro, Abad de Fao; al S.or Don Benito Maria Vermudez de Castro y Sangro, Abad de san Martin de Callobre: A la señora D<sup>a</sup> Tomasa Vermudez de Castro y Sangro, que casó con don Jose Benito Mondragón<sup>23</sup>, de cuio matrimonio solamente tuvieron a la señora Doña Maria Mondragón Castro y Sangro que se halla casada con el s.or Dn Fran.co Taboada y Gil dueño de la casa de Liñares, y capitán de Granaderos del Regimiento de Compostela.

Y dhos señor Dn Josef y D<sup>a</sup> Maria Dorotea también tuvieron por su hija legitima a la señora D<sup>a</sup> Maria Josefa Vermudez de Sangro, y esa señora del matrimonio que contrajo con el s.r Dn Juan Bernardino Vasadre procrearon al s.r Dn Juan Benito Vasadre Vermudez de Sangro y mas hermanos: y el señor Dn Juan Benito del matrimonio que contrajo con su prima la señora D<sup>a</sup> Ana Ramona Saavedra Suarez de Deza y Sangro tienen subcesion que descende por padre y madre de los príncipes de san Sibier o de san Severino y por esa misma línea son descendientes de los condes de Aquino, y por consig.te parientes del Angélico Dn Santo Tomás por haber casado una hermana del santo, hija de Nadulfo

23 José Benito Mondragón de Córdoba, era primo-hermano de Diego López-Ballesteros Mondragón, padre de Luís López-Ballesteros (1782-1853) que fue ministro de Hacienda durante el reinado de Fernando VII.

Conde Aquino, con el príncipe de san Sibier, de quien provenía línea recta Dn Pablo de Sangro padre de Dn Carlos de Sangro que vino a Galicia.

Aunque nose halla documento auténtico que acredite el motibo porque el capitán Dn Carlos de Sangro se hubiese retirado del Reyno de Sicilia, al de Galicia, y S.M. deteni-dole en éste como entretenido, hay tradición cierta de haberle mandado el ViRey conde de Lemos, su tío, a Galicia y a su casa disponiendo que el soberano le entretubiese en él por livertarle perder la vida, a causa de haber Dn. Carlos muerto en un galanteo de una señorita de igual título por celos al hijo mayor de la casa de Salerno, y los padres y pari. es del difunto clamaban venganza y justicia por una parte y por otra querían asesinar por traición al dho Dn Carlos de Sangro.

La Excma marquesa de Viance, y a su muerte mi señora D<sup>a</sup> Ana Ramona Saavedra son ynmediatas sucesoras a los estados y título de San Sibier a la muerte del actual Príncipe y así parece lo dijo el padre del actual biendo que éste no tenía hijos en el año de 1766 al señor marqués de Viance DnTomás Suarez de Deza, que le tubo en su casa, estimó con el mayor cariño y trató en público y en secreto de pariente y sucesor, porque el hijo era mayor de quarenta casado con muger moza sin subcesión, y una hija que tenía hera monja profesa, y con la muerte de estos quedaba extinguida totalmente la descendencia de los hijos de matrimonio de Don Pablo de Sangro, padre deel Dn Carlos, y como cuando este murió notenía hermanos ni parientes inmediatos para la tutela de sus hijos, tampoco puede haberlos para la subcesión más que los descendi.es de dicho Dn Carlos.

Es quanto puedo decir del asunto”

## **Vida y obra de Nicolás Fort y Roldán, un escritor y militar ferrolano**

**Juan J. Burgoa Fernández**

Nicolás Fort y Roldán, militar, escritor y periodista, nació en la ciudad de Ferrol el 26 de Diciembre de 1851, según consta en su documentación militar, siendo bautizado al día siguiente de su nacimiento en la iglesia parroquial de San Julián de Ferrol, según certificado remitido por la citada parroquia. Era hijo de Nicolás Fort de Pazos, nacido en A Coruña, que estaba destinado en Ferrol como Oficial de la Hacienda Pública, y de Amelia Roldán y Tomasi, natural de Ferrol, siendo fruto de un matrimonio que tuvo en total ocho hijos, cuatro hembras y cuatro varones. Sus abuelos paternos eran naturales de A Coruña, su abuelo materno era de Arévalo (Ávila) y su abuela materna de Ferrol.

En sus primeros años Nicolás Fort fue alumno del Colegio de Segunda Enseñanza de Ferrol, regentado por Ventura Pueyo, enfocando sus estudios a ingresar en la Armada. Le fue concedida plaza de gracia de Aspirante de Marina el 4 de Febrero de 1862, trasladándose a Madrid en Abril del siguiente año para preparar su ingreso en la Armada. La clausura de las academias y la pronta muerte de su padre impidieron este ingreso, viéndose obligado a realizar diferentes trabajos en la capital. Se manifestó entonces su afición por la literatura, publicando en la capital de España el periódico “La Velada” desde Diciembre de 1872 hasta Febrero de 1873, un total de ocho números con textos de creación literaria en prosa y en verso. Sin embargo, no desistió de su pretensión de seguir la carrera militar y en Junio de 1873 ingresó como alumno de segunda clase en el Cuerpo Administrativo de la Armada.

Fort y Roldán renunció pronto a la carrera iniciada en la Armada y, en plena vigencia de la primera República, el 20 de Octubre de 1873 ingresó como soldado por su correspondiente quinta para hacer el Servicio Militar, cumplidos los veinte años. Dos meses más tarde, el 18 de Diciembre de ese año, tras aprobar el preceptivo examen ingresó como alumno en la Academia de Administración Militar del Ejército. Dotado de gran tesón y de buenos conocimientos, en seis meses superó los cursos correspondientes a dos años, siendo nombrado Oficial 3º de Administración Militar el 22 de Junio de 1874.

Como consta en su Hoja de Servicios, conservada en el Archivo Militar de Segovia y que nos ha sido recientemente remitida, desempeñó en primer lugar un breve destino en Cuenca como Pagador de Fortificaciones, en plena campaña militar de asedio de la plaza. Ascendido de forma provisional a Oficial 2º de Administración Militar, el 15 de Octubre de 1874, sin haber cumplido 22 años, embarcó en el vapor correo Ciudad de Santander con destino a La Habana.

Llegado a La Habana el siguiente 4 de Noviembre, Nicolás Fort desempeñó sucesivos destinos de Pagador en el ejército de campaña y de Administrador de los fuertes exteriores, siendo ascendido en Agosto de 1875 a Oficial 2º efectivo. El 11 de Marzo de 1876 fue ascendido a Oficial 1º, siendo nombrado el siguiente 12 de Mayo capitán de la Compañía de Obreros de Administración Militar, desempeñando con dicha compañía el transporte de caudales y diferentes trabajos en Trinidad, Santiago de Cuba, Manzanillo, Colón y otros lugares de la isla. Siguió con una continua actividad en campaña y a partir de Marzo de 1877, convertida ya su compañía en una brigada, se trasladó al Departamento Oriental de la isla, embarcando en Cienfuegos, remontando el río Canto hacia Victoria de Tunas, Gíbara y Puerto Padre, donde organizó y desempeñó los servicios administrativos hasta Junio de 1877.



Fig.1 y Fig.2. - Hoja de servicios de Nicolás Fort

Pasó luego destinado a La Habana donde se encargó del Negociado de Intervención de la Comandancia General. Mientras se le concedía el 30 de Noviembre de 1878 la Medalla de Cuba, entre los años 1878 y 1881 tuvo diversos destinos itinerantes en pleno período bélico dedicándose al traslado de caudales y otras actividades variadas, recorriendo diversas localidades de la isla. En Diciembre de 1878 se encargó de los servicios administrativos de Sancti Spiritus y en Enero de 1880 de los de Guantánamo durante un período de insurrección.

En Junio de 1881 se concedió a Nicolás Fort y Roldán una licencia de seis meses por enfermo para la Península, período que aprovechó para viajar por Estados Unidos y Francia. Ya en España presentó en el Congreso Americanista celebrado en Madrid ese año su notable obra “Cuba indígena”, cuya edición, llevada a cabo en la capital de España el año 1881, fue comprada por el Estado y por la que le fue concedida la Cruz de 1ª Clase del Mérito Naval en Enero de 1882, prácticamente cuando regresaba a la isla de Cuba desde el puerto de Cádiz.

Durante su segunda estancia en la isla cubana estuvo destinado en la Intendencia Militar de Cuba, con base en La Habana, alternando con una nueva licencia por enfermo que disfrutó en Pinar del Río, hasta que a finales de Abril de 1884, cumplido el período reglamentario de permanencia en Ultramar fue destinado a la Península, a donde regresó embarcado en el correo Ciudad de Santander el 22 de Junio de ese año 1884, después de una permanencia en el Ejército de la Isla de Cuba de prácticamente diez años.

Durante este período Nicolás Fort realizó una serie de estudios sobre temas geológicos y etnográficos que publicó en diversos periódicos y revistas, como fueron unos trabajos de investigación sobre la comarca de Vuelta Abajo y el descubrimiento de unas cavernas indígenas en la isla de Pinos. De su estancia en Cuba, según diferentes historiadores, data su pertenencia a la masonería, con el grado 18 dentro de la Unión Latina 148 de Guantánamo.

Tras su permanencia de nueve años en Ultramar, de vuelta definitiva en España, Fort y Roldán ascendió el 1 de Febrero de 1885 a Oficial 1º de Administración Militar, desempeñando sucesivos destinos en la Dirección General del Cuerpo, en la Junta de Consultiva de Guerra y en la Intervención General Militar, todos ellos en la ciudad de Madrid, donde publicó en el año 1889 sus obras “Anuario Español de 1888” y la “Biblioteca Geográfico-histórica”.

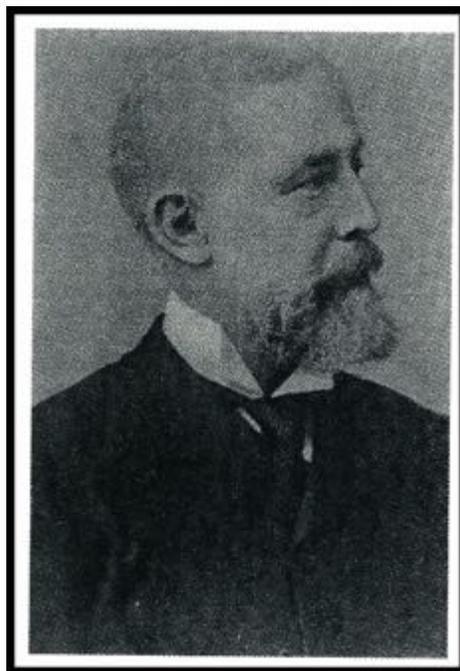


Fig.3. - Retrato de época

Por Real Orden de 23 de Julio de 1892 fue destinado al Ejército de Cataluña, incorporándose a la Dirección de Intendencia en Barcelona para luego desempeñar diversos destinos. Miembro activo del Ateneo de Barcelona tomó parte en la Exposición Bibliográfica de 1892. El 6 de Julio de 1895 fue promovido a Comisario de Guerra de 2ª clase, siendo nombrado de forma sucesiva Comisario de Guerra y Jefe del Servicio de Transportes para sucesivos destinos en La Coruña, Santiago, Albacete y Alicante.

Una nueva Real Orden, con fecha 22 de Marzo de 1897, le destinó como Interventor del Parque de Artillería de Ferrol, acumulando posteriormente otros destinos como la Comandancia de Ingenieros. De esta época de su destino en Ferrol, donde pasó seis años y ascendió el 23 de Marzo de 1902 al empleo de Comisario de Guerra de 1ª clase, datan la mayor parte de las obligaciones y trabajos que se refieren a la historia de Galicia y de forma específica a su ciudad natal.

Posteriormente, a partir de Abril de 1903, Nicolás Fort y Roldán estuvo destinado de forma sucesiva en las ciudades de Ourense, Cartagena, donde ascendió el 5 de Abril de 1911 a Subintendente Militar, y Valencia, donde alcanzó el generalato al ascender a Intendente de División el 14 de Abril de 1915, permaneciendo en la capital valenciana como Intendente de la Región Militar hasta su fallecimiento en estado de soltero en esa ciudad el 9 de Octubre de 1915, tras casi 42 años de servicio en el Ejército.

## **La obra escrita de Nicolás Fort y Roldán**

Como se ha citado con anterioridad, Nicolás Fort llevó a cabo una serie de trabajos sobre temas geográficos y etnográficos durante su estancia en la isla de Cuba, obra que fue publicando en diarios y revistas de la propia isla, de México y de los Estados Unidos. Sin embargo su trabajo más importante de este período, la notable y completa obra “Cuba indígena”, fue publicado por la imprenta de R. Moreno y R. Rojas de Madrid el año 1881.

A lo largo de su amplio trabajo, una obra muy conocida en su momento, se lleva a cabo en primer lugar un detallado estudio histórico y geográfico de Cuba, continuando con un completo trabajo de antropología y etnografía de los indígenas, tanto en el aspecto material de los habitantes de la isla cubana como en sus aspectos inmateriales, tales como las creencias, costumbres y tradiciones, llegando al detalle de estudiar las diferentes tribus indígenas y el vocabulario de las lenguas que utilizaban.

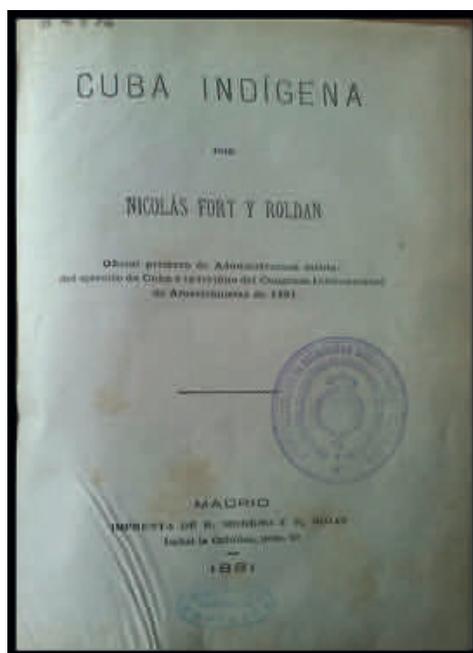
Entre los años 1897 y 1903 Nicolás Fort estuvo destinado en Ferrol, publicando en esta época diversas monografías y obras referidas a la historia de la ciudad y su comarca. La primera de ellas fue “La flota ferrolana”, publicada en Ferrol el año 1897, como folletín en la imprenta de El Correo Gallego, formando parte de la Biblioteca de dicho diario ferrolano; un volumen en cuarto mayor de 256 páginas, es decir 64 entregas de cuatro

páginas cada una. Es una obra que puede ser considerada como un historial compendiado aunque minucioso de la flota ferrolana, extendiéndose el autor a lo largo de su trabajo en la descripción e historia de los diferentes buques construidos en el Arsenal de Ferrol.

La publicación se estructura en dos partes diferenciadas, tratando respectivamente de los buques de vela y los buques de vapor. En la primera parte se describen los navíos de línea y las fragatas de vela, explicando sus características específicas. En la segunda parte el autor incluye desde los vapores de ruedas y las embarcaciones auxiliares hasta los buques y construcciones blindadas más modernas. El trabajo sigue con una descripción del Arsenal y de los Astilleros particulares existentes en la ría ferrolana, rematando con unas conclusiones moderadamente críticas.

Fig.4.-

Con posterioridad, ya en los años 1950, esta obra fue editada por la Imprenta Paramés de Ferrol, en esta ocasión dotándola de un interesante material gráfico, siendo acompañada de dos opúsculos sobre el Arsenal de A Graña y el Astillero de Ferrol, trabajos que también habían sido publicados con anterioridad en sendos boletines de la Real Academia Gallega de los años 1908 y 1909. La obra reseñada llevaba además una introducción de Antonio Vázquez Rey, historiador y cronista oficial de Neda.



La obra “Defensa de Ferrol en 1800” se publicó también en Ferrol el año 1900, siendo editada por la misma imprenta de El Correo Gallego. Se trató de un tomo de 36 páginas en cuarto, con una dedicatoria al médico Santiago de la Iglesia. En la publicación a lo largo de tres capítulos se describen el desembarco inglés en la costa ferrolana en Agosto del año 1800, el ataque al castillo de San Felipe y la posterior retirada de las fuerzas invasoras. En el primero de los capítulos, titulado “Ferrol al finalizar el siglo XVIII”, describe la ciudad, el Arsenal y la flota ferrolana, el recinto amurallado de la ciudad, las fortificaciones defensivas de la ría, el plan defensivo de la urbe y las fuerzas locales disponibles para ello.

El segundo de los capítulos de la publicación, titulado “Los días 25 y 26 de Agosto” describe con cierto detalle las características de la fuerza expedicionaria inglesa y su desembarco en la costa ferrolana, los combates que tuvieron lugar desde el primer momento, el posterior ataque y defensa del castillo de San Felipe, y la posterior retirada de las fuerzas inglesas. En el tercero y último de los capítulos, que lleva el título de “Después de la retirada”, Nicolás Fort lleva a cabo un juicio crítico del enfrentamiento armado, acompañado de una serie de consideraciones y notas complementarias, rematando con una abundante bibliografía.

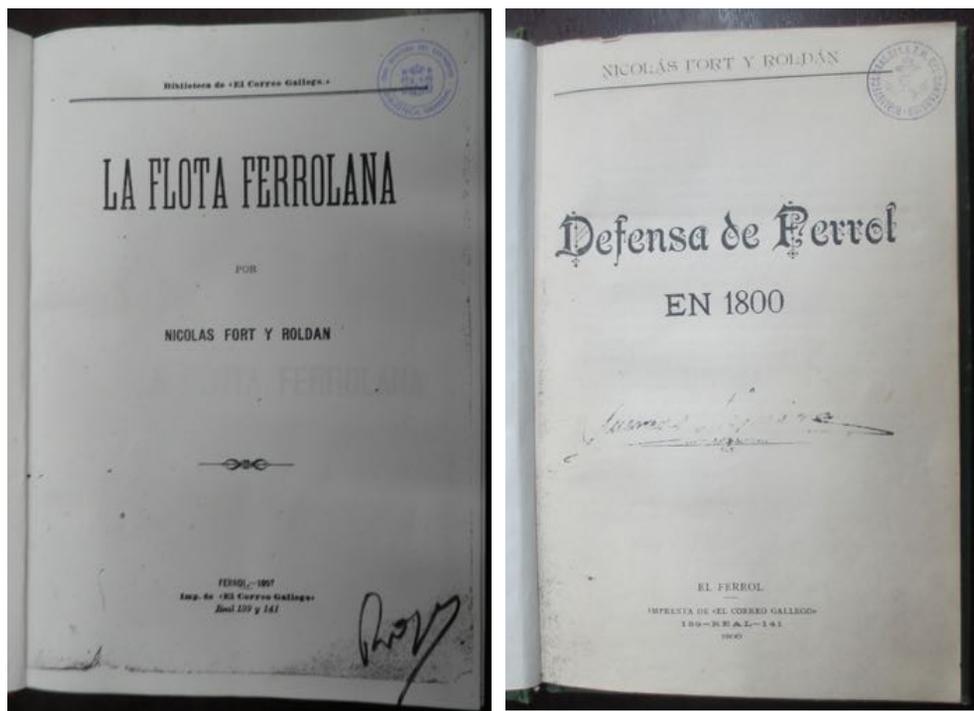
Este tema del desembarco inglés el año 1800 en Ferrol tuvo una gran trascendencia en la historia de Ferrol y está presente en la memoria histórica de la ciudad, siendo tratado posteriormente por diferentes escritores e historiadores, como fueron Guillermo Escrigas en “Ferrol heroico”, Indalecio Núñez y Pedro Fernández Iglesias en “El Coloquio de Brión”, Rodrigo Ramos Ardá en “El desembarco de Doniños en la documentación británica”, Santiago González-Llanos en “El ataque inglés a Ferrol en Agosto de 1800” y la obra teatral de Eduardo Fra Molinero “A batalla de Brión”. Otros autores como Montero Aróstegui, Francisco Suárez, Cesáreo Fernández Duro, Carlos Martínez-Valverde y recientemente Miguel Fernández trataron el tema en diversas publicaciones monográficas y revistas.

Otra publicación de Fort y Roldán sobre temas de la ciudad fue la titulada “Ferrolanos que fueron”, obra que empezó a publicarse el año 1899 también como folletín de El Correo Gallego”, siendo un trabajo que según el “Diccionario BioBibliográfico” de Antonio Couceiro solamente llegó a la página 172. Una nueva publicación sobre un personaje ferrolano fue la titulada “Manuel Fernández Varela, biografía del insigne orador sagrado de Ferrol”, publicada en Lugo a partir del año 1903 como folletín de La Idea Moderna. Por último debe mencionarse su colaboración en la publicación de Federico Mañach “Concepción Arenal, la mujer más grande del siglo XIX” editada el año 1907 en la imprenta de Juan A. Alsina de Buenos Aires, obra donde también colaboraron Concha Espina, Santiago de la Iglesia, Giner de los Ríos, Eduardo de Ory y Emiliano Balás.

Fig.5. y Fig.6.

En cuanto a otros trabajos de Fort Roldán fueron de cierta continuidad y de gran interés las colaboraciones de tema histórico, tanto sobre conocidos personajes como acerca de

determinadas localidades de la comarca, publicadas en el “Almanaque Gallego”, que dirigía su amigo José Castro López en Buenos Aires. Estos trabajos fueron los siguientes: “Alonso Pita da Veiga”, año 1903; “García Rodríguez de Valcárcel”, año 1907; “Don



Andrés de Paz”, año 1908; “La Milicia Ferrolana al principio del siglo XIX”, año 1909; “Mandiá (Ensayo de una geografía histórica)”, año 1910; “Puentedeume militar”, año 1911; “Algunas notas sobre Cedeira”, año 1912; “Mugardos”, año 1914. Además en el número correspondiente al año 1902 publicó el cuento titulado “La niña albina”.

Las colaboraciones de carácter histórico de Fort y Roldán en los Boletines de la Real Academia Gallega, publicados en A Coruña entre los años 1908 y 1912, fueron las siguientes; “El Arsenal de La Graña”, en los números 19 al 21; “El Astillero ferrolano”, en los números 25 al 28; “San Salvador de Pedroso”, en los números 63 a 65. En la “Revista Gallega”, publicación de carácter literario dirigida por Galo Salinas, publicó dos trabajos el año 1906: “La rueda de la fortuna” en el número 582 y “La bandera española” en el número 583, tratándose en los dos casos de cortas narraciones en prosa, de carácter simbólico.

En “El Eco de Galicia”, publicación de la emigración gallega en Buenos Aires, publicó “Enlace del Ferrol con la Irlanda” el año 1901; la narración novelada “Tal para cual” el año 1902; la narración bilingüe de costumbres regionales “La Tierriña” el año 1903; y “Caabeiro” el año 1908. En la revista “La Ilustración Cantábrica” de La Habana publicó

el trabajo “El maíz” el año 1892. En la revista “El Eco de Puentedume” publicó el ensayo “Don Agustín Díaz de Robles” el año 1908. Igualmente publicó el prólogo de la novela “Los Hidalgos de Monforte” del también escritor ferrolano Benito Vicetto, editada el año 1903 en A Coruña.

Finalmente, como obras de carácter póstumo, diversos autores citan las siguientes: una narración titulada “El medallón”, datada el año 1916; un conjunto de 28 poemas que muestran su tristeza y desaliento, publicadas por Castro López el año 1917 en el “Almanaque Gallego” de Buenos Aires; y otra narración titulada “El castillo de las mil y una noches”, que fue publicada el año 1918 en el mismo “Almanaque Gallego”.

## La dirección del “Anuario Ferrolano”

Durante la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX los Almanques y Anuarios editados a lo largo de Galicia, y particularmente en Ferrol, fueron unas publicaciones de periodicidad anual, de una variada temática y con colaboraciones diversificadas, que tuvieron una amplia difusión, gozaron de momentos de cierto esplendor, y sobre todo, tuvieron gran interés local, pudiendo considerarse como los precedentes de las posteriores revistas de estudios locales. En Ferrol fue muy conocido el “Anuario Ferrolano”, con cinco números entre los años 1901 y 1905, fundado y dirigido por Nicolás Fort y Roldán, publicación que luego fue seguida por el “Almanaque de Ferrol”, con otros cinco números entre los números 1906 y 1910, dirigido por Leandro de Saralegui y Medina.

Curiosamente los directores de ambas publicaciones, ferrolano el primero de ellos y tudense, aunque de forma accidental, el segundo, fueron dos militares del Cuerpo de Administración (posteriormente Intendencia), personas ambas de relevante actividad cultural, en ambos casos llegados a Generales de sus respectivos Ejércitos, después de haber tenido los dos una amplia permanencia en Ultramar, en sus destinos del primero en la isla de Cuba y del segundo en las islas Filipinas.

El “Anuario Ferrolano”, editado en la imprenta de El Correo Gallego, tuvo a lo largo de sus cinco números una cantidad variable de páginas (entre 70 y 92), constituyendo un referente de la cultura ferrolana de principios del siglo XX, como recuerda Guillermo Llorca en su publicación “Historia da prensa ferrolá (1845 – 1992)”. A lo largo de sus diferentes números aparecían una serie de secciones fijas como efemérides, demografía, meteorología, notas necrológicas, bibliografía, noticias de interés local y biografías de personajes ferrolanos, acompañadas de colaboraciones poéticas e ilustraciones en fotograbado

En lo que se refiere al primero de los números del “Anuario Ferrolano”, el correspondiente al año 1901, publica exclusivamente una serie de artículos de la autoría propio Fort y Roldán, todos ellos fin firma, relativos a temas de interés local y comarcal: los fueros de Ferrol, la fortificación de la ciudad en el siglo XVIII y la descripción del recinto, los

orígenes de la villa de A Graña, la numismática de Xuvia, las relaciones de Ferrol con Irlanda, la Maestranza del Arsenal ferrolano y los errores de las creencias populares.

Los números posteriores, los ejemplares publicados los años 1902, 1903 y 1904, contaron con interesantes colaboraciones de carácter histórico, artístico, literario y etimológico de numerosos personajes de la cultura gallega y ferrolana. Además del propio Nicolás Fort, colaboraron en otros autores, Ramón de Arana (Pizzicato), Joaquín Camino, Manuel Castro López, Fray Felipe Colmenero, Andrés Avelino Comerma, Domingo Díaz de Robles, Santiago de la Iglesia, Federico Maciñeira, Andrés Martínez Salazar, Aurelio Ribalta, Faustino Salanova, Rodrigo Sanz y Leandro de Saralegui.

De especial interés fue el último número del “Anuario Ferrolano”, correspondiente al año 1905, al que se incorporaron como colaboradores Justo Gayoso, Demetrio Plá y Manuel de Saralegui. Destacan en este ejemplar dos fundamentados trabajos, sin firma pero de la posible autoría de Nicolás Fort, titulados “Compendio de la Historia Antigua de Ferrol” y “Lo que era Ferrol antes de ser Departamento”, así como otro titulado “Ferrol Viejo”, obra de Justo Gayoso, un interesante recorrido por el histórico barrio portuario de la ciudad.

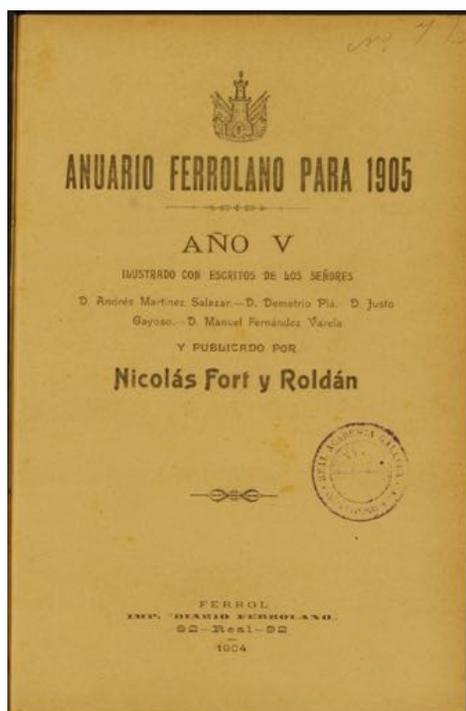


Fig.7.

Agradecimientos: Carmen Porta, Carlos Alonso, Xaime López, Guillermo Llorca, Archivo Militar de Segovia

## **BIBLIOGRAFÍA**

COUCEIRO FREIJOMIL, ANTONIO. Diccionario Bio-bibliográfico de autores de escritores. Volumen 2. Página 96

LLORCA FREIRE, GUILLERMO. Ferroláns. Ferrol 1996

LLORCA FREIRE, GUILLERMO. Historia da prensa ferrolá (1845-1992). A Coruña 1992

VILANOVA RODRÍGUEZ, ALBERTO. NICOLÁS FORT RODÁN. Gran Enciclopedia Gallega. Tomo 13

EN PRENSA. BURGOA FERNÁNDEZ, JUAN J. El “Anuario Ferrolano” y el “Almanaque de Ferrol”. Revista de Neda

ARCHIVO MILITAR DE SEGOVIA. Hoja de Servicios de Nicolás Fort Roldán

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE FERROL. Anuario Ferrolano. 5 tomos

EL ECO DE GALICIA, NÚMERO 346. Buenos Aires, 30 de Mayo de 1901. Biografía de Nicolás Fort Roldán



## **Asentamiento de una familia lucense en el valle del Léz: El caso concreto de los Saavedra**

**Alfonso Daniel Fernández Pousada**

### **RESUMEN**

Procedentes del interior de Lugo, una rama secundaria del linaje de los Saavedra llegó al valle del río Léz durante el siglo XV, creciendo rápidamente hasta ocupar los más altos cargos de la sociedad pontevedresa de los siglos XVI y XVII al verse favorecidos por algunos de sus parientes. Desde los dos últimos abades de Armenteira hasta lograr un emporio como armadores y convertirse en los legos con mayor número de pertenencias en razón de propiedad o de aforamiento, apenas media un siglo. Este trabajo pretende estudiar las razones de tal enriquecimiento, así como analizar sus entroncamientos con el resto de las familias hidalgas de la comarca.

### **ABSTRACT**

Coming from Lugo inside, a secondary line of the Saavedra's lineage came to the valley of river Léz during the fifteenth century, growing rapidly and occupying the highest positions in the bureaucracy of Pontevedra city in the XVI and XVII centuries, favored by some of his relatives. Since the last two abbots of Armenteira Abbey until the emporium of the Saavedra shipowners, becoming the laymen with the highest number of urban possessions, just takes a century. This research studies the causes of this enrichment and analyzes the kin between the Saavedra family and the rest of the noble families of the region.

La clase dominante y el poder económico siempre se han entremezclado con la burocracia. Y la ciudad de Pontevedra nunca se mantuvo ajena a esta dinámica y, aún en mayor medida, en sus tiempos de prosperidad. Por tal motivo, no es de extrañar que en los órdenes sociales emergentes durante los siglos XIV y XV, nombradamente la burguesía mercantil, encontremos el germen de los clanes que más tarde, en los siglos XVI y XVII, ostentarán el poder político. Barbeitos, Montenegros, Agullas, Falcones, Mariños, Saavedras, serán apellidos cuya constante y variada aparición en las actas concejiles de la era moderna en Pontevedra permiten reconstruir, al menos en parte, los lazos familiares de esta élite urbana. Jueces, alcaldes, procuradores, mayordomos, notarios... Aún con el objetivo concreto de retratar una sola familia, los primeros Saavedra en la villa del Lérez, esta pincelada histórica permite hacerse a la idea de las complejas relaciones sociales esbozadas en este párrafo. El linaje de los Saavedra en esta capital cuenta con antiguos representantes como D. Gonzalo de Saavedra y Aldao, cuya sepultura se encuentra ante las gradas de la capilla de San Miguel, en la Real Basílica de Santa María la Mayor de Pontevedra, y cuya carta ejecutoria, como señala el profesor Filgueira Valverde en su obra *La Basílica de Santa María de Pontevedra*, data del año 1578. Al parecer, en esta capital los Saavedra tuvieron su palacio en la *Rúa dos Ferreiros*, actual calle de la Amargura. D. Diego de Saavedra y Aldao, nieto del anterior, cursó estudios en el Colegio Mayor de Fonseca, tal y como consta en el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, lo que nos permite conocer numerosos detalles familiares gracias a la limpieza de sangre efectuada para demostrar lo inmaculado de su ascendencia. Más adelante revisaremos los testimonios de la rama local, centremos nuestros esfuerzos actuales en dirimir los orígenes de la rama troncal.

Un escudero de esta casa nobiliaria y Cronista Mayor del monarca D. Felipe IV, D. José Pellizer de Tovar<sup>1</sup>, dejó por escrito el *Memorial de la Casa de Saavedra* (publicado en Granada en 1674), en el que hace remontar los orígenes de la familia a las estirpes bíblicas, pasando después por la figura malévola del emperador romano Calígula y siguiendo esta sucesión por las dinastías góticas. En todo caso, no cabe la menor duda de que este *Memorial* es un cronicón carente de rigor genealógico y de autenticidad histórica en lo que atañe a tan remotas fechas, aunque los especialistas sí reconocen que este linaje es uno de los más antiguos de los que ostentan las casas nobiliarias lucenses. De hecho, la etimología del propio apellido, *sala vetera*, “casa antigua”, es un alegato en sí mismo

---

1 D. José Pellizer de Ossau y Salas de Tovar, nacido en Zaragoza el 22 de abril de 1602 y fallecido en Madrid el 16 de diciembre de 1679, fue tanto el Cronista Oficial de Castilla (desde el 3 de septiembre de 1629) como de Aragón (desde 1637). Será más tarde, en 1640, cuando obtenga el título de Cronista Mayor de Aragón y de examinador y revisor general de historias y de crónicas de cada reino, atribuyéndosele la autoría de unas 276 obras. El oficio de historiador fue común entre sus parientes más próximos, caso de su hijo D. Miguel Antonio Pellizer de Ossau y Ocariz, y de su hermano, D. Antonio Pellizer de Ossau y Salas de Tovar. Ya uno de sus antepasados, D. Juan Pedro Pellizer de Ossau y Pellizer (1484-1539), brilló por su traducción castellana de la *Coronica de España* del catalán D. Pedro Miguel Carbonell y la redacción de una historia de Ribagorza hasta el año 1520.

en favor de los orígenes lejanos en el tiempo de esta familia. Porque lo cierto es que la teoría de que esta familia entroncaba de muy antiguo con la casa real gótica tuvo gran aceptación en la corte castellana del siglo XV, apenas medio siglo después de que en la montaña lucense se recojan las primeras noticias al respecto. Es, en efecto, el poeta cordobés D. Juan de Mena (1411-1456), cronista real y favorito del soberano D. Juan II de Castilla, además de notable amigo del condestable D. Álvaro de Luna y gran admirador del marqués de Santillana, quien primero se refirió a este linaje proclamando que “eran gallegos de nación y venían de la rodilla de los reyes godos”. Al margen de las ascendencias míticas, lo cierto es que existe la tradición de que otros linajes formativos de Galicia, como es el caso de los Feijóo, se remontan a los últimos reyes godos, y que estos mismos reyes tenían lazos de sangre con los emperadores romanos, una circunstancia tras la cual se puede vislumbrar cierto trasfondo de verdad en las aseveraciones del *Memorial de la Casa de Saavedra*. En principio, la casa matriz de todos los Saavedra de Galicia es la que tiene solar en la Torre de Miraz, en Friol, Lugo, y cuyos comienzos D. Vasco da Ponte relata en los siguientes términos:

Oí falar que era de la Era de 1360 (año 1322) poco mas o menos, que tenía un caballero que llamaba Rodrigo Alonso de Saavedra, que oí a viejos que era gran hombre e algunos que me dixeron que heran suyos al pié de 700 vasallos y algo de ellos va fora de la tronquidade, y deste Rodrigo Alonso quedó una hija bastarda y casó con ella un hombre grande en hechos, travieso que se llamaba Alonso Díaz de Tornado muy esforzado, y era de casa de 30 de acaballo, y queriendo probar todo lo perteneciente a la casa, unos dicen que lo prendió el conde D. Pedro, otros dicen que fue el Duque de Arjona y empozaronle en el Rio Miño, otros dicen que en el Ladra, y hoy en día se llama “Pozo del Alonso”. Este Alonso Díaz bién creo que lo que él quería era señorear por la casa, serían 800 vasallos porque le iba Castro de Rei en la contra.

Además del solar de Torre de Miraz, pronto se expande el linaje por tierras cercanas, como es el caso del Pazo de Trasmonte, también en Friol, o de la Torre de Vilariño, en Castro de Rei, así como la Casa do Ancado en Mondriz, también en Castro de Rey. Es, seguramente, en este cuarto linaje en el que podemos encontrar las raíces de los Saavedra de la capital del Léz. Y es que los nombres Pedro, Diego y Gonzalo se repiten en ambas casas en el mismo orden y frecuencia, lo que podría resultar indicador del ascendente común. Donde en Pontevedra el más antiguo es D. Gonzalo de Saavedra, padre de D. Pedro de Saavedra, y pariente del alcalde local D. Diego de Saavedra, figura sobre la que más adelante regresaremos, en la Casa de Ancado nos encontramos con un D. Diego Sánchez de Saavedra, abuelo de un D. Gonzalo de Saavedra, padre de otro D. Pedro Bernardo de Saavedra.

## 1. Orígenes míticos del linaje Saavedra

En cuanto a los orígenes míticos de la familia Saavedra, que remontan sus raíces a la ilustre y desalmada personalidad del emperador romano Calígula, la propia genealogía de este soberano imperial procede de la familia patricia *Iulia*, la misma de la que formó parte el triunviro y dictador vitalicio Gaius Iulius Caesar, nombre latinizado de Julio César, famoso por sus amoríos con la reina Cleopatra y por su desdichado final en los *idus* de marzo. En este sentido, el propio Iulius Caesar alardeaba de que sus antepasados, la dinastía *Iulia*, procedían de la mismísima diosa Venus Generatrix (Afrodita), aunque algunas versiones de esta leyenda señalan que sería el dios Zeus-Amón el que, bajo la apariencia de una serpiente, habría fecundado a la madre de Iulius Caesar, Aurelia. El historiador griego Plutarco describe la ascendencia de César en los siguientes términos.

En aquella noche le pareció a Pompeyo entre sueños que al entrar él en el teatro aplaudió el pueblo, y él después adornó con muchos despojos el templo de Venus Nicéfora. Esta visión en parte le alentaba y en parte le causaba inquietud, no fuera que por ocasión de él resultara gloria y esplendor al linaje de César, que subía hasta Venus.

*El nacimiento de Venus*, obra pictórica de Sandro Botticelli que se puede contemplar en la Galería de los Uffizzi (Florencia), escenifica el nacimiento de esta diosa a partir de la espuma que surgió en medio del mar cuando el divino Crono-Saturno amputó los genitales a su padre, Urano-Celo. Uno de los primeros relatos que se conservan de este mito corresponde al poeta griego Hesíodo, en su linaje de los dioses, o *Teogonía*. En este libro, en los versículos que van desde el 176 hasta el 201, el autor narra lo siguiente:

Vino el poderoso Urano trayendo la noche y deseoso de amor se echó sobre Gea y se extendió por todas las partes. Su hijo, desde la emboscada, lo alcanzó con la mano izquierda, a la vez que con la derecha tomó la monstruosa hoz, larga, de agudos dientes, y a toda prisa segó los genitales de su padre y los arrojó hacia atrás. Éstos verdaderamente no en vano escaparon de su mano, pues cuantas gotas de sangre desprendieron, todas las recogió Gea y, transcurrido el tiempo, dio a luz a las poderosas Erinias, a los grandes Gigantes, resplandecientes con el brillo de sus armas, con largas lanzas en sus manos, y a las Ninfas que llaman Melias en la inmensa tierra. Los genitales, por su parte, cuando, tras haberlos cortado con el acero, los arrojó lejos de la tierra firme en el ponto fuertemente batido por las olas, entonces fueron llevados a través del mar durante mucho tiempo; a ambos lados, blanca espuma surgía del inmortal miembro, en medio de aquella, una muchacha se formó.

Precisamente navegó hacia la divina Citera; luego, desde allí, se fue a Chipre, rodeada de corrientes. Salió del mar la respetable bella diosa y bajo sus delicados pies a ambos lados la hierba crecía. Afrodita [diosa nacida de la espuma, y Cíterea, ceñida de bella corona] suelen llamarla tanto dioses como hombres,

porque en medio de la espuma se formó, pero también Cítrea, porque a Cítrea se dirigió. Ciprogénea, porque nació en Chipre bañada por todos los lados [y Filomédea, porque de unos genitales salió].

Otros consideran que Venus fue hija del gran rey del Olimpo, Zeus-Júpiter (hijo de los hermanos Crono y Rea, hijos a su vez de Urano y Gea) y de su prima carnal, la oceánide Dione (hija del dios Océano y de Tetis, hijos ambos de Urano y Gea).

Según los mitógrafos e historiadores griegos, el fundador de la *Gens Iulia*, la familia *Iulia*, es Iulo Ascanio, hijo de Eneas y Creúsa, príncipes de Troya. Tras la toma de la ciudad anatola, Eneas emprendió un largo periplo por el Mediterráneo, immortalizado por el poeta Virgilio en su *Eneida*, cuyo tono y estructura narrativa es semejante al que emplea Homero en la *Odisea*. Eneas es, precisamente, el hijo de Venus al que la *Gens Iulia* apelaba para explicar su parentesco con la diosa del amor y de la belleza. Tras múltiples peripecias, Eneas arriba a la península itálica, donde desposa a Lavinia, hija del rey Latinus, y nieta del rey Faunus. Su hijo Ascanius medrará en el Lacio, siendo el progenitor de Silvius Eneas y, por ende, germen de la saga de todos los reyes de Alba Longa que conforman la dinastía Silvia. El poeta romano Publio Ovidio Nasón, nacido en el primer aniversario del asesinato de Iulius Caesar, esto es, en marzo del año 43 a.C., recoge la noticia en sus *Metamorfosis* (Libro XIV, vv. 609-622), donde intercala también el orden sucesorio de la Casa Silvia:

*Luego Alba y la región del Lacio estuvieron bajo el mando  
de Ascanio el de dos nombres. Le sucede Silvio.  
Un hijo de éste, Latino, recibió el nombre de su tresabuelo  
y el antiguo cetro. A Latino le sigue el glorioso Alba.  
Épito viene después de aquél; tras éste Cápeto y Capis,  
pero Capis fue anterior; de ellos recibió el reino  
Tiberino, y ahogado en las ondas del río etrusco  
dio nombre a sus aguas; de él nacieron Rémulo  
y el fiero Ácrota. Rémulo, el mayor en edad,  
murió alcanzado por un rayo, él que imitaba el rayo.  
Ácrota, más prudente que su hermano, entrega el cetro  
al valeroso Aventino; éste yace enterrado  
en el mismo monte en que reinó, dando nombre al monte.  
Ya Proca ostenta la soberanía del pueblo del Palatino.*

La cronología mítica de los doce reyes de Alba Longa es la que sigue: en primer lugar, Iulo Ascanio, reinando primero en Lavinium (1176-1151 a.C.) y después en Alba Longa (1151-1138); después su hermano Silvius Póstumo (1138-1109), después su hijo, Eneas Silvius (1109-1078), después su hijo Latinus Silvius (1078-1027), después su hijo Alba Silvius (1027-988), después su hijo Athis Silvius, también conocido como Épito o Egiptio Silvius (988-964), después su hijo Capys Silvius (964-936), después su hijo Carpentus Silvius, o Cápeto (936-923), después su hijo Tiberynus Silvius (923-915), después su hijo Agrippa Silvius (915-875), después su hijo Romulo Silvius (875-856), después su hijo Aventinus Silvius (856-819), después su hijo Procas Silvius (819-794), después su hijo Amulio (794-754), el hermano del rey Numitor, cuya hija Rhea Silvia será más adelante madre de los gemelos Rómulo y Remo, engendrados de la semilla del dios Marte. En cuanto a la conexión de la familia *Iulia* con la dinastía Silvia, ésta se produce a través de la persona de Iulo Próculo, hijo de Iulo Silvius, hijo a su vez del monarca Romulo Silvius (875-856). Este Iulo Próculo sería contemporáneo de Rómulo Romano, fundador de la capital del Lacio<sup>2</sup>.

Más adelante, Ovidio Nasón inmortaliza una célebre semblanza de la vida y obra de Iulius César puesta en boca de la propia Venus, quien, según el relato del romano, intenta interceder en vano para que los *idus* de marzo no se conviertan en la fecha de epitafio de su descendiente más famoso (*Metamorfosis*, XV, 760-818; 840-853):

*Y así, para que éste no fuera a nacer de semilla mortal, a aquél  
era necesario hacerlo dios; cuando la dorada madre de Eneas  
se percató de esto, y se percató también de que contra el pontífice  
se urdía una muerte siniestra y se tramaba una conjura armada,  
palideció, y a todos los dioses, según se los topaba, les decía:*

---

2 Seguimos en este punto al poeta italiano Giovanni Boccaccio de Certaldo (París, 1313 – Certaldo, 1375), quien recogió la genealogía de los dioses en su *De Genealogie Deorum Gentilium*. Escribió Boccaccio esta obra en su etapa madura, cuando por su senectud llegó incluso a desautorizar el *Decameron*, las “cien novelas” por las que el italiano pasó a la historia y que, de no ser por la intervención de Francesco de Petrarca, habrían acabado como pasto de las llamas de la mano de su propio autor. El libro sexto de la *De Genealogie Deorum Gentilium* pormenoriza en los capítulos que abarcan del 54 al 71 la línea sucesoria y parentesco entre los reyes desde Iulius Ascanius hasta Numitor. En cuanto a Iulius Silvius, a su persona está dedicado el capítulo 67 de dicho volumen: “*De Iulio Silvio Romuli filio. Iulius Silvius, ut scribit Eusebius, minor natu fuit Romuli filius, et proavus Iulii Proculi, qui cum Romulo Romam transmigravit, et ibidem fundavit familiam Iuliam, ex qua Cesares effluxere*”.

*“Fíjate con cuánto empeño me están tendiendo  
una emboscada y con cuanto engaño van por la cabeza  
del único descendiente que me queda del dardanio<sup>3</sup> Iulo.  
¿Seré yo siempre la única atormentada por fundadas congojas,  
yo, que un día me hiere la lanza calidonia del hijo de Tideo,  
otro me acongojan las murallas de una Troya mal defendida,  
que he de ver cómo mi hijo<sup>4</sup>, impelido a largos periplos,  
es juguete de las olas y baja a la morada de los muertos  
y hace la guerra con Turno o, a decir verdad, más bien  
con Juno? ¿Y para qué recordar ahora los antiguos quebrantos  
de mi familia? El temor actual me impide recordar otros  
más antiguos; veis cómo aguzan contra mí sus espadas criminales.  
Impedídselo, por favor, conjurad este crimen y no apaguéis  
el fuego de Vesta<sup>5</sup> con la sangre de su sacerdote”.*

*Tales palabras lanza por todo el cielo la angustiada Venus  
en vano; conmueve a los dioses, sí, pero éstos no pueden  
quebrantar los férreos decretos de las viejas hermanas<sup>6</sup>;  
con todo, dan señales bien claras del atentado que se avecina.  
Dicen que un fragor de armas entre negros nubarrones  
y trompetas horrísonas y cuernos que se oyeron en el cielo*

- 
- 3 Con la expresión “dardanio”, el poeta introduce un patronímico de Iulo Ascanio referido a uno de sus antepasados, Dárdano, hijo de Zeus y de la pléyade Electra.
  - 4 El hijo de Venus es Eneas, padre de Iulo Ascanio. La diosa alude en su alocución al periplo que llevó a Eneas a pasearse por Sicilia, Cartago e Italia, incluyendo su descenso en vida a los infiernos, así como a sus luchas con el rey etrusco, Turno.
  - 5 Las sacerdotisas de Vesta, o vestales, tenían la obligación de mantener encendido el fuego de Vesta durante todo el tiempo en el que el Imperio permaneciese en estado de guerra declarada. En caso de que las vestales incumpliesen su faena sufrirían la pena de ser enterradas vivas hasta el cuello, y abandonadas hasta morir de hambre. La llama sólo podía apagarse en tiempos de paz. Podríamos traducir la metáfora de Ovidio de la siguiente forma: “no pacifiquéis Roma con la sangre de César”.
  - 6 Las tres parcas romanas, equivalentes a las Moiras griegas y a las Norns de los nórdicos, son las diosas del destino, en cuyo telar hilvanan, tejen y cortan los hilos de la vida.

*advirtieron del crimen; también la faz del sol, entristecida,  
daba mortecina luz a las tierras, alarmadas por ello;  
muchas veces se vieron arder antorchas entre las estrellas,  
muchas veces con la lluvia cayeron gotas de sangre;  
oscuro y con el rostro salpicado de negra herrumbre estaba  
el Lucífero; salpicado de sangre estaba el carro de la Luna;  
en mil lugares el infernal búho dio presagios siniestros,  
en mil lugares derramó lágrimas el marfil, y cuentan  
que en los bosques sagrados se oyeron cánticos y amenazas.  
Ninguna víctima da buenos augurios, las entrañas anuncian  
ya mismo grandes convulsiones, entre las vísceras<sup>7</sup> aparece  
una cabeza cortada, y dicen que en el foro y alrededor de las casas  
y templos de los dioses aullaron perros por la noche y vagaron  
sombbras de difuntos y Roma fue sacudida por temblores.  
Aún así, los avisos divinos no pudieron evitar la traición  
ni el destino inexorable, y al sagrado edificio son llevadas  
espadas desenvainadas; pues ningún lugar en Roma,  
a no ser la curia, les agrada para la fechoría y el siniestro crimen.  
Entonces Citerea<sup>8</sup> se golpeó con ambas manos el pecho  
y se esfuerza en ocultar al descendiente de Eneas con la nube  
con la que antes le fue sustraído Paris al acoso del Atrida<sup>9</sup>  
y con la que Eneas había escapado de la espada de Diomedes.*

*Su padre le dice así: “¿Te propones, hija, alterar tú sola  
el destino inexorable? Pongamos que tú misma entras*

---

7 Los augurios romanos consistían en el sacrificio de ciertas especies animales cuyas entrañas eran degolladas e interpretadas a la luz de la adivinación.

8 Como queda dicho, Citerea es uno de los sobrenombres de Venus. Según Hesíodo, porque la diosa navegó hacia esta localidad tras abandonar la isla de Chipre.

9 Atrida es otro patronímico con el que se nombra a los dos hijos de Atreo, el rey de Micenas: Agamenón (Atrida Mayor) y Menelao (Atrida Menor).

*en la mansión de las tres hermanas; allí en una inmensa mole  
de bronce y de hierro macizo verás los archivos del mundo,  
que, indestructibles y eternos, no temen ni la sacudida  
del cielo ni la cólera del rayo ni cataclismo alguno;  
allí encontrarás, grabados en acero perenne, los destinos  
de tu familia; yo los he leído y grabado en mi memoria,  
y te lo voy a contar, para que no sigas ignorando el porvenir.  
Aquel por quien te desvives, Citerea, ha cumplido su tiempo;  
los años que debía a la tierra han transcurrido. Divinizado,  
accederá al empero y se le venerará en los templos [...].  
Entretanto, rescata tú el alma de su cuerpo asesinado y haz  
que sea una luminaria, para que por siempre el divino Julio  
contemple desde un elevado templo mi Capitolio y el Foro”.*

*Apenas había dicho esto, cuando la bienhechora Venus  
se posó dentro del edificio del senado, invisible para todos,  
y del cadáver de su César rescató su alma reciente, y sin dejar  
que se disipara en el aire, la colocó entre los astros del cielo,  
y mientras la llevaba notó que cobraba luz y empezaba a arder,  
y la soltó de su regazo; vuela el alma por encima de la luna  
y brilla una estrella que arrastra una llameante cabellera<sup>10</sup>  
de colosales proporciones, y al ver las gestas de su hijo<sup>11</sup> reconoce  
que son mayores que las suyas y se alegra de que le supere.  
Aunque aquél prohíbe que se antepongan sus hazañas a las de su padre.*

---

10 El avistamiento de un cometa, poco después del asesinato de Iulius Caesar, fue interpretado en su tiempo como una señal de la nueva morada del dictador, con su alma transformada en un astro de luz, en medio de los cielos.

11 Ovidio se refiere al hijo adoptivo y sucesor de Iulius Caesar, Octavio César Augusto, sobrino nieto del dictador.

A la luz de la ciencia y de la historia moderna, la cronología de Roma anterior a la fundación de la ciudad del Tíber en el 753 a.C. es puramente ficcional. De esta manera, transcurren cerca de cuatrocientos oscuros años entre Iulo Prócuro y el antepasado real del dictador y triunviro Iulius Caesar (IV) más remoto que citan las fuentes romanas, Numerius Iulius Caesar<sup>12</sup>, que vivió en torno al año 300 a.C. No obstante, algunos autores defienden cierto listado de personajes que salvarían este periodo, convirtiendo a Numerius Iulius Caesar en hijo de Lucius Iulius Libo (II); hijo de Lucius Iulius Libo (I), cónsul en 267 a.C.; hijo de Lucius Iulius Julius (IV), hijo de Gaius Iulius Julius, hijo de Lucius Iulius Julius (III), hijo de Numerius Iulius Julius, hijo de Lucius Iulius Iullus (II), hijo de Lucius Iulius Iullus (I), hijo de Gaius Iulius Iullii (III), hijo de Gaius Iulius Iullii (II), hijo de Gaius Iulius Iullii (II), hijo de Lucius Iulius Iullii, hijo de Numerius Iulius Iulli, hijo de Iullus de Roma, hijo del rey Rómulo. Algunos quieren ver en este Rómulo al fundador de Roma<sup>13</sup>, pero lo cierto es que no puede ser otro personaje que Romulo Silvius, rey de Alba Longa y padre de Iulius Silvius, el patriarca de la *Gens Iulia*, según la tradición compilada por Boccaccio.

Parte del bagaje mítico que el cronista mayor de Felipe IV, D. José Pellizer, cita en el *Memorial de la Casa de Saavedra*, pasa por la introducción de los patriarcas bíblicos entre los antepasados de la familia. En efecto, si revisamos la ascendencia de Eneas, príncipe de Troya, podremos observar cómo, por vía directa masculina, su quinto abuelo es Dárdano<sup>14</sup>, personaje que ha sido identificado con el Dardá que mencionan las Sagradas Escrituras (*Libro Primero de las Crónicas*, II, 6). Comentar al respecto que, en muchas

---

12 Numerius Iulius Caesar fue padre de Lucius Iulius Caesar, padre a su vez de Sextus Iulius Caesar, quien tuvo por hijo a Gaius Iulius Caesar (I). Fue éste progenitor de otro Gaius Iulius Caesar (II), matrimoniado con Marcia Regia, hija de Quintus Marcius Rex, en cuyo vientre engendró a Gaius Iulius Caesar (III), marido de Aurelia, hija de Lucius Aurelius Cotta y de su mujer Rutilia. Fruto de este matrimonio nacería el famoso Julio César, Gaius Iulius Caesar (IV).

13 En efecto, a Rómulo Romano se le atribuyen únicamente dos vástagos, ninguno de los cuales porta el nombre Iullus, tal y como retrata el historiador Plutarco al final del capítulo XIV de su *Vida de Rómulo*, perteneciente al conjunto de las *Vidas Paralelas*: “*De Hersilia dicen unos que casó con Hostilio, varón muy distinguido entre los Romanos; y otros que casó con el mismo Rómulo, a quien dio hijos: una sola hija llamada Prima por el orden del nacer, y un hijo solo, al que dio el nombre de Aolio, en alusión a los muchos ciudadanos que se habían congregado bajo su mando; pero después le llamaron Abilio. Es esta narración de Zenódoto de Trecene; pero hay muchos que la contradicen*”.

14 La mitología hace de Eneas el hijo de Anquises y de la diosa Venus. El padre de Anquises, Capys, vendría a ser hijo de Asáraco y de Temiste, siendo Tros y Calírroe los padres de Asáraco, y sus abuelos paternos Erictonio y Astíoque. Finalmente, el padre de Erictonio es Dárdano. Pero no es ésta la única línea genealógica que emparenta a Eneas con Dárdano, pues el segundo es también el abuelo materno de la Temiste antes mencionada, la abuela de Eneas. Además, la esposa de Eneas, Creúsa, también era pariente de Dárdano, siendo su bisnieta por línea materna y tataranieta por parte de su padre. Todo esto hace de Iulo Ascanio heredero, por cuatro ramas diferentes, de la sangre de Dárdano.

ocasiones, los cronógrafos se han esforzado en aplicar estos paralelismos entre la Biblia y la mitología, con el objeto de cristianizar las tradiciones paganas. El propio Robert Graves asimila a los troyanos Príamo y Paris a los bíblicos Píram (*Libro de Josué*, X, 3) y Pharez (*Génesis*, XXXVII, 29), a Anquises con Achichs (*Libro Primero de Samuel*, XVII, 2) y a Jápeto con Japhet, el segundogénito de Noé.

Dardá<sup>15</sup>, hijo de Zerah, hijo de Judah y de su nuera Tamar. Judah es hijo de Jacob y de Lía, hija de Labán, hijo de Betuel, hijo de Najor y de su sobrina Milká, la hija de Harán. Los hermanos Najor y Harán también lo fueron de Abraham, que con Sara fue padre de Isaac, y éste con Rebeca fue el padre de Jacob, el esposo de Lía. Señalar que Rebeca fue hermana de Labán, hija de Betuel, y nieta de Najor. En este sentido, Najor, Harán y Abraham fueron hijos de Terah, hijo de otro Najor, hijo de Serug, hijo de Reú, hijo de Eber, hijo de Šelah, hijo de Arpakšad, hijo de Sem, hijo de Noé, hijo de Lámek, hijo de Matusalén, hijo de Henok, hijo de Yéred, hijo de Mahalael, hijo de Quenán, hijo de Henos, hijo de Set, que fue tercer hijo de Adán y de Eva, nacido después de que Caín acabase con la vida de Abel. Según el *Génesis*, Yahveh formó a Adán a partir del barro moldeado a su imagen y semejanza y al que insufló el aire de vida. Eva sería otra creación de Yahveh, rehecha de una costilla de Adán.

Como queda dicho con anterioridad, esta ascendencia mítica de los Saavedra es compartida por otras casas solariegas de Galicia. La familia de los Camba se tiene como descendiente de un personaje de leyenda: Lupo Cambero de Candad, al que los cronicos medievales hacen pariente del capitán romano Gelión Cambero y del cónsul Gelión Cambero Cándido. En cuando a la conexión visigótica con la casa imperial romana, que D. José Pellizer refiere en el *Memorial de la Casa de Saavedra*, señalar que en efecto, Ataúlfo, el primer figurante de la conocida lista de reyes godos de la península ibérica, casó en segundas nupcias con la princesa romana Gala Placidia, hija del emperador Flavio Teodosio I, *el Grande* (410-415); hecho al que se puede añadir que la abuela paterna del rey godo Ervigio (680-687), Flavia Juliana, era sobrina del emperador de Oriente Mauricio Flavio Tiberio (582-602). En cuanto a los Feijóo, las crónicas antiguas trazan su linaje hasta el rey Égica de los visigodos, hijo de Hermes Egilón de Tude y nieto de Flavio Teodosio (Cónsul de Lusitania) y de Helena. Casó Égica con Cixilona, la hija del rey Ervigio, siendo por tanto una princesa por cuyas venas fluía sangre bizantina, como queda expuesto con anterioridad. Del matrimonio entre Égica y Cixilona nacerá Witiza, primer rey de Galicia (*princeps gallorum gens*), padre de Flavio Sisebuto (*princeps gallorum gens*), padre de Flavio Ataúlfo (*princeps gallorum gens*), padre de Flavio Atanarico, padre de Flavio Teudo (Señor de Gallaecia), padre de Hermes Egilón, padre de Gutierre (Conde

15 En términos de la mitología griega, Dárdano es hijo del rey del Olimpo, Zeus, y de la pléyade Electra. Zeus es hijo de Crono y de Rhea, hermanos, hijos ambos de Urano y de Gea, también hermanos, hijos ambos del Caos. En cuanto a Electra, es hija de Pleyone y de Atlante, hijo de Jápeto y de su sobrina Clímene. Esta última es hija de Océano y de Tetis, hijos de Urano y de Gea, los padres de Jápeto.

de Gallaecia), padre de Hermes Egilón (Conde de Tudesia), padre de Gutier Menéndez (Conde de Tudesia y Celanova) padre de Nuño Gutiérrez (Conde de Celanova) padre de Giraldo Núñez, padre de Giraldo Feijoo, el primero que fue portador de este apellido.

## 2. Orígenes geográficos de los Saavedra pontevedreses

Además de Pellizer, uno de los poseedores de esta casa, D. Fernando Saavedra de Rivadeneira y Aguiar Pardo de Figueroa, dejó por escrito otro *Memorial* sobre esta noble familia, en el que aporta las primeras pistas sobre la procedencia y orígenes de algunas de las ramificaciones de esta casa. En cuanto a los de Pontevedra, les presupone un origen común a los de otras localidades de Galicia, tales como los de Paradelá, Portomarín, Chantada o Monforte, y estarían emparentados, además, con la familia Saavedra y Navia, asentada en Lugo y sus alrededores, además de con los hidalgos de Cordido:

Y asimismo parece que de *Gonçalo de Saavedra*, referido arriba lit. MM. hijo de *Diego Gonçalez de Saavedra*, XXIV. poseedor de la Casa de Saavedra, descienden, teniendole por su progenitor los *Gonçalez de Saavedra de Paradelá, Portomarín, y Chantada*, Lugares de Galicia, de donde probó, y ganó Real Executoria de su nobleza *Iuan Gonçalez de Saavedra*, litigada con el Concejo, Iusticia, y Regimiento del Lugar de *Adoues* (que es del Señorío de Molina, y Frontera del Reyno de Aragõ, dos leguas distante de la Villa de *Rodenas*, su primer Lugar) donde hizieron asiento sus ascendientes, auiendo venido de Galicia al tiempo que tambien baxaron del Principado de Asturias á servir al señor Rey Don Alonso el VIII. el año de 1211. en las guerras de Castilla con Aragon los ascendientes de los *Navias, ó Navios de Saavedra* de dicho Lugar de Adoues, que assimismo quedaron alli, y fundarõ casa tan sumptuosa y principal, como todavia demuestran sus ruinas, á que llaman comunmente, *la Casa de Prado Palomar*, que vinculada con otras possessiones, conserua el nombre, y memorias de su fundacion, Escudo de sus Armas, y demás indicios, y circunstancias demostratiuas de su origen, solar, y antigua nobleza, executoriada también por los susodichos en contradictorio juicio con dicho Lugar de Adoues, y otros de su habitacion, en la Real Chancilleria de Valladolid, donde ganaron su primera Real Executoria de nobleza, probando lo antecedente de sus seruicios, y origen de las Asturias, cuya descendencia, y deriuacion ha de ser del Solar, y apellido de *Nauia*, de donde se huvo de denominar el de *Nauio*, que en la antigüedad de mas de 400. años, que ahora prueban los de aquesta linea, se vino á diferenciar en la vltima letra de su acento solamente, y esso no tanto por corrupcion, quanto por el vso comun, é introducido en muchas partes, de acentuar algunos apellidos con distincion de los sexos, tal como llamar en *los Ossorios* á las mugeres, *las Ossorias*, etc. Y assi al contrario, llamarian á *los Nauias* de la Raya de Aragon; de que no falta exemplar, que por su parte lo afirme, como es el q' dán de Doña *Iuana Gil de Nauia*, de aquesta Familia,

aunque no le ay de los varones, que son los que en essa misma inteligencia, que tiene su tradicion, han observado, no obstante, el apellido de *Nauio* (por no diferenciar, ni apartarse del contexto de su Real Executoria) con las Armas propias dél, segun las noticias, y certificacion de Coronista, y Rey de Armas de V. Magestad, que se las señala de vn *Nauio*, ó *Naue*, con que dize organizaron su Escudo, por razon de cierta hazaña conseguida en el tal *Nauio*, ó *Naue*, á que hazen alusion el vno y otro apellido [...].

Traen, segun parece, tambien *los Saavedras de Monforte*, y *Pontevedra* el mismo origen que *los de Paradela*, *Portomarin*, y *Chantada*, referido arriba *lit.NN.* y son de lineas muy cercanas, que con el motiuo de las que juntamente lleuan el apellido de *Nauia*, se han conducido aquí, y de vna dellas es, y ha quedado solo *FR. DIEGO DE SAAVEDRA* (de quien se hizo mencion en el §.1 IJ. num. 144) *Lector Iubilado de Teologia Ecclesiastica, Predicador de los mas antiguos del Rey nuestro señor Don Felipe Quarto, y de V. Magestad, Guardián que fue de San Francisco de Cordoua, y por el año de 77. del Convento, y Casagrande de Granada, donde tiene ahora su celda, auiendo sido Custodio de aquella Prouincia para el Capitulo General de Roma, y Comissario Visitador de la antiquissima Prouincia de Santiago, y Presidente del Capitulo della, y Consultor del Santo Oficio, auiendo probado la dicha descendencia, y linea.*

Las demás que quedaron en Galicia en dichos Lugares, y otros, continuando el lustre de sus antiguos progenitores con las herencias de sus Estados, han entrado repetidas vezes por reciprocos emparentamientos, y se hallan incluso oy en otras de las mas poderosas de aquellos confines, como lo es en Monforte la de *Don Lope de Taboada*, el qual, y su hijo, y sucesor *Don Alexandro de Taboada Villoa y Saavedra*, viuian el año de 66. siendo *Señores de Merlan, y del Palacio, y Fortaleza de Arcos, Solar de los Temez, que es en tierra de Chantada, vt sup.n.3.in princip & lit. A.&c. y Señores de Tuiriz, y Villasante, y de otras jurisdicciones*<sup>16</sup>.

Este D. Gonzalo de Saavedra y Aguiar que se cita como patriarca de los de Pontevedra, entre otros, es esposo de D.<sup>a</sup> Aldara Díaz de Neira y Balboa, hija de D. Fernando Arias de Vilameixe y de D.<sup>a</sup> Inés Díaz de Balboa. Se le conocen, al menos, dos vástagos: una hija, llamada D.<sup>a</sup> Inés Fernández de Aguiar, que casó con D. Fernando Cao de Cordido, con notable descendencia, y un heredero varón, D. Pedro de Saavedra el viejo, que casó con

16 SAAVEDRA DE RIVADENEYRA Y AGUIAR PARDO DE FIGUEROA, Fernando (1674): *Memorial al Rey N. Señor en que se recopila, adiciona, y representa, quanto los Coronistas, y Autores han escrito, y consta por instrumentos, del origen, y antigüedad, descendencia, y sucesión, lustre, y servicios de la Casa de Saavedra, y de la identidad, y permanencia en su primitivo Solar, y Estados en el Reyno de Galicia, y de la línea primogénita, recta, y troncal, de Varón, de sus Posseedores, Cabeças, y Parientes mayores, continuada desde los primeros siglos de su mas antigua fundación, hasta el presente.* Granada. Capítulo XXVIII, letra F.

una pariente lejana de igual nombre que su hermana, D.<sup>a</sup> Inés Fernández de Aguiar, siendo éstos padres de D. Francisco de Saavedra, de quien descienden, entre otros, los Saavedra de Viveiro, así como los Saavedra Beingolea. En cuanto a la ascendencia de D. Gonzalo de Saavedra y Aguiar, cabe señalar que fue hijo de D. Diego González de Saavedra y de otra D.<sup>a</sup> Inés Fernández de Aguiar, nombre, como vemos, muy recurrente en esta rama de los Saavedra; y nieto por línea paterna de D. Gonzalo Arias de Saavedra, dicho “el Belludo”, y de D.<sup>a</sup> Usenda Pérez de Lugo y Monterroso, vigésimo terceros señores de la Casa, Palacios y Estados Antiguos de la Casa de Saavedra en Galicia.

No obstante, y a pesar de ciertas semejanzas contrastables entre los Saavedra de Pontevedra y los de Ancado de Mondriz, cuyas concomitancias luego revisaremos, lo más factible es que el vínculo entre la rama pontevedresa y el tronco de esta familia haya que buscarlo en la Torre de Miraz, en Friol. La ejecutoria de hidalguía de uno de los más influyentes Saavedra de esta capital, D. Gonzalo de Saavedra y Aldao, aporta información sobre cuatro generaciones diferentes, señalando a D. Diego Rodríguez de las Camoeiras como bisabuelo, de varón en varón, del dicho D. Gonzalo de Saavedra y Aldao, y como precursor y petrucio de la familia Saavedra en los municipios aledaños a esta capital. El *Nomenclátor de Galicia* sólo recoge unas Camoiras en toda la región: se trata del lugar de As Camoiras, en la feligresía de San Pedro de Vilalvite, en Friol, precisamente, en el mismo municipio donde se asienta uno de los señoríos de los Saavedra más antiguos y arraigados, el de la Torre de Miraz. Sobre su primer poseedor, D. Rodrigo Alfonso de Saavedra, refiere D. Vasco de Aponte, en su *Recuento de las Casas Antiguas del Reino de Galicia*, la siguiente anécdota:

69. La casa de Saavedra tiene fama de muy antigua; aún no oí de quantos años, pero oí falar que en la era de tresçientos y sesenta poco más o menos que tenía un cavallero que se llamaba Rodrigo Alonso de Saavedra, e oí a viejos que era grande hombre, e algunos que me dijeron que eran suyos al pie de seteçientos vassallos, y algo dellos ba fora de la tronquedade.

70. Y deste Rodrigo Alonso quedó una hija bastarda, y casó con ella un hombre grande en hechos, travieso, que se llamaba Alonso Díaz de Germón, muy esforçado; y era casa de treinta de a cavallo, y queriendo cobrar todo lo pertençiente a la casa, unos diçen que lo prendió el conde Don Pedro, otros diçen que fue el duque de Arjona, y empoçaronle en el Miño (otros diçen en el río Ladra), y oi en día se llama el poço de Alonso Díaz<sup>17</sup>.

Es preciso señalar que la Era de 1360 corresponde al año 1322, según del calendario juliano. Algunos identifican a este D. Rodrigo Alonso de Saavedra con el *R<sup>o</sup> A<sup>o</sup> de Saavedra*

---

17 DA PONTE, Vasco (1986): *Recuento de las Casas Antiguas del Reino de Galicia*. Equipo de Investigación “Galicia hasta 1500”, Servicio Central de Publicaciones de la Xunta de Galicia, Santiago de Compostela. Citado por Serba en el hilo “Afonso Díaz de Xermar... Erróneamente: Álvaro Díaz de Ferrán” de los foros de Xenealoxía.org.

cuyo sepulcro se conserva en el segundo lienzo mural de la capilla absidal del Evangelio de San Francisco de Lugo, junto al de su hermano, D. Pedro Fernández de Bolaño. El epitafio dice lo siguiente: *S(epultura) DE R(odrig)O A(lons)O DE SAAVEDRA SEU YR-MAO CAUAL(leir)O LEAL Q(ue) F(inou) NO ANO DE M(i)L CCCC XL VIII*. Ambos sarcófagos mantienen grandes semejanzas. Las vestimentas son idénticas. Están formados por el tablero destinado al epitafio y a las piedras de armas, y la cubierta con la estatua yacente del difunto, sobre una sábana, apoyando la cabeza sobre dos almohadones, y los pies sobre un can. Vistiendo armadura completa, con gorjal que remata en bacinete sin visera, lo que impide ver el rostro completo. Las manos con manoplas, sobre la espada<sup>18</sup>. El claro referente de estas piezas es el sepulcro de D. Fernán Pérez de Andrade, “O Boo”, en San Francisco de Betanzos. No es casualidad que éste último sea el tío abuelo de los anteriores, y es que tanto este D. Rodrigo Alonso de Saavedra como D. Pedro Fernández de Bolaño son conocidos por una partija de bienes otorgada por D.<sup>a</sup> Sancha de Saavedra a favor de sus hijos, y que hoy en día se custodia en el Archivo Histórico Nacional bajo la signatura *Clero, carpeta 1332 G, n. 14*. Este documento, fechado en 4 de marzo de 1391, también permite conocer la identidad del padre de los antedichos: D. Alfonso López de Saavedra<sup>19</sup>. En cuanto a su esposa, la ya mentada D.<sup>a</sup> Sancha de Saavedra, fue hija de D.<sup>a</sup> Mayor de Aguiar y del terrateniente mindoniense D. Lope Núñez de Montenegro y Andrade, hermano de D. Fernán Pérez de Andrade. Este último, desde su privilegiada situación, será quien en el año 1377 devuelva a su sobrina D.<sup>a</sup> Sancha de Saavedra el coto de Felmil, que le había sido usurpado tras caer en desgracia ante los ojos del monarca Enrique II de Castilla, también llamado de Trastámara.

Su presencia en tierras de Lugo y Mondoñedo es muy antigua. Basta señalar, respecto a su posición, que en 1304 el rey Fernando IV hizo merced a Alonso López de Saavedra de los servicios de la fonsadera e todos los otros pechos e derechos de la aldea de Tablada, en Falencia. También, que en la década de los veinte figura su hijo, Rodrigo Alonso de Saavedra, llevando bienes de la Iglesia de Mondoñedo, de la cual, además, había sido canónigo hasta muy poco antes su tío Fernán López. En el conflicto dinástico, puede observarse –una vez más– la presencia de miembros del linaje en cada uno de los bandos: de una parte, Gonzalo Méndez de Saavedra, que participó en el bando legitimista y por cuya causa Enrique II decretó la confiscación de sus bienes, o al menos de los cotos de Damil y Felmil. Muy pocos años después, don Fernán Pérez de Andrade, a quien se le debieron adjudicar, los cedería a su sobrina doña Sancha para casar con el hermano del Gonzalo Méndez, don Alonso López de Saavedra, que fue –como se apuntará en el texto– el que participó en el bando

18 “*El Final de Pedro Fernández y su hermano Rodrigo Alonso*”, en *La Voz de Galicia*, Edición de Lemos, 18 de marzo de 2007.

19 La transcripción de este documento se puede contrastar en MANSO PORTO, Carmen (1992): “Fernán Pérez de Andrade o Boo y sus vínculos con la nobleza lucense a través de tres nuevos documentos” en *Anuario Brigantino*, N. 15, pp. 223-30.

trastamarista. La trayectoria del linaje en la etapa posterior es bien conocida. Un nieto del Gonzalo Méndez, al cual llamaron Fernán Díaz de Ribadeneira el viejo, que era hijo de Alvaro González de Ribadeneira, hijo de aquél, comprará los cotos de Damil y Felmil a su tía doña María Fernández de Bolaño, que los tenía por herencia de sus padres, los mencionados doña Sancha Núñez y don Alonso López de Saavedra. Hijos de estos últimos fueron, además, don Pedro Fernández de Bolaño, merino del duque de Arjona, y otro don Rodrigo Alonso de Saavedra, señor de setecientos vasallos, según las cuentas de Vasco de Aponte<sup>20</sup>.

D.<sup>a</sup> María José Portela Silva y D. José García Oro, dicen al hablar sobre los Aguiar en su ensayo “La Iglesia y Ciudad de Lugo en la Baja Edad Media”, entre las páginas 241 y 243, señalan que: “*En fecha muy temprana del siglo XIV emparentan Andrades y Montenegros, circunstancia que parece reforzar su peso ante la iglesia de Lugo. Los Montenegro figuran en los primeros años del siglo como veladores de preladados. Encabeza la estirpe por aquellos años a Pedro Núñez de Montenegro, fallecido antes de 1316, a quien hereda su hijo Lope Núñez de Montenegro, fallecido hijo de una hermana de Fernán Pérez de Andrade. Pedro y Lope ayudaron al obispo Fray Juan en sus luchas por reconquistar el señorío sobre la ciudad y le adelantaron el dinero que recuperarán en especie en 1316. Se agrandó esta relación al enlazar Lope con los Aguiar, mediante su matrimonio con Doña Mayor, hija de Pedro López de Aguiar que ya se había cerrado en 1370, cuando Mayor hacía testamento, en el cual recordaba que su marido, Don Lope, le había precedido en la muerte*”. También resuelven la maternidad de Mayor de Aguiar, al referir que fue “*Pedro López de Aguiar, marido de Sancha Fernández<sup>21</sup>, y los bisobrininos (del Obispo de Lugo otro Pedro López de Aguiar) Doña Mayor, esposa de Lope Núñez de Montenegro y Andrade, hermano del Fernán Pérez de Andrade O Boo*”. Fue un matrimonio beneficioso para ambas familias, como añaden estos autores al valorar este connubio: “*el entronque con los Montenegro, debido al casamiento de Mayor de Aguiar con Lope Núñez de Montenegro, sirvió igualmente para potenciar el patrimonio de los Aguiar, como se comprueba en el testamento de esta dama en 1370*”. En cuanto a Sancha de Saavedra, refieren lo siguiente: “*de este matrimonio procedía Sancha de Saavedra, esposa de Alfonso López de Saavedra, una Casa (la de Saavedra) que había caído en desgracia del nuevo rey Enrique II, seguramente porque su titular Gonzalo Méndez de Saavedra se había inclinado hacia*

20 Actas del “Primer Congreso Internacional de Historia y Genealogía Gallega”, publicado en 1999 por el Instituto Argentino Gallego de Ciencias Históricas y Genealógicas, Buenos Aires, p. 19.

21 Dado el apellido de su nieta, D.<sup>a</sup> Sancha de Saavedra, resulta muy factible que esta D.<sup>a</sup> Sancha Fernández sea hija de D. García Fernández de Caamaño y de su esposa, D.<sup>a</sup> Sancha de Saavedra. Fue D. García Fernández hijo de D. Fernán García de Caamaño y de D.<sup>a</sup> Aldonza de Moscoso, que asistió y acompañó también al Rey D. Fernando III en las conquistas de Córdoba (1236) y Sevilla (1248), nieto paterno de D. Sancho García de Caamaño y de D.<sup>a</sup> Urraca Guntruda García Sorrez. En cuanto a D.<sup>a</sup> Sancha de Saavedra, fue hija de D. Pedro Fernández de Saavedra y de D.<sup>a</sup> Juana de Sotomayor Figueroa, nieta paterna de D. Fernán Pérez de Saavedra y de D.<sup>a</sup> Mayor Gómez de Azagra y Agoncillo, y materna de D. Pedro Méndez de Sotomayor y de D.<sup>a</sup> Teresa de Biedma.

*don Fernando de Castro. De hecho los bienes de la casa de Saavedra y en particular el coto de Felmil fueron donados por el nuevo rey a Fernán Pérez de Andrade O Boo. Pero éste los devolvía a su sobrina Doña Sancha de Saavedra en 1377”.*

A pesar de que el siglo que presuntamente separa al D. Rodrigo Alonso sobre el que da cuenta D. Vasco de Aponte y el D. Rodrigo Alonso hijo de D.<sup>a</sup> Sancha de Saavedra sería el principal inconveniente para hacer encajar ambos personajes, lo cierto es que los casamientos de los hijos del primero coinciden en el tiempo con lo que cabría esperar de los hijos del segundo. Según D. Vasco de Aponte, D. Rodrigo Alonso de Saavedra fue abuelo de D.<sup>a</sup> Constanza López de Saavedra, que contraerá matrimonio con D. Ares Vázquez de Parga, que vivió a finales del siglo XV, lo que es de esperar si efectivamente Rodrigo Alonso hubiese fallecido en el año 1448. En efecto, el Archivo General de Simancas conserva un documento, fechado en 7 de febrero de 1491 donde se confisca el Coto de Riosende a D. Vasco Ares de Parga, a raíz de un pleito dirigido “*A don Diego López de Haro*<sup>22</sup>, *gobernador del reino de Galicia, y a los alcaldes mayores, doctor Sancho García del Espinar*<sup>23</sup> *y licenciado Cornejo, que determinen la demanda de María Rodríguez de*

---

22 D. Diego López de Haro, cuarto Gobernador del Reino de Galicia, nombrado por los Reyes Católicos en el año 1484, en sustitución del Justicia Mayor D. Fernando de Acuña, que había ejercido dicho cargo desde 1480 coincidiendo con el inicio de la llamada “Doma y Castración del Reino de Galicia”. D. Diego López de Haro ostentó este puesto hasta el año 1498, cuando fue sustituido por el Señor de Grajal, D. Hernando de Vega.

23 Oidor de la Audiencia y del Consejo de los Reyes y su Alcalde Mayor en el Reino de Galicia, al menos desde el año 1467. Al parecer, a finales de 1486 debió de abandonar momentáneamente este cargo, como se deduce del expediente titulado “*Para que sean alcaldes mayores del Reino de Galicia el doctor de Aillón y el licenciado Gonzalo Ferrández de Rohenes, según lo era el doctor Sancho García del Espinar. Insértanse los poderes dados a D. Diego López de Haro, justicia mayor, y a dicho doctor del Espinar*” (AGS/31.1.679//RGS,148612,52), aunque más tarde volvió a ejercer como Alcalde Mayor, interviniendo en numerosos pleitos y comisiones: en 1488, “*Al gobernador y alcaldes mayores del reino de Galicia, Don Diego López de Haro, doctor de Aillón, y doctor Sancho García del Espinar, que determinen acerca de una ejecución mandada hacer en bienes del conde de Altamira, por una deuda al arzobispo de Santiago*”, (AGS/31.1.1049//RGS,148810,38); en 1490, “*Comisión a don Diego López de Haro, gobernador y justicia mayor de Galicia, al Doctor Sancho García del Espinar y al licenciado Antonio Cornejo, alcaldes mayores, a petición de doña Marina de Lanzós, viuda de Alfonso de Lanzós, como procuradora de sus hijas, que reclama los bienes que, contra justicia, le tomó don Perálvarez Osorio, conde de Lemos, ya difunto*” (AGS/31.1.1097//RGS,149009,113); en 1491 “*A Sancho García del Espinar, y licenciado Cornejo, alcaldes mayores de Galicia, a petición de Mari Anes, mujer de Juan Conde, vecino de Muros, que reclama ser pagada de su dote*” (AGS/31.1.1052//RGS,149110,14); “*Se ordena al doctor Sancho García del Espinar y al licenciado Antonio Cornejo, del Consejo Real y alcaldes mayores de Galicia, restituyan la chantría de Santiago a don Diego de Muros, arcediano de Carmona y capellán real*” (AGS/31.1.638//RGS,149108,163), “*Que el doctor don Luís Niño, maestrescuela de Jaén, resida en Galicia con el gobernador don Diego López de Haro, y con los alcaldes mayores doctor Sancho García del Espinar y licenciado Cornejo, para con ellos administrar justicia en dicho reino; dando además poder a dichos alcaldes y doctor Niño para entender en las cosas de la Hermandad del referido reino*”

*Parga, vecina de Lugo, mujer que fue de Pero Fernández de las Camoiras, sobre la posesión del coto de Ríosen de, y de su señorío y vasallos, sito en tierra de Parga, ocupado, por fuerza, por Arias Vázquez de Parga y por el hijo de éste, Fernando Arias de Saavedra, a quien le fue confiscado y aplicado a la Cámara-, lo cual la dicha había heredado de su madre Sancha Fernández de Parga*<sup>24</sup>. Cumplirá en el futuro discernir si se trata de la misma persona, o si los historiadores confunden en un mismo ser a estos dos tocayos.

Curiosamente, D. Alonso Díaz de Xermar, yerno de D. Rodrigo Alonso de Saavedra, es llamado de forma ambigua bajo las siguientes nomenclaturas, D. Alonso Díaz de Germón, D. Alonso Díaz de Tornado y D. Álvaro Díaz de Ferrán. Estas diferencias surgen, probablemente, por una lectura inexacta de las caligrafías medievales. Este D. Alonso Díaz de Tornado, y la hija bastarda de D. Rodrigo Alonso de Saavedra, llamada D.<sup>a</sup> Constanza López de Saavedra<sup>25</sup>, dejaron tres hijas y un hijo: D.<sup>a</sup> Berenguela López de Saavedra, desposada con D. Gómez Ares de Miranda (y padres de D. Pedro de Miranda, “el Cruel”, Señor de Renegado), y otras dos hermanas cuyos cónyuges fueron D. Gonzalo Sanxurxo de Montenegro (padres de D. Fernán Sanxurxo Montenegro y de D. Rodrigo Alonso) y de D. Gonzalo Sánchez de Landrove, además del único varón, D. Alonso López de Saavedra, heredero de los vínculos paternos, y esposo de D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Pardo de Aguiar (padres a su vez de D.<sup>a</sup> Constanza López de Saavedra, segunda con ese nombre, desposada con el antedicho D. Ares Vázquez de Parga, o Párraga, Señor de Vaamonde, y padres de D. Fernán Arias de Saavedra, “o de Vilaxoán”, con sucesión<sup>26</sup>).

Estos parentescos quedan recogidos en un documento conservado en el Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Parga, 1/25, fechado en Lugo a 23 de septiembre del año 1428, que recoge la concordia y avenencia entre D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez de Aguiar, viuda de D. Rodrigo Alonso de Saavedra, y D. Alonso Díaz de Xermar, en nombre de su esposa, D.<sup>a</sup> Constanza López y de sus hijos D. Afonso López y D.<sup>a</sup> Berenguela López, sobre las diferencias que mantenían acerca de ciertas mandas testamentarias del dicho D. Rodrigo

---

(AGS/31.1.868/RGS,149106,26); en 1493, “*A petición de la ciudad de La Coruña se ordena a los doctores Niño, Sancho García del Espinar, y de Roenes, alcaldes mayores de Galicia, que remitan ante el Consejo la pesquisa realizada sobre el repartimiento de 45.000 maravedís impuesto a la ciudad y a su tierra para subvenir a sus gastos*” (AGS/31.1.1100/RGS,149309,31).

24 Registro General del Sello, 149002, 300.

25 En el Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Parga, leg. I, nº 59, se conserva la carta de dote que otorgó D. Rodrigo Alonso de Saavedra, a favor de D.<sup>a</sup> Constanza López, su hija, para casar con D. Alonso Díaz, hijo de Alonso Díaz de Xermar, pasada ante el notario D. Afonso Fernández de Senra, el día 26 de enero de 1403. Citada por el investigador D. Fernando Dopico Blanco en el hilo “Afonso Díaz de Xermar... Erróneamente: Álvaro Díaz de Ferrán” de los foros de Xenealoxía.org, donde transcribe otros notables documentos para el conocimiento de esta familia.

26 Contrástese el interesante y completo árbol genealógico, elaborado por el investigador D. José Luís Lamigueiro [<http://www.xenealoxiasdoortegal.net/ortegal/saavedra.htm>; consultado el 23 de agosto de 2015].

Alonso de Saavedra, para lo cual D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez nombra como árbitro compondor por su parte a D. Juan Pardo das Mariñas, mientras D. Alonso Díaz nombra como tal árbitro a D. Gómez Ares de Miranda<sup>27</sup>.

Como esbozo de la genealogía de los Saavedra que se expondrá en las páginas siguientes, añadir que un árbol sobre los Patiño de Espinosa<sup>28</sup> recoge una interesante línea que encuentra a su petrucio en la figura de D. Diego de las Camoiras Saavedra, de la Casa de Saavedra (Lugo), que vendría a ser padre de los tres siguientes hermanos: el Abad de Armenteira Fr. Gonzalo de Saavedra; el alcalde y justicia de Pontevedra D. Juan de Saavedra y D.<sup>a</sup> Mayor Fernández de Saavedra, mujer de D. Gonzalo Pérez de Bravo. Este D. Diego de las Camoiras es el mismo que en la Colección Casto Sampedro del Archivo del Museo de Pontevedra aparece denominado como D. Diego Rodríguez de las Camoiras.

En lo que atañe al apellido Camoiras, primitivamente escrito *Camoyras*, localizamos en documentos históricos las siguientes referencias. Así, el 20 de agosto de 1319 el Cabildo de Lugo le hace donación a D. Vasco Fernández das Camoiras, hijo de D. Fernán Núñez das Camoiras, del casal de Santa María de Alta<sup>29</sup>. Más adelante, el 28 de mayo de 1333, entre los testigos de una carta de poder otorgada por D. Vasco Pérez de Ombreiro, Maestrescuela de Lugo, figura el escudero D. Afonso Fernández das Camoiras<sup>30</sup>. Por su parte, el 20 de diciembre de 1379, el juez de Lugo, D. Ares Pérez le afora, mediante licencia del Deán de la Catedral de Lugo, D. Juan Afonso, un casal en Paredes a D. Pedro Fernández das Camoiras, por su vida y dos voces más<sup>31</sup>. A este mismo D. Pedro Fernández das Camoiras lo encontramos en compañía de su criado, D. Juan Yáñez, en una donación<sup>32</sup> que D. Afonso Pérez de Magide le hace a la iglesia de Lugo de un quiñón de un terrado en el iglesiario de Santa Baia de Bolaño, con fecha 15 de noviembre de 1382. Otro foro<sup>33</sup> que se le hace al dicho D. Pedro Fernández, en este caso de unas heredades próximas a la fuente de Santa María de Baloiira, tiene lugar el primero de julio de 1383.

27 Citado por el investigador D. Fernando Dopico Blanco en el hilo “Rodrigo Afonso de Saavedra & Tareixa Rdez. de Aguiar” de los foros de Xenealoxía.org, donde transcribe otros notables documentos para el conocimiento de esta familia.

28 Información facilitada por el investigador D. Alfonso Breogán Amoedo Villanueva.

29 Archivo Histórico Nacional, Cód. 1042 B, fol. 59 r., según cita PORTELA SILVA, María José (2007): *Documentos de la Catedral de Lugo. Século XIV*, Consello da Cultura Galega, Vol. I, pp. 305 y ss.

30 Archivo Histórico Nacional, Cód. 416 B, fol. 65 r., según cita PORTELA SILVA, María José (2007): *op. cit.*, Vol. I, pp. 305 y ss.

31 Archivo Histórico Nacional, Cód. 416 B, fol. 102 r., según cita PORTELA SILVA, María José (2007): *op. cit.*, Vol. II, pp. 970 y ss.

32 Archivo Histórico Nacional, Cód. 417 B, fol. 35 r., según cita PORTELA SILVA, María José (2007): *op. cit.*, Vol. II, pp. 1031 y ss.

33 Archivo Histórico Nacional, Carpeta 1332 G/8, según cita PORTELA SILVA, María José (2007): *op. cit.*, Vol. II, pp. 1037 y ss.

Ya en el siglo XV, el fedatario público D. Rodrigo Alonso das Camoiras es uno de los notarios al que el cabildo lucense apela con mayor frecuencia para dar fe de sus escrituras<sup>34</sup>. El comienzo de la Casa de Pena de Bravos también está vinculado a esta familia. Sobre la genealogía de sus poseedores<sup>35</sup>, fueron al parecer sus petrucios D.<sup>a</sup> María Fernández das Camoiras y su esposo, D. Fernán Vaamonde, vecino de Santa María de Saavedra, en Begonte, progenitores que fueron de D. Rodrigo Alonso das Camoiras, D. Pedro Ares de Prado y D.<sup>a</sup> Constanza López (esposa de D. Juan Fidalgo). Del dicho D. Rodrigo Alonso se dice que casó en dos ocasiones: la primera con D.<sup>a</sup> Aldara Ares, hija del canónigo D. Alonso Núñez de Galdo y de su ama, D.<sup>a</sup> María Ares, y la segunda con D.<sup>a</sup> Sancha Fernández, dejando sucesión. Noticias de su descendencia se glosan en un hermoso árbol genealógico.

También existen noticias de cierto D. Lopo Gómez das Camoiras, casado con D.<sup>a</sup> María Rodríguez, a quienes el abad Lopo, del Monasterio de Ribas do Sil, afora por ellos y dos voces más “*que sejan vosos fillos ou fillas ou as mays chegadas*”, unos viñedos en San Miguel de Rosende<sup>36</sup>. En 23 de diciembre de 1493, D. García de las Camoiras, clérigo en la diócesis de Lugo, otorga carta de pago a favor de D. Juan Rodríguez sobre ciertos bienes correspondientes a los frutos y expensas del beneficio curado de San Xoán de Lousame<sup>37</sup>.

El nombre de D. Pedro Fernández das Camoiras vuelve a aparecer cuando en 27 de mayo de 1497 el señor de las casas de Ferreira y Sober, D. Lope Sánchez de Ulloa, le reclama al primero todas las escrituras que guardaba en su poder<sup>38</sup>. Precisamente, es a caballo de los siglos XV y XVI cuando tenemos noticias de D. Fernán Díaz, padre que fue del antedicho Bachiller y Arcediano de Sarria D. Pedro Fernández das Camoiras, testando<sup>39</sup> éste último en 5 de julio de 1506.

De 1513 data la ejecutoria del pleito litigado por D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez de Ron –mujer de D. García López das Camoiras- con Juan López de Campo-, vecinos de Lugo, sobre la

---

34 Archivo Histórico Nacional, Cód. 419 B, fol. 17 vto.- 18 r., 20 vto, según cita PORTELA SILVA, María José (2007): *op. cit.*, Vol. I, p. 28.

35 Véase el trabajo ABEL EXPÓSITO, José Manuel (s/d): “El Marquesado de Ombreiro”.

36 DURO PEÑA, Emilio (1977): *El Monasterio de San Esteban de Ribas do Sil*, Instituto de Estudios Orensanos Padre Feijóo de la Diputación Provincial de Ourense, p. 376.

37 Archivo de la Catedral de Santiago, LD 16, fl. 51.

38 Archivo Histórico Nacional, Diversos, Colección Diplomática, Leg. 1, nº 40; en PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo (2012): *De Linajes, Parentelas y Grupos de Poder*, Fundación Cultural de la Nobleza Española, p. 318.

39 Archivo Histórico Nacional, Clero, Carpeta 1125, nº 17), estando la sepultura familiar cercana el altar de San Vicente (MANSO PORTO, Carmen; MORALEJO ÁLVAREZ, Serafín y FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1993): *Arte Gótico en Galicia: Los Dominicos*. Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de FENOSA, Vol. I, p. 408 y 413 infra 56.

posesión de la herencia de D. Pedro Fernández das Camoiras<sup>40</sup>. Esta D.<sup>a</sup> Teresa litigaría contra un segundo D. García López das Camoiras, canónigo, distinto de su esposo<sup>41</sup>.

También del siglo XVI son documentos referidos a los parientes D. Alonso das Camoiras, el notario D. Rodrigo Alonso das Camoiras y D.<sup>a</sup> Constanza López –mujer del zapatero santiagués D. Francisco do Souto–, quienes otorgan poder el 25 de febrero de 1533 a dicho zapatero para que en su nombre pudiese hacer cobranza de las rentas que les correspondían<sup>42</sup>. Decir que el notario D. Rodrigo Alonso continúa vivo en 1541, cuando es nombrado juez árbitro<sup>43</sup> en un pleito tenido por el merino de Peñaflo, D. Jácome Freire de Lanzós –marido de D.<sup>a</sup> María Rodríguez de Parga–. Litiga<sup>44</sup> pleito en 1549. Cerrar el capítulo de los Camoiras señalando que un nuevo D. Pedro Fernández das Camoiras hace acto de presencia a mediados del XVI, pleiteando<sup>45</sup> en 1552.

Regresando a la persona de D. Diego Rodríguez de las Camoiras, cabeza de los Saavedra asentados en las comarnas del Salnés y Pontevedra, la presencia del patronímico *Rodríguez* parece emparentarlo con alguno de los D. Rodrigo Alonso das Camoiras que vivieron en el siglo XV y, en consecuencia, con la Casa de Pena de Bravos.

### 3. Los últimos abades perpetuos de Armenteira

Procedentes del interior lucense, una de las primeras noticias sobre el establecimiento de una rama de los Saavedra en el entorno de Pontevedra la debemos buscar en un monasterio cisterciense próximo a esta capital. Se trata del de Santa María da Armenteira, fundado por San Ero en el año 1168, un año antes de que el rey D. Fernando II concediese foro a la capital del Léz. Este centro religioso será más adelante conocido por la multitudinaria romería de las Cabezas que anualmente se celebra en su claustro.

El abadologio de Armenteira señala la existencia de dos abades perpetuos, de mismo nombre y familia, que ocuparon la regencia del monasterio de forma consecutiva. Es tal la sincronía entre ambos, que algunos historiadores consideraron a estos dos D. Gonzalo de Saavedra como un sólo hombre, una confusión en la que incluso llegaron a incurrir los redactores del primer abadologio del monasterio.

---

40 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 284,10.

41 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 474,6; y Registro de Ejecutorias, Caja 417,105.

42 Archivo de la Catedral de Santiago, P 7, fl. 298.

43 Archivo de la Catedral de Santiago, P 8, fl. 223.

44 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 693,45.

45 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 764,17.

El autor del ms. omite su nombre, omisión que subsana una mano extraña con esta nota “Falta aquí otro Abad llamado Dn. Fr. Gonzalo de Saavedra, 2º deste nombre y tío del siguiente, por los años 1479 y 1488”. El P. Duarte también omite su nombre, pero no omite el dato significativo de haber sido sobrino del abad anterior.

Se tienen noticias de algunos foros efectuados durante su gobierno, dos de los cuales fueron el 1489 con Gonzalo de Vivero y Mayor Fernández, por nueve voces, del lugar de la Vaqueriza, poniéndose ciertas condiciones específicas en el documento. Otro foro a los mismos, de un solar para edificar una casa, que es la que vivió el capellán Nicolás de Pazos, más un pedazo de huerta tras la misma, sobre lo cual se establecen las debidas condiciones en el documento correspondiente.

En estos años se notaba cierta agitez en el seno de las comunidades, las cuales sumergidas por lo regular en la inobservancia, suspiraban por volver al buen camino, esperando la oportunidad para dar un viraje radical a las estructuras. Gran parte de esta inquietud la estaban fomentando los Reyes Católicos, quienes trataron por todos los medios de reformar el clero, base incondicional para poder llevar a cabo idéntico resultado en el pueblo<sup>46</sup>.

Fray Damián Yáñez Neira, del Monasterio de Oseira, que escribiría largo y tendido sobre la historia de Santa María de Armenteira, es quien ayuda a enmendar el error de forma definitiva, diferenciando entre un primer abad conocido como D. Gonzalo de Saavedra, que ejercería como máximo responsable de este monasterio entre los años 1477 y 1498, y su sobrino y sucesor, al que le dedica las siguientes líneas:

Sabemos la existencia de dos abades seguidos con el mismo nombre y apellido, por el corrector del manuscrito denominado tomo I del Tumbo, el cual le considera uno solo, y con el desmesurado espacio de tiempo al frente de la casa, desde el 1477 hasta el 1523. Decíamos que Duarte omite también uno de ellos, sin darse cuenta de que entre Fr. Juan de Castro (1449-1477) y Fr. Gonzalo de Saavedra (1499-1523) deja sin cubrir una vacante de 22 años que fueron precisamente los ocupados por un primer Gonzalo de Saavedra, tío de este último abad perpetuo de Armenteira.

Fue uno de los abades más significativos de la casa, no por sus grandes obras realizadas, sino más bien porque él fue quien dio paso a la reforma. Algunos acuerdos históricos se conservan de su tiempo. En 1510, Gómez de Camba tomó en foro unas casas en la ribera con su salida de barco y cañizo que parten con casas que fueron de Estebo de Soto, obligándose a pagar a los monjes una liaza de pulpos, más 250 sardinas. Se advierte que si el morador de dichas 2

---

46 YÁNEZ NEIRA, Fray Damián (1980): “El monasterio de Armenteira y sus Abades”, en *El Museo de Pontevedra*, nº XXXIV, pp. 172-173.

casas tuviera barco de 2 vicos, debe pagar 510 mrs. vellos de servicio. Levantó la correspondiente escritura Juan Gago, escribano de Cangas. Por los mismos días se establecía otro foro con Pedro de Saavedra de otras dos casas y media en la rúa de los Ferreiros, y por una de ellas que edificó él, que era la nueva, se obligó a pagar una cuarterola de aceite, y por las otras 4 mrs. viejos. En 1513 se le hizo otro foro al mismo sujeto, de otras casas en la rúa da Prancha de Moreira, por las cuales debía satisfacer distintas pagas. No eran estos los únicos foros establecidos con este sujeto –del mismo apellido del abad-. Antes había formalizado otro de las posesiones sitas en Aldariz. Se consigna en el documento que puede hacer en el Reseio del dicho lugar y en el río que baja de Bordones, los molinos que necesite. Se le confió también en foro la heredad de las Estibadas, con el resto que va a longo de ella, dándole facultad de poder hacer otro molino en dicho río. Se especifican en los documentos todos los pormenores a que debía estar sujeto Pedro de Saavedra.

Dejando a un lado otros muchos foros, referiremos la última actividad desplegada por este abad en favor de Armenteira, cual fue recurrir a Martín V para obtener exención de tributos reales, que parece se le querían imponer a la casa<sup>47</sup>.

Dando por cierto el árbol sobre los Patiño de Espinosa, el primer Abad, D. Gonzalo de Saavedra, sería hermano (o cuñado) de D. Diego Rodríguez de las Camoiras, padre del segundo Abad, llamado igual que su tío. No obstante, sobre los orígenes y procedencia de estos tres personajes es posible establecer un posible nexo de unión entre los dos D. Gonzalo de Saavedra y la Casa do Ancado, de Mondriz, en el municipio lucense de Castro de Rei, añadiendo una tercera posibilidad a las dos expuestas anteriormente. Ya en la introducción se refirió la similitud entre la nomenclatura de los primeros miembros del clan de los Saavedra en la capital del Léz, y los de la Casa do Ancado. Diegos, Gonzalos y Pedros campan a sus anchas de generación en generación, siendo nombres recursivos e incluso más cliché que nombre. En Mondriz, el primero de esta casa fue D. Diego Sánchez de Saavedra, hijo del Comendador D. Roy López de Saavedra. Este último fue hermano menor de D. Diego González de Saavedra, XXIV<sup>o</sup> Señor de Saavedra, hasta el año 1431, ambos hijos de D. Gonzalo Arias de Saavedra, XXIII<sup>o</sup> Señor de Saavedra, hasta el año 1388, y de D.<sup>a</sup> Usenda Pérez de Lugo y Monterroso. En total fueron once hermanos, como se describe en el *Memorial de la Casa de Saavedra*:

Y assimismo consta por dicha Genealogia executoria [de la Casa de Gaybor], y §. 24. citado della, que el referido *Diego Sánchez de Saavedra* fue hermano de *Lope Díaz de Saavedra*, y de la *Señora Parraguessa* (assi nombrada) *monja en Valdeflores de VIVERO*, y de *Iuana Diaz*, y de *Roy Lopez de Aguiar*, que fue mejorado de sus abuelos, y de *Gonçalo de Saavedra*, y de *Fernando Rodriguez de Saavedra*, y de *Basco de Saavedra*, y de *Isabel de Saavedra*, y de

47 YÁNEZ NEIRA, Fray Damián (1980): *op. cit.*, p. 173.

*Bernardo de Saavedra, y de Juan Diaz de Saavedra, &c. y todos hijos DEL COMENDADOR ROY LOPEZ DE SAAVEDRA, y de Catalina Vazquez de Parga Lobera y Aguiar su muger, vt sup. num. 26, ex.lit.C.ad M. & num.28. lit.E.H. & I. &c. donde con todo lo alli citado, y remitido, se podrán ver sus ascendencias, y descendencias, que se han podido ajustar, y como el Comendador fue hermano de DIEGO GONZALEZ DE SAAVEDRA, XXIV. Posseedor de la Casa, y Solares de Saavedra, vt sup.num.23.lit.K. &c.*<sup>48</sup>

Ahora bien, uno de los hermanos del primer Señor do Ancado, recibe el nombre de *Gonzalo de Saavedra*. Teniendo en cuenta que el hermano mayor del padre de este personaje falleció en 1431, no resulta descabellado intuir que se pueda tratar del mismo personaje que profesa en el Monasterio de Santa María da Armenteira, llegando a presidir esta institución religiosa entre los años 1477 y 1498. Su sobrino, y segundo con este nombre, podría tener por padre ó madre a cualquiera de los otros hermanos o hermanas<sup>49</sup> citados en el *Memorial*, con la salvedad de la *Sra. Parraguesa*, que vistió hábitos en Viveiro, y el Señor do Ancado, D. Diego Sánchez de Saavedra, que solo tuvo por hijos a D.<sup>a</sup> Leonor Díaz de Parga, a D. Baltasar de Saavedra, y a otro D. Diego Sánchez. El hecho de que una descendiente de los abades reciba el nombre de D.<sup>a</sup> Catalina de Parga (es el caso de una de las hijas tenidas del matrimonio entre D. Mendo de Saavedra y Aldao y D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade) parece confirmar este vínculo con la familia del Comendador D. Roy López de Saavedra y su esposa, D.<sup>a</sup> Catalina Vazquez de Parga Lobera y Aguiar.

Parece que de estos abades desciende D. Gonzalo de Saavedra, marido de D.<sup>a</sup> María Álvarez de Pazos, hija que fue D. Miguel de Pazos de Probén y de D.<sup>a</sup> Inés Rodríguez de Mogueimes, nieta paterna de D. Jácome de Pazos de Probén y de D.<sup>a</sup> María Álvarez de Ribas de Miño y materna de D. Pedro Hernández de Marzoa y de D.<sup>a</sup> Guiomar Rodríguez de Mogueimes Fajardo, según el relato que formula el historiador D. Juan de Ocampo en su *Descendencia de los Pazos de Probén, que antiguamente se llamaron Patros, y dónde tienen su casa y solar*, del que existe versión impresa, fechada en 1587 en casa del editor y escritor barcelonés Jaume Cendrath:

yentre muçhos hijos quetubo desu muger Guiomar Rodriguez de Mogueymes faxardo dequien decienden Caballeros Portugueses fue una Ynes Rodriguez de Mogueymes que casso con Miguel depaços y fue Dios serbido darles dos hijos y seis hijas, conbiene a saber Esteban depaços, que murio moço y Guiomar y Catalina Alfonso depaços, que fueron monjas, ylas quatro casso con hijosdalgo, que fue Maria Alvarez depaços con Gonçalo desaavedra y Aldonça depaços con Lope de Aballe, Yseo depaços con Hernando de Sa de Arauxo,

48 SAAVEDRA DE RIVADENEYRA Y AGUIAR PARDO DE FIGUEROA, Fernando (1674): *op. cit.*, p. 234 vto.

49 Según esta nueva hipótesis, D. Diego Rodríguez de las Camoiras podría haberse desposado bien con D.<sup>a</sup> Isabel de Saavedra, bien con D.<sup>a</sup> Juana Díaz de Saavedra, hijas del Comendador D. Roy López de Saavedra y de D.<sup>a</sup> Catalina Vazquez de Parga Lobera y Aguiar.

caballero del Abito de Cristo en Portugal, ya Maria de Mogueymes faxardo con Juan Prego de Montaos cabeça delos Pregos derredondela, yel hijo mayor que eredo su cassa, fue Gregorio depaços defigueroa, capitan de Ynfanteria por su Magd enla conquista de Portugal, ycaso con María Prego de Montaos hija de un caballero delos prinçipales de Galiçia quefue Garçia prego de Montaos laqual hubo siendo viudo de una muger libre y noble hijadalgo, que se dixo Costança Suarez delas Mariñas de junto a Betanços, y heredo Maria prego de Montaos el mayorazgo delos pregos como nieta de Goncalo prego de montaos y de Ynes garçia demoscosso yeste su Abuelo fue quinto nieto de Garçia Prego de Montaos Señor dela casa de Villa Prego Vermudez y Montaos que diçen algunos Autores es la mejor de Galiçia sin titulo, ysu hermano segundo, Pedro Bermudez deCastro, dequien deçienden los Señores della, sela quito afuerça de armas, yel serecogio ala Villa de Noya, yalli seconserban sus deçendientes yfue quienla caso con el Capitan Gregorio depaços figueroa estando yo en Galiçia yasus vodas Don Rodrigo Osorio de Moscoso, Conde de Altamira, como curador yadministrador desu persona, ybienes, ypariente por muchas partes, ydiçen les ha dado Dios hijos que viven en la Villa de Vigo, en su torre. Con que doy fin aesta Descendencia

Fruto del matrimonio entre D. Gonzalo y D.<sup>a</sup> María Álvarez de Pazos parece que nacieron D. Gonzalo de Saavedra (rector de Aldán y fundador de la Capilla de Nuestra Señora del Rosario en Sanxenxo, “*colateral del evangelio de la cual son patronos Pedro de Saavedra y demás hijos que quedaron de D.<sup>a</sup> Mariana de Pazos*”; capilla sobre la cual dice lo siguiente la visita de 1610: “*Memoria de Gonzalo de Saavedra y capilla del Rosario. Entres demayo de mile y Seisc<sup>os</sup> ediez anos El difho visdor visto la memoria de go<sup>o</sup> de savedra en cuyo cada un año decinco mis<sup>as</sup> enla dha capilla del rrosario ydigo verdad*”, según la anotación que consta en el *Libro I de las Visitas de San Ginés de Padriñán*, incluso en el *Libro I de la Fábrica* de dicho templo<sup>50</sup>), D. Pedro de Saavedra y el Capitán D. Nicolás de Pazos y Saavedra (que sigue la línea). Explicar que D. Nicolás fue cumplidor de la fundación de la sacristía de la iglesia de San Ginés de Padriñán, en la villa y puerto de Sanxenxo, según la voluntad de D. Gonzalo Bravos<sup>51</sup> en el vínculo de la Casa Grande de Padriñán<sup>52</sup>. Este Capitán contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Urraca Falcoa, en ocasiones llamada D.<sup>a</sup> Urraca Falcón de Romay, hija de D. Pedro de Romay y de D.<sup>a</sup> Inés Rodríguez

50 Información extractada de los comentarios del investigador D. José Manuel Abel Expósito en el hilo “Saavedra III Sanxenxo” de los foros de Xenealoxía.org.

51 Nos preguntamos si este D. Gonzalo Bravos no estará relacionado o incluso será el mismo D. Gonzalo Pérez de Bravo, desposado con D.<sup>a</sup> Mayor Fernández de Saavedra, que el árbol de los Patiño de Espinosa señala como hermana de D. Juan de Saavedra y del Abad de Armenteira, D. Gonzalo de Saavedra, todos tres hijos de D. Diego Rodríguez de las Camoiras.

52 Información extractada de los comentarios del investigador D. José Manuel Abel Expósito en el hilo “Saavedra III Sanxenxo” de los foros de Xenealoxía.org.

Troncoso, siendo progenitores del Señor del Pazo de O Rosal<sup>53</sup>, el Capitán D. Gonzalo de Saavedra y Romay (que dejó descendencia en esta casa que llega hasta nuestros días<sup>54</sup>),

- 
- 53 Sobre el Pazo do Casal y su relación con los Saavedra, resultan de gran interés algunas de las informaciones vertidas por D. Xoán Miguel González Fernández, D. Xosé Carlos Villaverde Román y D. Manuel Pérez Rúa en su artículo “A Casa Hidalga do Rosal”, publicado en 1992 por el Concello de Moaña.
- 54 Un interesantísimo esquema genealógico de esta familia se puede encontrar en RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-BROULLÓN, Rafael (2000): *Las Hidalguías del Morrazo a través de sus Piedras de Armas*. Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Pontevedra, pp. 203-31, esquema que podemos verbalizar de la siguiente manera: contrajo D. Gonzalo matrimonio con D.<sup>a</sup> Beatriz Suárez de Deza, que en el tumbo de Santo Domingo de Pontevedra aparece como hija de D. Diego Suárez de Deza, vecino de Vigo, y de D.<sup>a</sup> Isabel Pereira de Castro. Fruto de esta unión nacieron D. Nicolás (que sigue la línea), D.<sup>a</sup> María Fajardo (casada con el Capitán y vecino de O Porriño D. Francisco Tavares Bullón, dejando por hijos a D. Diego y al Abad de Moaña D. Francisco Tavares Saavedra), D.<sup>a</sup> Josefa Suárez de Saavedra (matrimoniada con D. Luís de Zúñiga y Andrade), D.<sup>a</sup> Urraca Suárez de Saavedra (unida a D. Francisco Pimentel), D. Juan Suárez Pazos de Romay (Abad de San Martiño de Moaña), D. Diego Suárez Pazos de Romay (iguamente Abad de Moaña), D.<sup>a</sup> Constanza de Saavedra (profesa en el convento de Nuestra Señora de los Remedios de Vigo) y D.<sup>a</sup> Ana de Saavedra (también profesa en Nuestra Señora de los Remedios de Vigo). En cuanto a la persona de D. Nicolás de Saavedra Romay y Figueroa, explicar que fue Señor de O Rosal, fallecido en 1692, siendo Capitán de Milicias del Morrazo, quien de sus nupcias con D.<sup>a</sup> Mariana Valcárcel Acevedo y Sotomayor engendró por prole a D. Antonio Jacinto (que sigue la línea), D.<sup>a</sup> Rosa María, D.<sup>a</sup> Mariana y D. Francisco de Saavedra y Romay. Prosigue la línea principal D. Antonio Jacinto de Saavedra y Romay, Capitán de Caballería, Coronel Gobernador de la Península de Morrazo, Señor de O Rosal, que pasó por vicaría para unirse a D.<sup>a</sup> María Vicenta Boán Temes Noguerol, siendo sus hijos D. Antonio Jacinto (que sigue la línea), D.<sup>a</sup> Catalina (monja de clausura), D.<sup>a</sup> Ángela (también religiosa), D.<sup>a</sup> Clara (mujer que fue de D. José Pinto Acuña), D. Vicente (Abad de Moaña), D. Francisco (Abad de Fozara), D.<sup>a</sup> Josefa (esposa de D. Manuel de Oya Miranda y Saavedra) y D.<sup>a</sup> Teresa Saavedra y Boán (fallecida célibe). Continúa la línea sucesoria en el Pazo de O Rosal el Capitán de Granaderos D. Antonio Jacinto de Saavedra Boán y Romay, quien emparenta con D.<sup>a</sup> Jacinta de Yebra Oca y Pimentel, quedando por sus herederos D. José (que sigue la línea), D. Manuel, D. Antonio (Abad de Domaio), D. Pedro (Abad de Moaña) y D.<sup>a</sup> Agustina de Saavedra y Yebra (matrimoniada con el Señor de O Troncal, D. Manuel Olavarrieta, de quienes quedó por hijo el Comandante de la Milicia Nacional D. Ramón Olavarrieta Saavedra). El primero de los referidos, el Capitán de la Guardia Real Provincial D. José Saavedra y Yebra quedó como Señor de O Rosal, casando con D.<sup>a</sup> María Esclavitud Bermúdez Saco, siendo sus vástagos D. Manuel (que sigue la línea), el guardiamarina D. Gregorio (fallecido célibe), D. Antonio (desposado con D.<sup>a</sup> Andrea Pardo), D.<sup>a</sup> Joaquina (religiosa carmelita) y D. Benito Saavedra Bermúdez (fallecido célibe). En lo tocante a D. Manuel Saavedra Bermúdez, Señor de O Rosal, tuvo por esposa a D.<sup>a</sup> María Concepción Costas Arce, resultando padres de D. José (fallecido en 1883 sin descendencia), D.<sup>a</sup> María Dolores (casada con D. Ildefonso López Hedigar, militar nacido en Mahón, siendo padres de D.<sup>a</sup> Purificación López Saavedra), D.<sup>a</sup> Purificación (tomada como esposa por D. Néstor Pardo Saavedra), D.<sup>a</sup> Anuncia (mujer de D. Ramón García Blanes, teniendo por hija a D.<sup>a</sup> Carmen García Saavedra), D. Manuel María Narciso Sebastián (nacido en 1828 y fallecido soltero en 1906), D.<sup>a</sup> Pilar (casada con D. Siro Montenegro López), D.<sup>a</sup> Josefa (fallecida célibe) y D.<sup>a</sup> María del Socorro Saavedra Costas (fallecida célibe). Se puede completar esta genealogía gracias al ensayo LÓPEZ

D. José de Pazos y Saavedra (Abad de Moaña y cofundador de la Casa de Arcos, en Sanxenxo), D. Esteban de Pazos y Saavedra (Abad de Santa María de Pazos), D. Juan de Pazos (Abad de Santa María de Ardán), D. Pedro de Romay y Figueroa, D.<sup>a</sup> Catalina de Saavedra (casada con D. Juan de Oya Ozores de Sotomayor) y D.<sup>a</sup> Mariana de Saavedra Figueroa (fallecida el 11 de junio de 1657, casada con el Capitán D. Simón Pereira de Castro, señor de la casa de Arcos<sup>55</sup>, enterrado en la Capilla Mayor de Sanxenxo).

---

POMBO, Luís (2005): “Pazo de Saa, en la feligresía de Santiago de Cedrón, Láncara” en *Boletín do Museo Provincial de Lugo*; Número 12, Fascículo 2, pp. 87-124. En este trabajo, se repasa la ascendencia de D.<sup>a</sup> María Esclavitud Bermúdez Saco, así como algunos aspectos interesantes de su sucesión. Así, incluye el catálogo de descendientes de D. Siro, alcalde de Lugo, y D.<sup>a</sup> Pilar, que tuvieron por hijos a D. Amador Manuel Joaquín de la Concepción (nacido en Santiago de Compostela el 30 de abril de 1864, casado en Vigo con su prima carnal D.<sup>a</sup> Purificación López Saavedra, teniendo por hijos a D.<sup>a</sup> Purificación –monja salesiana-, D. Enrique, D.<sup>a</sup> María Áurea –monja salesiana-, D. Amador, D. Joaquín, D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> Rosario Montenegro López), D. Manuel Joaquín y D. Anselmo Clemente Ramón Montenegro Saavedra (funcionario de Correos, nacido en 1867).

- 55 Conjugando las averiguaciones publicadas por los investigadores D.<sup>a</sup> Purificación Rodríguez, D. Alfonso Breogán Amoedo Villanueva y D. José Manuel Abel Expósito en los hilos “Cabarcos”, “Patiño, un pazo en la villa de Sanxenxo”, “Patiño, un pazo en la villa de Sanxenxo II” y “Saavedra III Sanxenxo” de los foros de Xenealoxía.org se puede colegir que D.<sup>a</sup> Mariana y D. Simón tuvieron por hijos a D.<sup>a</sup> Urraca, D.<sup>a</sup> Margarita, D. Andrés, D. Francisco (Caballero de Calatrava en 1645) y a D. Pedro Pereira de Castro Saavedra, marido de D.<sup>a</sup> Úrsula de Cabarcos (hija de D. Pedro Méndez de Vaamonde y Parga y de D.<sup>a</sup> Elena Cabarcos Figueroa y Sarmiento). De esta pareja nacieron D.<sup>a</sup> Mariana y D.<sup>a</sup> Josefa Pereira Saavedra Figueroa (bautizada en 1677 siendo su padrino D. Clemente Bermúdez de la Maza). En cuanto a D.<sup>a</sup> Mariana, casó en 1697 con D. Benito de Barbeito y Padrón (fallecido el 22 de enero de 1731), hijo de D. Juan de Barbeito y Padrón y de D.<sup>a</sup> María Vázquez Romero, siendo vecinos de la aldea de Fontoira, en San Xenxo de Padriñán. De este connubio nacerían D.<sup>a</sup> María Benita Eusebia (que sigue la línea), D. Fernando Jacobo (bautizado el 25 de julio de 1702), D.<sup>a</sup> Jerónima (casada en 1744 con D. Francisco de Lis, fallecido el 28 de marzo de 1784 testando ante D. Domingo Antonio Padín), D.<sup>a</sup> Catalina y D.<sup>a</sup> Francisca Antonia Barbeito-Padrón y Saavedra (bautizada el 20 de abril de 1706). Explicar que D.<sup>a</sup> María Benita Eusebia Barbeito-Padrón y Saavedra fue bautizada el 12 de abril de 1701. Su mano fue pedida por D. José Manuel Fernández Barbeito de Castro, con el cual casó en Sanxenxo el 27 de marzo de 1731, quedándose por hijos D.<sup>a</sup> Gabriela (bautizada el 30 de marzo de 1734 siendo sus padrinos D. Gabriel Pallares y D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Barbeito), D. José (bautizado el 29 de diciembre de 1739 y muerto el 22 de mayo de 1770, testando ante D. Ramón Mosquera), D.<sup>a</sup> Ana Josefa (bautizada el 29 de junio de 1741) y D.<sup>a</sup> Francisca Paula Fernández Barbeito (bautizada el 15 de junio de 1747 y fallecida el 25 de mayo de 1768).

## 4. Primera rama: descendencia del regidor D. Juan de Saavedra

Con anterioridad al año 1489, el Monasterio de Armenteira, donde desde 1477 era Abad D. Gonzalo de Saavedra, primero de su nombre, aforó a D. Juan de Saavedra una casa en el arrabal de Santa María, en Pontevedra. Noticias de este aforamiento nos han llegado a través de una segunda escritura, en este caso otro aforamiento a perpetuidad convenido entre D. Juan de Saavedra y el consistorio pontevedrés, en el que se da licencia al arrendatario a abrir una vía de comunicación entre la nueva vivienda, y la anexa que ya constaba a su nombre<sup>56</sup>.

è para que asi mesmo desta cassa en que bos lo dito Juan de sabedra morades que es de foro de santa maria darmenteira para que de aquela para aquela que bos assi aforamos possades fazer porta è serbentia è do sobrado que asi en ela fezerdes e lebantardes è assi teerla de bon Reparò è corregida

De esta forma, según el acuerdo que cristaliza el 8 de junio de 1489 bajo la regiduría de D. Lope de Montenegro, D. Juan de Saavedra se compromete a abonar la cantidad de diez maravedís anuales, a pagar coincidiendo con la festividad de San Juan del mes de junio, por un inmueble adosado a la muralla medieval, situado junto a la puerta de Santa María. Desde el interior del recinto amurallado, se estima que esta casa debía estar ubicada en las proximidades de la jamba izquierda, ya que los documentos de la época atestiguan que la jamba derecha limitaba con la casa-torre de los Montenegro. Este hecho viene avalado por los datos técnicos sobre la vivienda reseñados por el aforamiento, en el que la sitúa “*ena barbacaa*”, esto es, en la barbacana, término que alude a las construcciones fortificadas que se empleaban para la defensa de las villas, puentes, caminos... o, en este caso, el acceso al interior de la muralla.

conben a saber que bos aforamos è damos eno dito foro desde oje este dito día para todo sempre jamais toda aquela cassa terreña que esta e hè sita enas espaldas è aho longo da bossa cassa en que bos agora morades Junto con a porta è muro da dita villa de santa maria a grande a qual dita cassa esta ena

---

56 Se encuentra el original en el *Minutario Notarial* correspondiente a los escribanos públicos D. Pedro Fiel y D. Juan López (Colección Sampedro, C. 2-2, fl. 11 vto. - 12, transcrito en Colección Sampedro, D. 81 - 5). Aparece numerada esta escritura como la número 144 del “*Catálogo da Documentación Medieval do Museo de Pontevedra*” elaborado por D.<sup>a</sup> María Miramontes Castro y publicado en el Volumen L de la revista “El Museo de Pontevedra”, en 1996, donde se lo reseña de la siguiente manera: “*O Concello afora perpetuamente a Juan de Saavedra toda a casa terreña situada a espaldas e ó longo da que el habita, xunto coa porta e muro de Santa María a Grande, da vila; a dita casa está na barbacá e andamio de dentro, e debe facer nela un sobrado e levantalaa ata chegar á parede da torre e muralla, pero de xeito que esta non quede impedida e que, en tempo de guerra, se poida abrir o cerramento da casa. Pagará por censo anual 10 marabedís vellos de 10 diñeiros o marabedí, o día de San Xoán de xuño*”.

barbacaa è andameo è hè rronda de dentro da dita bila como ben aho longo con a dita bosa cassa è pega por parede açerca con ho dito muro è segund que ben de dar Junto con a torre da dita vila è porta de santa maria a grande en que soya de morar barbas de gato

Señalar que la barbacana de la Pontevedra medieval no se corresponde con otra cosa que con las llamadas Torres Arzobispales, hoy por hoy desaparecidas, que ocupaban el solar donde en la actualidad se eleva el Pazo de las Mendoza, sede del Patronato de Turismo Rías Baixas. Precisamente, el tramo de muralla entre la Puerta de Santa María y las Torres Arzobispales, en el que antaño se erguían las dos viviendas comunicadas de D. Juan de Saavedra, es el único que ha sobrevivido a las transformaciones urbanísticas del siglo XIX. Será a partir del año 1852 cuando el gobierno local de Pontevedra apruebe la demolición encadenada de la muralla, fecha en la que también se inicia el expediente de derribo de las propias Torres Arzobispales, en estado de ruina desde el ataque de los ingleses en 1719<sup>57</sup>.

Que la ubicación del inmueble aforado por D. Juan de Saavedra tenía importantes connotaciones estratégicas lo demuestra una de las cláusulas contenidas en el aforamiento, en virtud del cual se autoriza el paso a través de la vivienda para acceder al adarve, o camino de ronda.

acebto que en tempo de guerra se posa abrir eno cerramento de la dita cassa è esquina da dita torre para se andar è rrondar a dita villa

Este documento no revela ningún dato biográfico sobre el arrendatario o su familia. En todo caso, años más tarde, en documentos del año pertenecientes al año 1513, se menciona a un tal D. Juan de Saavedra como regidor de Pontevedra, consolidando la irrupción de los Saavedra en la élite urbana del valle del Léz y augurando lo que en las siguientes décadas se habría de transformar en una continua presencia de esta familia en los cargos públicos de la villa. Llamar aquí la atención sobre la interesante ponencia de la jefa de la sala del Archivo General de Simancas, D.<sup>a</sup> Isabel Aguirre Landa<sup>58</sup>, en la que se alude a cierto interrogatorio a los arrendadores y fiadores, centrado en los bienes raíces y realizado en 1508 a los fiadores pontevedreses de D. Fernando de Cuenca, ante el notario de número y apostólico D. Juan Fernández Agulla. En dicho documento se interroga también a D. Juan de Saavedra, cuya situación Aguirre Landa resume en los siguientes términos.

Juan de Saavedra es mercader, vecino de Pontevedra, casado con Clara Alfonso, analfabeta, cuya dote ascendió a 30.000 mrs.; tiene 40 años, vive en

57 FORTES BOUZÁN, Xosé (1993): *Historia de la Ciudad de Pontevedra*, pp. 608-610.

58 Se trata de la ponencia “Para una sociología de los arrendadores de Castilla: la información de abonos”, con la que D.<sup>a</sup> Isabel Aguirre Landa participó en el Congreso *Fiscalidad y sociedad en el Mediterráneo bajomedieval*, celebrado en la ciudad de Málaga entre los días 17 y 20 de mayo del año 2006.

la colación de Santa María la Grande y posee una casa grande con una torre, ganados...; se le estima un capital en bienes raíces de 150.000 mrs.

Se deduce que D. Juan de Saavedra debió de nacer hacia 1468, que es a los 21 años cuando afora el inmueble ubicado en las inmediaciones de Santa María la Mayor, y a los 45 cuando ocupa el cargo de regidor local, siendo el primero de su familia en ocupar un puesto de tal responsabilidad. Ciertos indicios parecen señalar como hijos de D. Juan de Saavedra y de su esposa D.<sup>a</sup> Clara Alonso al regidor D. Diego de Saavedra y a D.<sup>a</sup> María Alonso (mujer que fue de D. Diego Gil).

Precisamente, para ahondar en estos Saavedras citados en el pleito de hidalguía de 1546, resulta imprescindible volver desandar algunos pasos, y volver la mirada hacia el monasterio de Santa María da Armenteira, el mismo emplazamiento donde comenzamos la búsqueda de D. Juan de Saavedra.

#### **4.1. EL REGIDOR D. DIEGO DE SAAVEDRA**

A pesar de haber pasado desapercibido en los listados actuales de alcaldes y regidores locales de Pontevedra, excluido en la mayor parte de los mismos, D. Diego de Saavedra fue un importante mercader de la pontevedra renacentista, con una nada desdeñable labor en el ámbito de las artes y una notable fortuna en su haber.

A nivel emprendedor, lo encontramos ejerciendo ya en 1519, con fecha del 27 de abril, de cuando data cierta obligación en relación a la mercancía, más concretamente, los exquisitos licores gallegos. Poco después, el 13 de junio de 1520, vuelve a aparecer en otra operación, al otorgar una carta de pago sobre 1.500 maravedíes, en concepto, igualmente, de una cantidad de vino:

Obligación de Diego de Saavedra, vecino de Pontevedra, de pagar a Santiago del Barco, vecino de Bilbao, por ciertos mojos de vino<sup>59</sup>.

Carta de pago otorgada por Juan de ¿?, como procurador del mercader Diego de Saavedra vecino de Pontevedra, al azabachero Fernando de Ben por siete mil quinientos maravedíes en razón de una cantidad de vino<sup>60</sup>.

Lo encontramos ejerciendo de alcalde en 1540, dando fe de ello un registro notarial fechado a 18 de julio de dicho año, manuscrito de D. Alonso García do Sisto, donde deja constancia de la entrega de bienes del Sacramento en Santa María.

---

59 Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, Protocolos, S-12, Escrituras notariales, fl. 207 – 207 vto.

60 Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, Protocolos, S-17, Registro de Escrituras, fl. 301 – 302 vto.

Alonso Macias, cumplidor de Pedro González, procurador que fue del Santo Sacramento de Santa María, entregó a los feligreses presentes á la misa mayor los siguientes bienes del Sacramento.

108 fachas de cera enteras. El paño de cremesí del Santo Sacramento con un sol de brocado e una estola con sus cruces de brocado. Otro pano de damasco viejo. La custodia del Santo Sacramento de plata dorada con su caxa. Arroba e media de aceite e las varas de los panos. 100 reales de plata que deben al Santo Sacramento, de cera, las cofradías del Corpo Santo y San Miguel.

Los cuales bienes además de la casa que mandó al Sacramento Pero Bernaldez se entregaron á Juan de Coiro, xastre e procurador que eligieron. Testigos los regidores Lope de Montenegro y Ares Garcia de Rajó y Alonso Neto y Diego de Saavedra Alcaldes. Luego en continente dicho Diego de Saavedra puso la bouça del lume de la dicha Yglesia en media arroba de aceite cada un año si se la hacian de fuero.<sup>61</sup>

Con toda probabilidad, de las dos ramas de los Saavedra que se establecieron en Pontevedra, descendientes cada una de ellas de los hermanos D. Juan y D. Gonzalo de Saavedra, hijos de D. Diego Rodríguez das Camoiras, este D. Diego hubo de pertenecer, casi con total certeza, a la prole dejada por el primogénito, D. Juan de Saavedra. Teniendo en cuenta que éste fue regidor local en 1513 y Diego en 1540, no sería descabellado imaginar que se trata de padre e hijo, tal y como parece indicar la nomenclatura propia de cada una de las dos ramas. Se trataería, entonces, del primo carnal de D. Pedro de Saavedra.

Debió de mantener una cercana relación a D. Diego Gil, maestro de la Obra Nueva de Santa María, entre los años 1520 y 1540, dado que tras producirse su óbito, una de las cláusulas testamentarias nombra al de Saavedra como tutor de la persona y bienes de su hija menor, D.<sup>a</sup> Inés González. Por cierto que, aunque no se trate de una tutela prolongada, sí resulta, en efecto, un cargo de albacea de sobra complicado, puesto que se verá obligado a cumplir todos los acuerdos programáticos del cronograma previsto y contratado por D. Diego Gil para ejecutar parte del templo parroquial de Santa María la Mayor. Aunque tampoco se debe descartar una posible relación familiar, como pronto se verá en párrafos venideros.

En uso de estas facultades aparece nombrado el 8 de agosto de 1541, en un acta salida de la pluma del notario local, Alonso García do Sisto:

Juan Pérez maestro de la obra de Santiago de donde es vecino, oficial puesto e nombrado por parte de Diego de Saavedra mercader en nombre y como tutor de Ynes Gonzalez hija menor que quedó de Diego Gill maestro que fue de la

---

61 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991): *La Basílica de Santa María la Mayor de Pontevedra*. Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de FENOSA. Catalogación Arqueológica y Artística de Galicia del Museo de Pontevedra, pp. 143 – 44.

obra nueva de Santa María la grande. Et Juan Noble maestro que agora es de la dicha obra nueva oficial e hombre bueno nombrado por Gregorio Núñez mareante en nombre de los feligreses para haber de determinar e sentenciar la nabe de bobeda de la dicha Yglesia que está de la parte del vendabal de que el dicho Diego Gill ante que se falleçiese tenía fecha e fechada una de las tres capillas de la dicha nabe. E el dicho Diego de Saavedra en nombre de la menor mandó hacer las otras dos capillas que faltaban para ser del todo fecha e cerrada la dicha nabe. Et dixerón que habiéndose conformado entrambos con el contrabto que los dichos Gregorio Núñez como procurador de la obra e Diego de Saavedra habían fecho e abiendo mirado la dicha obra e pensado sobre ello lo que se había de mirar temiendo ante todas cosas a Dios e nuestra Señora e al juramento que tenían fecho daban e dieron la determinación siguiente.

Iten dixerón quellos habían bien mirado toda la obra e conformándose con una de las nabes que fizo Diego de Saavedra que hallaran que tenia mas un pie de largo a largo que la otra nabe que hace aquí Juan Noble de la banda del nordeste e de cabeçando todo el coronamiento e gargolas e pilares mortidos e chapas e canales e un pedaço de tabolamiento que faltaba de la banda del vendabal que de vera hazer todo el dicho Diego de Saavedra el dicho tablamiento e no otra cosa que tasaban e moderaban toda la dicha nabe e obra de las tres capillas en çento e quarenta e un mil e quinientos mrs., pares de blancas e ansy dixerón que daban e dieron por buena toda la obra de las dichas tres capillas de la dicha nabe e por su determinación entre las partes e mandaban quel Diego de Saavedra a su costa mande retondir e retunda un jarjamiento questa de la banda de la capilla del Corpo Santo para queste fecho conforme a la dicha obra e el dicho Juan Noble lo firmo y el Juan Perez rogo a Vieyto Rodríguez clérigo que firmase por el<sup>62</sup>.

Conocemos profusa documentación sobre las acciones desarrolladas por D. Diego de Saavedra durante el ejercicio de esta tutela, en un periodo de 6 años en los que interviene muy activamente en el avance de la obra nueva de Santa María la Mayor de Pontevedra. De esta forma, durante el transcurso de 1542 realiza diversas gestiones en el ámbito económico para conocer el estado de las cuentas de la obra nueva, el 14 de mayo de 1542, reuniéndose también con los responsables directos del proyecto para debatir y proveer el pago de dichas obras, previa solicitud al provisor del Arzobispado de Santiago de Compostela, tan sólo una semana más tarde, el 22 de mayo de 1542. Las actas notariales del escribano pontevedrés D. Alonso García do Sisto, presente en ambas juntas, permiten recrear ambos encuentros:

Diego de Saavedra mercader, como tutor de la hija legítima de Diego Gill, maestro de la obra nueva de Sta. María la grande y Gregorio Nuñez mareante, Procurador e Mayordomo de la dicha obra hicieron las cuentas de la bobeda

---

62 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991); *op. cit.*, p. 152.

del vendabal que el dicho maestro Gill había comenzado e el dicho tutor acabado en nombre de la menor. E conformandose con una sentencia de árbitros, dada entre Gregorio Nuñez e el dicho Saavedra por pedrero maestro de la obra de Santiago por parte de dicho Diego de Saavedra e el maestro Juan Noble en nombre de la dicha obra e del dicho Gregorio Nuñez en su nombre. Los cuales mandaron que la feligresía representada por Gregorio Nuñez diese a Diego de Saavedra por la dicha nave ciento cuarenta y un mil quinientos mrs. pares de blancas por toda la dicha nave. E ansy mismo con el contraste que se había fecho en que se halló que el dicho Diego Gill recibiera antes de fallecer 230 ducados de oro para el pago de la dicha nave y el dicho Diego de Saavedra había recibido 93 y  $\frac{1}{2}$  ducados de oro, de manera que el Nuñez en nombre de la Yglesia quedara debiendo al Saavedra en nombre de la menor 20.188 mrs. pares de blancas. E con ellos se acababa de pagar la nave del vendabal comenzada por el maestro Gill.<sup>63</sup>

El Provisor y Vicario de Santiago sede bacante mando librar provisión a pedimiento de Diego de Saavedra como curador de Inés González única hija del maestro Diego Gill para que Gregorio Nuñez Procurador y mayordomo de la obra nueva de Santa María y Ares García de Rajó y Alvaro Neto y otros se juntasen dentro de cierto término a hacer la cuenta que entre ellos había sobre levantar la nave de la Iglesia, y hecha se les pagase.<sup>64</sup>

Finalmente, es la siguiente semana cuando se materializó el abono de más de veinte mil maravedíes pares de blancas a D. Diego de Saavedra, que los recibe de manos del Mayordomo y Procurador de las obras. Sucede esto el día 30 del antedicho mes de mayo. Es una cantidad suficiente para sufragar los costes de las tres capillas de bóvedas encargadas al maestro cantero D. Diego Gil, quien sólo pudo ver concluida una de ellas, y teniendo que ser el propio D. Diego de Saavedra el que contratase al personal necesario para la construcción de las dos capillas de bóvedas restantes. Una vez más, el testimonio notarial de D. Alonso García do Sisto resulta esencial para conocer los pomenores de los tratos mantenidos por los encargados de erigir este templo renacentista, en el corazón mismo de la ría de Pontevedra.

Gregorio Nuñez, mareante, Mayordomo y Procurador de la obra nueva de Sta. María, en su nombre y de la feligresía pagó a Diego de Saavedra como tutor y curador de Inés Gonzalez hija de Diego Gill, maestro de pedrería de dicha obra 20.188 mrs. pares de blancas que se debían de las tres capillas de bobedas del vendabal que el Diego de Saavedra había mandado construir en nombre de la menor, pues solo estaba hecha una cuando murio su padre, todo á tenor de las provisiones del Provisor de Santiago.<sup>65</sup>

63 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991); *op. cit.*, p. 154 - 55.

64 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991); *op. cit.*, p. 155.

65 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991); *op. cit.*, p. 155 - 56.

Durante estos años, este mercader se va integrando en el grupúsculo de la sociedad duopontina que tiene acceso y control sobre los más minúsculos detalles del funcionamiento de Santa María la Mayor, como por ejemplo, figurando como testigo y firmante en el poder dado al luminario de esta parroquia, el día de año nuevo de 1545, según consta en el cartulario notarial de D. Alonso García do Sisto.

Lope de Montenegro Sarmiento, el bachiller Francisco de Salnés, Bertolamé García, Gonzalo de Barbeito, Diego de Saavedra, Gregorio Rodríguez Frutoso, Notario, vecinos de la Villa, y los vicarios Juan da Veiga ó vello e Juan Neto y Gregorio Nuñez Procurador y mayordomo de Santa Maria la grande estando reunidos en dicha Iglesia a la salida de la misa mayor, dijeron que por si y en nombre de los demás feligreses y mareantes daban poder a Basco de Amor, sarraleiro, vecino de la Villa y Luminario de la dicha Iglesia e lumbre della e del Santo Sacramento para que pudiera pedir e mandar, recibir y recabdar todo cuanto perteneciese a la lumbre de dicha Iglesia de dicho Sacramento durante el tiempo de su cargo.<sup>66</sup>

En 1545, a punto de expirar la tutela de Inés González, por aquel entonces ya desposada con el mercader D. Juan Sánchez, tutor y tutelada se ponen de acuerdo para dejar en manos de dos jueces árbitros, D. Juan Gayán y D. Bartolomé García, el reparto e interpretación del testamento de Diego Gil, vigilando así el buen cumplimiento que D. Diego de Saavedra había realizado durante los últimos años. De esta forma, y como pago al ejemplar comportamiento demostrado por éste, sacando adelante el contrato rubricado en vida por el maestro Diego Gil, sus herederos se comprometen a retribuir sus acciones con una cantidad de nueve mil maravedíes pares de blancas, quedando como prueba la fe del notario D. Alonso García do Sisto, a 10 de septiembre de dicho año.

Diego de Saavedra mercader tutor y curador testamentario de la persona y bienes de Inés González hija de Diego Gill pedrero y maestro que fué de la obra nova de Santa Maria la grande, muger que es de Juan Sanchez mercader, todos vecinos de Pontevedra la Inés con licencia marital otorgaron escritura de compromiso, manifestando que tenían cierto pleito sobre los bienes muebles del dicho Gill contenidos en el testamento y en el inventario y partición que de dichos bienes exigían al SAVEDRA los otros comparecientes, así de la obra de pedrería como de maderas que de la obra nueva de la Iglesia habían quedado de dicho Gill. Y por vía de transacción, tanto de dichos bienes como de oro, plata, dineros, piedra labrada y por labras que quedaron del Gill, así como de las cuentas de la obra hecha y por hacer se comprometieron á dejar la resolución del asunto a dos jueces árbitros.

Con la misma fecha el Juan Sánchez se obligó a pagar al SAVEDRA la cantidad de 9.000 mrs. pares de blancas por razón del cargo y trabajo de tutor y curador

---

66 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991); *op. cit.*, p. 157.

de la Inés González, los cuales pagaría tan pronto se resolviese el pleito. Dió por fiador al mercader Alvaro Rodriguez.

Seguidamente el Juan Sánchez como marido de dicha Inés, declaró tener recibido los muebles, ajuares y ropas que estaban depositados por el Saavedra en casa de Clara Alonso, abuela de la Inés González.

Se notificó el nombramiento de árbitros y hombres buenos á Juan Gayan y Bartolomé Garcia.<sup>67</sup>

Por cierto que la D.<sup>a</sup> Clara Alonso que aparece citada como madre de M. A.<sup>o</sup> (¿María Alonso?), suegra de D. Diego Gil y abuela de D.<sup>a</sup> Inés González, ¿podría tratarse de la misma D.<sup>a</sup> Clara Alfonso que figura como esposa de D. Juan de Saavedra en el interrogatorio a los arrendadores de D. Fernando de Cuenca realizado en 1508? De ser así, D. Diego de Saavedra podría ser tío materno de su tutelada, un cargo que con normalidad recaía, efectivamente, en este grado de parentesco. Veremos más adelante que ocurre lo mismo con la figura de D. Cristóbal Fernández, tío y curador de D. Pedro de Saavedra *el moço*. El hecho de que la presunta hija de D. Juan de Saavedra, D.<sup>a</sup> María Alonso, no lleve su apellido respondería a la práctica, muy frecuente en aquella época, de que portasen las hijas el apellido materno, frente al paterno, que quedaría relegado a los varones. De hecho, salta a la vista el hecho de que la propia D.<sup>a</sup> Inés González no lleve el apellido paterno, Gil.

La tutoría de D. Diego de Saavedra concluye el 23 de julio de 1546. Es entonces cuando ante notario –una vez más D. Alonso García do Sisto- ambas partes acuerdan poner término a esta relación legal. Se plasma este hecho en dos documentos, otorgado cada uno por las dos partes contrapuestas, a través de los cuales se notifica el abandono de dichas funciones, así como el pago comprometido el año anterior por la tutelada en muestra de agradecimiento por lo diligente de los servicios prestados por el alcalde y mercader D. Diego de Saavedra, quizás tío materno de la propia D.<sup>a</sup> Inés González, como queda expuesto en las líneas anteriores:

Diego de Saavedra mercader declara que en esta fecha deja de ser tutor, curador y guardador de Inés Gonzalez hija de Diego Gill, maestro de Santa María, mujer que es del mercader Juan Sanchez: que hizo cuentas y obtuvo carta de pago y; por quanto lo mismo de su padre que de su madre y de sus abuelos y abuela habían quedado varias deudas, que le daba poder al Juan Sanchez para poder demandar y percibir toda clase de bienes.<sup>68</sup>

En la villa de Pontebedra a beynte e tres días del mes de jullio del ano del señor de mill e quinientos e quarenta e seys anos, por delante de Alonso Garçia do Sisto notario presente e los testigos de yuso escriptos Ynes Gonçales hija que fué e quedó de Di<sup>o</sup> Gill maestro que fué de la obra nueva de santa M<sup>a</sup> la

67 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991); *op. cit.*, p. 158-159.

68 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991); *op. cit.*, p. 161-162.

Grande defunto e muger que hes de Ju<sup>o</sup> Sanchez mercader vesyna de la villa de Pontevedra e con poder e facultad que para fazer e otorgar esta carta de pago en dicha Ynes Gonçalez pedi<sup>o</sup> e demandó al dicho Juan Sánchez su marido que presente estaba el que se la dió e conçedió para el dicho hefeto entrambos a dos los dichos Juan Sanchez e Ynés Gonçalez su muger como marido e muger vesynos que son de dicha villa e estaban presentes de vn acuerdo e conformidad no seyendo constrenidos nin [apremiados] dixeron que conoscian e confesaban [haber] resçeuido e resçeuieron en sus poderes de, manos de Di<sup>o</sup> de Saabedra mercader v<sup>o</sup> de la dicha villa que estaba presente tutor e curador e quedaran de la dicha Ynes Gonçalez e de sus bienes conbiene a saber todos los bienes mobles, oro, plata e dineros axuares e ropa e biño blanco que avia quedado e quedara del dicho D<sup>o</sup> Gill pertenecientes a la dicha Ynés Gonçalez por quanto dixeron que lo abía resçeuido en sus poderes en manos realmente [...] e con hefetto syn fallo ny mengoa alguna e se quedaban e dieron de todo ello por contentos pagos e entregos de los dichos bienes mobles e dineros e biño que el dicho diego de saavedra abia resçeuido conforme al ynventario fecho por delante de mi notario e ansymismo dixeron que se daban e dieron por entres contentos e pagos de los bienes mobles e ansymismo había quedado de M A<sup>o</sup> defunta su muger que fué del dicho Diego Gill e madre de la dicha Ynes Gonçalez los que ficieron poder al dicho Diego Saavedra e de todo ello se daban e dieron por entregos e pagos e mas conosçieron que resçibiera e resçeuiera a mi presencia e de los testigos de juso escriptos del dicho Diego de Saavedra el jarro de plata grande dorado que quedó del dicho d<sup>o</sup> Gill el que le entrego el dicho D<sup>o</sup> de Sabedra a ellos los reçibieron e se dieron por entregos de todo ello e de los dichos bienes mobles oro plata dineros e bino e jarro se dixeron quedaba de todo ello carta de pago raso fin e quito en quanto a la obra que el dicho Diego Gill tenya començado a hazer en la dicha yglesia de Santa maria la Grande que el dicho Diego de Saavedra acabó de hazer que la diferencia que entre ellos avia sobre ello estaba puesta en manos de Juan Gayan el que como tal contador por ellos puesto que el dicho Juan Gayan le tiene de acabar e que todo lo que el dicho Juan Gayan mandase sobre ello e aberiguare entre las dichas partes que ellos estarán por ello e ansymismo dixera quel dicho Ju<sup>o</sup> Sanchez e su muger se lo tomarán en cuenta al dicho diego de saavedra todo lo que avía gastado en las honrras e obsequios del dicho defunto e otras costas que el dicho Di<sup>o</sup> de Saabedra gastara que ansi mismo entra en esta dicha carta de pago e para lo mejor tener cumplir e guardar dieron su poder cumplido...<sup>69</sup>

En lo referido a su vida personal y familiar, queda dicho que D. Diego de Saavedra podría tratarse del hijo de D. Juan de Saavedra y de D.<sup>a</sup> Clara Alfonso, y posible hermano de D.<sup>a</sup> María Alonso –la esposa de D. Diego Gil, siendo por lo tanto tío de D.<sup>a</sup> Inés González, mujer que fue de D. Juan Sánchez–. El regidor D. Diego de Saavedra contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Aldonza García, hija del también regidor D. Juan Paulos y de su esposa,

69 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991); *op. cit.*, p. 162 - 63.

D.<sup>a</sup> Constanza González. Conocemos esta filiación gracias al pleito<sup>70</sup> que los herederos del citado D. Juan Paulos mantuvieron con el Monasterio de San Salvador de Léz, por reclamarles dicho cenobio la satisfacción de ciertas cantidades adeudadas por razón de un aforamiento hecho al tal Paulos.

Se personan ante la Real Chancillería de Valladolid el Padre Abad del Convento del Monasterio de San Benito de Léz y “*Ju<sup>o</sup> de carto y su prror de la una pte y fernal Rodriguez v<sup>o</sup> e reguedor de la billa de pontevedra e aldonça garçia muger de d<sup>o</sup> de saabedra not<sup>o</sup> e m<sup>a</sup> patina viubda muger q fue de ju<sup>o</sup> tovron ya def<sup>o</sup> v<sup>o</sup> de la dha v<sup>a</sup> hijos y heredos de Ju<sup>o</sup> pavlos y de costança gonçalez su muger*”. Los segundos emplearían como argumento principal de la defensa que las heredades objeto del litigio no “ *fueron del dho Juan paulos sino de constanza gonzalez muger segunda que fue del dho Juan paulos y de hernal gonçalez de casal su primero marido pues quando a los dhos ernan gonzalez de casal y costança gonçalez su muger*”, y que por lo tanto el cenobio benedictino no podía entrar sobre el uso y disfrute de las mismas, ni le correspondía renta alguna en razón de las mismas.

Sobre D. Juan Paulos, señalar que ya era vecino y regidor de la villa de Pontevedra al menos desde finales del siglo XV. Hacia 1490 aparece como regidor de la villa<sup>71</sup>, abonando a la Mitra Arzobispal la cantidad correspondiente al regimiento de la misma:

Resçebi mas de Juan Palos, veçino de Pontevedra, veynte e çinco mill maravedis con los quales servio a Su Señoria por el regimiento de Pontevedra, que vaco por Gonçalvo Lopes de Montenegro.

Ya el 28 de julio de 1506, intitulado igualmente como mercader, otorga de su puño y letra una escritura de obligación de pagar y dar a D. Juan de Sanjuán, también mercader, vecino de Bilbao, la suma de 30.881 maravedíes pares de blancas, como abono correspondiente a cierta cantidad de mercadería de paños<sup>72</sup>. En 29 de abril de 1518 participa en el nombramiento del médico de la villa, según constatan las escrituras de D. Alonso García do Sisto:

Dentro de la Iglesia de San Vertolameu los nobles señores Goterre Falcon, teniente de Juez, Rodrigo Alonso e Jacome Fernandez, alcaldes ordinarios, e Pero Prego e Juan Paulos, regidores, e Bastian Dominguez procurador general, asentados en publico Concejo por son de campana tañida segun que lo han de uso e costumbre de facer en los dias que menester fueren para el bien provecho y utilidad de la villa e vecinos della, paresçio ende presente Maestre Anrique, fisycos, veçino de Ponferrada y, en presencia de mi, Notario, e de los testigos de yuso escritos dixo que, de su propia e libre boluntad, se obligaba

70 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorías, Caja 582,6.

71 VÁZQUEZ BERTOMEU, Mercedes (2002): *La Hacienda Arzobispal Compostelana: Libros de Recaudación (1481-83 y 1486-91)*, Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos, p. 283.

72 Arquivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, Protocolos, S-2, fl. 42.

con su persona e bienes de estar en la dicha villa en todos los dias de su vida quanto viviere, y de façer curas y curar los veçinos, e de vesytar los espitales, cada semana una vez, y de curar los pobres de los dichos espitales, de gracia syn blanca y syn mas nada. Y mas se oblige, las curas que fiçiere en la villa de las façer a preçios convenibles que sean onra e provecho de la villa. E mas se oblige el Maestre Anrique de no curar otras personas que sean de fuera de la villa, e de no salir della syn liçencia e mandato del Conçejo o, a lo menos, de un Regidor y de un Procurador General. Y mas se oblige, el dicho Maestre Anrique, de se venir de vivienda a esta dicha villa y façer lo que dicho hes en todo el mes de julio de este año. Los quales dichos señores, viendo la boluntad e deliberaçion quel dicho Maestre Anrique tenia con los veçinos, dixeron que, de sus propias boluntades, se obligaban a pagar en cada año de quantos vevieren doce mil pares de blancas y mas una casa en que viva, y mas se obligaron de lo façer flanco de todas las libertades que los veçinos son tenudos de pagar por los bienes de dicho Conçejo. E los dichos maravedis se obligaron de pagar en tres terçios de cada un año syn pleyto e syn contenda<sup>73</sup>.

Más adelante, el 25 de agosto de 1526, D.<sup>a</sup> Catalina Martínez, esposa del azabachero compostelano D. Fernando González, otorga poderes cumplidos a D. Juan Paulos, conjunta y mancomunadamente con D. Alonso de Salnés, para que éstos puedan cobrar de D. Jorge de Aguilar la satisfacción de ciertas mercancías<sup>74</sup>.

Pese a su ubicación en Pontevedra, sus orígenes hay que buscarlos en O Grove, donde a mediados del siglo XV vivía un tocayo suyo, apodado “el mozo”. De la conexión entre este primer D. Juan Paulos y el regidor pontevedrés, no cabe la menor duda, puesto que el segundo le pondrá a su hija el nombre de la esposa del primero, D.<sup>a</sup> Aldonza García. Sobre la buena posición económica del Juan Paulos meco, da buena cuenta el aforamiento de medio coto de Estoño, en fecha 4 de diciembre de 1464, propiedad del Monasterio compostelano de San Martiño de Fóra: “*Fr. Gómez de Ayaso, abad, fr. Lopo de Niveiro, prior, y sus monjes aforan a Juan Paulos o mozo, morador en O Porto dos Groves, y a su mujer Eldonza García por sus vidas y tres voces la mitad del coto de Estonllo en San Martiño do Grove y la mitad de las heredades a él pertenecientes por renta de doce pescadas merchantes, secas y axuradas por San Martiño, pagaderas a la mesa abacial y media colleita al abad. Nota de Gómez Fernández*”<sup>75</sup>. Se trata de un pergamino de 332 x 329 mm., bien conservado y redactado en lengua gallega, que incluye además la cláusula de “*arranxar y cubrir de tella, madeira e ferro, pola súa conta, a metade do pazo que*

73 FORTES BOUZÁN (1993): *op. cit.*, pp. 248-49.

74 Arquivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, Protocolos, S-164, fl. 187.

75 Archivo de la Catedral de Santiago, P. 3, fl. 239. Véase LUCAS ÁLVAREZ, Manuel (1999): *El Archivo del Monasterio de San Martiño de Fóra o Pinario de Compostela*, Edicións do Castro, p. 222; escritura 406; y p. 473, escritura 1106.

*estaba no couto*”<sup>76</sup>. Con anterioridad, el 28 de enero de 1463, se otorgan sendas cartas de pago, en relación a las cuentas tratadas con cierto comerciante catalán, llamado D. Juan Bonete: “*Carta de pago otorgada por Juan Rodeiro, regidor de Santiago, como fiador de Bernal Bonete, vecino de la ciudad de Barcelona, a Juan Paulos, <o Mozo>, vecino de O Grove, quien le pagó doscientos florines de oro, como pagador de Pedro Vidal, vecino de la villa de Pontevedra*”<sup>77</sup> y “*Carta de pago otorgada por Juan Paulos, <o Mozo>, vecino de O Grove, a Juan Rodeiro, regidor de Santiago, que le entregó, en nombre de Bernal Bonete, vecino de la ciudad de Barcelona, cuarenta florines, que éste le tenía en depósito*”<sup>78</sup>. Hubo de fallecer antes del 20 de enero de 1474, cuando su esposa, D.<sup>a</sup> Aldonza García aparece actuando como viuda: “*Fr. Gómez de Ayaso, abad, extiende carta de pago a favor de Aldonza García, mujer que fue de Juan Paulos dos Groves por las pescadas recibidas por el foro de la mitad del lugar de Estonio, en San Martiño de O Grove y le queda debiendo otras cincuenta y dos pescadas secas más, que ha de abonar en el término de quince días. Abbas Sancti Martini*”<sup>79</sup>.

Regresando a la persona de D. Juan Paulos, regidor pontevedrés, señalar que, además de ser padre de D.<sup>a</sup> Adonza García<sup>80</sup>, esposa de D. Diego de Saavedra, también tuvo fruto de su matrimonio con D.<sup>a</sup> Constanza González los siguientes hijos: el regidor pontevedrés D. Fernán Rodríguez, D.<sup>a</sup> Mayor Rodríguez<sup>81</sup>, D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez<sup>82</sup> (casada con D.

76 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Xosé M. (2008): *A Colección López Ferreiro do Arquivo-Biblioteca da Catedral de Santiago*, Consello da Cultura Galega, p. 127, escritura 363.

77 Archivo de la Catedral de Santiago, P. 3 fl. 45.

78 Archivo de la Catedral de Santiago, P. 3, fl. 45 vto.

79 LUCAS ÁLVAREZ, Manuel (1999): *op. cit.*, p. 238; escritura 483.

80 En la Pontevedra del siglo XVI también aparece otra D.<sup>a</sup> Aldonza García, que podría estar emparentada de alguna manera con la esposa de D. Diego de Saavedra, sin descartar que se trate de la hija de ambos. Esta otra D.<sup>a</sup> Aldonza García fue la esposa de D. Esteban Martínez de Valladares, como se muestra en el siguiente documento: “*Venta de Elvira Prego, mujer del procurador Pedro de Ayala y vecina de la ciudad de Santiago, a Esteban Martínez de Valladares y a su esposa Aldonza García, de un tercio del lugar de Pompeán sito en la feligresía de Santa María de Paradela por trece celemines de trigo y un par de gallinas*” (Archivo de la Catedral de Santiago, P. 21/2, fl. 96; fechado en 3 de enero de 1552).

81 No puede ser identificada ni con la D.<sup>a</sup> María o Mayor Rodríguez que contrajo matrimonio con D. Nuño Álvarez de Aldao, por estar a la sazón fallecida, ni con la esposa del piloto D. Fernán Pardo, que por su edad bien podría ser acorde a la generación del regidor D. Juan Paulos, más que a la de sus hijos.

82 Era costumbre muy frecuente en aquella época que los neonatos no sólo recibieran el nombre de un antepasado, sino también su apellido. Así, remontándonos casi un siglo en la historia de Pontevedra, encontramos a la pareja formada por D. Álvaro Patiño y D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez, cuya existencia explicaría que los hijos de D.<sup>a</sup> Constanza González y D. Diego de Saavedra incluyesen entre sus apellidos los de Patiño y Rodríguez, máxime ante la coincidencia entre las dos Teresas Rodríguez: “*Escrit. 130. Un foro que alvaro patiño y teresa Rodrigues su muger vezinos de pontevedra hizierô*

Gregorio García) y D.<sup>a</sup> María Patiña (quien en 1544 ya aparece como viuda de D. Juan de Tourón).

En 29 de mayo de 1553, el Monasterio de Santa María de Armenteira, reunido en su capítulo, afora a D. Diego de Saavedra diversas propiedades en la feligresía de San Xián de Romay<sup>83</sup>, sólo por su vida. Es llamativa su vinculación con Romay, puesto que otro D. Diego de Saavedra, también regidor y, muy plausiblemente, su nieto, denomina a su madre D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Romay, lo cual deba ser interpretado como un locativo que como verdadero apellido.

#### Foro de diego de saabedra

In dei nomine amen sepan quantos esta carta de foro e aforamiento vieren como nos don frai jorje de mella abbad del monesterio de nra senora santa maria de armentera y frai andres garçia presidente e frai donisio royz çellarero y frai pedro de montederramo e frai sebastian de sanpayo e frai grabiel galdon e frai grabiel de salazar todos monjes conbentuales del dho monesterio de santa maria de armentera estando todos juntos e congregados en nro capitulo y ayuntamiento por son de canpana tanida segun que nos lo hemos y tenemos de uso y costunbre para hazer y otorgar las semejantes scripturas como la de adelante contenida e biendo y mirando y considerando y entendiendo y sobre ello avido nro deliberado tratado e buena deliberaçion y decreto como el fuero adelante contenido do hes hecho y otorgado en pro y utilidad e provecho del dho monesterio e acreçentamiento de sus rrentas otorgamos y conosco por esta ssente carta que por nos y en nonbre de los que despues de nos venieren al dho monesterio por los quales hazemos obligaçion de los frutos y rrentas del dho monesterio que abran lo por nos hecho conviene a saver que aforamos e damos en aforamiento e por rrazon de fuero a bos diego de saabedra vezino dela villa de pontevedra que estais presente por vra vida tan solamente y no mas ni aliende conviene a saber quatorze çelemines de pan en casa de pedro gomez vezino de la felegresia de san Juan de rromay con mas el cuarto del vino de çinco cabaduras de vina que trae del dho monest<sup>o</sup> y mas otro çelemín de pan que paga por un pedaço de vina que corta delante la puerta de su casa la qual dha vina hes ansimesmo del dho monest<sup>o</sup> y mas diez çelemines de pan en el lugar do casal en que bibe Juan de tralorrio con mas el cuarto del vino

---

*para siempre a juan dos sitios y a su muger maria dos sitios vezinos de .s. martino de villa boa del lugar que dizen o rio, por nueve çelemines de pan mediado çenteno y millo y un par de capones y un açumbre de vino viejo pago por la medida vieja cada un año por dia de .s. martiño. Y con que si pusieren vinas: pague y terçia parte del vino. y no entran en este foro las bouças passo ante Juan fernandez año. 1393. a veinte dias de Abril. Villaboa. Casal do Rio”* (Archivo Histórico Nacional, Clero Secular Regular, L. 10239, *Tumbo Becerro Viejo de Santo Domingo de Pontevedra*, fl. 18 vto.).

83 Archivo Histórico Nacional, Clero Secular Regular, L. 9990, fl. 153.

de diez y seis cabaduras de vina las doze dellas estan delante de las puertas del dho lugar y las otras quatro cabaduras de vina enteras en la vina que traen los herederos de gonçalo de frieiro de cangrallo y seis cabaduras de vina que traen en el lago fernan de villar y los sus hermanos del y mas tres çelemines de pan por la medida nueva que paga bieito de tarrío del coto de noguera por una heredad que trae del dho monesterio mas en san biçenço de noguera diez çelemines de pan en el casar de sobreira y de paendez que trae Juan gonçalez de caticobas y Antonio de (...) y mas el terçio del vino de çinco cabaduras de vina que los sobredhos traen mas el cuarto del vino de un pedaço de vina que traen los herederos de caticobas mas el tercio del vino de un hombre de caba que trae greg<sup>o</sup> douteda mas çinco canadas de vino en el logar descubrir que trae gonçalo de caldas vezino de caldas y sobre dellas ay pleito por que no las quiere pagar mas una ca(na)da de vino que paga Juan de portas vezino de bayon por la ql dha hazienda de suso nonbrada y declarada abeis dar y pagar al dho monesterio en cada un ano durante vra vida de rentas e pension una arroba y media de azeite puesto y pago en la villa de pontevedra en vra casa de morada a vra costa e mysion por dia de san martino del mes de novienbre de cada un ano sin pleito ni contienda ni fegura de juicio y con condiçion que abeis de ser bos el dho diego de savedra ovediente y serbiente con este dho fuero como buen forero y no poner os a rostro con el dho monest<sup>o</sup> so pena de lo aver perdido y aver caydo en comiso e si caso fuere q dexaredes de pagar la dha pension del dho azeite por la dha renta tres anos a rreo uno en pos de otro durante vra vida por el mesmo caso sea visto cayerdes en comiso y podamos bolber a tomar y entrar la dha renta sin mas autoridad de Justiçia ni Juez alguno y condiçion que no abeis de vender ni trocar ni concabear ni enagenar este dho foro ninguna cosa ni parte dello con persona alguna sin que primero seamos requeridos si lo queremos tanto por tanto e queriendo lo que lo ayamos en lo queriendo que entonçes por la dha vra vida y no mas lo podais hazer e hagais a persona llana e abonada y semejante a vos que cunpla guarde y pague todas las maneras y condiçiones en este dho fuero contenidas e si caso fuere que lo vendieredes que en tal caso se aye obligado a nos dar y pagar la dezima parte de lo que por ello bos dieren y ubieredes e rresçebieredes e cunpliendo guardando y pagando este dho fuero y todas las maneras y condiçiones en el contenidos nos los dhos abad y monjes prometemos y nos obligamos los frutos y rentas espirituales y temporales del dho nro monest<sup>o</sup> de durante el dho tienpo de vra vida de no bos lo quitar ni tomar ni sera tomado ni quitado que dho aforamiento por mas rrenta ni por menos ni por el tanto que otra persona alguna por ello de ni prometa ni por dezir e alegar q en ello ubo fraude o engano ni por otra rrazon ni eyseçion alguna e yo el dho diego de sabedra que presente soi ansi rresçibo el dho aforamiento con todas las maneras e condiçiones aqui contenidas e prometo e me obligo con mi persona e vienes muebles e raíces avidos e por aver de lo cunplir guardar y pagar vien ansi e tan conplidamente e para lo mejor conplir e no yr ni pagar contra lo que

dho hes cada una cosa y parte dello nos anbas las dhas partes cada una de nos por si y por lo que nos toca y atane y tocar y ataner puede damos y otorgamos todo nro poder conplido a todas e qlquiera justiçias e juezes eclesiasticas y seglares de los reinos e senorios de sus magdes cada una a las de su Jurdiçion ante quien esta carta pareciere sometemos rrenunçiendo como renunçiamos de todo nro propio fuero jurdiçion e domiçilio e la lei sit conbenerit de Jurisdiçion para que por todo rremedio e rigor del derecho nos constringan e apremien a lo ansi conplir e guardar mantener conplir pagar realmente todo lo hen esta carta contdo como si fuese sentençia defenetiba dada por Juez conpetente e pasada en cosa Juzgada e por nos consentida e no apelada çerca de lo ql todo que dho hes cada una cosa e parte dello renunçiamos quitamos e apartamos de nos e de nro favor e ayuda e todas e qlquiera leis usos y costunbres libertades e franquezas fueros y derechos albaales e prebillexijs scriptos e no scriptos todos en general y cada uno en espeçial y la lei e derecho que dize que general renunçiaçion de leis que honbre haga que no vala en testimonio de lo ql lo otorgams antel presente scrivano e testigos en cuyo rreg<sup>o</sup> lo firmamos de nros nonbres que fue fecha e otorgada dentro del dho monest<sup>o</sup> de nra senora santa maria de armentera a veynte y nueve dias del mes de mayo de mill e quis e cincuenta y tres anos testigos que fueron presentes gonçalo de rreis vez<sup>o</sup> de sanjento e diego rruyz criado del dho monesterio y Juan albarez criado de mi escrivano y otrosi yo ssno<sup>o</sup> doi fee que conozco a los dhos otorgs frai jorje de mella abbad de armenteria / frai grabiel galdon / frai pedro de montederramo / frai andres garçia / frai myguel de salazar / frai sebastian de sanpayo frai dionisio rruiz / diego de Saavedra paso ante my alonso gr<sup>a</sup> scriv<sup>o</sup>

[Anotación posterior, en la cabecera:] Murio el dho y gozalo el Monast<sup>o</sup>

Hubo de fallecer antes de 1560. En esa fecha, se le reconoce como difunto en el libro de apeos del Monasterio de San Salvador de Lérez, señalando que ha heredado el foro que traía con este cenobio la persona de su hijo, D. Lope de Saavedra<sup>84</sup>, también mercader, que aparece como tal en varios documentos de la época<sup>85</sup>.

#### 4.2. EL REGIDOR D. DIEGO DE SAAVEDRA Y PARDO DE ROMAY

Ostentó éste el cargo regidor del concejo de Pontevedra a finales del siglo XVI, concretamente en 1590 –conjuntamente con D. Gregorio de Santa Baya–, siendo teniente de alcalde en 1594 –junto con D. Alonso de Villadiego– y mayordomo de este mismo concejo, cargo que ostenta durante los primeros años del siglo XVII, un último periodo del que constan algunos documentos como el *Presupuesto Municipal de 1603, presentado por el*

84 Archivo Histórico Nacional, Clero Secular Regular, L. 10062, *Apeos generales de bienes y hacienda del monasterio*, fl. 88.

85 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, 831 (B), fl. 132.

*mayordomo Diego de Saavedra*. En el Legajo 938, a partir del fl. 591, de la Sección de Protocolos del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra se conserva el testamento<sup>86</sup> de D. Diego de Saavedra y Pardo de Romay, quien mandó ser sepultado en la Capilla Mayor de San Francisco, junto a su madre, D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Romay:

/fl. 591/ Yn Dei nomine Ame Sepan quantos Esta carta de manda e testamento vieren como yo diego de saavedra veçino de la villa de pontevedra enfermo y en cama de la enfermedad corporal que nrº sr tubo por vien de me dar pero con todo mi Juiçio e yntentimiento creyendo como firmemente creo todo aquello que tiene cre y confiesa la santa madre yglesia de Roma con esta fee protestando vivir y morir deseando poner mi anima en carrera de salvaon y que despues de mis dias entre mis herederos no aya pleitos ni deçeñion por ultima boluntad hordeno lo siguiente=

Encomiendo mi anima a mi dios y redemptor Jesxpo que la conpro y rredemio por su santa y preçiosa sangre en el santo arvol de la cruz tomando como tomo por mi abogada a la virgen santisima su bendita madre sea mi ynterçesora q delante su preçioso hijo que aunque yndino y pecador me perdone mis pecados y permita mi anima entre con sus santos en su rreino çelesstial y al angel de la guarda la guie para el=

Yten mando que quando la boluntad de nrº señor fuere servido llevarme desta presente vida mi cuerpo sea mortajado y bestido en el avito del glorioso sr sant franco que pido por la limosna que se deviere al padre guardian del monasterio de la dha horden desta villa con yntençion /fl. 591vto/ De gozar de las graçias e yndulgençias que gozan los que en el se entierran y sea sepultado en el dho monastº de sant françisco en la sepultura que tengo en la capilla mayor de la yglesia del en donde esta sepultada ynes pardo de Romay mi madre a la mano derecha=

Yten mando al clerigo que me tubiere por la mano al tiempo de mi falesçi-miento e hiçiere los ofiços de vien morir seis rreales=

Yten mando llamen para mi entierro las parroquias y Conventos desta villa clerigos y flaires que salgan con sus cruces y se les pague por la salida y misas de onrra la limosna acostunbrada=

Ansimesmo mando llamar las cofradias de que soi cofrade que vengan honrrarme con su çera=

Yten mando pongan con mi cuerpo el dia de mi entierro y honrras (...) doze achas con sus belas que esten ardiendo a los ofiços devinos=

---

86 Numerosos y valiosos son los documentos que, sobre D. Diego de Saavedra y Pardo de Romay, manejamos merced a la amabilidad de D. Enrique Cervera-Mercadillo de Dios.

Yten mando digan por mi anima y de las personas a quien soi a cargo y tengo alguna obligaçion ansi en la yglesia de santa maria la grande do soi feligres como en la del dho monasterio de sant frañçisco donde hes mi entierro duçientas misas la mitad rrezadas y la otra mitad cantadas y en ella entren las de onrra de las yglesias y conventos y se pague por ellas la limosna que se deviere=

Yten mando den de ofrenda ocho ducados en dinero que partan el rretor y quioneros de la dha mi parroquia y conbento de sant frañçisco segun costumbre=

Yten mando el dia de mi entierro se de limosna a pobres aquello que pareçiere a mis cunplidores=

Yten mando a la santa cruçada y rredençion de cautibos un Real y con esto le aparto de mis vienes=

/fl. 592/ Yten digo que entre mi y manuel alvarez veçino desta villa a avido quantas en rraçon de arriendos de venta y otras (...) y de una parte a otra reşivos y pagas de maravedis cedula y otros scriptos los quales hemos fecho y por ellas quedamos pagos de lo que cada uno devia aver de manera que no nos rrestamos deviendo cosa alguna eçeto: que de mi parte se le rrestan tres ducados por los quales tiene a prendas en su poder una taça de plata mando se le pague y se saque la taça y si en algun tienpo se pidiere por alguno de nos alguna cosa en qualquiera manera o pareciere papel o otro recaudo en contrario desto que no balga porque esto es ansi la verdad=

yten digo que del tienpo que he sido mayordomo del ayuntamiento desta villa y tenido a mi cargo los propios y rrentas del por antonio de salnes marino vezino e rregidor que fue en ella ya difunto a prendas y pago de quarenta y siete mill maravedis que devia por el çenso de don xpoval marino de que fue fiador pedro de salnes su padre me puso un trençillin y en el treinta y seis pieças de oro çerca de lo qual tengo en pecado a azer deligençia para que se benda y dexa de acausarlo por maria marino hermana del dho rregidor me dio palabra de dar horden que se pagase la dha deuda de la qual yo soi deudor al dho ayuntamiento y sus mayordomos pido y rruogo a la dha maria marino cumpla en azer la dha paga y no permita que por azer buena obra al dho rregidor su hermano yo y mi hazienda la rreşiva mala pues save soi molestado a la paga por se dever a propios o aposito de pan que çerca dello me / fl. 592vto/ Refiero al quaderno de quenta que passo ante Joan velez donde se allara luz y claridad de lo que hiçe y alli tengo alegado en rraçon de lo que se me a puesto de cargo=

Yten digo que ansimesmo en mi poder estan dos taças de plata que son del rregidor fernan gutierrez de bustillo y por ser difunto de su muger y herederos a pago de çinco milly ocho çientos y tantos maravedis que tengo de aver para el dho mi cargo Como se allara por el dho quaderno de quenta mando se agan

de liz<sup>o</sup> con sus duenos para la paga no queriendo se aga para la venta dellas de manera que mis vienes no lasten lo que no devo=

Yten digo que yo y pedro vazquez lopez siendo vivo conpramos de los herederos de Joan Rodriguez nunez scrivano cada uno de nos çiertos vienes y pareçe que antes de la compra estavan ypotecados a un çenso que avian tomado de leonor rrodriguez salaçar muger que fue del rregidor Joan de vega por cuya parte aviendose pedido exençion por rreditos tentaron azerla en los que ansi aviamos conprado por lo qual fue fuerça a mi y al dho pedro vazquez tomar la causa por propia y cargar nos de la paga de preñçipal y rredito y nos quedo la açion contra otros terçeros que avian conprado y entre los dos quedo asentado aver de partir los vienes e ynteres que sacasemos de por medio y en esta conformidad rredemimos parte del dho çenso para lo qual cada uno puso la mitad enteramente y de lo rrestante en la mesma conformidad fuimos pagando los rreditos e yo de los dhos vienes no he goçado mas de doze çelemines de pan y el dho pedro vazquez y sus herederos todo lo demas en que ay mucha desyqualdad y por se aver muerto el dho pedro vazquez se dexo de otorgar scriptura para claridad de lo susodho y la que passo çerca de lo /fl. 593/ que Redemimos se otorgo ante Pedro saco scriv<sup>o</sup> (...) a lo qual se me acuerda lo dira el liçençiado bartolome de bega cruu veçino e rregidor desta villa a quien pido con todo en careçimiento se sirva tomar trabajo o aviendo yo echo en mi vida de que juntos mis herederos con los del dho pedro vazquez y mas persona que desto tiene noticia y se allo a lo que de que digo ponerles en rraçon de manera que no den causa o pleitos y desto digo que tanvien save andres vazq.z de bugarin y R<sup>o</sup> de bugarin hijo e hierno del mesmo pedro vazquez a quien pido lo mesmo y de quien conficionaran la quenta siendolo ni fraude=

Yten digo q yo tengo y reside en mi cargo un muchacho llamado diego a quien tengo obligaçion mando q (...) mis erederos le tengan y le mantengan que sea de de edad de deprender e quiero para el (...) su remedio se le den de mis vienes quarenta dcs en dinero de mdo=

Yten digo q por quanto yo por mi devocion mientras bibi celebre la fiesta del serafico sr san lorenço con bisperas y al dia misa cantada con menistros en la yglesia del dho monasterio de sant françisco de la dha villa y es mi boluntad y enter mientras biviere y que se prosiga p<sup>a</sup> despues de mis dias para que este buen preposito consiga efeto quiero y es mi boluntad de que por mi (...) muerte y p<sup>a</sup> perpetuo mis erederos tengan obligaçion de hazer que se diga en el dho mon<sup>o</sup> por los flaires del la bispera del sr san lorenço resadas (...) /fl. 593vto/ bisperas cantadas y en cada misa de la misma manera con menistros en su altar y sermon de la manera que los dhos e qiero se hiziere siendo yo bivo por lo qual mando se de la limnosna al dho convento en cada un ano p<sup>a</sup> siempre jamas tres ducados en dinero de lo mdo que situo e dexo cargados en la mi bina del campo de la Tablada que me perteneçe y es mia propia que

al presente de mi mano trae amador Lorenço de la renta de la qual se pague la dha quantia la qual no se pueda bender trocar enagenar en ningun tiempo della disponer sino fuere expresamente con la carga deste legato e pagos de la quantia (...) y siempre pase con la mesma carga los tenedores della a ellos esten obligados y lo que en contr<sup>o</sup> desto se hiziere sea ning<sup>o</sup> y deste legato de ning<sup>o</sup> y a este legato de ning<sup>o</sup> de juiçio e pido e ruego al padre guardian que e por tiempo a los q lo fueren que por lo que deven a sus efos sigan mis erederos e subcesores cunplan con esta memoria e que no sean nyglegentes en ella ni dando causa a que sobre la paga de la limosna de dho con nuestro dano ny otro agravio=

Yten digo qel ayuntamiento desta villa me es deudor de diez e ocho ducados por el alquiler de tres anos de la casa del peso de larina mando se le cobren y se le de su carta de pago al mayormo q los pague=

/fl. 594/ Yten digo entre mi y el Liçenciado saavedra ay una quenta para la que le tengo dado ¿quarenta? Ducados en una parte y en diversas vezes lo que se allare recontado en mi Libro de quenta (...)

/fl. 594 vto./ Yten digo que me trae alonso dalvar v<sup>o</sup> de la fr<sup>a</sup> de dorron una baca con un bezerro y dos jubencas (...), la baca hes toda mia (...)=

Yten digo q el dho alonso dalvar bendio una baca mia q tenia en su poder al pr<sup>o</sup> de siete d<sup>os</sup> y se quedo con ellos mdo se le cobren mas me deve el sobredho treinta rreales con catorze que marcos lopez mi hierno le presto mando se cobre del=

Yten digo q juan garcia labrador q bive en san juan del poyo me trae una baca con dos jubencas que todo es mio (...)=

Yten declaro q almon v<sup>o</sup> de s martino de salzedo trae unos bueis q la mitad son mios e la otra mitad suyos=

Yten digo me deve çela mi casero v<sup>o</sup> de la dha fr<sup>a</sup> de salcedo veinte e qro /fl. 595/ ducados por obligacion antel preste not<sup>o</sup>=

Yten me deve amador q bibe en el campo de la Tablado otros quinze ducados deste preste ano por la bina y eredad rurales y tambien son del (...) =

Yten digo que covelo vz<sup>o</sup> de santa maria de mourente me trae un buey e p<sup>a</sup> el otro que con el trae ajugado p<sup>a</sup> conprarlo le he dado tres ducados=

Yten declaro me trae el dho amador unos bueis a ganancia apreciados en dose ducados=

Yten digo q Juan cavallero q bibe en santa margarida me trae unos lamallos apreciados en seis ducados=

Yten digo trae por mios bras frs un buey y una baca y en ello no te ning<sup>a</sup> cossa=

Yten digo me deve el hierno de maria de paços de marcon de los anos passados ocho çelemines de cent<sup>o</sup> e uno de mijo e un carnero por lo qual fue executado por marcos lopez mi hierno=

Ansimesmo me trae el hierno de portela de jeve una jubenca que es toda mia=  
/fl. 595 vto/ Yten declaro que las obejas que trae çela mi casero son mias y en ellas (...) ning<sup>a</sup> cossa=

yten me deve aldonça doze veinte e tres ducados e juan do campo otros qro mdo se cobren digon son vte y tres en total=

Yten declaro trae la mugr que finco de domingos estevez de la Tablada un almallo apreciado en qro ducados (...)=

Yten me trae bastian palleiro un almallo que es todo mio=

Yten me deven los caseros de Justans seis çelemines de pan mediado<sup>87</sup> de anos atrassados=

Yten me deve Juan de rromay de paradela dos ducados por quenta e pr delante p<sup>o</sup> de canay=

Yten mdo el Tablado que esta e tengo en casa de aldonça doze al dho marcos lopez mi hierno graciosamente=

Yten digo q no dejo tutor ni curador a mis hijos respeto que algunos dellos ya son de hedad q se puedan rregir y Governar e miraran por el bien de los otros y mando del tengan necesidad tomen a quien les paresca mas provechoso le sea y que dellos se quiera encargar=

E para cumplir este mi testamento /fl. 596/ y lo por mi en el mandado dexo por mis cumplidores e testamentarios a los dhos ant<sup>o</sup> da veiga bicerretor de la dha parroquia y al dho marcos lopez mi hierno que fue a los quales y a cada uno doi todos deros facultad para que a costa de mis vienes e sin dano de los suyos lo cumplan e paguen y acerca dello les encargo la conciencia=

Y en lo mas Remanente de mis bienes muebles como rraizes deudas deros y acciones dellos oro plata dinero y todo lo mas por mi (...) muerte fincare nonbro e ynstituto por mis universales erederos a lopo de savedra samjuan de saavedra dominga garcia ursula garçia mis hijos legmos e que fincaron de dominga garçia mi muger para que los ayan e lleven por yqual tanto el uno como el otro y aparto los otros mis herederos legmos con cinco sueldos de buena moenda, para que en ellos no entren ayan ni lleven cosa neguna=

Yten digo que por quanto yo tube en mi poder algunos dineros de los vienes e hazda que fincaron de toribio martinez Leal y su mugr e por dote destevan

---

87 Esto es, mitad cebada, mitad trigo. Seis celemines equivalían a media fanega.

mnez que ansi los tube e despues fuy dando y entregando a sus erederos franco martinez y juan dortega lo que constara por papeles que dexo e esto que de seis /fl. 596 vto/ cientos rreales el dho juan dortega no me tiene dado carta de p<sup>o</sup> ni satisfacion digo que mis hered<sup>o</sup>s la alcancen del y pongan con los mas rrecaudos p<sup>a</sup> que quando se les pida la qta allen el descargo della=

Yten digo q entre mi y bieito da figueira ay hecha quanta tocante a dominga Garcia su mug que estubo en mi casa e yo cobre alguna rrenta suya y lorenço garcia padre de la sobre dha mdo a Ant<sup>a</sup> de sabedra mi hija ya defunta cuyo heredero yo quede ducientos d<sup>o</sup>s del gasto y estos no se me an pago asta aora mando q mis hered<sup>o</sup>s se junten a cuenta con el en razon de lo susodho y si aviene el dho le alcançaren en suma de dinero por el dho legato o en otra via y lo quisieren hazer que lo agan o como a ellos les aparesca en lospapeles por donde ande dar satisfacion de lo q estubo a mi cargo quedan en mi caxon=

Yten doy y otorgo por mi testamento ultima boluntad y rrevoco caso anulo e doy por ninguno e de ningun efecto e valor otro qualquiera e codiçillos que antes aya otorgado ansi por escritura mia de palabra que quiero no valgan ni agan fee ansi en Juicio ni Just<sup>a</sup> del salvo el que al presente ago que quiero valga mi testamento o en la via e rremedio que de dr<sup>o</sup> mejor aya lugar y lo otorgo ansi

Que es fecho e otorgado en la dha villa de pontevedra a onze dias del mes de octubre del /fl. 597/ ano de mill e seiscientos e nueve siendo pressentes por testigos alonso galor mte q bive en el arrabal y sant<sup>o</sup> da Riva y p<sup>o</sup> bouzan e ant<sup>o</sup> el viejo E juan de pineiro el moço y alonso da granja mercader v<sup>o</sup>s de la dha villa e yo scriv<sup>o</sup> doi fe conozco el otorgte y que a lo que parece dar razones suficientes a lo que se le pregunta esta en su jui<sup>o</sup> e yntendimi<sup>o</sup> natural e dixo q pudiendo firmar no le enpidiendo la enfermedad de paralesis q tenia aquelo firmara e no pudiendo rogo a uno de los dhos t<sup>o</sup>s por el lo firmasen= vala lo enscrito entre rrenglones o diz echo= y sobre raya o diz digo son veynte y tres en todos y no bala lo ssdo o diçe, ansi= consta por estas Rublicas fue a firmar e no pudo e firmo como dho de su rruogo los t<sup>o</sup>s q saven y alvaro nunez hijo que tambien se allo Pressente= Albaro Nunez= E como t<sup>o</sup> Juan de pineiro= Como t<sup>o</sup> Sant<sup>o</sup> da Riva= Paso ante mi

El lugar de enterramiento de D. Diego de Saavedra y su madre, D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Romy, llama poderosamente la atención, y abre sugestivas líneas de investigación. En primer lugar, porque la Capilla Mayor es un lugar reservado a las clases más elevadas, con posibilidad de enterramientos fastuosos. Así que frente a sus gradas se encuentren el mausoleo de D. Payo Gómez Charriño. Precisamente, “*adosado al pilar del arco formero que, por el lado de la Epístola da ingreso al presbiterio*”<sup>88</sup> se puede observar el blasón de D. Payo, con cuarteles que representan las armas de los Sotomayor y los Maldonado.

---

88 VÁZQUEZ CASÁIS, José Antonio (1998): *La heráldica en los enterramientos de las iglesias de Pontevedra*. Ed. Servicio de Publicaciones de la Deputación Provincial de Pontevedra, p. 113.

Otro escudo de la Capilla Mayor de la iglesia conventual de San Francisco representa los linajes Mariño de Lobeira, Valladares, Aldao y Moscoso, en recuerdo del Patronato fundado por esta familia, dado que junto al altar existió en el pasado una lápida sepulcral de D. Pedro Álvarez de Valladares y D.<sup>a</sup> Sancha de Lobeira. Otras losas de la Capilla Mayor son las de Fray Antonio de Becerra, en 1655, y la que ocuparon D. Diego de Saavedra y su madre, D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Romay, que no viene a ser otra que la “SEPVLTVRA DE JV<sup>o</sup> DE SAVEDRA DALDAO”. Como queda dicho, José Antonio Vázquez Casáis la menciona a la hora de recopilar los blasones nobiliarios de San Francisco, refiriéndose a este sepulcro en los siguientes términos:

Según testamento de Duarte García y su mujer María da Fonte, otorgado en 4-VI-1577, por el que se mandan enterrar en las sepulturas propias en dicho Convento abaxo de la Capilla Mayor junto de otras de Joan de SAVEDRA Daldao, que están señaladas arriba con unos robles y corderos. (Desaparecida)<sup>89</sup>.

A sabiendas de estos datos, ¿que relación familiar debemos atribuir entre los padres de D. Diego de Saavedra y D. Juan de Saavedra y Aldao? ¿Acaso se trata del esposo de D.<sup>a</sup> Inés Pardo? Determinar la identidad del padre de D. Diego de Saavedra y Pardo de Romay resulta complejo, pues el hecho de haber puesto a uno de sus hijos el nombre de D. Lope de Saavedra podría ser significativo de que es el mercader D. Lope de Saavedra, y no D. Juan de Saavedra y Aldao, el esposo de D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Romay, con lo cual el nieto portaría el nombre de su abuelo.

Los orígenes de D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Romay son igualmente oscuros. Otra Inés, de apellido Pardo, aparece más o menos por la misma época, en la cual es posible encontrar a una pariente más o menos próxima a ella: Se trata de D.<sup>a</sup> Inés Pérez Pardo de Aldao, viuda de D. Bartolomé Sigüeiro, y padres de D. Nuño Álvarez, D. Bartolomé Álvarez de Aldao<sup>90</sup>, D.<sup>a</sup>

---

89 VÁZQUEZ CASÁIS, José Antonio (1998): *op. cit.*, p. 151.

90 Desposado con D.<sup>a</sup> Catalina Suárez de Reino, hija de D. Gregorio de Reino Mariño y de D.<sup>a</sup> Isabel Álvarez de Castro y Aldao. Fueron vecinos de Santiago de Compostela.

Inés Álvarez da Ponte, D.<sup>a</sup> Catalina Álvarez de Aldao<sup>91</sup> y D.<sup>a</sup> María Sánchez de Aldao<sup>92</sup>.

91 Casada con D. Juan García Pacheco, de quien ya era viuda allá por el año 1589.

92 Su nombre la pone en directa conexión con D.<sup>a</sup> Mayor Sánchez de Aldao, esposa de D. Pedro de Saavedra, que vivieron en la primera mitad del siglo XVI. Además, a finales de dicho siglo aparece cierta D.<sup>a</sup> Mayor Sánchez de Aldao, viuda de D. Alonso de León, que muy posiblemente deba ser identificada con la hija de D. Bartolomé Sigüeiro y D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Aldao, dato que nos confirma D. Enrique Cervera-Mercadillo de Dios. Otros Álvarez de Aldao radicados en el mismo tiempo en la villa de Pontevedra son D. Nuño Álvarez de Aldao y su familia: estaba desposado con D.<sup>a</sup> María García de Santander, la cual era hermana del Arcediano del Salnés y Canónigo de Santiago, el Bachiller D. Gabriel Botello, e hijos, ambos, de D.<sup>a</sup> Leonor Botello (A.C.S.; P. 5/1, 297-299, 304-307; P. 5/2, fl. 246-247). Por cierto que, a la muerte de D. Gabriel, su cuerpo fue sepultado en la Capilla de San Fructuoso de la Catedral de Santiago de Compostela, para lo cual se le encarga al maestro cantero D. Rodrigo Díaz, que esculpa la imagen sedente de su sepulcro, en fecha 13 de septiembre de 1531 (A.C.S., P. 6, fl. 46). Decir que D. Alonso de León es hermano del Bachiller Gregorio (padre de D.<sup>a</sup> María de León), D. Diego (padre de D. Juan de Ribera, D.<sup>a</sup> María de León y D.<sup>a</sup> Isabel Álvarez de León), D. Jerónimo, D.<sup>a</sup> Francisca, D.<sup>a</sup> Inés de León (casada con D. Pedro de Valladares, tíos que fueron del clérigo D. Rodrigo López de Riocavo) y D.<sup>a</sup> Lucía Álvarez de León (casada con el regidor D. Luis Bermúdez de Aldao, sin sucesión), hijos todos ellos del regidor D. Sebastián de León (igualmente arrendador de las alcabalas de la villa de Muros y hermano a su vez de D. Pedro de León y de D. Juan de León) y de D.<sup>a</sup> Mayor Álvarez, la cual todavía era viva en 1550. Sobre estos hermanos aclarar que el Bachiller Gregorio de León figura en 3 de junio de 1668 como clérigo del beneficio de San Salvador de Saiáns (Archivo de la Catedral de Santiago, P. 43, fl. 459); D. Jerónimo de León, también de profesión religiosa, fue rector de San Pedro de Tomeza (*“Poder de Jerónimo de León, clérigo del beneficio sinecura de San Pedro de Tomeza, a su madre Mayor Álvarez, para recaudar lo que se le debe”*, Archivo de la Catedral de Santiago, P. 21/2, fl. 31; fechado a 9 de mayo de 1550) y posteriormente, D. Jerónimo fue elevado a la dignidad de Protonotario Apostólico, según consta ya a 11 de septiembre de 1554 (*“Obligación del bachiller Gregorio de León, vecino de la villa de Pontevedra, de pagar a su hermano, Jerónimo de León, protonotario apostólico y clérigo de la diócesis compostelana, 152 ducados de oro que éste le había prestado”*, Archivo de la Catedral de Santiago, P. 021/2, fl. 224). A D. Diego de León, lo encontramos como heredero de los bienes de su hermano, el Bachiller D. Gregorio de León (*“Conveniencia y concordia firmadas por Diego de León, vecino de la villa de Pontevedra, heredero de los bienes y hacienda del bachiller Gregorio de León, su difunto hermano, con Manuel Rodríguez, sastre, y Dominga de Mourelle, su mujer, de la misma vecindad, entre los que había pleito por la reclamación que le hacía el dicho matrimonio de un pago de cien ducados, tal y como el fallecido había dispuesto en su testamento”*, Archivo de la Catedral de Santiago, P.71, fl. 588, según escritura fechada en 22 de mayo de 1578) y, a la muerte de Diego de León, la heredera de estos bienes sería otra de las hermanas, D.<sup>a</sup> Lucía Álvarez de León (*“Obligación de Lucía de León, viuda, vecina de la villa de Pontevedra, de pagar al monasterio de San Martiño 40.000 maravedís de rentas que le debía su hermano Diego de León”*, Archivo de la Catedral de Santiago, P.97, fl. 476, documento cuya fecha es 16 de enero de 1587). En ocasiones, esta D.<sup>a</sup> Lucía de León actúa conjuntamente con su sobrina, D.<sup>a</sup> Isabel de León (hija del referido D. Diego de León, según se puede leer en el contenido del *“Foro del monasterio de San Martiño a favor de Lucía Álvarez de León, vecina de la villa de Pontevedra, por su vida, la de su sobrina Isabel de León y dos voces, del lugar de Portas y otros sitios en Santa María de Portas, por renta anual de tres cargas de centeno”*, Archivo de la Catedral de Santiago, P.97, fl. 253, pasado en 9 de septiembre de 1586). D.<sup>a</sup> Lucía otorgó dos testamentos, el

primero en 1601 (Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Procolos, 3658, fl. 67), ordenando ser enterrada en la sepultura que ella y sus hermanos tenían frente al Altar Mayor de la iglesia conventual de Santo Domingo, dejando por sus herederos a sus sobrinos D.<sup>a</sup> Isabel Álvarez de León y a D. Juan de Ribera, el cual vivía en su compañía; y en su defecto, los Monasterios de San Francisco y Santo Domingo de Pontevedra, quedando como sus cumplidores testamentarios su marido, D. Luis Bermúdez de Aldao, D. Juan de Barbeito y Padrón y el boticario D. Luís Rodríguez. Su segundo testamento, fechado en 1612 (Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Procolos, 918, fl. 367) señala las mismas intenciones en cuanto a su sepultura, señalando que tiene labra heráldica, con un león y flores de lis; haciendo referencia a su comadre, D.<sup>a</sup> María Fernández y a una sobrina ya fallecida, D.<sup>a</sup> María de León, hermana de sus herederos universales, arriba expresados. Sobre los León asentados en Galicia, comentar lo siguiente: se conservan las noticias sobre cierto D. Pedro de León, Señor de Trasona, Administrador del Hospital Real de Santiago de Compostela, Recaudador del Subsidio Ordinario y Extraordinario en el Reino de Galicia y Receptor de los Encabezamientos en el Obispado de Tui. Casó este D. Pedro con D.<sup>a</sup> Mayor de Valdés, que ya era viuda en 2 de diciembre de 1563, siendo padres del canónigo D. Fernando de Valdés, Receptor del Santo Oficio de la Inquisición, según muestra un documento con dicha fecha: el “*Poder otorgado por Fernando de Valdés, canónigo compostelano, a su madre, Doña Mayor de Valdés, viuda de Pedro de León, administrador que fue del Real Hospital de Santiago, para que pueda cobrar y recaudar todos los frutos y rentas relativos a su canonicato*” (Archivo de la Catedral de Santiago, P. 35, fl. 566). También fue hijo de los antedichos D. Pedro y D.<sup>a</sup> Mayor, D. Bartolomé de León, también Administrador del Hospital Real de Santiago de Compostela y Receptor General del Reino de Galicia, de los Maravedés de Su Majestad, como figura ya en 26 de agosto de 1565, en la “*Obligación de doña Mayor de Valdés, viuda de Pedro León, administrador del Hospital Real de Santiago, vecina de la villa de Avilés, y Bartolomé de León, su hijo, administrador del mencionado Hospital Real, de pagar al señor don Fernando de Salas, canónigo de Sevilla, arcediano de Granada y oidor en la Audiencia y Chancillería Real de Granada, quinientos ducados que les había prestado*” (Archivo de la Catedral de Santiago, P. 37, fl. 123). Este D. Bartolomé de León casó con D.<sup>a</sup> Beatriz de Miranda, la cual era su viuda en 30 de mayo de 1582, según se trasluce en la “*Concordia, remate y fenecimiento de cuentas firmados por Diego Alonso, escribano, vecino de la ciudad de Santiago, con Doña Beatriz de Miranda, viuda de Bartolomé de León, administrador que fue del Gran Hospital Real, en relación con la cobranza de las alcabalas de Su Majestad en el Reino de Galicia*” (Archivo de la Catedral de Santiago, P. 84, fl. 650). A la muerte de D. Bartolomé de León, esta D.<sup>a</sup> Beatriz trasladaría su residencia a la villa de Avilés, tal y como se desprende del “*Poder otorgado por Doña Beatriz de Miranda, viuda de Bartolomé de León, vecina de la villa de Avilés, a Juan Cuervo de Quirós, de la misma vecindad, y a otros, para todos sus pleitos, negocios y causas*”, fechado en 2 de julio de 1592 (Archivo de la Catedral de Santiago, P. 111, fl. 571). Según el testimonio de algunos autores, D. Bartolomé de León y D.<sup>a</sup> Beatriz de Miranda fueron progenitores de D. Pedro Rodríguez de León, nacido en la parroquia de Trasona (en el *concelhu* asturiano de Corvera), Señor de la casa de Trasona, Alférez mayor de los *concelhus* de Corvera y Castrillón, y Regidor de la Villa de Avilés. Casó sucesivamente con D.<sup>a</sup> Micaela de Robles Valdés y con D.<sup>a</sup> Catalina Valdés Estrada. Escribió este D. Pedro Rodríguez de León algunos tratados de genealogía, como la *de la casa de Trasona*. En esta genealogía, a su abuelo, D. Pedro de León, Administrador del Hospital Real de Santiago, se le llama D. Pedro Rodríguez de León y Hevia, convirtiéndolo en hermano de D. Diego de León (canónigo de León y maestrescuela de Oviedo), D.<sup>a</sup> María de León (casada con D. Nicolas de las Alas y con D. Gutierre de Campomanes) y D.<sup>a</sup> Mencía de Hevia (casada con D. Juan Carreño, con sucesión), siendo estos cuatro hijos de D. Rodrigo Alonso de León (hijo de otro D. Rodrigo Alonso de León y de D.<sup>a</sup> Marina Fernández de Oviedo) y de D.<sup>a</sup> María González de

El padre de D.<sup>a</sup> Inés Pérez Pardo fue cierto D. Nuño Álvarez de Aldao<sup>93</sup>.

Sobre el origen del apellido Pardo en Pontevedra, comentar lo siguiente. Modesto Rodríguez Figueiredo, en sus *Efemérides. Ayer de Pontevedra*, en las páginas 77 y 78 del volumen editado por Edicións do Castro, al departir sobre los acontecimientos acaecidos el 16 de abril de 1557, menciona al molinero D. Pero Pardo:

---

Hevia (hija de D. Diego de Hevia de Ciaño y de D.<sup>a</sup> Catalina de Quirós, hija a su vez de D. Lope Bernardo de Quirós y de D.<sup>a</sup> Leonor de Villamizar). Por cierto que, de la misma manera que se casaron D.<sup>a</sup> María González de Hevia y D. Rodrigo Alonso de León, lo mismo hicieron entre sí, según el relato de su bisobrinonieto, sus respectivos hermanos, D.<sup>a</sup> Catalina González de Hevia y D. Juan Rodríguez de León, siendo padres de varios hijos entre los que se cuenta D. Diego de Hevia de León (casado con D.<sup>a</sup> Catalina González de Guimarán, padres de otro D. Pedro Rodríguez de León y Hevia, del canónigo ovetense Guimarán, del canónigo compostelano D. Rodrigo de Hevia y de D.<sup>a</sup> Marquesa de Hevia, mujer que fue de D. Pedro de Prendes). Algunos de estos datos están confirmados por la limpieza de sangre del canónigo sevillano D. Pedro Rodríguez de León, fechado en 1599 (SALAZAR MIR, Adolfo (1995): Los Expedientes de Limpieza de Sangre de la Catedral de Sevilla: Expedientes 1 al 545, Instituto Luís de Salazar y Castro, p. 55; siendo la signatura del expediente Exp. P-9, Leg. 53) donde se recogen las siguientes noticias: fueron padres de este canónigo el antedicho D. Pedro de León, Administrador del Hospital Real, y Señor de Trasona, y su esposa D.<sup>a</sup> Mayor Valdés; siendo sus abuelos paternos D. Rodrigo Alonso de León y D.<sup>a</sup> Catalina González de Ciaño (Señora de Trasona), sus bisabuelos paternos D. Rodrigo Alonso de León y D.<sup>a</sup> Marina González de Oviedo, D. Diego de Ciaño y D.<sup>a</sup> Tomasa de Quirós. Y en lo tocante a D.<sup>a</sup> Mayor de Valdés, esposa de D. Pedro de León, su genealogía se menta en los siguientes términos: fueron sus padres D. Hernando García de Doriga (Señor de Doriga, en el concellu de Salas) y D.<sup>a</sup> María de Valdés, y sus abuelos D.<sup>a</sup> García Menéndez de Villamar y D.<sup>a</sup> María Arias de Doriga, los paternos, y D. Fernando de Salas y D.<sup>a</sup> Mencía de Valdés, los maternos. En cuanto a la relación entre los León y los Valdés, llama la atención que en 25 de diciembre de 1609 aparezcan los hermanos D. Alonso Rodríguez de León, canónigo compostelano, y D. Nicolás Alonso de León, vecino de Avilés, actuando conjuntamente con el primo de ambos, D. Andrés Alonso de León Porras, en relación a las obras pías fundadas por un arzobispo sevillano, de nombre D. Fernando de Valdés, al igual que el hijo de D. Pedro de León y D.<sup>a</sup> Mayor de Valdés, tal y como demuestra el “Poder otorgado por Alonso Rodríguez de León, canónigo y capellán mayor del Hospital Real de Santiago, a Andrés Alonso de León Porras, su primo, y a Nicolás Alonso de León, su hermano, para que cobren de Suero González de Arango, administrador de las obras pías del arzobispo de Sevilla, D. Fernando de Valdés, cincuenta mil maravedís” (Archivo de la Catedral de Santiago, P. 170, fl. 43). Tampoco debe ser casual la aparición en Pontevedra, primero, de los León y segundo, de los Hevia, que emparentaron con uno de los más rancios abolengos de la villa: los Mariño de Lobera.

93 En 1583, D.<sup>a</sup> Inés Pérez Pardo, ya viuda de Bartolomé Siguero, se declara hija única y heredera de D. Nuño Álvarez de Aldao (Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Procolos, Mazo 906, fl. 321). Este D. Nuño debe ser hermanastro de D.<sup>a</sup> Mayor Sánchez de Aldao (esposa de D. Pedro de Saavedra e hija de D.<sup>a</sup> María Rodríguez y de D. Nuño Álvarez de Aldao, casado de segundas nupcias con D.<sup>a</sup> María García de Santander). La madre del tal Nuño debió de ser la segunda esposa, D.<sup>a</sup> María García de Santander.

El documento que a continuación se transcribe, autorizado por escribano, da noticia de una muy curiosa costumbre de la vieja Pontevedra y de la idiosincrasia de sus habitantes. Dice así: “En la iglesia de Santa María, presente el Señor Nuestro Dios, que lo sacaban del monumento, y la universidad de feligreses, y otras muchas personas, el Rector, con el Sacramento en las manos, pidió perdón a Blas Alonso, como padre de Bértola Gómez, difunta, y a Diego Estévez, también cerrajero, tío de aquélla, para que, por amor de Dios, le otorgasen en favor de Pero Pardo, molinero, por la muerte de dicha Bértola; y ellos, atentos a que eran cristianos viejos y sin embargo de que les habían hecho entender que dicho Pardo fuera el autor de la muerte, mirando a la Magestad de Dios, que los tenía que salvar, lo mismo que al género humano, y para que Dios le perdonase sus pecados, daban dicho perdón. También perdonaron otros parientes, dentro del cuarto grado”.

La anarquía de apellidos dispares dentro de un núcleo familiar proviene de no ser obligado en la época la utilización de los de los progenitores.

Con anterioridad, se conserva la carta de concierto, iguala y obligación que en 1518 otorgaron el mercader D. Lopo Gonçales y el marinero D. Fernán Pardo, contenida en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, IV-D, Leg. 128 (7), en virtud de la cual acuerdan armar, de medio a medio, el navío *Santa María* de porte de 35 a 40 toneles. Según glosa José Armas Castro:

Mercader y marinero intervienen a partes iguales en el armamento del navío: el marinero será el maestre natural y llevará los derechos y “ventajas” propias del oficio, pero no podrá fletarlo ni ponerlo al servicio de otros sin consentimiento del mercader. Este se reserva el derecho de poder viajar en el navío cuando sea su voluntad, “eu ou un meu fillo ou genrro”, percibiendo en este caso la mitad de los derechos del maestradgo. Ninguna de las partes podrá vender el navío, ni tomar alguna otra decisión al respecto por iniciativa propia sin el consentimiento y aprobación de la otra parte<sup>94</sup>.

Síntoma del enorme capital manejado por D. Fernán Pardo, citar que en 30 de julio de 1544, el Cardenal de Santiago de Compostela y patrono de la Capilla de la Piedad, D. Juan de Mondragón, hace un arriendo a favor del mencionado D. Fernán Pardo<sup>95</sup>, citado como vecino de Pontevedra, conjuntamente con el escribano santiagués D. Andrés Ramos, sobre la mitad de la sinecura de Santa María de Cella y su anejo, San Clemenzo do Mar, por un periodo de tres años y a cambio de una suma de 21.000 maravedís. Esta media sinecura, radicada en Bueu, incluye, tal y como se menciona expresamente, a la ermita de San Clemente, sita en la isla del mismo nombre (en ocasiones también se la conoce

94 ARMAS CASTRO, José (1992): *Pontevedra en los siglos XII a XV. Configuración y Desarrollo de una villa marinera en la Galicia Medieval*. Fundación Pedro Barrié de la Maza, Conde de FENOSA, Pontevedra, p. 212.

95 A.C.S., P. 16, fl. 360-361.

como *Illa do Santo do Mar*), situada en la Ría de Pontevedra, en los límites entre Bueu y Marín, y mandada edificar durante el siglo XIII por D. Payo Gómez Charriño a su regreso de Sevilla, para conmemorar la victoria contra los moros.

Tenemos noticias de que, en 23 de febrero de 1546, el Convento de Santo Domingo de Pontevedra aforó una viña en Campolongo, feligresía de San Martiño de Salcedo, a D. Fernán Pardo y a su esposa, D.<sup>a</sup> Mayor Rodríguez, por tres voces, tal y como figura al fl. 65 vto. del *Tumbo Becerro Viejo* de dicho cenobio<sup>96</sup>.

A este D. Fernán Pardo lo conocemos por otros documentos<sup>97</sup>, tal como la carta de concierto y obligación para la campaña del bacalao en Terranova, con fecha 22 de marzo

---

96 Archivo Histórico Nacional, Clero Secular Regular, L. 10239.

97 MÉNARD, Caroline (2008): *La Pesca Gallega en Terranova, Siglos XVI-XVIII*. CSIC, Madrid, p. 77. La transcripción del documento figura a las pp. 418 y ss., tal y como sigue: “*En la villa de Pontebedra a veynte y dos dias del mes de março del ano del señor de mill e quynientos e veynte e seys anos. Sepan quantos el presente contrabto de conçierto vieren como nos las partes a yuso contenidas conviene aa faber Lope de Solazar maefiro de la caravela nonbrada por nonbre Santa Maria que Dios salbe e guarde vezino que fe [...] de Fantona e Fernan Lopez de la Plancha e Fernan Pardo marineros vezino de la dicha villa de Pontevedra que fomos presentes [...] dezimos que yo nos los dichos Fernan Lopez e Fernan Pardo [...] aconpanamos con vos el dicho Lope de Solazar para [...] en la dicha vuestra carabela a la Tierra Nueva e pescar los bacallanes e venir con ella a donde Dios nos [...] la ventura para con ella yr a la tierra que [...] se acordare para vender la dicha pefca o a [...] la dicha descarga e que yo el dicho Lope de Solazar tengo de [...] e pagar a vos el dicho Fernan Pardo por razon de vuestra [...] e avantaje por yda e venida en la dicha mi caravela doze ducados de oro que fe montan quatro mill e quinientos [...] de blancas alliede vuestra soldada que llevardes [...] conpaneros e parçionero de la dicha caravela e [...] vuestro quinon entero e que aveys de fornir vuestra [...] como en la conpañio los quales dichos doze ducados tengo de dar e pagar e pagare del cuerpo de toda la caravela e conpana del dia que fe descargare la dicha mercadurias en ocho dias primeros luego siguientes syn plito e syn contenda ni rebolta de juyzio por lo qual obligo my perfona e la dicha my caravela e bienes mobles e rayzes [...] e por avere que yo el dicho maefiro no tengo de vender [...] dicha caravela ni trocar ni canviar durante el tiempo [...] dicha viaje e torna viaje syn que primeramente vos sea [...] servidos e satisfechos de la dicha viaje sobre dicha [...] cautela e que yo el dicho maefiro no tengo de tomar otras para seguir la dicha viaje ni otra conpana por [...] menos ni por al tanto que yo de la de la ni prometa ni yo el dicho Fernan Pardo no vos tengo de dexar antes me obligo [...] con vos el dicho viaje e servir de mi ofiçio de piloto [...] conpanero e otrosy yo el dicho Fernan Lopez me obligo [...] perfona e bienes mobles e rayzes de yr por tal [...] e parçionero en la dicha vuestra carabela e syguir [...] el dicho viaje de la Tierra Nueva e de yda e venida [...] tal tres conpaneros e mas mi persona que fean suficiete para el semejante caso e para syguir el dicho viaje [...] son los seguintes Martin Domingues [...] e Alonso Nunez hierno de Gonçalo Rybeyro e [...] criado de Juan de Maganlaas vezino de la dicha [...] quales me obligo e por otros sus semitables [...] que vayan comigo en la dicha caravela e syguir [...] viaje de yda e venida por conpaneros e que*

de 1526, otorgada en Pontevedra y en la que se le menciona como piloto de la carabela *Santa María*, propiedad de D. Lope de Salazar, maestre de la misma y oriundo de Santoña, cuyo timón comparte con el también marinero D. Fernán López de La Plancha. En cuanto a la descendencia de D. Fernán Pardo, conocemos que tuvo por hijos, de su matrimonio con D.<sup>a</sup> Mayor Rodríguez, cuando menos a D.<sup>a</sup> Clara Pardo y a D. Antonio

---

*yo [...] de Solazar me obligo según dicho es de dar la [...] estancia e segira de agoa de quilla e de costado e cubierta e vien aparejado de maftelas velas e ancojas cabres cuerdas gruefas e delgadas según que pertense a la tal caravela para seguir el dicho viaje que otrosy me obligo de buscar tres hombres e vn gromete para seguir el dicho viaje e mas yr por my perfona en la dicha caravela los quales son los siguientes Pedri Anes portugues e Sancho Efturiano el gallego e Francisco Vizcayno gromete para que vayan por tales conpaneros e parçioneros en el dicho viaje e caravela e no atiendo con que ellos yr que yo e vos los dichos Fernan Lopez e Fernan Pardo e los otros conpaneros [...] tomar otros conpaneros en el dicho viaje para la dicha caravela tengo de aver la tercera parte e probecho que se syguiera de los dichos vacallanes e viaje e por razon de la dicha terçia parte tengo de fornyr la terçia parte de todos los gaftos e armaçon para el dicho viaje se hiziere eçepto vituallas e viandas de comer e beber e que la otra conpana aya e lliebe las otras dos terçias partes e fornan por ellas las dos terçeras partes de los dichos gaftos e que no aya de aver mas ventaja ni ynterefe nynguna salbo la del dicho piloto según dicho es e que yo el dicho maestro tengo de dar para ferviçio del dicho navio vna pipa para vino e otra para agoa e los barilles para cargar la agoa dulce e qualquier de nof las dichas partes que contra esto fuere [...] pasare e lo ansy no toviere e guardare otorgamos e pague e peyte de pena a la parte de nos odebiente que lo toviere conpliere e guardare diez mill maravedis pares de blancas por de los nuestros bienes mobles e rayzes avidos e por aver que [...] obligamos vna parte a la otra e la otra a la otra [...] dicha pena pagada o no pagada todavia esta dicha [...] conçierto e todas las cofas en elle contenidas queden firmes [...] para sempre en fua vigor e por esta presente carta danos e otorgamos todo nuestro poder conplido a todas las justicias seglares para que nos [...] ansy [...] e guardar e pagar la pena su en ella [...] faziendo exencion en nuestras perfonas e bienes [...] e rematandolos en publica almoneda [...] pago de la dicha pena y de todo lo por nos obligado [...] ansy e tan conplidamente como sy esta carta e [...] confiese escritura definitiva dada por juez [...] e la tal escritura contra nos fuese dada e oviese [...] en cofa juzgada e con la executoria della fuese [...] dada a entregar e çerca dello [...] todas las leys fueros e derechos escriptos e [...] escriptos e la ley e derecho que diz que general [...] fecha de ley e nova ela ni fee e firmeza de lo qual otorgamos el presente contrabto de conçierto de obligaçion antel notario publico e los testigos de yuso escriptos e yo el dicho maestro lo firmo de my nonbre e yo el dicho Fernan Lopez lo firmo otrosy de mi nonbre [...] en el registro por mi e por el dicho otorgamos Fernan Pardo por que no favia firmar que fue fecho e otorgado en la dicha villa de Pontevedra ano dia e mes [...] dichos testigos que fueron presentes a lo que dicho es Fernan de [...] el qual firmo otrosy de su nonbre e Loys Gomes [...] Vertolomeu Trigo mareante vezinos de la dicha villa [...] el dicho notario fago fee que conozco a los dichos Fernan [...] Fernan Pardo e son ellos mifmos que lo otorgaron ansy nonbre e por quanto al presente no fe pudo [...] al presente conofçiere al dicho maestro el dicho Fernan Lopez juro que lo conofçia e fera el mifmo que otorgo esta carta e fu ansy nonbre". El original, pasado ante García do Sisto, figura en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos. G 821(2).*

Pardo<sup>98</sup>, escribano, desposado con D.<sup>a</sup> María da Franqueira<sup>99</sup>, siendo padres, a su vez, de D. Fernán Pardo, el mozo. El dato nos es conocido gracias al apeo<sup>100</sup> de la casa que los herederos de D. Fernán y D.<sup>a</sup> Mayor traían, frente a las Torres Arzobispales, cerca de Santa María la Mayor de Pontevedra, y que les había arrendado el Monasterio de Santa María da Armenteira, por la cual se había da pagar, cada año, media arroba de aceite en el día de San Miguel, en septiembre, según escritura pasada el 26 de febrero de 1572. Se da la feliz circunstancia de que esta casa lindaba puerta con puerta con la casa de D. Gonzalo de Saavedra y Aldao, también arrendada por dicho cenobio, lo cual nos permite juntar en circunstancias espacio-temporales a los hijos de D. Gonzalo de Saavedra y a los de D. Fernán Pardo, como inmediatos vecinos. Con tal motivo, no debemos renunciar a la idea de que quizás aquí se encuentre el nexo de unión entre D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Romay y su desconocido esposo, padres de D. Diego de Saavedra y Pardo.

Sobre D. Fernán Pardo, el mozo, decir que contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Margarita Pereira, resultando de este connubio las siguientes hijas: D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Antonia. Su madre actúa en su nombre, debido a su derecho a la sucesión en la herencia de D. Luis Bermúdez de Aldao<sup>101</sup>. También entraban en la parte D. Francisco Martínez Leal y D.<sup>a</sup> Clara Martínez, hijos de D. Toribio Martínez Leal y D.<sup>a</sup> María da Franqueira, llamada de la misma manera que la madre de D. Fernán Pardo, por lo que no hay que descartar que se trate de una hermana del mismo, o incluso de un nuevo matrimonio de su propia progenitora.

Es posible rastrear el apellido Pardo, cuando menos, hasta dos siglos atrás del anterior comentario. El primer registro demuestra, además la influencia y preeminencia de esta familia en la incipiente formación de la sociedad de la Pontevedra del medievo. El 12 de febrero de 1365, los representantes de las familias más influyentes de aquel tiempo llegan a un pacto sobre la designación de cobres y alcaldes, en el que el linaje de los Ponte jugará un papel definitorio, al cual más adelante se sumará el de los Agulla. Son seis las poderosas familias que sellan esta alianza de caballeros, entre ellas, los Martínez Pardo:

Era de mill et quatroçentos e tres annos, dose dias de ffevereiro. Sabean todos que nos Affonso Rodrigues Seixiño, Afonso Gonçalves, Afonso Martines,

---

98 A mediados del siglo XVI aparece citado en Pontevedra un regidor llamado D. Antonio Pardo, que bien podrían corresponderse con el escribano homónimo, hijo de D. Fernán Pardo y D.<sup>a</sup> Mayor Rodríguez. Por cierto que, merced a las investigaciones de D. Enrique Cervera-Mercadillo, tenemos noticias de un D. Gonzalo Pardo, hijo del predicho regidor.

99 De los Franqueira ubicados en Pontevedra, conocemos a D. Marcos de la Franquera, que en 4 de abril de 1514 mantiene un pleito con D.<sup>a</sup> Catalina González, a causa de la posesión que ésta última reclamaba sobre parte del valor de una nao. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 294,25.

100 Archivo Histórico Nacional, Clero Secular Regular, L. 9952, fl. 122. “*Apeos de Pedro Vázquez López de bienes en Pontevedra y su jurisdicción*”.

101 Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 2109,60.

criado de Pero Martines Pardo, Nuno Fernandes Mouriño, Garçia Peres Boo, Juan Affonso Dardan, por nos e por todas nosas voces, de nosos grados e de nosas ropias livres voontades, por quanto vos, Tareiga Alvares, moller que foste de Bernal Martines Fariña, juyz que foy de Ponte vedra, sodes boa e de boo entendemento, e por que voso padre e vosos parentes e aqueles onde vos deçendedes fforon homes boos e de grande sangue, et ouveron en esta vila de Ponte vedra lugar et onrra para daren e pasaren as onrras do dito conçello; et por que vos sodes a mayor e mellor do dito linaxe. Por ende, queremos et outorgamos que vos e todas vosas voces et aqueles que de vos veeren para senpre que feseren justiça algun daqueles que fosen dados por cobros da nosa parte, que teña a tavoa do conçello aquel en quen vos consentirdes que a teña. Et en aquel anno que vos quiserdes que seja justiça aquel que for cobro da vosa parte, que nos que vos ajudemos quanto podermos para elo, et que vos demos nosas cartas de rogo para os señores para que den por justiça aquel que for cobro da voso parte, et pedir por el merçe; et enno anno seguint en que nos quisermos et trabalarnos para ser justiça alguun dos ditos nosos cobros, que vos que nos dedes vosas cartas de rogo para os señores para que nos den por justiças aqueles que foren cobros da nosa parte. Et demays, querendo vos aglunhas outras persoas tomar ou enbargar en rreason do dito cobro e tavoa e onrra que nos que vos ajudemos et onrremos et façamos boas obras sobre estas cousas e sobre totalas outras que a vos conpriren aa boa fe et sen mao engano. Et eu sobredita Tareiga Alvares que soo presente, por min e por myña voz e por aqueles que teveren miña parte e por meus amigos e parentes que teveren miña parte, asi outorgo todo segundo en este estromento mays conpridamente e conteudo. Et nos partes prometemos todo esto asi teer, conprir e gardar e non bir contra elo por nos nen por outros, nen trataremos nen progeos de Deus en presenza deste notario e testemoyas, et su pena de dies mil maravedis de brancas que peite a parte que o non conprir et agardar, et esto fique firme. Testemoyas, Don Pedro Alvares, dayan de Santiago, Afonso Peres da Ponte, Aras Peres, notario, Rui Gonçalvo Peres, notario, Pero Fernandes toneeyro, moradores en Ponte vedra. Et eu Johan Fernandes, notario de Ponte vedra jurado, a esto que dito he con as ditas testemoyas presente fuy et confirmo, et este estromento dey desto a dita Tareiga Alvares que mo pidiu para sua garda, et poño aqui meu nome e signal acostumado, que tal he<sup>102</sup>.

D. Pero Martines Pardo figura, igualmente, en 1394, entre los ocho *homes boos jurados* de la villa de Pontevedra reunidos por pregón, junto a los jueces y regidores locales<sup>103</sup>, si bien desconocemos si se trata de la misma persona, o de un posible deudo suyo. La

102 ARMAS CASTRO, José (1992): *op. cit.*, pp. 328-29.

103 A RMAS CASTRO, José (1992): *op. cit.*, Pontevedra, p. 273.

relación de integrantes de la corporación municipal, en aquel año, casi crepuscular, del S. XIV, fue la siguiente: “*Fernan Nunes, juiz, Fernan Gonçales Agulla, Alonso Fernandes do Ribeiro, justiçias, Johan Alonso de Medina, Pero Martines Pardo, Afonso Gonçales Dandamoyo, Joan Gago, Afonso Gago, Fernan Mouriño, Pero Agulla, Gonçalvo Yanes Douviña, jurados, e Ruy Gonçales e Ruy Dandamoyo, Juan Maseyno, Pero de Montes, Gomes Fernandes, Johan Garçia Boo e outros*”<sup>104</sup>.

Llama la atención que una de las más tempranas apariciones del apellido Pardo en Pontevedra esté vinculado al apellido Varela, con la figura del procurador D. Alonso Pardo Varela, en la primera mitad del S. XVII. Así el siguiente pleito, fechado en 1624, y con signatura C-1882-56, que se conserva en el Archivo do Reino de Galicia: “*Alonso Pardo Varela con Domingo de Prol, sobre renuncia de oficio de Procurador de Pontevedra*”. Pardo Varela se había desposado en 1620, en Santa María la Mayor, con D.<sup>a</sup> María de Vega Salazar, descendiente de los Cruu. Posteriormente, dictó su testamento al escribano D. Juan Núñez Bens, como consta en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 1084(1), fl. 44 y ss., en el que menciona a sus padres, D. Juan Pardo y D.<sup>a</sup> Inés López Varela. También menciona a sus hijos: D. Alonso Pardo Varela, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Catalina y D.<sup>a</sup> Isabel Pardo Varela. También menciona como sus suegros a D. Juan Pérez Paçelo y a D. Constanza González de Benavides, aunque posiblemente se trate de una unión diferente a la de D.<sup>a</sup> María de Vega Salazar.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, también solían parar en Pontevedra D. Andrés Pardo Osorio de Aguiar<sup>105</sup> y D.<sup>a</sup> María Afonso de Torres, su esposa, Señores de Samarugo, alojándose, a tales efectos, en la casa de D. Gonzalo Gil<sup>106</sup>. Para ello contaba con algunas propiedades, incluidos algunos *fumeiros* en la feligresía de Santiago de Burgo. Aclarar que el *fumeiro*...

Era una caseta sin chimenea que dejaba entrar por los intersticios del tejado el oxígeno indispensable para la combustión, allí se colocaban las sardinas ensartadas por las agallas en unas cañas, después de recibir un baño de salmuera y un ligero prensado. El fuego se hacía con ramas verdes de laurel, roble, pino,

---

104 Museo de Pontevedra. Colección Sampedro. C. 77. Transcripción tomada de ARMAS CASTRO, José (1992): *op. cit.*, p. 248.

105 Hijo de D. Pedro Pardo de Aguiar y de D.<sup>a</sup> María Osorio, hija a su vez de D. Pedro Álvarez Osorio (hijo de D. Galaor Osorio y de D.<sup>a</sup> Constanza de Castro, siendo ésta hija del Mariscal D. Pedro Pardo de Cela y de su esposa, D.<sup>a</sup> Isabel de Castro) y de D.<sup>a</sup> Mayor Basanta de Aguiar.

106 Es curioso que D. Diego de Saavedra, regidor en 1540, y factible esposo de D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Romay, pueda haber sido cuñado de D. Diego Gil y que se cierre entre Giles, Pardos y Saavedras este pequeño círculo vicioso de parentesco nunca suficientemente bien ponderados.

hiedra y cualquier otra leña que despidiese mucho humo y las aromatizase.  
El proceso podía durar una o dos semanas<sup>107</sup>.

Haciendo a un lado las notas genealógicas sobre los Pardo pontevedreses, volver sobre la persona del regidor D. Diego de Saavedra y Pardo de Romay, quien contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Dominga García García, hija del platero pontevedrés D. Antonio García y de D.<sup>a</sup> Úrsula García, vecinos de la feligresía de San Bartolomé, donde estaban sepultados. Los escasos datos familiares que conocemos sobre los García proceden de los testamentos de los hermanos de D.<sup>a</sup> Dominga García: D. Antonio García<sup>108</sup>, clérigo presbítero, y D.<sup>a</sup> Úrsula García<sup>109</sup>, esposa del platero pontevedrés de raíces compostelanas D. Pedro Varela. Conocemos la existencia de un cuarto hermano, D. Lorenzo García, que debía llevar trazas de rufián, hasta el punto de que su hermano Antonio lo llama “merçenario”, lo acusa de interponerle un pleito con testigos falsos a raíz de unas deudas que con el bondadoso clérigo había contraído, y que ni siquiera le hace frente ¡por temor a resultar acuchillado! No es extraño que el sacerdote nombre como su heredera universal a D.<sup>a</sup> Úrsula García de Saavedra, y en caso del fallecimiento de ésta, a sus hermanas de menor edad, sin acordarse de la hija de D. Lorenzo García, llamada como su tía, D.<sup>a</sup> Dominga García.

En cuanto a los patriarcas, el platero D. Antonio García y esposa, son mencionados, aunque por la vía rápida, en el estudio realizado por el catedrático D. Sebastián González García-Paz, “Sobre Plateros Pontevedreses”, a pesar de errar y alterar en el apellido de D.<sup>a</sup> Úrsula<sup>110</sup>:

García, Antonio (¿1550?)

Casado con Úrsula González, ya viuda al adquirir la propiedad de Broa e Caldo, por escritura ante Vasco Fernández, el 16 de julio de 1571 [Papeles de familia. Escrituras de Broa e Caldo]<sup>111</sup>

Sobre el apellido de D.<sup>a</sup> Úrsula, nos remitimos a innumerables textos que a ella se refieren, en los que claramente se podrá apreciar la lectura correcta de su nomenclatura, disipando

---

107 VÁZQUEZ-BERTOMÉU, Mercedes (2000): “El Arzobispo Don Alonso II de Fonseca. Notas para su estudio”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Tomo XLVII, N° 112, p. 94.

108 *Registro de los Testamentos que otorgan los enfermos del Hospital Real en los años 1593-1598*, fl. 185vto-189, conservado en el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, bajo la signatura H. R. TESTAMENTOS, N° 12.

109 *Libro de Testamentos del Notario de N° y Concejo, Bartolomé Giráldez, Año de 1574*, fl. 45-61, conservado en el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, bajo la signatura, PROTOCOLOS, S-421.

110 A pesar de las erratas, ya son más logros que en la nómina de plateros pontevedreses confeccionada por Filgueira Valverde, en la que los García brillan por su ausencia.

111 GONZÁLEZ GARCÍA-PAZ, Sebastián (1964): “Sobre Plateros Pontevedreses”, en *El Museo de Pontevedra*, n° XIX, p. 92.

cualquier duda al respecto de las aseveraciones de la presente indagación, pese al saber hacer y continuo detallismo demostrado por González García-Paz, en lo que consideramos, un simple despiste por su parte. Es realmente curioso el nombre de la heredad, “Broa e Caldo”. Los amantes de la gastronomía lusa sin duda se habrán percatado de que *Broa e Caldo* es una expresión típica en las tabernas de la tierra de los fados, equivalente, en una traducción incompleta a nuestro castellano, como: pan de maíz y sopa<sup>112</sup>. Un apelativo, en definitiva, culinario, para una presunta finca, a pesar de que tal nombre no aparece, ni por remoto asomo, en el nomenclátor de Galicia.

Consultadas las escrituras de Vasco Fernández, apreciar que efectivamente el apellido de D.<sup>a</sup> Úrsula no queda muy claro en ese documento de compraventa<sup>113</sup>. Corregir, en todo caso, que la fecha no es 16 de julio, sino 18 de junio, y ampliar los siguientes datos: que la heredad es llamada literalmente de *Boroa e Caldo*, sita en la feligresía de San Bartolomé de Pontevedra, y que el vendedor es D. Juan de Vilariño, quien la había recibido en herencia de su abuelo, D. Alonso de Vilariño. Entre los testigos figura un miembro de la familia Dinís, conocidos judeoconversos de la sociedad pontevedresa de la época, a la que Juega Puig ha dedicado un minucioso estudio<sup>114</sup>.

Pero antes de proseguir con estas razones, y sin llegar a analizar los datos relativos al testamento del religioso, revisar ya el de su hermana, D.<sup>a</sup> Úrsula. Por cierto que el propio D. Modesto Rodríguez Figueiredo se hace eco de este documento, que fue otorgado en Santiago de Compostela en el oficio de Giráldez en 28 de junio de 1574, y del que da puntualmente cuenta en su *Ayer de Pontevedra. Efemérides*, donde le dedica las siguientes líneas:

Úrsula García, mujer del platero pontevedrés Pedro Varela, ordena testamento en el que, sin olvidar al marido, previene que le entierren en la iglesia de San Bartolomé, donde yacían los padres de ella, y funda misas en el mismo templo, imponiéndolas sobre una casa “en la Rúa da Barca en la Moureira”.

Subsiste la calle en la que se contempla macizo crucero representando a Cristo con la compañía de las Santas mujeres.

---

112 En Portugal, la Broa, o Boroa, es el pan de maíz, hecha de maíz blanco o amarillo, con más o menos centeno. Suele acompañar a las sardinas asadas, o fritas, los platos de bacalao, o al *Caldo* verde. En cuanto a este último, siempre está presente en los menús del norte portugués, en Porto y la región de Minho. Se cocina a base de patata y berzas de hoja ancha cortada, y finalmente regada con un chorrito de aceite de oliva.

113 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 1582(2), fl. 307-308vto.

114 JUEGA PUIG, Juan (2004): *Los Dinís, un linaje judeoconverso en la Pontevedra de los siglos XVI y XVII*. Edición do Castro, Sada.

El apelativo le viene porque allí, antes del malecón que agrandó el área de lo pisable, atracaba la barca que hacía el servicio con la orilla opuesta, o la de Poyo.

Lo cierto es que, al testar en Compostela, D.<sup>a</sup> Úrsula también contempla la posibilidad de fallecer en esa localidad, por lo que, y a pesar de que Rodríguez Figueiredo olvide comentarlo, también señala que si su tránsito se produce en Santiago, sea sepultada junto a su suegro, llamado igualmente D. Pedro Varela, en la Quintana de Palacios.

En cuanto a su hermano, D. Antonio García García, testó el 2 de agosto de 1595, estando enfermo de enfermedad corporal en el Hospital Real de Santiago de Compostela, ante el notario D. Juan da Leira, y dejando por cumplidor al regidor santiagués D. Jácome de Luaces. Deja estipuladas más de cuatrocientas misas y ordena ser sepultado en el interior del Convento de San Francisco sito en Santiago. Por cierto que, además del escabroso asunto que incumbe a su hermano, D. Lorenzo García, arriba comentado, también menciona a otros parientes, entre primos, sobrinos y hermanos, lo cual nos permite conocer algunos entresijos de esta familia: así, cita a sus primos D.<sup>a</sup> María Fernández –esposa del zapatero D. Domingo Pachín-, D. Ruy Fernández –padre de otra D.<sup>a</sup> María Fernández-, y D. Juan García –esposo de D.<sup>a</sup> Constanza de Freixeiro, padres de D.<sup>a</sup> Antonia García-.

Notorio sea a todos los que la presste carta de manda e testamto vieren como yo Antonio garçia, clerigo Presbitero de mysa natural de la villa de Pontebedra hijo legitimo de Antonio garçia Platero y ursula garçia mis padres ya difuntos que soy presente y enfermo (...) de enfermedad corporal q mi sr Jhuxpo tubo por vien de me dar pero con my Juizio y entendimto natural recelandome de la hora de muerte q tengo de pasar de la qual nyng<sup>a</sup> bibiente criatura puede scusar e porq my any<sup>a</sup> baya vien guyada e mys vies queden vien hordenados por serv<sup>o</sup> de dios nro sr (...) hago e hordeno esta my mda e testamto (*Tras las plegarias habituales en las que a toma por abogada a la Virgen María para que interceda ante su hijo Jesucristo y perdone sus pecados y no entre con él en temeroso juicio, ordena lo siguiente*)

Primeramente mando my Anima a my sr Jesuxpo que la conpro e redimyo por su preciosa sangre en arbol de la santa bera Cruz por Redimyr y salvar el linaje umano=

Yten mdo que quando la boluntad de my sr Jesuxpo fuere serbido de me llebar desta presste bida que mys carnes pecadoras sean sepultadas en el monastr<sup>o</sup> de san franco desta ciudad y mi cuerpo sea Amortajado en el abito de sr san franco y mys cunplidores Pagen lo que por Ello este certado=

Yten digo y declaro que yo tengo y poseo por mys vss propios patrimoniales que herede de mys padres una bina y huerta con su casa de suetano y sobrado que de dentro ha un lagar y una tinaja grande y otra mas pequena con un tonel de porte dieçocho moyos y quatro pipas de a tres moyos y m<sup>o</sup> cada una en

la ql dha viña hesta çercada con sus muros todo alderedor y con sus parras y arboleda y en dos tallones darjon la mytad de toda ella hes de bino de casta blanco y me suelen dar de ariendo cada un ano veinte y quatro hescudos la qual al presste me la tiene diego de saabedra mercader marido de domynga gar<sup>a</sup> my hermana de my consentimy<sup>o</sup> que esta sita en la cerca de santa clara de pontebedra junto a la mar y al camyno que ba para mourente y digo que en el dia de s lorco del año pasado de noventa y quatro el ldo hescobar gomez bisitador me prendio entre las ocho y nuebe de la mañana en la v<sup>a</sup> de pontebedra en su posada y luego del te el dho hescobar gomez mdo llamar al dho diego de saabedra my cuñado y le entrego las llabes de la dha biña y casa con dos uchasy una mesa larga y otra mas pequeña Para que tubiese qta donde sfollar el bino e bendiñar la dha biña e beneficiar y myrar por ella q tanto hestaba preso porque asta entonces amy costa e mysion la tenia canjeada al qual pido que my cunplidor le pida quenta de todos los frutos que della proçedieron que dho año de noventa e quatro y ansi mesmo mando le pidan la renta de san myguel que bende a deste Presste año de noventa e cinco conforme me solian pagar a respeto de veinte e quatro ducados por año=

Yten mdo que me digan por my anima quatroçientas mysas recadas entre las quales se me digan quarenta mysas cantadas y se digan en el monestr<sup>o</sup> de san franco desta ciudad donde my cuerpo a de ser sepultado y que por ellas se page lo acostunbrado=

Mas mando se me digan otras sesenta mysas reçadas ademas de las quatrocientas que arriba mdo se me digan las quales dhas sesenta mysas se me digan en la ygl<sup>a</sup> mayor desta ciudad de sant<sup>o</sup> y que por ella se page lo acostunbrado y las veynte dellas a onor de nra s<sup>a</sup> y las veinte a onor del apostol sant<sup>o</sup> y las otras veinte a onor del sr san bartolome apostol=

Yten mdo que me digan en el monestr<sup>o</sup> de san martin todas las mysas que de limosna manutencion reales en la capilla de las animas del dho monestr<sup>o</sup> por my anima y de mys padres y de onbres y mugeres a quien soy a cargo la ql dha limosna se entregue en el dho monestr<sup>o</sup> para que tome a su cargo el hazer dar vistas dhas mysas como ba dho=

Yten mdo que den de ofrenda con my cuerpo dos canados de bino blanco que son tr<sup>a</sup> azunbres y dos carneros y dos sacos de pan de trigo cozido a los frailes y conbento de s franco desta ciudad porque ruegen a dios por my y que benga todo el conbento a buscar my cuerpo para lo sepultar alla en una sepoltura onrosa que pido se me dea adentro que soy sacerdote y que my cunplidor page lo que por ello conçertare=

Yten mdo que se llame para my entierro los frayles de sto domyngo y san lorco desta ciudad y digan por my anima cada conbento una bigilia y mysa cantada con mynistros y por Razon dello se le page lo acostunbrado=

Yten se llame para my entierro la cofradia de los clerigos del coro de la ssta Ygl<sup>a</sup> de sor sant<sup>o</sup> de que soy cofrade y me digan la mysa como estan obligados=

Yten mdo por legato a una m<sup>a</sup> fres my prima muger biuda que quedo de domyngos pachin capatero v<sup>o</sup> de pontebedra vte ducados, al tiempo que se casare o donde no dentro de quatro a<sup>o</sup>s se los pagen=

Yten mdo a una m<sup>a</sup> frs my sobrina hija de Roy fres my primo que bibe en sant<sup>o</sup> de loureiro veynte ducados para su casamy<sup>o</sup> y muriendose sin casar los den a Roy fres su padre=

Yten mdo a Antonia garcia my sobrina hija de Ju<sup>o</sup> gr<sup>a</sup> my primo y de Costança de freijeiro su muger vz<sup>o</sup> de pontebedra quarenta ducados para su casamy<sup>o</sup> y muriendose sin casarse los den a su padre=

Yten digo y declaro por la ora en que estoy y la quenta que tengo de dar a my dios que lorco garçia my her<sup>o</sup> y curador que a sido me debe quarenta y seis ducados de los quales pidi exon delte el liçençiado Curras juez que a sido de la dha v<sup>a</sup> de pte bedra de que fue escrit<sup>o</sup> de la causa juan dout<sup>o</sup> y pidio exon en sus vienes y me armo pto y tranpas diziendo que con quatro ducados me acababa de pagar y que de los demas le abia echo quita con testigos falsos ynpidiendome la dha exon en lo qual no surtio efeto e yo por ser pobre merçenario y teniendole temor que me acuchillase deje de seguir el dho pto y ansi en realidad de berdad, se me deben y estan obligados a sus vss a pagarmelos=

Yten digo y delcaro que yo y el dho lorco gr<sup>a</sup> my her<sup>o</sup> sacamos a çenso cien ducados del ldo saabedra cada uno para si çinqta ducados y que dimos por fiadores uno del otro e yo por mys çinqta ducados ypoteque la dha my biña y huerta y casa y el dho lorco garcia por sus çynqta ducados ypoteco el lugar de barreyros sito en la fr<sup>a</sup> de san juan de dorron obligandose entrambos de mancomun los quales el dho my her<sup>o</sup> y su cunplidor hestando obligados a pagar todo el dho çenso Por los quarenta y seis ducados que el dho my her<sup>o</sup> me debia y abra catorze años que se saco heste çenso y aunque no soy yo obligado en conçiencia a pagar nada mdo y es mi boluntad que se pagen de mys vss los çinqta ducados al dho liçendo saabedra y si domynga gr<sup>a</sup> my sobrina hija del dho lorco garcia my her<sup>o</sup> pidieralos reditos de los catorze años mdo que my cunplidor saque carta dello comunion para que los testigos juren y declaren como el dho my her<sup>o</sup> me debia los dhos quarenta y seis ducados y en tal caso reboco el legato por donde mdo se pagen los çinqta ducados al dho liçendo saabedra y se ponga pto por todo=

Yten digo y delcaro que todas las escrituras tocantes a la dha biña y huerta y mas hazda y cartas de pago de todas las deudas que asta oy dho dia debia me la tiene diego de saabedra mi cuñado, mdo que my cunplidor se las pida=

Yten mdo a la ssta Cruzada Redençon de cautibos diez mrs y con esto le aparto de mys vienes=

Yten mdo al clerigo que me tubiere por la mano y me hiziere los oficios a la ora de my muerte quatro Reales=

Yten dejo por my cunplidor y testamentario desta my manda y testamento y de las mandas y legatos en el contenidas al Regidor Jacome de luazes vz<sup>o</sup> desta Ciudad para que lo cunpla por mys vienes y por su trabajo le mdo diez ducados y para ello le doy poder cunplido bastante en forma para que pueda entrar todos mys vienes y por ellos cunpla heste my testamto y sobre ello le encargo la concia=

Y despues de cunplido y pagado en lo demas remaneciente de mys vienes muebles y raizes derechos y aciones dejo por my unibersal heredera en todos ellos a my sobrina hursula garçia hija lejitima de los dhos diego de saabedra y domynga garçia my hermana para que den de aqui a diez e seis años sus padres le entregen toda la dha azda enteramte para que se case onrrosamte y Ruege a dios por my anima y si la dha ursula muriere menor de hedad y sin generacion subçeda en la dha herençia domynga garcia su hermana y muriendose Por la misma horden suceda maria garçia my sobrina y que estas mys sobrinas la que llebare hesta azda conforme ba declarado ande junta e yncorporada e no se pueda bender trocar ni enagenar a pna alguna ni perder por qlquiera delito Porque en tal caso la mdo a la Cofradia de la santissima trinidad de la dha v<sup>a</sup> de pontebedra y por ella me digan vte mysas cantadas con sus vigiliyas y con esto reboco y anulo y doy por ninguno e de ningun balor y efeto otro qualquiera testamto o testamentos codiçilios que antes deste aya echo y otorgdo ansi por escrito como de palabra que quiero que no balgan ni agan fee en juizio ni fuera del sino heste que al presente ordeno y otorgo el qual quiero que balga por my mda testamto ultima e postrimera boluntad e para (...) remedio que de derecho mejor aya lugar y ansi lo otorgo enfermo (...) en el gran hospytal Real de su magd a dos dias del mes de agto de myll e qui<sup>o</sup>s e noventa e cinco a<sup>o</sup>s hestanto presentes por testigos alonso rodriguez y pedro garcia y andres gomez de parapar martin medrano familiares del dho hospytal y lope mendez criado del racionero gregorio pss hestantes en el dho ospital e yo escriv<sup>o</sup> doy fee conosco el dho otorgte y estaba en su juizio natural al tienpo que esta mda hizo e otorgo=

Yten de mas de lo que ba dho y referido en este testamento el dho Ant<sup>o</sup> garcia dixo queria y era su boluntad que la dha heredera que subçediere en sus vienes, sea obligada de hazerle dezir por su anima una mysa de requien cantada en la parroquial de san bartolome cada biernes de cada un año, otro dia despues del corpus xpi y el mesmo dia de cien mrs de limosna por la dha mysa a la Cofradia de la santissima trinidad a la qual encargo lo aga cunplir segun y de la manera que aqui ba declarado testigos los dhos=

En lo referido a los hijos de D. Diego y D.<sup>a</sup> Dominga, a tenor de los datos que se desprenden del testamento del mencionado D. Diego de Saavedra, son los siguientes: D. Alonso (bautizado en febrero de 1583, tal y como consta en el fl. 49 del *Libro I de Bautismos* de San Bartolomé de Pontevedra; debió de fallecer en la infancia, puesto que se le conoce un hermano con el mismo nombre), D. Alonso (bautizado el primero de febrero de 1584, siendo sus padrinos el regidor D. Juan de Presedo y su cuñada, D.<sup>a</sup> María de Saavedra, tal y como consta en el fl. 66 del *Libro I de Bautismos* de San Bartolomé de Pontevedra), D.<sup>a</sup> Inés Pardo de Saavedra (bautizada el 26 de junio de 1585 en la feligresía que su hermano, tal y como consta en el fl. 85 vto *Libro I de Bautismos* del fondo documental de dicha parroquia; fueron sus padrinos D. Lope da Fraga y D.<sup>a</sup> Inés Rodríguez Alemparte, esposa del regidor D. Juan de Soto), D.<sup>a</sup> Benita ( bautizada el 24 de octubre de 1587 en San Bartolomé, siendo sus padrinos D. Juan González Vilariño y su cuñada, D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade, mujer del regidor D. Juan de Presedo; consta su partida bautismal en el fl. 115 del Libro I de Bautismos de dicha parroquia y, al igual que los cuatro anteriores, debió de morir en la infancia, por no ser citados en el testamento de su padre como hijos vivos), D. Lope de Saavedra<sup>115</sup> (bautizado el 17 de enero de 1590 en San Bartolomé de Pontevedra, siendo sus padrinos D. Payo da Ribeira y D.<sup>a</sup> Inés Pérez de Araújo, esposa de D. Mendo de Saavedra y Aldao, según consta en el fl. 154 vto del *Libro I de Bautismos* de dicha feligresía; de la proximidad de su parentela con los Saavedra y Aldao da cuenta el hecho de que el hijo de D. Mendo, D. Diego de Saavedra, lo refiera en su testamento como acreedor suyo), D. Sanjuan de Saavedra (llamado en otros documentos, y simplemente, D. Juan de Saavedra; de profesión religiosa, figurando como clérigo de menores órdenes<sup>116</sup> en 1618, y llegando a ser canónigo de la Colegiata de Santa María do Campo, en la ciudad de A Coruña, en 1622, fecha para la cual sus padres figuran como ya difuntos<sup>117</sup>),

115 Celebró sus nupcias con D.<sup>a</sup> Antonia Domínguez. Tuvieron por hijos a D. Andrés de Saavedra Domínguez, bautizado en Santa María la Mayor el 7 de diciembre de 1620, siendo sus padrinos su tío político D. Marcos López de Novoa y D.<sup>a</sup> Clara Núñez, y a D.<sup>a</sup> María de Saavedra Domínguez, quien fue desposada por D. Antonio de Armada Sotelo, hijo de D. Juan de Armada y de D.<sup>a</sup> María de Sotelo. Falleció D.<sup>a</sup> Antonia Domínguez antes de mayo de 1658, inscribiéndose el deceso en el libro de difuntos de Santa María la Mayor de Pontevedra: “*Entierro de la muguer q quedo de lope de sabedra = en dha ora mes y año con missa cantada y bigilia se enterro en esta parroquia la muguer que quedo de lope de savedra No Reçivio ningun santo saCramento por se aver muerto de Repente y lo firmo ut s<sup>a</sup> = Antonio frs nogueyra*”. Hijos de este matrimonio fueron D. Santiago Felipe y D. Bernardo Jerónimo de Saavedra y Armada, para quienes su madre encargó limpieza de sangre en 1695, una información que se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Pontevedra, Sección Concello de Pontevedra, Legajo 36. Decir que D. Santiago Felipe fue vecino de Lourizán, donde casó con D.<sup>a</sup> María Antonia de Estremadoiro, hija de D. Pedro de Estremadoiro, la cual tras enviudar del Saavedra casó de segundas nupcias, el 27 de septiembre de 1716 con D. Antonio Lourizán do Pazo, hijo de D. Antonio Lourizán y de D.<sup>a</sup> Benita do Pazo.

116 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, 947, fl. 180.

117 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, 1028, fl. 475.

D.<sup>a</sup> Úrsula García de Saavedra<sup>118</sup> (Bautizada el 10 de abril de 1592 en la feligresía de San Bartolomé de Pontevedra, siendo sus padrinos D. Juan Rodríguez Arias<sup>119</sup> y D.<sup>a</sup> Constanza de Pazos<sup>120</sup>, esposa del Capitán D. Gonzalo Arias Sotelo<sup>121</sup>, tal y como consta en el fl. 2

- 
- 118 Heredera de su tío materno, el clérigo D. Antonio García, como consta por su testamento. Contrajo matrimonio el 15 de septiembre de 1613 en Santa María la Mayor de Pontevedra con el Capitán D. Jerónimo Vicioso de Caíña, hijo del mercader D. Fernán de Caíña y de D.<sup>a</sup> Bárbara Vicioso do Río (hija de D. Juan Vicioso -marinero cautivo en tierra de moros, hijo de otro D. Juan Vicioso y de D.<sup>a</sup> Elvira Vicioso- y de D.<sup>a</sup> Aldonza do Río), y como su esposa consta en un documento (Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 1023, fl. 567) fechado en 1617, donde también se la cita como hija y heredera de D. Diego de Saavedra y de D.<sup>a</sup> Dominga García.
- 119 Se trata del esposo de D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade, hija de D. Gonzalo de Saavedra y Aldao y de D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade.
- 120 Según la *Descendencia de los Pazos de Probén...*, confeccionada por D. Juan de Ocampo, D.<sup>a</sup> Constanza de Pazos fue la tercera hija de D. Juan Rodríguez de Pazos y de D.<sup>a</sup> Inés Álvarez de Figueroa, sobrina paterna de D. Antonio Rodríguez Mouriño de Pazos, Presidente del Consejo de Castilla, y nieta paterna de D. Gregorio Fermín y de D.<sup>a</sup> María Alonso de Pazos Figueroa (hija, esta señora, de D. Rodrigo Alonso de Tenorio y Godoy y de D.<sup>a</sup> Constanza Alonso de Pazos Figueroa, siendo sus abuelos maternos D. Diego de Pazos de Probén y D.<sup>a</sup> María Alfonso de Pazos Figueroa). Conviene decir que los Saavedra, los Romay y los Pazos estaban estrechamente emparentados entre sí, lo que podría explicar que sea D.<sup>a</sup> Constanza la madrina de pila de D.<sup>a</sup> Úrsula García de Saavedra. Decir al respecto que D. Gonzalo de Saavedra estaba desposado con D.<sup>a</sup> María Álvarez de Pazos, hija de D. Miguel de Pazos Figueroa y de D.<sup>a</sup> Inés Rodríguez de Mogueimes, siendo D. Miguel de Pazos de Probén nieto del D. Diego de Pazos de Probén arriba citado. El entronque con los Romay viene por D. Nicolás de Saavedra Pazos Fajardo y Figueroa, casado con D.<sup>a</sup> Urraca Falcón de Romay y Sotomayor, señores que fueron del Pazo de O Rosal, en Moaña, por cuyo matrimonio vienen a llamarse Saavedra y Romay sus descendientes.
- 121 Que sus apellidos no induzcan a error: se trata del hijo de D. Juan González Vilariño y su esposa, D.<sup>a</sup> María de Saavedra.

del *Libro II de Bautismos* de dicha feligresía), D.<sup>a</sup> Dominga García de Saavedra<sup>122</sup> y D.<sup>a</sup> María García de Saavedra<sup>123</sup>.

---

122 Casó en Santa María la Mayor el 13 de noviembre de 1613, tan sólo unas semanas después que D.<sup>a</sup> Úrsula García de Saavedra. El contrayente no fue otro que el escribano D. Juan de Rosal, que con estas nupcias daba inicio a su segundo matrimonio –su primera esposa había sido D.<sup>a</sup> Leonor López-. Actuaron como testigos D. Fernando de Caiña, suegro de su hermana D.<sup>a</sup> Úrsula; D. Marcos López, su cuñado –esposo de D.<sup>a</sup> María de Saavedra-, y el Bachiller D. Domingo Núñez de Araújo. Testó D. Juan de Rosal en 1620. De este matrimonio nació, posiblemente, otra D.<sup>a</sup> Dominga García de Saavedra, que fue tomada como esposa por D. Marcos de Barbeito y Padrón, que si bien algunos autores consideran hijo de D. Esteban de Barbeito y Padrón, hermano de D. Juan de Barbeito y Padrón, esposo de D.<sup>a</sup> María Velasco de Sotomayor, otras fuentes contradicen esta teoría. Sirva mencionar un documento conservado en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, que hace que nos decantemos por otra posibilidad. Se encuentra en el folio 36 del año 1661 en el legajo 1614 de la Sección Protocolos, aunque se trata de un volumen engañoso, por cuanto el cómputo de la numeración no contempla los folios correspondientes al año 1660, que también contiene. Se trata de las mandas testamentarias y codicilo de D.<sup>a</sup> María Velasco de Sotomayor, esposa de D. Juan Barbeito y Padrón, arriba mencionado. Esta D.<sup>a</sup> María Velasco fue hija de D.<sup>a</sup> Ana Falcón de Velasco y de D. Jorge Arias Varela de Sotomayor, y se declara hermana de D. Marcos Barbeito y Padrón, D. Baltasar Varela de Sotomayor y de D. Antonio Varela y Barbeito, y prima de Pedro y Francisco Barbeito y Padrón. Este documento tiene datos muy interesantes. Fue dado ante el notario D. Francisco Rodal.

123 Contrajo matrimonio el 26 de febrero de 1606 en Santa María la Mayor, oficiando la ceremonia D. Antonio de Vega. Actuó como contrayente D. Marcos López de Novoa, hijo de D. Amaro López y de D.<sup>a</sup> María López. Fueron testigos del enlace D. Juan Vélez, D. Fernando de Presedo y D. Pedro Saco de Quiroga, que una vez más atestigua el alto rango de estos Saavedra, y su próxima parentela con los Saavedra y Aldao. Asimismo, consta su partida de defunción en el *Libro de Defunciones 1608 – 1616 – 1633* del fondo parroquial de Santa María la Mayor de Pontevedra: “*En veinte y siete de deze de 1608 se fallasçio Maria de Saavedra, hija de diego de saavedra, ressvio los sanctos sstos, no hizo testamento, sepultosse en sancta maria donde era Parrochiana, su legitima la heredo su padre, y lo firmo, Antonio de vega cruu*”. Sobre D. Marcos López de Novoa, parece ser que casó de segundas nupcias con cierta D.<sup>a</sup> María Oanes, según se desprende de las palabras de Sampedro Folgar, al departir sobre la iglesia de San Francisco y su vinculación con la cárcel de la ciudad (SAMPEDRO FOLGAR, Casto (1902): *Documentos, Inscripciones y Monumentos... para la Historia de Pontevedra*, Sociedad Arqueológica de Pontevedra, Vol. II, pp. 299-300): “*Atendía asimismo al servicio religioso de las cárceles públicas por disposición testamentaria del Familiar del Santo Oficio, D. Marcos López de Nóboa; el cual en 16 de Diciembre de 1634 y recordando que el año 27 hubo mucha hambre, se conforma con su muger Maria Oanes en dar cada Miércoles, fiestas de Navidad y las demas principales del año, una comida á los presos de la Carzel y añade que tomó por devocion mandar decir una Misa cada domingo y ahora quiere que se diga otra mas en la Carzel, todos los dias de Fiesta. A la seguridad de cuya Fundación, la hija de los fundadores, doña Antonia López de Nóboa, añadió en 1655 todos sus bienes*”.

## 5. Segunda rama: descendencia de D. Pedro de Saavedra

Uno de los documentos más reveladores sobre la genealogía y sucesión de esta familia, toda vez asentados en Pontevedra, es una probanza e información de sangre que el Colegio Mayor de Fonseca ordenó sobre D. Diego de Saavedra y Aldao, al opositar éste a una beca teológica en el referido centro. Este expediente compone en sí mismo la sustancia global e inspiración del presente trabajo de investigación, y a sus páginas apelaremos una y otra vez por la importancia de sus filiaciones, tratando de abordar todas y cada una de sus vertientes. En cuanto a la ascendencia de D. Pedro de Saavedra, los numerosos testigos preguntados responden categóricamente que se trata del hijo de un abad de Armenteira, llamado Gonzalo de Saavedra, aunque las dudas envuelven a su paternidad. Disertan los testigos sobre si fray Gonzalo de Saavedra fue padre siendo lego, o si para entonces ya había sido ordenado sacerdote. La ejecutoria de hidalguía mandada hacer por el hijo de Pedro de Saavedra, revela que al tiempo de su nacimiento sus padres eran mozos solteros y libres, que lo tuvieron por hijo natural, siendo progenitor D. Gonzalo de Saavedra y su madre D.<sup>a</sup> Mayor Pérez.

Con fecha de 3 de octubre de 1521, consta un documento otorgado por el cardenal de Santiago, a fin de que se puedan recaudar las rentas que le correspondían a D. Pedro de Saavedra:

Poder de Jácome Alonso de Puga, cardenal de Santiago, a Vasco de Puga, su primo, y a Alonso de Peñafiel, vecinos y moradores en Ourense, para que puedan recaudar las rentas que le corresponden por su cardenalazgo y a Pedro de Saavedra, vecino de Pontevedra<sup>124</sup>.

D. Pedro de Saavedra, notario y escribano público del número en Pontevedra, compartió su amor por las letras con su pasión por los mares, siendo así mismo patrón y armador, hasta el punto de que llegó a fletar naves hacia las lejanas tierras de Irlanda. Un registro notarial del año 1522, redactado por D. Alonso García do Sisto aporta interesantes datos sobre las navegaciones llevadas a cabo por este personaje, aunque el penoso estado de conservación de este documento, dado el avanzado deterioro del pergamino, ha vuelto inaccesible para los investigadores el acta notarial de García do Sisto, como medida de protección tomada por los responsables del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. No obstante, algunos extractos tomados por la estudiosa D.<sup>a</sup> Elisa Ferreira Priegue para la redacción de su *Galicia en el Comercio Marítimo Medieval* han salvado para la historia algunas nociones básicas sobre lo en él contenido. A continuación reproducimos algunos de estos pasajes, que nos permiten conocer, por este orden, el nombre del navío patroneado por D. Pedro de Saavedra, así como el inventario de los aparejos de esta embarcación, el objeto y destino de la mercancía, la fórmula de reparto de las presas y hallazgos de la travesía...

---

124 Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, Protocolos, S-12, fl. 242-243vto.

...el vuestro navio que Dios salbe e guarde nonbrado por nonbre do Corpo Santo, questá surto e amarrado en el río de la dicha villa de Pontevedra...<sup>125</sup>

...nos aveys de dar el diho navio estanco e seguro de agoa, de quilla e de costado e de cuvierta, e vien aperçevido de mastes, velas, ancoras, cuerdas gruesas e delgadas, e de todos los otros aparejos que le fizieron menester e vien esquipado de marineros, grometes e pajes e compañía, segund perteneçe al tal navio ... para seguir el tal viaje...<sup>126</sup>

...avemos de cargar en el cierto sal para plaziendo a Dios llebar en el dicho navio a la dicha tierra de Yrlanda...<sup>127</sup>

...e de todo percalço e falládego que Dios nos diere en la dicha naao durante la dicha viaje vos el dicho maestro con la dicha vuestra naao y compañía aveys de aver las dos terçias partes e nos e nosa mercadoria la otra terçia parte...<sup>128</sup>

... del qual dicho frete avemos de dar e pagar al maestre e a la campaña cinquenta coronas de oro de la moneda de Ynguelaterra... para bitallas e basteçimento de la dicha naao e compañía en la villa de Galvey, e el mas restante del dicho frete... en la çibdad de Caliz...<sup>129</sup>

...Feyto e dado todo sygnado juntamente con la dicha carta de afletamiento syn los nonbres de las firmas de ninguno, todo sub un sygno, a los dichos mercaderes... Feyto dado e sygnado al dicho maestro e compañía segund fue dada a los mercaderes por la misma forma...<sup>130</sup>

A partir de estos y otros indicios que aporta Ferreira Priegue podemos reconstruir la siguiente estampa: D. Pedro de Saavedra era armador y patrón de la nao “Corpo Santo”, que fletaba en una ruta con escalas en Aveiro (Portugal), Galway (Irlanda) y Cádiz (Andalucía), y con puerto base en Pontevedra. De esta forma, transportaban al mercado británico las preciadas salinas de la costa lusitana. Las ganancias de cada flete estaban estipuladas en “toneladas” de a cuatro ducados cada una y equivaliendo seis de estas toneladas a “un millar” de sal de Aveiro. Pero el propietario de la nao, D. Pedro de Saavedra, no solía

125 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, ff. 13 - 55. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1988): *op. cit.*, p. 437.

126 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, fl. 55. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1998): *op. cit.*, p. 442.

127 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, ff. 55 - 55 vto. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1998): *op. cit.*, p. 438.

128 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, fl. 55 vto. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1998): *op. cit.*, p. 453.

129 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, ff. 55 vto. - 56. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1998): *op. cit.*, pp. 448-49.

130 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, fl. 56 vto. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1998): *op. cit.*, p. 455.

embarcarse en el “Corpo Santo”, por lo que disponía de un apoderado y patrón delegado a bordo, siendo tal figura su propio sobrino, de nombre D. Gonzalo de Saavedra da Barca<sup>131</sup>. Al amarrar en Irlanda, los mandos del buque desembolsaban cincuenta coronas de oro, en moneda local, para bituallas, y las ganancias finales las entregaban en Cádiz a D. Gonzalo de Saavedra da Barca. Por añadidura, si alguien embarcaba en este último trayecto entre Irlanda y Andalucía, las tres cuartas partes de los fletes irían al bolsillo de los mercaderes fletadores, y la cuarta parte restante engrosaría las arcas del maestro y la compañía<sup>132</sup>. Entre otros gastos, D. Pedro de Saavedra debía satisfacer el “*aleman grande de costa*”, mientras el “*peti aleman de entrada e sayda e barca con toa sy fizer menester*” dependía de los fletadores irlandeses<sup>133</sup>. Por cierto que la tripulación debía garantizar el buen cumplimiento de todas estas transacciones entre Galicia, Andalucía, Portugal e Irlanda, so pena de 20.000 maravedíes de plata blanca que deberían pagar a la parte cumplidora, obligados con sus propios bienes muebles y raíces<sup>134</sup>.

En aquel mismo año de 1522, D. Pedro de Saavedra incorporará a nuevos marineros en las filas del “Corpo Santo”. Ferreira Priegue repasa así el contrato rubricado con D. Pero de Gracedo, lo que nos permite dar una vuelta de tuerca más a las cláusulas estipuladas por el armador-notario.

En Pontevedra, en 1522, el asturiano Pero de Gracedo se contrata como “marinero e compañero” en la nao de Pero de Saavedra, cuyo patrón es su sobrino Gonzalo, y se obliga a “ajudarla a traer como tal marinero syn llebar por ello nada... e que el dicho Gonzalo de Saavedra... ha de aver por lo suso dicho los dos tercios de lo que ganase por su marinaje el sobredicho (P. de Gracedo) ha de aver e llebar un tercio forro e quito de todos los partidos e biajes e ganancias que la dicha naao gane de yda e venida”.

Contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> María Sánchez de Aldao, hija de Nuño Álvarez de Aldao<sup>135</sup> y de D.<sup>a</sup> María Rodríguez. Fruto de este matrimonio nacieron dos hijos varones: D. Gonzalo

---

131 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, ff. 57 y ss. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1998): *op.cit.*, p. 337.

132 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, ff. 55 - 56 vto. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1998): *op.cit.*, pp. 448-49.

133 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, fl. 55 vto. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1998): *op.cit.*, p. 452.

134 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección: Concello de Pontevedra, protocolos de Alonso García do Sisto, 1522, ff. 55 - 56 vto. En FERREIRA PRIEGUE, Elisa (1998): *op.cit.*, p. 450.

135 D. Nuño Álvarez de Aldao casó de segundas nupcias con D.<sup>a</sup> María García de Santander, hermana del arcedianos del Salnés D. Gabriel Botello, e hijos ambos de D.<sup>a</sup> Leonor Botello. La dicha D.<sup>a</sup> María García de Santander figura en 1549 como viuda de D. Nuño, señalando que éste, de sus primeros esponsales, había sido padre de D.<sup>a</sup> María Sánchez de Aldao (Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 850 A(1), fl. 204/228). Señalar que D. Carlos de Odriozola y Rico Avello, en su artículo “Los Aldao, Bermúdez de Aldao y Bermúdez de Castro, Señores de la

de Saavedra y Aldao, quien figura como heredero universal en su testamento, y D. Juan de Saavedra y Aldao, que es citado en el árbol genealógico de los Saavedra pontevedreses que se conserva en el legajo 2154, libro 102, del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Además, se le conoce la existencia de un tercer hijo, natural, tenido de soltero, llamado D. Pedro de Saavedra, *el moço*, habido de su relación con una mujer también soltera de la cual ignoramos su nombre.

En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, dentro de la Escribanía de D. Fernando Alonso, en el libro tercero de la caja 97, se conserva el pleito “*de Juan darosa e Juam daporta e p<sup>o</sup> desayavedra con m<sup>a</sup> Sanchez daldao e g<sup>o</sup> desayabedra suhijo v<sup>os</sup> d pontevedra*”, un caso resuelto entre los años 1532 y 1536, tras el fallecimiento de Pedro de Saavedra. Su viuda reclamaba las rentas de tres anualidades correspondientes a varias heredades ubicadas en tierras de Salnés, y más concretamente, en el coto de Santa María da Armenteira, con el que queda dicho que D. Pedro de Saavedra mantuvo estrechas relaciones mercantiles, dado su parentesco con el abad vitalicio de este cenobio. No obstante, los caseros y labradores de aquellas tierras, alegan que se trata de unas fincas que el propio terrateniente y armador regaló a su hijo natural, el ya mentado D. Pedro de Saavedra *el moço*. Extractamos algunos fragmentos de este pleito, y más concretamente del testimonio presentado por D. Cristóbal Fernández, tío materno y curador de D. Pedro de Saavedra *el moço*, ante los señores gobernadores y oidores del Reino de Galicia en una audiencia pública celebrada a 26 días del mes de noviembre de 1532.

Muy yll<sup>o</sup> señor y manyficos señores, x<sup>o</sup>bal fernandez enonbre e como Curador ad litera q Soy de pedro de sabedra el moço hijo q quedo e finco de pedro desabedra yadefunto digo q como tyoo del dho my menor [...]mente benydo como marya sanchez daldao bezya de la vylla de pōtebedra a puesto a este demanda por sy y enōbre e como tutryz q se dixo seer de gonçalo de sabedra su ijo a juan darosa ea juan daporta Caseros y labradores del dicho my pte sobre los lugares y heredades de broullon e de Eyrabedra sytos en tierra de salnes e sobre los autos E rentas q desde tres anos a esta pte q dyz q los tienen enttados an rentado e podydo rentar [...] E me opongo contra el dho pleyto e propongo e tomo lavoz e defensyō enonbre del dho my mnor por la dha marya sanchez por sy y enōbre del dho su yjo puesta contra los dhos Juan darosa e Ju<sup>o</sup> daporta labradores e Caseros del dho my parête [...] Se hallará q los dhos lugares e casales ny heredades perteneçcen a la dha marya sanchez aldao y aldho gonçalo desabedra suyjo antedho debydos e pertenescan enteramente aldho my parête porq los dhos lugares y casales heran y son de fuero y como

---

Fortaleza de Gondar”, publicado en los *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Vol. IX, ejercicio 2005-2006, p. 123 y ss., asevera en la nota número 12 que fue nieto de otro D. Nuño Álvarez de Aldao, teniente de juez de la villa de Cangas, y de su esposa D.<sup>a</sup> Inés Álvarez de Aldao, siendo el primero hijo de D. Pedro Arias de Aldao y de D.<sup>a</sup> María Bermúdez de Castro (primeramente desposada con D. Alonso de Mendoza y con D. Alonso de Lanzós).

tales los ttenya y trajo su padre del dho my parête de mano del abad darmen-  
teyra [...] e los tubo e poseeyo desta manera hasta q se falesçio y al tiempo  
d su falesçimyento nonbro por voz del fuero delos dhos lugares casales y  
heredades al dho pedro desabedra my menor su yjo natural al q ubo de una  
muger soltera con quyen el se podiera Casar abyendoles antes q se casase con  
la dha marya sanchez daldao por e por tehenar e poseer eldho pedro dsabedra  
los dhos lugares e casales antes qse Casarse conla dha marya sanchez daldao  
no tiene y le pertenescen nyngna parte enlos dhos lugares y Casales pues no  
se adquyereron ny aganaron durante el matrmonyo ny aldho gonçalo de sa-  
bedra su yjo por nõbrare Como nonbro por voz aldho my parête el dho pedro  
dsabedra su padre pudendolo fazer por seer su yjo natural e los dhos vyenes  
no propyos syno d fuero mayormente avyendo mandado al dho my menor el  
abad darmenteyra porq se fallesçio çien ducados en pan y en byno.

A partir de este testimonio se puede conocer que el primogénito de D. Pedro de Saavedra es el dicho D. Pedro de Saavedra *el moço*, dado que en el momento de su concepción su padre todavía no estaba casado con D.<sup>a</sup> María Sánchez de Aldao. En efecto, debemos distinguir entre hijos naturales e hijos bastardos. Los primeros son los hijos de aquellas personas que en el tiempo de engendrarlos, no están casadas entre sí, aunque eran libres para hacerlo, esto es, gozaban de soltería. Podían ser reconocidos por sus padres y llevar sus apellidos, caso de D. Pedro de Saavedra *el moço*. Por el contrario, los hijos ilegítimos, o bastardos, son aquellos cuyos padres no eran libres para contraer matrimonio entre sí, ya sea por estar casados con otras personas –hijos adulterinos–, ya sea por haber recibido las órdenes sagradas –hijos sacrílegos–, o por ser parientes en grado prohibido –hijos incestuosos–. En cuanto a la minoría de edad que por aquel entonces caracteriza al primogénito de D. Pedro de Saavedra, lo cual viene a significar que todavía no contaba los 20 años, permite aducir que este hijo natural nació después de 1512, y por lo tanto, que su matrimonio con D.<sup>a</sup> María Sánchez de Aldao también tiene lugar después de esa fecha. Así mismo, el heredero universal de sus bienes, Gonzalo de Saavedra y Aldao, debería haber nacido, como muy pronto, en 1513, teniendo en cuenta que era más joven que D. Pedro de Saavedra *el moço*.

Por cierto que su parentesco con el último Abad Perpetuo de Armenteira, de quien D. Pedro de Saavedra era hijo natural, le hizo beneficiario de un gran número de fueros de dicho monasterio, que luego pasarían por nombramiento de voz a sus descendientes. El hecho de que la primera voz se nombre en 1528 es indicativo de que más o menos por aquel entonces hubo de producirse el fallecimiento de D. Pedro de Saavedra, quedando como su hijo y heredero D. Gonzalo de Saavedra y Aldao, que a la sazón todavía debía de ser menor de edad y cuya muerte, estimada igualmente a partir de dichos nombramientos, podemos situar entre los años 1580 y 1586<sup>136</sup>:

---

136 Archivo Histórico Nacional, Clero Secular Regular, *Tumbo de Fray Martín Ordóñez*, L. 9931, fol. 94 vto. - 98.

El dicho pedro de saavedra y aora son sus herederos, q gozan las propiedades siguientes:-

Sanct Miguel darca:-

El dicho= Año de 1520. Al dicho se le arrendo, por veynte y nueve años la granja de Montillon, sita en la dicha feligresia y los lugares da Villaboa y arca pedrina y otras propiedades en tierra das fragas, por dos mill mrs viejos.- Libro 5º fol. 493.

Año de 1523. Aforo este monestº a el dicho pedro de saavedra y por las vidas de su hijo y nieto legitimos y no mas, la dicha granja y bienes susodichos con todo su señorío y vasallaje, por quatrocientos maravedis. Libro 5º fl. 438.

Gonzalo de Saavedra.- Año de 1528. El dicho como hijo legitimo de Pedro de saavedra atras contenido se nombro por primera voz del dicho fuero de montillon y se obligo de nuebo a pagar la dicha rrenta y a cuplir las condiciones del y a que su hijo q hera ultima voz acabado el dicho dejava la dicha granja y bienes susodichos libres al dicho monestº con los perfectos y mejoramientos que en ello estubieren hechos sin por rrazon dellos Este monestº aver de dar ni pagar cosa alguna. Libro 5º fol. 441:-

El Lizenziado saavedra.- Año de 1586. El dicho como nieto legitimo del dicho pedro de saavedra y hijo legitimo del dicho gonzalo de saavedra se nombro por segunda y ultima y postrera voz del dicho fuero.- Libro 2º fol. 116:- Esta nombracion esta fraudulenta pero ymporta poco q el foro esta bien claro y a el se an de atener.

Pedro de saavedra:- Rua dos ferreyros. Año de 1520. Se le aforo al dicho y quatro voces y veynte y nueve años dos casas y media En la dicha rrua por quarenta mrs viejos y una quarterola de azeyte libro 1º fol. 93.

Rua da prancha:- Año de 1513. Al dicho se le aforo por si y quatro voces y vyente y nueve años una casa en la dicha rrua por sesenta mrs viejos. Libro 1º fol. 99:-

Año de 1511. Se le aforo al dicho y seys voces y veynte y nueve años otra casa en la Rua dos ferreyros por diez mrs viejos:- Libro 1º fol. 97.

Año de 1513. Se le aforo al dicho un fumeyro en la Rua da prancha por quarenta mrs viejos. Libro 1º fol. 100:- obligose mas el dicho a dar en satisfacion deste foro una joya pa El altar mayor de nra señora q costase tres mill mrs. Libro primero, folio 100:-

Todas estas casas y mas otras q estan en El tumbo viejo escriptas por mano propia de mendo de saavedra y conozidas por gonzalo de saavedra hijo del dho pedro de saavedra, andan aora negadas y no se a pagado nada dellas despues q murio El dicho gonzalo de saavedra padre de los q aora biben q son mendo

de saavedra y El lizenziado saavedra y otros y todos niegan y se desculpan unos con otros. Pusose pleyto y quedose. Es menester se siga ya pues ellos lo hazentan mal convendria ponerles demanda a toda la hazienda q trahen deste monest<sup>o</sup> q Es lo que queda en la oja atras y mas lo siguiente:-

Puente caldelas:-

Año de 1516. Se le aforo al dicho y a quatro voces unas heredades a la puente caldelas, por veynte y quatro mrs viejos. Libro 5<sup>o</sup> fol. 489. Es Ant<sup>a</sup> de Andrade 2<sup>a</sup> voz que consta del apeo que hiço gayoso

Rua da toeneria:-

Mendo de saabedra. Año de 1585. El dicho se nombro por voz segunda de un fuero del dho pedro de saabedra su aguelo de una casa en la rrua de la toeneria por q paga medio rreal. Libro 2<sup>o</sup> fol. 115:-

Sta. Baya de gil:-

Pedro de saabedra:- Año de 1503 Se le aforo al dicho y seys voces y veynte y nueve años El lugar de yrabedra En sancta baya de gil por catorze zelemine de pan mediados viejos y El quarto del bino y sus bozes an de pagar quinze zelemine y de las viñas El quarto. Libro 3.<sup>o</sup> fol. 69:-

Mari Sanchez de andrada:- Año de 1586. La dicha como nieta de pedro de saavedra y hija legitima de gonzalo de saavedra se nombro por segunda voz del foro del dicho lugar de yrabedra, a de pagar por conçierto Ella y sus bozes diez y siete zelemine de pan mediado millo y cent<sup>o</sup> y de las viñas El 3<sup>o</sup>. Libro 2<sup>o</sup> fol. 117:- Esta nobracion fue en daño del monest<sup>o</sup>. En quanto a las viñas por q no devieron de mirar El foro antiguo q dize que las voces paguen El quarto:- Es terçera voz deste foro Ju<sup>o</sup> lopez como consta de gayoso.

Pedro de saavedra:- Año de 1510. Se le aforo al dicho Y quatro voces y veynte nueve años El lugar de broullon q por otro nombre se llama de otero y las heredades de loueyra por çien mrs viejos:- Libro 3<sup>o</sup>. Fol. 73:-

Cathalina de parga:- Año de 1580, la dicha se nombro como nieta del dcho pedro de saavedra por segunda voz del dicho fuero y paga. Libro 2<sup>o</sup> fol. 126. Este lugar trae Alvaro de Taboada en terçera voz (...)

Pedro de saabedra:- S. Thome de pineyro:- Año de 1526. Se le aforo al dicho y tres voces un molino y El lugar enteramente q se dize El lugar viejo de suaje, a de pagar por El molino por cada muela que moliere dos zelemine de centeno, y por El lugar diez y seys zelemine mediados millo y çenteno por la medida q corriere en pontevedra y a de haber cada y El labrador q morare en Ella a de pagar lutuosa. Libro 3.<sup>o</sup> fol. 368:-

El Lizenziado saabedra:- Año de 1580. El dicho se nombro por segunda voz del foro del dicho lugar de soaje:- Libro 2.<sup>o</sup> fol. 116:-

El mismo año. Se le aforo de nuebo al dicho y doz voces la heredad daguete qs del dicho lugar y fue viña, por dos zelemine de çenteno:- Libro fol. 221:-

Pedro de saabedra:- Año de 1510 se le aforo al dicho por si y quatro voces y veynte y nuebe años los lugares de aldariz por ocho zelemine de pan medidos viejos y El quinto del vino y diez y seys mrs viejos. Esta esta hzienda en St. Genjo de padriñan:- Libro 6.º fol. 238:-

Juº gonzalez de villariño:- Año de 1586. El dicho como marido y conjunta persona de Maria de saabedra nieta legitima del dicho pedro de saavedra y hija de gonzalo de saavedra, se nombro por segunda voz del foro de los dichos lugares de aldariz, a de pagar ella y sus voces nuebe zelemine de pan, los quatro de millo y los çinco de centº y diez y seys mrs viejos:- Libro 2.º fol. 113. Estas nombraciones todas estan en daño notable del monestº y contra las condiciones de los fueros q dizen q El fuero ande siempre en una voz y no en mas y aunq es verdad q son diferentes foros todos fueron hechos a uno q fue al Pedro de saabedra y todas las propiedades son de un mesmo señor que es el monesterio, lo qual no hubiera lugar la cesion si fuera la propiedad de diferentes señores, porque no durava El foro mas de las voces que tenia mas siendo todo del monestº y aviendo tantas nombraciones, no aviendo de ser mas de en uno, nunca se acabara y, y mas q las mas son en mugeres nietas del dicho Pedro de saabedra y en Ellas conjungen y nombran los maridos q Es otro daño, por si:- y Esto ay De los saabedras:-

y mas ay en casa una venta q hizo El dicho pedro de saavedra (Digo compra) de tres quartos de una casa sobrada çerca de sta. Maria la grande:- la qual le vendio maria sanchez y su marido Juº doya:- con lizenzia del monesterio, El qual se la aforo de nuevo El año de 1515 por ocho mrs viejos:- Libro 9º fol.

Ay tambien una concambia q se hizo con lizenzia del monestº entre gonzalo de saabedra hijo del dicho Pedro de saabedra:- y gregorio gonzalez tonelero marido de maria garzia, de dos casas en la rrua de los ferreyros q ambas son de foro del monestº:- hizo el año de 1546. Libro 9.º fol.

Ay otra concambia q hiço al monestº del lugar de cabeça de buei en esta feligresia q le tenia fº por (...)

Tal prolijidad de aforamientos, a la par que su incumplimiento sistemático, van a ocasionar que a lo largo del siglo XVII, la Mesa Abacial de Armenteira mantenga vivos una serie de pleitos con la familia Saavedra, a fin de recuperar los derechos y titularidad sobre estos solares y viviendas, generando una amplia documentación legal que igualmente contribuye a conocer los pormenores genealógicos de esta familia en sus sucesivas generaciones.

## 5.1. EL PATRÓN D. GONZALO DE SAAVEDRA DA BARCA

Sobrino del anterior. D. Gonzalo de Saavedra da Barca fue apoderado y patrón delegado a bordo del “Corpo Santo”, navío de la propiedad de su tío, D. Pedro de Saavedra, como fue comentado párrafos arriba. Contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Catalina García, siendo ambos progenitores de D.<sup>a</sup> Inés García de Saavedra. En el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección Concello de Pontevedra, Legajo 95, se conserva un documento que inventaria los bienes heredados por D. Felipe Domínguez de Saavedra de sus ancestros, detallando su genealogía, todo ello a raíz del pleito del propio D. Felipe en contra de su madrastra, D.<sup>a</sup> Cecilia Mariño, hija de D. Pedro Álvarez Mariño y de D.<sup>a</sup> Margarida Suárez<sup>137</sup>, avecindados en Sanxenxo, con la que D. Juan Domínguez Buenos había casado

---

137 Margarida contrajo segundo matrimonio con D. Simón Díaz de Saavedra, los cuales debieron ser padres de D. Diego Suárez de Saavedra, que aparece en la carta de dote del matrimonio de D. Felipe Domínguez de Saavedra con D.<sup>a</sup> Francisca de Amarante. Más adelante volverá a aparecer otro D. Simón Díaz de Saavedra, esposo de D.<sup>a</sup> Sabina Gómez, viuda de D. Marcos González, un primer matrimonio del que habían quedado por hijos D. Ventura y D.<sup>a</sup> Catalina González de Rajó. Se trata de datos obtenidos del testamento de D.<sup>a</sup> Sabina Gómez, otorgado ante el notario D. Juan Núñez Bens y Araújo, y que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 1084(1), fl. 198 y ss. Sobre el primero de ambos D. Simón Díaz de Saavedra tenemos interesantes noticias gracias al interesante artículo de D.<sup>a</sup> Purificación Rodríguez titulado “*Casa da Torre de Miraflores*”, publicado en Xenealoxía.org, donde se estudia la genealogía de los poseedores de este pazo, ubicado en Padriñán, en el municipio pontevedrés de Sanxenxo. Resumimos este artículo indicando que el sucesor en el mayorazgo fundado por D. Simón Díaz y D.<sup>a</sup> Margarita Suárez fue D. Fernando Arias de Saavedra, desposado con D.<sup>a</sup> Francisca Domínguez, quienes tuvieron por hijos a D. Antonio Díaz de Saavedra (vecino de Coruña y notario de la Santa Cruzada), D. Esteban Suárez de Saavedra y D.<sup>a</sup> Margarita Suárez de Saavedra, que sigue la línea. Apuntar que D.<sup>a</sup> Francisca Domínguez casó de segundas nupcias con D. Juan de Moraña, siendo padres del escribano D. Juan de Moraña y de D.<sup>a</sup> Antonia García de Moraña, esposa del escribano de Sobrán D. Alonso Gómez de Sejaey Prado, siendo moradores en Sobradelo. Regresando a la persona de D.<sup>a</sup> Margarita Suárez de Saavedra, fue pedida en matrimonio por D. Juan Pardo de Cela (hijo de D. Ares Pardo y de D.<sup>a</sup> Inés Alonso de Quiroga y Lugo, nieto por línea paterna de D. Gabriel Rodríguez y de D.<sup>a</sup> Constanza Pardo, y bisnieto de D. Ruy de Coirós). Este matrimonio tuvo casa en San Xián de Coirós, y procrearon a los siguientes vástagos: D. Juan Pardo de Cela y Saavedra (que sigue la línea en el Pazo de Coirós), D. Diego Pardo de Saavedra (religioso, clérigo rector de los beneficios de San Xián de Coirós y Santa María de Leza) y D.<sup>a</sup> Margarita Suárez de Saavedra, segunda con este nombre, que sigue la línea en la Torre de Miraflores. Esta señora casaría en Padriñán con D. Domingo Posse de Faxín, hijo de D. Gregorio Vázquez y de D.<sup>a</sup> Catalina Posse de Faxín, nieto por línea materna de D. Jácome de Faxín y de D.<sup>a</sup> Catalina Posse, vecinos de San Martiño de Fontecada, en la jurisdicción del alfoz de Muros. Tuvieron una única hija, D.<sup>a</sup> Andrea Posse de Faxín y Saavedra, que contraería matrimonio con D. Carlos Sarmiento Valladares Araújo y Reinaldo, natural de la Casa das Barreiras, en San Lourenzo de Salvaterra do Miño. Esta pareja es la primera que se intitula oficialmente como poseedora de la Casa de la Torre de Miraflores. Fruto de esta unión nacerían D. Jácome (que sigue la línea), D. Carlos Benito (fallecido soltero), D. Bernardino Antonio (caballero guardamarina de la Real Armada Española, fallecido en Cádiz), Fr. Juan Bernardo (dominico), D.<sup>a</sup> María Margarita (religiosa en el convento pontevedrés de Santa

en abril de 1580, según consta en la carta de dote que este pleito adjunta, a partir del fl. 31. Además, este escrito contiene, en la página 8 del mismo expediente, la escritura de dote y obligación fechada en 19 de diciembre de 1555 dada por D. Gonzalo de Saavedra da Barca y su esposa, para el matrimonio de su hija antedicha con D. Juan Domínguez Buenos, hijo de un primer D. Juan Domínguez Buenos y nieto de D. Pedro Núñez da Barca. D.<sup>a</sup> Inés García y D. Juan Domínguez fueron los padres del mencionado D. Felipe Domínguez de Saavedra.

Felipe Domínguez vecino de la Moureira arrabal de esta villa. Unico hijo y universal heredero que soy y he fincado por fin y muerte de Ines García mi madre, mujer que fue primera de Juan Domínguez Buenos, cuyos bienes y herencia antes de ahora aceptados [...] la herencia de Juan Domínguez Buenos mi padre que ahora últimamente falleció puede haber dos meses poco mas o menos y digo que Gonzalo de Saavedra y Catalina Garcia mis abuelos cuando casaron a la dicha Ines Garcia su hija y mi madre con el dicho Juan Dominguez que fue casado de segunda vez con Cecilia Marina [...]

/fl. 8/ En el nonbre de dios amen sepan quantos hesta carta de dote y obligacion vieren como nos Gonzalo de savedra da barca vezino de la villa de pontevedra e su legitima muger catalina garçia con lic<sup>a</sup> poder y facultad y expreso consentim<sup>o</sup> que ante todas cosas e yo la dha catalina garçia pido y demando a bos el dho mi marido para juntamente con bos hazer y otorgar hesta carta y lo en ello contenido e yo el dho gonçalo de sauedra asi doi e otorgo y conzedo la tal licencia e poder a uos la dha mi muger para el hefeto que me la pedis e yo la dha catalina garçia ansi la rrescibo e anbos marido y muger de una conformidad sin premjo fuerza engano nj ynduçimj<sup>o</sup> alguno vezinos que por quanto a seruiçio de dios y de su bendita madre esta concertado e contado que bos Juan dominguez buenos hijo de Ju<sup>o</sup> dominguez buenos defunto que aya gloria e nieto de p<sup>o</sup> nunez da barca el mas biejo que sois presente caseis con ynes gra nuestra hija legitima y porque segund costunbre los casamientos por seren bien feneçidos quieren ser bien prençipiados e dotados porende nos los dhos gonçalo de savedra e catalina gra su mr otorgamos y conozemos por hesta carta que casando bos el dho Juan domjnguez con la dha nuestra hija y ella

---

Clara), D.<sup>a</sup> Francisca Teresa (religiosa en las dominicas de Baiona, donde alcanzaría el rango de priora) y D.<sup>a</sup> Josefa Brígida Sarmiento Valladares (religiosa en el mismo cenobio). Sigue la línea, como queda dicho, D. Jácome Sarmiento Valladares y Saavedra, quien une su linaje a D.<sup>a</sup> Mariana Rosa de Lira y Sotomayor, de la Casa de Lira, hija de D. Bartolomé de Lira y Sotomayor y D.<sup>a</sup> María Pereira de Castro. Tuvieron por hijos a D.<sup>a</sup> María Ana Josefa Antonia Sarmiento Valladares Lira (nacida hacia el año 1722 y desposada con D. José Tejada Colmenero en 1741, recibiendo en dote el mayorazgo familiar en Salvaterra y Santa María de Rozamonde; del que enviuda antes del año 1744, casando de segundas nupcias con D. Juan Francisco García Robledo, fallecido también de forma prematura en la Casa de Miraflores entre agosto y octubre de 1747; y unida en terceros esponsales a D. José Taboada y Lemos, sin dejar descendencia de ninguno de sus tres matrimonios) y D.<sup>a</sup> Paula Vicente Rosa Ana Sarmiento Valladares Lira (fallecida célibe).

con bos seg<sup>o</sup> ha horden e dispusiçion de la sancta madre yglesia de roma que nos obligamos de le dar y que daremos e del Aqui damos e dotamos desde hoy /fl. 8vto/ dia de la fecha desta carta en adelante para todo tpo de sienpre jamas a la dha ynes garçia nra hija legitima por sus bienes dotales pa<sup>a</sup> ella y para todos sus herederos e subcesores primeramente la benciçion de dios e nra e mas toda enteramente aquella nra casa de soto e sobrado propia diezmo a dios que hesta y hes sita en la morera rrabal de la dha villa en la rrua da barcaques aquella casa que hesta al presente junta con las otras casas preñçipales donde nos los dhos gu<sup>o</sup> de sabedra e su muger bibimos e se ba al luengo en parte por una pte las dhas casas en que bibimos por tablado por la parte derriba del sobrado por la parte debaxo con perpiano e por otra parte ba a luengo con casa de rrodrigo da rribeira mareante e sale con su salido por la parte debaxo contra la ribeyra al rrjio de la dha villa e por la parte deçima ba con su salido asi como las otras dhas nuestras casas e vos la damos e dotamos toda enteramente con sus entradas salidas serbidunbres pertinencias derechuras alto baxo della e nos apartamos e rrelaxamos de todo el derecho posesion propiedad señorio vez e acçion que abemos y tenemos e podemos aver y tener para vuestro tpo alg<sup>o</sup> a la dha casa y os lo zedemos damos donamos rrenunçianomos ytraspasamos desde hoi en adelante para sienpre a la dha nra hija e sus herederos e subçesores deszendientes della pa<sup>a</sup> que la puedan aber gozar llebar y disfrutar y hazer della lo que quisieren como de cosa /fl. 9/ suya propia abida por justos e derechos titulos sin nro embargo nj de los otros nros herederos e subçesores hecho que en quanto a la loxe que hesta por la parte derriba frontero e junto de la puerta de la dha casa que nos quede para nos en nros dias para serbicio de nuestras casas de morada pero que despues de nro fallecij<sup>o</sup> que deanexo y pertenescente a la dha casa que bos ansi dotamos pues hesta delante della sin njngund embargo nj enpedimiento e demas de la dha casa vos daremos e desde aqui damos e dotamos çiento y çincoenta ducados en dineros fechos e contados honze rreales zencillos por ducado e mas un jarro de plata de un marco y medio de plata labrado e fecho e mas una taza de plata dorada de maza y medio de plata fecha y labrada a nra costa e mas las camas de rropa calderas y picheles e los axuares que se rrequieren conforme a nra calidad y hestado e ella vestida y en tocada conforme a nra posibilidad e calidad e prometemos e nos obliga<sup>o</sup>s entranbos marido y muger de mancomun favor de uno y cada uno de nos y de nros bienes por si y por el todo rrenunçiendo como expresamente rrenunçiamos las leis (...) y la mancomunidad y el beneçio de la division e la hescusion del preñçipal e con nras personas y con todos nros bienes muebles y rraizes abidos y por aver que nos anbos juntos o cada uno de /fl. 9vto/ nos e de nuestros vienes asi como de man comun obligados bos entregaremos la dha casa e daremos e pagaremos cincuenta ducados de los sobredhos y el dho jarro e taza de plata e axuares camas de rropa e bestidos desde aqui al dia o fiesta de pascoa de flores del ano benjdero de mill e quinçientos e çinquenta e seis años e los çient ducados rrestantes desde alli al pri-

mero dia de henero del ano benydero de mil e quinientos e çinquenta e siete anos todo lo qual puesto pago y entregado en la dha villa de pontevedra y en buestra mano o de quien buestro poder tenga sin falta a larga hescussa nj di-  
 laçion alguna sopena del doblo de todo ello que bos deemos y paguemos de-  
 ps si ansi no lo hezieremos y cunplieremos e yo el dho Ju<sup>o</sup> domjnguez ansi  
 rresçibo e açeto esta dha dote e obligaçion para mj e la dha mj muger e me  
 oblijo con mj persona e con todos mis bienes muebles y rraizes abidos y por  
 aver que casare con ella e le hare bida maridable segund que dios manda e la  
 santa madre yglesia de rroma e no la dexare por otra muger sola dha pena del  
 doblo lo qual pena pagada uno questa ca<sup>a</sup> e lo en ella contejdo firme sea e se  
 cunpla pague y hesecute e para nos las dhas partes mejor tener cunplir guardar  
 pagar todo lo que dho hes a ello e pa<sup>a</sup> ello nos obligamos con las dhas mas  
 personas e bienes en la manera que dho hes cada parte por si por /fl. 10/ lo  
 que le toca e atane e damos e otorgamos todo nuestro poder conplido e pedi-  
 mos e rrogamos a todas e quales quiera juezes e justiçias seglares de qualquie-  
 ra fuero y jurdiçion que sean ante quien hesta dha carta paresçiere y fuere  
 pedida execuçion e conplimj<sup>o</sup> de justiçia para que sin mas nos rrequerir o (...)  
 sobre ello ansi nos lo agan tener guardar cunplir pagar con las costas e dagnos  
 que se siguieren e rrecreçieren a la una parte por culpa de la otra e por todo  
 rrigor de justiçia execuçion e presion de las dhas nuestras personas e vienes  
 y todo ello bien y atan conplidamente como si hesta carta y lo en ella contenido  
 fuese sentençia defenetiba dada por juez competente e por nos e por cada uno  
 de nos consentida e pasada en cosa juzgada a la jurisdiccion de las quales dhas  
 justiçias e de cada una dellas nos sometemos e rrenunciamos a nro ppio fuero  
 jurisdiccion e domjçilio y la lei si conbenerit e rrenunçiamos todas y quales  
 quiera leis fueros e derechos fechos y por hazer e toda rreclamaçion rrestitu-  
 çion e apelaçion que en nuestro fabor y de cada uno de nos ayamos y tengamos  
 y de que en este casso nos podamos e debamos de aprobechar y la lei que dize  
 que njng<sup>o</sup> puede rrenunçiar el derecho que no sabe que le conpete e en especial  
 rrenunçiamos la lei y derecho que dize que general rrenunçiaçion no vala e  
 yo la dha catalina garçia rrenunçio las leis de los enperadores justinjano y  
 beliano e de toro e siete partidas e las mas que son en fabor e ayuda de las  
 mugeres e otrosi por que soi tal muger casada para mayor /fl. 10vto/ vali-  
 daçion e firmeza desta dha hescritura juro por dios y por santa maria y por la  
 senal de la cruz en que toque y puse mj mano derecha de asi cunplir mantener  
 guardar pagar heste dho contrato e lo en el contenjdo e no hazer nj dezir del  
 lo contrario sacar nj pedir la dha casa nj bienes por dote nj por arras nj por  
 bienes parrafernales nj por dezir ni alegar que para hazer hesta hescritura fui  
 lesa y enganada ferida nj falagada por el dho mj marido nj por otra persona  
 en tpo alguno nj por alguna manera so pena de perjura ynfamea fee mentida  
 e de caer en caso de menos valer e so cargo deste dho juramjento quedo y me  
 oblijo que no pedir ausoluçion y Relaxacion del a nro muj santo padre nj otro  
 prelado que me la pueda conzeder e que aun que de proprio motu me sea con-

zedida que no husare della sola dha pena de perjura en fee y firmeza de lo qual otorgamos hesta dha carta en la manera que dha hesta antel hescrivano publico e testigos yuso hescritos en cuyo rregistro los dhos juan domjnguez e gonçalo de sauedra lo firmamos e la dha catalina gra por que no se firmar rroque a diego de sauedra e antonjo garçia que firmen por mj los quales lo firmaron que fue fecha e otorgada en la morera arrabal de la dha villa de pontevedra a diez e nueve dias del mes de dezienbre ano del nasçimijento de nro sor ihuxpo de mill e quinientos e cincuenta e çinco a<sup>o</sup>s /fl. 11/ Presentes a ello por testigo los dhos diego de sabedra e antonjo garçia platero e laçaro gomez e alberte ruiz e pedro nunez mr<sup>o</sup> e sebastian garrido vezinos de la dha villa e yo el nota<sup>o</sup> ynfrascrito doi fee que conozco los dhos otorgantes e han asi nonbre gonçalo desavedra: ju<sup>o</sup> dominguez buenos el moço: diego de sabedra como testigo antonio gra passo e otorgose heste dho contrato de dote por ante mj Rodrigo garçia notario.

El hecho de que entre los testigos aparezca el regidor D. Diego de Saavedra, remarca el parentesco entre éste y los Saavedra da Barca. En ese mismo pleito, entre los folios 41 y 43, se recupera un importante documento, rubricado en Pontevedra a 22 de octubre de 1589, en el que se deja constancia del matrimonio que toman D. Felipe Domínguez de Saavedra con D.<sup>a</sup> Francisca de Amarante, hija del Familiar del Santo Oficio de la Inquisición D. Sebastián de Amarante<sup>138</sup> y de D.<sup>a</sup> Benita Fernández<sup>139</sup>, siendo el primero difunto a la sazón, y la segunda desposada nuevamente con D. Domingo de Saavedra “el viejo”, presumible pariente de D. Felipe Domínguez, quizás su primo, según las hipótesis que manejamos a día de hoy.

/fl. 41/ En la villa de pontevedra digo en la morera arraval de la dicha villa de pontevedra a veinte y dos dias del mes de otubre de mill e quis y ochenta y nueve anos por ante mi el notario publico e t<sup>o</sup>s ynfrascritos paresçio presente franca damarante mugr de pHelipe dominguez vezino del dho aRaval que asi mesmo estaua prestee dixo que por quanto el dho su marido auia dado carta

---

138 Debe de estar emparentado con D. Bastián Martínez, barbero, desposado con D.<sup>a</sup> María de Amarante, vecinos de Pontevedra, a los que el Monasterio de Poio aforó el primero de mayo de 1543 un suelo y territorio en las Corbaceiras para la construcción de una casa (Archivo Histórico Nacional, Clero secular regular, Car. 1873, N. 4).

139 Gracias a una escritura otorgada ante el escribano D. Juan Núñez Bens, y fechada a 24 de marzo de 1635, conservada en el Mazo 1084(2) de la sección de Protocolos del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, consistente en una venta realizada por D. Felipe Domínguez de Saavedra y su esposa a D. Bartolomé Núñez de Araújo, conocemos la genealogía de D.<sup>a</sup> Benita Fernández. Fue hija de D. Fernando Dacuña y de D.<sup>a</sup> María Fernández, casada en segundas nupcias con D. Pedro Freire, de la feligresía de Santa María de Cela. Sus padres, antes de desposarla con D. Sebastián de Amarante, la desposaron con D. Juan Alonso Núñez, obteniendo como beneficios varias propiedades y réditos, según pasó ante D. Vasco Fernández, el 6 de agosto de 1562. Precisamente, son estas heredades las que ahora vende D. Francisca de Amarante, en conformidad con su esposo.

de pago a uenita fernandez madre de la dha ffrançisca damarante de los Vienes dotales que con ella auia Resçiuido ansi de los que le fueran dotados por la dha venita ffernandez como de aquellos que le perteneçian por herençia de seVastian damarante su padre difunto segun se contenia en lascritura y carta de pago que En razon dello Auia passado por delante mi notario a que dixo se Referia y por quel dho phelipe dominguez tenia algunos vienes muebles que le auia dado Juan dominguez buenos su padre y porque aquellos se auian de ayuntar con los dhos sus Vienes dotales y porque a todo tiempo huuiese quenta y rrazon de lo que perteneçia a cada uno y el dho felippe do /fl. 41vto/ minguez pudiese sacar su caPital como Ella su dote al tiempo que se desolbiese El dho matrimonio dixo que era uerdad quel dho su marido auia llevado a su poder y ella rresçiuiera en su poder los vienes y cosas siguientes un colchon lleno de lana y una coçara llena de pluma y dos cabeçales Listados tanvien llenos de pluma y una manta blanca de castilla y un cobertor colorado y una manta de sayal usada mas otra manta fraçada dos Almoadas labradas La una de colorado y Otra de negro y Otras dos almoadas blancas todas llenas y quatro sabanas dos rredes sardineyras la una vieja y la otra nueba la rred para un quinon de çerco con su cuerda todo nuebo una caldera para agua ya usada dos platos destano medianos tres uchas de tener Ropa dos Grandes y una pequeña dos picheles destano grandes dos asadores de yerro mas chunbo para çinco Redes desuso Referidos la dha françisca damarte se dio por entrego y al dho phelipe dominguez carta de Pago finequito en forma y sobre el rresçivo y / fl. 42/ Entrega que de presente no paresçia dixo que renunçiaba y renuncio y alli y exseçion de la ynumerata picunia y las mas de su favor y se obligo en forma con su persona y vienes de no yr contra lo aqui contenido en tienpo Alguno ni por alguna manera Y el dho phelipe dominguez açepto lo susodho y dixo y confeso quel dho Juan dominguez buenos su padre le auia dado los dhos vienes para encuesta y parte de pago de la legitima que auia de auer por herençia y subçesion de ynes gra su madre difunta y ansi se obligo con su persona e vienes que los tomara en quenta de la dha ligitima y para El cumplimiento Paga y execuçion de lo que dho es los sobredichos cada uno dellos por lo que le toca y a que se obliga otorgaron dello esta carta en forma con poder y submission a las justiçias seglares y con rrenunçia difinitiuia de juez competente pasada en cosa juzgada y rrenunçiaron a su efº juzon e domiçilio y lo lei si conbenir y las mas de su favor y la lei e drº que dize que general renunçiacion fecha de les no vala y la dicha ffrançisca damarante rrenuncio las leys /fl. 42vto/ de los enperadores justiniano veliano leys de toro partidas y constituçiones y las mas son y ablan en favor de las mugeres y entre ambos y dos rrenunçiaron la lei e drº que dize que general Renunçiacion fecha de leys no vala y para mas firmeza desta scritura la dha ffrançisca damarte juro a Dios co una senal de cruz a tal como esta en que dio con su mano derecha en mas de mi notº de no ir contra esta dha scritura y lo en ella contdo Por dezir que para la Otorgar fuerales enganada o atemorisçada por el dho su marido

ni por otra causa Razon ni exseçion que dixese e alegase ni deste juramento pediria ausoluçion ni rrelaxaçion ni dello usaria en caso propio motuo les fuese conçedido y tentado lo azer no le valiese y en tal casso fuese visto rratifycar y de nuebo jurar y otorgar esta escritura antes como estaua dho por ella seria guardada y cunplida so pena de perjura ynfame en ffirmeza de lo qual otorgaron dello esta carta en la manera dha ante mi El dho notario y t<sup>os</sup> y por mayor fyrmeza el dho phelipe dominguez lo firmo de su nombre y la dha françisca damarante por no sauer Rogo a diego suarez de saabedra /fl. 43/ vezino del puerto de sanjenjo que firmase por el el qual lo firmo y el dho juan dominguez buenos que presente estaua dixo que açetaua esta carta y lo en ella contenido estando a ello prestes por testigos El sobredho que firmo y françisco teixeiro y pedro de mourente mareante y la dha venita frs madre de la dha françisca damarante e domingos de saabedra marido de la dha venita fernandez vz<sup>os</sup> y estantes en el dho arraval y el nota<sup>o</sup> ynfrascrito doy fee que consta a los dhos otorgantes phelipe dominguez como t<sup>o</sup> diego suarez de saabedra domingos de saabedra Passo ante mi Gaspar caBral

D. Felipe Domínguez de Saavedra continúa vivo en 1632, cuando es citado entre los vicarios de la Cofradía del Corpo Santo de Pontevedra, en el marco de un pleito interpuesto contra los vecinos de Bueu y Beluso. Ocuparon este cargo, junto a D. Domingo de Saabedra, D. Sebastián García y D. Pascual Fernández<sup>140</sup>.

D. Felipe Domínguez testó en 1640, ante el escribano D. Miguel Barbosa y Abreu. Hállanse su manda testamentaria y últimas voluntades en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 1092, fl. 14 y ss. Gracias a esta escritura conocemos los hijos habidos del matrimonio conformado por D. Felipe Domínguez de Saavedra y D.<sup>a</sup> Francisca de Amarante: D. Domingo de Saavedra, mejorado por su padre en su testamento<sup>141</sup>, D.<sup>a</sup> Francisca García de Saavedra, desposada el 25 de diciembre de 1635 con

---

140 PEREIRA FERNÁNDEZ, Xosé Manuel (1998): *A Pontevedra de Felipe II*. Excelentísimo Concello de Valga, Valga, p. 179, infra 29. El autor cita documentos consignados como: Archivo do Reino de Galicia, Sección Confrarías, Mazo 14.992 / 32.

141 Tenemos noticia de su matrimonio, el 4 de diciembre de 1607 en Santa María la Mayor, con D.<sup>a</sup> Inés da Ruibal, viuda de D. Bastián Veasco. Lo cierto es que, de que D. Domingo de Saavedra no se andaba con chiquitas lo demuestra la violenta agresión con la que en 1594 castigó a la vecina de Portonovo, D.<sup>a</sup> Mayor García, tras haberse descubierto su embarcación faenando ilegalmente en Raxó: el delito fue pescar con redes, en temporada vedada para la red, cuando sólo se permitía el empleo del sistema de cercos. La nave, una vez prendida, fue trasladada a Pontevedra e inmovilizada en A Barreira y el castigo fue la destrucción de las redes: “*Saliendo el domingo de la yglesia de Santa Maria la Grande de oír misa bio como Pedro Darriba e Juan Domato y Saavedra e Amaro Lopez y otras mas personas hestaban cortando en la Barreyra un barco con sus redes, que dezian heran de la dicha Mayor Garçia, y byo el testigo que andaban los dichos bicarios con la dicha Mayor Garçia e Bartolome Douteiro, su hijo, a las bueltas y de manera que abia gran rebuelta (...) Vio que llevo mucha jente alli y entre los que alli binyeron llevo Saabedra, bicario, con un machado en las manos y arremetio al dicho barco y dandole de golpes lo començo a partirlo y despedazarlo y*

D. Bartolomé de Villarino; D. Sebastián Domínguez, desposado con D.<sup>a</sup> Clara López y fallecido prematuramente; D.<sup>a</sup> Benita Fernández, tomada como esposa por D. Domingo Martínez; D.<sup>a</sup> María de Amarante, que contrajo matrimonio en Santa María de Pontevedra el 27 de junio de 1610 con D. Juan de Sanvicente, hijo de D. Pedro de Sanvicente y de D.<sup>a</sup> Marina de Sanxenxo, siendo progenitores, entre otros de D.<sup>a</sup> María de Amarante y de D. Domingo de Sanvicente y Saavedra, que figura como procurador general de Pontevedra en documentos de los años 1669, 1671 y 1679. El testamento de este procurador general consta en el legajo 1606 de la sección de Protocolos del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra:

En el nre de Dios nuestro Padre hixo y espiritu santo tres pnas distintas y Vn solo Dios Verdadero y de la Virgen santa maria Amen Sepasse como yo el capn Domingo de sn Vizte Sav<sup>a</sup> Vezino del Araval de la vi<sup>a</sup> de Pon<sup>a</sup> marido q soi de Domi<sup>a</sup> de Jobes mi Legitima muger estando malo y en cama de enfermedad q Su Divina Magd fue serbido darme pero en todo my juiçio y entendimiento natural creyendo como firmemte creo en el misterio de la Santissima ttrinidad, Padre hijo y espiritu santo, ttres pnas distintas y Un solo Dios Verdadero y en

---

*ansi mesmo otros mas con el dicho Saabedra, ayudandolo a partir el dicho barco y despedazarlo. Y (...) hestandolo ansi partiendo en pedazos, bio que truxeron las redes (...) y arremetieron el dicho Saabedra y otros mas con el (...), y las cortaron en pedazos, y queriendo azir de las dichas redes y quitar que no se las cortasen, el dicho Bartolome Douteyro, diziendo que no le cortasen sus redes (...), el dicho Saabedra y otros mas arremetieron al dicho Bartolome Douteyro dandole de golpes y enpujones y dando con el en el suelo". Véase PEREIRA FERNÁNDEZ, Xosé Manuel (1998): *op. cit.*, p. 190, infra 78. El autor cita documentos consignados como: Archivo del Museo de Pontevedra. Colección Sampedro, Mazo 88. En 1612, D. Domingo de Saavedra protagoniza un nuevo encontronazo entre los mareantes de la capital. En este caso se trata de la disputa mantenida entre D. Xoán Estévez y D. Pedro de Padrón, atalieiros del cerco de Combarro, y D. Domingo de Saavedra, ataliero de la Prancha de Pontevedra, por la participación de D. Gregorio de San Domingo, D. Pedro da Laxe y D. Pedro Gago, en sus respectivos cercos: "Domingos de SAVEDRA bezino del arrabal desta villa, atalieyro que soy este presente año del serco de la Prancha por persona de mi procurador digo que a mi notiçia e savido que Vm. mando compeler a Pedro da Laje y Pero Gago y a Gregorio de San Domingo a que acudiesen a fornir sus redes de serco al de Conbarro por dezir aberse obligado los años antes, a lo qual saliendo como terçero al pedimiento que contra ellos se hizo digo Vm debe mandar suspender el dicho auto y declarar compelerles a que la echen y furnan en mi serco y no en el de Juan Estebes en Conbarro por estar obligados en el dicho mi serco y no en el del sobredicho, porque Vm fallara que el dicho Juan Estebes y Pedro de Padron, atalieyros del serco de Conbarro, luego que se acabo el ynvierño pasado an desecho el serco y obligaciones del despidiendolos dandoles liçençia a que pudiesen fornir en qualquiera que quisiesen y ansi quedaron desobligados que qualquiera contrato que tubiesen echo conforme a la costunbre que en ello ay, y por su comodidad procuraran de obligarse en el mio e yo los recoxi y dexé de recojer otros, y si agora Vm me los quitase seria perder y desaser el serco por donde se perderian los demas formidores y el gasto echo que es mucho balor y estimaçion". Véase Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección Concello de Pontevedra, Mazo 95 (15), fl. 3. Archivo del Museo de Pontevedra, Colección Sampedro, Mazo 28. Transcripción tomada de PEREIRA FERNÁNDEZ, Xosé Manuel (1998): *op. cit.*, p. 165, infra 194.*

todo lo demas q tiene cree y Confessa la Santa madre yglesia catolica Romana en cuya fe he bibido y proTesto bivar y morir Reçelandome de la muerte cossa cierta a toda bibiente criatura aUnque dudossa su ora y P<sup>a</sup> estar prebenido para q quando Su Dibina magd fuere serbido llamarme a Juiçio a Su santo onor y serbiçio hago y ordeno esta mi manda y testamto Ultima y postrimera Voluntad en la forma y manera sigte =

Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro sr q la Redimio pr su preciosa sangre en el Arbol de la Cruz y tomo pr mi abogada a la siempre Virgen maria su bendita madre con todos los mas santos y santas de la corte celestial p<sup>a</sup> que yntercedan pr mi alma por su Divina Magd y la lleven y coloquen en su Santa gloria pr donde fuere criada y El cuerpo mando a la tierra de q fue formado =

Yttem mdo que quando la Voluntd de Dios nuestro sr fuere servido llevar mi alma de esta presste vida mi Cuerpo sea amortaxado en el abito de sn franco y otro de Santo Dom<sup>o</sup> q anbos pido con yntencion de goçar de las gracias e yndulgencias q por ellos se conceden y sepultado en el conbento de Santo Dom<sup>o</sup> de dha vi<sup>a</sup> de Pontev<sup>a</sup> en Una sepultura q alli tengo delante el altar de Santa Rosa en donde estan enterrados Bastian damarante familiar q fue del Santo oficio de la ynçon y franca damarante mis abuelos, q asi es mi Voluntad =

Ytten mando se me aga mi entierro y dos a el siguiente de onrra q son tres p<sup>a</sup> los quales se llame las dos parroquias y conbentos de sn franco y santo Domi<sup>o</sup> de dha Villa y se digan en esas missas y Vigilias pr q se les pague la limosna acostunbrada: y al cabo de año o antes se me hagan las onras y pa ellas se llamen dhas Parroquias y conbentos, y asi es mi Voluntd =

Ytten mando q en los dias de mi entierro y onrras se me digan quatrocientas misas Resadas ademas de las cantadas pr las quales se pague la limosna Acostunbrada = Y al cavo de año se me digan las mas misas q pareciere a mis cunplidores y asi es mi Voluntd =

Ytten quiero q de las quatrocientas misas Resadas, q mdo se me digan, se saquen las neassas p<sup>a</sup> q se diga una cada Domi<sup>o</sup> y dias festivos durte el año de mi entierro con [...] y Responso se mi sepultura y q las diga el capellan q nombraren mis cunplidores = y sin embargo de las quatrocientas misas quiero se digan otras cien missas resadas mas y asi es mi Voluntd =

Ytten mdo se de ofrenda con mi cuerpo pr una sola vez seis Ducados de Vellon, los quales partiran la parroquia y conbento [...] y q no se le de mas y asi es mi Voluntad =

Yten mando a la ssta cruçada Recencion de Cautibos tr<sup>a</sup> y seis mrs de Vellon pr una sola vez y no mas conq le aparto de mis vienes =

Ytten mando a la ssta Cruzada Redençon de cautibos digo a los Santos Lugares de Jerusalem dos Rs de Vellon y no mas pr una sola bez que asi es mi Voluntd =

Ytten mando y es mi Voluntad q perpetuante se me diga una missa Resada pr mi alma en el conbento de Santo Domi<sup>o</sup> de dha villa de Pontev<sup>a</sup> en el altar de nuestra ss<sup>a</sup> del Rosario todos los savados de cada semana pr la que se le pague la limosna en que se ajustaren mis cunplidores y herederos, y no se ajustando quiero se nombre un capellan q diga dhas misas y se le pague la limosna acostunbrada y a se me diga un resposso con dha missa al fin della y agua bendita se mi sepultura, q asi es mi Voluntad =

Ytten mando, q perpetuante se me diga una missa Resada todos los lunes del año en la parroquia de ss<sup>a</sup> maria de dha vi<sup>a</sup> de Pontev<sup>a</sup> y en la capilla de animas de purgatorio della pr la qual se pague a dha capilla lo en q se ajustare y en defeto se nombre capellan q las diga = y a dha fundazon Y la antezte p<sup>a</sup> su memoria y perpetuydad obligo e ypoteco a ellas todos mis vienes ansi muebles como Rayces con Clausula de binculo p<sup>a</sup> q no se puedan bender trocar en penas ni en otra manra Alguna enaxenar sino siempre obligadas a dhas fundaciones y memorias perpetuas de misas q llevo fundadas = y a maor abundamto pr expas por otras obligo el pral y reditos de Ducientos y cinqta rs de principal que tiene a censso el Lido Antonio da Laxe clerigo pr paga de Doce Ducados y m<sup>o</sup> en cada Un año y ansi mismo La cassa sita al barrio de Santo Domingo dentro de dha Ci<sup>a</sup> q compre a los heros de Anto<sup>o</sup> mrez de la Pena Y ansimis<sup>o</sup> ttodos los mas mis vienes p<sup>a</sup> q anden juntos, unidos, e yncorporados, ynpartibles y enaxeables y todos, con gravamen de binculo y mejoras Como llevo dho y el subcesor en dhos Vienes obligado a la paga de todo ello = y pr Los dias de la Vida de la dha Dominga de xoves, quiero q si fuere su Voluntd no se digan dhas misas y a su fallecimto an de correr segn lo dho pr mi alma y la suya y asi es mi Voluntad =

Ytten mando q en cada Un año se den perpetuante a la candelera de Santo Domi<sup>o</sup> despues del fallecimto de la dha Dominga de Xoves mi muger ttres frs de pn medeados pr cada dia de nabidad y pr ellos le encargo q todos los dias eche, ensima de mi sepultura agua benidta y me diga un padrenuestro pr mi alma y esta fundazon a de ser perpetua, Y se le an de pagar de lo mas bien parado de mis Vienes q asi es mi Voluntad =

Ytten Digo y es mi Voluntad q toda la pte y quñon que tengo y ago en la cassa que se Dize de dha beira sita en el aRaval , con su territorio la qual con lo a ella Anejo mando a maria Antonia gago da Asención mi sobrina Muger de Gonçalo de bilarino p<sup>a</sup> q la aya y lleve perpetuante p<sup>a</sup> si mesma sus hijos heros y subcesores en atención de tener ya en ella pte y asi es mi Voluntd con cargo y pencion de una missa resada, q mando se diga en la capilla de animas de santa m<sup>a</sup> la grande de dha vi<sup>a</sup> pr la otava de difuntos y pague la limosna

y de aber cunplido pa de presentar a la [...] de dha Cofradia carta de pago y en defeto de no Cumplir mdo pq entre en dha parte de cassa dha Cofradia y la lleve y cunpla con dha missa y no sea de bender ni enaxenar sino sienpre obligada a dha memoria Y lo que de otra mana se hiciere que balga y asi es mi Voluntad =

Ytten mando a franca gago mi sobrina hija de Pedro gago la mi cassa en q bive Domi<sup>o</sup> do Lino sita en dho araval y en donde llaman Monte de boi Juntamte con todas las Arcas mas vienes q en ella ay Y q me dexo franca da Marante mi hermana sin reserva de Cossa Alguna p<sup>a</sup> ayda de su rremedio p<sup>a</sup> q lleve dha casa y mas vienes perpetuamte pr la qual me ha de hacer decir en cada un ano Una missa resada, en la parroquia de santa Maria, en el dia de Santo Domingo en el altar del Cuerpo Santo, prla qual a de pagar la limosna acostunbrada, y a dha paga obligo e ypoteco dha Cassa, en clausula de que no se pueda vender ni enaxenar sino sienpre obligada a la paga de dha missa, y su limosna y encargo la quenta y puntual cunplimi<sup>o</sup> y asi es mi Voluntad =

Ytten Mando a las dhas m<sup>a</sup> Antonia y franca gago mis sobrinas ademas de lo referido otra Cassa tterrena q esta en dho araval en el barrio de la barca en q al presste bive Dominga de Lourican, p<sup>a</sup> q la ayan y lleven perpetuamte pr mitd tanto una como la otra y asi es mi Voluntd =

Ytten Digo q a mi como nieto de Pedro de sn Vizte el Viejo me toca y pertenece Veyte y cinco fros de pan con sus servicios de rra en cada Un año con el d<sup>o</sup> de propiedad del Lugar de moimenta sito en la fr<sup>a</sup> de sn mn de salcedo pr los quales se diçen siete missas en cada un año por el alma de dho mi abuelo cuya rreta toca a Jazto Gago hijo de Pedro gago nieto del dho Pedro de sn Vize el Viejo = y delcaro q abra catorce o quince años q cobro dho pan y hiçe decir dhas misas y antes lo cobro el dho Pedro gago no cunplio con las dhas misas pr lo qual el Arbpo de Sant<sup>o</sup> en la bisita q hizo de obras pias me obligo a q pagase y cunpliese con las missas atrasadas quando no hera de mi obligacion y en ello e gastado mas de quinze Rs quiero q pagando el dho Jazto gago dha quantia se le entregue dho pan y cunpla con la clausula de fundazon del dho mi abuelo q asi es mi Voluntad =

Ytten nombro por mis cumplidores y Albases testamentarios a dha Dominga gar<sup>a</sup> de Jobes mi muger y a D. Pedro de sn Vizte y a Dss<sup>o</sup> de sn Vizte y al Lizdo Ju<sup>o</sup> de sn Vizte Romay clerigo a los quales y cada uno dellos doy de poder q se requiere p<sup>a</sup> q de lo mejor y mas bien parado de mis vienes sin daño de los suyos ttomen los nessesarios y los bendan en puca moneda o fuera della y paguen guarden cumplan y executen esta mi manda y testamto clausulas legales en el contenidos, sin embargo de que sea pasado el trmo por el derecho permite pr q siendo neses<sup>o</sup> se lo suprogo pr el mas tiempo q les pareciere y despues de ansi cumplido y pagado en lo remanente de todos mis vienes muebles y rayces derechos y acciones q en qualq<sup>a</sup> manera me toquen y pertenescan dexo

e ynstituyo pr mi unibersal heredera A la dha Dominga garçia de xobes mi muger p<sup>a</sup> q los aya y lleve perpetuamte con la biendicion de Dios y despues de sus Dias los disponga y mande a quien le pareciere a su elecion y Boluntad y desde luego Revoco y anulo doi pr ninguno de ningun valor y efecto otro qualqui<sup>a</sup> testamto manda o codisilo q antes de este aya echo pr scripto o de palabra, o en otra qualqui<sup>a</sup> Man<sup>a</sup>.

Pasó ante el notario D. Francisco de Fuentefría. Se mencionan datos genealógicos interesantes, como que la mujer de dicho D. Domingo de Sanvicente y Saavedra fue D.<sup>a</sup> Dominga García de Jove; que tuvo por hermanas a D.<sup>a</sup> Francisca de Amarante, que heredó el nombre de su abuela, la cual testó el 18 de julio de 1660 y estuvo casada con el marinero D. Domingo Soliño<sup>142</sup>, y a D.<sup>a</sup> María da Ascensión, esposa que fue de D. Pedro Gago Figueroa, matrimonio del cual procrearon a D. Jacinto<sup>143</sup>, a D.<sup>a</sup> Francisca Gago (bautizada el 28 de marzo de 1657 en Santa María), a D. Juan (bautizado el 22 de septiembre de 1659) y a D.<sup>a</sup> María Antonia Gago Figueroa, esposa que fue de D. Gonzalo de Vilariño.

### 5.3. LOS HERMANOS JUAN Y GONZALO DE SAAVEDRA Y ALDAO

Ambos fueron hijos del notario D. Pedro de Saavedra y de D.<sup>a</sup> María Sánchez de Aldao y primos hermanos, por lo tanto, del patrón D. Gonzalo de Saavedra da Barca.

En lo tocante a la persona y vida de D. Juan, decir que rezaba el epitafio de su tumba, hoy desaparecida, “SEPVLTVRA DE JVº DE SAVEDRA DALDAO”. D. José Antonio Vázquez Casáis la menciona, con el número 20, en el repertorio de losas sepulcrales hoy por hoy inexistentes, que formaron parte del conjunto arquitectónico de la iglesia conventual de San Francisco de Pontevedra.

Según testamento de Duarte García y su mujer María da Fonte, otorgado en 4-VI-1577, por el que se mandan enterrar en las sepulturas propias en dicho Convento abaxo de la Capilla Mayor junto de otras de Joan de SAVEDRA Daldao, que están señaladas arriba con unos robles y corderos<sup>144</sup>.

Robles y corderos son iconos que representan un destacado linaje pontevedrés, pero sobra decir que no se trata del escudo de los Saavedra o de los Aldao. Son, no cabe duda, las armas de los Cruu. Precisamente, uno de los mausoleos que se encuentran ante las gradas perteneció a uno de los miembros de esta insigne familia, si bien los investigadores

---

142 Hállase su testamento en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 1084(1), fl. 281 y ss.

143 Bautizado en Santa María la Mayor de Pontevedra en la segunda mitad del año 1644.

144 VÁZQUEZ CASÁIS, José Antonio (1998): *op. cit.*, p. 151.

discrepan al respecto de la persona concreta cuyo osario constituye dicho sarcófago: ora Pedro Cruu, ora Juan Cruu.

Quizás deba ser identificado con el mismo D. Juan de Saavedra que es citado como Rector de Santa Mariña de Bora como cumplidor en el testamento de D. Gonzalo de Saavedra y Andrade, Rector de Tourón, dictado en 1598, quien fue sobrino de este D. Juan de Saavedra y Aldao. No obstante, habría sido demasiado longevo para la esperanza de vida propia de los hombres de su tiempo, lo cual nos mueve a pensar que quizás el Rector de Bora fuese, mejor, hijo de este D. Juan de Saavedra y Aldao, a quien tampoco es imposible atribuir la paternidad del regidor D. Diego de Saavedra y Pardo de Romay.

Centrándonos ahora en la figura de su hermano, D. Gonzalo de Saavedra y Aldao, como queda dicho, y a raíz del pleito entre D.<sup>a</sup> María Sánchez de Aldao y los labradores y caseiros de Eiravedra y Broullón, su fecha de nacimiento no se debe remontar nunca antes de 1513. Es prolífica la documentación que se conserva sobre él, aunque son principalmente dos los textos que atañen más directamente a su persona, al tiempo que aportan más noticias sobre su trayectoria vital: nos referimos, en primer lugar, al pleito emprendido por su madre para reivindicar las rentas y posesiones de Broullón y Eiravedra; por otra parte, la ejecutoria de hidalguía probada ante la Real Chancillería de Valladolid. El primero de estos escritos ha sido estudiado en los anteriores apartados en su forma genérica, analizando ya sus implicaciones. En cuanto al segundo documento, ha sido citado a la hora de aportar datos biográficos sobre los antepasados de D. Gonzalo de Saavedra, así como su filiación familiar. Ahora nos detendremos en las razones que promovieron su instrucción. Precisamente, es gracias a D. Juan Sánchez Díaz, uno de los testigos de la probanza de sangre de D. Diego de Saavedra, nieto de D. Gonzalo de Saavedra y Aldao, que conocemos las razones que propiciaron este pleito de hidalguía.

Al parecer, el oidor de Su Magestad, miembro del Consejo de Italia y señor de la Torre y Coto de Trabanca, D. Fernando de Montenegro y Sotomayor, profirió algunas acusaciones vejantes contra su convecino de D. Gonzalo de Saavedra, con el cual no confraternizaba. Debíó retar a este último para que demostrara su ascendencia hidalga, creyendo D. Fernando de Montenegro que el padre de Gonzalo, D. Pedro de Saavedra, había sido fruto de una unión adúltera y sacrílega, siendo bastardo de uno de los abades perpetuos de Armenteira. No es de extrañar que el principal objeto de esta ejecutoria sea la intención de los Saavedra de legitimar su ascendencia y comprobar que cuando D. Pedro de Saavedra fue engendrado, su padre todavía no había sido ordenado sacerdote, y su madre era una mujer libre.

Y siendo rrepreguntado si en el pleito q tubo guº de sahabedra con don fer.do de montenegro sobre linajes le an articulado al dho guº de sahabedra que era judio, o si padescia alg.<sup>a</sup> afrenta o tacha alg.<sup>a</sup> dijo el dho tº q el tiene noticia del pleito y q no se ha mobido por averle llamado Palabra alguna afrentas a q pudiera rredundar en desonor suyo sino Por decirle que no podia goçar de la

hidalguía por descender del dho abbad de Arment<sup>a</sup> y el dho gu<sup>o</sup> de sahabedra probo bastantem.te su intencion de como fue avido su pe de muger libre siendo lego y libre El dho fraile y asi a librado su carta executoria<sup>145</sup>

A pesar de que el auto de la Real Chancillería fue favorable a los Saavedra, lo cierto es que D. Gonzalo de Saavedra se había ganado grandes enemistades por aquel entonces en su villa natal, más allá de la de D. Fernando de Montenegro. Teniendo en cuenta que el Pleito de Hidalguía de D. Gonzalo de Saavedra (Real Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo. Caja 0035.0007) había sido instruido en 1546, dieciocho años después de haberse cursado dicha ejecutoria, el concejo local seguía incumpliendo la dicha provisión comunicada desde la sala de Valladolid al respecto de la hidalguía de los Saavedra, una cuestión que el propio Gonzalo atribuía al “odio y pasión” que le profesaban algunos hombres notables de Pontevedra:

las amenazas de que le azen por le molestar por el odio y pasion qe con el tienen y todo esto en desacato de la dha probision siendole mandado por ella que dentro de tres dias se la entreguen por ende que a mayor abundamyento le tornaba a rrequerir le diese la dha probision con el auto e probision que ellos le mandan no dee el uno con el otro protestaçon que azia de quexarse del e cobrar las costas e danos que sobre ello se rrecreçezen y lo pedia por testimonyo gonçalo de saabedra y aldao<sup>146</sup>

Este último texto data del 8 de noviembre de 1563, ante la urgencia de D. Gonzalo de Saavedra de alegar su hidalguía ante su reciente nombramiento como alcalde de hermandad. De paso sea dicho, a pesar de las posturas contrapuestas de los Montenegro, y la mutua confrontación entre ambas casas, de dominio público, D. Gonzalo de Saavedra fue el tercer miembro de la familia que ocupó importantes cargos públicos, y el primero que los ostentó de forma frecuente y continuada. Señalar al respecto que el Arzobispo de Santiago, D. Juan Álvarez de Toledo, lo nombra regidor de Pontevedra en 3 de enero de 1557, compartiendo la regiduría con el licenciado Gago<sup>147</sup>, una dignidad que ocupó nuevamente en 1558<sup>148</sup>, junto a D. Alonso García de Rajoo, y así mismo en 1563, en esta ocasión en compañía de D. Pedro Agulla y D. Juan García. Con anterioridad, se le conoce el oficio de procurador general, al que aparece vinculado en documentos del año 1553.

Curiosamente, es en vida de este D. Gonzalo de Saavedra cuando los responsables del monasterio de Santa María de Armenteira empiezan a ser conscientes de que con estos Saavedra se habían rubricado algunos foros muy ventajosos para la familia, y que esta institución eclesiástica convenía en dar carpetazo. Guardan sospechas, además, de que

145 C. FONSECA, S. H. 373, Exp. de Saavedra, Diego de / Pruebas de Limpieza de Sangre; fl. 9 vto – 10.

146 Archivo del Museo de Pontevedra, Colección Sampedro, 13, 3.

147 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Sección Concello de Pontevedra, caja 62, libro 4.

148 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Sección Concello de Pontevedra, caja 62, libro 5.

detrás de estos privilegios subyaciese algún vínculo de parentesco entre los últimos abades perpetuos y estos arrendatarios, como así era. En 1553, algún fraile de Armenteira recomienda incluso investigar esta posibilidad...

Desde 1525 traía en foro Gonzalo de Saavedra, juntamente con su padre Pedro de Saavedra una viña de Conca y una heredad con huerta y lagar en Bordones. Estaba estipulado en el documento la renta que debían aportar. En 1553 convinieron los monjes y Gonzalo de Saavedra en hacer una concabea de viñas de la siguiente manera: Gonzalo llevaba en foro una casa, lagar y viña de Fonte Cabeza de Buey, y la dejó libre al monasterio, a cambio de otra viña en el lugar llamado la Conca, con su lagar y casa, debiendo pagar por ellas la misma renta estipulada por las otras fincas que no era más que medio real, a pesar de que se dice “es hacienda muy grande”. Se advierte gran interés en recuperar estas fincas, más que nada, porque esos foros procedían todavía de los últimos abades precisamente del mismo apellido que el arrendatario. Por eso alguien escribió en una nota marginal del manuscrito: “Una diligencia muy útil y necesaria es averiguar y aclarar la oscura descendencia de estos Sabe-dras”. Posiblemente se trata de familiares próximos del último abad perpetuo, muy propensos en favorecer a los de la propia sangre<sup>149</sup>.

Desconocemos si finalmente los nuevos abades tuvieron acceso a la ejecutoria de hidalguía de D. Gonzalo de Saavedra, en la que se demuestra que el abuelo del litigante es precisamente el abad D. Gonzalo de Saavedra, que había otorgado diversos foros a su hijo D. Pedro de Saavedra, facilitándole el foro de varias casas en la Rúa dos Ferreiros y en la de Prancha de Moreira, en Pontevedra, así como diversas heredades en Estibadas, Aldariz y junto al río Bordóns. Lo que sí conocemos a ciencia cierta es que un siglo más adelante, el monasterio de Armenteira intentaría recuperar todas estas propiedades, por las que también pleiteaban los descendientes y herederos de D. Pedro de Saavedra. Valga la siguiente relación de pleitos para hacerse una idea del interés enfrentado de los Saavedra y el propio cenobio: “*Pleito de Montasterio de Santa María de Armentera, de Armentera (Pontevedra) Mariana Carrera y Andrade, de Pontevedra, Clemente de Saavedra Soto, de Grova (Orense) sobre restitución al Monasterio de Santa María de Armentera de unas casas situadas en Pontevedra y que habían ocupado Mariana Carrera y Andrade y Clemente de Saavedra Soto*”<sup>150</sup> fechado entre 1689 y 1691, “*El Monasterio de Armenteira con el Licenciado Saavedra y heredados de Pedro do Casal y consortes, sobre el prado de la bouza de matama, viña vieja del casal y otros bienes*”, “*El Monasterio de Armenteira con el Licenciado Saavedra, y otros, sobre nombramiento de voz de foro*”, “*El Monasterio de Armentera con el Licenciado Saavedra y otros, sobre reivindicación de unas casas en Pontevedra*”, “*El Monasterio de Armenteira con Rodrigo de Saavedra y Aldao y otros, sobre reivindicación de la Granja de Montillón en San Cristóbal de Couso*”,

149 YÁÑEZ NEIRA, Fray Damián (1980): *op. cit.*, p. 180.

150 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles de F. Pérez Alonso, Caja 2894.0004.

“*Monasterio de Armenteira con el Licenciado Saavedra y otros, sobre reivindicación de la Viña de padín, en Santa María Digna*” estos cinco ubicados temporalmente en el periodo abarcado entre 1511 y 1833, “*El Mon<sup>o</sup> de Armenteira con Clemente Saavedra Soto y Acuña. Despojo de unas casas sitas en la villa de Pontevedra*”, en 1691, “*El Mon<sup>o</sup> de Armenteira con Catalina Saavedra y consortes. Reivindicación de la Granja y Término Redondo de S. Benito de Montillón*”, en 1706.

En cuanto a su mujer, D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade, era hija del Bachiller D. Juan Méndez y de D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade. Sabemos que D. Juan Méndez había fallecido en 1543, pues en tal fecha, D.<sup>a</sup> Antonia ya figura como su hija legítima y heredera, así como esposa de D. Gonzalo de Saavedra y Aldao, habiéndose, por lo tanto, celebrado las nupcias con anterioridad<sup>151</sup>. En el expediente del nieto de D.<sup>a</sup> Antonia, el opositor D. Diego de Saavedra y Aldao, se menciona como padre del Bachiller Méndez al Regidor D. Juan Méndez de Morrazo, hijo a su vez del Cardenal compostelano D. Mendo González de Morrazo, párroco que fue de Santa María la Mayor de Pontevedra.

Del Cardenal D. Mendo González de Morrazo se conserva su testamento, en el archivo del Museo Provincial de Pontevedra. Además, en el archivo catedralicio de Santiago se conservan diversos documentos: como los foros hechos por el cabildo por él presidido en fecha 17 de agosto de 1489, a los plateros D. Roi Fernández de Lugo, D. García Oanes y D. Jacóme de Vite, de sus respectivas viviendas, en la Plaza de Platerías<sup>152</sup>. De su hijo, D. Juan Méndez de Morrazo, sabemos que contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez, hija de D. Alonso Rodríguez, gracias al “*Foro hecho por Fernando Alonso, clérigo de la iglesia parroquial de San Tomé de Vilarromarís, al bachiller Juan Méndez de Morrazo, vecino de la ciudad de Santiago, y a su mujer, Isabel Rodríguez, de por vida y a tres voces, de ciertos casares pertenecientes a dicha iglesia, por la renta anual que pagaba Alonso Rodríguez, difunto, padre de la susodicha y anterior forero*” fechado<sup>153</sup> en 21 de enero de 1499. Ostentó el título de lugarteniente de justicia y alcalde mayor de la ciudad de Santiago, según figura en un documento<sup>154</sup> de 22 de marzo de 1494. Fruto de sus esponsales con D.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez debió quedar por hijo el Bachiller Juan Méndez, tercer y último esposo de D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade<sup>155</sup>. Esta dama era hija del primer titular del

151 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, 832 (3) fl. 67.

152 Archivo de la Catedral de Santiago, Protocolos, 1.

153 Archivo de la Catedral de Santiago, P. 1, fl. 240.

154 Archivo de la Catedral de Santiago, P. 1, fl. 236.

155 El primer marido de D.<sup>a</sup> Mencía había sido D. Álvaro Pulleiro, de quien tuvo por único hijo a D. Nuño Álvarez de Sevil, matrimoniado con D.<sup>a</sup> María González de Brandariz, de quien nacería D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade, la joven, que recibiría el nombre de su abuela. También esta D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade, la joven tendría varios matrimonios: el primero con el mercader D. Álvaro García de Fufín, que la haría madre de D. Antonio de Andrade y de D. Gregorio García; y el segundo con D. Lope Sánchez de Ulloa y Mariño de Lobera. Sobre esta Mencía, la joven, se puede profundizar bastante, gracias a la fundación de una obra pia en la seo compostelana, estudiada por D.<sup>a</sup> María

mayorazgo de Montaos, D. Pedro Bermúdez de Castro, y de D.<sup>a</sup> Violante de Andrade<sup>156</sup>; nieta paterna de D. Fernando Bermúdez de Castro (hijo de D. Pedro Bermúdez de Montaos y de D.<sup>a</sup> Leonor de Castro) y materna de D. Diego de Andrade (hijo de D. Fernán Pérez de Andrade, el mozo, y de D.<sup>a</sup> María de Moscoso) y de D.<sup>a</sup> María das Mariñas.

La familia de D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade queda bien atestiguada gracias a los libros de la fundación de la obra pía de su nieta mayor, y su homónima:

Su abuela Mencía de Andrade tubo tres maridos el primero se llama Alu<sup>o</sup> Pulleiro deste quedo por hixo Nuno Alvarez de Sevil deste quedo por hija Mencía de Andrade fundadora de la capilla el segundo marido se llamava Juan Pose deste nacio Mencia de Andrade do Allo muger de Gonzalo de Rioboo el terçero marido fue el Bller Ju<sup>o</sup> Mendez y de este quedo el regidor Benito Mendez de Andrade y Antonia de Andrade muger de Gonzalo de Saavedra veçinos de Pontevedra<sup>157</sup>

Hijos de D.<sup>a</sup> María fueron D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade y el regidor compostelano D. Benito Méndez de Andrade<sup>158</sup>. D.<sup>a</sup> Antonia casaría con D. Gonzalo de Saavedra y Aldao, dejando

---

Seijas Montero, en su interesantísimo artículo “Las fundaciones pías de la catedral de Santiago: el ejemplo de Mencía de Andrade” publicado en el volumen 22 de la revista *SEMATA, Ciencias Sociais e Humanidades* de la Universidad de Santiago de Compostela, correspondiente al año 2010. Regresando a la primera D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade, después de la muerte de su primer esposo, D. Álvaro Pulleiro, tuvo esponsales con D. Juan Pose, de quien le quedó por hija D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade do Allo, que contrajo matrimonio con D. Gonzalo de Riobóo. Finalmente, y muerto D. Juan Pose, contrajo terceros esponsales con el Bachiller D. Juan Méndez, hijo del Regidor D. Juan Méndez de Morrazo y, con toda probabilidad, de su esposa D.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez.

156 Ahonda en la biografía de esta señora el artículo “Los logros materiales y simbólicos de una mujer noble de Galicia a comienzos de la época moderna: Doña Violante de Andrade (c. 1484.1538)” escrito por D. Antonio Presedo Garazo y publicado en el número 20 de la revista *SEMATA, Ciencias Sociais e Humanidades* de la Universidad de Santiago de Compostela, correspondiente al año 2008.

157 SEIJAS MONTERO, María (2010): “Las fundaciones pías de la catedral de Santiago: el ejemplo de Mencía de Andrade”, en *SEMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, número 22, p. 214.

158 D. Benito Méndez de Andrade contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Inés Rodríguez de Leis, resultando progenitores de D.<sup>a</sup> Elena López de Andrade, casada con D. Juan Rodríguez de Parga. Conocemos estos datos gracias a la presentación hecha por D.<sup>a</sup> Elena, ya viuda, en nombre de su pariente D.<sup>a</sup> Inés Méndez de Andrade, del beneficio curado de San Xulián de Santa Sabiña, encabezado de la siguiente manera: “*En la çiudad de sant<sup>o</sup> a tres dias del mes de março de mill y seiscientos y diez y siete años por ante mi scriv<sup>o</sup> y testigos paresçio presste herena lopez de andrade biuda que finco de ju<sup>o</sup> rrs de parga v<sup>z</sup> de la dha çiudad como hija y eredera que finco del rreg.dor venito mendez de andrade e ynes rrs deleis sus padres v<sup>os</sup> que fueron desta çiudad porlo que le toca y en nre. de doña ynes deandrade hija de ju<sup>o</sup> mendez de andrade*”. Este documento se encuentra en el Archivo de la Catedral de Santiago, P. 153, fl. 356. Se deduce, por cierto, algún parentesco con D. Juan Méndez de Andrade, quizás hermano de D.<sup>a</sup> Elena, quien de su matrimonio con D.<sup>a</sup> María Álvarez de Leis había

numerosa prole. Precisamente, por el testamento de uno de sus hijos, D. Mendo, sabemos que con la muerte de D. Gonzalo y D.<sup>a</sup> Antonia, poseedores del beneficio curado de Taboadelo, en Ponte Caldelas, se hicieron partijas entre los herederos, especificándose que fueron nueve las partes resultantes, de lo que se les deduce una idéntica cantidad de hijos. De los citados a continuación, cuyas biografías se estudiarán por separado, tenemos la seguridad de que los ocho primeros fueron vástagos de los aquí citados:

El Bachiller D. Gonzalo de Saavedra de Andrade.

D. Mendo de Saavedra y Andrade, regidor de la villa de Pontevedra.

D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade y Saavedra, esposa del regidor pontevedrés D. Fernando de Presedo y Figueroa.

D. Juan de Saavedra. Fue padre de D.<sup>a</sup> Gregoria de Saavedra, según se cita en el testamento de su hermano, D. Gonzalo de Saavedra de Andrade. Igualmente cabe la posibilidad de que se trate del D. Juan de Saavedra que, en el mismo documento, es llamado como albacea testamentario, especificándose que es clérigo y rector de la iglesia parroquial de Santa Mariña de Bora.

D. Pedro de Saavedra y Aldao, iniciador de la línea de los Saavedra asentados en Sanxenxo, de la que derivarán los Duques de Patiño.

---

tenido a D.<sup>a</sup> Inés Méndez de Andrade. Los parentescos que sí tenemos claros sobre D.<sup>a</sup> Elena son sus hijos, a saber: el Inquisidor Apostólico del Reino de Galicia y Canónigo Lectoral de la Catedral de Santiago el Doctor D. Benito Méndez de Andrade (fue tenenciero de Taras y administrador de la memoria de bienes del Arzobispo Metropolitano de Compostela, D. Juan Tabera); D.<sup>a</sup> Elena de Andrade; D.<sup>a</sup> María de Andrade (casada con el Capitán cambadés D. Sebastián Balboa, hijo del Bachiller D. Juan Balboa y de D.<sup>a</sup> Teresa Ares, parientes del Justicia y Alcalde Mayor de Santiago, otro D. Sebastián Balboa; de los cuales tenemos noticias a través de documentos como “*Donación hecha por doña María de Andrade, viuda de Sebastián de Balboa, vecina de la villa de Cambados y residente en Santiago, en favor del doctor Benito Méndez de Andrade, canónigo doctoral en la iglesia de Santiago, por sus buenas obras, del lugar de Rimirón sito en la feligresía de San Vicente de Nogueira*”, fechada en Santiago a 14 de septiembre de 1630, A.C.S., p. 165, fl. 600) y D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade (casada con D. Pedro de Prado y Gayoso; siendo dotada el 22 de enero de 1620 a través del documento “*Dote de Elena de Andrade, viuda de Juan Rodríguez de Parga, vecina de la ciudad de Santiago y el doctor Benito Méndez de Andrade, canónigo doctoral de la iglesia de Santiago y Rodrigo de Parga, clérigo rector de Santo André de Trobe para el licenciado D. Pedro de Prado, vecino de la ciudad de Santiago con D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade, hija y hermana de los sobre dichos con 4.000 ducados*”, conservado en el archivo catedralicio de Santiago, P. 160, fl. 243; que fue heredera de gran parte de los bienes de su hermano, D. Benito, que luego enajenaría, como es el caso de su formidable biblioteca: “*Venta hecha por Doña Mencía de Andrade, viuda, de la librería que había heredado de su difunto hermano, el Doctor Benito Méndez, inquisidor; compuesta por libros de juristas, canonistas, de moral y humanidades, en un total de cuatrocientos treinta y uno, al licenciado Cristóbal de Bañales, abogado en la Real Audiencia de Galicia, residente en la ciudad de Santiago, por una suma de trescientos ducados*”, documento pasado el 23 de septiembre de 1647, A.C.S., P. 189, fl. 561).

D.<sup>a</sup> Catalina de Parga Saavedra y Andrade.

D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade

D.<sup>a</sup> María Sánchez de Andrade. Esposa de D. Juan Barbeito do Campo.

D.<sup>a</sup> María de Saavedra y Aldao, casada con el regidor D. Juan González de Vilariño. Tenemos certeza de esta filiación, pese a que algunos autores la consideran hija del mismo D. Pedro de Saavedra y Aldao, que aquí consideramos su hermano.

### 5.3.1. EL ABAD D. GONZALO DE SAAVEDRA DE ANDRADE

Aparece citado como cura párroco de la feligresía de Tourón, en Ponte Caldelas, en el legajo 2154, libro 102, del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Tenemos noticia de su voluntad de acceder a una beca del Colegio Mayor de la Universidad de Santiago de Compostela, que finalmente no le fue concedida. Concurrió a la convocatoria de cuatro becas teologales, enunciadas el 6 de septiembre de 1588. Coincidió en estas pruebas con D. Francisco de Calzada, D. Juan Rodríguez de Soto, D. Pedro Feroso, D. Pedro Suárez de Prado, D. Fabián López de Saavedra, D. Juan Núñez de Carballido, D. Gregorio García, D. Domingo López, D. Francisco López, D. Francisco Romero, D. Gregorio Suárez, D. Diego de Quiroga, D. Juan de Cobrana, D. Alonso de Villar, D. Antonio Pardo, D. Antonio González, y D. Francisco Gómez de Hortigueira. A continuación recogemos la solicitud presentada por Gonzalo de Saavedra<sup>159</sup>.

El bller gu<sup>o</sup> desaabedra natural desta diocesis compostelana hijo legitimo que soi de gu<sup>o</sup> desaabedra y antonia dandrade mis padres vezinos de la villa de pontevedra digo que a my noticia hes venido como en el colegio mayor desta universidad ay quatro colegiaturas añadidas segun constan por los editos q por mandado de Vmd se an Fixado delante Vmd paresço y me opongo a las dhas quatro colegiaturas atento que en my concurren las qualidades necessarias a Vmd pido y supppo me aya por opuesto y para ello = El bllr Saavedra Dandrade

Otorgó su testamento en dicha feligresía de Tourón, el 27 de marzo de 1598, aportando interesantes datos que nos ayudan a descubrir más detalles sobre la vida familiar de los Saavedra, al citar directamente a algunos de sus hermanos y sobrinas. Concretamente, nombra por sus herederos a sus hermanos D. Mendo de Saavedra y D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade. Así mismo, entre los cumplidores testamentarios figura cierto Licenciado D. Juan de Saavedra, rector del beneficio curado de Santa Mariña de Bora, con el cual debía de compartir algún cercano grado de parentesco, a tenor de sus apellidos comunes. No tenemos claro si debemos identificar a este D. Juan de Saavedra con su propio hermano, al que le deja una pequeña suma de dinero a fin de sostener a su hija, D.<sup>a</sup> Gregoria de Saavedra<sup>160</sup>:

---

159 De este documento queda copia en el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, con la signatura: Colegio de Fonseca, Provisión de Becas, S.H. 431, Exp. 13.

160 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Legajo 927, fl. 350.

Yn dei nomine amen sepan quantos esta carta de manda y testamento ultima y postrimera boluntad vieren como yo El Bllr Gonçalo desaavedra cligo Retor del beneficiu curado de santa maria de touron, enfermo y encama de enfermedad corporal nro sor tubo por bien de me dar pero con todo mi juiçio e entendimiento natural creyendo como firmemente creo y confieso todo aquello que cree y confiesa la santa madre yglesia de Roma y enesta fee y creençia protesto bivar y morir, y si en contra desto alguna cosa dixere o hiziere sera Por persuaçion del demonyo, o grave enfermedad lo ql dende luego se lo rogo, y porque despues de mis dis mis cosas queden hordenadas a serviçio de dios nro sr y descargo de mi conçiençia ago y hordeno mi testamento en la forma y manera siguie=

Primeramente mando y encomiendo mi anima a mi dios y Redentor Jesuxpo que la conpro y Redemio por su santa y preçiosa sangre en el santo arvol de la cruz y tomo por mi avogada A la virgen santissima Reina de los angeles que por mi quiera ynterçeder delante su hijo vendito pr mi anima para el cielo=

Y si desta enfermedad me falesçiere mi cuerpo sea sepultado en la fr<sup>a</sup> de santa maria de touron donde soi tal Retor delante El altar mayor de la dha yglesia en la sepultura q a mis cunplidores, Paresçiere, en la qual se hagan y trasladen El escudo de mis armas, con su letrero de cómo yo estoi alli sepultado deziendo mi nre <El Bllr saavedra rretor que fue desta yglesia vezino de pontevedra>

Yten mando al cligo que estubiere al tienpo de mi falescim<sup>o</sup> conmigo y me ayudare a buen morir y diere todos los sacramentos, quatro

Yten mando dende oferta con mi cuerpo pr el dia de mi entierro, quatro canados de bino blanco, bueno, y dos carneros y un saco de cent<sup>o</sup> de çinco celemines y otro saco de mijo, de otros çinco, y una baca, y tres Rs de a ocho en una taça=

Yten mando y es mi boluntad q la dha oferta se entregue, a bernal frs cligo para que la rreparta entre el y mis cunplidores=

Yten mando digan por mi anima El dia de mi entierro, las misas q los flaires y cligos que a el binieren pudieren dzer con las cantadas que paresçiere a mis cunplidores=

Yten mando, se digan ansi ms<sup>o</sup> por mi anima çien misas Reçadas, en la yglesia de la dha mi felegresia de santa maria de touron con Responso y agua bendita sobre mi sepultura las quales se digan por el cligo y rretor mi subçesor, y por ellas se le pague a dos Rs de limosna por cada una y encargo al Bllr Brme Gonçalez que no le paresçiendo el poder de dezir en la dha yglesia, tambienmente, como se rrequiere en semejante caso, las aga dzer en el monesterio de san francisco de la villa de pontevedra, por los flaires o cligos q el quisiere y por cada una se le pague a Real y medio de limosna y se digan lo mas bien, que ser pueda=

Yten mando, digan por mi yntencion en el monesterio de san francisco setenta misas rreçadas y se pague para ellas la limosna acostumbrada y se digan por las pns que paresçiere a mis cunplidores, y por las del dia de mi entierro se paguen a quatro Rs por cada una=

Yten mando se llame Para mi entierro los flaires e cligos q pudieren benir a onrrarme y dezir misa=

Yten mando A la santa cruzada y Redenon de cautibos, un rrl y con esto le aparto de mis vienes=

Yten mando Para la yglesia de santa m<sup>a</sup> de touron donde soy el retor un caliz de plata, que su balor y echura sea de diez dcs=

Yten mando, quel dia de mi entierro se den de limosna a pobres de mi fr<sup>a</sup> lo que a mis cunplidores paresçiere=

Yten mando, a rrufina hija de maria da Porta vezina y natural de buchavad cinquenta dcs de limosna para su Remedio y casamiento y muriendose la sobredha Rufina sin herederos legitimos mando los dhos çinquenta dcs se buelvan a mis herederos, aviendo los en pie y teniendolos la sobredha, y su remedio, sea dende doze anos adelante y en el ynter q no se case se entreguen a bernal frs cligo de san mrtno de borela p<sup>a</sup> q los tenga en deposito y con ellos le acuda al tpo q se la casse y a su marido=

Yten mando a maria da porta madre de la dha rrufina por serviçio de dios nro sr y limosna veynte y çinco ducados para su Remedio de casarse los quales se entreguen al dho bernal frs para que se los de al dho tienpo de su casamiento, y muriendose antes de ser casada o si no se casare, se den y mando los aya y lleve, la dha Rufina su hija=

Yten digo q yo tengo una parienta mia que se llama maria de sav<sup>a</sup> digo q hes mi hija, y de maria su madre la qual hes niña de nueve anos y esta por criar dende luego la dexo encargada, A antonia dandrad mi ermna mugr de Ju<sup>o</sup> de presdo y para sus alimentos q dende luego en forma y Remedio que de dr<sup>o</sup> mejor aya lugar le mando y dexo el quinto enteramente de todos mis Vienes ansi muebles como Raizes hereditarios y otros quales quiera que al tpo de mi falesçim<sup>o</sup> de mi fincasen El qual le dexo y mando libre y exsento de todo tributo y cargo, porque de los mas mis vienes quiero y es mi boluntad se cunpla las mandas y legatos que en este testamento se contubieren y lo mesmo mis onrras entierro y no se quiten sin qel dho mi t<sup>o</sup> este obligado a cosa alguna y demas dello le mando luego llegare a edad de se casar que mis herederos de mis vienes para ayuda de su casamiento le ayuden otros duçientos ducados, y quiero y es mi boluntad q en el entretanto q la dha maria de sav<sup>a</sup> no se cassare la pna a qn la dexo encargada la sustente y mantenga bista y calçe y le de lo neçesario de los dhos vienes y legatos que ansi le mando y encargo la administraçion dellos y q les benefiçe a costa de los propios vienes Al Bllr Juan dgz cachaco v<sup>o</sup> de

pontevedra El qual pueda nonbrar y nonbre otro administrador q le paresca, acosta de los mesmos bienes, y fondo que sea neçesario para lo sobredho se lo de y libre, El dho Bllr Juan dominguez cachaço o el administrador q nonbre, por quenta de los dhos vies y frutos dellos=

Yten mando a maria dandrad mi sobrina hija de antonia dandrad y qe finco de Ju<sup>o</sup> de presedo rregidor q fue de la villa de pontevedra çien dcs para su rremedio de se casar, o meter monja, y p<sup>a</sup> El qpto desto se entreguen a la dha antonia dandrad su madre p<sup>a</sup> q los tenga en el ynter que subçeda el dho su rremedio=

Yten mando a mendo de ssaavedra mi hermano, para ayuda de questudie uno de sus hijos çien dcs, los quales se entreguen luego q yo me fallasca al dho mendo, de ssaavedra=

Yten mando a Gregoria mi sobrina y parienta de Juan de sabedra mi hermano, para ayuda de su rremedio, e casamiento, treynta dcs y para qto desto se entregaren al dho Juan de ssaavedra=

Yten mando que cada un año de sienpre Jamas en cada semana del ano me digan por mi anima en la yglesia de la dha fr<sup>a</sup> de santa maria de touron por el rretor della una misa Reçada y por ella mis herederos le pague, dos Reales, que son cada un ano cinquenta y dos misas=

Y ansimesmo mando y es mi bountad que por uno de los dias del mes de sete al que a mis herederos paresciere, se digan en la dha yglesia de touron quatro misas una cantada y las tres Reçadas teniendo para ello qt<sup>o</sup> cligos, a los quales se den por todos quatro por limosna y comida treinta y dos Reales, digo que para que cada un ano, se digan las dhas misas de cada semana y las de cada mes de sete de cada un ano de sienpre Jamas cargo la limosna dellas en el lugar de Curras sito en morraço q herede por mis padres ques diezmo a dios de q me pasan cada un ano de rrenta quinze celemines de trigo una marrana y dos carros de paja y otros servicios y en la heredad do gorgullon de q me pagan de rrenta quatro dcs y en las guertas que trae beatriz alvarez de que me pagan cada un ano veynte y seis rrs y en la guerta que trae la mugr q fue de franco rrs<sup>o</sup> de que me pagan veinte y qt<sup>o</sup> Rs de rrenta cada un año y en la guerta que trae franco mns çiego de que me paga cada un año catorze Rs, y en la guerta que trae una hija de Ju<sup>o</sup> de Cortes, de que me paga cada un ano veinte y seis rrs y en el fuero de seis rrs y m<sup>o</sup> que me paga marcos genro, todos Vies q herede por mis padres, los quales dhos Vienes susodhos e declarados para el dho efeto los dexo y quiero los tenga y sea usufrutuuario dellos mendo de ssaavedra mi hermano, y sus herederos, El que por su fallescimiento nonbrare, y cada uno como subçediere sea obligado al tienpo de su muerte nonbrar uno q sea usufrutuuario de los dhos Vies para que cada uno en su tienpo, haga dzer las dhas misas cada un ano, y pague la dha limosna y lo mas q sobrase despues de pagar los goze y lleve por su trabajo, buena deligençia, y por que dende luego p<sup>a</sup> El dho efeto uno los bienes y pieças susodhas y ago dellas

un cuerpo con gravamen de que en ningun tiempo de sienpre jamas por ning<sup>a</sup> base puedan bndr cedr traspasar ni enagenar ny sobre ellos carguen tributo ny otro cargo alguno, sino tan solamente las personas que enellos subçedieren gozen el usufruto y paguen la limosna de todas las dhas misas q hagan dzt y si por caso hubiere negligexçia de dho mendo de ssaavedra o sus herederos de nonbrar persona q tenga este cargo y subçeda en estos Vienes quiero y es mi boluntad subçeda en ellos con el dho cargo la persona q heredare los Vienes del dho mendo de ssaavedra, los que heredo por sus padres, y con condiciones en gravamen q fue dho mendo de savedra y pnas q en estos bienes an de subçedr fueren negligentes en cunplir lo que ansi mando dzt de misas cada un ano por el traspaso pierdan el di<sup>o</sup> q les dexo a los dhos Vies, y con la mesma carga en ellos subçeda, El rretor e rretores que fueren de la dha yglesia de santa maria de touron=

Yten quiero y es mi boluntad q si por acaso la dha marica de saab<sup>a</sup> mi hija se falesciere sin hijos legitimos y de leg<sup>o</sup> matrimonio subçeda en las mandas y legatos qe por este mi testamento le mando le mando las hijas de mendo de saavedra y antonia dandrad, mis hermanos, y sus hijos y erederos de las dhas sus hijas=

Yten digo q yo tengo de çensso Redemible al quitar de pedro dout<sup>o</sup> ton<sup>o</sup> v<sup>o</sup> de la villa de pontevedra y madagnela gr<sup>a</sup> su mugr çiento y doze dos por los quales cada un ano les pago el censo, a Razon de catorze de millar, y le devo el principal y dos años y tantos meses de rreditos mando q luego q yo me fallezca se Redima para lo qual dexo en poder de la dha antonia dandrad mi hermana ciento e seis dus<sup>o</sup> en dinero y en poder de maria diz mi ama çinquenta ducados, y de la dha rredençion de çenso, otorguen carta de pago la mugr y erederos del dho p<sup>o</sup> dout<sup>o</sup>=

Yten mando, a maria diz mi ama por serviçios, y soldada, que le rresto deviento, ocho ducados digo diez ducados en dinero, y ansims<sup>o</sup> para ayuda de su sustentaçion le mando por los dias de su vida, la carga de pan q pagan los hijos y erederos de ynes mrnez e Ju<sup>o</sup> tome el viejo manco, vs<sup>o</sup> de buchavad=

Yten mando a franco mi criado que me sirve por serviçio que me a echo, catorze dcs en dinero, para que se le den p<sup>a</sup> un of<sup>o</sup> el quel quisiere tomar=

Yten mando a dominga hija de Juan lopez tonelero, diez y ocho ducados para ayuda de su Remedio e casami<sup>o</sup> y esto siendo mugr onrrada y no siendo tal, quiero los pierda y queden a mis herederos=

Yten mando a Ju<sup>o</sup> daval mi criado dos dcs, por servi<sup>o</sup> q me ha hecho p<sup>a</sup> un bezerro=

Yten mando digan por la anima de bieita mrnez v<sup>a</sup> q fue de Contixe quarenta misas reçadas en la yg<sup>a</sup> de mi felegresia, la pte q dellas yo le este obligado por su anima y las mas, por mys yntençiones e por ellas se pague lo acostumbrado=

Yten ago quita A Juan de varveito mi cuñado, de los treinta dcs q El y maria ss<sup>a</sup> mi hermana me deven para que si me muriere no se le pidan y si biviere no se entienda esta quita=

Yten digo qe de mas de los dienes espresados atrás quedan, de mas y alende por mis propios bienes, muebles e rraizes deudas ansi patrimoniales como adqueridos, los siguientes=

En la felegresia de soaje sesenta celemines de pan mediado q pagan por los lugares q alli herede por mis padres y tres galleinas, mas la cassa q conpre en la villa de pontevedra q finco de vartme garçia tonelero, mas un pedaço de heredad que conpre a alv<sup>o</sup> daldan en Contixe, la mitad de una casa sobrada q fue de bieita mnez, una arca y la mitad de otra arca y veinte y tantos carvallos q fueron de la sobre dha, la mitad de la heredad de pumar bello en contixe, la carga de pan q deajo de por vida a la dha maria diaz en buchavad q conpre a los hijos de goncalo alvarez=

Yten digo q esta carga de pan fue de ynez mnez e despues la tubo el dho g<sup>o</sup> alvarez pr de vte y siete dcs, e yo la conpre en lo ms<sup>o</sup> q un carnero, mando por descargo de mi conciençia q se supla el pr<sup>o</sup> a los hereds de la dha ynez mnz a rrazon de tres dcs por celemin=

Yten tengo ansimesmo en bilarchan qt<sup>o</sup> rs de cent<sup>o</sup> de rrenta que me paga Ju<sup>o</sup> dorja, el qual me debe ansims<sup>o</sup> doze rrs que le preste mdo se cobren del0

El ganado bacuno q tengo en touron=

estevo da tuxeira una baca y dos bezerras q las bezerras tiene los quartos amarillos tiene una jubenca preña tiene el quarto de todo=

bertolo da maqueieira tiene una baca bieja y una bezerra, de q el quarto de la vezerra=

canpos tiee una jubenca preña tiene quarto de la mia, y mas tengo alli una baca bieja toda mia y la mitad de otra=

pino tiene una baca con un bezerro, q el quarto del bezerro por mia=

Elx<sup>o</sup> de touron tiene una baca q el quarto de las mias=

En tavoadelo=

Cavano tiene una baca y otra jubenca de dos o quatro aos en estas qe el quarto por la mia=

Domingos baqueiro tiene dos bacas biejas todas mias e dos bezeros e una vezerra deq El quarto dellas por la mia, e p<sup>o</sup> baqueiro su hermano una (...) y me debe catorze o diez y seis rrs =

Yten tiene un hijo de cavallo, una baca mia propia y el quarto de las mias hes suya

Yten tiene marquesa de tavoadelo una baca preñada deq El quarto de las mias y de otra Jubenca tiene el mº quarto=

Yten tengo en poder de un hijo de maria garcia defunta una jubenca buena=

En Vilarchan, tengo en poder del hijo de alonso da portela una baca prenada de q El quarto de la mia=

En Contixe, tiene cavirta dos bacas e dos vezerras tiene El quarto de las mias e de un bezerro, de dos aºs que ansimesmo que ansimºs tengo en su poder dos bueis y ansimesmo tengo en su poder cinquenta o sesenta pieças de cabras y obejas, no te en ellas ningª cosa que no ay mias=

Y ansimsº tengo en poder de gregº de canpos de buchavad catorze carneros y ansimsº me trae bertolo da maquieyra quinze o diez y seis carneros o cabritos poco mas o menos=

Mas tiene Juan Lopez de parada dos bacas una mia toda entera y de la otra la mitad y la otra mitad hes suya y me debe veynte y tantos Rs mdo se cobren del=

Hiegoas

Ansimesmo tengo en poder de malvar de bilarchan dos hiegoas una poldra de siete aºs prenada y otra parida de un año=

Los doutº en puente sanpayo una donde vertolo dorja de cuyñas una hiegoa prenada, Joan mnez el viejo de vilarchan me te una hiegoa negra tiene poldro=

Amaro Goncalez de buchavad me te otra hiegoa parida con un burreto de un año=

Jeronimo franco sus cunplidores afonso franco me tienen dos hiegoas con dos poldras de tres aºs e una dellas con un burreto de una año e otra prenada=

Bertolo doutº de birchan me te una poldra parida con una burreta y otra que le compre bieja y q passo la yegoa a la puentesanpayo=

Juan baqueiro de miron me te dos hiegoas una madre y otra poldra de siete aºs prenada y un burreto de dos anos=

Juan da bareira davareira me te una hiegoa y una burreta de tres anos=

Goncalo touron vezino de mourente me te una hiegoa bieja con una burreta=

Deudas

Yten me deve Juan de varveito mi cuñado y maria gs mi hermana treinta dos por obligacion ante Juan de barveito, remitome cerca dello a la clausula que abla cerca dello atras=

Yten me deve fernan farto mi amo vezino de bilanova seis dos o lo que constare por obligacion ante Cabral scriv<sup>o</sup> mando se cobren del=

Yten me deve antonio ftes de touron de pan y dinero de bacas tres o quatro dos lo que dijere sobre su conçiencia mando se cobren del=

Yten me deve pedro martinez de chayn ocho ducados por obligacion q tengo en mi casa mandose cobren del=

Yten me deve Jacome balea de bilarchan cinco dos seis rrs mando se cobren del=

Yten me deve bieito garcia de touron dos dos y siete rrs mando se cobren del=

Yten me deve Goncalo borela el moço diez dos menos rreal y medio mando se cobren del=

Yten me deve Joan rrs baesa v<sup>o</sup> de la moureira de pontevedra cinco dos mando se cobren del=

Yten me deve Joan vernaldez v<sup>o</sup> de vorela ocho dos mando se cobren del=

Yten me deve al<sup>o</sup> de paços de Contixe diez rrs mando se cobren del=

Yten me deve rr<sup>o</sup> casq<sup>o</sup> de Justans dos dos y medio lo quel dixere en su conçiencia mdo se cobren del=

Yten me deve dos de Recaman de bilarchan treynta e tantos res tengole dado (...) ante bieito mns tenie de Justicia mando se cobren=

Yten me deve mis caseros de morraco gonçalo de soute e p<sup>o</sup> de soaje diez y ocho dos y tantos rrs por obligacion ante franco de nog<sup>a</sup> scriv<sup>o</sup> digo que para en pago dellos tengo rrdos catorze o quinze dos lo mas me deven mdo se cobren dellos=

Yansi ms<sup>o</sup> me deven otras mas deudas de menudençias en la dha mi fr<sup>a</sup> y en otras ptes de pan y dinero rremitome a mi libro de qtas y a las conçiencias de qn lo debe para que lo pague=

Yten mando a la cofradia de santo anton dela dha fr<sup>a</sup> de touron el primero burrete q naçiere de la primera burreta q enpreñase y lo q luego se le de y para cunplir y pagar este mi testamento y los legatos y mandas del y lo mas q por el ordeno y mando nonbro por mis cunplidores testamentarios a Ju<sup>o</sup> de ssaavedra cligo rretor de santa marina de bora y a bernal frs cligo e rretor de san mno de burela y al Bllr brme Gonçalez precetor y maestro de gramatica en la villa de pte vedra y vezino de ceas y a cada uno dellos yn solidun a los quales doy

poder cumplido quan bastante se rrequiera para que entren mis vienes y tomen tanta parte dellos q baste para cumplir e pagen lo que ansi mando y legato sin falta alguna bendiendo los Rematandolos en pca almoneda o fuera della, y abiendola paga y satisfacion de los legatos en la manera q les parezca y encargo la brevedad de cunplir los legatos q requieren buenamente su cunplimto y ansi cumplido e pagado este dho mi testamento mandas e legatos del si algo sobrare y remanesciere de mis vienes ansi muebles como rraizes deudas dros obligaciones dellos dexo nonbro e ynstituto por mis universales herederos a los dhos mendo de ssaavedra y antonia dandrade mis hermanos Para que los ayan y lleven gozen y ereden y agan dellos a su boluntad cunpliendo en todo e por todo este dho mi testamto syn falta alguna=

Revoco caso anulo y doi por ning<sup>o</sup> y de ningun balor y efeto otros qualquiera manda de testamento codeçilo que antes deste aya echo e otorgdo ansi por escripto como de palabra y poderes q aya dado para poder testar (...) no balgan ni admitan en Juiçio ni fuera del salvo este que al presente hago y otorgo ante tome rrs scrivo del Rei nro señor vezino de la villa de pontevedra que quiero q balga por tal mi testamento e ultima boluntad o por codedillo (...) y remedio que de dr<sup>o</sup> aya lugar q es fecho e otorgado dentro de la casa de morada de mi el dho otorgante en la dha fr<sup>a</sup> de santa m<sup>a</sup> de touron a veynte y siete dias del mes de março del ano de mill y quinientos e nobenta y ocho anos estando presentes por testigos llamados rogados por el otorgante bastian gra y antonio frs y gonçalo tenorio y p<sup>o</sup> da yglesia vz<sup>o</sup> dela dha fr<sup>a</sup> de santa maria de touron y Juan daval estante en la dha felegresia, e yo scrivano doi fe conozco, el dho g<sup>o</sup> de sabedra, cligo otorgante q según parece esta en su Juiçio, e yntendimiento natural, porque conoçio a los dhos testigos y nonbro cada uno por su nonbre y dio otras Racones suficientes a lo que se le preguntava y firmo aquí su nonbre

Gracias a este testamento conocemos que D. Gonzalo de Saavedra y Andrade tuvo una hija llamada D.<sup>a</sup> María de Saavedra, que a la sazón contaba nueve años de edad (por lo que hemos de calcular su nacimiento hacia el año 1589) cuyo cuidado queda a cargo de D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade.

### 5.3.2. EL REGIDOR D. MENDO DE SAAVEDRA Y ALDAO

En algunas citaciones de los apeos realizados por los escribanos del Monasterio de Armenteira su nombre aparece referido como Men González de Saavedra, o Mendo González de Saavedra. Esta nomenclatura se debe a su antepasado, el Cardenal D. Mendo González de Morrazo. No obstante, la versión más frecuente de su nombre es *Mendo de Saavedra y Aldao*. Regidor de Pontevedra en 1585, junto a D. Alonso Martínez de Figueroa, y en 1602, en esta ocasión con D. Diego Rubio de Vergara.

Contrajo matrimonio con D.<sup>a</sup> Inés Pérez de Araújo, hija del Bachiller D. Alonso López Veloso y de D.<sup>a</sup> Gregoria Pérez de Araújo, señores del pazo de Ventosela, nieta paterna de D. Sebastián de Año (hijo a su vez de D. Gregorio de Año y de D.<sup>a</sup> María Marcos, de presuntos orígenes judíos, a tenor de los testimonios) y de D.<sup>a</sup> Inés Pérez de Araújo, nieta materna de D. Juan González Vilariño (hijo de D. Antonio ó D. Pedro Vázquez y de D.<sup>a</sup> Beatriz López) y de D.<sup>a</sup> Isabel López (hija de D. Gil Ares, oriundo de Dozón). Señalar que D.<sup>a</sup> Inés Pérez de Araújo, era originaria de la parroquia de San Paio de Ventosela, en el municipio ourensano de Ribadavia, y así mismo del municipio limítrofe de Beade.

Señalar que según uno de los testigos en el pleito de su hijo Diego, tenía entre cinco y seis hijos. En el testamento de D. Mendo, otorgado en 11 de agosto de 1610, se citan los siguientes:

D. Diego de Saavedra y Aldao, clérigo, rector de la parroquia de Santa María de Tourón, en Ponte Caldelas.

D. Pedro de Saavedra y Aldao. Hubo de morir sin sucesión, al igual que su hermano Gonzalo, de tal manera que los bienes de los Saavedra pasarían al cuarto hijo, D. Clemente de Saavedra. Otorgó su testamento el 11 de enero de 1623, nombrando como herederos al referido D. Clemente, así como a otro de sus hermanos menores, D. Alonso de Saavedra. Un extracto de dicha escritura se encuentra inserto en el primero de los libros de difuntos de Santa María la Mayor de Pontevedra, donde ordena ser enterrado en la sepultura familiar, en la iglesia conventual de San Francisco de Pontevedra, junto a sus padres: “*En onze de henero del pressente ano de mill y seiscientos e vte y tres delante mi scriv<sup>o</sup>, p<sup>o</sup> de saavedra hijo que finco de mendo de saavedra y aldao otorgo testamento por el qual encomendo su anima a nro sor y sepultar su cuerpo en la ygl<sup>a</sup> del mon<sup>o</sup> de san franco en la sepultura de sus padres=Amortajado en el avito de sr san franco =al cligo que asistiere a su muerte cinco Rs =que bengan los conventos e parroquias a su entierro con sus cruces digan sus misas de onra =çera la que pareciere a sus cunplidores =ofrenda lo mismo a cuya dispusion lo dexa e se parta entre la parroquia y el conbento de sn franco =que digan por su anima el dia de su entierro las misas cantadas de las parroquias y monasterios y todas las resadas en el dho dia se pudieren dar por los cligos e religiosos q en el dho dia a su entierro se allaren =q se les pague su limosna =a la santa cruzada e redencion de cautivos =cumplidores: al rror Di<sup>o</sup> de saavedra y clemente y alonso de ssaavedra ermnos y a cada uno =herederos los dhos clemente e al<sup>o</sup> de saavedra”.*

D. Gonzalo de Saavedra y Aldao.

D. Clemente de Saavedra y Aldao

D. Alonso de Saavedra y Aldao. Citado, junto a su hermano Diego, en el testamento de su madre, así como en su propio testamento, conservados ambos

en el primer Libro de Difuntos de la Real Basílica de Santa María la Mayor de Pontevedra.

D.<sup>a</sup> Gregoria Pérez de Araújo.

Como regidores pontevedreses encontramos a D. Clemente de Saavedra y Aldao y a D. Pedro de Saavedra y Aldao, que efectivamente son citados como sus hijos en el árbol genealógico contenido en el legajo 2154, libro 102, del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra; y un D. Rodrigo de Saavedra y Aldao.

A continuación extractamos parte del testamento de D. Mendo de Saavedra y Aldao, otorgado el 11 de agosto de 1610 (ya figura como difunto en 21 del mismo mes), tal y como se consigna en el pleito<sup>161</sup> que entre 1689 y 1691 mantuvieron el Monasterio de Santa María da Armenteira con las personas de D.<sup>a</sup> Mariana Carrera y Andrade y D. Clemente de Saavedra Soto, sobre la restitución a dicho cenobio de unas casas situadas en la ciudad de Pontevedra y que estaban ocupadas por los aquí indicados, como descendientes de D. Mendo de Saavedra.

En la dha villa dho dia yo escrivano en cumplimiento del auto de ariva de Su mrd dho Alcalde y mandado por Su señoría los Señores Presidente y oidores de la rreal chançilleria de valladolid pareçe que en los veinte y uno del mes de agosto del ano de mill y sseis çientos y diez delante Don Gomez de Sotomayor Alcalde hordinario que fue de la dha villa Diego de Sajavedra y Aldao vecino Della dixo que Mendo de Sajavedra y Aldao Su Padre se avia fallecido y havia otorgado su testamento por delante Alonsso Cabral ssno çerrado y sellado y para que sse cumpliesse lo que el mandava pidio sse abriesse y publicasse y sse diessen las copias necessarias a quien tocasse y dho Alcalde y mando abrir y Publicar con la solenidad del derecho y que sse diessen las copias necessarias a quien tocasse a que ynterponia su autoridad= y en los honçe de agosto de dho ano de diez, fue otorgado el dho ttestamento cerrado Por el dho Mendo de Sajavedra con los testigos necessarios el qual dho ttestamento entregue al dho Don clemte de Saavedra Para que diga las claussulas que le convienen quitar el qual haviendolo visto dixo que le quitasen dos claussulas del dho ttestamto las quales son las siguientes=

Ytten digo que mi voluntad e ynttencion siempre fue el mejorar a uno de mis hixos en las mis cassas de suetano y sobrado en que al presente bivo y moro sitas en esta dha villa que sson mias propias diezmo a Dios libres de todo cargo y tributo y me pertenecen por herencia y subcession de Goncalo de saavra y Aldao mi Padre difunto y que no sse partiessen, ni dividiessen entre ellos sino que andubiessen juntos y uno de los dhos mis hijos yn ssolidum fuesse thenedor y poseedor dellas y anssi mando a la dha Ynes Perez mi muger para

---

161 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 2894,4; fl. 285.

En todo los días de la dha su vida el usso fructo y bivienda y moradeo de las dhas mis cassas con que despues de su fallecimiento subçeda en ellas uno de los dhos mis hixos el qual ella y Diego de Saavedra mi hixo mayor an de nombrar y nombren de una conformidad qual a ellos les pareçiere que hes mas honrrado y virtuosso y venemerito de buena vida y costumbres y para hacer el dho nombramiento dende luego les doy el poder cumplido y plenaria facultad que de derecho se requiere y hes necessario al qual dho mi hixo que anssi fuere nombrado Para la subcession de la dha cassa por la dha mi muger y por el dho Diego de Saavedra mi hixo dende agora ussando de la facultad que por leis destes reinos me hes dada por la via y remedio que mejor aya lugar de derecho le mejoro y he por mejorado en las dhas mis cassas con todo lo a ellas anejo devido y perteneyente para que despues del falleçimiento de la dha su madre las aya e lleve por via de mejora demas e allan de lo que le cupiere por su legitima como a cada uno de los otros mis hixos la qual dha mejora le hago para el y sus herederos y subçessores para sienpre con las condiciones siguientes= Primeramente que las dhas cassas no sse puedan vender trocar ni en otra manera alguna enaxenar ni obligar por deudas aunque ssea por rentas reales o otros peçhos deudos a su Magd ni aunque para la tal enaxenaçion y obligaçion se alcansse expressa lissençia de Su Magd, y anssi mesmo que no sse puedan confiscar por ningun delito que cometa el thenedor y Posseedor de dhas cassas aunque conforme a la calidad del tal delito se puedan perder o confiscar las tales cassas porque en tal casso lo que Dios no quiera que el tal subçessor cometa alguno de los dhos delitos quiero y hes mi voluntad, que dos dias naturales antes que cometa el tal delito o delitos pierda la subcession de las dhas cassas y subceda en ellas el llamado en siguiente grado que ssiendo necessario dende ahora le llamo a las dhas cassas de la dha mejora= Ytten que las dhas cassas anden reconoçidas por la dha mexora juntas y en una ssola perssona y que no sse puedan partir ni dividir entre hermanos y herederos en usso fruto ni en propiedad antes en ellas y en su subcession sse ha de guardar la forma que avaxo sera declarado= Ytten que las dhas cassas an de andar siempre vien reparadas de manera que vayan en aumento y no vengyan en diminuyçion= Y que el posseedor dellas sea obligado a lo cumplir anssi= Ytten que no subceda en las tales cassas ningun clerigo ni perssona de horden fuero ssi no los que legitimamente sse puedan cassar los quales lo hagan con mugeres limpias de toda raça y macula y ssi otra cossa hiçieren en contrario les privo de la dha mexora= ytten que despues del fallecimiento del dho mi hijo que anssi fuere elexido y nombrado por la dha ynes Perez mi muger y por el dho Diego de Saavedra mi hijo subçeda en las dhas cassas desta mexora uno de sus hixos qual a el anssimesmo le pareçiere que hes mas virtuosso y onrrado y que por el fuere elexido y nombrado a ssu albedrio y si no hiçiere la dha eleçion y nombramiento subceda en ellas el hixo mayor que tubiere y si no hubiere varon que ssea hembra prefiriendo siempre el varon a la hembra y el maor en hedad al menor= Yten que ssi la dha Ynes perez mi muger y el

dho Diego de Saavedra mi hixo de una conformidad no hiçieren la dha eleçion y nombramiento de qual de los dhos mis hixos ha de subçeder en las dhas cassas que en tal casso subçeda en ellas uno de los dhos mis hixos el mayor en hedad Preferiendo siempre el mayor al menor y el varon a la hembra= y muriéndose el tal subçessor subçeda en las dhas cassas su hixo legitimo que tubiere anssimesmo assu eleçion y nombramiento qual a el le pareçiere por la mesma horden atras dha preferiendo siempre el varon a la hembra, y si del no quedaren y fincaren hixos legitimos y de lexitimo matrimonio subçeda en esta dha mexora mi hijo Mayor que al tiempo fuere bivo y sus hixos y deçendientes y a falta dellos otro su hermano y mi hijo siguiente en grado unos tras otros por la horden q esta dho con que no aya de subçeder ni subçeda en la tal mexora ningun clerigo como esta dho flaire ni monxa sino los que sse puedan cassar legitimamente y falleciéndose todos los dhos mis hixos sin hixos ni deçendientes, subçeda en las dhas cassas de la dha mexora el pariente mas propincuo que hubiere de mi generaçion por parte de mi Padre Goncalo de Saavedra con que el tal subçessor ssea ydalgo notorio a los quales llamo con las mesmas cargas y condiciones sussodhas=

Yten mando a los subçessores en las dhas mis cassas el derecho de Padronazgo y Presentacion del venefecio de Santiago de Taboadelo y esto se ha de entender y entienda despues de la muerte del dho Diego de Sajavedra mi hixo mayor Porque en todos los dias de su vida ha de sser y haga el nombramiento y Presentacion del dho Benefiçio yn solidum y despues del los subçessores de las dhas cassas cada uno dellos ansi mesmo yn solidum por su horden y sbucession= y quiero que el dho Dereçho de Padronazgo y Presentacion que sson de nueve Parttes las ocho como se contiene y declara en las Partixas que entre mi y mis hermanos se hicieren de los vienes que fincaron de nuestros Padres quede unido e yncorporado en la mejora de las dhas cassas p<sup>a</sup> siempre jamas=

Como consta de las dos claussulas de testamento que pareçe otorgo el dho Mendo de Saavra en el qual dexo y nombro por sus uniberssales herederos a Diego de Sajavedra Pedro de Sajavedra y Gonzalo de Saavedra y çlemente de Sajavedra y Alonssso de Sajavedra y a Gregoria Perez sus hijos legitimos y de la dha Ynes Perez su muger Para que los hubiessen y llevassen por yguales parttes tanto uno como otro y por el dho testamto reboco y anulo otros qualesquiera que hubiesse echo y cobdiçilios qualqu<sup>a</sup> manera para que no valiessen ni hiçiessen fee salbo este que pretendia otorgar ante Alonssso Cabral de oya scrivano el numero de dha villa segun todo ello mas largamente consta del dho testamento clausulas otorgamento y deligencias de su aventura que queda en mi oficio a que me refiero y en fee dello yo Alonssso Bernardo Cabral de oya ssno del rey nuestro sseñor y del numero de dha villa en cumplimiento de lo mandado por los señores Pressidente y oydores de la rreal chancilleria de valladolid y ayto de Su mrd dho Alcalde Doy la presentte fee con relacion

de Pedimiento del dho Don clemte de Saavedra que ssigno y firmo en estas oxas de papel sello tercero cuarto y comun por cavecados en que ba dha real Provision fho en la dha villa a veinte y dos dias del mes de Junio de mill y sseis cientos y noventa y un años= enmdo ocho valga= En ttestimonio de Vd= Al<sup>o</sup> Bdo Cabral de oya

Hubo de fallecer D.<sup>a</sup> Inés Pérez de Araújo en agosto de 1621, por cuanto es entonces cuando en el primer libro de difuntos de la parroquia de Santa María la Mayor de Pontevedra se inserta la hoja de cláusulas testamentarias, según consta al fl. 76 vto. de dicho volumen, y cuyo contenido reproducimos a continuación:

Alonso Cabral doya scrivano del rrei nuestro ssor y num<sup>o</sup> de la villa de pontevedra con su Jurisdicion doi fee en testimonio de verdad como por delante mi como tal scriv<sup>o</sup> ynes perez viuda que finco de mendo de saavedra vecina dela dha villa en veinte y cuatro dias del mes de mayo del ano de mill y sisçientos y diez y ocho hizo y otorgo su testamento y utlima voluntad yn scritto çerrado y sellado el cual despues de su muerte un dia de la fiesta desta que se cuentan renta de antes del ano de mill y sisçientos y veyntiuno fue acuerdo y publicado con la solemnidad del derecho por el cual pareze md los legatos pios sigtes=

Su cuerpo fuese sepultado en el monasterio de san franco desta villa en el avito de la dha horden que en su entierro le fuesen acompañar todas las cruçes clerigos y frailes de todas las yglesias y monasterios desta villa y dixesen misa cantada con ministros y sello hagase lo ascoumbrado=

Al clerigo o fraile que le tubiese por la mano quatro reales=

A la santa cruzada y Redenpcion de cautibos dos Rs por una sola vez=

Que con su cuerpo no se pusiesen mas de seis achas=

Q se diese de ofrenda doçe ducados mitad a la Parroquia de santa m<sup>a</sup> lagrande e la otra mitad al monast<sup>o</sup> de san franco=

Que se llamase a todas las cofradias de q hera cofrada y se les pagase sus anales y dixesen sus misas y bigilias=

Q se diese a los Pobres que viniesen el dia de su entierro a su Puerta çincoenta reales=

Que luego que dios fuese servido llevarla le dijesen quatro misas dos en el altar de las animas del dho monasterio de san franco y dos en el del buen jesus de sancto domingo=

Q se dijesen Por su anima y de quien hera obligada tresçientas misas Resadas en las quales entrasen las que se dixesen en el entierro y onrras y cavo de año e las dhas misas se dixesen dentro del dho ano çiento en el monasterio de san franco, otras çiento en el de sancto domingo Por los frailes del y en la capilla

de nuestra señora del rosario y las otras çiento en la yglesia de santa maria la grande de las quales dhas tresçientas misas se bajase prorrata las que se ubieren dho en el entierro y onrras=

Que demas de las dhas misas durante el ano de su entierro se le dixesse cada domingo y dia de fiesta una misa resada con rresponso sobre su sepultura en el dho monast<sup>o</sup> de san franco y se pusiesen doas achas q esten ençendidas a la misa mayor y se diese la ofrenda acostumbada e limosna ordinaria por las dhas missas=

Q el dia de su entierro se bistiesen ocho Pobres los quales llevasen a sepultar su cuerpo=

Mando se le dixesen quatro misas en cada un ano perpetuante p<sup>a</sup> todo tiempo de siempre xamas en el altar de nuestra ss<sup>a</sup> del Rosario del monasterio de sancto domingo en las quatro fiestas principales de nuestra ss<sup>a</sup> que son la compasion natiuidad anunçiaçion y asumpcion, las quales situo cargo e fundo sobre çiertos vies Raiçes que se contienen En la clausola que trata çerca dellas de que hiço donaçion y mexora a Pedro de saavedra su hijo que despues reformo por una clausola de un codiçilio que otorgo ante mi scrivano=

Mando se dixese en cada un ano por dia de santo amaro una misa cantada con sus bisperas el dia antes en la dha yglesia de santa m<sup>a</sup> la grande y altar del sr santo amaro q alli esta por lo qual se de un ducado de limosna al rretor y clerigo de la dha yglesia=

Dexo y nombro por sus cumplidores e testamentarios al dotor alvaro R<sup>o</sup>s filgueira y al licendo domingo nunez de araujo e ynstituyo por sus universales herederos a sus hijos=

Y por una clausola del dho su codiçilio que anssi otorgo delante mi ss<sup>o</sup> ynscrito cerrado y sellado en veynte y seis dias del Preste mes de agto y se abrio con la solenidad del sr en tr<sup>a</sup> del dho mes mando a la yglesia de santa m<sup>a</sup> la grande desta vi<sup>a</sup> un salero de plata grande de valor de çiento e tantos ducados p<sup>a</sup> que del se aga una custodia p<sup>a</sup> el santissimo sacramento con cargo de un rresponso por su anima perpetuante todos los dias de fiesta acavada la missa mayor=

Mando se le dixesen otras dos misas cantadas en el dho monast<sup>o</sup> de santo domingo desta vi<sup>a</sup> y altar de nuestra s<sup>a</sup> del Rosario la una el dia de la purificacion y la otra el dia de santo amaro y se pagase ducado e medio por cada una dellas las quales e la dha limosna ynpuso sitio y senalo sobre todos sus vies e lo mas çierto e parado dellos=

Según todo ello mas largamte consta del dho testamento y codiçilio que ante mi passaron y en mi poder y ofi<sup>o</sup> queda a que me refiero e Para que dello conste de pedimi<sup>o</sup> del Retor de la dha yglesia de santa maria la grande doi dello la

presente certificacion la qual signo e firmo en la dha villa de pontevedra a treynta y un dias del mes de agto del ano de mill y seiscientos veinte y uno=

### 5.3.3. LA TERRATENIENTE D.<sup>a</sup> ANTONIA DE ANDRADE

Pese a no ser mencionada en el árbol genealógico de los Saavedra contenido en el legajo 2154, libro 102, del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, como hija de D. Gonzalo de Saavedra, sino únicamente como la esposa de D. Juan de Presedo, lo cierto es que el testamento de D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade no deja dudas sobre su paternidad, al declararse hermana de D. Gonzalo de Saavedra, D. Mendo de Saavedra y D.<sup>a</sup> Mencía de Andrade. Este documento, prolijo en informaciones familiares, consta en el legajo 913 de Protocolos del mencionado Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, fl. 349, correspondiente al año 1598.

Como queda dicho, contrajo matrimonio con D. Juan de Presedo Figueroa<sup>162</sup>, regidor de Pontevedra en 1615, junto a D. Antonio Domínguez de Corneda. Fundaron vínculo por el que, un siglo después, en 1698, litigarán los descendientes de esta casa: D.<sup>a</sup> Catalina de Saavedra, viuda de Diego Gómez Patiño (y antecesores del Ducado de Patiño), y D. Antonio Castroverde Presedo y Figueroa.

Sobre su linaje, algunos datos se pueden cotejar con los bosquejos genealógicos realizados por D. Casto Sampedro sobre esta familia, y que se conservan en el Archivo del Museo Provincial de Pontevedra. Aunque se trata de apuntes en sucio, bastante confusos, lo cierto es que alguna información se puede extraer: como queda dicho, casó con D. Fernando de Presedo Figueroa, teniendo por hijos a:

D. Fernando de Presedo Saavedra y Aldao, casado con D.<sup>a</sup> Isabel López de Tangil. Padre de D.<sup>a</sup> Isabel de Presedo Freijomil y Figueroa (casada con su pariente, D. Juan de Saavedra, hijo natural del Rector de Tourón, D. Diego de Saavedra y Aldao, cuando todavía no era era profeso, tenido con D.<sup>a</sup> Mariña de Catro), D.<sup>a</sup> María de Presedo Figueroa y D.<sup>a</sup> Beatriz Suárez de Figueroa (casada con D. Juan de Castroverde y Carantoña, con nutrida sucesión, entre cuyos vástagos se cuenta D. Antonio de Castroverde Presedo y Figueroa).

D. Francisco de Presedo.

D.<sup>a</sup> María de Andrade.

D.<sup>a</sup> Benita de Presedo.

---

162 Seguramente vástago de otro D. Fernando de Presedo, regidor de Pontevedra en 1568, junto a D. Lope de Montenegro.

D.<sup>a</sup> Clara de Andrade, mejorada, junto a sus otras dos hermanas, en el testamento de su madre, D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade.

A la hora de consignar los herederos del vínculo de D. Fernando de Presedo<sup>163</sup> y de D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade, Sampedro añade a la lista los siguientes nombres: D. Hernando de Saavedra, regidor, y heredero del vínculo en 1667, D.<sup>a</sup> Mariana Carrera y Andrade, y D. Rodrigo de Saavedra, en 1689. Son igualmente citados en el *Libro de Testamentos* del Notario de Número y Cabido, D. Pedro Díaz de Valdevieso, en el documento titulado *Pedro del Villar, rector de Salomé e San Fiz, solicita a apertura do testamento de dona María de Valmayor; muller de Rodrigo de SAVEDRA. 1615-1618*, tomo que se conserva en el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela. Un pleito aporta más información sobre este último: “*Lope Alvite Mosquera, heredero de M.<sup>a</sup> Valmayor Figueroa, mujer de Rodrigo de Saavedra, con Rodrigo de Saavedra y Aldao. Escritura de obligación por bienes y heredades*”, fechado en el año 1620<sup>164</sup>.

En cuanto a los contenidos del vínculo y mayorazgo, aparece cierta Casa de la Amargura (quizás algún Pazo en la homónima calle pontevedresa<sup>165</sup>), así como de unas quintas en Postemirón, en San Martiño de Vilaboa. También aparece en esta relación de herederos del vínculo, como poseedor en 1690, el antedicho regidor pontevedrés D. Antonio Cas-

---

163 La información resulta muy confusa. En varios bosquejos, figura como fundador del vínculo en 1557 D. Hernando de Saavedra el viejo, acompañándose su nombre del de María de Presedo Betanzos. Deducimos que no se trata de su esposa, sino que debe de tratarse de la feligresía de la que procede: Santa María de Presedo, en el municipio de Abegondo, a la sazón en la provincia de Betanzos. Se trataría, por tanto, de D. Fernán de Presedo el viejo, cuyo apellido fue cambiado por el gentilicio, como solía acontecer cuando alguien mudaba de residencia en aquellos tiempos en los que los apellidos no estaban tan fijados como en la actualidad. Varios nombres que acompañan al de D. Fernán podrían corresponderse con el de sus hermanos: D. Diego (de Saavedra), rector de Tourón, en Ponte Caldelas, así como Bartolomé (de Saavedra), éste último acompañado por el numeral 1568, correspondiente al año en el que efectuó una venta a un tal D. Fernando de Monte Porreiro. Confirma este hecho, un breve pero conciso comentario de Xosé Manuel Pereira Fernández: “*Os irmáns Presedo, -Fernando rexedor de Pontevedra, e Bartolomeu, veciño de Santiago-, fillos de Fernando de Presedo, escudeiro veciño de Pontevedra, posuían propiedades nas mariñas betanceiras*”, en la página 122 de su “*A Pontevedra de Felipe II*”, referenciando como fuente el Mazo 852(1) fl. 492-493vº, 705-705vº y 736-738 del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Sección de Protocolos. En cuanto a los hijos de Hernando de Saavedra (y de Antonia de Andrade), Sampedro menciona a D. Juan de Saavedra Presedo y Aldao, D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade (así como una D.<sup>a</sup> Isabel de Presedo Figueroa, que también podría ser vástago suya), se acompañan, según la ocasión, de los numerales 1578 y 1579. Siguiendo la tónica de sus herederos, D. Bernardo (o Hernando, alternativamente) de Saavedra, citado como regidor, aparece junto al numeral 1663, quizás referido a la época en la que heredó el vínculo, además de consignar la fecha de su fallecimiento, en 1693. Rodrigo de Saavedra aparece relacionado con la fecha 1689 y D. Antonio de Castroverde Presedo y Figueroa en 1690.

164 Se conserva el pleito en el Arquivo do Reino de Galicia, en las unidades de instalación: C. 26762 y 26763.

165 Todavía en la actualidad se conservan tres casas blasonadas en la referida calle: nº 6, 11 y 16.

troverde Presedo y Figueroa, que ostentó el cargo de alcalde en 1692, conjuntamente con D. Manuel de Velanzategui, y en 1701, junto a D. Francisco Barbeito y Padrón. Con anterioridad, había sido nombrado procurador general, en 1688, junto a D. Juan de Negrreira Alemparte. En primeras nupcias, este regidor casó con D.<sup>a</sup> María de Abuín y Prego de Montaos, teniendo por hijos a D. Juan Antonio de Castroverde, a D.<sup>a</sup> María Isabel y a D.<sup>a</sup> María Antonia de Castroverde. Tras el fallecimiento de su esposa, el alcalde tomó por mujer a D.<sup>a</sup> Francisca de Mourillán y Quiroga, viuda de D. Francisco de Barbosa y Abreu, celebrándose el enlace el 9 de noviembre de 1701, en la basílica pontevedresa, conjuntamente con las nupcias de su hijo, D. Juan Antonio, que casó con la que ese mismo día se convertía en su hermanastra, D.<sup>a</sup> Josefa María de Abreu Mourillón y Quiroga. En cuanto a la otra hija del regidor, D.<sup>a</sup> María Antonia de Castroverde, señalar que sus nupcias tuvieron lugar el primero de mayo del año 1711, en Santa María de Pontevedra, con D. Domingo Romero de Figueroa, hijo de D. Juan Romero de Figueroa y de D.<sup>a</sup> Dominga Barreira de Lobera. Y la tercera en discordia, D.<sup>a</sup> María Isabel de Castroverde, fue esposa de D. Manuel Romero y Caballero y madre de D. Joaquín Romero y Caballero. Producto del segundo himeneo de D. Antonio Castroverde nacería D.<sup>a</sup> Rosalía María de Castroverde Quiroga, esposa que fue de D. Francisco Ruiz Saravia.

### 5.3.5. EL LICENCIADO D. PEDRO DE SAAVEDRA Y ALDAO

Conocemos a ciencia cierta que D. Gonzalo de Saavedra y D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade tuvieron un hijo con este nombre: en efecto, en el legajo 1582 (1) de la sección de Protocolos del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, en el fl. 381, consta el contrato de dote entre D. Pedro de Saavedra y Aldao, hijo de D. Gonzalo de Saavedra, con D.<sup>a</sup> Agustina García Agulla, hija del Licenciado D. Domingo Gago Agulla de Figueroa (nieto de Sancho Gago) y de D.<sup>a</sup> Petrona García de Rajó<sup>166</sup>, fechado en 1570. En este documento se especifica que en caso de fallecer el primogénito de D. Domingo y D.<sup>a</sup> Petrona, D. Ares Gago, pasarían los bienes familiares a los descendientes de D.<sup>a</sup> Agustina. Cláusula que no se llegó a cumplir, a pesar del temprano fallecimiento, y sin vástagos, de dicho Ares Gago, el 30 de septiembre de 1589. Y es que la sucesión se produce en los hijos de una tercera hermana, D.<sup>a</sup> Juana Gago Figueroa, esposa de D. Juan Pedro Díaz de Cervela y Novoa, que tuvieron notable descendencia.

Este hecho hace suponer que D.<sup>a</sup> Agustina García Agulla, al igual que su hermano Ares, falleció prematuramente, sin herederos, lo cual concuerda con un hipotético segundo

166 Era D.<sup>a</sup> Petrona García de Rajó hija de D. Ares García de Rajó, Regidor Perpetuo de Pontevedra, y de D.<sup>a</sup> María do Río, y hermana de D. Antonio García de Rajó, fundador de la Capilla de la Anunciación, en la actualidad de los Dolores, en la iglesia conventual de San Francisco, en Pontevedra. Este D. Ares García de Rajó debía de ser pariente de otro D. Ares García de Rajó y su esposa, D.<sup>a</sup> Inés Fernández, mercaderes, que vivieron en la primera mitad del siglo XV, y que son citados profusamente en el minutarario notarial.

matrimonio de su, a la sazón, viudo, con D.<sup>a</sup> María Padín y Valladares (también llamada María Radía<sup>167</sup>), hija de D. Rodrigo de Padín y de D.<sup>a</sup> María Daval<sup>168</sup>. Prueba de estas nupcias son la *Escritura de contrato entre Fernando de Valmayor, vecino de Santiago y su mujer, María de Alvite, con Pedro de Saavedra y Aldao, vecino de Pontevedra, residente en San Pedro de Vilalonga, por sí y en nombre de su mujer, María Radía, relativo al casamiento y dote de María Alvite y Valmayor; hija de los primeros con Rodrigo de Saavedra y Aldao, hijo de los segundos*, otorgada el 22 de marzo del año 1600<sup>169</sup>. En virtud de estos esponsales, ambos se convierten en iniciadores de la rama de la cual descienden los Duques de Patiño.

Sobrevivió D.<sup>a</sup> María Radío a su esposo, como se desprende del pleito que emprendió con sus cuñadas, clarisas en Pontevedra: *Convento de Sta Clara de Pontevedra y D.<sup>a</sup> Catalina, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Mencia Saavedra y Andrade, monjas en el, contra María Radía, viuda del licenciado Saavedra, sobre paga de alimentos*<sup>170</sup>.

D. Pedro de Saavedra y D.<sup>a</sup> María de Padín fueron padres de:

D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade y Saavedra. Contrajo matrimonio en dos ocasiones: la primera con D. Fernando de Valmayor, la segunda con D. Juan de Ponte y Andrade. Corroboran estas noticias un pleito existente en la Real Chancillería de Valladolid un pleito que aclara, en parte, estas conexiones familiares. Se trata del procedimiento entrablado por D. Rodrigo de Saavedra, conjuntamente con su esposa, D.<sup>a</sup> María de Valmayor Figueroa, contra la hermana del primero, D.<sup>a</sup> Antonia de Saavedra y Andrade. De la segunda se menciona que había quedado viuda de D. Fernando de Valmayor, padre de D.<sup>a</sup> María de Valmayor Figueroa, su única y universal heredera. Tras este fallecimiento, D.<sup>a</sup> Antonia se había desposado en segundas nupcias con el Licenciado D. Juan Rodríguez de Aponte y Andrade<sup>171</sup>.

---

167 El apellido Radío le venía a esta María de su bisabuela paterna, D.<sup>a</sup> Teresa Radía, hija de D. Pedro Radío y de D.<sup>a</sup> Inés Moldes, quien casó con D. Sebastián de Paadín y fueron pares de las hermanas D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Elvira de Paadín. La primera casó con D. Juan Muñiz, y fue madre de D. Pedro de Paadín. La segunda contrajo matrimonio con D. Fernando da Cancela, y fueron padres del ya mencionado D. Rodrigo de Padín, padre de D.<sup>a</sup> María Padín y Valladares.

168 Hija de D. Juan Daval y de María Pérez de Leiro Romero y Escudero, señores de la Casa de Quintáns. Además de procrear a D.<sup>a</sup> María de Padín y Valladares, también fue madre de D. Antonio de Padín, quien casó con D.<sup>a</sup> Jacinta de Prado y Gayoso, dejando por hijos a D. Pedro Padín de Valladares y Prado (esposo de D.<sup>a</sup> Antonia Somoza Ribadeneira) y de D. Rosendo Padín de Valladares y Prado (esposo de D.<sup>a</sup> María Paula Núñez de Araújo).

169 Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, Protocolos, S-687, fl. 7-9.

170 Pleito conservado en el Archivo do Reino de Galicia, consignado como C – 8310 – 109.

171 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 2270, nº 26.

Capitán D. Rodrigo de Saavedra y Aldao, desposado con D.<sup>a</sup> María de Alvite y Valmayor, hija de D. Fernando de Valmayor y de D.<sup>a</sup> María de Alvite. Figura en un pleito que pasó ante el escribano D. Tomé Fernández Blanco<sup>172</sup>, en el que se dice lo siguiente: “*en la villa de Pontevedra a veynte y nuebe dias del mes de maio de mill y qui<sup>o</sup>s y nobenta y quatro anos por ante my el notario publico e t<sup>o</sup>s infrascritos maria rradia mugr del liçenciado sabedra vezino de la dha villa dio y entrego a rr<sup>o</sup> de saabedra su hijo legitimo y del dho liçenciado saabedra su marido quarenta ducados*”. Parece que D.<sup>a</sup> María de Alvite debió de morir tempranamente, ya que contrajo matrimonio en segundas nupcias con su pariente, D.<sup>a</sup> María de Saavedra y Araújo, hija de D. Diego de Araújo y de D.<sup>a</sup> Clara de Villarino<sup>173</sup> y nieta materna del regidor D. Juan González de Villarino y de D.<sup>a</sup> María de Saavedra y Aldao. En 1647 otorgó testamento<sup>174</sup> en la Casa del Rebel, en Vilalonga, en el que se señala la filiación de la esposa. Además, D. Rodrigo de Saavedra se declara por este documento heredero del vínculo y mayorazgo que había fundado su abuelo, D. Rodrigo de Paadín, padre de María Radío, su madre. Entre otros parentescos, menciona a su difunta primera esposa, D.<sup>a</sup> María de Alvite y Valmayor, así como a un hijo natural suyo, llamado D. Juan de Saavedra y Aldao, que había tenido siendo mozo soltero en D.<sup>a</sup> Alberta Domínguez, y al que llama a sucederle en el predicho vínculo y mayorazgo, si bien habría de quedar usufructuaria durante el resto de sus días D.<sup>a</sup> María de Saavedra. Igualmente se declara hermano de D. Pedro de Saavedra y de D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade, refiriéndose igualmente a su cuñado, D. Juan de Ponte y Andrade, ya difunto; y finalmente cita a D. Clemente de Saavedra, su primo<sup>175</sup>. Hubo de fallecer poco después de testar, puesto que su viuda, D.<sup>a</sup> María de Saavedra, aparece en 1649 desposada con D. Jerónimo López de Nodal<sup>176</sup>.

D. Pedro de Saavedra y Aldao (II), segundo con este nombre, que casó con D.<sup>a</sup> Agustina Pereira de Moscoso, hija de D. Antonio Troncoso de Sequeiros y de D.<sup>a</sup> Mencía Pereira de Castro<sup>177</sup>, unas nupcias que se celebraron el 29 de

172 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 890, fl. 252 y ss.

173 Así aparece en un documento fechado en 1624, si bien en 1628 el nombre de los padres de D.<sup>a</sup> María de Saavedra y Araújo aparece cambiado por el de sus abuelos, quizás por un error del escribiente.

174 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 1647, fl. 137/276.

175 Tratándose, efectivamente, de su primo carnal, D. Clemente de Saavedra y Aldao, hijo de D. Mendo de Saavedra y Aldao y de D.<sup>a</sup> Inés Pérez de Araújo.

176 El Capitán D. Jerónimo Núñez de Nodal, parece haber sido hijo, siguiendo a Crespo Pozo, de D. Ares López y D.<sup>a</sup> Alberta de Nodal. No obstante, este autor le atribuye por esposa a D.<sup>a</sup> Isabel de Ogando, de la cual tendría varios hijos. Entre ellos, el sucesor en el vínculo familiar, D. Clemente Núñez de Nodal.

177 D.<sup>a</sup> Mencía Pereira de Moscoso (hija de D. Pedro Agulla Figueroa –hijo a su vez de D. Gonzalo Rodríguez Agulla y de D.<sup>a</sup> Aldonza Afonso- y de D.<sup>a</sup> Leonor Pereira de Castro –hija de D. Lope

diciembre del año 1602 en la parroquia de San Bartolomé de Pontevedra. La dote se había realizado el 10 de diciembre de dicho año, según se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra: “*En la villa de Pontevedra (...) el licenciado Juan García de Saavedra abogado de la Real Audiencia y Mencía Pereira de Castro, marido y mujer vecinos de la villa de Pontevedra (...) y Mencía como legítima tutora y curadora de D.<sup>a</sup> Agustina Pereira de Moscoso mi hija legítima de matrimonio e de Ant.<sup>o</sup> Troncoso mi primer marido (...) dote para casar con Pedro de Saavedra hijo del licenciado Pedro de Saavedra y Maria Radia sus padres vecinos de esta dicha villa (...)*”. Estas nupcias añadieron nuevas generaciones a la Casa de Saavedra, al procrear los siguientes hijos: D. Pedro de Saavedra y Moscoso<sup>178</sup>; D.<sup>a</sup> Leonor de Saavedra y Moscoso<sup>179</sup>; D.<sup>a</sup> Mencía de Saavedra y Moscoso<sup>180</sup>; D.<sup>a</sup> Gabriela de Saavedra y Moscoso<sup>181</sup>, que matrimonió con D. Cristóbal Valcárcel sin tener sucesión en este matrimonio<sup>182</sup>, según informa Crespo Pozo en sus *Blasones y Linajes*

---

Sánchez de Moscoso y de D.<sup>a</sup> Aldonza Afonso, señalando que D. Lope Sánchez de Moscoso debía de ser hijo de D. Ruy Sánchez de Moscoso y Ulloa y de D.<sup>a</sup> Mencía Pereira de Castro, del Pazo da Riva, en San Salvador de Leirado y, por lo tanto, nieto paterno de D. Juan Rodríguez de Mundín y de D.<sup>a</sup> Mayor Giráldez, y materno del Señor de la Casa de Supegal e hidalgo del Rey D. Alfonso V, D. Afonso Pereira de Lago y de D.<sup>a</sup> Inés Vázquez de Castro, hija que fue del hidalgo gallego D. Vasco Fernández de Castro-) estuvo casada en sucesivas ocasiones con D. Antonio Troncoso de Sequeiros (hijo de D. Rodrigo Alonso de Sequeiros y de D.<sup>a</sup> Felipa Troncoso –a la que Morales Roca, al departir sobre los Godoy gallegos en el número 109 de la revista *Hidalguía*, hace hija de D. Juan de Godoy y de D.<sup>a</sup> Beatriz Troncoso de Sotomayor, nieta paterna de D. Pedro Tenorio de Godoy y de D.<sup>a</sup> Catalina Solla y materna de D. Fernán Troncoso y Álvarez de Sotomayor, hijo que fue de D. Rodrigo Troncoso y de D.<sup>a</sup> Constanza Álvarez de Sotomayor-) y con el Licenciado D. Juan García de Cea y Saavedra. De primer matrimonio tuvo por hijo, además de a D.<sup>a</sup> Agustina, a D. Francisco Troncoso de Sequeiros, rector de San Andrés de Lourizán (que parece legó sus bienes a la referida D.<sup>a</sup> Agustina, por cuanto en 1657 aparece su sobrina, D.<sup>a</sup> Catalina de Saavedra y Moscoso enajenando unas posesiones que había heredado de su madre, y ésta, de su hermano, el rector de Lourizán) y a D. Pedro Agulla de Figueroa (que pasó a Cuba el 21 de marzo de 1603 como criado del Obispo Fr. Juan de las Cabezas). De su segundo matrimonio, dejó por hijo a D. Juan de Cea Moscoso y Saavedra, casado con la Señora de Cancelada, D.<sup>a</sup> María de Valcárcel.

- 178 Bautizado el 3 de noviembre de 1603, tal y como consta en el fl. 55 v<sup>to</sup> del *Libro III de Bautismos* de la feligresía de San Bartolomé de Pontevedra.
- 179 Bautizada el 13 de abril de 1605, tal y como consta en el fl. 70 del *Libro III de Bautismos* de San Bartolomé de Pontevedra.
- 180 Bautizada el 28 de septiembre de 1606, tal y como consta en el fl. 82 v<sup>to</sup> del *Libro III de Bautismos* de San Bartolomé de Pontevedra.
- 181 Consta su partida bautismal en el fl. 28 del *Libro IV de Bautismos* de San Bartolomé de Pontevedra, celebrándose la ceremonia el 11 de octubre de 1609.
- 182 Según declara D. Juan de Castroverde y Carantoña en el pleito seguido por el Monasterio de Armenteira contra los Saavedra (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 2894,4; fl. 299), que transcribimos a continuación: “*En dha villa de Pontebedra a*

*de Galicia*; D. Juan de Saavedra y Moscoso<sup>183</sup> y D.<sup>a</sup> Catalina de Saavedra y Moscoso<sup>184</sup>, que fue esposa del regidor pontevedrés D. Diego Gómez Patiño<sup>185</sup>,

---

*los dhos beyntte y tres Dias del mes de junio de mill seis zienttos y ochenta y nueve años el dicho Don Balthassar Patiño desaabedra Para mas ynformazion de lo conthenido en la contradizion y pleyto que ssigue con don clementte saabedra pressento Antte su merzed dicho alcalde y de mi scrivano por ttestigo en el auditorio señalado a Don Juan de Castroberde y Caranttoña vezino de dha villa del qual pressentte Su merzed a pressenzia de mi el escrivano como rezivio juramentto que aviendolo echo por dios nuestro Señor y una señal de cruz en su mano derecha en forma segun se requiere izo cargo deel promettio de decir verdad de lo que supiere porque fuesse pregunttado y siendo exsaminado a la tenor de dicha contradizion dijo conoze de enttero conozimiento a dicho Don Balthassar Patiño de Saabedra por quien es presentado y anssi mismo a Don Clementte Saabedra (...) y rrespondiendo a lo mas que menciona dize save y es verdad que dicho Don Balthassar Patiño de saabedra es yjo lexittimo del docttor Don Diego Gomez Patiño abogado que fue de la Real audiencia destte Reyno difuntto y de Doña cathalina de Saabedra que al pressenttete bibe y la dicha D.<sup>a</sup> Cathalina de saabedra es yja de Don Pedro de Saavedra y Doña Agusttina pe-reyra de Casttro sus padres difunttos a ttodos los quales el ttestigo a conozido tambien de enttero conozimientto y lo mesmo a doña Gabriela de saabedra hermana que a ssido de Dicha doña cathalina saabedra que estubo cassada con don xptoal valcarze que se murio sin ttener subzession y tiene nottizia que dicho Don Pedro de ssaabedra hera yjo de otro Pedro de saabedra a quien no a conozido y en rrazon de Quien el sobredicho hera yjo se rrefiere a los ttestamenttos y papeles que ubiere por donde mas bien consttara”.*

- 183 Bautizado el 28 de mayo de 1621, constando su partida bautismal en el fl. 151<sup>vo</sup> del IV Libro de Bautismos de la feligresía de San Bartolomé de Pontevedra.
- 184 Bautizada el 20 de abril de 1617, como consta en el 108<sup>vo</sup> del Libro IV de Bautismos de San Bartolomé de Pontevedra.
- 185 Un árbol sobre la ascendencia de los Patiño de Espinosa, cuyos contenidos nos ha facilitado el investigador D. Alfonso Breogán Amoedo Villanueva, configura la siguiente genealogía: D. Roberto Patiño Puente, señor del Castro de Patiño, padre de los hermanos D. Antonio, Capitán de Caballos y Corazas, y D. Mateo Patiño Villamarín, Capitán de Infantería fallecido en Flandes. El D. Antonio Patiño fue padre de D. José Patiño Silva, Maestre de Campo y Gobernador de Lapela. Entre los hijos de D. José figuran D. Álvaro Patiño Montenegro, Maestre de Campo de Caballería, y D. Antonio Patiño Montenegro, Regente de Nápoles, ambos con sucesión. En lo que atañe a la descendencia de D. Álvaro, decir que fue su hijo D. Diego Patiño Pereira, padre a su vez del regidor pontevedrés D. Diego Gómez Patiño, desposado con D.<sup>a</sup> Catalina de Saavedra. Regresando ahora a la persona de D. Antonio Patiño Montenegro, decir que fue padre de D. Luis Patiño, Gobernador del Castillo de Lodi, que tuvo por hijo a D. Don Diego Patiño, Veedor General de Milán, cuyo hijo fue D. Lucas Patiño Ibarra, también Veedor General de Milán, que de su matrimonio con D.<sup>a</sup> Beatriz Rosales Farini (hija del Marqués de Castellón, D. Mateo Rosales y de la Condesa de Bayla, D.<sup>a</sup> Polonia Farini), fue a su vez progenitor de D. Baltasar Patiño Rosales, Primer Marqués de Castelar, marido de D.<sup>a</sup> Hipolita Attendolo Bolognino Visconti. Falleció D. Baltasar en 1733, en la embajada de España en Francia, después de ostentar importantes cargos diplomáticos. Fue padre de D. Lucas Fernando Patiño Attendolo Visconti, Segundo Marqués de Castelar, Conde de Belveder y Grande de España. Marido de D.<sup>a</sup> María Josefa de Castro Osorio, teniendo entre su progeñie al Tercer Marqués de Castelar, D. Antonio Patiño Castro, nacido en Madrid el 16 de julio de 1524 y casado en Pontevedra el 5 de diciembre de 1751 con la Octava Condesa del Arco, D.<sup>a</sup> María del Rosario

juez de la villa de Pontevedra en los años 1650 y 1654, cuya descendencia se glosa al pie de página<sup>186</sup>.

---

Mariño de Lobera y Pardo de Figueroa. Tuvieron por hijo al Cuarto Marqués de Castelar, D. Ramón Patiño y Mariño de Lobera, nacido el 26 de julio de 1753 y fallecido el 1 de diciembre de 1808, marido de D.<sup>a</sup> Teresa Osorio y Velasco.

- 186 En 1698, D.<sup>a</sup> Catalina de Saavedra, a la sazón ya viuda de D. Diego Gómez Patiño, pleitea con D. Antonio de Castroverde Presedo y Figueroa, por la posesión de los bienes vinculados por D. Fernando de Presedo y D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade (Arquivo do Reino de Galicia, C-5511-28). Hubo de quedar viuda antes del año 1670, puesto que en ese momento ya figura como tal en un pleito con D.<sup>a</sup> Isabel Bazán de Torres, vecina de Cambados y viuda de D. Diego Vázquez de Camba, por cierta ejecución de maravedís en la villa de Pontevedra (Arquivo do Reino de Galicia, C-24715-25). Fue su hijo el Señor del Pazo de Vilalonga, D. Baltasar de Patiño Saavedra y Moscoso, dueño de solares en O Rebel, Faro, Asentín, en Galicia, y de la Casa Fuerte de Zepegal, en Portugal. Es el primer poseedor del Ducado de Patiño, al serle concedido éste por el Rey D. Felipe V de España, el 11 de febrero de 1713. Tomó por esposa a D.<sup>a</sup> Josefa de Lamas y Sotomayor, hija de los señores de la Casa de San André de Zás. De este matrimonio quedó por hijo el Maestre de Campo D. Juan Antonio de Patiño y Lamas de Sotomayor, II Duque de Patiño, quien defendió la bandera española durante los ataques sufridos en la ría de Vigo por causa de la armada anglo-holandesa. Pidió para sí la mano de D.<sup>a</sup> Juana de Sequeiros Silva, hija del Capitán de Caballos y Caballero del Hábito de Santiago, D. Luís de Sequeiros y Sotomayor, y de su esposa D.<sup>a</sup> María Saavedra y Ladrón de Guevara. De esta unión saldría el III Duque de Patiño, D. Nicolás Patiño Silva y Sotomayor, quien hubo de nacer en Córdoba, donde también pasó por vicaría, para unirse a D.<sup>a</sup> Francisca de la Chica Sandoval y Rojas, quedándose por hijo el IV Duque de Patiño, D. Juan Antonio Patiño de la Chica. Tuvo éste primeros esponsales con D.<sup>a</sup> Francisca Arias Saavedra, hija de D. Juan Antonio Arias de Saavedra y de D.<sup>a</sup> Úrsula de Castro, de la Casa de Ceta (resultando padres del V Duque de Patiño, D. Antonio Patiño Saavedra, fallecido sin descendencia, y de D.<sup>a</sup> Pilar Patiño Saavedra, desposada con D. Joaquín Espinosa de los Monteros, de quien le nacería D. José María Espinosa Patiño, marido que fue de D.<sup>a</sup> Benigna Baladrón y padre de D.<sup>a</sup> Francisca Espinosa Baladrón, en cuyo útero engendró su esposo, D. José Pereira Amorín, a D. Jesús Pereira Espinosa, el cual casó en Donas, término de Gondomar, provincia de Pontevedra, con D.<sup>a</sup> Carmen Álvarez Vidal, siendo padres de D.<sup>a</sup> Dolores Pereira Álvarez, casada en primeras nupcias con D. José Manuel Lorenzo -resultando padres de D. Jose Manuel Lorenzo Pereira- y en segundas nupcias con D. Julian Paniagua Molina -teniendo por hija a D.<sup>a</sup> Liliana Paniagua Pereira-, si bien tras el prematuro deceso de D.<sup>a</sup> Úrsula, contrajo nuevas nupcias con D.<sup>a</sup> Manuela Acevedo Yebra, resultando como vástago el VI Duque de Patiño, D. Juan de Dios Patiño y Acevedo. Éste, en su esposa, D.<sup>a</sup> Josefa García Flores, se convirtió en progenitor de D. Eduardo Patiño García Flores, marido de D.<sup>a</sup> Peregrina Amado Boullosa (hija de D. Roque Amado y de D.<sup>a</sup> Cayetana Boullosa, consuegros del escritor D. Xoán Manuel Pintos y antepasados de los Amado de la Riega y del poeta Amado Carballo). De estos desposorios vieron la luz D.<sup>a</sup> Florinda Guiomar, D.<sup>a</sup> Constanza, D. Gonzalo, D.<sup>a</sup> Laura (fallecida en Pontevedra el 29 de julio de 1902, habiéndose desposado con D. Juan Novoa Couto, teniendo por hijos a D. Francisco y a D.<sup>a</sup> Marina Novoa Patiño, la cual se vino a desposar con D. José Echeverría Hargunday, hijo mayor de D. José Benito Echeverría Braissaint, fallecido el 29 de septiembre de 1928 -cuñado de D. Práxedes de Mariano Mateo-Sagasta y Escolar, tío de D. Bernardo Mateo-Sagasta y Echeverría y padre de D. Santiago, D.<sup>a</sup> Dolores, D.<sup>a</sup> Carmen y D. Genaro Echeverría Hargunday, este último fallecido el 11 de septiembre de 1929-, de cuyo himeneo fincaron D. José -abogado y Gobernador Civil de Alacant, casado con D.<sup>a</sup> Adela de los Arcos, hija de un conocido industrial de O Carballiño, cuya

### 5.3.6. LA CLARISA D.<sup>a</sup> CATALINA DE PARGA Y SAAVEDRA DE ANDRADE

D.<sup>a</sup> Catalina de Saavedra y Andrade, clarisa en Pontevedra, como se colige del pleito que mantuvo con su cuñada sobre la manutención de D.<sup>a</sup> Catalina y de sus otras dos hermanas. Contradice su noviciado el hecho de que figure como fallecida antes del año 1620, bajo el nombre de Catalina de Parga y Saavedra, cuando su cuñado, D. Juan Barbeito do Campo, pleitea con D.<sup>a</sup> Catalina de Aro, segunda esposa de D. Álvaro de Taboada, por las rentas que D.<sup>a</sup> Catalina de Parga, primera mujer del Taboada, le había dejado a su sobrino, el Bachiller D. Antonio Moscoso de Barbeito (hijo de D. Juan Barbeito do Campo y de D.<sup>a</sup> María Sánchez Pérez de Andrade) para financiar sus estudios<sup>187</sup>.

A D.<sup>a</sup> Catalina la menciona Aureliano Pardo Villar en su *Historia del Convento de Santo Domingo de Pontevedra*, pp. 121-122, al departir sobre la Cofradía del Rosario:

Grande bienhechora de esta cofradía fue la vecina de Pontevedra D.<sup>a</sup> Catalina de Parga Saavedra Aldao y Andrade, mujer de Alvaro Taboada, la cual donó con fecha de 1602 cuatro casas en la villa y cinco heredades junto al río de las Leitugas, que restaban ciento sesenta y cuatro reales al año, y otros bienes en San Genjo y Santo Tomé de Piñeiro, cuya renta anual ascendía a treinta y un celemines de trigo, centeno y mijo, una gallina y un azumbre de vino.

---

mano pidió en noviembre de 1932-, D.<sup>a</sup> Marina, D. Clemente y D.<sup>a</sup> Carmen Echeverría Novoa), D.<sup>a</sup> Octavia, D. Albino y D.<sup>a</sup> Lucía Patiño Amado. Explicar que D. Albino casó con D.<sup>a</sup> Rosa Meléndez, trayendo al mundo a D. Eduardo, D.<sup>a</sup> Elisa (que sigue la línea) y D.<sup>a</sup> Octavia Patiño Meléndez. Decimos que prosigue la línea D.<sup>a</sup> Elisa Patiño y Meléndez, fallecida el 12 de abril de 1919. Había casado con D. Enrique Acaraz Diz, oriundo de Valladolid, siendo padres de D.<sup>a</sup> Lucía Alcaraz Patiño, Segunda Marquesa de Patiño, fallecida el 14 de junio de 2001 en su pazo de Sanxenxo. Explicar que D.<sup>a</sup> Lucía Alcaraz se unió en matrimonio a D. Cesáreo Novoa y Valencia, hijo de D. Camilo Novoa Rodríguez y de D.<sup>a</sup> Luisa Valencia Cobián, naturales de Reiriz y Ourense. Fruto de estos esponsales nacieron D. Cesáreo (jurista, tercer Marqués de Patiño, casado en noviembre de 1969 en la Capilla del Colegio marianista del Pilar con D.<sup>a</sup> Ana María Tovar Riestra, hija del ingeniero de caminos D. José Luís Tovar Bisbal -fallecido en Madrid el 16 de Mayo de 1971- y de D.<sup>a</sup> María Isabel Riestra París), D.<sup>a</sup> Lucía Elisa Antonia (nacida el 17 de enero de 1942 y bautizada en San Bartolomé de Pontevedra el 23 de dicho mes y año; desposada el 27 de abril de 1963 en Sanxenxo con D. Joaquín Armengot de Pedro, profesor *Ad Honorem* del departamento de Ingeniería Geológica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid), D.<sup>a</sup> Rosa María (casada con D. Manuel Fernández Gómez), D. Jorge (marido de D.<sup>a</sup> Irene Muñoz Zorrilla) y D.<sup>a</sup> Beatriz Novoa Alcaraz (mujer del notario de Ponferrada, D. José Antonio de la Cruz Calderón).

187 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 2297, 1.

### 5.3.7. LA CLARISA D.<sup>a</sup> MENCÍA DE ANDRADE

Citada en el testamento<sup>188</sup> de su hermana D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade, donde igualmente se menciona al esposo de D.<sup>a</sup> Mencía, y por tanto cuñado de D.<sup>a</sup> Antonia: a saber, D. Juan Rodríguez Arias. Parece ser que hubo de fallecer D. Juan antes que D.<sup>a</sup> Mencía, por cuanto es posible encontrar a esta señora profesando como clarisa en el convento de Pontevedra, tal y como se desprende del pleito, arriba citado, que la enfrenta con su cuñada, D.<sup>a</sup> María Radía, así titulado: *Convento de Sta Clara de Pontevedra y D.<sup>a</sup> Catalina, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Mencía Saavedra y Andrade, monjas en el, contra María Radía, viuda del licenciado Saavedra, sobre paga de alimentos*<sup>189</sup>. En todo caso, el deceso de D. Juan Rodríguez Arias tuvo que producirse nunca antes del año 1589:

En el Libro o apuntaciones de los Cofrades hay esto.

Es hermano Don Antonio Mouriño de Pazos presidente de España.

*Año 1589.* Eran cofrades: El licenciado Domingo Gago. = Juan de Saavedra. = Juan de San Vicente. = Leonor Pereira. = María de Nodar. = El licenciado Diniis. = El licenciado Pereira (180 r.). = *Juan Garcia de Raxóo.* = *El bachiller Victoria.* = *Juan Garcia de Millán.* = *El racionero Juan de Lis.* = *Juan Rodríguez Arias.* = *Juan Dinis, mercader.* = *Don Christoval Mariño y Doña Teresa su muger.* = *Paay Sorrede de Montenegro y su mujer Doña María.* = *Andrés Pinto, retor de Aguas Santas.*<sup>190</sup>

Fruto del matrimonio entre D. Juan y D.<sup>a</sup> Mencía nacerían<sup>191</sup>:

D.<sup>a</sup> Benita de Andrade y Saavedra, cuyos esponsales se trataron con el escribano D. Juan García de Barbeito, producto de cuyas nupcias vería la luz D.<sup>a</sup> Antonia de Barbeito, monja profesa.

D.<sup>a</sup> Juana de Andrade Saavedra y Sarmiento, cuya mano fue pedida en por D. Benito Saco de Quiroga y Somoza, siendo padres de D. Miguel Saco de Quiroga y Somoza, casado a su vez con D.<sup>a</sup> María Antonia do Porto Lemos y Puga.

### 5.3.8. D.<sup>a</sup> MARÍA SÁNCHEZ DE ANDRADE

En algunos documentos es llamada D.<sup>a</sup> María Sánchez Pérez de Andrade o, sencillamente, D.<sup>a</sup> María Sánchez de Andrade. Una de las escasas informaciones que disponemos la so-

---

188 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 913, fl. 349.

189 Pleito conservado en el Arquivo do Reino de Galicia, consignado como C – 8310 – 109.

190 SARMIENTO, Fr. Martín (1973): *Catálogo de Voces y Frases de la Lengua Gallega*. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca; p. 393.

191 Según las informaciones facilitadas por el investigador D. Enrique Cervera-Mercadillo de Dios.

brechicha es la que aparece en el árbol genealógico contenido en el legajo 2154, libro 102, del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, donde se le atribuye como esposa a D. Juan de Barbeito do Campo. Además, se añade la siguiente noticia: “*La antecedente cedió a la Misericordia la ¼ parte de Postemirón*”. Confirma este parentesco el pleito<sup>192</sup> tenido con D. Álvaro de Taboada y su segunda esposa, D.<sup>a</sup> Catalina de Aro, que les reclamaban parte de los bienes que la primera mujer de D. Álvaro de Taboada, D.<sup>a</sup> Catalina de Parga y Saavedra había dejado a D. Antonio Moscoso Barbeito, hijo de D. Juan Barbeito do Campo y de D.<sup>a</sup> María Sánchez de Aldao.

Decir que D. Antonio Moscoso Barbeito entró a ejercer el oficio de clérigo. En cuanto a los antepasados de su padre, señalar que D. Juan Barbeito do Campo fue hijo de D. Juan López Rapela y de D.<sup>a</sup> Isabel López<sup>193</sup>.

### 5.3.9. D.<sup>a</sup> MARÍA DE SAAVEDRA Y ALDAO

Fue D.<sup>a</sup> María de Saavedra y Aldao clarisa en Pontevedra, como se colige del pleito antedicho. En el árbol genealógico contenido en el legajo 2154, libro 102, del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, no se menciona ni a D.<sup>a</sup> Catalina y a D.<sup>a</sup> Mencía, pero si se hace constar la existencia de dos hijas de D. Gonzalo de Saavedra llamadas María: la primera, D.<sup>a</sup> María de Saavedra y Aldao, que estuvo desposada con el Regidor D. Juan González Vilariño. Y por otra parte, D.<sup>a</sup> María Sánchez de Aldao, llamada igual que su abuela paterna. Cualquiera de las dos podrían ser la misma persona que aparece citada en el pleito de D.<sup>a</sup> María Radía y sus cuñadas.

Parece ser que D. Juan González Vilariño<sup>194</sup>, que fue alcalde mayor de la encomienda de Beade y fundador de la capilla de los Vilariño en la parroquia de Santa María de Beade, y D.<sup>a</sup> María de Saavedra tuvieron nutrida prole, que pasa por los siguientes vástagos:

---

192 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 2297, 1.

193 Esta D.<sup>a</sup> Isabel pudo ser hija, bien de D. Juan de Barbeito y Padrón y D.<sup>a</sup> Teresa Álvarez de Figueroa, o del hijo de éstos, D. Pedro de Barbeito y Padrón y D.<sup>a</sup> Beatriz Álvarez Mariño Valladares. Pese a que la segunda posibilidad explicaría la aparición del ingrediente Moscoso en la persona de D. Antonio Moscoso Barbeito (dada la ascendencia de la predicha D.<sup>a</sup> Beatriz Álvarez), también es cierto que D. Pedro y D.<sup>a</sup> Beatriz tuvieron una hija llamada Isabel López a la que se le atribuyen dos matrimonios: el primero con D. Miguel Rodríguez (siendo padres del Capitán D. Juan de Barbeito Padrón) y el segundo D. Esteban Conde, escribano de la villa de Valladares (padres de otra D.<sup>a</sup> Beatriz Alvarez, mujer que fue de D. Juan Lopez Villarino).

194 Fue hermano del Rector de Santa María la Mayor de Pontevedra, D. Suero Arias de Villarino, en cuyo recuerdo el matrimonio González de Villarino - Saavedra y Aldao hubo de bautizar con el mismo nombre a uno de sus hijos. Del sobredicho Rector consta su testamento (Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 915, fl. 12), correspondiente al año 1606, en el que nombra como su heredero a su hermano D. Juan González de Villarino, esposo de D.<sup>a</sup> María de

D.<sup>a</sup> Guiomar Méndez de Tangil. Tomada como esposa por D. Juan Trigo Falcón, el viejo, hijo de D. Plácido Trigo Falcón, mayorazgo de la Casa de Lobios. Interesantes datos sobre este matrimonio los aporta D.<sup>a</sup> María Luisa González Álvarez-Montero y Montaos, en su opúsculo “Genealogía y Antroponimia en las Doña Guiomar de Tangil”, publicado en el noveno boletín de *Estudios de Genealogía Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, en 2011<sup>195</sup>, que citamos a continuación:

En el Archivo Diocesano de Tuy se conserva el llamado LIBRO DE FUNDACIONES (1611-1765) DE LA ENCOMIENDA DE BEADE. Aquí podemos conocer el contenido del testamento conjunto de Don Juan Trigo Falcón y de su mujer Doña Guiomar Méndez de Tangil (Pontevedra -3 de mayo- 1596) y el testamento de Doña Guiomar Méndez de Tangil, viuda de Don Juan Trigo Falcón (3- agosto- 1619).

Él manda sepultarse con sus padres en la iglesia de Santa María la Grande de Pontevedra. Ella vuelve a testar a los veintitrés años de viudez y manda que se le dé sepultura en Pontevedra, si fallece allí y si el óbito ocurre en Beade sea con sus padres en su iglesia, en la capilla fundada por sus antepasados los Vilarriños, que era su hijo mayor Don Juan Trigo Falcón, el mozo, al igual que el Mayorazgo de la Casa de Lobios.

Doña Guiomar fallece en Beade en 1619, como se puede comprobar en el Libro de Difuntos que comienza en 1616 y que se conserva en el Archivo Diocesano de Orense. Hijos de Don Juan Trigo Falcón y de Doña Guiomar Méndez de Tangil:

Don Juan Trigo Falcón, el mozo, que nace en 1589, c.c. Doña Ana Rodríguez. Son vecinos de Partovia (Carballiño). Tienen por hijos a:

Don José Trigo Falcón, Mayorazgo de la Casa de Lobios, c.c. Doña Ana Ojea, teniendo por hijos a Don Manuel Trigo Falcón, también Mayorazgo de dicha Casa y a Don Lorenzo Trigo Falcón, c.c. Doña Agustina Movilla.

Doña María Rodríguez Falcón, c.c. Don Francisco de Soto y de los Ríos, Capitán y Administrador de la Encomienda de Pazos de Arenteiro, sobrino del Comendador de la misma Don García Manrique, que llegó en 1577, procedente de Aguilar de Campoo (Valencia). Esta Encomienda perteneció a la Orden Militar de San Juan de Jerusalén, después de haber pertenecido a la Orden del Santo Sepulcro. Son antepasados directos de los Soto, de algunos Fermosos de Beade, Taboada de Pazos de Arenteiro y Berán, antepasados maternos de Don Camilo Montero y Taboada Juez –su esposa- heredera del Pazo do Souto del Barón (Carballiño), descendientes respectivos de Doña Luisa de Soto y

---

Saavedra y Aldao, citados en este documento como padres de D. Juan González de Villarino, el mozo.

195 Página 383 y siguientes.

Doña Francisca de Soto, descendencia de estas dos hermanas, que confluye en los descendientes de Don Camilo y Doña Julia.

Don Bartolomé Trigo Falcón, c.c. Doña Rafaela de Soto, tataranieta de Don Gregorio de Otero y de Don Juan de Soto, que desde Asturias llegó a Ribadavia. Don Bartolomé y Doña Rafaela son progenitores, entre otros, de Don Andrés Trigo Falcón y Soto, que se casó con Doña Beatriz Mosquera y Sotomayor, nieta en 5ª generación de Don Gutierre González de Vilariño (González Mosquera) y de Doña Inés Pérez Ojea de Albán, en 4ª generación de Ares Mosquera y de su mujer Doña Violante Mosquera, y en 3ª generación con Don Antonio López Mosquera y Doña Beatriz López Fandiño Mariño de Goyanes y Sotomayor. Los Don Bartolomé y Dª Rafaela citados, también son padres de Doña Antonia Trigo Falcón y Soto, casada con Don Diego de la Peña y Tabarés, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, natural del Valle Miñor en Vigo, un miembro de cuya familia fue Capellán del Rey. Don Andrés y su esposa son padres de Doña Benita Juana; su hermana, Doña Antonia y su esposo lo son de Don Benito. Estos dos primos carnales se casan y tienen a Doña Antonia Manuela de la Peña Tabarés y Trigo Falcón<sup>196</sup>, madre de Doña

---

196 También de la profesora D.ª María Luisa González Álvarez-Montero y Montaos, es el trabajo “Genealogía de la rama Tavarés Trigo-Falcón”, publicado en el décimo primer boletín de *Estudios de Genealogía Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, en 2013, donde se señala que D.ª Antonia Manuela de la Peña Tabarés y Trigo Falcón fue hermana entera de D.ª Beatriz Josefa Ordóñez Trigo Falcón, mujer que fue de D. José Francisco Mosquera Andrade y Sotomayor, de cuyo matrimonio quedó por hijo D. Jacinto Manuel Mosquera Tavarés y Sotomayor, quien vendría a desposarse con D.ª Teresa Antonia de Lira y Pereira. Fruto de este matrimonio quedó D.ª María Ángela Mosquera de Lira Pereira Tavares y Sotomayor, cuyas nupcias fueron concertadas con D. Manuel Ángel de Hermida Luaces Mosquera de Leis y Villardefrancos. Éste engendró hijos e hijas entre los cuales es cumplido citar a D. José María Hermida Mosquera de Leis y Lira, marido de D.ª María Vicente Cambronero y García, padres que a su vez fueron de D. Manuel Ángel Hermida Cambronero. Tuvo éste por mujer a D.ª Emilia Fernández Mein, siendo hija de ambos D.ª Emilia Hermida Fernández, a la cual casaron con D. Miguel Trillo Figueroa y Fernández de Aramburu. Resultaron ser padres de D. José Mariano Trillo Figueroa y Hermida, que de su unión con D.ª Vicente Sancho traería al mundo a D. Federico Trillo Figueroa y Hermida Sancho, padre de D.ª Encarnación, de D. Mariano (militar, casado en 1944 con D.ª Rosario Igual Mas, hija de D. Joaquín Igual y de D.ª Rosario Mas Iranzo, siendo progenitores de D. José Mariano –casado con D.ª Hortensia Vives, con quien comparte la paternidad de D.ª María del Mar, D.ª Hortensia, D.ª Paula, D.ª María José y D.ª Laura Trillo Figueroa Vives-, D. Joaquín –casado con D.ª Consuelo Badenes, siendo padres de D. Alejandro Trillo Figueroa Badenes-, D. Federico –casado con D.ª Carmen Isabel de los Santos Miró, trayendo al mundo a D. Federico, D.ª Carmela y D. José Enrique Trillo Figueroa de los Santos-, D. Miguel –casado con la súbdita danesa D.ª Jette Skaougard, siendo padres de D. Mikel, D.ª Joanna y D. Lukas Trillo Figueroa Skaougard-; D.ª Rosario –mujer que vino a convertirse de D. Eloy Centelles, cuyos hijos son D. Eloy y D.ª Rosario Centelles Trillo Figueroa-; D. Leopoldo José –que celebró sus esponsales con D.ª Carmen Amela Sebastiá, de cuya unión nacerían D.ª Carmela y D. Pablo Trillo Figueroa Amela-; D. Santiago –casado con D.ª Marcela Muñoz, siendo padres de D.ª Bárbara, D.ª Belén y D. Santiago Trillo Figueroa Muñoz-; D. Alfonso –artista y dibujante, nacido en

Isabel Varela y Tabarés y abuela de Doña María Bárbara Barbeito y Varela. De los hijos, nietos y bisnieta de Don Bartolomé y de Doña Rafaela, descienden Don Jacinto de la Peña Tabarés, que es Alcalde Mayor de Ribadavia y fallece en 1704; don Benito de la Peña Tabarés Trigo Falcón, antepasado de Doña María Bárbara Barbeito y Varela de Esposende (Ribeiro de Avia) y de San Salvador de Teis (Vigo). Esta señora es la madre de Don José Benito Vázquez Barbeito, el padre de Doña Julia Vázquez Juez y Soto (mujer de Don Camilo Montero y Taboada del Pazo de la Pateira), que desciende, esta vez por rama paterna, de Don Juan Trigo Falcón y Doña Guiomar Méndez de Tangil, de su hijo Don Juan Trigo Falcón, el mozo, y de Doña Ana Rodríguez y de sus nietos –hermanos entre sí– Doña María Rodríguez Falcón y Don Bartolomé Trigo Falcón, por cuya línea descienden de nuevo los hijos, nietos, bisnietos y tataranietos, dueños del pazo de la Pateira de Beade.

Doña Ana Trigo Falcón, c.c. Don Juan de Losada.

Don Juan Trigo Falcón, c.c. Doña Bárbara de Novoa y Araujo, de la Casa de Cabo, en San Clodio – Leiro (Orense), antepasados en 5ª generación del Padre Don Samuel Eiján, franciscano erudito, prolífico escritor, autor, entre otras obras de HISTORIA DE RIBADAVIA Y SUS ALREDEDORES; así como también de otros diez hermanos del mismo, uno de los cuales, Don Antonio Eiján Lorenzo (1882-1967) se casó con Doña Dolores Moyano Agero, natural de Béjar (Salamanca), que fueron padres de Doña Gloria Eiján Moyano, vecina de la Coruña y de Doña Alicia Eiján Moyano, casada con Don José Sobrado Panet, Comandante de Navío de la Marina de los E.E.U.U. de América, teniendo por hijos a Don José Sobrado Eiján, Médico –casado con Doña Lina López Puga (del Pazo de los Puga, de San Clodio)- y a Doña Isabel Sobrado Eiján, enfermera, casada con Don Luis Saavedra Ibáñez, médico, padres de Don Manuel, Don José, Don Luis y Doña Isabel Saavedra Sobrado, casada

---

Valencia el 23 de junio de 1954 y fallecido en La Habana, Cuba, el 27 de noviembre de 1997-; D.<sup>a</sup> María José –casada con D. Luís Alberto Barquero, siendo padres de D. Luís y D.<sup>a</sup> Valle Barquero Trillo Figueroa-; y el benjamín de la familia, D. Rafael Trillo Figueroa Igual –casado con D.<sup>a</sup> Isabel Ramírez Causanilles, teniendo por hijas a D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> Julia Trillo Figueroa Ramírez-) y de D. Federico Trillo Figueroa y Vázquez (abogado y ministro togado de la Armada, fallecido el 12 de septiembre de 2002 en Cartagena, quien de su matrimonio con D.<sup>a</sup> Eloísa Martínez-Conde y Muñoz tuvo por hijos a D.<sup>a</sup> Laura, D. Federico –nacido en Cartagena el 23 de mayo de 1952, político, Ministro de Defensa del Reino de España entre los años 2000 y 2004, Presidente del Congreso de los Diputados entre 1996 y 2000 y Embajador de España en el Reino Unido; casado con la abogada D.<sup>a</sup> María José Molinuelo Gil de Guevara, hija de D. José Luís Molinuelo y de D.<sup>a</sup> Mercedes Gil de Guevara, de quien se divorciaría en 2012, no sin antes haberle engendrado los siguientes hijos: D.<sup>a</sup> María José, D. Federico, D.<sup>a</sup> Marta, D.<sup>a</sup> Mercedes y D. Santiago Trillo Figueroa y Molinuevo-, D.<sup>a</sup> Eloísa –casada con D. Sebastián Contín, siendo padres de D. Federico, D. Sebastián y D.<sup>a</sup> Eloísa Contín Trillo Figueroa-, D. Jesús –casado a comienzos de octubre de 1984 con D.<sup>a</sup> Delia Ávila Palet-, D. José Mariano, D. Pablo, D. Pedro y D.<sup>a</sup> María Trillo-Figueroa y Martínez-Conde).

con Don José González Hermida, hijo de Don Ángel González Lorenzo y de Doña Celsa González Hermida, poetisa, narradora e investigadora en el campo de la antropología cultural del Ribeiro.

Doña Isabel Méndez López de Tangil, c.c. Don Juan González de Vilariño y Saavedra (n. 1579), Capitán de la Encomienda de Beade, que vive en el Casal y también aparece en algunos documentos como vecino de la Villa de Pontevedra. Su hija Doña Feliciano López de Vilariño se casó con el Bachiller Veloso (Doc. Beade 1602). La hija de ambos, Doña Catalina González de Vilariño se casa en Beade el día 19 de Julio del año 1665 con Don Antonio de Novoa y Araujo, vecino de Sande. Don Juan se casa de nuevas nupcias con Doña Marta Baya, siendo padres de Doña María Ana de Saavedra y Vilariño, mujer de Don Gregorio Arias Mariño, F.S.O. de la Encomienda de Beade, fundadores del pazo de Saa- Sadurnín y antepasados paternos del historiador de Ribadavia Don Leopoldo Meruéndano Arias y de Don Luis Rey Fernández, Profesor en Vigo. El Casal, sus viñas y montes habían pertenecido a la Caballería del Temple y pasó por donación –era de 1357- a la Orden de Caballeros de San Juan de Jerusalén de la Encomienda de Beade. En 1516 recae en manos de Don Juan González de Vilariño por venta y foro de Inés y Juan Fernández, su hijo. Disfrutaron de la propiedad la hija del Alcade Mayor Don Juan González de Vilariño y hermana del Capitán llamado igual que su padre, Doña Constanza González de Vilariño “a boa”, mujer de Fernando de Macenda, Jerónimo Gómez, su nieto (casado con Francisca Rodríguez), hijo de Olinda Mosquera y Estevo Gómez, Frey Don Gaspar González de Vilariño –Prior, Vicario General y Visitador de la Encomienda de Beade-, Don Arsenio Mosquera, Don Juan Feroso y su mujer Doña Elena Fuciños. Don Juan Feroso era hijo de Don Gonzalo Feroso y Doña Catalina González de Vilariño, fallecida en 1677, hermana de los anteriores González de Vilariño.

Doña Guiomar Méndez de Tangil, c.c. D. Esteban de Carballido<sup>197</sup>.

Doña María López de Tangil, c.c. Don Juan Lobato de Castro (2ªs nupcias de Don Juan), Señor de la Casa das Pías- La Lapa. Monzón (Portugal). Fueron sus hijos:

Don Francisco de Pallares, Arcediano de Barroso.

Don Álvaro Suárez, Mayorazgo y Señor de la Casa das Pías.

Don Antonio Veloso, fallecido antes del testamento de 1619, de Doña Guiomar. Fallece en Nápoles, dejando allí huérfanos a un hijo y dos hijas, que su

---

197 En primeras nupcias había casado esta señora con D. Francisco de Barros Troncoso, Sargento Mayor de la Villa de Baiona. De sus segundos esponsales, de que tenemos noticia gracias a su contrato de dote, fechado en 1593 (Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, 888, fl. 437, 476), se deriva la identidad del contrayente, D. Esteban Carballido Godoy, vecino de la localidad de Baiona, siendo padres de D. Luis Carballido.

abuela pretende traerse, siendo curador AD LITEM de los mismos Don Juan Trigo Falcón, el mozo, su tío.

D. Juan González Vilariño, el mozo. Capitán de la Encomienda de Beade.

D.<sup>a</sup> Isabel López de Tangil.

D. Pedro Vázquez de Vilariño.

D. Suero Arias de Vilariño.

El Bachiller D. Francisco Arias de Vilariño

Es de justicia mencionar que D.<sup>a</sup> María Luisa González Álvarez-Montero y Montaos, en su investigación, menciona como padres de D.<sup>a</sup> María de Saavedra a D. Pedro de Saavedra y Aldao y a D.<sup>a</sup> María Rodríguez (apellido que muy bien podría ser considerado como una lectura errónea de Radio). No obstante, el tumbo becerro de Santa María da Armenteira no deja la menor duda sobre la paternidad de D.<sup>a</sup> María de Saavedra. Por otra parte, parece que D. Juan González de Vilariño y D.<sup>a</sup> María de Saavedra tuvieron otros hijos, a mayores de los citados por D.<sup>a</sup> María Luisa González Álvarez-Montero y Montaos. Así constan, además de D.<sup>a</sup> Guiomar Méndez de Tangil y D. Juan González Vilariño, el Mozo, otros como D.<sup>a</sup> Pascua de Saavedra y Araújo y D.<sup>a</sup> Clara de Vilariño (que habría sido madre de D.<sup>a</sup> María de Saavedra<sup>198</sup>, desposada con su pariente D. Rodrigo de Saavedra y Aldao).

#### 5.4. EL ABAD D. DIEGO DE SAAVEDRA Y ALDAO

Según la documentación existente todavía en la actualidad y que conserva con gran celo el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, el primer lerense que gozó del privilegio de acceder a una beca teologal del Colegio Mayor de Fonseca fue el joven llamado D. Diego de Saavedra y Aldao, hijo de D. Mendo de Saavedra y Aldao y de D.<sup>a</sup> Inés Pérez de Araújo. A pesar de que su expediente es el más lejano a nosotros en tiempo, también es el colegial pontevedrés del que mayor número de datos disponemos. De noble y rancio linaje, apenas tuvo problemas para salir electo en su primera solicitud. El pleito para provisión de una beca teológica entre los naturales del Arzobispado<sup>199</sup>, y que finalmente se resolvía a favor de este pontevedrés, se desarrolló entre el 16 septiembre

---

198 La filiación de D.<sup>a</sup> María de Saavedra resulta insegura, por cuanto su esposo, D. Rodrigo de Saavedra, por su testamento (fechado en 1647) atribuye como madre de su esposa a D.<sup>a</sup> Clara de Villarino, hija de D.<sup>a</sup> María de Saavedra. El problema surge cuando en otro documento (Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Mazo 1032, fl. 909), fechado en 1628, D. Juan González de Villarino y D.<sup>a</sup> María de Saavedra, ya difuntos, aparecen como padres de D.<sup>a</sup> María de Saavedra, esposa de D. Rodrigo de Saavedra y Aldao, saltándose así la generación correspondiente a D.<sup>a</sup> Clara de Villarino.

199 Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela, Provisión de Becas, S. H. 432, Exp. 12.

1608 y el 10 de enero de 1609 para suplir la beca que permanecía vacante a causa del fallecimiento del colegial D. Francisco Sarmiento de Valladares.

Información de la limpieza y calificación de sangre, vida y costumbres del Bte Diego de Saavedra natural de la v<sup>a</sup> de Pontevedra deste arçobpado oppor al Collegio mor de la universidad de Sgoen la beca q finco por muerte del mrd franco sarmito de Balladares la qual información hizo el mrd gregorio Barreiro collegial del dcho collegio mayor Enel año de mill y seiscientos y ocho.

Con su hidalguía ampliamente demostrada, y algún que otro cardenal compostelano en su árbol genealógico, D. Diego de Saavedra apenas tuvo problemas para imponerse a D. Gregorio García y D. Pedro de Valle y Pazos, saliendo electo para este cargo. El testimonio que presenta este vecino de la capital del Léz durante el pleito de provisión de becas es el siguiente:

El bllr Diego de Saavedra colegial de sant<sup>o</sup> Jerónimo delante Vss<sup>a</sup> me parezco y me opongo a la colegiatura pertenesiente. A los naturales deste arçobispado esta beca. Por muerte del maestro fran. Sarmiento de valladares. Al qual suplico a Vss<sup>a</sup> me aya por oppuesto concurriendo en my las calidades nescasarias por constitucion para ello = El bllr Diego de Saavedra

My padre y madre veziños de pontevedra padre se llama mendo de saavedra my madre ynés perez dearaujo y los abuelos paternos se dize el uno gonçalo de saavedra natural de la dha villa de Pevedra. mi abuela antonia dandrade natural de la ciudad de sant<sup>o</sup> // abuelos maternales el uno se dize el ll<sup>o</sup> Belosso y mi abuela gregoria perez de araujo vezinos de la villa de Ribadabia my abuelo natural de beade lugar junto a la dha villa y my abuela natural de bentosela junto a la dicha villa

Fue informante de Alonso Rouco de Parga, un betanceiro que entre los años 1612 y 1613 opusió a una beca teóloga del Colegio de Fonseca. (C. Fonseca, S. H. 373); también informó sobre las pruebas de sangre de Juan Rodríguez Ponte y Andrade, natural de Santa Eulalia de Leiro, quien en 1611, por las mismas razones del anterior opusitor (C. Fonseca, S. H. 372). Por último, Saavedra y Aldao fue informante en 1612 sobre Pedro López Ameijeiras, procedente de Santa María de Trasmonte (C. Fonseca, S. H. 366). Por cierto que su tío, el Abad D. Gonzalo de Saavedra y Andrade, al otorgar testamento dejó en herencia cien ducados para ayuda de estudios de alguno de sus sobrinos (*Yten mando a mendo de saavedra mi hermano, para ayuda de questudie uno de sus hijos çien dcs, los quales se entreguen luego q yo me fallesca al dho mendo, de ssaavedra*=), deduciéndose con facilidad que el beneficiario de dicha cláusula fue D. Diego de Saavedra y Aldao.

D. Diego de Saavedra y Aldao ocupó esta beca entre los años 1609 y 1617, puesto que entre el 30 de enero de 1617 y el 7 de octubre de ese mismo año, se suscitó pleito para provisión de una beca teóloga para los naturales del arzobispado, vacante por D. Diego

Saavedra y Aldao. Opositaron a esta plaza D. Pedro López, D. Juan de Louro, D. Álvaro de Bendaña, D. Alonso da Pena, D. Gonzalo Pose, D. Gutierre Falcón de Pazos y D. Lope do Campo y Vaamonde, desistiendo este último y saliendo electo D. Juan do Louro Calvo (C. Fonseca, Provisión de becas, S. H. 433, Exp. 1).

Otorgó testamento D. Diego de Saavedra el 19 de diciembre de 1629, siendo rector de Santa María de Tourón, declarando tener 41 años de edad (lo que nos permite situar su nacimiento hacia el año 1588, lo cual concuerda con rondar la veintena en 1608, al opositar a la beca para el Colegio de Fonseca), ante el escribano D. Alonso Cabral de Oya. Su apertura pública no se produciría hasta el 27 de octubre de 1635, ante D. Antonio Gayoso Figueroa, y por requerimiento del Bachiller D. Juan de Otero, rector de Santiago de Taboadelo, como procurador de D. Juan de Saavedra y Aldao, hijo natural del finado:

Yn dey nomine Amen sepan quanttos esta cartta de manda y testamentto vieren como yo el Licenciado Diego de saavedra aldao Reptor de santta maria de ttouron yjo lexittimo que finque de mendo de saavedra yaldao e ynes perez de Araujo difunttos vezinos que fueron de la villa de ponttebedra hordeno esta mi manda y ttestamento en los años de quarentta y uno y medio en la manera siguiente=

Primeramente encomiendo a Dios nro señor mi anima que la redimio por su preziosisima sangre pongo a nuestra señora Birgen santtissima maria conzevida sin pecado original por mi aBogada y a mis padre San pedro apostol por mi ynttercessor que les suplico me favorezcan perdone las faltas que en el mistterio del orden sazerdottal ubiesse comettido que confieso serian muchas y los mas santtos y santtas zelesttiales prottесто morir en la santta fee cattholica por si acaso ubiere cossa alguna palabra mal sonante en el discursso de mi vida y enfermedad que dios nro ssor me llevar sea visto no estar en mi juycio natural y ahora a la fecha y otorgamiento de mi ttestamento y en mi juycio y ansí quiero que lo que aqui mandare dispussiere se cumpla porque es mi voluntad=

Yten mando que si dios fuere servido llevarme en la villa de Ponttebedra donde soy natural quiero y es mi voluntad sea sepultado en el conventto del señor san francisco sitto en la misma villa en la sepolttura de mi padre que en ella tiene con sus armas y debajo de las ynsignias sazerdottaes se ponga el avitto del señor san fransisco para conseguir las ynduljenzias mi heredero de la limosna acostumbrada=

Yten mando que si Dios fuere servido llebarme en la aldea de ttouron sea sepulttado en mi yg<sup>a</sup> parrochial en la sepolttura de la Capilla mayor que dejo Gonzalo sabedra aldao mi ttio y señor y por quanto esta por docttar digo que en lo mejor y mas bien parado de mi hazienda la doctto para siempre jamas y para memoria nuestra en tres ferrados de Pan mediado que se paguen a los

mayordomos de dicha yglesia en cada año y mi heredero tenga cuydado anssi de acudir a esto como al cumplimientto de el anibersario y missas que en ella deyo fundado al sobredicho que para ello deyo bastanttemente conforme al testtamento que hizo a que me rrefiero que passo ante thome Rodríguez scrivano del numero de la villa de Ponttebedra Real de su magestad junttamte destta clausula se ponga en el Libro de Vesitta y fabrica de la yglesia a quentta de mi hazienda=

Yten mando que en qualquiera partte que dios fuere servido llevarme se de ofrenda por mi anima zientto Reales= y a quantto yo siendo Rector misacantano mi señora y tia ysavel lopez franzisco jill me ofrezio y una casulla color azul mando que la dha casulla se de ami yglesia y para mi entierro el mayordomo que de ella fuere dara otra que en ella ay es de menor cuanttia y mis cumplidores cuyden que anssi se aga y en defectto se me ponga la mia=

Yten mando que el dia de mi entierro se llamen los conventtos y parrochias deseles las limosnas acosttumbradas y quantto ay expresivos gastos en los funerales zera y cotenttaciones digo que para mi cuerpo pressente se pongan en cassa dos achas y en la yglesia quatro en cada esquina de el cuerpo una y para las misas la zera hordinaria y en el alttar mayor a quatro belas conforme les paresziere a mis cumplidores como no exsedan de los limites hordinarios=

Yten ssi dios fuere servido llevarme en ttouron donde soy Rector se llamen los sazerdottes señores Recttores y a ttodos astta veyntte sazerdottes se les de de limosna a cada uno un real de a ocho en platta y de almorzar que para ello abera ttrigo en cassa y bino y no otra cossa p<sup>a</sup> los yncombenientes que de ello aya echo los e bisto en muchas parttes y esto es mi voluntad=

Ytten mando a la Redenzion de cauttivos un real no mas y por una bez y assemade=

Yten mando que si dios fuere servido llevarme antes del dia de san Juan en donde ganamos natta y media la media natta mi eredero la ponga en arriendo con zedulas fijadas en la puertta de la yglesia y pregon y le arriende de lo que rrenttare e dara y pagara a la unibersidad de san Juan zinquenta ducados de a honze reales los demas los desttribuyra por mi anima y por quien ttengo obligazion y si despues de la media aga como tengo dho=

Yten digo que al tiempo que otorgo este mi ttesttamento es en el año de seis zientos y veyntte y nuebe la fecha de el ya lo pondra el scrivano que de ello diere fee y de frutos que montaron los años passados no los tengo enpleados ni de ellos prozedidoazienda poca digo que de la que ttubiere en cassa y por de fuera mi eredero si para ello fuere capaz le dejara unas memorias siempre rrefrendadas y me les tenga atenzion a las ultimas y por ellas se podra guiar y obrar y quando algun deudo mio o perssona que le parezca de que ttendra alguna açion que yo la niego y es mi voluntad la ttenga en lo suyo y no en

lo mio acudira a las nottas rexisttros de alonsso cabral de oya y thome Rodríguez scrivanos del numero de la villa de Ponttevedra y agustin de oubina scrivano Rl de bergazo vezino de ponte caldelas en ellas le constara de lo que tengo y algunos maravedis que se me devieren en la de plata alaxas dineros amonedado en moneda de uno de los cumplidores allara rrazon y memoria y quando no yo la ttendre en un libro de memoria si la muertte no me matta de repentte que Dios me libre amen=

Yten digo que de mis padres que dios ttiene heredad una cassa grande con su cavalleriza sitta en la villa de Ponttevedra la mittad de la grea de hiegoas que apastan en postemiron la otra e comprado por ventta judicial a clementte de saabedra mi erm<sup>o</sup> de lo prozedido y delos que fueren mi heredero ponga cuydado en ellas y a la fin de mi bida passe por la quentta que le diere Domingo de Varossa mi casero vezino de posttemiron=

Yten yo tengo sobre los vienes de Juan Gonzalez el biejo y Juan Gonzalez el mozo vezinos que fueron de la villa de Veade duzienttos ducados de prinzipal e redittos diessen en cada un año y por ser floxo no e cobrado algunos años remitto esta quentta a las carttas de Pago y mi erederero la executte=

Yten assi mismo tengo de Prinzipal sessentta ducados redittos tres ducados sre los vienes de lope de saabedra vezino de la villa de Ponttebedra me rremitto a las carttas de pago y mi erederero cobrare de sus bienes y es anttezesion a todos los que ttiene=

Yten digo que por quantto este mi ttestamentto ba un poco temprano teniendo miedo a la muertte porque a bezes los clerigos y otras personas mueren sin el a faltta de scrivano auttentico y la esperienzia y el ttienpo me lo enseña digo que como tengo dicho mi erederero allara quentta y rrazon de lo que ttengo en mis papeles y a ello tocante en algunas scriptturas que en mi cajon ahora ttendre=

Yten digo que yo soy Rector de santta maria de ttouron y soy cofrade de los clerigos de santiago por donde no puedo pagr ni pago luttuosa al arzediano de salnis conforme a una fee auttentica del servizio baldebieso vezino del señor Santiago que se allara con el tittulo de mi venefizio y con mala intencion Don Gabriel de quiros señor que dice es de el acomulattivo quiere ynttenttar con mano violentta y fuerza de sus vasallos llevar luttuossa sin poder azerlo mando que mi hijo Juan de saabedra so pena de mi maldizion lo defienda y si no lo quiere lo agan mis cunplidores que para ello y al seguir el pleyto le dejo poder vasttante como de derecho se rrequiere puedan gastar lo que fuere necessario y mi erederero no les pida quentta dello si no lo q hellos les diereon como suyo mesmo lo quiera esto mismo se entienda con otra persona o algun heredero que a ello tubiere azion y le pertenezca conforme a la declarazion mia ultima en este mi ttestamentto y en la ynstittuzion de mi voluntad conforme en ello mandare y ordenare= enmendado= zedi= entre renglones= y abuelo de don

fernando saavedra= con sus armas= concuerda con la contradizion ynformazion y ttestamentto que en mi poder y ofizio queda y le he sacado y saque de el pleytto que en mi ofizio se littiga entre Don Baltthassar Pattiño y Saavedra vezino de la villa de Ponttebedra con Don Clementte Sotto y acuña vezino del Rivero de Rivadavia sobre los vienes del binculo mayorazgo fundado por Don Diego de Saavedra que es el pleyto que contiene la pettizion que constte del mandamientto de los dichos señores Pressidentte y oydores y Pedimientto de el dicho don clementte de saavedra sotto y acuña lo firmo en diez y seis fojas con estta en la ziudad de valladoliz a veyntte y ocho dias del mes de Junio de mill y seisçientos y noventa y un años= Claudio Pita de Andrade y Montenegro

El texto, incompleto, está tomado del Monasterio de Santa María da Armenteira contra los Saavedra, donde también se extractan las siguientes cláusulas particulares, relativas al mayorazgo familiar<sup>200</sup>:

Yten digo que siendo colexial mayor en el Colexio mayor de la ziudad de santiago ube en mariña de castro mujer soltera libre e yo libre sin tener orden sacro ambos libres capaces de matrimonio si lo quisieramos contraer un hixo natural llamado Juan baptizado en la parrochia yglesia de santa maria salome en la rrua nueva cuyo padrino de pila fue el senor doctor pontte andrade mi conttemporaneo colexial y otra muxer que no me acuerdo sus amos fueron digo los que le criaron vezino de san xpttoval do eijo y fue una sobrina de un rrettor amigo mio que yo ttenia al tiempo que se llamava Jacome basques que ttodos saven la verdad e yo siendo neçesario la juro por las ordenes que tengo pongo a dios por testigo a el qual dho Juan que sabedra aldao le llamo lo ynstitutyo por universal heredero quiero y es mi bolunttat lo sea en ttodos mis bienes acciones y derechos que pertenezcan puedan pertenezzer asi en lo que ttengo por mis Padres como lo adquisitivo con clausula de vinculo sin que en ello pueda cargar zensso ni tributo alguno ni enaxenarlo siempre ande en uno sin poderse vender ni parttir de manera que en ello ponga aquí por expresadas ttodas las firmezas que de derecho se rrequieren y para ello puedan valer siempre preferiendo el baron a la embra aunque de menor hedad el baron=

Yten quiero y es mi bolunttat que si dios fuere servido llevar a el dicho mi hixo sin hixos lexitimos quiero le subceda clementte de sajavedra mi hermano y despues del francisco de sajavedra mi sobrino con la subcesion de sus descendientes barones y a faltta de ellos los hixos barones de Alonso de Sajavedra mi hermano de manera que siempre ande en varon y en ninguna manera subzeda embra con clausula mesma de vinculo expressada en la ynstituzion y dexo y nombro por sus cumplidores a el licenciado Pedro de lanços y andrade rector de santta maria la mayor de la villa de Ponttebedra y

---

200 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 2894,4; fl. 261 y ss., fl. 316 y ss.

a su primo Pedro de sajavedra aldao y a cada uno de ellos dio poder bastante para el cumplimiento del dho su ttestamentto y para lo que mas conbiniese al servicio de nuestro señor y buen gobierno de su azienda y revoco anulo y dio por ningunos y de ningun balor y efectto otros quales quier ttestamenttos y cobdizilios que antes del que aqui se aze menzion ubiese echo y ottorgado ansi por escriptto como de palabra y en otra qual quiera manera que fuese para que no balgan= segun ttodo ello mas largamente constta del dho ttestamentto ottorgamentto y clausulas de el a que me refiero y para que dello constte en cumplimiento del autto con que fui requerido doy la presentte fee con rrelazion ynserttas las dichas dos clausulas en la dha villa de Ponttebedra a quatro dias del mes de henero del año de mill seis zienttos y ttreintta y seis y en fee de ello aquí lo signo y firmo y rezivio de derechos dos reales y no mas por mi ni otro terzero= en ttestimonio de verdad= Alonso cabral

Según el árbol genealógico contenido en el legajo 2154, libro 102, del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, D. Diego fue abad de Santa María de Tourón, como acertadamente se deduce por su testamento y otros documentos. Además, le atribuye dicho árbol un hijo natural llamado Juan de Saavedra. En efecto, este D. Juan de Saavedra y Aldao es aquel que llama, nombra e instituye como universal heredero, tenido en D.<sup>a</sup> Mariña de Castro, siendo ambos mozos solteros y libres, que bautizaron en Santa María Salomé de Santiago de Compostela, siendo su padrino D. Juan Rodríguez de Ponte y Andrade.

Sobre D. Juan de Saavedra, mencionar que fue Regidor de Pontevedra, oficio para cuyo empleto tuvo que pleitear con D. Diego de Onís<sup>201</sup>. Lo encontramos litigando igualmente con el Convento de Santo Domingo de Santiago de Compostela, por razón de la reivindicación por el lugar de O Balado, y bienes que lo componían, en la feligresía de San Andrés de Barciela; donde igualmente interviene como parte afectada el Licenciado D. Juan Balado<sup>202</sup>. También hubo juicio con el Convento de Santa Clara de Santiago de Compostela, en este caso reivindicando el lugar de Texexe, en la parroquia de San Xoán de Calo, en el actual término municipal de Teo<sup>203</sup>.

Estuvo desposado con su prima, D.<sup>a</sup> Isabel de Presedo Freijomil y Figueroa, hija del Regidor D. Fernando de Presedo y Figueroa, y nieta de D. Juan de Presedo y de D.<sup>a</sup> Antonia de Andrade. Fruto de este matrimonio nació D. Fernando de Saavedra, desposado con D.<sup>a</sup> Mariana de Carrera y Andrade<sup>204</sup>. Como este connubio no procreó hijos que optasen

---

201 Archivo do Reino de Galicia, C-20022-38.

202 Archivo do Reino de Galicia, C-1512-37.

203 Archivo do Reino de Galicia, C-5588-3.

204 Hermana de D. Jerónimo Carrera y Andrade, Rector del beneficio curado de Santa María de Alba y Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, el cual tras la muerte de D. Fernando de Saavedra Presedo y Aldao, su cuñado, instó pleito para que D.<sup>a</sup> Mariana mantuviese la posesión del mayorazgo familiar (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja

2894,4; fl. 107): “Y porque en esta demanda y prosecucion desta caussa se a proçedido con dolo y con fraude por averse mobido a ynstancia de Don Jeronimo carrera, abade de santa maria de alba, cuñado de dho Don fernando savedra cuya ermana estubo cassada con dho Don fernando y por no aver thenido hixos ha dispuesto se mobiese este pleito a dha cassa porque su ermana se quedasse en ella y con efecto el mismo Don Jeronimo a ssido el que ha buscado y solçitado los testigos para que declarassen en la probança del monasterio”. Sobre su familia, añadir que ambos eran hermanos de D. Antonio Carrera y Andrade, hijos todos tres del Doctor D. Jerónimo Carrera Morán y de D.<sup>a</sup> María de Andrade. Por cierto que la única hija del predicho D. Antonio Carrera y Andrade y de su esposa, D.<sup>a</sup> Inés Romero de Lis, recibiría el nombre de D.<sup>a</sup> Josefa María Carrera de Andrade, y contraería matrimonio con D. Andrés Osorio Galos, hijo de D. Antonio Osorio Galos y de D.<sup>a</sup> Inés de Mondragón, residiendo en Santa Cruz de Castrelo, en Cambados. Fruto de este matrimonio sería hijo D. Plácido Osorio Galos, informado en 1702 para ser colegial de Fonseca, en Santiago de Compostela (Véase PÉREZ COSTANTI, op. cit., p. 82; además, Crespo Pozo, al departir sobre el apellido Osorio, alude a los Osorio Galos de Goyanes, cuya estirpe reconstruye a partir de los papeles de Soto Penedo conservados en el Museo de Solla, en Arcade, y hasta los sextos abuelos de D. Andrés Osorio Galos, citando, además, a otro hijo distinto del susodicho D. Plácido, llamado D. Antonio Vicente Osorio Galos de Goyanes, tenido en la predicha D.<sup>a</sup> Josefa Carrera). Otros datos interesantes se deducen del pleito sobre la posesión de los bienes vinculados al mayorazgo que poseía D.<sup>a</sup> Francisca Pardo Osorio y que había poseído D.<sup>a</sup> Mariana de Andrade, seguido entre los años 1697 y 1701 (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 2833,1). Así, podemos remontarnos a D. Andrés Pensado y a D.<sup>a</sup> Marina Ares de Andrade, petrucios de este linaje. Fueron padres de D.<sup>a</sup> Ana de Andrade (vecina de San Mamede de Bazar, en el municipio coruñés de Santa Comba, casada en primeras nupcias con D. Alberto de Antelo y Villardefrancos, hijo de D. Martín de Antelo y de D.<sup>a</sup> Clara Pérez Villardefrancos; y en segundas con D. Juan de Abelenda y Riobóo), D.<sup>a</sup> Catalina de Andrade (matrimoniada en Rianxo con D. Benito Becerra), D. Andrés Pensado de Andrade (que tomaría por esposa a D.<sup>a</sup> Catalina Pardo Osorio, siendo progenitores de D. Antonio –vecino de Santa Baia de Cañas, en el término municipal de Carral, en A Coruña- y de D.<sup>a</sup> Francisca Pardo Osorio de Andrade, casada en San Salvador de Pazos, en Ponteceso, con D. Lucas Rodríguez Varela de Añón), D. Juan Cotón de Andrade (rector del beneficio curado de San Martiño de Liñaio, en Negreira) y una última hija, D.<sup>a</sup> María de Andrade, que es madre de los citados Carrera y Andrade. Sobre ésta, decir que se conservan algunas informaciones interesantes en el Archivo de la Catedral de Santiago, como los siguientes: “venta de censo redimible al quitar hecho por el Doctor D. Jerónimo Carrera Morán, y su mujer, D.<sup>a</sup> María de Andrade, vecinos de la ciudad de Santiago, a la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de los Clérigos del Coro, de una renta anual de doce ducados y medio a cambio de una suma de doscientos cincuenta ducados”, fechada en 27 de agosto de 1639 (A.C.S., P. 167, fl. 329 r. y ss.); de la misma fecha es el “poder otorgado por la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de los Clérigos del Coro a varios de sus consiliarios para dar a censo la suma de doscientos cincuenta ducados al Doctor D. Jerónimo Carrera, y a su mujer, D.<sup>a</sup> María de Andrade” (A.C.S., P. 167, fl. 329 r.); “Concordia firmada por el licenciado D. Agustín Carrera, clérigo presbítero, vecino de la ciudad de Santiago, como tutor y curador de sus sobrinos, herederos del Doctor D. Jerónimo Carrera, con el licenciado Pedro Martínez de Palacios, clérigo y rector de Santa María da Corticela, racionero de Sancti Spiritus, sobre un censo que el difunto había tomado de la cofradía de los Clérigos del Coro de una suma de doscientos cincuenta ducados”, fechada en 10 de febrero de 1645 (A.C.S., P. 187, fl. 57 r. y ss.), “Arriendo del licenciado don Agustín Carrera, clérigo presbítero, como tutor de los hijos de Jerónimo Carrera, su hermano, difunto, vecino de la ciudad de Santiago, a favor

a la herencia de los anteriores, el vínculo fundado por el Abad de Tourón recayó en los sobrinos de D.<sup>a</sup> Isabel de Presedo y Figueroa, cuyas hermanas fueron D.<sup>a</sup> María de Presedo y Figueroa y D.<sup>a</sup> Beatriz Suárez de Presedo, esposa de D. Juan Castroverde y Carantoña. Los Castroverde y Suárez de Presedo fueron padres de D. Antonio de Castroverde Presedo y Figueroa, casado en dos ocasiones: la primera con D.<sup>a</sup> María Abuín y Prego de Montaos (procreando entre otras, a D.<sup>a</sup> María Isabel Castroverde y Montaos, esposa de D. Manuel Romero, y padres de D. Joaquín Romero Castroverde, fallecido sin sucesión); la segunda con D.<sup>a</sup> Francisca de Mourillón y Quiroga (siendo padres de D.<sup>a</sup> Rosalía María Castroverde Fernández de Mourillón, esposa de D. Francisco Ruiz Huidobro, y padres del Regidor Francisco Ruiz Huidobro).

Sobre los Ruiz Huidobro, notable información ofrece el expediente de D. Hermenegildo Llanderal y Ruiz de Huidobro González de Haro y Martínez, como pretendiente a Caballero de la Orden de Carlos III. Consérvase este documento en el Archivo Histórico Nacional, bajo la signatura Estado, Carlos III, Exp. 1749. Según este documento, el esposo de D.<sup>a</sup> Rosalía María Castroverde y Mourillón fue D. Francisco Ruiz de Huidobro y Saravia, alférez del Regimiento de Murcia y subteniente de dicho Regimiento de Infantería, hijo de D. Juan Ruiz de Huidobro y de D.<sup>a</sup> Casilda de Saravia, vecinos de Santa Olaya de Valdivieso, en las montañas de Burgos. Testó el 18 de diciembre de 1734 en la ciudad de Cádiz, ante D. Antonio Camacho. En su manda testamentaria hace constar la existencia de dos hijos: D. Francisco y D. José Benito Ruiz de Huidobro y Castroverde Presedo. En cuanto a D. Francisco Ruiz de Huidobro y Castroverde, Comisario Real de Guerra de Marina y Ministro del Real Hospital de Guerra, fue bautizado en la feligresía de San Nicolás de A Coruña, el 29 de julio de 1727 por Juan Amado, capellán del segundo Batallón de Murcia, siendo su padrino D. Francisco Gómez de la Sierra, Capitán de dicho Batallón. Contrajo matrimonio en 1752 con D.<sup>a</sup> Andrea Eulalia Juliana Vsauro Martínez, la cual fue bautizada el 9 de enero de 1736 en la Catedral de Cádiz por el presbítero D. Ignacio Cogollos, siendo sus padres el Comisario Real de Guerra D. Pedro Cenón Martínez y D.<sup>a</sup> Andrea Eulalia Marzán de Ussasi, desposados en Cartagena de Indias. Fruto de este matrimonio nacerán tres hijos D. José, D. Joaquín y D.<sup>a</sup> María Manuela Eugenia Ruiz de Huidobro y Martínez. La única fémina de la prole sería bautizada en Cádiz el martes 9 de

---

*de Baltasar Machado, vecino de la ciudad de Santiago, maestro de afinar órganos en la iglesia de Santiago, de una casa sita en la Carreira do Conde y un agro, por la vida del citado Baltasar y en renta anual de 18 ducados*", fechado en 21 de mayo de 1646 (A.C.S., P. 188, fl. 224 r. y ss.). De tal manera, también conocemos el nombre de algunos de los hermanos del Doctor D. Jerónimo Carrera Morán, tales como D. Agustín Carrera (cuyo testamento está fechado en 17 de noviembre de 1643, A.C.S., P. 180/1, fl. 323 r. y ss) y D. Antonio Carrera Morán (Rector de Santa María de Curro a comienzos del XVII, y con posterioridad Canónigo, Maestro de Capilla de la Iglesia de Santiago, que tomó los hábitos después del fallecimiento de su esposa, D.<sup>a</sup> Gracia de Andrade, tal y como conocemos por el poder que otorga en 9 de junio de 1618 a favor de D. Nicolás Bastón, radicado en la corte de Madrid, para que éste pueda cobrar cierta donación de mil ducados que D.<sup>a</sup> Lucía de Joz, viuda del escribano D. Urraco de Baños, dispuso a favor de D.<sup>a</sup> Mariana Mourán, hija de D. Antonio y de D.<sup>a</sup> Gracia, A.C.S., P. 158, fl. 149).

septiembre de 1759 por Pedro Pérez Rendán, siendo su padrino el Caballero de Santiago D. Juan Antonio de Arias. Contrajo matrimonio en la Real Isla de León el 29 de julio de 1781 en unas nupcias oficiadas por Rafael Ricart con D. Hermenegildo de Llanderal y González de Haro, Comisario Ordenador de Marina y Ministro de Hacienda y Guerra de la Plaza de Ceuta, hijo de D. Hermenegildo Llanderal y Alonso y de D.<sup>a</sup> María Josefa González de Haro, naturales del Valle de Liendo, en Santander. Fruto de este matrimonio nació D. Hermenegildo Llanderal y Ruiz de Huidobro González de Haro y Martínez, como queda dicho, Caballero de la Orden de Carlos III, que fue nombrado Intendente de las Colonias en 1808 y Gobernador de La Carolina entre 1808 y 1810. Este linaje aparece extractado en las pp. 191-192 del *Extracto de Los Expedientes de La Orden de Carlos 3º, 1771-1847*, que redactó en 1988 D. Vicente de Cadenas y Vicent, el último Rey de Armas del Reino de España.

### 5.5. D. CLEMENTE DE SAAVEDRA Y ALDAO

Hijo, como el anterior, de D. Mendo de Saavedra y Aldao y de D.<sup>a</sup> Inés Pérez de Araújo. Fue regidor de la villa de Pontevedra (cuando menos en el año 1635, junto a D. Esteban Rodríguez de Aldao), aunque vecino de San Pedro de Sanín, en Ribadavia, por su matrimonio con una vecina de esta localidad, llamada D.<sup>a</sup> Isabel de Soto y Acuña.

Sobre los herederos de D. Clemente de Saavedra y Aldao, abundantes noticias constan en el árbol genealógico contenido en el legajo 2154, libro 102, del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Aunque no se explicita el nombre de su esposa, sí se aporta el de dos de sus hijos: D. Francisco de Saavedra y D. Simón de Saavedra. Confirman estas noticias los testigos llamados en el pleito iniciado por el Monasterio de Santa María de Armenteira contra esta familia<sup>205</sup>.

---

205 Reproducimos a continuación parte de lo declarado por D. Pedro Méndez de Rivera (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 2894,4; fl. 230 y ss.): “*En la villa de Ponttebedra a los dichos treze dias del mes de marzo de mill y seiscientos y ochentta y nueve años ante su merzed Don Pedro Ramos de extrrada Alcalde y Justizia hordinaria el mas antiguo de dicha villa y su Jurisdizion para ante mi escrivano el dho Don clemente sajavedra sotto y acuña Para ynformazion y prueba de lo conttenido en la rreal provission anttezedentte presentto por ttesttigo al rrexidor Pedro mendez de rivera vezino de dha villa del qual Presentte su merzed ttomo y rezivio juramentto que aviendolo echo en devida forma ofrezio de dezir verdad de lo que supiere y le fuese pregunttado y siendo exsaminado a su thenor dixo que conoze a el dicho Don clemente sajavedra sotto y acuña por quien es presenttado vezino de la feligresia de san Pedro de de sanin en el Rivero de avia y save que es hixo lexitimo mayor en dias de otros que tubo de Don Simon de Saavedra y Dona ysavel gonzalez sus padres difunttos vezinos que fueron de dicha feligresia que esttando lexitimamente cassados y belados en faz eclesia le tubieron y procrearon por su hixo mayor llamandole de hixo y el a ellos de Padres y abra diez y nueve años poco mas o menos que se an muerto el dho Don Simon de Sajavedra y el dicho Don clemente de Sajavedra*”

El primero de los vástagos, D. Francisco, moriría sin sucesión. En cuanto al segundo, D. Simón, celebró sus esponsales con D.<sup>a</sup> Isabel González, siendo todos ellos residentes en San Pedro de Sanín, en Ribadavia, como sus antepasados maternos. Fruto de estas nupcias nacería D. Clemente de Saavedra Soto y Acuña, segundo con ese nombre, llamado igual que su abuelo, así como otro D. Francisco de Saavedra, igualmente segundo con ese nombre, dejando ambos interesante prole.

Pese a que desconocemos el nombre de la esposa de D. Clemente de Saavedra Soto y Acuña, sí sabemos que le alumbró a su marido, al menos, los siguientes dos hijos: D. José de Saavedra (padre a su vez de un tercer D. Francisco de Saavedra), y a D.<sup>a</sup> María de Saavedra (esposa de D. Juan de Pazos, y progenitores de D. Manuel de Pazos). En cuanto a los hijos del segundo D. Francisco de Saavedra, hermano del anterior, se le conoce únicamente a D. Andrés de Saavedra, que desposó a D.<sup>a</sup> María de Puga, siendo padres de D.<sup>a</sup> Gertrudis de Saavedra, la cual fue tomada por esposa por D. Antonio Taboada, y tuvieron por hijo a D. José Taboada, vecino de la Quinza, en la feligresía de Santo Paio de Ventosela, en Ribadavia, de donde eran originarios también los antepasados de su quinta abuela materna, D.<sup>a</sup> Inés Pérez de Araújo.

---

*como su hixo mayor quedo yntrusso y apoderado en sus vienes que segn a nottizia del ttesttigo los lleva y posee y tambien se murio la dha su madre y asi mismo save el ttesttigo que el dicho Don Simon de Sajavedra hera hixo lexitimo de lexitimo matrimonio de clementte de sajavedra y Doña Ysavel de sotto y acuña vezinos que fueron de dicha feligresia y abuelos del dicho Don Clementte que turantte matrimonio le ubieron y procrearon por ttal y a Don franzisco sajavedra que este se murio sin subzesion a ttodos los quales el ttesttigo a conozido de verdadero conozimientto a el Lizenziado Diego de sajavedra rrector que fue de la feligresia de santta maria de ttouron hermano que a sido del dicho clementte de sajavedra y tubo nottizias zierttas que heran hixos lexitimos de mendo de sajavedra e Ynes perez de arauxo sus Padres asimismo difunttos y lo mesmo save que el dicho Diego de Sajavedra por el ttesttamento y ultima dispusizion con que murio a vinculo ttodos sus bienes asi heredados por dichos sus Padres como adqueridos por el sobredicho Proviendo la enaxenazion prefiriendo el baron a la embra y el mayor al menor en dias y otras clausulas que consttaran del ttesttamento y fundación de dho binculo a que se rremitte y ttamvien tubo la mesma nottizia que llamo por primero subzesor en dicho binculo a Juan de sajavedra su hixo natural a quien el ttesttigo a conozido muy bien por aver sido rrexidor como lo fue el que declara destta dicha villa que muriendo este sin subzesion avia llamado por subzesor en dho binculo a el dho clementte sajavedra su hermano y a franzisco de sajavedra su sobrino que este murio sin subzesion como lleva dho y asimismo es berdad que el dho rexidor Don Juan de sajavedra estuvo cassado en faz eclesia con Dona Ysavel de prezedo y turantte matrimonio tubieron y procrearon por sus hixos lexitimos a Don fernando Sajavedra prezedo y aldao vezino y rrexidor que fue destta dicha villa que se murio abra diez y siete anos poco mas o menos el qual estuvo cassado y belado segun orden de la santta madre yglessia con Dona Mariana de Andrade vezina de dha villa sin aver tenido subzesion ni hixos entre ellos”.*

## 6. La Rama del fiscal de Valladolid, D. Juan García de Saavedra

De forma paralela, y parece que de manera independiente, se asentó en la capital de las Rías Baixas otra rama del linaje Saavedra, cuyo máximo exponente fue el jurisconsulto D. Juan García de Saavedra, de quien sabemos que estudió derecho en Salamanca, donde contó entre sus preceptores con los portugueses D. Manuel Costa y D. Arias Pinelo, así como con el doctísimo jurisperito D. Antonio Padilla de Meneses. Son notables sus trabajos como jurisconsulto, si bien también escribió sobre historia y genealogía. Llegó a ostentar los cargos de Relator del Real Consejo de Castilla (puesto al que lo promovió el también pontevedrés D. Antonio de Pazos, Obispo de Palencia, Ávila y Córdoba y Presidente del Consejo de Castilla; figura a la que D. Juan García de Saavedra elogia en sus obras, como reconocimiento a tal mecenazgo) y Oidor Fiscal de la Real Audiencia de Valladolid. Algunos de sus manuscritos más laureados son *De Expensis et meliorationibus* que vio la luz en Alcalá de Henares allá por 1578, así como *De Hispanorum Nobilitate* que compuso entre los años 1578 y 1595. Para aquel entonces ya había muerto, pues su pasamiento se produce en Valladolid el 6 de Agosto de 1592.

Sobre D. Juan se dice lo siguiente en el artículo<sup>206</sup> “*El problema de la hidalguía universal bizakina*” al respecto de la enorme controversia generada por su visión reduccionista de la nobleza:

El año 1588 llegó a poder del Señorío de Bizkaia el libro “*De hispanorum nobilitate exemptione sive ad pragmaticam Cordubensem...*”, escrito por Juan García de Saavedra, fiscal de la Real Chancillería de Valladolid, en el que comentaba la pragmática de 30 de Mayo de 1491, que se dictó en Córdoba por los Reyes Católicos. La intención del libro fue, posiblemente, la de “frenar el masivo ingreso de plebeyos en el estado nobiliario que estaba perjudicando de forma notable tanto al real erario como a los vecinos pecheros”. Las consideraciones de Juan García de Saavedra, dotadas de un carácter general, afectaban directamente a la “hidalguía universal” de los bizkainos, especialmente cuando afirmaba que no podían existir casas hidalgas solariegas sin vasallos adscritos a ellas. Con esta postura negaba que la nobleza pudiese extenderse a todos los bizkainos particularizándola únicamente en aquellos cuyos solares fuesen servidos por pecheros. Y, concretando más afirmaba que los bizkainos podrían ser tenidos por honrados, pero no por hidalgos, “porque para que sean hidalgos (las casas solariegas) como diximos, es necesaria en la misma prouincia la distinction de pecheros, la cual no ay”. Habiendo tenido conocimiento la Junta de Gernika de las afirmaciones vertidas en el libro de Saavedra dio comisión al diputado Juan Gómez de Butrón, al regidor Ibinarraga, al licenciado Artzen-

---

206 *Ruta Aduanera y Juradera*, consultado en la siguiente dirección electrónica: [http://www.bizkaia.net/kultura/gaztea/pdf/ca\\_comp\\_ruta\\_aduanera.pdf](http://www.bizkaia.net/kultura/gaztea/pdf/ca_comp_ruta_aduanera.pdf)

tales, al escribano Urkiza y al licenciado Andrés de Poza, para que llevasen a cabo las acciones que fuesen necesarias para “la conservación de las libertades e franquezas del Señorío”. Andrés de Poza escribió un memorial al que se añadieron los argumentos de Juan Gutierrez, doctoral de Ciudad Rodrigo, y los de Alfonso de Azebedo que fueron presentados ante el rey Felipe II quien, aunque este no dio en principio importancia al caso, siendo apremiado por el Señorío, contestó con una provisión real en la que disponía que el libro de Juan García de Saavedra fuese recogido para que “fueran tachados por mano de notario los trechos en que se atacaba a la nobleza vizcaina, penando a quienes no cumplieran la orden de rectificación con multa de diez mil maravedises”. Bizkaia puso tal ímpetu en la guarda de sus fueros que el propio Juan García de Saavedra escribió, en 1591, al Señorío haciendo presente su “buena disposición para cambiar de juicio dispuesto ahora a justificar los títulos de nobleza de Vizcaya” y añade que “Deseo soldar esta quiebra y dar a entender al mundo que nadie más que yo estima y conoce la nobleza de los que nacen con este tan honroso apellido de v.m.d.” y que siendo el problema la cuestión de la “hidalguía posesoria”, que distinguiese a los hidalgos de una parte y a los pecheros y villanos de la otra, requería un planteamiento distinto al que se había dado y por lo cual “solicitaba luces aclaratorias de los buenos letrados del Señorío, así como papeles que le ayuden a concluir bien la traza de este negocio, prometiendo que lo resultante será encajado en el De Nobilitate que motivó la polvareda polémica”.

Tales ataques a los escalafones más nuevos del estamento noble van a conllevar que el propio D. Juan García tenga que defender su pertenencia a la nobleza, incorporando un resumen esquematizado de su filiación agnaticia. Sin embargo, este hecho nos ayuda a reconocer su ascendencia hasta aquel otro D. Juan García de Saavedra, poseedor de la Casa y Estados de Saavedra. Así, en la losa 7.<sup>a</sup>, n.º 18, del *Tractatus de Hispanorum Nobilitate et Exemptione* se nombra a sí mismo hijo de D. Juan García Gallego, nieto de D. Fernán García (“que quedó en Galicia pobre de hacienda con los gastos de su padre y abuelo”), bisnieto de D. Juan García Gallego (que murió en Aragón al servicio del infante D. Fernando), tataranieta de D. Antonio García Gallego (aventajado en las guerras contra los moros y citado en la Crónica del Rey Juan II), siendo el tal D. Antonio García Gallego descendiente -en grado no establecido- del tal D. Juan García de Saavedra, que los Memoriales de la Casa de Saavedra dan como XXII poseedor de la Casa de Saavedra (aunque los dichos Memoriales, concretamente el de Pellicer y los dos de Saavedra Ribadeneira, son de muy relativa fiabilidad).

Por suerte, el texto en el que D. Juan García de Saavedra declara su ascendencia está en castellano viejo, que no en latín (como sí es el caso de la mayor parte de la obra):

Jua Garcia de Saavedra, llamado assi del ssolar de Saavedra, q esta en Galicia, del qual descedio Antonio Garcia llamado por sobre noble Gallego, q

auq se dezia de Saauedra, por auerse auetajado e las guerras cotra moros, fue llamado Antonio Garcia gallego, de Jua garcia se haze mecio en dicho c. 105. de Antonio garcia gallego llamado assi por sobrenobre horoso, se haze mecio horada enla crónica del S. rey d. Iua el 2. año. 10. c. 88. este fue mi tercero abuelo, padre de Iua garcia gallego, q en Arago murio en seruicio del Infate d. Fernado, y padre de Ferna garcia q qdo e Galicia pobre de hazienda colos gastos de su padre y abuelo, de quien nascio Iuan Garcia Gallego mi padre, todos descediets de Iuan Garcia de Saauedra, armado cauallero de espuela dorada por el señor rey Don Alonso el onzeno

Aunque no hemos logrado encontrar ningún documento que certifique su lugar exacto de nacimiento, lo cierto es que sí es posible confirmar que sus descendientes –caso de su hijo, D. Jerónimo Rapela- tenían propiedades en la villa de Pontevedra, como varias heredades y “fumeiros” en Léz, tal y como se cita en los apeos del partido de Pontevedra realizados a comienzos del siglo XVII por el Monasterio de San Benito de Léz. Como estos Rapela vivían entre la Corte y Pontevedra, aparece actuando en su nombre su pariente, D. Juan de Barbeito y Padrón. Pero bien cierto es que tener propiedades en Pontevedra no los convierte en pontevedreses. Muchos textos (la práctica totalidad muy posteriores a la propia vida de D. Juan García de Saavedra, todo hay que decir) lo señalan como natural de Tui (como dice el diccionario Madoz -1845- en la entrada “Tuy”). En cierta referencia se dice lo siguiente: “*Joannes Garsias de Saavedra, gente etiam atque nomine Gallaecus, Tudensis, Jus civile olim Salmanticae ab optimis Praeceptoribus Emmanuele Costa et Aria Pinelo Lusitanis*”, si bien puede tratarse de una referencia territorial relativa más a la antigua provincia de Tui que a esta ciudad; e incluso podría ser una confusión por la proximidad entre la provincia de Tui y el sur de la provincia de Santiago, dada la estrecha relación del juriconsulto D. Juan García de Saavedra con el Salnés y la entonces villa de Pontevedra. Además, dicha cita data, cuanto más tarde, de 1737, momento en que aparece al comienzo de en una edición conjunta de los dos trabajos más importantes de García de Saavedra, hecha en Colonia en dicho año.

Transcribimos<sup>207</sup> igualmente la Real Provisión otorgada por el monarca D. Felipe II de España, su fecha 30 de enero de 1590:

Aunque era ansí que Nos le habíamos mandado escribir y no había que tomar cuidado de ello, pues era opinión de un hombre, todavía por la opinión del vulgo y de los que no advierten y consideran tan bien las cosas, le será, y podrá ser de gran daño e inconveniente, y por ésta y por otras justas causas que el dicho Señorío refería en la Carta que Nos escribía, suplicándonos le hiciésemos la Merced que se esperaba y se debía a su antiguo Nobleza y servicios que nos ha hecho y hacía cada día y actualmente nos estaba haciendo, no permitiésemos poner dificultades y dudas en la Nobleza del dicho Señorío

---

207 Tomado de LAFARGA, Adolfo (1975): *Informaciones de vizcainas, nobleza y genealogías*. Ed. Maves, Bilbao, pp. 27-28.

(...) Visto lo cual, mandamos a todos y a cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdicciones, según dicho es, que siendo con ella (la Carta) requerido hagáis recoger y recojáis el libro original y los que por él se hubieren impreso, que se hallaren en vuestra jurisdicción, hechos por el dicho Juan García, Nuestro Fiscal, intitulado: De Hispanorum Nobilitate et exemptione y así recogidos, los hagais enmendar y enmendéis, testando y quitando de ellos lo contenido en la Certificación y testimonio que con esta Nuestra Carta os será mostrada. Y hecho esto lo hagáis volver y volváis a las personas, cuyos fueron y no fagades ende al, so pena de la Nuestra Merced y de diez mil maravedises.

En cuanto a los trabajos publicados por D. Juan García de Saavedra, cuyo nombre latinizado era *Johannis Garsiae à Saabedra*, destacaremos los siguientes, además de los ya dichos, estos otros cuatro: *De donatione remuneratoria*, *De tacito fideicommisso*, *De hypotheca post contractum* y *De conjugali acqvaestu*:

Conocemos como el primero por el tiempo en que vistió la beca, á D. Fernando de Montenegro, Regente de Nápoles y del ... á D. Antonio Rodríguez Mouriño de Pazos, obispó de Pati en Italia y de Córdoba en España, presidente del Consejo, en cuyo cargo sucedió al famoso D. Diego de Covarrubias. En el colegio de San Salvador de Oviedo, al lic. Juan García Saavedra, de los primeros jurisconsultos de su tiempo, cuyas obras aumentadas con trabajos propios, dió á luz su hijo Juan García Gallego En ellas rompió el silencio del derecho civil en España» como dice Gumán. Fué fiscal de la Audiencia de Valladolid, y no quiso pasar á Méjico de Presidente. Descansa bajo las bóvedas de Santa María la Grande, en donde la Cofradía de mareantes, agradecida á sus consejos y servicios, le dió honrosa sepultura. En su familia, la de los Gagos y la de Rápela, todas ellas emparentadas entre sí, hubo de antiguo grandes sujetos, como asimismo en las de sus rivales y enemigos los de Onís, que contaron en el siglo XVII á D. Tomás y D. Ventura de Onís, este último catedrático de prima de cánones de Santiago, y el D. Tomás, del Consejo de S. M. y primer marqués de Olivares. No fué tan sólo Juan García Saavedra el único escritor que contó Pontevedra en aquellos días; tuvo también á Fr. Francisco Gasco, autor muy estimado en Roma del papa Clemente VIII; á D. Antonio Gómez Montenegro, que escribió la «Historia genealógica de Felipe II» al P. Juan Mosquera, jesuíta, amanuense del cardenal Aquaviva con lo cual se dice bastante, y á D. Felipe Montenegro y Sotomayor, gran cultor de las musas, si hemos de creer á Juan de Guzmán. Todos en el siglo XVI, en cuyo tiempo tuvo lá villa en el colegio mayor de Bolonia, además de los citados anteriormente, á don Alonso de Sotomayor, D. Rodrigo Pazos Figueroa, sobrino del obispo de Córdoba y catedrático en aquella famosa universidad italiana; á D. . . . .

Alvarez Osorio, que no quiso aceptar el arzobispado de Santiago, y por último en el colegio de Fonseca al Dr. D. Pedro Saavedra<sup>208</sup>.

Gracias a la documentación de los monasterios de Poio y Armenteira, podemos colegir gran cantidad de datos relativos a la familia de D. Juan García de Saavedra. Sabemos que su hijo, D. Jerónimo de Saavedra y Moscoso, traspasó el fuero que el Monasterio de Poio le había hecho a sus ancestros, de un solar en las Corbaceiras, que el fiscal de la Real Chancillería había heredado de su hermano, el notario público pontevedrés D. Bartolomé García:

Sean quantos esta carta de venta donacion cesion e traspasso vieren como Yo Don Jeronimo de saaVedra y mosCosso hijo legitimo y heredero que finque del liçençiado Juan garçia fiscal que ffue de su magd En la su corte y chancylleria de Valladolid y estante en esta Villa de Pontevedra otorgo por esta carta que dende su ffcha e otorgamento en adelante Para sienpre jamas por mi e mis herederos vendo e remato firmemente por juro y senorio de heredad a vos fernan da Cayña vezino dela dha villa questais presente para bos vra mugr y herederos y subçesores y para quien de vos y dellos hubiere titulo e causa en qualquiera manera conviene a saber un suelo y territorio que tengo y esta sito enel barrio de las corbaseiras arrabal de la dha villa asi como lemita de una parte con unas cassas mias en que bive domingo gill y conel huerto de las dhas Cassas y por otra parte alinda /389 vto./ Con casa e exido de vos el dho fernan Dacayna y enotra porla parte de arriba con casa de Gregorio gonçalez y ba por otros limites y demarcaçiones y diezmo adios libre y exsento de todo tributo epension obligaçion Espeçial ni general y me pertenesçe por herencia y subçesion del dho Liçençiado Juan garçia mi padre por se lo aver dexado brme garçia mi tio notario q ffue de numero dela dha villa [*según le consta por el testamento de este último, otorgado ante el notario D. Fernán Gutiérrez*] y bos lo vendo con sus entradas salidas y lo mas a ello anexo tenido e pertenesçiente por preçio y quantia de çient rreales castellanos que por el me aveis dado epago e yo de vos he rresçevido antes de ahora de que me doy por entrego e satisfecho a toda mi voluntad y avos el dho fernan dacayna doy por libre y otorgo carta de pago por escrito como conviene y hes nesçesario (Archivo Histórico Nacional, Clero secular regular, L.10291, fl. 389).

El foro original fue otorgado el 21 de febrero de 1545 por el Abad D. Francisco Barrientos al escribano D. Juan García y a su esposa, D.<sup>a</sup> Inés Gago, según consta al fl. 138 del Tomo II-III de foros, compraventas, conciertos y otras escrituras sobre bienes y propiedades pertenecientes al monasterio de Poio, formalizadas ante Juan García, notario de Pontevedra, en tiempos de los abades Francisco de Barrientos y Gregorio de Alvarado (Archivo Histórico Nacional, Clero secular regular, L. 10292):

---

208 MURGUÍA, Manuel y VICETTO, Benito (1979): *Historia de Galicia*. Vol. II, Gran Enciclopedia Vasca, p. 703.

In dei nomine Amen sepan qtos el presente contrato de aforamiento vieren como por nos el abbad prior y monjes del monesterio de san Juan de poyo conbiene a saber don fray franco de barrientos abbad del dho monest<sup>o</sup> e su anejo sant<sup>o</sup> dermelo e fray pedro de sanpelayo prior e fray antonio de san Ju<sup>o</sup> mayordomo e fray Juan de monforte e fray alonso de sanguos monjes del dho monest<sup>o</sup> q todos somos presentes e juntos en el Cabpitulo del dho monest<sup>o</sup> por sonido de campana segundo tenemos de uso y de costumbre e que azemos por nos y en nonbre del dho mo<sup>o</sup> e de los otros monjes del ausentes e nros subçesores que despues de nos al dho monest<sup>o</sup> binieren viendo y comparando como el fuero ayuso contdo no rentaba nadie del dho monest<sup>o</sup> e este fuero se hizo a Ju<sup>o</sup> gra nro scriv<sup>o</sup> en reconpensa e remuneracion de muchas escrituras e otros serbizios echos al dho monest<sup>o</sup> e nos en su nonbre (...) en los mejores via forma modo e man<sup>a</sup> q podemos y en dr<sup>o</sup> debemos otorgamos conobçemos e aforamos e damos en fuero por bia de aforamiento de oy dia de la fecha deste contrato enadelante a vos el dho Ju<sup>o</sup> Gra scriv<sup>o</sup> notario del dho monest<sup>o</sup> e juez del q estais presente e ynes gaga vra muger q esta ausente bien como si fuese presente por vras vidas de anbos y dos y mas e allende del postrim<sup>o</sup> de bos por tpo e bida de vras tres bozes subçesibas y nominadas por horden una en pos de otra (...) conbiene a saber q hos aforamos e damos en el dho aforamiento la huerta e terretorio sito en el canpo e suelo de las corbaçeiras arrabal de la villa de pontevedra segun q ba a luengo de una parte con otra huerta q deste mon<sup>o</sup> tiene aforada ya /138 vto./ maria Rey la bieja e de otra ba a luengo de otra huerta de Ju<sup>o</sup> nunez mareante y entesta para atras en otra heredad que fue de Ju<sup>o</sup> de dios cerrajero e agora hes de los hijos de greg<sup>o</sup> estebes mercader vezino dela dha villa e de ynes de camano su muger defunta y sale con su delantera al camino q ba de san roque para la barca

Este D. Juan García, notario del monasterio de San Xoán de Poio, es la misma persona que D. Juan García Gallego, padre del fiscal de la Real Chancillería de Valladolid, D. Juan García de Saavedra, y de su hermano, el también notario D. Bartolomé García, quien por cierto también heredará la escribanía de dicho monasterio, pasando ante él tanto los apeos y los forales de la segunda mitad del siglo XVI. Desconocemos si D. Juan García Gallego tuvo más de unos esponsales, además de los que por este documento le conocemos con D.<sup>a</sup> Inés Gago, su esposa, y posiblemente madre de D. Juan y de D. Bartolomé García. De hecho, es el propio D. Bartolomé García quien, entre los años 1569 y 1571, se encarga de los apeos en la villa de Pontevedra, donde a la sazón todavía llevaba este foro su madre, D.<sup>a</sup> Inés Gago, ya en estado de viudedad (Archivo Histórico Nacional, Clero secular regular, L. 10287, fl. 130). La siguiente mención a este solar ocurre el 19 de mayo de 1592, cuando comparece D.<sup>a</sup> Francisca Gago Agulla ante el notario D. Domingos de Padín, para la presentación de voz en éste y otros fueros, como *“biuda que finco de bartolome garçia defunto vz<sup>o</sup> que fue de la villa de pontev<sup>a</sup> e dixo que por quanto el dho brme gra su marido la dexo por usufrutuaria de los lugares de monteçelo e binas e portosanto que e q ella conpliendo las condiciones de los dhos fueros se pressentaba e pressento por tal postrera*

*boz y ansimesmo se pressento por segunda boz de los fueros de la heredad de paraíso e de la gestosa y /fl. 39/ de mourente y del suelo de las corvaçeiras contenidas en los dhos fueros e pedia e suplicaba a su paternidad la admita por tal segunda boz y ultima de los dhos lugares de monteçelo e biñas”* (Archivo Histórico Nacional, Clero secular regular, L. 10299 / 2, fl. 38 vto. - 39). Por cierto que en las personas de D.<sup>a</sup> Inés Gago, presunta madre de D. Juan García de Saavedra, y D.<sup>a</sup> Francisca Gago Agulla, su segura cuñada, se cumple la afirmación de Murguía y Vicetto, arriba expresada, del parentesco del Fiscal de la Real Chancillería de Valladolid con la familia Gago.

Estas informaciones familiares sobre D. Juan García de Saavedra todavía se pueden incrementar gracias a los *Apeos de Pedro Vázquez López en Pontevedra y su jurisdicción*, correspondientes al Monasterio de Santa María de Armenteira, y fechados entre 1586 y 1587, en relación a un solar ubicado junto a las Torres Arzobispales:

E despues de lo susodicho en la dicha villa de pontebedra a beynte e dos dias del dicho mes de deziembre del dho Año de mill e qui<sup>o</sup>s y ochenta e seis Años yo El dho p<sup>o</sup> basquez lopez scrivano e persona susodicha de pedimiento de la parte çite a brme garçia notario del numero desta dicha villa en su persona para ver hazer el apeo del suelo y terretorio que hesta enfrente de las tores desta villa que hes propio diezmo a dios del monesterio dearmenteira como thenedor que al presente hes del y como persona con quien limita en la testeira de escontra la Rua que se dize de las Obellas, con un Enxido que hes propio del dho brme garçia notario que fue de los portomarines y de Juan furtado y con casa que fue de ynes garçia su abuela que thenia açenssuada a maria dominguez muger que fue de anton lobera marinero y la dicha casa de suso declarada hes del Liçendo garçia ffiscal de su magd en Valladolid y el como su hermano y pror tiene la dicha casa y terretorio y le hize çitaçion para ver hazer el dicho apeo y lo azello de pendiente el qual dixo que la dicha casa que fue de la dicha ynes garçia su abuela hes del dho licendo Juan garçia su hermano y en su nonbre como su procurador la tiene y aRenda y Reconosçe el dicho terretorio que hesta junto y a luengo della por tal propio del dho monesterio de armenteyra por El qual la dicha su abuela a quien fuera aforado y bastian garçia y tres voçes ano 1543 Lib. 5 fol. 77 g<sup>o</sup> perez 210 su tio pagavan un Real y sabe ay del dho terretorio fuero /105 vto./ del dicho monesterio que paso ante Juan garçia scrivano de su magestad su padre y mientras hes bibo el dicho bastian garçia aun no ha enpeçado boz ninguna a correr y que debe el fuero que hes un Real como dicho tiene deste año al dicho monesterio y hesta presto de pagarselo y los demas años los ha pago e así lo dijo E respondio e dello fueron testigos hestebo ballesteros vezino del coto de armenteira e gomez gago hijo de sebastian falcon facheiro vezino de la dicha villa paso ante mi p<sup>o</sup> basquez lopez scrivano (Archivo Histórico Nacional, Clero secular regular, L. 9952, fl. 105).

Gracias a este testimonio tenemos noticias de que el fiscal D. Juan García de Saavedra y el notario D. Bartolomé García fueron sobrinos paternos del tonelero D. Bastián García, y nieto paterno de D. Fernán García, también tonelero, y de su esposa, D.<sup>a</sup> Inés García. Se encuentra la escritura original en el *Tomo Primero de los Forales del partido de Pontevedra* del repetido Monasterio de Armenteira, donde el 2 de febrero de 1543 el Abad D. Diego Hidalgo le afora este terreno a “*ynes gra mu / jer vyuda q soys e fyncastes de fernan garzia tonele / ro defunto q estays ausente e a vos bastian gra su hijo / q estays pte*” (Archivo Histórico Nacional, Clero secular regular, L. 9976, fl. 44). Vemos que se cumple hasta aquí la genealogía dada por el propio fiscal de la Real Chancillería de Valladolid, como hijo del notario D. Juan García Gallego y nieto paterno de D. Fernán García, “*q qdo e Galicia pobre de hazienda*”, como demuestra su oficio pechero, como fabricante de toneles, una forma de vida que luego pasaría a uno de sus hijos D. Bastián García, mientras que otro, D. Juan García, dicho Gallego, accedería a la condición de escribano público, retomando la relevante posición de sus ancestros y propiciando una nueva rama de escribanos, con los hermanos D. Bartolomé y D. Juan García de Saavedra.

La trascendencia de estas notas radica en que se corrige la versión que hasta hace poco se venía dando sobre la ascendencia de D. Juan García de Saavedra, como descendiente de la Casa do Outeiro. Sobre su descendencia podemos afirmar lo siguiente. El Licenciado D. Juan de Ocampo, al escribir la *Descendencia de los Paços de Proben*, impresa en Barcelona en septiembre de 1587, menciona a D.<sup>a</sup> Teresa López Rapela<sup>209</sup>, en ocasiones llamada D.<sup>a</sup> Teresa de Moscoso<sup>210</sup>, como mujer que fue del Fiscal de la Chancillería de Valladolid, D. Juan García de Saavedra. A principios del siglo XVII aparecen residiendo en Pontevedra su hijo, D. Jerónimo de Saavedra y Moscoso y D.<sup>a</sup> Francisca de la Quadra Salcedo, esposos. Él desempeñó el cargo de alcalde ordinario de Pontevedra durante el año 1619, cuando litigó con D. Rodrigo Álvarez de Borques, sobre el pago de maravedís

---

209 Según las informaciones reportadas por el investigador D. Enrique Cervera-Mercadillo de Dios, D.<sup>a</sup> Teresa López Rapela es hija de D. Juan López Rapela y de D.<sup>a</sup> Isabel López, siendo esta D.<sup>a</sup> Isabel hija, a su vez, de D. Miguel Rodríguez y de D.<sup>a</sup> Isabel López (cuyos padres no fueron otros que D. Pedro de Barbeito y Padrón y D.<sup>a</sup> Beatriz Álvarez Mariño de Valladares). No obstante, la cronología no termina de cuajar correctamente, pues el Fiscal D. Juan García de Saavedra y su esposa, D.<sup>a</sup> Teresa López Rapela, fueron coetáneos a los hijos de D. Pedro de Barbeito y Padrón, lo cual hace improbable que D.<sup>a</sup> Teresa López Rapela fuese bisnieta de los antedichos. Pese a todo, hubo de existir el parentesco entre los García de Saavedra y los Barbeito y Padrón, puesto que durante las largas estancias de D. Jerónimo de Saavedra y Moscoso en la corte de Madrid, actúa en defensa de su patrimonio su pariente D. Juan de Barbeito y Padrón, como se observa en los apeos de las propiedades familiares, hechas por los distintos monasterios del entorno pontevedrés. Por otra parte, consta que hubo pleito entre ambos, D. Juan de Barbeito y Padrón y D. Jerónimo de Saavedra y Moscoso, por la posesión de bienes (Arquivo do Reino de Galicia, C-25991-7).

210 Toda vez viuda, hubo de tomar estado religioso, por cuanto conocemos el pleito de D.<sup>a</sup> Teresa de Moscoso, monja profesa en el convento de Santa Clara de Pontevedra, contra D. Juan de Saavedra y más consortes, misión en posesión de los bienes que habían fincado del Licenciado D. Juan García de Saavedra (Arquivo do Reino de Galicia, C-1518-50).

de juro (Arquivo do Reino de Galicia, C-10343-92). Junto a su esposa es citado por el investigador D. Xosé Manuel Pereira Fernández<sup>211</sup>, como compadres de D. Álvaro Rodríguez Felgueira (rector de la parroquia de Santa María la Mayor y visitador del Arzobispado) y de D.<sup>a</sup> Juana Gago, viuda del licenciado Cervela. Además, D. Jerónimo y D.<sup>a</sup> Francisca son los padres de D. Antonio de Saavedra, bautizado en Santa María la Mayor el 15 de febrero de 1611, y de D. Hernando de Saavedra, bautizado en 1613, siendo sus padrinos D. Fernando Yáñez de Sotomayor y D.<sup>a</sup> Inés de Almoíña. Por cierto que todavía aparecen mencionados en otros documentos alusivos a esta feligresía: es el caso de un auto dado a 4 de enero de 1604 sobre la tarima que estos Saavedra promovían en la Real Basílica: “*Autos sobre la construcción de una tarima junto a la capilla del Corpo Santo de la iglesia de Santa María, promovidos por don Gerónimo de Saavedra Moscoso y Francisca de la Quadra Salcedo*”<sup>212</sup>.

Algunas fuentes identifican a D. Jerónimo de Saavedra y Moscoso con D. Jerónimo García Rapela, casado con D.<sup>a</sup> María del Rivero, quien testa el 15 de junio de 1646 ante el escribano vallisoletano D. Miguel Becerra; pudiendo haber sido ésta una segunda mujer del susodicho. Por cierto que en este documento público queda constancia de que en el lugar de Caranceja existe cierta casa que su esposa había heredado de sus padres, vecinos y naturales de tal pueblo y que había llegado a su posesión en calidad de dote traída por la mujer el matrimonio. Ordenó ser enterrado en el Monasterio de Nuestra Señora del Carmen de la Calzada, haciéndose para ello entrega de sesenta reales de limosna al Reverendo Padre Prior, D. Juan López, a quien nombra su testamentario conjuntamente con su viuda. Tuvieron por hijo a D. Domingo García del Rivero, casado con D.<sup>a</sup> Ana González de Barreda, de cuyo matrimonio quedó por hijo D. Juan García de Sobrecasa y García de Barreda, de quien se concertaron nupcias con D.<sup>a</sup> María Sánchez de Bustamante y Cavallos.

---

211 PEREIRA FERNÁNDEZ, Xosé Manuel (1998): *op. cit.*, p. 85, infra 225.

212 FILGUEIRA VALVERDE, José Fernando (1991): *op. cit.*, p. 208.



# El Sistema Económico de la Tierra de Lemos en la Edad Moderna

**Rosa María Guntiñas Rodríguez**

## Resumen

El sistema económico de la Tierra de Lemos (1% territorio gallego) es un estudio de las características económicas de sus ciento cincuenta y tres feligresías (8,2% Galicia/ 12,6% Lugo), más sus dos villas (Monforte/Puebla), lo que permite contrastar el medio urbano con el rural utilizando como fuentes los Libros del Catastro de Ensenada y otras fuentes manuscritas que ratifican la permanencia del modelo feudal caracterizado por el pobre desarrollo del sector secundario y terciario y basado en una agricultura y ganadería extensiva de secano y de baja productividad orientada a la subsistencia de ahí el policultivo y minifundio no excluyente de una cierta especialización en un cultivo adecuado a las posibilidades medioambientales, más la introducción de ciertas innovaciones (rotación/cercamiento/introducción de nuevos cultivos/regadío) conforme a los recursos dinerarios y tecnológicos de que disponen y sus conocimientos empíricos.

### Palabras claves:

*Agricultura de subsistencia, ganadería extensiva, artesanía rural, arrearía, versatilidad.*

## Summary

Economical system from Tierra de Lemos (1% of Galician territory) is a study of economics characteristics of its one hundred fifty three parishes (8.2% of Galicia/ 12.6% of Lugo province) and its two villages (Monforte and Puebla). This study allows us to check differences between cities and countryside by means of information contained in the books of “Catastro de Ensenada” (Ensenada’s land registry) and other manuscript sources. These documents confirm the continuity of feudal model characterized by poor development of secondary and tertiary sector. This model was based on rainfed agriculture and extensive livestock farming with low productivity oriented to subsistence. It lead to policultivations and not selective small farmstead with some specialization in cultivations adapted to environmental conditions and introduction of some innovations according to economical and technologic resources and empirical knowledge (crop rotation, fencing, new cultivations, irrigation).

### Keywords:

*Subsistence agriculture, extensive livestock farming, rural handicraft, harness, versatility.*

## ÍNDICE

Introducción .....	288
El sistema económico vigente en la Tierra de Lemos en la modernidad en su doble vertiente urbana y rural .....	291
El sistema agrícola retratado por las diferentes fuenricultura y fuente de riqueza	293
Características del sector secundario y terciario en el medio urbano y rural.....	326
Conclusión .....	352
Bibliografía .....	356

## Introducción

La Tierra de Lemos es un macro-territorio de 940 Km<sup>2</sup> (3% Galicia) con una población actual de unos 32.000 h, (1% gallega) que abarca buena parte del cuadrante meridional de la provincia de Lugo limitando al norte con Sarria, al oeste con Chantada, al este con Quiroga y al sur con Orense y Castro Caldelas en la que se ubican los actuales ayuntamientos de Monforte, Sober, Pantón, Saviñao, Bóveda y Brollón<sup>1</sup> que engloban 140 parroquias que a mediados del S. XVIII, según los datos aportados por el Catastro del marqués de la Ensenada (Zenón de Somodevilla, Secretario de Hacienda, Marina, Guerra e Indias de Fernando VI), abarcaba un total de 155 feligresías englobadas en tres grandes entidades jurisdiccionales dependientes dos de ellas de la Casa condal de Lemos (Jurisdicción de Monforte y Jurisdicción del Saviñao más cotos anejos a ambas=54+26 feligresías) y la otra del rey (Jurisdicción real de Puebla más cotos anejos=29 feligresías) a las que hay que añadir una veintena de cotos dependientes de varios señores, laicos y eclesiásticos, como, por ejemplo, el rey, obispo y cabildo de Lugo, conde de Lemos o la Casa condal de Amarante (Jurisdicción de Sober no concordante con el actual ayuntamiento) a las que se puede añadir la Jurisdicción de la Somoza Mayor de Lemos y los cotos anejos a ella (27 feligresías) dependiente, también, de la Casa condal de Lemos pero que el nuevo reparto territorial de Javier Burgos (1833) anexionó quince de ellas al municipio del Incio y una al de Paradela y el resto a Bóveda y Puebla de Brollón.

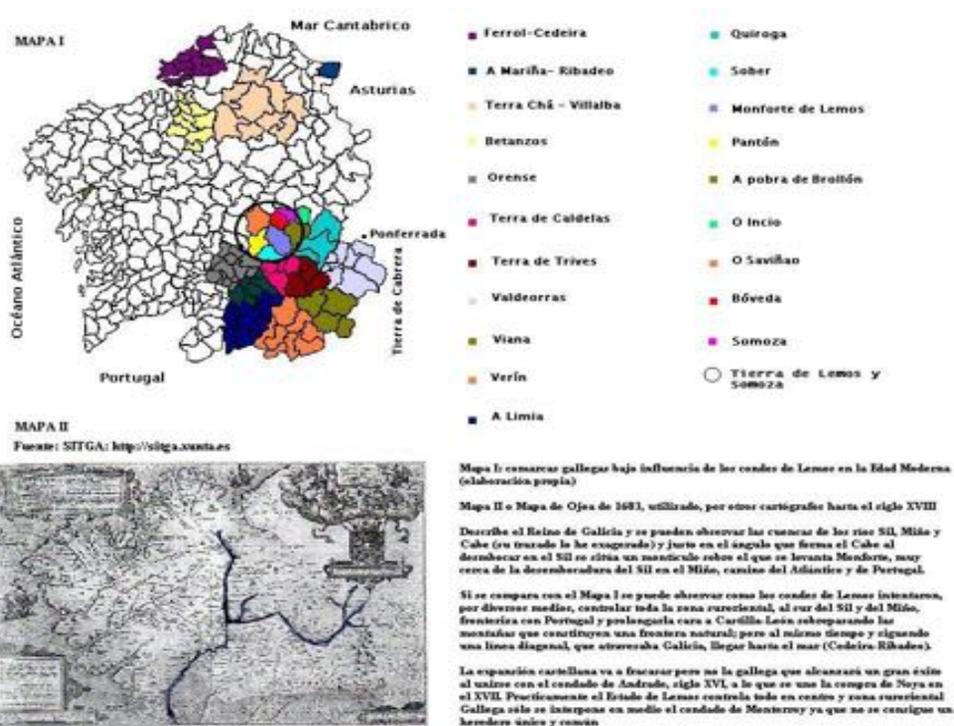
Tierra de Lemos cuya capital, Monforte, era, a la vez la capital del Estado de Lemos señoreado por la Casa condal de Lemos, el estado laico más poderoso del Reino de Galicia que se extendía por su parte oriental, desde el Miño hasta el Cantábrico, y que englobaba parte de la Tierra de Lemos como reflejan los mapas de la página siguiente:

Tierra integrada en la provincia de Lugo, una de las siete en que estaba dividido a nivel administrativo el Reino de Galicia que, a mediados del siglo XVIII, era la segunda que tenía un mayor vecindario sólo superado por Tuy aunque no en número de pueblos (61,1% del total del Reino de Galicia) pero sí en el de villas (6 Lugo/10 Tuy y Betanzos/3 Mondoñedo/1 Coruña) vecindario que en la Tierra de Lemos se eleva a 7.025 cabezas de casa, unos 25.000 habitantes (5,2% total de Galicia-17% total provincia Lugo<sup>2</sup>), excluidos eclesiásticos y pobres, distribuidos en 155 feligresías (8,2% total de Galicia/12,6% provincia Lugo<sup>3</sup>) por lo que es la zona del interior lucense con una mayor población. a la que “se empequeñeció” a propósito pero no se deshumanizó ni se anuló su personalidad lo que permite ratificar que realmente se trata de un ente geográfico con nombre propio y perfectamente diferenciado del resto del Reino de Galicia y cuyas características económicas se han analizado a través de los Interrogatorios Generales del Catastro de

1 Una de las escasas jurisdicciones de realengo de Galicia

2 Datos tomados del “estadillo con datos”-Catastro de Ensenada- firmado por el intendente de Galicia, Sr. Castaños.

3 Ibid.



Ensenada de las 155 feligresías cuyos apartados del 4º al 12º recaban información sobre la calidad de la tierra y los aprovechamientos agrícolas (calidades de las tierras, cultivos, productividad, etc.) en el 17º sobre la existencia de molinos, batanes y otros artefactos industriales, en el 18º, 19º y 20º sobre el ganado y colmenas (productividad, propiedad, número, etc.) en el 29º sobre las tabernas, abastecedores de vino, mesones y hornos “*con lo que se lucra por este respecto*” además de puentes, carnicerías, ferias y mercados que se celebran “*con el Real Privilegio, en que se funda su posesión y uso*”, en el 30º sobre las instituciones sanitarias, y del 31º al 39º sobre los diferentes oficios y profesiones así en el 33º se recoge por escrito todas las personas menestrales que ejercen oficios serviles así como la utilidad que a cada uno le resulta por su jornal diario. por lo que todo ello convierte al Catastro de Ensenada en un registro fiscal general del Reino de Galicia y en una fuente documental extraordinaria para conocer las características socioeconómicas generales de la Tierra de Lemos a mediados del siglo XVIII.

Pero los Interrogatorios Generales se limitan a facilitar los trazos generales por lo que para poder conocer con mayor rigor las características económicas del conjunto de la Tierra de Lemos es necesario consultar los Libros Reales (IV-V) de cada una de las 155 feligresías y por ello se han consultado la totalidad de los Libros catastrales de 33 de esas 155 feligresías (21%) más desu capital, Monforte, que contrastados con protocolos

notariales, documentación monástica y particular más diversos estudios divulgados por otros investigadores dado que la fiabilidad del Catastro es dudosa, pretendía gravar por primera vez la propiedad y el trabajo y no sólo el consumo, permiten conocer, las principales características económicas de este espacio humanizado que fue y sigue siendo la Tierra de Lemos no sólo con nombre propio sino, también, con personalidad propia lo que la diferenció y diferencia del resto de Galicia como se diferencian entre sí, aunque sea en pequeños matices, las diversas comunidades poblacionales repartidas por este espacio geográfico que rompen con la imagen, un tanto tópica, de un mundo campesino que parece uniforme y repetitivo pero que encierra elementos diferenciadores y constitutivos de una identidad propia impuesta posiblemente, en unos casos, por factores circunstanciales y puntuales y, en otros, por factores intrínsecos.

No obstante, la documentación permite encuadrarla en el contexto de la economía moderna gallega que es el de una economía rural que ocupaba a algo más del 85% de la población pero con grandes diversidades comarcales o, como dice Hortensio Sobrado Correa, un auténtico “*quebracabezas*”, es decir una pluralidad de modelos con peculiaridades demográficas y socio-económicas muy diferentes, a veces, del resto de España y de Europa ya que Galicia desde el período Bajo-medieval va a conocer una expansión demográfica y económica que se va a prolongar a lo largo del siglo XVI, no exenta de episodios de peste y epidemias (1563-69/1573-75/1583-86/1598-99) provocadas por las malas cosechas (lluvia, frío, sequías), lo que va a suponer que “*mercé a unha economía urbana dinámica e a unha agricultura en expansión*”<sup>4</sup> la población gallega represente un 8,75% del conjunto español pero con unas ciudades y villas mucho más pequeñas, aunque un mayor número, que las de Castilla y en expansión, especialmente, las relacionadas con el comercio y algunos valles interiores como la ribera del Sil, pero, en contraste, en la áreas montañosas de la Galicia interior “*sus moradores vivían ‘distintos y apartados*”<sup>5</sup> y las áreas urbanas se limitaban a las capitales y unas pocas villas lo que parece poner de manifiesto la existencia de al menos tres Galicias diferentes en el plano demográfico y socio-económico, una la exterior o noroccidental costera, otra la interior montañosa y la otra la de los valles interiores, pudiéndose encuadrar la Tierra de Lemos en los dos últimos modelos.

No obstante, la lectura pausada de los datos suministrados por el Catastro permiten intuir y forjar una visión general de lo que debió de ser la realidad política, social, económica y cultural de la Tierra de Lemos a mediados del siglo XVIII, labor ardua y necesitada de varias lecturas contrastadas que permitan no dejar escapar ningún detalle, por insignificante que parezca, de lo declarado por los vecinos expertos y peritos y registrado por los escribanos ya que dicha lectura acompañada de los correspondientes contrastes tanto entre las diferentes datos suministrados por todas y cada una de las feligresías de la época como de los datos que proporcionen cualquiera otra fuente, oral o escrita, permiten no

---

4 SOBRADO CORREA, Hortensio, 2007, T. VI/VII ff., 28-29

5 Ibid. f., 30.

sólo “reconciliarse” con el Catastro y no verlo simplemente como una “Gran Mentira” destinada a no engañar a nadie, salvo que ese nadie quisiese y se dejase engañar, y se convierte en una Fuente con mayúsculas de información imprescindible para conocer el pasado y a partir de él el presente de la bella y vieja Tierra de Lemos o la “bella e vella Terra de Lemos” que, a pesar del carácter montaraz de parte de ella, sin embargo, el análisis el Catastro refleja que no se puede generalizar la aseveración de que “*sus moradores vivían ‘distintos y apartados’*” sino que revela que cada una de las feligresías que la integran parecen constituir un “pequeño mundo” encerrado en sí mismo y, aparentemente, detenido en el tiempo pero no aislado o estancado sino intentando incorporarse, en la medida en que podía y las trabas señoriales se lo permitían, a las nuevas realidades que el mundo moderno y la Ilustración trataba de divulgar por todas partes lo que llevará, ante su fracaso, al Liberalismo y supresión del sistema señorial contra el que ya se está luchando en la Tierra de Lemos, pues, algunos vecinos de la Jurisdicción de Monforte están litigando contra la Casa condal de Lemos negándose a pagar ciertas contribuciones señoriales (fanega), mientras que otros ya han establecido “*concordias*” o, bien, se declara que los señores procuraban actuar con una cierta “equidad” a la hora de cobrar el derecho de la luctuosa como se declara en Sindrán, coto del conde de Amarante, en que se recoge que se caracteriza “*por su contingencia y cobrarse con equidad a proporción del caudal de cada uno*” lo que evidencia que tratan de evitar el desmoronamiento de un sistema político y económico que les permitía mantener sus privilegios de época feudal.

## **1-. El sistema económico vigente en la Tierra de Lemos en la modernidad en su doble vertiente urbana y rural”**

Intentar sintetizar en unas pocas líneas las características económicas de la totalidad de la Tierra de Lemos en la modernidad así como de las ciento cincuenta y cinco feligresías que englobaba a mediados del S. XVIII fecha de realización del Catastro de Ensenada en un intento de proceder a un registro fiscal general del Reino de Galicia es, como lo fue el Catastro, un auténtico quiebra cabezas por no decir una tarea imposible y no sólo por su falta de fiabilidad sino, también, por los numerosos matices diferenciadores o sutilezas que se dan de feligresía a feligresía necesitadas de una lectura reposada y pausada para poder llegar o, más bien, intentar intuir la realidad económica que se esconde detrás de cada una de ellas y cuya interpretación definitiva necesitará de la colaboración de diferentes estudiosos en diversas materias.

Pero en líneas generales se puede afirmar que la actividad económica imperante en la Tierra de Lemos a mediados del S. XVIII es una clara muestra de la típica economía del interior del Reino de Galicia en la Edad Moderna en su doble vertiente, urbana y rural, así la única villa importante ubicada en este espacio geográfico y capital del Estado de Lemos, Monforte, es la típica villa en la que una parte importante de la población vivía de actividades no agrícolas relacionadas tanto con el sector secundario como terciario

orientadas a satisfacer la demanda del vecindario y de la comarca hasta otras de carácter asistencial y cultural pero, especialmente, de carácter mercantil o terciarias acorde con la típica mentalidad española de la época tendente a obtener el mayor beneficio posible con el menor esfuerzo y riesgo posible de hecho residen en la villa veintitrés “*mercaderes al por menor*”, entre ellos algunas mujeres, lo que es un claro ejemplo de un sistema económico en el que el sector servicio desempeña un papel importante.

Pero, hay, también, una importante presencia de artesanos, especialmente, de los dedicados a elaborar bienes de consumo con mayor demanda popular (horneros, tablajeros, tejedores, zapateros, sastres) seguidos de los relacionados con la construcción (canteros, carpinteros, etc.) a los que hay que añadir todos los demás necesarios para el desenvolvimiento cotidiano de una villa importante y relacionados tanto con la elaboración de bienes de consumo demandados por una sociedad urbana con un mayor nivel adquisitivo y mayores exigencias (cereros, bizcocheros, chocolateros, etc.) como de otros demandados por la actividad agraria productora de bienes de primera necesidad (herrerros, molineros, etc.).

Monforte era, pues, desde el punto de vista económico una típica villa gallega en la que se mezclaban los vecinos dedicados a actividades agrícolas y ganaderas con otros dedicados a actividades de carácter espiritual, burocrático, profesional y artesanal más los que se veían reducidos a la mendicidad pero era, también, un centro comercial acaparador de las rentas agrícolas de su entorno y generador de actividad económica a partir del excedente generado por el campesinado, es decir una demandante de productos agrícolas y ganaderos, tanto elaborados como sin elaborar, y con una mayor capacidad de consumo que el medio rural mientras que el resto de las feligresías ubicadas en la Tierra de Lemos eran núcleos de población o pequeñas aldeas, pocas rebasaban el centenar de vecinos (unas 400 personas), que practicaban y vivían como productores/consumidores de una agricultura tradicional de autoconsumo basada en el policultivo y minifundio que se desenvolvía en el contexto de la típica sociedad gallega de la modernidad que lo mismo que la medieval, estaba integrada, fundamentalmente, por el campesinado grupo social difícil de definir dada su gran diversidad interna que iba desde propietarios directos y foreros plenos pasando por otra serie de situaciones intermedias como subforeros o arrendatarios que estaban al frente de explotaciones agrarias de muy diferentes dimensiones, producciones y productividad, actividad que combinaban o no con otras y entre cuyos miembros se pueden incluir desde el pobre de pedir o de “*solemnidad*” hasta el terrateniente y desde miembros del estado llano hasta hidalgos mientras que en las villas y ciudades afloraba una burguesía mercantil y artesanal dedicada, también, a la inversión de parte de sus ahorros en tierras, rentas o préstamos, es decir con una mentalidad rentista que fue lo “*que motivó que maragatos y comerciantes no gallegos ocuparan ese vacío de falta de burguesía económica que no era capaz o no quería ocupar la hidalguía gallega*”.<sup>6</sup>

---

6 MILLARES, Ramón, 1992, f., 23.

Características todas ellas perfectamente rastreables en la documentación conservada de la Tierra de Lemos y que refleja tanto el Catastro de Ensenada como la demás documentación así, por ejemplo, el Interrogatorio General de la Villa de Monforte recoge la existencia de un mesón para maragatos, de un agente o ministro de un vecino de Medina de Rioseco, famosa por sus ferias, y de un mercader asturiano, no obstante, la sociedad de la Tierra de Lemos es una sociedad rural en la que la actividad agraria, tanto por la población que ocupa como por la riqueza que genera, es la que sigue marcando las pautas de diferenciación social y dando el poder a través del “*que proporciona el dominio de la tierra y de los hombres a través de ella*”<sup>7</sup> que es el único poder que existe

Así pues, agricultura y ganadería eran la base del sistema socio-económico de la modernidad por lo que los hidalgos y burgueses que vivían en las ciudades y villas tenían vínculos estrechos con el mundo agrario, los primeros directamente ya que fundan sus mayorazgos en la propiedad de la tierra de la que perciben rentas y los segundos indirectamente a través de los censos hipotecados sobre la tierra o el llamado censo al quitar que eran préstamos a cambio de una renta anual fija en especie o en metálico o, bien, a través de la aparcería, la adquisición de rentas forales o, incluso, el mantenimiento de contratos forales o propiedades plenas recibidas en herencia o adquiridas, actividades en las que, también, participaba la hidalguía y el estamento eclesiástico de hecho entre el vecindario de Monforte se registra el nombre de varios hidalgos sin ninguna profesión definida pero que aparecen en la propia villa o en alguna o algunas feligresías cobrando rentas forales, réditos o implicados en el negocio de la aparecería a los que se pueden añadir varios vecinos del estado llano pagadores, por el contrario, de rentas y réditos en varias feligresías o, bien, propietarios plenos de una que otra parcela de tierra.

Pero se trata de una agricultura estancada dado el agotamiento de los métodos tradicionales de expansión agraria, ampliación del suelo cultivado e intensificación del trabajo humano y no del capital, pero lo que sí se puede afirmar es que era una economía fundamentada en el sector primario y más, concretamente, en las actividades agrícolas-ganaderas destinadas a producir todos los bienes materiales necesarios para satisfacer las necesidades básicas (pan, vino, legumbres, etc.) de campesinos, mayoritarios, y de la burguesía de las ciudades, pocas y poco pobladas, y para poder pagar las rentas a los dueños directos de las tierras, monasterios sobre todo, y demás gabelas e impuestos señoriales, reales y eclesiásticos.

## **2.- El sistema agrícola retratado por las diferentes fuentes documentales**

La actividad económica predominante en el conjunto de la Tierra de Lemos en la Edad Moderna era la agropecuaria en consonancia con el sentir popular que. es consciente de

---

7 AAVV “*Historia de Galicia*”, 1991, f., 74.

la fertilidad de sus tierras lo que se testimonia desde el siglo XVI a través de la exposición que el licenciado Molina hace de esta Tierra en su obra *“Descripción del Reino de Galicia”* y que parece corroborar Jerónimo Münzer, médico alemán y viajero del siglo XVI, que entra en Galicia por Portugal en dirección a Santiago desde donde se dirigirá a Villafranca del Bierzo describiendo una de las comarcas por la que pasa, posiblemente la de Lemos, como fértil, aunque montañosa, con una hermosa llanura y poblada de viñedos. Posteriormente, en el siglo XVIII Lucas Labrada al hablar de Monforte señala que *“es el territorio más fértil de la provincia de Lugo, donde se obtienen ‘excelente vino, trigo, centeno, lino y castañas; mucho ganado vacuno, de cerda y caballo’ y ‘hay también cosecha de seda ..... , especialmente en la ribera del Cabe”*<sup>8</sup>.

A su vez, el general francés Neyllies, que está en Monforte del 4 al 11 de junio de 1.809, describe la Tierra de Lemos como un lugar en el que *“hay árboles frutales de todas las especies (...) extensos viñedos, en medio de los cuales amarillean la más bellas mieses, las cepas de las viñas están cortadas a la altura de un hombre; los surcos son bastante anchos para recibir trigo y centeno, de suerte que se ven reunidas en un pequeñísimo espacio las más ricas producciones de la naturaleza”*<sup>9</sup> parece, pues, que a inicios de la Edad Contemporánea se seguía manteniendo en la capital del Cabe y de la Tierra de Lemos y por extensión en el resto de la Tierra de Lemos la típica agricultura de policultivo de subsistencia que había derivado en la depresión y vega monfortina en una agricultura de carácter intensivo y un auténtico vergel donde fructifican los más variados frutos gracias a la riqueza de una tierra capaz de producir de todo en un pequeño espacio en el que es posible simultanear cultivos diferentes en un mismo terreno (árbol frutal-vid/cereal), no cabe duda de que está hablando de las riberas del Cabe que baña la ciudad y no cabe duda, tampoco, de que no conoce las intensas y prolongadas nieblas que envuelven la villa, a veces, durante los meses invernales y que conforman también, junto con las heladas, el paisaje típico monfortino, como una señal de identidad más.

Fertilidad de la Tierra de Lemos que sería, también, lo que hizo que, en la época medieval, fuesen codiciadas por los grandes monasterios y señores que van acudir a repoblarla, de ahí que las riberas de sus ríos más importantes, esculpidas para acoger el cultivo de la vid, se identifiquen erróneamente a nivel popular como Ribeira Sacra o Sagrada y, asimismo, que se convierta en el núcleo central del poderoso Estado de Lemos cuyos condes controlarán siglo tras siglo, desde la época bajomedieval, la mayor parte de la Galicia Oriental en el terreno político-administrativo y militar mientras que en el terreno económico lo serán los monjes y monjas benedictinos (cluniacenses=S. Vicente del Pino-Samos-S. Esteban Rivas de Sil-S. Paio de Santiago/cistercienses=Sta. M<sup>a</sup> de Ferreira-Sta. M<sup>a</sup> de Meira-Collegio-monasterio de Montederramo) junto con el Cabildo y Obispo de Lugo como principales, entre otros, propietarios eminentes o dueños directos de la tierra.

---

8 AAVV *“Historia de Galicia”*, 1991, f., 735.

9 VÁZQUEZ, Germán, 1990, f., 835.

Tierra que reúne, según José Antonio López Sabatel<sup>10</sup> las características propicias para la agricultura que se deben, por una parte, a su clima, caracterizado por las escasas precipitaciones a lo largo de todo el año y, por otra parte, a un relieve que presenta unos desniveles mínimos, no superiores al 20% siendo la unión de estos dos factores lo que evita la acumulación de agua en las tierras bajas con lo que se mantiene su fertilidad.

Pero, a mayores, el sistema económico de la Tierra de Lemos en la modernidad responde a ese rompecabezas demográfico y socio-económico que era el Reino de Galicia de la época por lo que es muy difícil el poder sistematizarlo en un modelo único y uniforme aunque parece evidente que hay que incluirla dentro del modelo de la llamada Galicia oriental e interior caracterizado por la tendencia a especializarse en el cultivo de los productos más adecuados al suelo, al clima y a las aptitudes de la mano de obra, de ahí la peculiaridad de los valles interiores y de las riberas vinícolas de la Tierra de Lemos, a lo que hay que añadir un crecimiento demográfico sostenido, aunque, a veces, ralentizado por episodios de peste y epidemias.

La Tierra de Lemos presenta, pues, a la luz de la documentación conservada el típico modelo de población rural del interior cuya principal actividad económica era la ganadería extensiva y la agricultura de policultivo, de año y vez, caracterizada porque cada unidad de explotación estaba constituida por un conjunto de tierras, separadas entre sí, dedicadas al cultivo de la vid, que merece un estudio aparte, y de cereales de invierno dada la necesidad de adaptarse a una climatología caracterizada por la fuerte sequía veraniega pero, especialmente, del centeno cuyo cultivo se irá acrecentando, como en el resto de la Galicia interior, a medida que se incremente la población y como pone de relieve los contratos de aforamiento realizados, entre los siglos XVI-XVIII, por el monasterio benedictino monfortino de S. Vicente del Pino que conllevan el cobro de rentas en especie en varias feligresías de la Tierra de Lemos (Vilachá de “Salvador”, Valverde, Ribasaltas) y el propio Monforte (Rememberde y Cortes-S. Antonio) y, así, en 1.579 se especifica que se afora el coto de Valverde (próximo a Monforte) por una pensión de 8 tegas de centeno y 6 tegas de trigo “*por la medida vieja*”, en 1.685 que el coto grande de Rememberde tiene una pensión de 100 tegas de centeno y 6 ó 2 tegas de trigo pero ya en 1.712, en que se vuelve a aforar, la pensión se cobra sólo en centeno<sup>11</sup> lo que parece evidenciar de una forma clara el retroceso del cultivo del trigo que sólo se mantendría para el pago de rentas, dado el crecimiento demográfico, la falta de buenas tierras que permitiesen su cultivo y la mayor productividad del centeno.

10 LÓPEZ SABATEL José Antonio, “*Paisaje agrario y prácticas agrícolas en la Ribeira Sacra (Galicia) durante los siglos XIV y XV.*” 2008 p. w: [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:20790&dsID=cultivos f., 860.](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:20790&dsID=cultivos_f_860)

11 Los datos han sido tomados del Archivo Histórico Nacional “Clero papeles” 133 T. III Clero-Secular-Regular Legajos 3399-3405-3406. Monasterio de S. Vicente del Pino-Monforte.

Características a las que hay que añadir el minifundio o micro-parcelación en constante crecimiento dado el continuo crecimiento demográfico y el sistema de herencia que no permite desheredar a ningún hijo (legítimas cortas), salvo en casos puntuales (matrimonios no consentidos), lo que dará, también, origen a la presencia, a veces, de una gran variedad de perceptores de rentas forales a lo que habría que añadir las instituciones, donaciones y mandas de carácter religioso-benéfico con diferentes finalidades que iban recortando el patrimonio familiar de ahí los mayorazgos y sistemas hereditarios de mejora aunque tampoco se puede descartar el afán por acumular tierras y propiedades que garantizaran unas rentas seguras en un contexto socio-económico tan inestable como lo fue el territorio español a lo largo de la Edad Media y Moderna que llevase a adquirir todo aquello com-prable estuviese ubicado más o menos cerca del lugar de residencia y fuese más o menos amplio a lo que habría que añadir las sucesivas reunificaciones de patrimonio a través de una planificada e inviolable política matrimonial consanguínea o basada en intereses de carácter económico y social, pero incapaz de evitar, en muchos casos, esas fragmentaciones y minifundio potenciado por ese carácter de agricultura de subsistencia necesitada del policultivo y de la disposición de tierras adecuadas para cada cultivo. Sistema económico caracterizado, también, por la emigración temporal o definitiva pero que sólo ha podido ser rastreada en el caso de una vecina de Monforte que declara que su marido se haya en la siega en Castilla aunque sí se ha podido rastrear la presencia de alguna familia cuyo apodo “*Portugués*”<sup>12</sup> denota la presencia de algún emigrante en el medio rural, así como ciertos apellidos (Papa, Católico, Cruz, etc.) la de posibles conversos.

Emigración a la que hay que sumar el no aprovechamiento óptimo de la gran cantidad disponible de tierra inculta y la baja proporción de la productividad que quedaba en manos del usufructuario de la tierra y no dueño eminente de la misma aunque se puede decir que ésta es imposible de cuantificar ya que el pago de la renta era una cantidad fija (renta sabida), y sólo, salvo excepciones, en tres únicas especies (trigo, centeno, vino), sin poderse ni siquiera cuantificar con frecuencia la cantidad exacta de lo que paga cada foratario ni cuál es la parcela o “*alhaja*” concreta por lo que paga y si el pago está verificado o no y, a mayores, cuando si se especifica la parcela concreta por la que se paga una determinada renta foral aparecen casos tan curiosos como, por ejemplo, el de Narciso González de Monforte que paga a D. Pedro Camba Vermúdez de Monforte 2 f., de centeno por 6 f., de sembradura en el “Coto”<sup>13</sup>, a D. Agustín de Lago de Monforte 4 f., de centeno por 1½ f., de viña en “A RRamila”, a D. Felipe de Orozco de Gándara 2½ f., de centeno por 1/12, ½ y ¼ f., de viñas en el “Val”, “Corvello” y “Vila”, ⅓ y 1 f., de sembradura en “Montículo” y “Tornide”, ¼ y ⅓ f., de monte bajo en “Campo” siendo todas las parcelas de 3ª calidad y, a mayores, paga al monasterio de S. Vicente 1¼ f., de centeno por todos los bienes sin especificar el por qué por lo que es evidente que con independencia de a lo que se dedique la finca la rentas se han fijado en centeno en función de unos cálculos de productividad tan complejos o tan sencillos, en cuanto que son desconocidos, que se

12 Libros de Personal y Real de laicos de Villamarín.

13 AHPL Signatura: 10441 Sección Catastro nº 2924 ff., 322-27.

escapan a cualquier racionamiento lógico, salvo que se tome como referencia la suma total del centeno que paga que son  $6\frac{3}{4}$  f., anuales y declara tener aforados  $7\frac{1}{2}$  f., de tierra de “*sementura*” lo que le supondría teniendo en cuenta que las tierras son de 3ª calidad una producción media anual “*regulada por quinquenio*”<sup>14</sup> de 3,7 f., de centeno de la cual hay que detraer 3,6 f., para la simiente con lo cual al foratario no le queda nada libre sino que lo que cosecha no le llega para hacer frente al pago de rentas, salvo el año de cosecha, o dicho de otra forma cultiva cereal para pagar las rentas y poder disponer de monte (¿tojo?) y vino lo cual no carece de lógica al tratarse de un vecino de Monforte, foratario de otros vecinos de Monforte, al que le interesa el vino y no el cereal mientras que los aforadores aceptarían el trato para poder tener sus propiedades cultivadas.

Pero no sería descartable pensar que las rentas sí sean ciertas (se exigen comprobantes) pero no la superficie declarada de lo aforado con lo cual lo único cierto es que en todo contrato de aforamiento debían de influir una serie de factores determinantes para ambas partes que condicionarían los términos del contrato sin que se pueda hablar, en muchos casos, de explotación en el sentido estricto del término sino más bien de un mutuo entendimiento entre ambas partes por el cual cada parte obtenía sus beneficios o satisfacía sus intereses particulares, lo cual no significa, ni mucho menos, un utópico igualitarismo social pero lo que parece evidente es que la desigualdad económica no venía marcada por la posesión o no de la propiedad directa de la tierra ni por la desigualdad estamental. No obstante, los viñedos de Amandi propiedad del Cabildo de Lugo si se arriendan aun % de la cosecha, (7%) lo mismo que las tierras de eclesiásticos que normalmente exigían el pago de un tanto por ciento diferente de cada cosecha en función del tipo de cultivo o fruto de que se tratase así las viñas, los montes cerrados, sotos y dehesas se suelen arrendar, según los datos registrados en el Catastro de Ensenada, al 50 ó 33,3%, hortalizas y prados de regadío al 50 ó 16,6% mientras que los tierras de labradío se arriendan según la calidad del suelo así se arriendan al tercio de su producción las de 1ª calidad, al cuarto o quinto los de 2ª calidad y al quinto o a un octavo los de 3ª calidad, lo mismo que acontece, a veces, en el caso de la vid que, también, se fija el importe del arriendo según calidades de la tierra concordado el importe con los del cereal, excepto, en los mayoritarios viñedos de 3ª calidad en que es superior ( $37-33-25\% = \frac{1}{3}-\frac{1}{4}$ ) lo que denota que los tantos por ciento se fijaban en función del mayor o menor coste que exigía la obtención de su productividad siendo inferior, como en el caso del labradío y, a veces, de la vid, según la calidad de la tierra, aunque siendo siempre inferior la que debe abonarse por tierras de labradío o viñedo lo que puede interpretarse en función de que en el caso del cereal hay que reservar semilla para la próxima siembra de ahí que se le reste y en el caso del vino habría que tener en cuenta las posibles “derramas” y calidad del fruto a lo que habría que sumar, en ambos cultivos, las posibles diferencias entre la mayor o menor necesidad de abonado y costes de producción.

14 La feligresía declara que cada ferrado de tierra de labradío de 3ª calidad produce 2 f., de centeno, año sí año no, los de 2ª 4 f., y los de 1ª 4 f., de trigo/maíz.

Pero las discrepancias de unas feligresías a otras parecen denotar o, bien, un conocimiento profundo de las características específicas de su suelo por parte de los vecinos de cada feligresía, basado en la experiencia acumulada por varias generaciones y al que ajustarían los % de los arriendos o, bien, que éstos se fijaban de una forma aleatoria a capricho del arrendador que se aprovecharía de la escasez de tierras cultivables necesarias para la subsistencia de una parte del vecindario ya que esas propiedades de eclesiásticos no de instituciones eclesiásticas o monasterios eran de superficies limitadas de ahí que en el caso de Amandi el importe del arriendo sea más benigno al tratarse de una gran extensión de superficie sin poder descartarse, tampoco, que lo declarado a los funcionarios encargados de la elaboración del Catastro se hubiese hecho a voleo pero mediante acuerdos previos entre los llamados a responder a las cuarenta preguntas del Interrogatorio General.

Así, debido a que el campesino que trabajaba la tierra no tenía la propiedad directa sino que era un simple arrendatario, directo o indirecto, la productividad tendería a ser baja pero el sistema de arrendamiento era el típico foro gallego de larga duración, por tres vidas de reyes o dos o tres voces o vidas del arrendatario y herederos, como así aparece especificado en aforamientos de los siglos XVI al XVIII, hechos por el monasterio de S. Vicente (1.616 foro en Valverde “*por vida de tres reyes*”, 1.747 foro de casa y huerta en Remberde “*por vida de tres reyes*”) lo que llevaba al foratario a sentir la tierra como propia, pero, a pesar de ello, en el siglo XVIII se va a reclamar, a través de las Juntas del Reino, la perpetuidad de los foros ya que como recoge el acta levantada de la Junta de 1.760 los plazos son demasiado cortos por lo que muchos foreros son despojados de ellos, no obstante, en 1.710 los benedictinos del monasterio monfortino citan a diez vecinos de Valverde y a dos de la Parte “*para que comparezcan para hacer declaración de los bienes que llevan y su recuperación*”<sup>15</sup> del lugar de “Barreiros”, coto de Valverde, que aparece ya aforado en 1.579 especificando que es “*por su vida y dos más*” y cabe suponer que hace referencia a la vida de tres reyes, ya que se trata de un grupo de foreros, de lo cual se puede deducir que existía una cierta “flexibilidad” o “dejadez” a la hora de exigir el cumplimiento de dicha cláusula (pronta muerte de Felipe III y IV e inestabilidad monárquica tras la muerte del tercer rey, Carlos II).

La documentación monástica demuestra, asimismo, que la propiedad de la tierra, estaba con frecuencia en manos del clero regular pero fragmentada en explotaciones familiares que la llevaban en arrendamiento a cambio del pago de unas determinadas rentas y que dado el estancamiento técnico junto al pago de la renta, tributos e impuestos hacían que el excedente generado no fuese muy amplio ni tampoco que la capacidad de reinvertir fuese más allá de la simple producción de una cosecha más de subsistencia de ahí la práctica de una agricultura extensiva de policultivo basada en el empleo de mano de obra sobre todo familiar ya que la presencia de criados y jornaleros suele ser limitada, pues, como

---

15 Los datos han sido tomados del Archivo Histórico Nacional “Clero papeles” 133 T. III Clero-Secular- Regular Legajos 3399-3405-3406. Monasterio de S. Vicente del Pino-Monforte (año 2010).

se recoge en algún Interrogatorio General “*no hay jornaleros sino que se ayudan unos a otros*” en caso de necesidad.

Asimismo la información extraíble del Catastro de Ensenada permite afirmar que en el S. XVIII se mantiene, esa agricultura de subsistencia y de policultivo y ganadería extensiva ya que como denunciaba el beneditino e ilustrado Padre Sarmiento “*¿cómo podrá haber adelanto científico? a la vista de tantos enemigos de la hacienda, de la bolsa y de la vida*”<sup>16</sup> haciendo referencia al poco interés y a la poca potenciación del estudio de artes e industria frente al “erudito”, agricultura basada en el cultivo del cereal, trigo-centeno, pero con un claro predominio del centeno ya que el pago de rentas y la consulta de los Libros catastrales de las feligresías (Interrogatorios Generales y Reales de eclesiásticos y legos) así lo confirman, cereales a los que hay que sumar, aunque en un plano inferior, la cebada y el maíz autóctono (mijo) más el americano, introducido en la Tierra de Lemos al parecer por el VII conde de Lemos, pero que nunca llegó a desplazar al trigo-centeno, a diferencia de la zona costera, debido, quizás, a una menor presión demográfica y a la dureza del clima (inviernos más fríos y menos lluviosos) siendo el centeno el cereal más adaptado a la Tierra de Lemos dada su preeminencia frente a un trigo destinado a la mesa de los ricos como parece señalar el VII conde de Lemos, D. Pedro, en una carta dirigida a Argensola, su amigo y protegido, en la que le especifica que ‘*el pan que se consume en la villa es muy blanco y muy sabroso, obra de un ingenio o artificio portugués que llaman ruedas albares, traídas por arte mía*’<sup>17</sup>, maíz que, sin embargo, sí parece haber desplazado al mijo en una parte importante de las feligresías

Cereales cultivados en las llamadas “*tierras de sembradura*” que tanto en cuanto a superficie como a capacidad se miden por ferrados cuya equivalencia con respecto a la vara o medida de superficie castellana es variable a pesar de que en el Mapa o Estado General de la Provincia de Lugo se registra que el valor del f., es de 25 “*varas castellanas en cuadro*”, equivalencia, sin embargo, que sólo es respectada en el Interrogatorio General, no en los particulares de feligresía, de una parte de la amplia Jurisdicción de Monforte (Coto Viejo) pero no en muchas de las restantes jurisdicciones, sean o no señorío de la Casa condal de Lemos, en que las equivalencias declaradas pueden ser superiores y llegar a alcanzar las 36 v<sup>2</sup>.

Diferentes valores, por otra parte, que según algunos estudiosos significan la presencia de unos suelos de mayor o menor calidad en relación indirecta con el valor dado al ferrado pero, sin embargo, otros sostienen que la valoración está en función del deseo de obtener mejores productividades espaciando más la semilla que se derrama que es siempre de un ferrado por ferrado de superficie en el caso del centeno en todas las feligresías, lo que permitía, en relación directa con la superficie sobre la que se esparcía, un mayor “engorde” de la semilla sacrificándose así cantidad en favor de calidad, opinión esta última que

16 Vázquez, Germán, 1990, f., 815.

17 Ibid., f., 737.

parece corroborar el hecho de que en las restantes especies no hay unanimidad en cuanto a la cantidad de semiente que se derrama por ferrado de tierra así en el Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte) de trigo se derraman  $\frac{3}{4}$  de ferrado de semiente por ferrado pero en la Somoza  $\frac{1}{2}$  f., colmado mientras que de cebada se derrama 1 f., en el Coto Viejo y un  $\frac{1}{6}$  f ó  $\frac{1}{5}$  f., en la Somoza lo mismo que de maíz cantidad que se eleva a  $\frac{1}{4}$  f., en el caso del mijo de lo que se podría deducir que los suelos del Coto Viejo son más idóneos para el cultivo de la mayoría de los cereales ya que acepta más semilla por f., a lo que hay que añadir que en el caso de la Somoza “*las calidades que resultan (...) son de mediana e inferior (calidad) en las especies declaradas*” mientras que, en el Coto Viejo son de *buena, mediana e inferior*”, además el valor dado al ferrado es inferior en el Coto Viejo  $25 \text{ v}^2$  lo que parece reforzar esa condición de mayor calidad de sus tierras, de lo que se puede deducir que, tal vez, el ferrado puede servir como medida de superficie pero no, al menos en términos absolutos, como medida de calidad pero los datos confirman, también, que el centeno es el cereal que mejor se adapta a las características medioambientales de la Tierra de Lemos.

Opiniones, pues, contradictorias pero perfectamente rastreables en el Catastro de Ensenada en lo que respecta a la Tierra de Lemos ya que feligresías cuyos expertos establecen una misma valoración para el ferrado declaran productividades “reguladas por quinquenio” y basadas en “una cultura media” diferentes lo cual aparentemente carece de toda lógica sólo justificable en función de que se trate de diferentes composiciones o tipos de suelos, o, bien, debido a otros factores perfectamente explicables pero “desconocidos” entre los que no sería descartable el carácter aleatorio de los datos suministrados por los expertos ya que en las dos Jurisdicciones en que se realizó un Interrogatorio General de Jurisdicción (Coto Viejo y Somoza Mayor de Lemos/señorío de la Casa condal de Lemos) sí hay unanimidad en muchas de las respuestas dadas a los cuarenta apartados del Interrogatorio General lo que hace sospechar que ello se deba, más bien, a criterios de carácter más subjetivos que objetivos en el sentido de que los mayordomos y peritos hubiesen llegado a acuerdos previos para declarar lo mismo sin descartar que las respuestas sean de fiabilidad dudosa ya que la “Única” o el Catastro tenía una finalidad de carácter fiscal impositivo que gravaría la riqueza personal.

Tierras de labradío en las que se cultivan cereales tanto en campos cerrados o “*cortiñas*” (Coto Nuevo) como en campos abiertos (labradíos) y que se clasifican en tres categorías produciendo “*sin interrupción*” una cosecha anual sólo los mejores y minoritarios suelos de 1ª calidad mediante un sistema rotativo y de eliminación parcial del barbecho, variopinto y diversificado caracterizado porque no rotan dos cultivos en un mismo año (invierno/primavera-verano), salvo excepciones muy puntuales (Saviñao), sino año a año como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla I/Sistema cultivos labradíos de cereales por Jurisdicción-1751-1753**

Jurisdicción/ Nº feligresías	1ª Calidad	2ª calidad	3ª Calidad
<b>Monforte/condes de Lemos</b>			
<b>Coto Viejo- (28 feligresías)</b>	trigo-maíz año a año	centeno-bienal	centeno-bienal
<b>Coto Nuevo (11 feligresías)</b>	<p><u>Cortiñas</u> 1=trigo rota con cebada o centeno año a año. 1=trigo rota con maíz o centeno año a año 1=trigo rota centeno año a año. 6=centeno rota con cebada año a año.</p> <p><u>Campos abiertos</u> 1=centeno rota con cebada año a año. 1=trigo rota con centeno año a año. 8=centeno bienal.</p>	<p><u>Cortiñas</u> 4=centeno rota maíz 2=trigo rota centeno 2=centeno rota cebada (año a año) 1=centeno bienal</p> <p><u>Campos abiertos</u> 11=centeno bienal.</p>	<p><u>Cortiñas</u> 6=rota centeno maíz 1=rota trigo centeno 1=rota centeno cebada (año a año) 1=centeno bienal</p> <p><u>Campos abiertos</u> 11=centeno bienal.</p>
<b>Jurisdicción Monforte (11 feligresías)</b>	4= trigo rota maíz año a año. 2=trigo rota cebada año a año. 2=trigo rota centeno año a año. 1=centeno rota con maíz año a año. 1=centeno rota con nabos año a año. 1=lino anual.	10=centeno-bienal 1=lino anual	10=centeno-bienal 1=habas rota cebada (año a año)
<b>Jurisdicción Moreda (4 feligresías)</b>	3=trigo anual 1=trigo rota con "otro"	centeno (bienal)	centeno (bienal)
<b>Somoza Mayor / 27 feligresía (Condes Lemos/Otros)</b>	10=trigo rota maíz año a año. 6=trigo rota mijo año a año. 1=trigo rota nabo año a año 3=centeno rota maíz año a año.. 5=centeno rota mijo año a año. 1=cebada rota mijo año a año. 1=centeno bienal	centeno (bienal)	centeno (bienal)

<p><b>Saviñao/26 feligresías (Condes Lemos/Otros)</b></p>	<p><u>Nabales</u> 9=trigo rota con nabal mismo año, tercer año descanso. 2=trigo rota nabal año a año. 6=centeno rota nabos, año a año. 2=nabal año a año. <u>Labradíos</u> 1=trigo rota con lino año a año.</p>	<p><u>Nabales</u> 5=centeno rota nabo (año a año) <u>Labradíos</u> 1=trigo bienal 20=centeno bienal</p>	<p>centeno (bienal)</p>
<p><b>Otras/20 feligresías (Varios señores)</b></p>	<p><u>Nabales</u> 5=trigo rota nabo, año a año 6=nabos anual en nabales <u>Labradíos</u> 4=trigo rota con lino año a año. 1=trigo rota maíz año a año. 1=centeno rota cebada año a año 2=trigo rota con “<i>otro</i>” año a año. 8=centeno bienal.</p>	<p><u>Nabales</u> 8=nabos anual 2=centeno rota nabal (año a año) <u>Labradíos</u> 19=centeno bienal</p>	<p><u>Nabales</u> 8=nabos anual <u>Labradíos</u> 19=centeno bienal</p>
<p><b>Puebla/29 feligresía (Rey/Otros señores)</b></p>	<p><u>Nabales</u> 2=trigo rota nabo año a año, tercer año descanso 1=trigo o centeno rota nabo tercer año descanso. 1=maíz rota nabo año a año. 1=cebada rota nabo año a año. <u>Labradíos</u> 16=trigo rota maíz, año a año. 3=trigo rota mijo año a año. 1=trigo rota centeno año a año. 2=trigo bienal. 2=centeno bienal</p>	<p><u>Nabales</u> 4=nabos anual 1=rota trigo- nabos (tercer año descanso) <u>Labradíos</u> 29=centeno bienal</p>	<p><u>Nabales</u> 4=nabos anual 1=rota trigo-nabos (tercer año descanso) <u>Labradíos</u> 29=centeno bienal</p>

La Tabla refleja que la nota característica del sistema de cultivos en “*tierras de sementura*” vigente en la Tierra de Lemos, a mediados del siglo XVIII, es su variabilidad no sólo de Jurisdicción a Jurisdicción sino de feligresía a feligresía dentro de una misma entidad jurisdiccional con independencia de quien ejerza el señorío constituyendo un auténtico galimatías el intento de sistematizarlo debido a que en la mayoría de las feligresías los sistemas rotativos varían de unas a otras, excepto en las veintiocho feligresías del Coto Viejo (señorío condes de Lemos) en que el trigo rota en todas ellas en suelos de 1ª calidad con el maíz americano, así en algunas en los suelos de 1ª calidad el trigo rota, año a año, con otro cereal de invierno (centeno/cebada) o de primavera (mijo) o, bien, el lino o los nabos y, a veces, se declara, simplemente, que lo hace “*con otro*” lo que viene a reafirmar ese carácter aparentemente aleatorio de las especies que entraban en el sistema rotativo y

de la libertad de los campesinos para elegir las especies que debían rotar con el trigo lo que permite un menor agotamiento de la tierra (supresión parcial del barbecho) y una mayor productividad lo que ratifica la pobreza de unos suelos en los que se sigue cultivando el apreciado trigo pero con un año o dos de cadencia entre cultivo y cultivo, excepto en tres de las cuatro feligresías de la jurisdicción de Moreda que lo hace en solitario anualmente en suelos de 1ª calidad mientras que en la cuarta se especifica, simplemente, que rota “*con otro*”, cadencia que se aprovecha para cultivar otro cereal de ciclo corto (maíz/mijo) o, bien, nabos, la hortaliza típica de los climas templados y fríos, poco exigente en trabajo pero muy exigente en tierras sanas, ricas en potasio, bien drenadas y de periodo corto (2 ó 4 meses según clima) que exige temperaturas suaves para la germinación de las semillas que deben plantarse superficialmente a finales del verano para que el frío permita el crecimiento de sus raíces y de la planta que luego puede llegar a soportar temperaturas de -10° C y que proporciona las sales minerales necesarias tanto para la alimentación humana como animal (calcio/potasio) permitiendo la alimentación del ganado y disponer de alimento “verde” (nabizas) para el consumo humano en el invierno.

Trigo, por otra parte, que es sustituido, a veces, por el centeno en rotación también, año a año, con otro cereal de invierno (cebada), primavera (maíz/mijo), nabos o lino e, incluso, en algunas es la cebada la que rota con el mijo osólo cultivan centeno con un año de descanso o, bien, sólo nabos año a año; sistema rotativo y nabales, no obstante, que ha permitido la eliminación del barbecho lo mismo que ha acontecido en cuatro feligresías (Jurisdicción de Monforte=1/Jurisdicción de Moreda=3) en las que se obtiene una cosecha anual de lino o trigo pero sin practicarse ningún tipo de rotación ni de descanso salvo el correspondiente entre siembra y siembra lo que pone de relieve que sus mejores suelos sí le permiten obtener una cosecha anual de dos frutos con una importante demanda en el mercado (trigo/lino) pero no poner en marcha un modelo de agricultura intensiva que les permita una eliminación total del barbecho mediante una rotación anual de un cultivo de invierno con otro de primavera sino que deben dejar el suelo yermo entre siembra y siembra lo que supone un largo periodo de descanso en el caso del lino.

Eliminación parcial del barbecho que permite mantener el cultivo del trigo en suelos de 1ª calidad, salvo algunas excepciones en que no se cultiva o aparece en todos los tipos de suelos, pero practicando sistemas rotativos diferentes con independencia de la Jurisdicción y del señor del que dependa cada feligresía pues, éste, con frecuencia no dueño eminente de la tierra, no puede imponer un cultivo inviable de ahí que se haya impuesto un sistema de cultivo de cereales destinado a tener garantizada la subsistencia, el pago de rentas y demás trabas impositivas que debían abonarse en cereal (trigo/ centeno) más la posibilidad de obtener algún recurso dinerario, mediante la venta de excedentes, por lo que se prima más un cultivo que otro con independencia de sí es novedoso o no ya que a los dueños directos de la tierra y demás perceptores de rentas se preocupan más, según J. A. Sabatel, en tener garantizado el cobro de las rentas que en aumentar la producción pero lo justifica en función de un entorno físico difícil y la poca población.

Y este parece ser el caso de la Tierra de Lemos en la que se mantiene un ciclo agrario simple, típico de las zonas de centeno, en el que el sistema de rotación no está orientado a un cultivo intensivo mediante la alternancia el mismo año de dos cultivos complementarios (muy exigente/menos exigente) en la misma parcela de una forma continua sino con un año de cadencia (año exigente/año menos exigente) lo que ha obligado a unas pocas feligresías (Coto Nuevo/señorío condes de Lemos) para conseguir esa eliminación parcial del barbecho a establecer una clara distinción entre campos cercados (“*cortiñas*”) para limitar perfectamente la propiedad y evitar incursiones del ganado ajeno lo que puede ser un reflejo, asimismo, del paso de un cultivo de raíz comunitaria a otro con un concepto cada vez más marcado de la propiedad privada y campos abiertos o labradíos, también, de propiedad particular aunque en los primeros se obtiene una cosecha sin interrupción rotando dos cereales de invierno (trigo-centeno o cebada/centeno-cebada) o uno de invierno y otro de primavera (trigo-maíz), año a año, mientras que en los campos abiertos sólo en dos feligresías de las once hay rotación, año a año, de dos cereales de invierno (trigo-centeno/centeno-cebada) y el resto producen sólo centeno con el correspondiente año de descanso o barbecho.

Misma división que se ha hecho en otras treinta y cinco feligresías (señorío real/condes de Lemos/diferentes señores) en que distinguen entre nabales y labradíos pero mientras en los primeros se obtiene en veintitrés de las feligresías una cosecha anual bien rotando el nabo, año a año, con un cereal de invierno (trigo-cebada), de primavera (maíz) o, bien, cultivando el nabo en solitario, sin embargo, en los labradíos sólo en una parte de ellos se ha conseguido la eliminación parcial del barbecho mediante el mismo sistema rotativo practicado en los llamados nabales (cereales de invierno rotando entre sí o con el lino o maíz) pero en otros sólo se obtiene una cosecha de centeno con la alternancia de un año, a su vez, en tres de los cinco feligresías en que hay nabales de Puebla y en nueve del Saviñao se obtiene una cosecha anual en el mismo **año rotando el trigo, centeno** o maíz con los nabos y descansando el tercer año con lo que, si bien, sólo se consigue una eliminación parcial del barbecho al menos se obtiene cada seis años cuatro cosechas de trigo y no sólo tres.

Es evidente, pues, que cada feligresía dedica sus mejores suelos al cultivo de los imprescindibles cereales para alimento humano o animal manteniendo el cultivo del apreciado y demandado trigo siempre que ha sido posible consiguiendo, incluso, algunas la eliminación del barbecho anual y el cultivo continuado de trigo, salvo el descanso entre siembra y siembra, mientras que en otras, también, se ha suprimido el barbecho anual mediante lo que se puede denominar un sistema rotativo bienal en que rotan, año a año, dos frutos diferentes de una forma ininterrumpida pero, sin lugar a dudas, el sistema rotativo más original es el puesto en marcha por doce feligresías en que rotan dos frutos el mismo año (trigo o centeno/nabos) pero el tercer año descansan o, bien, las dedican a nabal (nabales) que en solitario o en rotación con un cereal o el lino permiten obtener una cosecha anual lo que evidencia la versatilidad del campesino de la Tierra de Lemos capaz de haber sabido arrancar a la tierra la mayor productividad posible conforme a los recursos de que dispone

y le permiten las características medioambientales específicas en las que está ubicado el término de su feligresía más que el señor jurisdiccional de quién dependan.

Como parece reflejar el hecho de que en la amplia Jurisdicción de Monforte y en la de la Somoza Mayor de Lemos, a pesar de compartir ámbitos geográficos, el nabal sólo esté presente en dos feligresías mientras que el maíz americano está más expandido que en el resto de las otras entidades jurisdiccionales lo cual podría explicarse tanto en función de factores intrínsecos a cada área geográfica como, también, en función de una menor necesidad de paja lo que se podría relacionar, asimismo, con una mayor presencia de la ganadería y una menor presión demográfica que obligue a sustituir proteínas por hidratos de carbono.

No obstante, se puede decir que los vecinos de algunas feligresías habían adoptado ya lo que se puede considerar la primera revolución agrícola de la modernidad al haber sustituido total o parcialmente el barbecho anual o largo por otro sistema de menor duración como eran los diferentes sistemas de rotación en los labradíos de 1ª calidad, el cercamiento ("*cortiñas*") o el mantenimiento de los nabales aunque la superficie total dedicada a ello es reducida dada la poca idoneidad de los suelos y clima de la Tierra de Lemos.

Eliminación total o parcial del barbecho que aparece, también, en tierras de 2ª calidad en una feligresía de las once de la jurisdicción de Monforte en que se cultiva lino año a año lo mismo que en otras doce se hace con el nabal en suelos de 1ª y 2ª calidad (Puebla/Otras) y, asimismo, la eliminación del barbecho aparece en las "*cortiñas*" de 2ª y 3ª calidad (Coto Nuevo) en que rotan, año a año, los cereales de invierno (trigo/centeno/cebada) entre sí o con el maíz, excepto en una en que sólo es posible cultivar centeno por el sistema de año y vez, mientras que en otras siete (Saviñao/Otras) es el centeno el que rota con el nabo, año a año, pero sólo en suelos de 2ª calidad y, por último, en una (Villamarín/Puebla) rotan trigo y nabos en ambas calidades de suelos descansando el tercer año consiguiéndose así una eliminación parcial del barbecho y poder cultivar trigo en los llamados nabales de las tres calidades.

Pero, es el centeno el cereal predominante tanto en los suelos de 2ª como de 3ª calidad ya que está presente en todas las feligresías, excepto en dos siendo en una sustituido por el lino y las habas (S. André de Riberas de Miño-jurisdicción Monforte) mientras que la otra es un coto de dos vecinos (Torre de Ferreira), de hecho se trata de un cereal de invierno que había sido introducido por los suevos en el S. V y debido a su mejor adaptación a un clima frío y húmedo que el trigo o cebada va a tener una rápida difusión convirtiéndose en el cereal característico de las áreas de montaña de Lugo dadas sus menores exigencias lo que permite su cultivo en suelos de peores calidades aunque con la correspondiente cadencia o alternancia de un año pero con productividades, a veces, idénticas en especie a las de otros cereales cultivados en suelos de mejores calidades lo que pone de relieve la idoneidad de los suelos de la Tierra de Lemos para su cultivo pero su menor valoración en el mercado, dado su menor precio, lo mismo que la cebada (4/3,5/3 r., ferrado) hace

que su productividad dineraria sea inferior y por ello su precio inferior frente al trigo y maíz (6-5,5 r/4 r., ferrado) de ahí que se reserven las mejores tierras de labradío, siempre que es posible, para el trigo mediante ese elaborado y variado sistema rotativo.

Cultivo de cereales fundamentalmente panificables no presentes de una forma puntual en alguna feligresía, como S. André de Riberas de Miño (jurisdicción Monforte) en que son sustituidos por la cebada, lino y habas, y al que hay que añadir el de las hortalizas y pradería de secano, la de regadío es minoritaria, que producen una cosecha anual y que son los frutos más rentables junto con la vid, el otro fruto imprescindible para la alimentación humana, ya que la Tierra de Lemos está bañada por el Sil, Miño y Cabe en cuyas riberas se mantiene y expande su cultivo para el que se aprovechan las pendientes laderas, pues como dice, Carlos Morla, el Sil y sus afluentes disecan la alta montaña galaico-leonesa lo que da lugar a una orografía muy accidentada al encajarse sus cauces profundamente en el macizo, orografía idónea para el cultivo de la vid, mediante la técnica de bancales, dado su microclima mediterráneo y a que, tal vez, como sostiene Carlos Morla, hubiese sido impuesto su cultivo por los monjes deseosos de obtener rentas forales en especie fácilmente vendibles en el mercado, no obstante, sólo está presente en algunas feligresías y sólo en ocho del Coto Viejo y una de la jurisdicción de Monforte se hace alusión al majuelo o viña nueva claro indicador de que no está en un proceso generalizado de expansión sin que se haya rastreado, sin embargo, ninguna medida con respecto al vino de carácter sancionador o regulador por lo que si su cultivo no se expande en otras jurisdicciones será por otros factores como pueden ser la poca valoración de sus vinos o que su cultivo haya tocado techo (Vilachá/Doade/Amandi/Baamorto/Toldaos/Pombeiro, etc.), de hecho, según los estudiosos, a lo largo del siglo XVII-XVIII el cultivo de la vid deja de expandirse en el Reino de Galicia exceptuando la cuenca del Sil que registra los niveles más altos de producción entre 1.740-1.779 y cuya mayor rentabilidad hay que situarla entre 1.740-1.789, fechas que coinciden con las en que se va a llevar a cabo el Catastro de Ensenada.

Tradicción vinícola de la Tierra de Lemos que parece venir de época muy anterior, de hecho un escritor anónimo de inicios del siglo XIII relata que *'abunda el vino, que es el mayor del valle, y su regular cosecha excede de 200 cañados, y en parajes como en Amandi y otros es de tan noble calidad que se extrae considerable porción para Inglaterra y de este valle se surte Sarria, Lugo, Mondoñedo y otras montañas'*<sup>18</sup>, relato que es una prueba fehaciente de que, el cultivo de la vid ha conocido una importante expansión desde la Edad Media, pues, esos 200 cañados son poco más del importe de la renta diezmal que abona S. Mamed de Vilachá a los benedictinos monfortinos (190 cañados) y sigue en expansión, pues, en el Interrogatorio General de jurisdicción del Coto Viejo se hace constar, por parte de los expertos que están respondiendo a las cuarenta preguntas que en la villa hay tierras de *"sembradura, huertas, viñas, parras, majuelos, prados de regadío y de secano, montes bajos murados y pasto comunal inútiles para fruto y en cada una de*

---

18 VÁZQUEZ, Germán, 1990, f., 812.

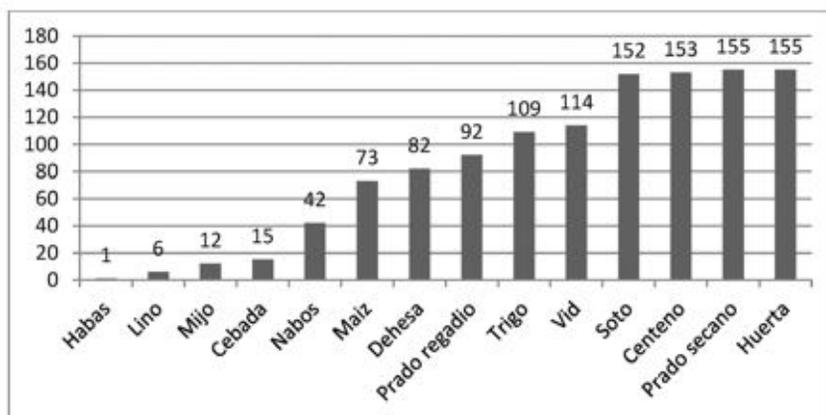
*las referidas especies hay de las tres calidades* “,excepto los majuelos que sólo los hay en las tierras de 1ª y 2ª calidad lo que pone de relieve que se están plantando vides sólo en los mejores suelos dado, sin lugar a dudas, su gran valor comercial aunque no pueden concretar la superficie exacta de cada *“especie y calidad por lo que se remiten a las que asienten por el marqueo y reconocimiento”* lo que impide conocer hasta qué punto la superficie de viñedo iba robando terreno a los otros cultivos de menor demanda y valor comercial pero lo que sí se puede constatar es que dos de los monasterios presentes en la Tierra de Lemos declaran dedicar una parte de las tierras que explotan directamente a majuelo (benedictinos monfortinos y monjas cistercienses de Ferreira).

Especies vegetales de producción anual y cultivables en suelos de las tres calidades a las que hay que añadir el soto, considerado como un árbol frutal más, presente en la mayoría de las feligresías de la Tierra de Lemos y al que se le dedican, incluso, de una forma puntual importantes espacios comunales en algunas feligresías (Ferreira, Villaoscura, Monte, Caneda, Reigada, Ribasaltas, etc.) ya que su productividad era en cantidad de alimento superior al cereal aunque no en productividad dineraria medida por ferrado de tierra o unidad de superficie, no por costes de producción, dada la baja valoración del ferrado de la castaña verde (1/1,5/2 r.) no de la seca que se llega a valorar más que un ferrado de trigo (7/6 r.).

Agricultura, pues, de policultivo de subsistencia basada fundamentalmente en el cultivo de cereal, castaño, nabal y hortalizas como alimento humano y animal, vid como alimento humano y pradería como alimento animal y que, a través de las respuestas que van dando los expertos de cada feligresía, permite afirmar que parte, al menos, de los vecinos de la Tierra de Lemos tienen ya puesto en marcha a mediados del S. XVIII todas las innovaciones agrícolas, en cuanto a sistemas de cultivos, que les permitían sus recursos dinerarios y tecnológicos (rotación/cercamiento/introducción de nuevos cultivos/regadío) más una cierta especialización en un determinado cultivo bien por razones de mercado o, bien, por razones de optimización de recursos en función a obtener la máxima rentabilidad posible, poder cubrir las necesidades de subsistencia y resolver sino definitivamente el problema del barbecho sí, al menos, cultivar zonas incultas hasta el momento e incrementar la producción pero huyendo siempre del monocultivo o de una agricultura demasiado especializada por razones no de cerrazón sino de subsistencia, falta de recursos económicos y de disposición sólo de unas herramientas arcaicas (arados pequeños o falta de ellos, uso preferente de la madera por la carestía del hierro, etc.), más una tecnología poco desarrollada.

Características a las que reflejan perfectamente en el diagrama siguiente:

**DIAGRAMA I/Cultivos y número feligresías en que están presentes 1.751-1.753**



Es evidente que el diagrama pone de manifiesto que el modelo agrícola de la Tierra de Lemos es el de una agricultura extensiva, de año y vez, típica de la zona interior de la provincia de Lugo ya que son aquellos frutos imprescindibles para la subsistencia, humana y animal, los que no faltan en ninguna feligresía ni en ninguna unidad de explotación familiar como son la pradería de secoano y las hortalizas cultivadas en las productivas huertas (abono y riego) y presentes en el 100% de las feligresías, el centeno en el 98,7% y el soto en el 98% seguidos de la vid (73,5%), trigo (70,3%) y prado de secoano (59,3%) a los que hay que añadir la dehesa (52,9%) para proporcionar, fundamentalmente, madera y leña pero sólo presente en la mitad de las feligresías de lo que podría deducirse que la buena leña era, más bien, un bien escaso.

Y ya en un plano inferior hay que situar el resto de los frutos todos ellos de carácter alimenticio, excepto el lino cuya presencia es simbólica (3,8%), y, además, presentes en la Tierra de Lemos desde hacía siglos como es el caso del nabal (27%), la cebada (9,6%) y el mijo o maíz autóctono (7,7%) a los que, sin embargo, ya supera el maíz americano, al menos, en el número de feligresías en que está presente (47%), pues, la extensión total de superficie que se dedica a cada cultivo es imposible calcularla ya que tanto en los Interrogatorios Generales de la Jurisdicción de Monforte (Coto Viejo) como de la Somoza Mayor de Lemos o en los particulares de feligresía no se facilitan los datos remitiéndose a las relaciones que presentan los particulares y, por, otra parte, esos datos, en las feligresías que los facilitan, carecen de fiabilidad ya que fueron falsificados a la baja y, además, tampoco se declaran, en la mayoría de las feligresías, las rentas diezmales por especie sino, simplemente, su importe dinerario anual “*regulado por quinquenio*” a partir de “*una*

*cultura media*” por lo que tampoco se puede saber cuáles eran los cultivos a los que se les dedicaba más superficie y, por lo tanto, generaban una mayor productividad en especie.

Maíz o mijo maíz, por otra parte, que, si bien, supuso un aumento de la producción no necesariamente de la productividad, pues, su cultivo intensivo favorece el agotamiento del suelo por lo que en la Tierra de Lemos aparece siempre rotando en los labradíos abiertos de 1ª calidad y en las “*cortiñas*” de las tres calidades con el cereal de invierno (trigo/centeno) pero año a año y nunca en el mismo año huyéndose, pues, de su cultivo intensivo y, posiblemente, con la finalidad no de reducir las hambrunas al servir de contrapeso a las fluctuaciones climáticas ya que las lluvias de comienzos del verano le benefician al revés del trigo al que perjudican y, además, se recogía varios meses después del trigo cuando empezaban a subir los precios sino con la finalidad de evitar el barbecho largo de las escasas tierras de mejores suelos en las que se ha podido introducir la rotación trienal (trigo-nabos-barbecho) o bienal (cereal-invierno/cereal invierno-primavera/cereal-nabo/cereal-lino) rotando año a año sin descanso dos frutos e, incluso, el cultivo anual sin descanso de un solo fruto (trigo/lino/nabos) pero en las mayoritarias tierras de peores calidades se mantiene el cultivo del centeno con el correspondiente barbecho anual o largo lo que supone, no obstante, una respuesta inteligente, según Bouhier, a la falta de suficiente abonado ya que suprimir el barbecho introduciendo maíz o mijo sería arruinar la cosecha de centeno del año siguiente.

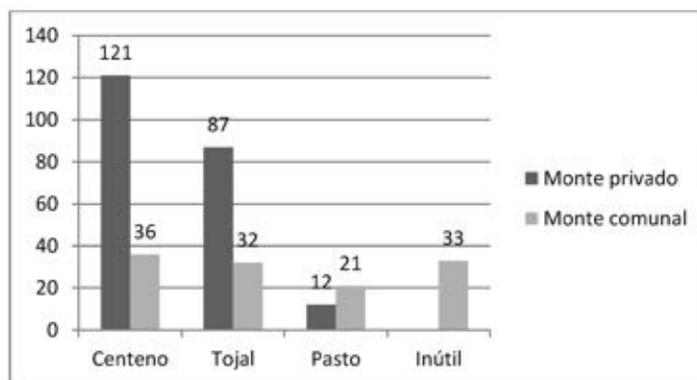
Pero a estos frutos hay que añadir los obtenidos en los espacios montuosos o saltus que debían declararse también ya que por concesión papal (1.749 Benedicto XIV) los diezmos y primicias de los frutos que produjesen aquellos que se roturasen le correspondían a la Corona, espacios montuosos que estaban divididos en montes bajos cerrados de particulares y montes, normalmente altos, comunales y abiertos y que responden a la peculiaridad gallega, especialmente los privados y de mejores, suelos, de romperse para obtener alguna cosecha extra de centeno, denominado, a veces, “*avenoso*”, (centeno mezclado con avena=alimento ganado) o, bien, se dedican a tojal y broza para abono, cama y alimento del ganado o leña “*para el fuego*” con intervalos de tiempo variables y más o menos largos e, incluso, para pasto del ganado aunque una parte de ellos, especialmente los comunales, se declaran “*inútiles para el fruto*”.

Tema, por otra parte, que va a dividir a los ilustrados gallegos, partidarios del despotismo reformista o de poner en práctica reformas desde arriba, así unos años más tarde de la realización del Catastro el ilustrado Luis Marcelino Pereira en su obra “*Reflexiones sobre la ley agraria que se está tratando en el Consejo*” (1788 p., 223) se muestra partidario de repartirlos en función de lo que posea cada campesino ya que, si bien, saldrán perjudicadas algunas personas “*que faltas de toda labranza, se ocupan únicamente en la cría de ganados que les facilitan los comunes*”, ello es perjudicial, pues, ganadería y agricultura deben practicarse conjuntamente sino la ganadería es más perjudicial que útil (pérdida de abono, disminución de la tierra cultivada y de su productividad, no crecimiento de-

mográfico, etc.) mientras Somoza de Monsoriu se opone al mantenimiento de los montes comunales y Lucas Labrada los admiten con ciertas limitaciones.

Pero al margen de tales disquisiciones lo que es evidente es que el monte, privatizado o no, proporcionaba diversos recursos como se refleja en el diagrama siguiente:

**DIAGRAMA II/Cultivos espacios montuosos por número de feligresías 1751-1753.**



El diagrama pone de manifiesto que en la totalidad de las feligresías se han detraído ya al comunal una buena parte de la superficie de los espacios montuosos de mejores suelos, y en alguna ha desaparecido ya el comunal, pues, en un 78% de las feligresías los particulares se lo han apropiado y cercado para la obtención de centeno mediante un sistema rotativo o una cadencia de varios años de intervalo entre cosecha y cosecha mientras que en el caso del monte comunal el número de feligresías que practican el mismo sistema se limita a un 23,2%, y los intervalos de tiempo entre siembra y siembra suele ser superior, centeno que, a veces, va acompañado del tojal aunque, en líneas generales, si se cultiva uno no se cultiva el otro manteniéndose esa misma discrepancia entre monte privado (56%) y monte comunal (20%). Tojal, por otra parte, que en el Saviñao es tan abundante que en más de una feligresía se declara que no le consideran ninguna productividad “por la mucha que hay en el término y en los inmediatos y servir para el cultivo de las tierras” o “por no la tener a causa de la abundancia y quemarse en las mismas tierras para abono de ellas”.

Sin embargo, el número de feligresías cuyos expertos declaran que el espacio montuoso de la feligresía se dedica a pastizal es mucho menor, pues, se limita a un 13,5% en el caso del comunal y a un 7,7% en el del particular con un claro predominio de los comunales sobre los particulares tal y como se declara en los Interrogatorios Generales del Coto Viejo y de la Somoza cuyos expertos especifican en el Apartado 4º en el primer caso que “los

*montes bajos murados de particulares sólo rinden tojo y broza*” mientras que los abiertos y comunes son inútiles para el fruto y sólo sirven para “*el uso y aprovechamiento del pasto*” mientras que en el segundo que “*por lo que mira a los montes cerrados de particulares, abiertos y comunales en cuanto al uso y aprovechamiento del pasto fructifican con varios años de intermedio según su naturaleza y calidad*” lo que pone de relieve junto con el hecho de que sólo se declare monte inútil el comunal en un 21,3% de las feligresías el deseo de acaparar y privatizar por parte de los particulares la mayor parte posible del suelo productivo de cada feligresía bien con fines simplemente especulativos o, bien, por razones de subsistencia de ahí que la superficie dedicada a pastoreo del ganado sea inferior en ambos tipos de monte a la dedicada a cereal (alimento humano y animal) o a tojal y broza (abono verde/”*lumbre*”) lo que va a traer consigo un descenso de la actividad pastoril y un incremento de la ganadería estabulada potenciándose el regadío que permite disponer de mayor superficie de pastizal (pasto de diente). Todo lo cual, en último término, pone en evidencia que había una falta de suelo suficiente para la obtención de grano panificable y de alimento para el ganado y que el suelo necesitaba de un buen abonado además del mantenimiento, en algunas feligresías, del sistema de rozas por fuego (quema del tojal y broza) para aumentar la cantidad de nutrientes del suelo absorbibles por las plantas (fósforo/potasio) y ello unido a la escasez de praderías, de siega y de diente, va a llevar a más de un litigio en torno a su uso a lo largo del S. XVIII como pone de manifiesto un documento notarial de 1.753 en que dos hidalgos (Luaces/Baamonde) residentes en S. Salvador de Moreda (Coto Viejo) están litigando por el derecho al uso del monte de S. Mauro acusando uno al otro de habérselo arrebatado con la peculiaridad de que el denunciado es escribano real.

Pero todo lo expuesto viene a ratificar que los datos facilitados por los expertos, si bien, son mareantes parecen responder a una lógica sumamente racional, presente en todas las feligresías que no es otra que una adecuación de su sistema económico a sus posibilidades medioambientales con el objetivo preferencial de tener garantizada la subsistencia de la comunidad sin descartar cualquiera posibilidad, por mínima que fuera, de generar excedentes de cara al mercado (vino, trigo, lino, madera) o a enriquecer su dieta alimenticia de ahí que los árboles frutales sólo están ausentes en aquellas feligresías de suelos más pobres aunque se limiten en ocasiones, como declaran algunos expertos en el Apartado 6º, “*a tal cual manzano, cerezo y unos pocos castaños*” aunque en el Interrogatorio General de la Somoza se amplía la variedad ya que se matiza que “*los plantíos de árboles que hay en algunas de las feligresías (...) son castaños, manzanos, perales, cerezos, higueras, nogales y otros que producen diversa fruta de hueso*” a los que se le añaden en el Coto Viejo y Monforte “*guindos, morales y tal cual olivo*”, olivo que sólo vuelva a citarse en Villamarín (Puebla) pero ello constata la presencia de ese clima mediterráneo continental en algunos ámbitos de la Tierra de Lemos y de que hubo una cierta producción de aceite, al menos, por parte de los sectores más acomodados del campesinado ya que el único cultivador en Villamarín es el señor del coto de Frojende integrado en la feligresía. Árboles frutales que en el Apartado 7º y 8º se concreta que están plantados, excepto los castaños que suelen estar en sotos, dispersamente mezclados con otros cultivos (huertas, viñas,

prados, etc.) y “*aún en los exidos o salidas de los propios lugares y aldeas*” y sin orden ni regla “*ya en las márgenes de los territorios ya dispersos en su extensión*” y a los que “*atendiendo al agravio que infieren a su fondo y sustancia no regulan utilidad alguna distinta y separada antes bien la consideran mixta y refundida en el producto principal de la propia tierra*”.

Agricultura de secano, minifundio y policultivo más garantista de cara a la subsistencia que el monocultivo ya que evitaba las crisis de subsistencia derivadas de una agricultura demasiado especializada expuesta a los altibajos del mercado y de productividad variable, tanto en especie como en dinero, de los diferentes “*frutos*” producidos en cada feligresía en función de las específicas condiciones medioambientales del espacio geográfico en que se desenvuelve la actividad económica de cada una de ellas más la variabilidad de precios de cada producto, a su vez, motivada por la ley de la oferta y la demanda o la calidad del mismo.

Se puede concluir, pues, que es muy difícil sistematizar y erróneo intentar generalizar lo que pone de manifiesto que cada feligresía priorizará uno u otro sistema de cultivo en función de una serie de factores más o menos circunstanciales, medioambientales o de distribución de la propiedad de la tierra de cara a tener garantizado el autoconsumo y de obtener las mejores productividades posibles.

Productividades que se fijan siempre en ferrados para los cereales y castañas, en carros o haces para los nabos diferenciando, a veces, entre el nabo y la nabiza, en haces o “*afusales*” para el lino y cañados para el vino mientras que hortalizas y pradería se “*regulan*” en dinero salvo alguna excepción en que en el caso de la hierba se establece por carro. Productividades medias anuales de los cultivos principales que aparecen reflejadas en la tabla y diagramas de las siguientes páginas pero “*reguladas en dinero*” como se especifica en el Catastro a la hora de responder los designados para ello lo que producen prados y huertas y para lo cual se ha tomado como base los precios de cada fruto registrados en los Interrogatorios Generales de las 155 feligresías ubicadas en la Tierra de Lemos:

**Tabla II/Promedio productividad cultivos por ferrado en reales de vellón**

Jurisdicción	Trigo	Cebada	Maíz	Centeno	Mijo	Nabo	Prado	Vid	Huerta	Soto
Monforte										
Coto Viejo	24,4 r	---	15,8 r	10,18 r	---	---	12,2 r	13 r	20,2 r	10,5 r
Coto Nuevo	22,6 r	16,74 r	13,6 r	15 r	---	---	9,6 r	26,2 r	22,3 r	6 r
Monforte	25,4 r	15,8 r	17 r	13,8 r	---	---	9,6 r	15,8 r	22,15 r	7,7 r

Moreda	27,5 r	---	---	14 r	---	---	12 r	31,3 r	18,6 r	7,8 r
<b>SAVIÑAO</b>	20,4 r		---	10,18 r	---	4,1 r	12,4 r	18,4 r	15,4 r	4,9 r
<b>OTRAS</b>	24,11 r		---	13,3 r	---	7,3 r	12,6 r	31,2 r	17 r	6,81 r
<b>SOMOZA</b>	23,5 r		16,3 r	11,2 r	12 r	8 r	16 r	19,15 r	18,2 r	6 r
<b>PUEBLA</b>	26,3 r		16,5 r	11,3 r	10,5 r	8,15 r	13,8 r	29,15 r	19,8 r	6,1 r
<b>PROMEDIO TOTAL</b>	<b>24,28 r</b>	<b>16,27 r</b>	<b>15,84 r</b>	<b>12,37 r</b>	<b>11,25 r</b>	<b>6,9 r</b>	<b>12,28 r</b>	<b>23,03 r</b>	<b>19,2 r</b>	<b>6,9 r</b>

NOTA: No se han tenido en cuenta las productividades de aquellos cultivos presentes en alguna feligresía de algunas de las entidades jurisdiccionales (lino/habas) ni tampoco se han incluido en su identidad jurisdiccional correspondiente. Ni tampoco se ha tenido en cuenta la productividad del centeno en los espacios montuosos, ni la de la vid de pie alto o parral, ni de la viña nueva o majuelo, ni de la pradería de regadío por no ser su presencia mayoritaria.

La tabla refleja perfectamente que de todos los cereales cultivados en las diferentes jurisdicciones el más productivo por ferrado de tierra cultivada es el trigo que prácticamente dobla la productividad media del centeno en el conjunto de la Tierra de Lemos pero hay que tener en cuenta que, salvo excepciones puntuales, el trigo sólo está presente en los labradíos de los mejores suelos mientras que el centeno se relega a los peores suelos lo que ratifica que el suelo de la Tierra de Lemos es más idóneo para el cultivo del centeno que el del trigo.

Trigo y centeno, por otra parte, que son los dos únicos cereales presentes en todos los ámbitos jurisdiccionales pero mientras que el centeno se suele cultivar en solitario mediante el sistema de “*año y vez*” dada la pobreza de los suelos, sin embargo, el trigo puede llegar a producir de una forma puntual una cosecha anual ininterrumpida o, bien, un año sí y un año no rotando con otro cereal de invierno o primavera de ahí que se mantenga, también, el cultivo de la cebada y del mijo tradicional cuyas productividades medias siendo inferiores a la del trigo superan, sin embargo, a la del centeno.

A su vez, cebada y mijo han sido descartados en el ciclo rotativo, en una parte de la Tierra de Lemos, por el maíz americano que no siendo más productivo que la cebada, no obstante, su menor permanencia en el suelo lo agota menos por lo que ha desbancado,

también, al tradicional nabo aunque el cultivo de esta hortaliza se mantiene en solitario (nabales) o formando parte del sistema rotativo en un número relativamente importante de feligresías, a pesar de su baja productividad dineraria directa, dada su poca laboriosidad y su gran aporte en minerales o alimento “verde” durante el invierno, especialmente, en aquellas feligresías de un entorno físico más difícil y con una importante cabaña ganadera encuadradas en diferentes entidades jurisdiccionales (Puebla/Somoza/Saviñao) y, otro tanto, se puede decir de la castaña llamada por algunos la patata del interior gallego que está presente en la totalidad de la Tierra de Lemos siendo el único árbol frutal al que se le acotan espacios en exclusividad, los sotos, aunque puede aparecer en solitario y diseminado entre otros cultivos, al que se le añade el olivo en Villamarín.

No obstante, pradería de secano o de siega productoras de hierba y forraje más la huerta productora de berzas o coles del país o como se especifica en la Somoza de “*habas y otras legumbres*” y la vid de pie bajo o cepa, las dos primeras presentes en todas las feligresías, igualan o superan la productividad de cualquier cereal más la del nabal con la ventaja, con respecto a los cereales, que su productividad es ininterrumpida o anual mientras que los labradíos de cereales sólo alcanzaría sus productividades más altas, en la mayoría de las feligresías, cada dos o tres años en que se puede cultivar el demandado y caro trigo y lo mismo que acontece con la vid que llega a superar la productividad dineraria del trigo en tres de las cinco entidades jurisdiccionales en que se ha estructurado el estudio de las características socioeconómicas de la Tierra de Lemos y que son justamente aquellas en las que el Sil, Miño o Cabe ha esculpido sus empinadas laderas (Monforte/Otras/Puebla) y disfrutan de ese microclima mediterráneo continental que las convierte en lugares idóneos para el cultivo de la vid pero que han huido del monocultivo, como pone de relieve el análisis de los Libros del Catastro de Ensenada, priorizando una agricultura de policultivo garantista de la supervivencia.

Productividades medias anuales dinerarias que presentan variabilidades, a veces, importantes de unas entidades jurisdiccionales a otras relacionables tanto con la calidad de los diferentes suelos como con la mayor o menor productividad en especie, abundancia de abono, agua y otros factores medioambientales como por la ley de la oferta y la demanda que regularía los precios, variables de unas jurisdicciones y feligresías a otras, lo cual es perfectamente constatable en el caso del vino que es, precisamente, el fruto que presenta una mayor desviación y cuya calidad puede ser igual de variable.

Sin embargo, en el caso de los diferentes cereales más la castaña y la “mimada” hortaliza esas desviaciones son menos pronunciadas debido, en el caso de la hortaliza, a que se destinarían a su cultivo los mejores suelos y a que no exista esa apreciación de ser o no ser de “*casta*” como en el caso del vino, desviaciones importantes existentes, también, en el caso de la pradería y del nabo pero relacionables, en este caso, más con la composición de los diferentes suelos y condiciones medioambientales que se traducirían en productividades en especie diferentes.

Desviaciones que aparecen reflejadas en los siguientes diagramas:

Diagrama III



Diagrama IV



Diagrama V



Diagrama VI



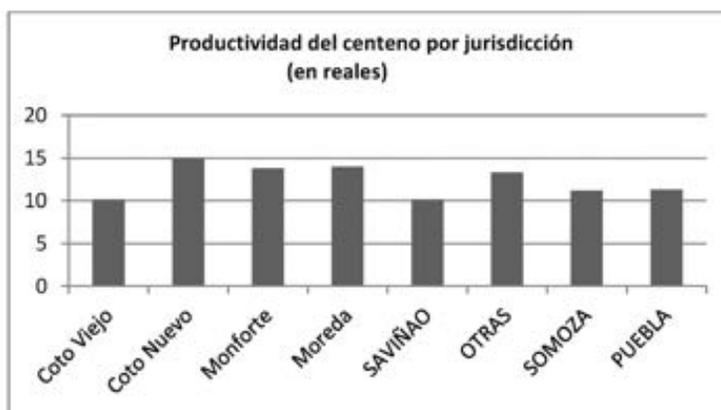
Diagrama VII



Diagrama VIII



Diagrama IX



Los siete diagramas ponen de relieve que de todos los cereales cultivados a mediados del S. XVIII en el amplio espacio geográfico de la llamada Tierra de Lemos es el trigo el que produce una mayor rentabilidad por ferrado de tierra cultivado ya que en todas las entidades jurisdiccionales nunca baja de los 20 r., aunque con una desviación que puede llegar a un 35% a pesar de que en las entidades jurisdiccionales en que se dan los valores más extremos son señorío de la Casa condal de Lemos (Saviñao/cuatro subdivisiones de la Jurisdicción de Monforte/Somoza) y en la mayoría de ellas se le da el mismo valor al f., que suele ser idéntico en todas las jurisdicciones (25 v<sup>2</sup>) salvo en algunas del Saviñao y en la Somoza en que es uniforme y superior (27 v<sup>2</sup>) lo que es una prueba fehaciente de que no hay una relación directa entre valoración del f., y productividad ya que la productividad de la Somoza sólo es superada por la de la pequeña entidad jurisdiccional de Moreda (4 feligresías) y Monforte (11 feligresías), lo que parece ratificar el hecho de que en la casi totalidad de la Jurisdicción de la Somoza se fije el precio del ferrado de trigo en 5 r., y no en 5,5 r., como se hace en aquellas feligresías del Saviñao en que se sobrevalora lo que hay que interpretar como una mayor oferta dada la mayor productividad o en un trigo de peor calidad o, bien, que a mayor superficie mayor producción a partir de la misma cantidad de semilla derramada. Pero ello lo desdice el precio que se le fija en las restantes entidades jurisdiccionales de la Casa condal de Lemos ya que en la de Moreda en que se le da la misma valoración al ferrado que en la Somoza se fija el precio del ferrado en 5,5 r., lo que impide una sistematización racional ya que lo mismo se puede decir de las feligresías cotos dependientes de diversos señores, laicos y eclesiásticos, en que no hay relación directa entre valor del ferrado (27/32 v<sup>2</sup>) y precio del trigo (5 ó 5,5 r.) y, sin embargo, el promedio de su productividad es similar mientras que en la Jurisdicción real de Puebla, a pesar de que no hay unanimidad a la hora de fijar la valoración del ferrado (25/30 v<sup>2</sup>) sí la hay a la hora de fijar el precio del trigo (5 r.). Los diagramas dejan claro, también, que el único otro cultivo que genera unas productividades equiparables a las del trigo por ferrado de tierra cultivado es la vid de pie bajo que, además, según Pegeberto Sánchez, está en este momento en plena rentabilidad en la Ribera del Sil ya que, también, en todas las entidades jurisdiccionales no baja de los 20 r., por ferrado alcanzando su rentabilidad más alta, de nuevo, en la pequeña entidad jurisdiccional de Moreda a pesar de que sus vinos no son demasiado apreciados dado el precio en que “*regulan*” el cañado (9 r.) pero idéntico en todas lo mismo que en la Somoza (10 r.) a diferencia de las otras jurisdicciones en que es variopinto con unas desviaciones que pueden llegar a ser de un 300% (5/15 r.).

Todo ello lleva a la conclusión de que estos promedios de productividades dinerarias por ferrado de tierra cultivado sólo tienen un valor meramente referencial en cuanto a la constatación de que los suelos de la Tierra de Lemos deben responder a unas características de carácter compositivo muy diversas necesitadas de un estudio científico que aclare este galimatías y permita tener que dejarse de hablar de la aleatoriedad de los datos suministrados por el Catastro de Ensenada lo que no tiene porqué significar fiabilidad sino, simplemente, una verdad contada a medias ya que, por ejemplo, las dos entidades jurisdiccionales de la Jurisdicción de Monforte en las que la productividad de la vid es claramente inferior (Coto Viejo/jurisdicción de Monforte) ello es fácilmente explica-

ble dado que están englobadas en ellas feligresías ubicadas en medios geográficos más idóneos para el cultivo del trigo que el de la vid (vega monfortina) mientras que en las que alcanza mayores productividades están englobadas feligresías que disponen de unas condiciones medioambientales idóneas (Riberas del Sil, Cabe y Miño=Rozabales, Doade, Amandi, Pombeiro, etc./laderas abrigadas y soleadas= Baamorto, Vid, Toldaos, etc.). Por otra parte, hay que tener en cuenta que el precio de los productos agrícolas era variable en función tanto de la cosecha como del mes de venta por lo que los expertos el precio que le “*regulan*” a cada especie será meramente referencial.

Además, respecto a la productividad media de los otros cereales presentes en la Tierra de Lemos los diagramas reflejan que es, sensiblemente, inferior de ahí que su cultivo, trátese de un cereal tradicional o de reciente implantación, no esté presente en todas las entidades jurisdiccionales por lo que se puede deducir que aquellas jurisdicciones en que se mantiene el cultivo de la cebada o, por el contrario, se ha introducido el maíz americano, cuyas rentabilidades son más o menos idénticas, en torno a los 15 r., se han decantado por uno u otro no por razones de mayor o menor rentabilidad ya que en las dos en que está presente el cultivo de la cebada más el del maíz (Coto Nuevo y Monforte/Sober) la rentabilidad de la cebada es superior a la del maíz a pesar de ser su precio por ferrado inferior (3,5/4 r.) y ello puede estar indicando el mayor aprecio del maíz como fruto por lo que el cultivo de la cebada sólo se habrá mantenido en aquellas feligresías en las que el cultivo del maíz sea inviable o no sea necesario recurrir a él (no saturación demográfica) a lo que habría que añadir la necesidad de paja. Por el contrario, en otras jurisdicciones, simplemente, se han descartado ambos cultivos dado que sus condiciones medioambientales no los hacen factibles o, bien, como en el caso de algunas de la Somoza y Puebla se mantenga en unas feligresías el del maíz autóctono (mijo maíz) y en otras se haya sustituido por el del maíz americano mientras que en otras se mantiene el del nabo a pesar de sus menores rentabilidades dinerarias dado su menor aprecio (3 r. ferrado de mijo/4 r. carro de nabos) ya que habían sido y seguían siendo, especialmente los últimos, un cultivo imprescindible tanto para el alimento humano como el animal y una forma de arrancar a unos suelos pobres una cosecha anual de ahí que su cultivo se mantenga en las otras entidades jurisdiccionales no dependientes de la Casa condal de Lemos, en las que ambos cultivos han sido desechados, lo que lleva a preguntarse si ello se deberá a una posible imposición señorial o, más bien, se trata de una imposición del ámbito espacial en que se halla ubicada cada feligresía debido a la existencia de suelos de composición muy diferente que los hace más o menos idóneos para el cultivo sin olvidarse de la mayor o menor disponibilidad de abono, peculiaridades climáticas, etc., y por lógica la respuesta más factible es la segunda puesto que Casa condal no detenta la propiedad de la tierra, al menos en las feligresías en que se han consultados la totalidad de los Libros catastrales, salvo en algunos casos, más o menos puntuales, en que aparece cobrando rentas forales (Monforte, Pantón, Neiras, Villaoscura.).

A su vez, en el caso del viñedo las discrepancias de feligresía a feligresía son justificables en función de que el precio del cañado de vino varía de una feligresía a otra, excepto en la

Somoza, dependiendo de su calidad o “casta”, por lo que la mayor rentabilidad en especie puede no coincidir con su mayor rentabilidad dineraria así sus rentabilidades dinerarias, según los datos aportados por los Interrogatorios Generales, presentan importantes desfases como, por ejemplo, en la Jurisdicción de Monforte en que, según la calidad del suelo en que se halle plantado el viñedo, se mueven entorno a un 50% ó un 33,33% para viñedos de 2ª calidad con respecto a los de 1ª calidad y de un 50% para viñedos de 3ª calidad con respecto a los de 2ª calidad y de un 66% ó un 75% con respecto a los de 1ª calidad por lo que es innegable que esas productividades, son muy bajas pues, la mayoría de los suelos son los de categoría inferior. Misma baja productividad de los mayoritarios suelos de 2ª y 3ª calidad que, también, se da en el caso de los cereales en la Jurisdicción de Monforte, pues, la mayoría de los suelos son los de esas categorías inferiores y éstos puede llegar a producir sólo una cuarta parte de lo que producen los de 1ª calidad. lo mismo que las “cortiñas” del Coto Nuevo dedicadas al cultivo del centeno que producen una quinta o una tercera parte menos a medida que se desciende en calidad de suelo mientras que los labradíos de 1ª y 2ª calidad coincide en todas las feligresías integradas en el Coto, excepto en Marcelle, con la productividad de las “cortiñas” de 2ª y 3ª calidad siempre que el cultivo del centeno esté presente en las dos calidades lo que supone una desviación con respecto a las “cortiñas” de un 16,6% ó un 20% para suelos de 1ª calidad y de un 25% ó un 20% para los de 2ª calidad y de un 14,2% ó un 33,3% con respecto a los de 2ª calidad para suelos de 3ª calidad así, pues, los campos no cercados de 3ª calidad producen casi la mitad que los de 1ª calidad mientras que las “cortiñas” producen entre una quinta, una cuarta o una tercera parte más, según calidades de suelos, que los campos abiertos aunque con desviaciones más o menos acusadas según feligresía lo que lleva a hablar de nuevo de un rompecabezas muy difícil de racionalizar.

No obstante, el cultivo presente en todo el ámbito de la Tierra de Lemos es el centeno, el cereal panificable que mejor se adapta a los suelos pobres y de entornos difíciles, no obstante, su rentabilidad dineraria vuelve a ser variable de unas entidades jurisdiccionales a otras siendo las más bajas las del Coto Viejo y Saviñao pero teniendo en cuenta que en el Coto Viejo se paga más caro el ferrado que en el Saviñao (3,5 r/3 r.) es evidente que son los suelos del Coto Viejo los menos idóneos para su cultivo de toda la Tierra de Lemos y, en general, para el cultivo de cereal panificable si se exceptúan los clasificados por los declarantes como de 1ª calidad, una mínima parte, de ahí que se les estruje al máximo mediante una rotación, año a año, con el maíz americano la más productiva de las especies vegetales que suelen estar presente en los sistemas rotativos y que ocupa menos tiempo el suelo.

A su vez, la cebada sólo se mantiene en el Coto Nuevo y Monforte gracias, sin lugar a dudas, a que dispone de condiciones medioambientales más idóneas para el cultivo de cereales ya que la rentabilidad del centeno, en estos dos distritos jurisdiccionales de la Jurisdicción de Monforte, supera entorno a un 30% a la del Coto Viejo y otro tanto acontece, en el caso del trigo, pero no en el del maíz en que es la jurisdicción de Monforte más la del Coto Viejo las que presentan mayores rentabilidades seguidas de la de Moreda y

los diferentes cotos en manos de varios señores y todos ellos ámbitos jurisdiccionales en los que no está presente ni el maíz ni la cebada. Pero la jurisdicción de Moreda presenta, también, unas altas rentabilidades en el caso de trigo y la vid por lo que se puede decir que, a diferencia del Coto Viejo, sus características medioambientales son menos contrastadas de ahí que tres de las cuatro feligresías que la integran puedan obtener una cosecha anual de trigo, a su vez, la Somoza, el Saviñao y Puebla son las Jurisdicciones que presentan una menor rentabilidad de ahí que mantengan los cultivos menos rentables y tradicionales del mijo y nabos ya que esa baja rentabilidad del centeno parece estar indicando unas condiciones poco aptas para el cultivo de cereales aunque no por ello son descartados.

Pero hay otros cultivos que como el centeno están presentes en la totalidad de la Tierra de Lemos como es el castaño considerado como un árbol frutal más pero al que se le dedican espacios perfectamente delimitados, los sotos, y cuya productividad dineraria, es inferior a la del trigo tomando como referencia la castaña verde pero en el caso del maíz no acontece lo mismo sino que en una parte de las feligresías en suelos de 1ª calidad la productividad es mayor, en otras es inferior y en algunas es idéntica lo que pone de relieve que, tal vez, ello fuese uno de los factores por lo que el maíz nunca paso de ser un cultivo secundario y, otro tanto, se puede decir si se compara con el centeno en suelos de 2ª y 3ª calidad ya que en la mayoría de las feligresías el soto produce una rentabilidad inferior a la del centeno o más o menos igual, excepto en una en que es superior (Penela), de ahí que el centeno sea el cereal panificable por excelencia de la Tierra de Lemos. Castaño que parece, en algunos casos, que es el fruto que está evitando caer en la pobreza a muchas personas ya que los vecinos de más de una feligresía disfrutan de una superficie, más o menos, amplia de soto concejil o comunal o, bien, comparten una amplia superficie a través de foros compartidos o individuales (Neiras, Marcelle, Acedre, Figueiroá, Villamarín, etc.).

Soto al que hay que añadir como cultivos universales la hortaliza y la pradería cuyas productividades se especifican siempre en dinero ya que a la hora del pagar la renta diezmal se consideraban cultivos no principales sino complementarios por lo que se incluían dentro de los llamados diezmos menudos mientras que la castaña se consideraba, como los cereales, un cultivo principal, por lo que su rentabilidad se establece también en ferrados y por ferrados de superficie o soto.

Productividades dinerarias de todos ellos que vuelven a ser diferentes de unas entidades jurisdiccionales a otras como reflejan los siguientes diagramas:

**Diagrama X**



**Diagrama XI**



**Diagrama XIV**



Los tres diagramas reflejan perfectamente que la rentabilidad de la pradería de secano productora de hierba oscila en las diferentes entidades jurisdiccionales entre los 10 y 15 r., equiparable a la del centeno, cebada y maíz por encima, pues, del mijo y nabos pero por debajo del trigo y de la vid siendo en la Jurisdicción de la Somoza en la que alcanza una mayor rentabilidad superando al centeno e igualando casi a la de la vid lo mismo que en Puebla, Saviñao y Coto Viejo lo que parece indicar que en las cuatro entidades jurisdiccionales es más rentable dedicar las tierra a pastizal para alimento del ganado que a cualquiera otra de las especies vegetales analizadas hasta el momento que no sean el maíz, el trigo y la vid excepto en el Coto Nuevo y la pequeña jurisdicción de Monforte (Sober) y, quizás, ello esté relacionado con una mayor o menor presencia de la ganadería pero es, precisamente, la huerta la que presenta sus rentabilidades más altas justamente en las dos entidades jurisdiccionales en las que es inferior la productividad de la pradería lo cual parece contradictorio, pues, dispondrían de mayor cantidad de abono si realmente la presencia de la ganadería fuese mayor.

Por lo que de nuevo hay que concluir que esas diferentes rentabilidades o productividades que se recogen en los Apartados 12º y 13º obedecen a factores muy diversos y difíciles de calibrar a mayores de la simple aleatoriedad de lo declarado por los expertos de cada feligresía tanto de los designados por los vecinos como de los designados por el rey, a pesar de que los Interrogatorios Generales suelen rematarse aseverando los declarantes que *“cuya relación juramos haberla hecho bien y fielmente, sin dolo, fraude ni engaño, según nuestro juicio, habiéndonos para ello informado de personas practicas e inteligentes en las especies de tierras y sus cualidades”*.

Por último, la castaña está entre los cultivos de rentabilidad más baja pero de nuevo presenta discrepancias de unas Jurisdicciones a otras a pesar de que, en este caso, la unanimidad es absoluta en cuanto al precio en que se regula cada ferrado de castañas verdes (1,5 r.), excepto alguna excepción muy puntual (1 ó 2 r.), diferentes rentabilidades que pueden llegar a superar el 200% (Coto Viejo/Saviñao-Coto Nuevo-Somoza-Puebla) llamando, especialmente, la atención el caso del Coto Viejo en que alcanza la rentabilidad más alta superando a la del centeno lo que lleva a pensar que las feligresías ubicadas en el entorno más próximo a Monforte no reúnen las condiciones necesarias para el cultivo de pan panificable pero sí para el castaño por lo que éste, al menos en algunas feligresías, se complementa con una dedicación de amplias superficies de cultivo a soto como sustituto del cereal panificable y, a mayores, menos exigente en mano de obra que el cereal o la vid pero en las restantes Jurisdicciones su rentabilidad es siempre inferior ocupando el último puesto salvo en el Coto Nuevo en que es equiparable a la de la pradería y en el Saviñao a la del nabal.

Resulta evidente, pues, que en todas las Jurisdicciones los frutos que producen una mayor rentabilidad son aquellos cultivados en los mejores suelos (trigo/maíz) aunque en superficies limitadas y mediante la práctica de diferentes sistemas rotativos junto con aquellos que reciben más cuidados (abono/riego) como la huerta o pradería que pueden cultivarse

en peores suelos pero, también, dedicándole superficies limitadas (falta de abono y sistemas de regadío), o que mejor se adaptan a las condiciones medioambientales de los diferentes espacios geográficos y que tienen una mayor demanda en el mercado como es el caso de la vid, detrás del cual están las principales instituciones religiosas de la Tierra de Lemos y la autoridad episcopal, a la que se le dedican amplias superficies de tierra lo mismo que al centeno, presente en todas las feligresías, ya que son capaces de adaptarse a suelos pobres pero mientras la primera produce altas rentabilidades el segundo no pero a pesar de ello se mantiene dada la necesidad de cereal panificable en un sistema económico que busca la autarquía y huye por ello del monocultivo, centeno, por otra parte, acompañado siempre del castaño pero sólo, a veces, del nabo que tiende a ser postergado a favor de otros cultivos más rentables.

No obstante, el orden decreciente de estos cultivos no es homogéneo para todas las Jurisdicciones sino que varía de unas a otras (Tabla II) así en el Coto Nuevo, Moreda, Otras y Puebla el primer puesto le corresponde a la vid seguida del trigo y los últimos a la pradería de secano o nabal y castaño pero en el Coto Viejo, Saviñao y Somoza ese primer puesto lo ocupa el trigo seguido de la vid o hortaliza mientras que en la jurisdicción de Monforte lo ocupa la hortaliza seguida del trigo ocupando la pradería de secano, nabal y castaño los últimos puestos con la excepción del Coto Viejo en que el castaño es más rentable que el centeno. Es evidente, pues, que el maíz americano, en ninguna de las Jurisdicciones en las que está presente ha logrado superar la rentabilidad de los cultivos clásicos de la vid y trigo por lo que no los ha sustituido sino, simplemente, se ha introducido en el sistema rotativo de algunas feligresías que disponen de las condiciones medioambientales idóneas para su cultivo y para erradicar el barbecho anual o largo.

No obstante, esa productividad media anual presenta importantes desviaciones de unas feligresías a otras dentro de un mismo distrito jurisdiccional que fijan el mismo valor para el ferrado así, por ejemplo, los labradíos de unas feligresías doblan la productividad de otras y suelos de 2ª calidad pueden llegar a producir más que suelos de 1ª calidad y otro tanto acontece con los de 3ª calidad con respecto a los de 2ª calidad y lo mismo se puede decir de las hortalizas “*sembradas de coles del país*” que alcanzan, como en el Coto Viejo, unas discrepancias demás de un 100% en las tierras de las tres calidades lo que lleva a pensar que dichos valores no responden a una estimación objetiva sino más bien a una estimación subjetiva o a una decisión tomada por los peritos de todas las feligresías integradas en una misma Jurisdicción de declarar el mismo valor, unanimidad que no se mantuvo a la hora de declarar las distintas productividades o, bien, que ésta está en función de otra serie de condicionantes por lo que no se pueden determinar los factores desencadenantes de ello salvo constatar una posible versatilidad de los suelos de la Tierra de Lemos y, posiblemente, que esa reducción de la calidad del suelo a tres categorías (Apartado 5º) resulta demasiado simplista y es totalmente aleatoria en el sentido de que la realidad es mucho más compleja salvo que se dé por hecho que las respuestas fueron aleatorias y no ajustadas a la realidad

Pero tampoco se puede descartar la aleatoriedad de los datos ya que se da la circunstancia, a veces, de que los expertos de feligresías próximas geográficamente, aunque integradas en distintas entidades jurisdiccionales, declaren idénticas productividades lo que podría tener una doble lectura en el sentido de que o, bien, esa coincidencia se debe a la existencia de una misma características medioambientales o, bien, a un acuerdo previo de los expertos para facilitar los mismos datos, al margen de las entidad jurisdiccional en la que estén integrados. Productividades discrepantes que lo que constatan es que la desviación se va incrementando a medida que la calidad del suelo es inferior y dado que éste es el que ocupa una mayor superficie en cada una de las feligresías es evidente que las disponibilidades de alimentos de que disfruta cada una de ellas no están tanto en función exclusivamente del número de ferrados de que dispone el término de la feligresía ni del valor del ferrado con respecto a la vara castellana sino de la productividad de sus suelos condicionada por una serie de factores, posiblemente, de índole muy variada.

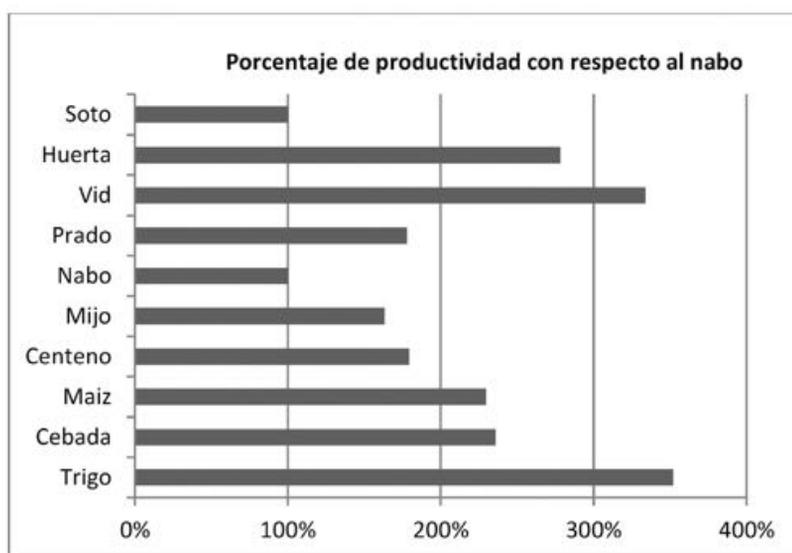
Rentabilidades dinerarias de los diferentes cultivos que a nivel de Jurisdicción son, pues, variopintas y llevan a la conclusión que su análisis no sólo es un auténtico galimatías sino que, tal vez, tenga poco valor referencial salvo el poner en evidencia que el depender de un señor jurisdiccional u otro en el terreno estrictamente económico era secundario, no en el impositivo, ya que a cada feligresía o comunidad de vecinos ningún señor jurisdiccional le podría imponer un determinado sistema económico sino era al mismo tiempo el dueño de las tierras y, a su vez, los dueños eminentes de las tierras no podrían imponer a los usufructuarios de las mismas un sistema económico inviable y ello lo demuestra perfectamente el Catastro de Ensenada ya que, por ejemplo, el monasterio benedictino monfortino de S. Vicente es el dueño eminente de la mayor parte de las tierras de las feligresías de Rozabales y Vilachá, ambas de señorío real y contiguas en el espacio geográfico, pero en la primera no hay viñedo y la segunda produce unos de los vinos de mayor “*casta*” de la Tierra de Lemos y le dedica más superficie de su suelo cultivable que a los cereales (25,8%-8,3%) y otro tanto acontece en el caso de Valverde y Ribasaltas, dos feligresías contiguas y ubicadas en el extrarradio de la villa de Monforte, la primera señorío de S. Vicente y aneja a la jurisdicción Real de Puebla y la segunda señorío de la Casa condal de Lemos e integrada en la Jurisdicción de Monforte pero en la primera el cultivo de la vid es poco más que simbólico (9% superficie) mientras que en la segunda es prioritario (25% superficie) siendo en ambas el monasterio de S. Vicente el principal receptor de rentas y, por lo tanto, dueño directo de las tierras de ambas feligresías.

Por otra parte, no se puede descartar que los precios, de los diferentes productos facilitados por los declarantes sean meramente estimativos y que estarían dados en función de una serie de condicionantes que irían desde la calidad del producto hasta los costes del transporte y la mayor o menor oferta y demanda así, por ejemplo, en los Libros de bodega de S. Vicente se recoge en una anotación de 1.751 que se vende vino al arriero a 26 r., “*para despachar el viejo*” y a 14 r., “*por ser muy flojo y sin color,*” precio muy por encima del declarado por los expertos de cualquier feligresía para los mejores vinos (15 ó 14 r.=Vilachá/Amándi y Doade) lo que induce a pensar que los datos carecen de

toda fiabilidad de hecho es más que sospechoso que en 1.753, se anote en el mismo Libro que *“hasta ahora no se ha recibido cosa alguna del Priorato de Doade por no haberse vendido los frutos”*<sup>19</sup>.

No obstante, se van a hacer otros dos diagramas en los que se van a reflejar los porcentajes en tantos por ciento de desviación que hay entre los cultivos que están presentes en todo el ámbito geográfico de la Tierra de Lemos tomando como referencia el nabo por ser el cultivo, junto con el castaño, al que se le regula una menor productividad:

**Diagrama XV**



El gráfico ratifica que en el conjunto de la Tierra de Lemos el cultivo más rentable es el del trigo seguido del de la vid y del de la hortaliza pero de los tres sólo la hortaliza está presente en todas las feligresías lo que ratifica, a su vez, que cada feligresía tiene un conocimiento empírico minucioso de las posibilidades de su ámbito geográfico y medioambiental al cual ha sabido adecuar su actividad agrícola y que reflejan esos datos proporcionados por los expertos a pesar de sus aparentes contradicciones y si no innovan no es por su aislamiento ni por su cerrazón sino, simplemente, porque sus condiciones medioambientales no se lo permitían o porque no tuvieron necesidad de ello al permitirles sus cultivos tradicionales (cereal, castañas, hortaliza, hierba) junto con el concurso de la ganadería (fuerza de trabajo, abono, lana, leche, carne, etc.) obtener todos los recursos

19 Libros de bodega del monasterio de S. Vicente del Pino sin catalogar (hojas sueltas).

necesarios para poder sobrevivir de hecho el maíz americano no supera en productividad dineraria a la tradicional cebada cultivos ambos que, si bien, producen mayor rentabilidad que el centeno ello se debe a que se le suelen reservar los mejores suelos a diferencia del centeno o la vid de ahí que no se trata de cerrazón sino de optimización de recursos el basar el sistema agrícola imperante en la Tierra de Lemos en la producción de los dos alimentos básicos en la dieta del campesinado, centeno y vid, complementados por las hortalizas y la castaña a pesar de sus menores rentabilidades dinerarias aunque sólo aplicables en el caso de la hortaliza pero no en el del nabal.

Ello demuestra el carácter práctico de unos campesinos que supieron experimentar e innovar para obtener el máximo aprovechamiento posible de sus tierras para cubrir sus necesidades de subsistencia o poder obtener excedentes destinados al mercado para lo cual no dudaron en introducir nuevos cultivos o acotar los espacios montuosos para generar fertilizantes hasta el punto de que en el Saviñao se especifica en muchas feligresías que hay demasiados excedentes de tojal (abono verde) y veinticinco de los vecinos de Villamarín (Puebla) son carreteros de tojo y broza con destino a la villa de Monforte de ahí que en ella se haya adoptado ese sistema rotativo tan peculiar que permite una cultivo intensivo de cereal (trigo) y hortaliza (nabos) durante dos años consecutivos para descansar el tercer año en las tres calidades de suelo.

### **3.- La ganadería complemento imprescindible de la agricultura y fuente de riqueza**

La agricultura de policultivo y minifundio imperante en la modernidad en la Tierra de Lemos se complementa con la actividad ganadera ya que desde la Edad Media y, posiblemente, desde épocas anteriores se buscó en Galicia el equilibrio entre agricultura y ganadería ya que ésta era necesaria para el trabajo del campo, el transporte, alimentación, “calefacción”, consecución de abono y de algún ingreso dinerario extra.

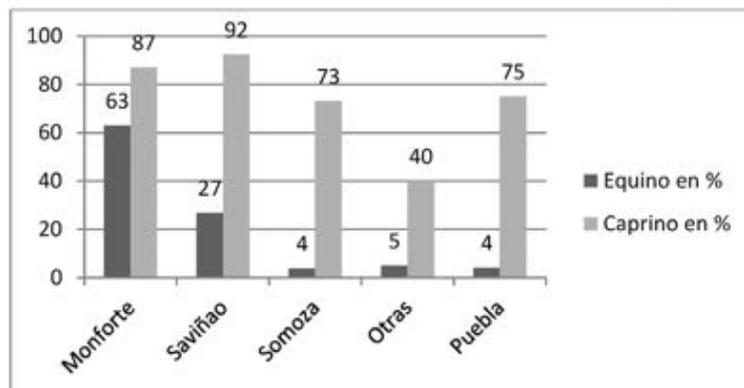
Ganadería, no obstante, ni especializada ni trashumante a diferencia de Castilla sino extensiva y plural constituida por todas aquellas especies de animales, con un número reducido de cabezas de ganado por familia, salvo excepciones, imprescindibles en una economía autárquica y, por lo tanto, de carácter semi-estabulado (día al aire libre/noche en las cortes o cuadras “estradas” con tojos) y basada en la cría o posesión, bien, en régimen de propiedad plena, o, bien, en régimen de aparcería o de arriendo de ganado vacuno (bueyes, animal de tiro, vacas, animal de tiro y de “*vientre*”) cabrío, ovino (productor de lana y carne) y porcino (principal aportador de proteínas). Sin embargo, la mayor parte de esta cabaña ganadera no estaba destinada al autoconsumo sino a proporcionar fuerza de trabajo y a su venta en el mercado como generadora de los pocos recursos dinerarios con los que contaba el campesinado al mismo tiempo que generaba el abono imprescindible para poder obtener los productos agrícolas (cereal, vid, leguminosas, verduras) que

constituían la base de la monótona dieta campesina a la que había que añadir los lácteos (leche, mantequilla) y las proteínas proporcionadas, sobre todo, por el ganado porcino.

Especies animales cuya presencia en la Tierra de Lemos es perfectamente constatable en la Edad Moderna a través de algunos protocolos notariales ya que se incluyen, a veces, en las dotes matrimoniales e inventarios post-mortem o partijas pero, especialmente, del Catastro de Ensenada que lo considera un bien mueble y que suele ser propiedad particular de cada campesino incluyéndose en los Libros catastrales reales de eclesiásticos y laicos siempre al final de cada relación particular de bienes bajo el epígrafe de “Ganados” aunque puede ser recibido en aparcería de una forma, más o menos, puntual por lo que el campesino o labrador era un simple aparcerero o criador que debía repartir los beneficios que le reportaba la crianza de las diferentes especies animales con el capitalista que había aportado el dinero para su adquisición a modo de inversión. Pero, en ambos casos, no estaba sujeto a ningún contrato foral así la única contribución a la que estaba sujeto era al pago del correspondiente diezmo consistente en algunas de las feligresías consultadas en un cuartillo de mantequilla por cada vaca de cría y un pollo por cada criador de los mismos, mientras que el resto del ganado (ovino, caprino, porcino, abejas) se incluye globalmente en los llamados diezmos menudos no concretándose nada más, salvo alguna excepción pero a estas especies habría que añadir otras como se recoge en las últimas líneas del Apartado 18º de la Jurisdicción de Monforte (Coto Viejo) en las que se puede leer textualmente que *“en lo tocante a las demás especies de ganados que existen en el término no le consideran utilidad alguna compartible”*.

Cabaña ganadera, por otra parte, en la que siempre está presente el ganado vacuno, ovino y porcino pero, pero no el cabrío y equino siendo minoritarias las feligresías que declaran que haya en el término ejemplares de ganado equino como pone de relieve el gráfico siguiente:

**DIAGRAMA XVI/Comparativa ganados equino y caprino por Jurisdicciones 1.751-1.753**



El diagrama pone de relieve que las dos únicas Jurisdicciones en las que la cría de ganado equino (caballar/mular) reviste una cierta importancia es en la de Monforte y el Saviñao que son las dos Jurisdicciones que, asimismo, registran una mayor presencia de ganado cabrío lo que habrá que relacionar, al tratarse de una ganadería de carácter extensivo, con la mayor o menor amplitud de las zonas incultas y de pradería más el aprovechamiento del barbecho verde practicado en las hojas cerealistas y de hecho en los distintos distritos jurisdiccionales de la Jurisdicción de Monforte, excepto en las cuatro feligresías de la jurisdicción de Moreda, se declara que el monte se dedica exclusivamente a la producción de tojal, lo mismo que en la del Saviñao aunque combinado con el pastizal y centeno. No obstante en algunas feligresías con importantes superficies de montes no está presente la crianza de ganado equino lo que lleva a pensar que, si bien, la disposición de espacio montuoso era un factor importante ello no era determinante sino que obedecería a otra serie de factores como las propias características de ese espacio montuoso, la existencia de un mercado en el que poder vender los ejemplares o la propia saturación de éste o, bien, que fuese más rentable dedicarse al simple engorde de ejemplares y no a la crianza en el sentido estricto de la palabra.

Y, si bien, en el Apartado 18º de los Interrogatorios Generales de las diferentes feligresías se especifica que no hay esquileo ni ganado que venga a él, no obstante, *“regulan los esquilmos de los que hay en su término”* excluidos los equinos *“de regalo”* o *“caballerías de silla”*, Capítulo 20º, ya que se remiten a las relaciones individuales que se presenten en debida forma en cada feligresía o, bien, declaren sus respectivos representantes o expertos ante las autoridades y testigos correspondientes en sus respectivos Interrogatorios Generales y, asimismo, evalúan o *“gradúan las utilidades de las respectivas aparcerías por el valor de las creces de dichos ganados”* regulados por quinquenio y distinguiendo por sexos y tramos de edad hasta que el animal alcanza la plena madurez pero se excluyen, en la totalidad de las feligresías, bueyes y vacas de labor dados en aparcería que no le consideran utilidad ya que se dirigen *“a la industria y cultura de la tierra propia del dueño de ganado o por otros amistosos fines que no por beneficio alguno que les deje”*, sin embargo, en el Interrogatorio General de Monforte se añade *“que aunque tienen comprendido que se celebran tal cual contrato de ¿locación? dándose un par de bueyes por cierta prestación anual en especie de trigo, centeno o dinero no saben ni pueden denunciar los sujetos que lícitamente usan semejante negociación y se remiten a la expresión de los interesados”* pero no se ha rastreado en ninguno de los restantes Libros catastrales de las feligresías consultadas referencia concreta a ello.

Aparcería, que en muchas feligresías *“tanto de animales mayores como menores”*, es a la mitad de sus utilidades especificándose que se graduaron *“las utilidades de las respectivas aparcerías por el valor de las creces, de los dichos ganados”* pero existen discrepancias así en la Somoza Mayor o el Saviñao se declara que el reparto de las ganancias o *“aumentos”* de los animales dados en aparcería *“no pueden distribuirse proporcionalmente entre el dueño y los aparceros por ignorar las condiciones de sus contratos si son a la mitad, tercio o cuarto remitiéndose a las relaciones que presenten los particulares”*. Regulación

de las utilidades por las “*creces*” de las crías de las diferentes especies animales hasta alcanzar la edad adulta que suelen presentar diferencias de Jurisdicción a Jurisdicción e, incluso, de feligresía a feligresía dentro de una misma Jurisdicción, posiblemente, relacionadas con la mayor o menor demanda de crías en unas que en otras derivadas de sus mayores o menores disponibilidades de excedentes para el alimento del ganado así como de la existencia de un mercado más o menos consumidor de proteínas de origen animal e, incluso, de la mayor o menor posibilidad de acceso de los criadores a los mercados de venta lo que, a su vez, parece influir en la edad de inicio y remate de crianza fijada en cada feligresía para las hembras de cada especie así como en la edad de destete de las crías, número de ejemplares por camada, en el caso del ganado porcino, y edad de sacrificio de aquellos animales no destinados al transporte o a su uso como fuerza de trabajo como se especifica en el caso del porcino en que se declara *que* llegadas las “*cerdosas*” a una determinada edad “*ordinariamente suelen matarse por el temperamento del país*”. La discrepancia es, pues, la nota dominante en la totalidad de las Jurisdicciones así las edades de crianza o edades a que “*paren las hembras*” de las diferentes especies sólo es unánime en la parte de la Jurisdicción de Monforte en la que se elaboró un Interrogatorio General de Jurisdicción (Coto Viejo) pero no en la otra Jurisdicción en la que también se llevó a cabo ese Interrogatorio General (Somoza) bien por un exceso de datos para poder memorizarlos los declarantes o, bien, porque realmente la discrepancia era la nota dominante así lo hacen constar como pone de relieve la tabla siguiente:

**Tabla III/Diferentes edades crianza especies animales por Jurisdicción 1751-1.753**

Especie	Equino	Vacuno	Cabrío	Ovino	Porcino
<b>Jurisdicción. Monforte</b>					
Coto Viejo	3/10 años	4/10 años	3-8 años	3-9 años	2-4 años 4 lechones
Coto Nuevo	4-12 años	4-12 años	4-3-2/7-8 años	4-3-2/7-8 años	2,4 años 4 lechones
Monforte	4-12 años	4-12 años	2-3/7-8 años	2-3/7 años	2,4 años 4 lechones
Moreda	---	5/12-16 años	4/12 años	4-12 años	3-9 años 2-3 4 lechones
<b>Jurisdicción Saviñao</b>	4/10-14 15 años	4/10-12-15 años	2-3/7-8-9 años	2-3/7-8-9 años	1-1,5-2/3,5-3- 2,5 años 3 ó 4 lechones

<b>Jurisdicción Otras</b>	4/¿? años	4/10-12-15 años	3-2/9-8-6 años	3-2/9-8-6 años	1-1,5-2/2-2,5-3-4 años 3 ó 4 lechones
<b>Jurisdicción Somoza</b>	3/10 años	4/12 años	3-2/9-7 años	3-9 años	2/3 años 3 lechones
<b>Jurisdicción Puebla</b>	2/10 años	2 ó 4/10 años	3-9 años	3-9 años	2-1,5/3-2 3 lechones

¿?=dato desconocido.

La tabla pone de manifiesto esa falta de unanimidad ya que las edades de inicio y de remate tanto se pueden adelantar como atrasarse o ser idénticas por lo que intentar racionalizar y sistematizar los datos aportados por los expertos de cada feligresía es una tarea prácticamente imposible y lo único que se puede constatar es que afecta a todas las especies y Jurisdicciones, y tanto en la edad de inicio como de remate de la etapa de crianza de cada hembra que puede llegar al extremo de que, según la feligresía, pueda haber una diferencia de hasta tres años en la edad de inicio (equino y porcino) o dos (vacuno, cabrío y ovino) en la etapa de inicio y de hasta seis años (vacuno) o cinco (equino, cabrío, ovino y porcino) en la edad en que cada feligresía especifica en que paren las hembras de cada especie o, más bien, en las edades en que se destinan a ese fin hasta el sacrificio del animal o su dedicación a otra finalidad y de ello puede deducirse que la edad de inicio y finalización de crianza de las hembras de cada especie sería fijada por cada propietario en función de una serie de condicionantes como podría ser el disponer de más o menos excedentes alimenticios o el disponer de más o menos animales destinados a la crianza lo que permitiría una selección más óptima y poder prolongar la edad de crianza o, por el contrario, tener que acortarla; no obstante los datos no son aportados en las relaciones particulares sino facilitados en los Interrogatorios Generales por los expertos de cada feligresía por lo que, posiblemente, se trate de valores aproximativos necesitados de muchas matizaciones ya que, por ejemplo, son especialmente mareantes los fijados para el final de la crianza de todas las especies en el Saviñao.

Pero la tabla refleja, también, que la única Jurisdicción en la que la unanimidad es total es en la Somoza, señorío en parte de la Casa condal de Lemos, seguida de la de Puebla, señorío real en su mayor parte, que sólo presenta discrepancias en el caso del ganado vacuno y porcino a la que hay que añadir la de Monforte señorío, por el contrario, en casi su totalidad de la Casa condal de Lemos en la que vuelva a haber unanimidad excepto en el caso del ganado cabrío y ovino con la salvedad de la pequeña jurisdicción de Moreda (4 feligresías) que, sin embargo, si presenta discrepancias significativas en el caso del ganado porcino ya que son las feligresías que más retardan la edad de inicio y de remate de crianza de todo el conjunto de la Tierra de Lemos (3-9 años) así como las que fijan un número más variopinto de ejemplares, “*que suelen separarse de la madre a los seis meses*”, por camada (2-3-4) lo que unido al hecho de que son las que dan el menor número (2/3-4) hay que interpretarlo en función de que. cada una de ellas presentará una serie de factores

específicos y diferentes que condicionen la crianza o, bien, que los datos carecen de fiabilidad y fueron simplemente facilitados para salir del paso, por el contrario, el Saviñao señorío también de la casa condal de Lemos aunque con varios cotos anejos dependientes de otros señores, como en la Somoza, las discrepancias son mareantes, especialmente, en la fijación de las edades en que se pone fin al periodo de crianza en todas las especies, no obstante hay que tener en cuenta que algunos valores son algo meramente puntual que afectan sólo a una o dos feligresías de cada entidad jurisdiccional así, por ejemplo en Puebla son sólo dos feligresías (Oútara/coto de Valverde) las que rebajan la edad de crianza del porcino (1,5-2 años) mientras que en el Saviñao y las Otras concuerdan los edades de crianza fijadas para el ganado cabrío y ovino excepto en una feligresía en cada una de ellas (Vilatán/Lobios) y, por el contrario en la Somoza fijan valores diferentes aunque unánimes para ambas especies y, por último en el Coto Nuevo y Monforte no concuerdan las edades fijadas entre las mismas feligresías para el ganado cabrío y ovino.

Asimismo, en lo que respecta a las “*utilidades*” que consideran que cada cría genera a sus dueños no son tampoco idénticas ni de feligresía a feligresía ni entre Jurisdicciones, salvo en el caso del Coto Viejo y la Somoza Mayor de Lemos, pudiéndose establecer o no distinciones por sexo y tramos de edad o diferentes etapas del crecimiento desde el destete hasta el cese de la etapa de crecimiento. Diferentes utilidades fijadas por los expertos a requerimiento de la Hacienda real (Apartado 18º) para poder fijar el gravamen impositivo correspondiente de ahí que se requiriese, también, en el caso de la aparcería el cómo se repartían los beneficio entre el capitalista que aportaba el capital para la adquisición de los ejemplares de cría y el criador que aportaba el trabajo y alimento.

Diferentes utilidades o beneficio “*en cuanto a las aparcerías y granjerías que se usan*”- cuyos promedios anuales se reflejan en la siguiente tabla deducidos para cada feligresía a partir de la suma del total de los beneficios que generan las crías de cada especie en los años en que dura su crianza y dividiéndola por el número de años y, a su vez dividiendo esos promedios por el número de feligresías englobadas en cada Jurisdicción que pueden ser la totalidad (vacuno-ovino y porcino) o sólo parte (equino y cabrío) y, asimismo, en el caso del ganado porcino multiplicando el resultado por el número de crías de cada camada:

**Tabla IV/Promedio anual “creces” diferentes especies por Jurisdicción 1.751-1.753**

Especie	Equino	Vacuno	Cabrío	Ovino	Porcino
Sexo/Especie	Macho/Mula Potro/a	Novillo/a	Cabruto/a	Cordero/a	Lechón
Jurisdicción. Monforte					
Coto Viejo	56,6 r/66,6 r 39 r/40 r/	35,3 r/23,3 r	2 r	2 r	12 r=48 r
Coto Nuevo	62,2 r/87,32 t 25,8 r/33,72 r	27,6 r/20,14 r/	2 r	2 r	14,6-16 r <sup>(1)</sup> =58,6 r

<b>Monforte</b>	116,6 r 23,3 r/35 r	26,6 r/20 r	2 r	2 r	14,6=58,6 r
<b>Moreda</b>		26,6 r/20 r	3,3 r	3,3 r	14,6=58,4 r
<b>Jurisdicción Saviñao</b>	38,5 r/56,15 r 19,3 r/22,9 r	36,4 r/24,9 r	1,9 r	1,9 r	12 r=36,1 r <sup>(2)</sup> 12,36 r=49,44 r
<b>Jurisdicción Otras</b>	64,2 r <sup>(3)</sup> 20,8 r/21,9 r <sup>(4)</sup>	31,4 r/22,5 r	2,4 r	2,4 r/1 <sup>(3)</sup>	16 r=48 r <sup>(5)</sup> 14 r=28 r 11,95 r=47,8 r
<b>Jurisdicción Somoza</b>	66,6 r 26,5 r	25,3 r	1,6 r	1,6 r	8,6 r=25,8 r
<b>Jurisdicción Puebla</b>	66,6 r 29,3 r/24,3 r	26,3 r/24,8 r	1,5 r	1,5 r	8,9 r=26,7 r

r=real de vellón

(1) Se limita a una feligresía.

(2) Válido para las 21 feligresías que fijan el número de lechones por camada en 3, las cinco restantes los fijan en 4.

(3) No distinción por sexos en 4 de las 5 feligresías.

(4) No distinción por sexo en 3 de 4 feligresías

(5) Válido para 2 feligresías de las 20 que fijan el número de lechones por camada en 3, el resto lo fijan otras 2 en 2 y las restantes en 4, excepto en 2 en que no dan valores lo mismo que en el caso del ganado ovino por no haber aparcerías de el en las feligresías.

La tabla pone de relieve que la especie animal cuya crianza genera más beneficios es la equina en su vertiente híbrida, no obstante, su crianza sólo está presente en siete de los ocho distritos jurisdiccionales y ello unido a que los valores son discrepantes de unos distritos jurisdiccionales a otros y que sólo se crían en algunas feligresías se puede concluir que su alta valoración viene dada, en parte, por una falta de oferta que sería especialmente acentuada en los tres distritos en que se establecen distinciones por sexos con un claro predominio de la hembra sobre el macho, mayor valoración de las hembras, tal vez, más demandas por su mayor docilidad o menores exigencias de alimentos y así conforme a la ley de la oferta y la demanda parece que es el pequeño distrito jurisdiccional de Moreda (4 feligresías) el que presenta un mayor déficit de ejemplares de ambos sexos de ahí que las “utilidades” que genera su crianza dupliquen prácticamente las declaradas en las restantes jurisdicciones que se mueven en unos parámetros similares (66-64-56 r.) excepto el Coto Nuevo que da unos valores idénticos para el mulo pero superiores para la hembra aunque inferiores a los de Moreda (116/87 r.) lo que podría reflejar, en ambos casos, unos menores excedentes de alimentos que generaría esa mayor demanda de hembras, o, simplemente, una preferencia de las hembras por motivos de carácter más subjetivos e, incluso, no se puede descartar el carácter aleatorio de los datos puesto que los valores reflejados en la tabla se trata de promedios y no de valores individuales por feligresía que pueden ser

totalmente unánimes para todas las feligresías de una misma entidad jurisdiccional (Somoza, Coto Viejo) o discrepantes pero el primer presupuesto sólo se produce en aquellas entidades jurisdiccionales en que se realizó un Interrogatorio General de Jurisdicción lo que implica que llegarían a acuerdos previos para dar una respuesta común de ahí la falta de discrepancias, acuerdo inexistente en las demás feligresías así, por ejemplo, en Figueiroá (Coto Nuevo/Sober) se produce un pico en el caso del ganado mular, tanto del macho como de la hembra, que casi dobla lo declarado en las otras cuatro feligresías en que está presente su crianza (90/56 r. para el macho-116/80 r. para la hembra) lo que sólo es explicable en función de un estudio riguroso de los factores determinantes de ello si es que no son aleatorios, asimismo, en las cinco feligresías de las distintas entidades jurisdiccionales agrupadas bajo el epígrafe de Otras las “*creces*” del ganado mular que se regulan se mueven en unos valores significadamente discrepantes (76,6/50 r.) pero sólo en una feligresía se distingue por sexo superando la rentabilidad de la hembra a la del macho (76,6-50 r.) y otro tanto acontece en el Saviñao en que sí se distingue por sexo (45-34 r. macho/61,3-45 r. mula) dándose la circunstancia de que en alguna feligresía las “*creces*” de la mula son idénticas a las que se declaran en otras feligresía para el macho lo que refleja o, bien, el carácter aleatorio de los datos o la existencia de un mercado muy fluctuante.

Respecto al ganado caballar, la tabla refleja de nuevo que salvo en la Jurisdicción de la Somoza en que se valoran las “*utilidades*” de ambos sexos por igual y la de Puebla en que se valora más el macho en las restantes feligresías se valora más la hembra lo que habrá que relacionar con una mayor demanda de animales de cría dada la disponibilidad de excedentes de alimentos en aquellas feligresías en las que está presente aunque las discrepancias son, a veces, meramente simbólicas limitándose a no más de 6 r., salvo en el caso del distrito jurisdiccional de Monforte que alcanza los 12 r., (+33%) mientras que en la Somoza esa misma valoración habría que relacionarla con un mayor equilibrio entre oferta y demanda y en Puebla la mayor valoración del macho (+17%) más el hecho de que el ganado equino sólo esté presente en una feligresía (Martín) hace sospechar que realmente en esta Jurisdicción real las feligresías englobadas en ella bien por falta de excedentes alimenticios, bien, por falta de demanda, no se dediquen a la crianza de ganado equino de ahí esa preferencia del macho sobre la hembra mientras que en el caso del Coto Nuevo sólo hay discrepancias en el caso del potro en una de las cuatro feligresías en que se cría ganado caballar (23,3/13,3 r., Vilaesteba) pero sí hay discrepancias en las “*utilidades*” que se fijan para ambos sexos (24,5-15,3 r., potro/27,5-20 r., potra).

Por el contrario en el caso del ganado vacuno es siempre el macho el que se valora más que la hembra, excepto en la Somoza, en que se valoran por igual y de una forma unánime, aunque las discrepancias entre ambos sexos son variables de entidad jurisdiccional a entidad jurisdiccional y pueden ser meramente simbólicas (Puebla/+5,7%) lo que se podría relacionar con la disponibilidad de recursos alimenticios suficientes para dedicarse a la crianza de ganado vacuno a lo que hay que sumar que de hecho sólo en 9 de las 29 feligresías se dan distintas valoraciones para cada sexo aunque valoraciones idénticas (36-

23,6 r. ó 23-26 r.) o, bien, esas discrepancias pueden ser más importantes como acontece en el resto de las entidades jurisdiccionales lo que habría que relacionar con una menor disponibilidad de excedentes de ahí que haya una mayor demanda de machos, como animales de carne o trabajo, que de hembras de ahí la infravaloración de éstas con respecto al macho que se mueve, además, en unos valores más o menos en un torno al 30% (+33,9-Coto Viejo/+31,5% Saviñao/+28,8-+28,3 Moreda-Monforte y Otras/+27% Coto Nuevo), no obstante vuelve a haber algún pico que afecta a alguna feligresía como es el caso de Marcelle (Coto Nuevo) que rompe con la uniformidad de las restantes feligresías ya que se dispara la utilidad dada al novillo (37,6 r/26,6 r.) mientras que la discrepancia en el caso de la novilla es inferior (21,6 r/20,5r.) frente, por ejemplo, a Moreda en la que la unanimidad es total y en el caso de las Otras hay dos de las veinte feligresías en que se valoran ambos sexos por igual. A su vez, la rentabilidad que le fijan a la leche y mantequilla también es variable (12 r=Somoza/10 r=Coto Viejo/22-5-7 r=Saviñao) lo que parece estar indicando la existencia de un mercado en que oferta y demanda es variable o fluctuante de una feligresía a otra y de un ámbito geográfico a otro.

A su vez, la tabla refleja que en el caso del ganado cabrío y ovino los expertos regulan las mismas “*creces*” para las crías “*separadas de la madre a los seis meses*” de ambas especies y sexos excepto en una entidad jurisdiccional señorío de diferentes señores (Otras) en que sí se distingue por sexos los corderos/as en cinco de ellas valorándose de una forma sensiblemente superior al macho que a la hembra (2-1 r.) menor valoración de las hembras que podría relacionarse con una menor demanda de animales de cría, no obstante, si hay discrepancias de unas feligresías a otras que pueden llegar a ser de más del 300% (3,3 r/1 r.) pero en todas las feligresías idénticas para ambas especies excepto en dos (Otras), sin embargo, en lo que si hay unanimidad total es a la hora de fijar la producción de lana por oveja y “*cabeza de carnero de los que hay en el término*” que se regula en todas las entidades jurisdiccionales en ½ libra de lana que en “*bruto y por lavar*” o “*en bruto y por labrar*” se regula su utilidad dineraria en 17 mrs., en toda la Tierra de Lemos, excepto en el Coto Viejo (11 mrs.) matizándose en alguna feligresía que a ningún animal a partir de los cuatro años le consideran más “*creces*” y que las ovejas se sacrifican a los tres años en que dejan de criar lo que parece indicar que lo que les interesa no es la lana, ni la leche sino las crías para su venta o su consumo como fuente de proteínas de origen animal.

Ganado ovino y cabrío al que hay que añadir el porcino cuyas etapas de crianza, número de crías por parto y utilidades vuelven a ser reguladas de una manera unánime en la Somoza y el Coto Viejo más en Puebla, a pesar, de que en esta última no se elaboró un Interrogatorio General de Jurisdicción aunque el número de animales por parto y el valor de cada cría es sensiblemente superior en el Coto Viejo que en la Somoza y Puebla (2-3 años/3-4 lechones/8-4 r cría) a diferencia del Saviñao y Otras en que vuelven a ser discrepantes tanto en los años que se destina a la crianza la “*lechona*” como en el número de crías por parto (4/3/2) y las utilidades que se le regulan por cada una (8/6/5/4/3 r.) así los promedios oscilan entre 8 y 18,3 r., en la Somoza y entre 8,6 y 17,3 r., en Otras dándose, a mayores, la circunstancia de que en la Somoza, el Coto Viejo y la Jurisdicción de

Puebla sólo paren dos veces mientras que en el Saviñao lo hacen siempre, adelantando o atrasando los años de crianza, tres veces.

Asimismo, la Tabla refleja unas fuertes discrepancias entre los diferentes promedios que se regulan de creces en las diferentes feligresías que pueden presentar unas desviaciones de más de un 100% (+58 r., -Coto Nuevo-Moreda-Monforte/+25 r. Puebla y Somoza) debido al diferente número de ejemplares por camada pero sin que se pueda establecer el porqué de ese menor número de crías en la Somoza y Puebla lo que explica, también, las discrepancias entre feligresías en el Saviñao y Otras (49/36 r-48/47/28 r.) a lo que hay que añadir otros factores como que se establezcan o no distinciones entre sexos y se regulen diferentes “*creces*” para cada lechón.

Del análisis de los datos que aporta el Catastro de Ensenada se puede deducir, pues, que la especie más rentable es la porcina dada su no era mayor noera presencia en la totalidad de las feligresías ya que su rentabilidad sólo es superada en la Jurisdicción de Monforte por el ganado mular en aquellas feligresías en que está presente su crianza mientras que en las restantes jurisdicciones puede llegar a ser igualada o ligeramente superada por el ganado vacuno en algunas feligresías (36 r., novillo-36 r., porcino=Saviñao/31 r. novillo-28 r., porcino=Otras) y en otras prácticamente igual, especialmente, en el caso del macho (Puebla 26 r/25 r Somoza). Ganado porcino que proporciona unos altos beneficios en forma de proteínas de origen animal, grasa y abono e, incluso, calefacción ya que puede llegar a doblar el valor del capital invertido, valor que se incrementa considerablemente de nuevo una vez que el animal es sacrificado, despedazado y tratado para su conservación, pues, un solo tocino puede llegar a valer la mitad de un cerdo cebado (30/15 r.) con lo cual hay que concluir que la cría del ganado porcino era uno de los negocios más asequibles y más altamente rentable a los que tenían acceso los campesinos y que si su presencia no era mayor no era, posiblemente, tanto por la falta del capital necesario para su adquisición sino por la falta de excedentes alimenticios.

Pero, a pesar de esas discrepancias no cabe duda de que el principal proveedor de recursos dinerarios era el ganado vacuno y porcino cuya crianza está presente en todas las feligresías ya que se le regulan unas rentabilidades dinerarias anuales que sólo en el caso de Puebla son superadas por la vid y el trigo ((37-30 r., vid-trigo/26 r., ganado ovino-porcino) mientras que en las jurisdicciones dependientes de varios señores sólo en algunas feligresías es superado por la vid e igualado por el trigo (42-27,5 r., vino-trigo/48-28 r., porcino/31-22 r. vacuno). lo mismo que en el Saviñao pero sólo en el caso de la novilla con respecto al trigo (30,5 r. trigo/24 r. novilla) lo que, también, acontece en la Somoza pero, en este caso, se regulan los mismos beneficios para ambos sexos y, prácticamente, idénticos a los del trigo en ambas especies animales (25 r.) y próximos a los de la vid (23 r.), por último, en los cuatro distritos jurisdiccionales de la Jurisdicción de Monforte es evidente que las “*utilidades*” que proporciona el porcino están por encima de las del trigo (27,5 r.) y de las del vino (33 r. Coto Nuevo) pero no acontece lo mismo en el caso del ganado vacuno, a excepción del novillo en el Coto Viejo (35 r.)

Se puede concluir, pues, que es la Jurisdicción de Monforte la que parece reunir los factores más idóneos para la cría del ganado porcino y vacuno de ahí sus altas rentabilidades y de ahí la presencia en la villa de Monforte, señorío de la Casa condal de Lemos, de más de un traficante en pieles y que se cite en la Jurisdicción un vecino abastecedor de carne, así como la importante presencia del castaño, especialmente en el Coto Viejo al que se le dedican en más de una feligresía una parte, más o menos importante, del espacio comunal, por el contrario, en la Somoza, señorío en parte de la Casa condal de Lemos, los valores son similares y los más bajos juntamente con los de Puebla, señorío real, mientras que en el Saviñao, señorío de la Casa condal de Lemos, y las entidades jurisdiccionales dependientes de varios señores las discrepancias de unas feligresías a otras son la nota dominante lo que parece ratificar el hecho de que o, bien, los datos no responden a una verdad totalmente objetiva sino que se trata de valores estimativos en gran parte aleatorios y subjetivos en aquellos casos que no hubo acuerdos previos, o, bien, si los datos son fiables reflejan la existencia de un mercado muy fluctuante de feligresía a feligresía y de jurisdicción a jurisdicción en función de sus diferentes configuraciones del suelo y condiciones medioambientales de hecho el Coto Viejo es el único distrito jurisdiccional en que se declara que la productividad del castaño es superior a la del centeno y, sin embargo, la rentabilidad del ganado porcino es la más baja de la Jurisdicción (58 r./48 r.) pero presenta la más alta en el caso del ganado vacuno (37/27 r., macho-23-20 r., hembra) en consonancia con el comercio de pieles al que se dedica algún vecino de Monforte productividades, por otra parte, similares a las del Saviñao y Otras en ambas especies (porcino-baja/vacuno-alta) a pesar de que, en este caso declaran unas productividades similares para el castaño y la pradería e inferiores a las del centeno, no obstante, dispone de nabales alimento más idóneo para el ganado vacuno lo mismo que los cotos independientes

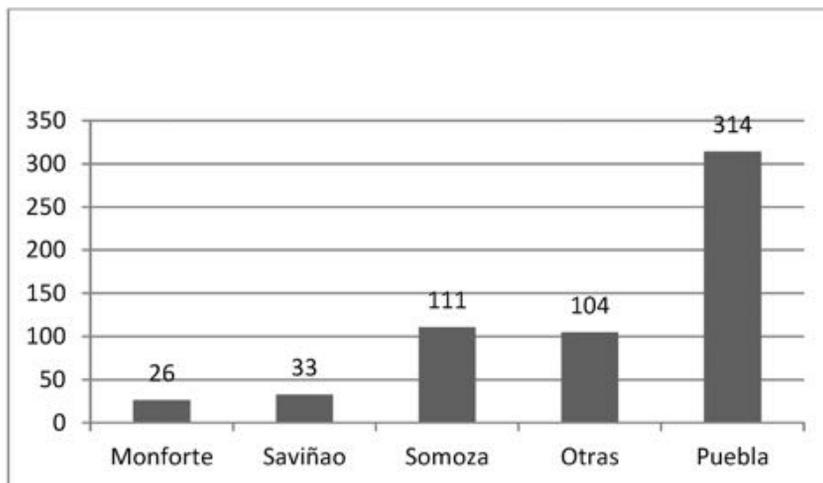
Ganado porcino principal aportador de proteínas animales a los que habría que sumar el ganado ovino y cabrío productores de carne y lana (no hay tradición quesera en la comarca o al menos no se especifica nada a este respecto) e idóneo, a pequeña escala, para el aprovechamiento del monte comunal e intercambio comercial más las aves, especialmente las gallinas, que serían tenidas en gran aprecio si se tiene en cuenta que siguen estando presentes, junto con los cereales y vino, en el pago de rentas como una reminiscencia de los contratos de foro de época medieval y cuya alta valoración (2 5 r. Monforte-2 r. resto= $\frac{2}{3}$  ó  $\frac{4}{5}$  f. de centeno) denota su alto aprecio a lo que se puede añadir el alto precio de una docena de huevos (1,5 r.) lo que evidencia que la cría de gallináceas aunque, no la registra el Catastro de Ensenada, debida de ser importante pero no suficiente para abastecer el mercado y, de hecho, en algunas feligresías de la Jurisdicción de Monforte se especifica que los criadores de pollos debían abonar uno en razón de renta diezmal lo que puede denotar la presencia de una relativa e importante cría de pollos siendo, también, frecuente el pago de capones, pollos o gallinas o parte de ellas en concepto de pago de rentas forales precios regulados para la estimación de foros y otras rentas manteniéndose, pues, la costumbre medieval del pago de rentas en especie animal bien sean animales completos o, bien, sean partes de los mismos pero siempre se trata de animales menores

destinados, como dice Antonio Presedo, a las despensas de la hidalguía o campesinado acomodado abastecidas con alimentos de alto valor energético y proteico (cereales/carne y derivados) y ricos en hidratos de carbono (leguminosas, vino, lácteos, etc.), lo que les permitía una dieta más variada que la del campesino medio que era más monótona y más desequilibrada aunque más próxima a la de la nobleza o hidalguía castellana pudiéndose hablar de una auténtica jerarquización culinaria ya que el consumo alimenticio era un elemento simbólico más de las desigualdades estamentales al que se van sumar tanto la burguesía urbana como el campesinado acomodado, pues, muchos de ellos se van a entremezclar a través del activo mercado matrimonial.

Ganadería en la que la apicultura desempeña un papel fundamental en algunas feligresías como generadora de recursos dinerarios dada la demanda en el mercado de cera (iluminación) y miel (edulcorante) por lo que se le dedica en exclusiva uno de los cuarenta apartados de los Interrogatorios Generales (Apartado 19º) ya que los productos que genera se pueden catalogar como productos de “lujo” al alcance sólo de una minoría dada su demanda lo que deriva en un alto precio así a una libra de cera se le fija el mismo precio que a una “marrana” (8 r.) en alguna feligresía y el cuartillo de miel (½ l.) se valora lo mismo que un carro de tojos en la Somoza (1 r.) y lo mismo que ½ f., de centeno y la libra de tocino o de jamón y un 50% más que un carro de tojos en la Somoza.

Colmenas cuyo promedio por feligresías y Jurisdicción se refleja en el siguiente diagrama de barras:

**DIAGRAMA XVII/Media colmenas por Jurisdicción**

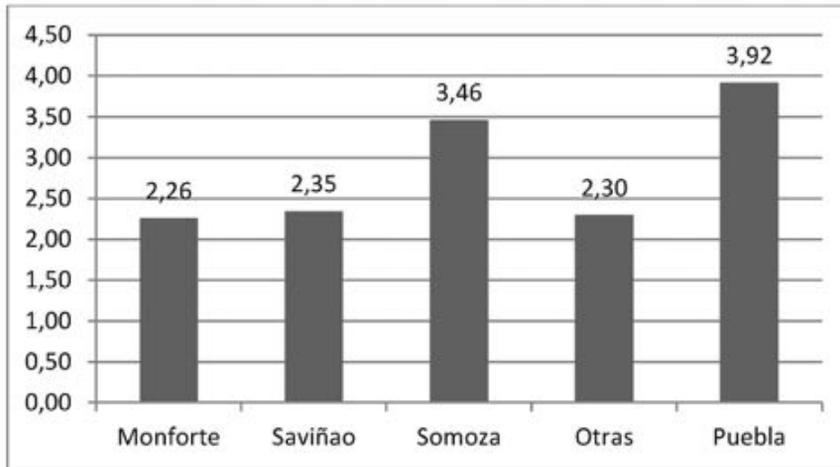


El diagrama muestra que es la Jurisdicción real de Puebla seguida de la Somoza y de las Otras, sin un único o predominante señor jurisdiccional, las que han hecho de la apicultura una de sus fuentes de ingresos dinerarios mientras que en el Saviñao y Monforte su presencia es inferior y, de hecho, en Puebla sólo la villa no dispone de colmenas de las veintinueve feligresías (3,4%), en la Somoza dos de las veintisiete (7,4%) y en las pequeñas entidades jurisdiccionales dos de las veinte (10%) y, si bien, en la Jurisdicción del Saviñao el número de feligresías que no disponen de ninguna colmena, también, se limita a dos de las veintiséis (7,6%) el número total de colmenas declarado es sensiblemente inferior de ahí que ese promedio de colmenas por feligresía sea inferior y lo mismo se puede decir de la Jurisdicción de Monforte a pesar de que sólo en cuatro de las cincuenta y cuatro feligresías, declaren no poseer colmenas (7,4%).

Variabilidades que habrá que relacionar, posiblemente, con la mayor o menor presencia de características medioambientales que les permitan a las abejas alimentarse y prosperar como puede ser la mayor o menor superficie de soto, tojal, árboles frutales más condiciones climáticas adecuadas y accesibilidad sin descartar el carácter, más o menos, emprendedor de los vecinos de cada feligresía y la concienciación de constituir un peligro potencial para parte del vecindario de ahí, tal vez, que en la villa de Monforte y Puebla la apicultura sea simbólica (15=Monforte) o no esté presente. Colmenas a las que también se les regula su utilidad “*por miel, cera y enjambre*” siendo la falta de unanimidad de nuevo la nota dominante, tanto de Jurisdicción a Jurisdicción como de feligresía a feligresía pues se mueve en unos valores que van de los 2 r., a los 6 r., (+200%) siendo, sin embargo, unánimes y las más bajas en la Somoza y Puebla (2 r.) y variables en las otras entidades jurisdiccionales (2-3-3,5-4 ó 5 r.).

Agricultura y ganadería, pues, tradicional con una tecnología arcaica que emplearía como mano de obra mano fundamentalmente la familiar utilizando aperos de labranza rudimentarios (arados romanos, hoces, azadas, etc.), y, sobre todo, de madera ya que el uso del hierro estaba limitado a lo más imprescindible dado su elevado coste y en la que los únicos “*artilugios*” mecánicos de los que disponían los vecinos según lo recogido en el Apartado 17º de los Interrogatorios Generales eran los hidráulicos como algún batán, mazo, aceñas pero, fundamentalmente, molinos harineros de una o dos ruedas presentes en todas las Jurisdicciones aunque no en todas las feligresías y que salvo excepciones trabajaban sólo unos meses al año dependiendo tanto de la disponibilidad de agua como de la carga de trabajo.

Molinos cuyo promedio por feligresía y Jurisdicción se refleja en el siguiente diagrama:



**DIAGRAMA XVIII/Media molinos por Jurisdicción**

El diagrama pone de relieve que el mayor número de molinos corresponden a la Jurisdicción real de Puebla seguida de la Somoza Mayor de Lemos que superan en un 40% y un 30% respectivamente a las restantes Jurisdicciones y no relacionable con el mayor o menor cultivo de cereales ni el señor jurisdiccional ya que, si bien, el Saviñao es una jurisdicción fundamentalmente cerealista, sin embargo, ocho de las veintiséis feligresías no disponen de molino (30,7%) y, otro tanto, acontece en la Jurisdicción de Monforte y, sin embargo, junto con la Jurisdicción Real de Puebla y la de la Somoza, es, también, una de las que declara un menor promedio de molinos por feligresía de hecho no hay ninguno en catorce de las cincuenta y cuatro feligresías (25,9%) y, a mayores, un par de feligresías declaran que hay uno arruinado y una tercera que el único que había está arruinado.

Promedios, por otra parte, que en Puebla y en la Somoza son relativamente inferiores (24,13%-18,5%) ya que en la primera el número de feligresías de las veintinueve que no disponen de algún molino es de siete y en la segunda cinco de las veintisiete, por el contrario, en las otras pequeñas entidades jurisdiccionales dependientes de varios señores el promedio de feligresías que no disponen de molino se limita a dos de las veinte (10%) por lo que las razones que expliquen estas discrepancias tienen que ser no porque se mantengan el monopolio o derecho del señor a conceder licencia para poder levantar un molino, no se hace referencia a ello, salvo en el caso de Monforte en que todas las aceñas son propiedad de instituciones religiosas, ni tampoco la mayor o menor producción de cereales sino otras como el número total de vecinos pero, sobre todo, la mayor o menor disponibilidad de recursos hidráulicos ya que, de hecho, en varias feligresías los expertos especifican que si los molinos no muelen más meses al año se debe a la falta de cursos o corrientes de agua con caudal suficiente lo que obligaría a los vecinos a ir moler a otros

lugares, más o menos distantes, aunque ello sólo se especifica en Sta. Colomba de Fornelas feligresía en la que hay tres horneras pero la escasez de agua no les permite disponer de molinos en la propia feligresía con capacidad para moler todo el año.

Molinos y aceñas, por otra parte, cuyas “*utilidades*” son variopintas y reguladas tanto en cereal (maquias) como en reales de vellón y en los que se debía combinar el uso público con fines lucrativos con el particular, pues, sólo se dice de dos de ellos que son de uso particular uno en S. Román de Moreda de D. Matías Quiroga de Monforte, escribano público, que molía en él durante 6 meses “*todo cuanto fruto necesita para el gasto de su familia*” y el otro ubicado en Ribasaltas propiedad de D. Diego Caamaño, vecino de Monforte, que “*sirve sólo para su consumo*”. Pero molinos, también, relacionados, a veces, con puentes como parece confirmarlo un documento notarial de 1.753 en el que se recoge una escritura de foro entre el párroco de Bascós y Caneda y el mayordomo del conde de Amarante para reedificar una presa, aceña y molino en Vilamelle arrasado por las crecidas y en el que puede leerse “*cortando la presa todo el rio hasta dar en el camino público que va del campo que allí hay hasta Sta. Balla .....levante rio Cabe y pilares del puente que allí hubo que tiene sus pilares y comaro de piedra, entrando en dicho foro el puerto que ahora badea con su barco Pedro Álvarez por diez reales anuales en Navidad en la Casa de Sober*”<sup>20</sup>.

#### **4.-Características del sector secundario y terciario en el medio urbano y rural**

En líneas generales, el desarrollo del sector secundario y terciario en la Tierra de Lemos, como en el resto del territorio gallego es pobre y está poco desarrollado ya que está constituido por una serie de artesanos diseminados por todo el ámbito rural y, salvo excepciones puntuales, sin cualificación gremial a los que hay que añadir los residentes en Monforte más especializados y diversificados pero todos ellos desenvolvían un trabajo totalmente manual ya que salvo las aceñas, molinos harineros más algún batán y mazo no se registra en los Interrogatorios Generales o Libros I del Catastro de Ensenada la existencia de ningún otro artilugio mecánico lo que confirma la precariedad técnica de la zona y la poca capacidad de consumo de sus vecinos a lo que hay que añadir su poca capacidad, también, para poder comerciar o vender unos posibles excedentes de ahí su “inmovilismo económico” entendido en el sentido de expansión económica pero no en el sentido de carencia de iniciativas para saber aprovechar las pocas oportunidades que les daba el mercado local lo que los convierte en artesanos-comerciantes capaces de elaborar y satisfacer una parte importante de la demanda de su entorno más inmediato lo que implicaba que el número de oficios fuese variopinto y atomizado no desempeñándose a tiempo completo sino como un mero complemento de su actividad principal que era la agropecuaria.

---

20 AHPL CASANOVA, Manuel Jacinto Año 1753 Signatura 03079-02.

Actividades artesanales destinadas, pues, a satisfacer las necesidades de la mayoritaria población campesina a las que se pueden añadir la presencia de algunos oficios de carácter profesional más especializadas (escultor, cirujano, barbero-sangrador, “*fotominiano*”, maestro de niños, tejedor de cedazos de seda, herreros de lima, etc.), destinadas a satisfacer la demanda del minoritario campesinado acomodado más la de la minoritaria burguesía residente en la villa y la parte del estamento privilegiado con recursos económicos, con un nivel de vida superior y necesitados de una serie de bienes de consumo y servicios vetados al resto de la población siendo Monforte su centro generador, no obstante, hay algunas profesiones que están presentes en el medio rural, aunque sean minoritarias, y que no lo están en Monforte ya que serían imprescindibles para el buen funcionamiento de la actividad agropecuaria e innecesarias en el medio urbano.

Pero la villa de Monforte junto con Puebla, aunque en un plano inferior, capital de la Jurisdicción Real del mismo nombre era, también, el centro de toda la actividad política-administrativa y judicial y, por lo tanto, burocrática de la Tierra de Lemos así era la sede de todo el aparato político y judicial de la Casa condal de Lemos y de la Corona de lo que se derivaba la presencia en ella de una serie, de personas que ejercitaban todas aquellas profesiones necesarias para el buen funcionamiento del aparato político, administrativo y judicial y tanto el que estaba en manos de la Casa condal como el que seguía controlado por la Corona y el monasterio benedictino de S. Vicente y obispo de Lugo (asuntos religiosos de carácter judicial).

Actividad artesanal y profesional ejercidas, mayoritariamente, por artesanos de oficio u “*obra gruesa*” carentes de formación reglada y que sólo las ejercen a tiempo parcial lo que redundan en unas bajas ganancias que impiden innovar por lo que muchas de ellas terminarán por desaparecer aunque a mediados del S. XVIII todavía se puede hablar de una auténtica pluralidad de oficios y profesiones, tanto en Monforte como en el medio rural de la Tierra de Lemos, que desfilan por los Interrogatorios Generales del Catastro de Ensenada de cada una de las feligresías y que aparecen reflejadas por orden alfabético en la siguiente tabla:

**Tabla III/Oficios Tierra de Lemos 1.753-1.754**

Profesión	Monforte/villa	Monforte	Saviñao	Otras	Somoza	Puebla	Total
Tablajeros*/Abastecedor carne	4+19 oficiales 3 aprendices	1					4*+19+3/1
Abogados*/Notario	4*/7	2					4*/9
Administrador Caja Principal tabaco	1						6/1
Dependientes de tabaco	5				1		
Cajero tabaco Mayor							

Alcaide cárcel					1		1
Barbero-sangrador	11	3		2	3	2	11/10
Barquero		7	1	2	1	4	15
Boticario	2						2*
Cantero	7	1		1			7/2
Carbonero						5	5
Carpintero	6+19 oficiales +3 aprendices	7	10	8	5	10	4/15*/40
Carretero tojo						25	25
Carretero de vena de hierro						1	1
Conductor vena de hierro						2	2
Cereros	4						4*
Cirujano			1	1	1	1	4
Médico	3						3*
Cohetero	2						2*
Confiteros/bizcocheros	3						3*
Chocolateros	3						3*
Escribano	5				4		4
Escribano de número	9						9*
Escribano real		3		1		1	5
Escultor	1	1					1/1
Estafetera	1						1*
Fabricante cal						11	11
Herradores*/Herrero	4/4	19	11	11	26	27	4*/94
Fotominiano					1		1
Jornalero	38	4	2	26	6		38/38
Juez/Ministro			10	5	3/1	7	25/1
Maestro niños				1			1
Matrona	1						1*
Mesoneros	2						2*
Posadero estudiante	28						28*
Mercaderes por menor	23						
Arriero			2		9		23/12
Arriero en sal					1		

Mercero menudencias		1					1
Molinero	5	4					4
Ollero		7					7
Panadero/hornero	11					3	11/3
Pescador (“Pesquería”)		1					1
Pintor	1						1*
Plateros	5+1 oficial						5*+1
Procurador/receptor/Oficial de pluma	3/371						3*/3*/1*
Retejador casas						1	1
Sastre	6+¿?oficiales aprendices	20	4	12	8	17	6/61
Tejedor		8	26	6		2	42/20+2+2
Tejedor lino y estopa	20/ 2 oficiales						
Tejedor cedazos	2 aprendices			2			
Traficante agujas/Traficante baretas					1/1		1/1
Traficante pescado/Rianxo	2						2*
Traficante vino por mayor		2		4			6
Tratante tejidos tamices/Tratante seda		1/1					1/1
Tratante bueyes					1		1
Tratante paño por mayor		2				1	3
Vendedor hierba						1	1
Zapatero	11/16 oficiales 3 aprendices	7	1	4	1	1	14

\*Exclusivos de la villa.

La Tabla refleja perfectamente que la Tierra de Lemos que retrata el Catastro de Ensenada es una Tierra con un pobre desarrollo del sector industrial artesanal lo cual no quiere decir deficiente, al menos, no en el sentido de que los vecinos tenían acceso a todos aquellos bienes de consumo y servicios que les eran imprescindibles tanto para poder disponer de los útiles de trabajo necesarios para poder desenvolver su actividad económica (herrereros, olleros, carpinteros, tejedores de tamices, etc.) como para tener cubiertas sus necesidades básicas de alimento, vivienda, vestido y calzado (panaderos, molineros, canteros, carpinteros, retejadores, tejedores, sastres, zapateros, etc.), así como las de salud (barberos-san-

gradores, cirujanos) e, incluso, las de carácter legal (notarios, escribanos, etc.) e artístico (escultor, “*fotominiano*” o iluminador de libros).

Pero refleja, asimismo, lo que parece un estudio minucioso del mercado profesional para evitar una excesiva competencia de ahí que el número de oficios y profesiones sea tan variopinto y que aparezca tan diseminado siendo ejercido con frecuencia por una sola persona, a pesar de lo cual, según lo declarado por los expertos de cada feligresía, los oficios de “*artes mecánicas*” u otras actividades profesionales no solían desempeñarse a tiempo completo sino que, dada la poca rentabilidad que les generaba, para muchos de ellos era un mero complemento de su actividad principal y garante de la subsistencia de la familia que era la agropecuaria o la percepción de rentas lo que, en último término, denuncia la baja capacidad de consumo del conjunto del vecindario, mayoritariamente rural, de la Tierra de Lemos.

Sin embargo, los vecinos de la única villa importante, Monforte, en la que se entremezclaban la población campesina con la burguesa con una importante presencia de la hidalguía rentista y/o burocrática y del sector eclesiástico con una capacidad de consumo mayor y mayores exigencias va a acaparar en exclusiva algunas profesiones consideradas innecesarias en el medio rural bien por no poder acceder a los productos que generaban o a los servicios que prestaban por su elevado coste y no ser imprescindibles (coheteros, chocolateros, confiteros, tablajeros), bien por ser innecesarios (mesoneros, posaderos estudiantes), bien por poder disponer de esos productos sin necesidad de compra o por su elevado coste (cereros), o, bien, por ser de demanda puntual (médico, boticario, matrona, abogado, herradores) más la posible sustitución de sus servicios por otros (barbero-san-gradador, cirujano, escribano, notario, herrero, carpintero) todo lo cual llevaría a las personas que los ejercían a establecerse en la villa convirtiéndola en su centro de operaciones.

Pero la villa de Monforte era, también, el centro de toda la actividad política-administrativa y, por lo tanto, burocrática de una parte importante de Tierra de Lemos así era la sede de todo el aparato político y judicial de la casa condal de Lemos de ahí la presencia de “*dependientes*” de la Casa condal más funcionarios públicos (escribanos de número, oficial de pluma, etc.) y otros diversos profesionales relacionados con esas actividades (abogados, escribanos, procuradores, etc.) o que regentan oficinas de carácter oficial y estatal (estafetera, administrador Caja principal de tabaco, verederos). Funciones, no obstante, que dada la amplitud del espacio geográfico que abarca la Tierra de Lemos y, en particular, el señorío de la Casa condal de Lemos habían llevado a la creación de lo que se puede denominar varias subdelegaciones por parte de la Casa condal atendidas por funcionarios condales más los correspondientes profesionales burocráticos, aunque en menor cuantía, y lo mismo se puede decir de la villa de Puebla, capital de la Jurisdicción real, y del resto de los otros señoríos jurisdiccionales dependientes de varios señores que cuando menos debían de disponer de un juez propio de ahí que el número total de jueces o tenientes de juez existentes en la Tierra de Lemos, excluida la villa, se eleve a veinticinco más un ministro, el de escribanos a diecisiete, el de notarios a nueve y el de abogados a

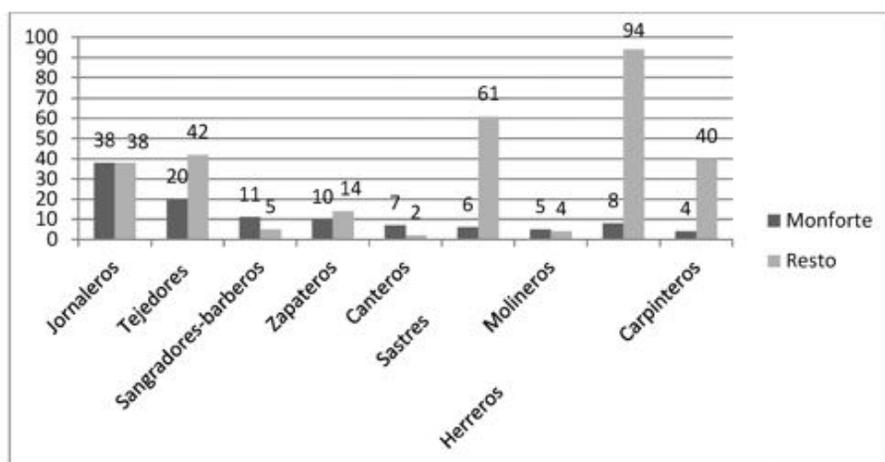
cuatro en consonancia no sólo con la necesidad de mantener el orden y gobernar sino, también, en consonancia con la mentalidad de una sociedad en la que todo se movía a golpe de notario o escribano que dejase constancia por escrito de todo aquello considerado digno de ello (conciertos matrimoniales, testamentos, inventarios post-mortem, etc.).

No obstante, hay otras actividades de carácter profesional que sí están presentes en el medio rural aunque sean minoritarias pero que no se citan en la villa cuando se pueden considerar imprescindible como es el caso de olleros, fabricante de cal, carreteros de vena de hierro, carboneros, carreteros de tojo y broza, retejador de casas, vendedor de hierba o abastecedor de carne lo que lleva a pensar que, en algunas ocasiones, la persona que monopolizaba una actividad no tenía que residir en la villa sino que podía controlar el negocio desde otro lugar de residencia en el que dispusiese de la materia prima necesaria y/o tuviese su residencia y patrimonio a pesar de la precariedad de los medios de comunicación y transporte, pues, la demanda sería relativamente baja y se limitaría a los núcleos de población mejor comunicados de ahí que en la villa si haya abastecedores de pescado al tratarse de un producto más perecedero que la carne e importado de la zona costera aunque en el medio rural se supliría y en la villa se complementaría con pescado de río de ahí la presencia de una pesquería (S. André de Riberas de Miño) y de varios toponímicos que hacen referencia a esa actividad (“Forcadas”= artilugio para secar pescado) o que en Monforte se “*regule*” el precio de una docena de “*anguilas curadas*”, ejemplo al que se puede añadir el de los cinco herreros de la Somoza que “*trabajan en mazo*” durante cuatro meses lo que lleva a preguntarse dónde pues según lo recogido en los Interrogatorios no hay ninguno en la Somoza por lo que cabe suponer que lo hacen desplazándose temporalmente o puntualmente fuera de la feligresía y de la Somoza (¿mazo de Reiriz?/Saviñao).

Actividades y oficios que se registran en todos los ámbitos geográficos de la Tierra de Lemos pero que en el medio rural sólo funcionan a tiempo parcial lo que redundaría en unas bajas ganancias que parecen que ni siquiera se regulaban por jornal diario sino por obra rematada y de ahí que deban de tener reuniones previas para poder dar una respuesta coherente y unánime a esa pregunta ya que en el Interrogatorio de Piñería, se recoge que “*por las respuestas de ayuntamiento (reunión) se consideró a cada individuo de los que tienen oficio en el término la utilidad que lucra meramente por un jornal diario en esta manera: cada sastrer, tres reales: al carpintero tres: a los labradores y jornaleros a dos*” de lo que puede deducirse que, posiblemente, sólo trabajasen a tiempo parcial cada día en función de la carga de trabajo y del tiempo libre que les dejase su ocupación de labradores ya que como declaran los expertos de alguna feligresía del Saviñao a los “*artesanos no le pueden dar más utilidad por se exercitar la mayor parte del año en el ejercicio de labradores y labradoras*” y de ahí, también, que los salarios que le regulan los expertos a los que desempeñan algún oficio a mayores del de labrador discrepen, a veces, de unas feligresías a otras. No obstante, en muchas de las feligresías no contaban entre sus vecinos con ninguno que realizase cualquier otra actividad que no fuese la de la práctica de la agricultura y ganadería así, concretamente, en la Jurisdicción de Monforte se contabilizan diez de las cincuenta y cuatro que la componen (17,5%), en la Somoza

y el Saviñao tres de las veintisiete (11,1%) respectivamente, en la de Puebla dos de las veintinueve (6,8%) y en las veinte restantes dependientes de varios señores tres (15%), por lo que es evidente que es la Jurisdicción real en la que hay un menor número de vecinos que realicen otras actividades al margen de las agropecuarias. Industria artesanal, también, con un número de componentes muy reducido que se limita con frecuencia a una sola persona salvo aquellos ubicados en la villa cuyo número y presencia es mayor por lo que se puede hacer una comparación entre su mayor o menor incidencia en la villa o en el medio rural a través del siguiente diagrama de barras:

**Diagrama XIX/Oficios Monforte-villa y resto Tierra de Lemos 1.751-1.753**



El diagrama pone de relieve como de todos los oficios y actividades presentes en el conjunto de la Tierra de Lemos a mediados del S. XVIII y, por lo tanto, contrastables con los existentes en la villa el único en el que la villa presenta una clara preeminencia es la cantería y barberos-sangradores lo cual es perfectamente justificable en el primer caso ya que la actividad constructora sería superior dada la importante presencia de hidalgos y burgueses con recursos económicos más de importantes instituciones religiosas, no obstante, su presencia en el medio rural pone de manifiesto que una parte, al menos, de la hidalguía rural, campesino más de las comunidades vecinales generaban la demanda suficiente que justificaba su presencia así como la de un escultor y un “fotominiano” a los que hay que añadir un pintor que no trabaja y un escultor en la villa (fiebre de los retablos barrocos) y respecto a la segunda la explicación habrá que buscarla en el hecho de que la población de la villa, al menos una parte, tendría más recursos económicos que le permitirían el acceso a esos servicios y, posiblemente, más problemas de salud derivados de una vida más sedentaria y de una alimentación más copiosa aunque también más variada que la monótona y parca dieta de la mayoría del campesinado. El resto de los oficios y actividades

presentan un claro predominio en el medio rural lo cual es lógico al tratarse de oficios destinados a cubrir las necesidades básicas de vestido (sastres) pero, especialmente, de útiles de trabajo (herreros) ya que la población de la villa no es exclusivamente rural como sí lo es el resto de la Tierra de Lemos y, otro tanto, aunque en menor medida, se puede decir de los carpinteros y tejedores, sobre todo mujeres, aunque, en este caso, el motivo no se deba a una mayor demanda local sino a dar salida a una materia prima abundante (lana), dada la importante cabaña ovina, y que, en alguna ocasión, se extendía al tejido del lino y seda natural (cedazos) lo que unido a la presencia de un tratante en seda, también, en la Jurisdicción de Monforte pone de relieve que todavía había en la Tierra de Lemos una cierta industria de la seda traída, al parecer, por los condes de Lemos. A su vez, el número de zapateros, si bien, es superior en el medio rural dada su mayor población, sin embargo, la diferencia es poco significativa con respecto a la villa debido, tal vez, a una menor demanda en el medio rural al considerarse el calzado menos imprescindible que el vestido y al ser, posiblemente, de fabricación casera lo que explica, también, el hecho de que el número de molineros sea superior en la villa mientras que el de jornaleros es idéntico ya que en el medio rural a diferencia del urbano la norma era, como especifican algunos expertos, la ayuda mutua.

Oficios y actividades complementados por los mercaderes y comerciantes que darían salida a los excedentes agrícolas y a la producción artesanal y, asimismo, abastecerían a la población de su entorno de todo lo necesario siendo su presencia, especialmente, importante en la villa (23 mercaderes incluidas algunas mujeres) aunque no se especifica exactamente con que trafican excepto en un par de casos en que se matiza que uno de los veintitrés lo hace, a mayores, en vino y arrendamientos y otro en corambres o pieles al *“por mayor”* y si a esto se añade que uno de los mesones es para *“maragatos”* y uno de los coheteros es, a la vez, mercader parece innegable que realmente Monforte era un lugar de tránsito de mercancías y personas que abastecerían a la villa y el espacio geográfico bajo su influencia de todo aquello que demandase y, asimismo, darían salida, cuando no lo hacían los propios *“naturales”* a los productos artesanales y excedentes agropecuarios que generaba toda la Tierra de Lemos para lo cual las diferentes jurisdicciones disfrutaban del privilegio real de poder celebrar mercados y ferias así la villa de Monforte podía celebrar un mercado semanal y una feria mensual (día 24) en el Campo de la Compañía *“que no producen utilidad alguna particular sino los derechos reales que se adeudan”*. Pero la villa está en pleito con los vecinos de algunas feligresías *“comarcanas en las cuales, no de muchos años pasados, se erigieron voluntariamente seis ferias mensuales, con notorio perjuicio de los tributos reales y del comercio de esta población, siendo uno de los principales motivos de su decadencia”* parece, pues, que Monforte está dejando de ser el centro monopolizador de los intercambios comerciales de su entorno y, de hecho, el Catastro registra que el Saviñao podía celebrar una feria mensual (día 20/Seteventos) y los derechos *“que se causan en ella pertenecen a la condesa”* y, otro tanto, en la llamada jurisdicción de Sober, señorío de la Casa condal de Amarante, (día 28/Arrojo-Sober), y S. Julián de Eiré (Pantón) señorío del Hospital Real de Santiago (día 18) pero en estos casos se trata de ferias francas libres de trabas aduaneras, impuestos estatales y derechos

feudales así en Arrojo se especifica que hay “*un mercado público que se celebra cada mes en la situación y camino de la vereá*” y en Eiré que hay “*una feria franca cada dieciocho de mes por cuyo motivo no se le regula utilidad alguna*” por lo que parece evidente que, se ha intentado impulsar el desarrollo económico de estos ámbitos geográficos a diferencia de la Somoza en que la única feria que se celebra lo hace en el coto integrado en Castro de Rey de Lemos (día 1) cobrando los cistercienses de Montederramo (Orense) el “*derecho de bara y peso*”, a su vez, la capital de la Jurisdicción real de Puebla, Puebla de Brollón celebra una feria mensual (día 12) “*inmediata a los confines de esta villa*” y, también, libre del pago de derechos “*según privilegios de concesión en que se halla la misma villa*”.

Resulta evidente, pues, que las entidades jurisdiccionales mayores tenían los permisos correspondientes para la celebración de un feria o mercado para dar salida a la propia producción y tener acceso a aquellos bienes en los que eran deficitarios pero no así las pequeñas jurisdicciones o feligresías en manos de varios señores algunos de los cuales las habrían establecido por su cuenta (Escairón-Vilasante/Garza) de ahí la denuncia recogida en el Interrogatorio General de la villa de Monforte y de hecho los expertos de Eiré especifican que las dos tabernas temporales que solían tener no le producen nada “*al quedar extinguida una feria franca que se celebraba el día dieciocho de cada mes*” y, otro tanto, declaran los de Seteventos.

Intercambio y tránsito comercial gravado con el pago de portazgos (Monforte, Laiosa, Vilasouto, Remesar, Santiago de Rubián, Teilán, Eirejalba y Vilasouto), que percibía la Casac ondal de Lemos más el de algún pontazgo (Belesar-Diamondi/Saviñao=Obispo de Lugo y S Victorio de Riberas de Miño=barca en “Porto Sardiñeira” para pasar “*gente y caballerías el río Miño*”) ya que el control de los transportes dentro de un señorío jurisdiccional era uno de los derechos de monopolio de los que disfrutaban los señores como el derecho de justicia y de las actividades comerciales, la alcabala vieja, etc., lo que, les reportaba beneficios económicos que aunque se debían destinar al mantenimiento de la red de transporte, sin embargo, sus beneficios eran desviados a otros fines. pero ello les permitía, no obstante, ejercer el control sobre las actividades comerciales y el transporte dentro o fuera de su señorío, así, en el caso de Lobios, señorío de las benedictinas de S. Paio de Santiago, se especifica que cada vecino debe trabajar cuatro días anuales de lo que le supone “*al común*” un coste de 334 r., anuales para pagar a los “*que concurren a ello*”, a dos reales por día, para la “*composición del camino real que viene de la villa de Monforte para la barca de Gudín a cuyo monasterio les precisa la justicia*” (Apartado 25°), especificación única en todo el conjunto de la Tierra de Lemos y que parece evidenciar que el mantenimiento de la red viaria nacional corría por cuenta de aquellas feligresías por cuya área geográfica transcurría mediante aportes de mano de obra campesina que cobraba por ello del común y que por lo declarado parece que se le obligaba a ello por vía judicial a través de su señor jurisdiccional. Derechos de portazgos que, también, se cobraban en Puebla de Brollón pero en este caso para beneficio del concejo ya que tenía el privilegio real de cobrar por razón de portazgo y castillaje “*todo género de carga que se conduzca en caballería o a cuestas*”, lo mismo que se declara en Monforte,

pero haciéndose sólo alusión a las “caballerías” lo que denota que el comercio seguía siendo fundamentalmente de arriería dado el mal estado de las vías de comunicación que impedía el tránsito de carros, lo que encarecía el precio del transporte y, por lo tanto, de las mercancías.

Pero la falta de buenas infraestructuras, denunciada por las Juntas del Reino de Galicia en el S XVIII, y de comercio local fijo está condicionando, también, como han estudiado García Lombardero y Larruga el que aparezca la figura del barquero (falta de puentes, se citan en los Interrogatorios Generales dos en la villa de Puebla y tres en la de Monforte, más el de Belesar y barcas en Torbeo, Pinol, Lobios, Riberas de Miño, Canabal<sup>21</sup>, Pombeiro y Frontón<sup>22</sup>) más la del arriero que comercia puerta a puerta (sal, vino, centeno, cedazos de seda, etc.), o la de los llamados traficantes “*al por mayor*” (paños, vino) que trafican, según lo declarado, usando caballerías, recorriendo distancias más o menos largas, más la de los mercaderes “*al por menor*” (agujas, menudencias, “*baretas*”) que irían de feria en feria. Se trata, pues, de pequeños traficantes o comerciantes ambulantes que adquieren y ofertan cualquier posible demanda de un mercado rural con unas posibilidades de consumo muy bajas y limitadas a aquellos productos estrictamente necesarios y que son un claro reflejo de la precariedad del tráfico mercantil, y, de hecho, tomando como referencia el montante total de alcabalas que debe abonar cada entidad jurisdiccional es el área geográfica de los actuales Ayuntamientos de Monforte (Coto Viejo) y Pantón (Coto Viejo/parte Jurisdicción de Monforte y Jurisdicción de Moreda) los que tenían una mayor actividad comercial. Intercambio comercial basado en la venta de aquellos productos agropecuarios y artesanales generados en el conjunto de la Tierra de Lemos en que el vino y pieles debían de jugar un papel fundamental ya que se les cita expresamente (traficantes en vino y corambres) y que serían, pues, las dos actividades agropecuarias generadoras de más recursos dinerarios junto con la industria textil y la platería ya que el oficio de tejedor o tejedora es el más recurrente matizándose, a mayores, en el Interrogatorio General de Monforte que “*aunque hay otras tejedoras por no considerarse responsables de la real cuota no las expresan*” y, además, el único en el que declara la presencia de maestros, oficiales y aprendices lo que indica que estaba reglado y controlado el acceso a diferencia de los restantes artesanos, rurales o no, que debían serlo de “obra gruesa” u “oficio” ya que en todo el ámbito rural de la Tierra de Lemos sólo se cita a un par de maestros zapateros que trabaja en compañía de uno o dos oficiales lo mismo que en Monforte si se exceptúa a plateros, tablajeros, zapateros y sastres en que, también, se citan oficiales y aprendices.

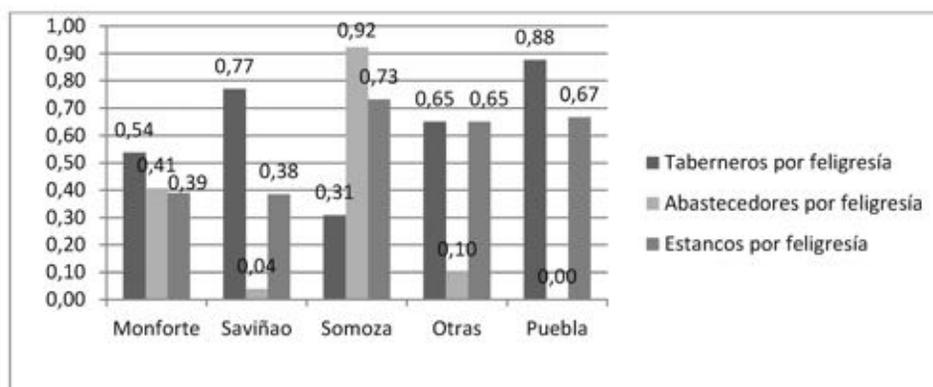
Pero, a mayores, hay que hablar de las actividades relacionadas con el ocio como los propios de uso municipal o concejil y bienes comunales (tabernas) destinadas a recaudar dinero para el pago de ciertas cargas reales de carácter impositivo (servicio ordinario y

21 Constatado por un documento notarial de 1753 en que se especifica que el Cabe se vadea con una barca por “*diez reales a la Casa de Amarante*”.AHPL CASANOVA, Manuel Jacinto, Año 1753 Signatura 03079-02.

22 “*para pasar los vecinos de un lado al otro del Si*”

extraordinario) que afectaban al estado llano aunque en algunas feligresías sus beneficios se destinaban, asimismo, al pago de otros gravámenes como las alcabalas que afectaban también a la hidalguía (tabernas de la feria de Escairón/Vilasante) y los estancos de carácter particular y concesión real. Tabernas necesitadas del permiso correspondiente por lo que en más de una feligresía se declara que la que había “*está extinguida*” y atendidas en muchas ocasiones por los vecinos de una forma rotativa y periodos de un año y necesitadas de abastecedores de vino aunque en muchas ocasiones sólo se cita la figura del tabernero que, incluso, puede ser, a la vez, la persona propietaria del estanco o “*estanquillo*” en el que despacha tabaco “*al por menor*” y cuyo promedio en cada grupo jurisdiccional, según el número de feligresías que engloba, se refleja en tantos por cientos en el siguiente diagrama de barras:

**Diagrama XX/Número de taberneros, abastecedores de vino y estanquilleros**



El diagrama evidencia que según los datos recogidos en el Catastro de Ensenada el mayor porcentaje de abastecedores de vino se registra en la Jurisdicción de la Somoza seguida de las feligresías cotos dependientes de varios señores y de Monforte mientras que su figura no se contempla en Puebla sin que expliquen el por qué pero parece no estar en relación con la mayor o menor presencia del cultivo de la vid ya que la amplia Jurisdicción de Monforte es una importante productora de vino y, de hecho, ni siquiera la mitad de las feligresías disponen de una taberna pero debe de ser deficitaria en la disponibilidad de excedentes dado que es prácticamente la única en que se declara la existencia de majuelo o cepas nuevas de ahí la necesidad de disponer de abastecedores y la imposibilidad de los vecinos de varias de sus feligresías de poder mantener abierta una taberna sin embargo, Puebla no debe de sufrir ese problema dado que la mayoría de sus feligresías sí disponen de taberna para ayuda del pago “*de los reales derechos de la sisa*” sin necesidad, al menos aparentemente, de abastecedores debido, tal vez, a que cada feligresía sería autosuficiente bien porque produciría excedentes suficiente o, bien, como especifican algunos expertos por el bajo consumo, factores explicativos aplicables, también, a las restantes jurisdiccio-

nes ya que parece que hay una relación directa entre el mayor porcentaje de tabernas y el menor porcentaje de abastecedores excepto en el caso de la Somoza en que el porcentaje de abastecedores triplica el de las tabernas lo cual sólo es explicable en función de un cultivo no prioritario de la vid por no reunir el ámbito geográfico de la Jurisdicción las condiciones idóneas para su cultivo como reconocen los expertos de algunas feligresías que especifican que los vinos son de “*mala casta*” de ahí esa presencia mayoritaria de abastecedores y minoritaria de tabernas del común, pues, la falta de excedentes propios las haría inviables por los elevados costes del vino.

Respecto a los estancos se trata de un negocio particular y no del común necesitado de una concesión real ya que la venta de tabaco aunque sea “*al por menor*” es una de las rentas estancos monopolio de la Corona por lo que necesitan la correspondiente autorización de ésta para poder ser comercializados de ahí que se encuadren en el Apartado del Interrogatorio General reservado para estas actividades, salvo excepciones que lo incluyen en el Apartado 29<sup>a</sup> e, incluso, en alguna feligresía se incluye en el Apartado 33<sup>o</sup> junto con los profesionales de “*artes mecánicas*” lo que pone de relieve las distintas interpretaciones que se podían dar, a veces, a los enunciados de los diferentes capítulos pero su mayor o menor porcentaje por Jurisdicciones está en relación directa con el porcentaje de tabernas pero con desviaciones a la baja, excepto en las feligresías cotos dependientes de varios señores en que es idéntico, entorno a un 20% ó 30% a favor de las tabernas, en el Saviñao alcanza el 50%, pero el porcentaje de feligresías que disponen de estancos es idéntico al de la Jurisdicción de Monforte porcentajes que, sin embargo, son mucho más elevados en las otras tres jurisdicciones en que casi los doblan sin que, en este caso, se pueda explicar el por qué a no ser que, dado que dependen de varios señores jurisdiccionales y del rey la Corona se hubiese visto obligada a conceder más licencias.

Todo ello permite hablar, en último término, de inmovilismo económico pero entendido en el sentido de expansión económica pero no en el sentido de carencia de iniciativas para saber aprovechar las pocas oportunidades que les daba su entorno, más o menos inmediato ya que, en último término, la lectura de los Libros catastrales pone de manifiesto la capacidad de los hombres y mujeres de la Tierra de Lemos para adaptarse a las circunstancias y aceptar las innovaciones cuando son necesarias y posibles y continuar con lo tradicional cuando no queda otra opción o, simplemente, no sea necesario innovar de ahí que a pesar de tratarse de lugares tan próximos en el espacio geográfico, sin embargo, no tienen una norma común sino que cada cual parece actuar por su cuenta, de hecho una misma persona podía ser a la vez prestamista y acreedor, permitirse ciertos dispendios innecesarios y estar al mismo tiempo endeudado, ser foratario y aforador, es decir, individualismo pero ¿basado en el capricho o en la experiencia? pregunta a la que se puede responder que, si bien, durante años ha tenido fama la “*tozudez*” del campesino gallego a innovar, tal vez, eso se deba, no tanto al respeto a la tradición sino a la firme convención de que la experiencia heredada no debe ser rechazada y que las innovaciones sólo deben ser aceptadas cuando sean necesarias lo que lleva a pensar, en último término, que cada feligresía ha escogido aquel sistema económico más idóneo para cubrir sus necesidades

particulares al margen de cualquier tipo de imposiciones que no sean las que dictaminen las circunstancias de cada momento, tanto a nivel humano como de conocimientos y que los propietarios directos de la tierra “estrujarían” al máximo a los que la usufructuaban pero sin llegar a “ahogarles” ya que sin ellos le sería imposible subsistir a una parte del estamento privilegiado, tanto laico como eclesiásticos, pero sólo a una parte ya que muchos de ellos eran unos labradores y trabajadores más.

Sociedad, pues, de base agraria y tradicional que se mantendrá tras la instauración del régimen liberal en el que se va a integrar sin apenas sufrir alteraciones ya que burguesía y proletariado “*apenas son capaces de cortar este tejido social tan bien tramado por señores de la tierra y campesinos desde la época medieval*” ni la “*empecinada vinculación (...) con la tierra y su renta*”<sup>23</sup> de la burguesía manteniéndose, así, el sistema foral y una variada gama de impuestos que se duplicarán en la 2ª mitad del XIX sin que la producción agraria siguiese igual ritmo ni se redujese la cabaña ganadera por lo que la industria gallega se mantuvo en unos niveles rudimentarios y casi artesanales.

## 5.-Conclusión

Se puede concluir, pues, que el modelo económico imperante en la Tierra de Lemos a todo lo largo de la Edad Moderna es la típica economía del Antiguo Régimen, llamada por algunos historiadores feudalismo desarrollado<sup>24</sup> caracterizado por el mantenimiento de un sistema económico de carácter agropecuario en el que prima todo aquello considerado como imprescindible para la subsistencia en detrimento de todo aquello que considera como prescindible, es decir una agricultura y ganadería de subsistencia lo cual no significa una renuncia a la priorización de algún cultivo sobre los demás con fines mercantiles pero, en líneas generales, el desarrollo del sector secundario y terciario es pobre ya que al poseer los vecinos sólo el usufructo o propiedad útil de las tierras que trabajaban el pago de las rentas fijas o “*sabidas*” (enfiteutas) en especie y otros gravámenes de carácter impositivo (alcabalas, derechos reales, eclesiásticos y señoriales, etc.), más el pago de réditos por censos al quitar y “*limosnas de misas*”, su rastreo en las feligresías consultadas es mínimo, hacían que parte de los beneficios que generaban se desviarán hacia el lugar de residencia de los perceptores de esas rentas que los invertían en productos de lujo o propaganda como la construcción de edificios lo que generaba empleo y un cierto desenvolvimiento económico pero no un desenvolvimiento de la agricultura que era la base de la economía de lo que se derivaba la baja capacidad de consumo del campesinado lo que, a su vez, daba origen a una serie de artesanos más especializados en el medio urbano para satisfacer la demanda de unos vecinos con mayores posibilidades económicas, hidalgos o no, de una serie de productos de lujo con frecuencia banales mientras que en el medio rural sólo estaban presentes una serie de artesanos de “obra gruesa”, la presen-

23 MILLARES, Ramón, 1992, f., 23.

24 AAVV “*Hª de España*”, 1980, T. VII f., 11.

cia de maestros y oficiales era simbólica, orientados a satisfacer las necesidades básicas del mayoritario campesinado (textiles baratos, aperos de labranza, recipientes de barro, cedazos de seda, etc.).

Feudalismo que había derrotado al pueblo gallego en la baja Edad Media en la “*Gran Guerra Irmandiña*” lo que acarreó graves consecuencias en el terreno social y económico, pues impidió su desarrollo de cara al mundo moderno y el verse relegado a la marginalidad ya que la derrota va a significar el fracaso político de la burguesía gallega en el sentido de que se truncaron sus posibilidades de acceder a la dirección de Galicia aunque mantuvieron sus fortunas y cargos municipales pero dentro del esquema tradicional del señorío que salió reforzado por la victoria por lo que una parte considerable de las tierras cultivables van a quedar fuera del circuito comercial ya que eran tierras vinculadas, amortizadas y comunales o baldías declaradas como “*estériles para el fruto por naturaleza*” a lo que hay que añadir la fiscalidad tanto de carácter religioso como laico más las rentas que las gravaban, y que se recibían en herencia, de generación en generación, como un patrimonio más y que podían llegar a absorber parte del patrimonio y riqueza generada por una familia, no obstante, el intentar sistematizar la luz de los datos aportados por el Catastro de Ensenada, las características socioeconómicas del conjunto de las feligresías que englobaba la Tierra de Lemos entraña una gran dificultad y por ello el mejor calificativo que se le puede aplicar es el de “uniformidad diversificada”

Así, en el caso, de la predominante actividad agrícola, la única explicación racional que se le puede dar a los variopintos sistemas agrícolas en cuanto a especies cultivadas y sus diferentes productividades es que el conjunto de la producción agraria de cada feligresía no se puede explicar, como sostiene Isolina Rionegro Fariña en su artículo-“Producción agraria en la Galicia interior a finales del Antiguo Régimen” 1999-, en función de un solo fruto sino en función del conjunto de la producción agraria afirmación perfectamente aplicable en la Tierra de Lemos ya que la vía decimal, en la que se basa Isolina, demuestra que las feligresías que especifican el montante anual por especie que le supone el pago de la renta diezmal es, en cuanto a especie, variable así de las veintiuna feligresías que lo especifican (13,5%-jurisdicción de Monforte-Coto Nuevo=Jurisdicción de Monforte) en tres (S. Martín de Anllo, Barantes/Riberas de Miño, S. André) deben basar su subsistencia en el cultivo del castaño y de la vid, dos (Liñarán y Santiorjo) en el del centeno y castañas, otras dos (Pinol/Tribas) en el del centeno y vino, una (Millán) en el del centeno y maíz mientras que las restantes, salvo Bulso cuya mayor renta diezmal es la de la castaña, se puede decir que practican casi el monocultivo exclusivo del centeno lo que evidencia la versatilidad del campesino de la Tierra de Lemos capaz de haber sabido arrancar a la tierra la mayor productividad posible conforme a los recursos de que dispone y le permiten las características medioambientales específicas en las que está ubicado el término de su feligresía más que el señor jurisdiccional de quién dependan por lo que es muy difícil sistematizar y erróneo intentar generalizar ya que cada feligresía priorizará uno u otro cultivo en función de una serie de factores más o menos circunstanciales, medioambientales o de distribución de la propiedad de la tierra de cara a tener garantizado el autoconsumo

y a obtener las mejores productividades posibles, y, por otra parte, ni los señores jurisdiccionales ni los dueños eminentes de las tierras podrían imponer a los usufructuarios de las mismas un sistema económico inviable.

Pero todo ello refleja en último término que cada feligresía tiene un conocimiento empírico minucioso de las posibilidades de su ámbito geográfico y medioambiental al cual han sabido adecuar su actividad agrícola y que reflejan esos datos proporcionados por los expertos a pesar de sus aparentes contradicciones y si no innovan no es por su aislamiento ni por su cerrazón sino, simplemente, porque sus condiciones medioambientales no se lo permitían o porque no tuvieron necesidad de ello al permitirles sus cultivos tradicionales (cereal, castañas, hortaliza, hierba) junto con el concurso de la ganadería (fuerza de trabajo, abono, lana, leche, carne, etc.) obtener todos los recursos necesarios para poder sobrevivir y hacer frente a los numerosas cargas y gravámenes y, de hecho, el maíz americano no supera en productividad dineraria a la tradicional cebada cultivos ambos que, si bien, producen mayor rentabilidad que el centeno ello se debe a que le suelen reservar los mejores suelos a diferencia del centeno o la vid de ahí que no se trata de cerrazón sino de optimización de recursos el basar el sistema agrícola en la producción de los dos alimentos básicos en la dieta del campesinado, centeno y vid, complementados por las hortalizas y la castaña y, en algunos casos, por el nabal aunque, como recogen algunos Interrogatorios Generales *“a beneficio de los labradores se siembran en corta cantidad otras semillas a las que no les consideran utilidad separada por considerarse refundidas en los referidos frutos principales”* o como declaran los expertos de Sta. M<sup>a</sup> de Ferreira *“no regulan una medida de tierra sembrada de mijo menudo, cebada o legumbres por ser muy limitada su cosecha (...) considerando que la utilidad de sus frutos queda incluida en el producto de los mayores”*.

Pero a modo de conclusión, se puede decir que los datos facilitados por los expertos, si bien, son mareantes, sin embargo, parecen responder a una lógica sumamente racional, presente en todas las feligresías que no es otra que una adecuación de su sistema económico a sus posibilidades medioambientales con el objetivo preferencial de tener garantizada la subsistencia de la comunidad sin descartar cualquiera posibilidad, por mínima que sea, de generar excedentes de cara al mercado (vino, trigo, lino, madera) o a enriquecer su dieta alimenticia, al menos, por parte del campesinado medio y acomodado de ahí, también, que maíz americano y patata sólo serán introducidos definitivamente cuando las circunstancias lo exijan como fue la hambruna de 1.769 y la terrible tinta u hongo que procedente de Oriente, a través de Portugal, se extendió por Galicia y arrasó como una auténtica plaga los castaños de una parte de la comarca de Lemos, a partir de la 2<sup>a</sup> mitad del siglo XIX, especialmente aquellos situados en lugares húmedos y mal drenados, la enfermedad se transmite por el agua, lo que privó a algunas de las feligresías de lo que era una de sus principales fuentes proveedora de alimentos, humano y animal, más abono, leña, cera y miel y que había llevado, incluso, a que algunas de ellas, dedicasen amplios espacios comunales a soto entre ellas Villaoscura, una de las pocas feligresías, en la que la Casa condal de Lemos combinaba señorío jurisdiccional con el dominio directo o eminente de

la tierra lo mismo que Neiras pero, en este caso, se trata de un gran soto explotado a nivel particular mediante el sistema de foro compartido o arriendo en bloque y cuya propiedad eminente parecen repartirse la Casa condal y el monasterio de S. Vicente del Pino de lo que podría deducirse el interés de los dueños eminentes de la tierra por mantener la paz social y con ello sus intereses particulares.

Pero los nuevos cultivos desterrarán a la castaña, aunque más bien la desterró la tinta, ya que el maíz y patata se plantan después de las últimas heladas para aprovechar el calor del verano sin necesidad de mucho riego, dada la presencia de suelos poco permeables retenedores de agua, recogién dose en otoño pero no desterraron el nabo como tampoco desterraron el arbolado sino, simplemente, ante las pérdida irremediable del castaño sustituyeron éste por los productores de madera como el roble, ya presente desde hacía siglos, y el pino lo que demuestra el carácter práctico de unos campesinos que supieron experimentar e innovar para obtener el máximo aprovechamiento posible de sus tierras e, incluso, cultivar o disponer de tierras fuera del término de su lugar de residencia en las que obtener los recursos necesarios para cubrir sus necesidades de subsistencia o poder obtener excedentes destinados al mercado lo que parece ratificar la teoría de López Sabatel que sostiene que el mantenimiento del barbecho se debe no tanto a la falta de fertilizantes e irracionalidad de los señores sino a que es un sistema técnico propio de comunidades con poca población de entorno físico “difícil” y no de comunidades atrasadas ya que ninguna sociedad acepta una innovación si la considera innecesaria.

El sistema económico imperante en la Tierra de Lemos en la Modernidad es, pues, el de un mundo rural en el que se ha impuesto un modelo agrario de carácter binario pan-ganado aunque con matizaciones dadas las diferentes condiciones edafológicas y climáticas así en algunas feligresías está presente la típica trilogía pan-vino-ganado, pero a finales del XVIII tendrán lugar importantes y recurrentes crisis de subsistencia que se recrudecen con la tendencia al alza de las rentas y los precios de los productos agrarios ya que se había llegado al techo en la producción de alimentos incapaz de alimentar a una población en constante crecimiento sino era transformando el sistema económico y social que restringía la oferta de tierras en el mercado (manos muertas-mayorazgos) a lo que habría que añadir la perpetuación de los contratos de foro desde 1763 por La Real Pragmática de 1763 que estanca las rentas y permite redimir algunas tras las peticiones que elevan a Carlos III las Juntas del Reino quejándose, una vez, más de la precariedad económica del Reino y aduciendo que ello se debía, según el acta levantada en 1.760, a:

*“la aspereza de las montañas que la cercan e inmensidades del Océano que la bañan”*

Frase que resume la realidad del espacio geográfico de Galicia lo que la convierte en un finisterre europeo y condiciona la vida de sus hombres y mujeres y por lo tanto, también, la de los hombres y mujeres que a lo largo del devenir histórico se fueron asentando en la de la Tierra de Lemos forjando su propio espacio humanizado en el que la actividad económica va a ser uno de sus condicionantes fundamentales ya que ocupaba a algo más

del 85% de la población pero con grandes diversidades comarcales o, como dice Hortensio Sobrado Correa, un auténtico “*quebracabezas*”, es decir una pluralidad de modelos con peculiaridades, demográficas y socio-económicas muy diferentes a veces, del resto de España y de Europa y, si bien, es la posesión de la tierra la que sigue dando el Poder e imprimiendo personalidad no es el único condicionante sino uno más del conjunto que le dieron y de dan su sello de identidad propio diferente pero, asimismo, concordante con el resto del Galicia y el noroeste español así como con en el resto de España y de Europa, no obstante, el Catastro de Ensenada, pone de evidencia que en la Tierra de Lemos se ha puesto ya en marcha lo llamado por algunos estudiosos una “*revolución agraria silenciosa*” a diferencia de Castilla, ya que había sabido desarrollar un sistema agrario capaz de producir excedentes suficientes para mantener una mayor densidad de población y una mayor paz social pero que al final acabará por estrangularla

## Bibliografía

- A GRAN HISTORIA DE GALICIA - A GALICIA DO ANTIGO RÉXIME (CA. 1480-CA. 1835)-, HORTENSIO SOBRADO CORREA Edt. Arrecife A Coruña 2007 T.VI-VII.
- Hª DE ESPAÑA “Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen” (1.715-1.833), AAVV Edit. Labor, 2ª edic. Barcelona 1.980, T. VII.
- HISTORIA BREVE DE GALICIA, ANTONIO MÍGUEZ MACHO. Edt. Silex-Madrid 2011.
- Hª DE GALICIA, AA.VV Edt. A Nosa Terra Vigo 1.991
- Hª DE GALICIA -A GALICIA DO ANTIGO RÉXIME, ECONOMÍA E SOCIEDADE-, PEGEBERTO SAAVEDRA T. III, Edt. Hércules 1.991
- HISTORIA DE LA GALICIA MODERNA, ISIDRO DUBERT (coordinador) Edt. USC 2012
- HISTORIA DE MONFORTE Y SU TIERRA DE LEMOS, GERMÁN VÁZQUEZ Edt. Evergráficas, S.A. León, 1.990.
- NOBLEZA Y RÉGIMEN SEÑORIAL EN GALICIA, ANTONIO PRESEDO GARAZO..Edt USC 2011.
- NOVA HISTORIA DE GALICIA, AA.VV Edt. Tambre 1ª edc.1.996
- LUGO, SIGLO XVIII EDUCACIÓN E ILUSTRACIÓN, JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ FRAGA Edt Diputación de Lugo 1992.

## **Monasterios Duplices Situados en la Comarca Sarriana y anexionados al Monasterio de Samos**

**Enriqueta López Morán**

### **Breve reseña sobre el origen del Monacato Dúplice en la Península Ibérica**

El origen de la expansión de los monasterios dúplices en la península ibérica, podríamos situarlo en el período visigodo, pero probablemente, desde los inicios del cristianismo en España, existieron pequeñas congregaciones de hombres y mujeres, que buscaban la oración y el recogimiento aislándose en pequeños cenobios y en el que la protección de los varones era necesaria para la vida religiosa de las fémimas.

La iglesia en sus primeros siglos no aprobó este tipo de comunidades , sin embargo estos monasterios dúplices continuaron expandiéndose ante la necesidad de *tuitio* de los monasterios femeninos, que constituía la necesidad de que las mujeres estuviesen bajo la protección de los varones, reconocida así en el concilio II de Sevilla y contribuyó también, la proliferación de los monasterios familiares en la España de entonces, principalmente en el reino asturleonés, que suponía la reunión familiar en un solo cenobio, asentándose así en un lugar que ganaban para la causa repobladora de las tierras que iban conquistando los monarcas y que estos, a su vez, les facilitaban su instauración, contribuyeron de esta manera a la expansión de los monasterios dúplices que formaran parte de la usanza

monástica de Galicia en los siglos IX, X y XI, hasta que en 1103, Pascual II ordena su revocación al obispo Gelmírez.

Los monasterios surgían con la iniciativa de clérigos y abades, o bien de hombres y mujeres laicos, que en terrenos de su propiedad levantaba un pequeño habitáculo presidido por una iglesia o capilla, al que seguían un grupo reducido de devotos, muchas veces emparentados entre si y en la mayoría de los casos, no más de 3 o 4 personas constituían esta incipiente comunidad, dotándola de bienes necesarios para su financiación. La comunidad que habitaba en estos monasterios dúplices, residían en edificios diferentes pero compartiendo la misma iglesia monasterial, en este caso el monasterio tenía el mismo nombre y las mismas advocaciones: el monasterio de Santiago de Barbadelo, San Salvador de Barcena... pero también el monasterio dúplice lo constituían dos cenobios separados, situados ambos a muy poca distancia, cada uno de ellos con su propia iglesia y advocación: San Juan y San Cristóbal de Lózara, San Miguel y San Pelayo de Piñeira, San Salvador y Santa María de Paradela.

No tenemos constancia documental de que aquellos que compartían iglesia, compartiesen también la casa monasterial, sin embargo si nos consta de su existencia en tiempos de San Fructuoso. Eran cenobios propiedad de algunas familias que convertían su vivienda en un recinto claustral al que se unían otros familiares que compartían iglesia y habitáculo<sup>1</sup>, para los que dicta normas tendentes a su organización dentro de los parámetros religiosos.

Los monasterios dúplices estaban regidos bien por un abad que tutelaba hombres y mujeres: San Martín de Rosende, o bien era una abadesa la que gobernaba ambas comunidades como en el monasterio de San Mateo de Vilapedre. En el monasterio de Santiago de Barbadelo, tenemos un ejemplo de la alternancia en el abadiazgo de abad y abadesa, cuando el abad Vermudo pide a la monja Sendina Velamiriz, que si le sobreviviese, se encargase de la gestión del monasterio y del cuidado de los siervos y siervas de la comunidad, y también sugiere que la hija de Sendina, llamada Elvira, criada y educada en el monasterio de Santiago de Barbadelo, cuando ingrese en el monasterio como monial se encargase de la dirección de las santimoniales de Barbadelo. En el monasterio de Santa María de Sobrado tenemos constancia documental de que en ciertos periodos, el cenobio fue regentado por un abad y una abadesa compartiendo la silla abacial. Cuando una comunidad dúplice la constituían dos comunidades que ocupaban monasterio distantes, la abadesa regia en el femenino y el abad en el de varones, sin embargo, en este caso, también podía ser un abad o una abadesa la que rigiese en ambos cenobios, así por ejemplo en el de San Miguel y San Pelayo de Piñeira, se dieron estas dos circunstancias, fue regido por un abad y una abadesa y posteriormente fue una abadesa la que presidía las dos comunidades.

Los monasterios dúplices se regían, como el resto de los monasterios medievales, por el sistema pactual, del que se conservan algunos ejemplos en San Martín de Rosende,

---

1 A estos pequeños cenobios Orlandis los denomina monasterios mixtos.

Santiago de Barbadelo y Santiago de Mortolanes. San Fructuoso en su *regula Communis*, recoge una serie de preceptos tendentes a organizar la vida en común dentro de los monasterios dúplexes, que ya existían en la noroeste de la península ibérica, y que él trató de encauzarlos dentro de los preceptos de la iglesia. Y dicta disposiciones especiales para el pequeño grupo de monjes que tenían la tutela de las monjas y que conviven en el monasterio femenino, pero separados de las dependencias de las claustrales.

La escasez de documentación dificulta un estudio en profundidad de estos monasterios dúplexes, que aunque de interés para los estudiosos del monacato medieval, impide unas conclusiones claras y precisas admitiendo pareceres, que aunque fundamentados, no están exentos de distintas y subjetivas interpretaciones.

## Los Monasterios Dúplexes en la Comarca Sarriana

Si en un mapa de la provincia de Lugo, colocamos la punta de acero de un compás sobre la villa de Sarria y la punta trazadora de grafito, sobre el monasterio de Samos y trazamos así una circunferencia, nos encontraríamos, dentro de su círculo, con una concentración de cenobios medievales similar a la que localizaríamos en la *Rivoira Sacrata*, con la diferencia de que apenas se conservan los cenobios ubicados en la comarca Sarriana y por el contrario, en la *Riboira*, afortunadamente, conservamos un número importante de pequeños monasterios, muchos de ellos tan solo su iglesia monasterial que nos dan fe de su pasada fundación.

La proliferación de estos pequeños cenobios en estas tierras se debía principalmente al monasterio de Samos, el más significativo de esa comarca en los siglos IX y X, y en torno a este monasterio se fueron edificando pequeños cenobios, la mayoría de ellos de carácter familiar, patrimonial y predominantemente dúplex, que con el pasar de los años, terminaron, bien extinguiéndose o bien entregándose con todas sus pertenencias al monasterio de Samos, contribuyendo a aumentar su patrimonio y a su progreso económico y social que caracterizaría a Samos durante toda la Edad Media. Esta incorporación a un monasterio principal, por iniciativa de sus patronos o abades, no suponía en todos los casos que abandonasen su cenobio, pues en algunos casos acordaban permanecer en sus respectivos monasterios con su abad al frente, hasta que pasados algunos años, que podía coincidir con el fallecimiento de su propietario o abad, quedaba definitivamente anexionado a Samos.

En mi interés por el estudio de las comunidades dúplexes altomedievales, reparé en estos pequeños cenobios. Me interesó el vínculo familiar que rodeaba su construcción, similar a las fundaciones de muchos otros pequeños cenobios que se levantaron en Galicia en los siglos IX, X y XI. Los trabajos acerca de estos pequeños monasterios son escasos, pues la brevedad de su existencia y la parca documentación, apenas estudiada dada la exigua relevancia de su patrimonio y permanencia, supuso una falta de interés y utilidad para los estudiosos. Sin embargo creemos que podría ser interesante ahondar en su historia, no

tanto por su notabilidad, como por su contribución para completar la historia del monacato gallego en la etapa altomedieval de la *Gallaecia* de entonces.

Nos proponemos así abordar un estudio de los diferentes cenobios dúplices que se situaron en este pequeño territorio, cuya historia trataremos de exponer a la luz de los exiguos instrumentos que conservamos, la mayoría de ellos compilados en el Tumbo de Samos, que se custodia en el AHU y en la BN y trataremos de identificar cada uno de ellos, así como su ubicación y fecha de su fundación, en la medida que nos lo permitan los materiales de los que disponemos.

Localizamos 15 monasterios: San Martín de Rosende, Santiago de Barbadelo, San Salvador de Barxa, San Pelayo de Cesar, San Juan y San Cristóbal de Louzará, San Román de Mao, San Salvador de Mao, Santa María de Mao, Santiago de Mortolanes, Santa María de Neira, San Miguel y San Pelayo de Piñeira, San Mateo de Vilapedre y San Pelayo, además del propio monasterio de Samos que en sus inicios y por un corto periodo de su existencia fue ocupado por una comunidad dúplice.

Todos formaban parte de ese grupo numeroso de cenobios que en el siglo X y XI, constituyeron una pequeña “tebaida” alrededor del monasterio de Samos y las tierras de la comarca Sarriana. La mayoría tuvieron un origen familiar y su comunidad era dúplice, ya que su finalidad era albergar a la familia fundadora y sus descendientes que se retiraban a vivir en estas dependencias, aportando su patrimonio para el mantenimiento de su fundación y rigiéndose por la norma de los Santos Padres. Se trataba de pequeñas construcciones anexionadas a una iglesia monasterial, que dedicaban a aquellos santos por los que sentían una especial devoción y en algunos casos, dependiendo de la riqueza de sus constructores, las reliquias de algún mártir que daba prestigio al cenobio. Este tipo de monasterios altomedievales terminaban sus días olvidados y posteriormente arruinados por falta de patrimonio e interés de sus patronos o bien, anexionados a uno de más relevancia, pero finalmente, también terminarían en el abandono y posterior ruina.

Son muy pocos los documentos con los que contamos para conocer su historia y además los instrumentos son escuetos y a veces imprecisos en sus datos, sin embargo vamos a tratar de acercarnos a su historia a fin de aportar, si cabe, una interpretación a veces diferente, aunque no carente de coherencia, aproximarnos un poco más a la historia de nuestros monasterios, fundados en el extremo nororiental de la *Gallaecia* medieval.



El monasterio estaba consagrado a San Martín, San Jorge y Santa Marina, y se fundó este pequeño monasterio hacia la primera mitad del siglo IX, en la villa llamada Rosende, muy cerca de Sarria, en las tierras cercanas al río llamado Barbadelo hoy denominado Pequeño: *cuius basilice in loco scito inter Paramo et Baruatello.....ipsa ecclesia sancti Martini episcopi cum omnia sua bona et in omni circuito LXXII dextros sicut lex et veritas docet, in uilla que dicitur Ranosindi territorio inter Paramo et Baruatello.....*

Su fundación se remonta al siglo noveno, porque el sacerdote y abad Visclafredoni, que había heredado de sus antepasados la propiedad de este cenobio, cita en el documento a otros abades que le precedieron en el abadiazgo de este monasterio: *priorum abbatorum nostrorum domni Natalis abba, domni Uisclamondi abba, domni Tasmiri* y añade *et alius plurimis qui in pactum recule sunt testari post partem ecclesie nostre sancte*.

En el año 904, el abad Visclafredoni dona a la comunidad del monasterio de San Martín, la iglesia monasterial con sus bienes y diestros, así como la villa de Rosende (*Ranosendi*), en donde se ubicaba el cenobio, para que sirviese de sustento a los religiosos que allí vivan, y a los pobres y fieles que acudiesen a ese lugar. Les cede además otras propiedades que eran de su pertenencia, así como libros sagrados y ornamentos eclesiásticos. El documento es confirmado por algunos miembros claustrales y entre los confirmantes, aparecen varias mujeres que sin duda formaban parte de la comunidad: *Gotone, Nunnita, Gudieoua y Senior*; lo que nos lleva a afirmar que se trataba de una comunidad dúplice.

San Martín de Rosende era un monasterio pactual, se regía así por la norma imperante en la *Gallaecia* del siglo IX y X. En este documento se recoge al abad Visclafredoni recibiendo el *pactum recula* de algunos de sus moradores, tanto damas como varones, que se entregan con sus caudales al monasterio y a su abad:

*Reccamundus presbíter conf. et ubi se Deo tradidit cum ecclesia Sancti Salvatoris Nisperaria (Nespereira). Leovigildus, presbíter ubi me trado cum ecclesia Sancti Petri et abbati meo Visclafredo. ....riorus presbítero in hoc pactum recule ubi me trado cum omnia ad ecclesiam [Sancti Martini episcopi].....fredus presbítero in pactum recule ubi me trado cum omnia mea. Gotone, Nunnita, Gudileova, ubi nos Deo tradimus et patri nostro Uisclafredus abba manus nostras et omnia nostra. Senior [Framilli ubi nos Deo] tradimus cum nostras quintas manus nostras. Ermiarius ubi me [trado cum mea quinta]. Davet ubi me trado.....Vistresilli ubi me trado cum omnia mea.*

Este monasterio pasó a ser propiedad de los descendientes de Visclafredoni, entre los que se encontraba la confesa Nunnita madre del abad Vermudo, fundador del monasterio de Santiago de Barbadelo, que lo heredaría de su madre y que años más tarde se lo donaría al monasterio de Samos. Sin embargo, no tenemos constancia escrita de cuando este monasterio de San Martín pasó a ser propiedad del monasterio de Santiago de Barbadelo. Para llegar a esta afirmación nos basaríamos en algunas de las propiedades que el abad Vermudo entrega a Samos cuando le dona su monasterio de Santiago de Barbadelo en

el año 1009. Entre ellas se encuentran bienes que habían pertenecido a San Martín de Rosende y que figuraban en el patrimonio de Barbadelo.

Estas propiedades se recogen en el documento el año 904, como pertenecientes al monasterio de San Martín de Rosende, indicándose, en algunas de ellas, quienes fueron los que las entregaron a este cenobio, y cien años después, en 1009, estas propiedades estaban en poder del monasterio de Santiago de Barbadelo y solo sería justificable porque, el abad Vermudo era el propietario de ambos cenobios: San Martín de Rosende y Santiago de Barbadelo y que los antiguos donantes de estas propiedades al monasterio de San Martín, ahora los consideraba donantes del monasterio de Santiago de Barbadelo.

Tales propiedades son las que exponemos a continuación, indicando la fecha del documento en donde se recogen dichas posesiones: año 904 hace referencia a San Martín de Rosende, año 976 a la donación de Sunilani a su hijo Vermudo y años 1009 y c. 1009<sup>3</sup>, la donación de este último al monasterio de Samos.

#### **San Salvador de Ranosendi:**

En el año 904: “En villa Ranosindi, la iglesia que edifico Recamundus, sacerdote y abad, toda suya y todos sus accesos desde Logio”.

En 1009: “San Salvador, en villa Ranosindi, que edifico el sacerdote y abad Recamundus”.

#### **Santa Maria de Belanti (Belante):**

En 904: “Una cuarta parte de la iglesia de Santa María de Belanti”.

En el año 976: En Belanti la iglesia de Santa María y en 1009: “Santa María domni Belanti, que obtuvimos del abad Arian y que la dejo a nuestro tío Vermudo y a su hermano don Sunilano”

#### **Vivildi (San Miguel de Biville):**

904.- Tierras en villa Vivildi y en el año 1009: Heredades en Vivili

#### **Villa Trebuni (Triboy):**

904.- Villa Trebini y 1009.- heredades en Trebini

---

3 LUCAS ALVAREZ, M. *EL Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago de Compostela 1986. Documento 58

### **San Juan:**

904.- Iglesia de San Juan, según heredamos de Teodemonus presbítero y Rudericos presbítero. 976.- la iglesia de San Juan y 1009.- la iglesia de San Juan que obtuvimos de Teodomundus presbítero y Rudericos.

### **San Pedro:**

904.- En la orilla del Loyo la iglesia que llaman San Pedro

976.- La iglesia de San Pedro, y San Salvador, en la ladera del monte Páramo, en la rivera del Loio-

1009.- San Pedro con todas sus pertenencias, de una parte desde el Loio y de otra parte desde Cotarello.

No conservamos ningún otro documento que haga referencia a este cenobio, salvo algunas noticias de su iglesia y su abad Visclafredoni, que se recogen en algunos títulos de fechas posteriores, pero tenemos constancia de su permanencia hasta al menos el reinado de Vermudo II (982-999), último monarca que confirma el documento de donación del año 902.

## **El Monasterio de Santiago de Barbadelo**

El primer documento que hace referencia a este monasterio es un original fechado el 3 de junio de 976<sup>4</sup>, que recoge la donación del confeso Sunilani Peláez a su hijo, el presbítero Vermudo, entregándole todos los bienes que había heredado de sus antecesores y de su hermano, el presbítero Vermudo Peláez.

Entre los bienes que Sunilani le entrega a su hijo, hay dos dádivas relevantes que darán origen a la fundación del monasterio de Santiago de Barbadelo. Se trata de la iglesia de Santiago y San Pelayo y de dos lugares: el de San Martín y el de Santiago.

La iglesia dedicada a Santiago apóstol y San Pelayo, estaba situada en Barbadelo, y la edificaron Audilani, el abad Teodemundus y el abad Visclafredoni (el abad propietario de San Martín de Rosende). Años más tarde, fue rehabilitada por los entonces propietarios y confesos, Sunilani y su esposa Nunnita. : *vobis patronis meis sancto Iacobo apostolo et sancto Pelagio et ómnibus reliquiis sanctorum quorum hic continentur ecclesia hic Barvatello quam edificavit Audilani et Teodemundus abba, Visclafredoni abba et in ultimo Nunnita confessa et ipse Sunilane initiabimus et quantum potuimus tantum fecimus....*

---

4 LUCAS ALVAREZ, M. *EL Tumbo de San Julián de Samos ( siglos VIII-XII)*. Santiago de Compostela 1986. Documento 61

Los esposos Sunilani y Nunita, probablemente establecieron allí una pequeña comunidad, de hombres y mujeres, ..... *tam ego Sunilani simul et Nunnita confesa, vel omnes sui fratres, filii Trodilli, nepte Visclafredoni abba, Dayldus presbiter, Vistresilli confesa, Fredenandus et Ioaquintus et Aysicus presbiter, hec omnia condonarunt nobis et de illis abba et eligerunt vel tutorem loci illus, sicut et nos presentes fecimus...*

Y es factible, que estos hombres y mujeres que cita el documento, constituyeran la primera comunidad que se estableció en el monasterio de Santiago de Barbadelo. Ya que en el documento redactado años más tarde, en el año 1009, Vermudo Sunilaniz, hijo de Sunilani y Nunita, cita a su madre y al presbítero Dayldus, manifestando con toda certeza que formaban parte de la comunidad del monasterio de Santiago de Barbadelo, aceptando ambos la confesión de la orden y entregando al monasterio y su abad los bienes de su propiedad.

La segunda donación a la que hacemos referencia contenida en el citado documento de 976, Sunilani entrega a su hijo el lugar de San Jacobo y el lugar santo de San Martín, para que allí construyera un monasterio y es entonces, cuando Vermudo Sunilaniz fundaría el monasterio de Santiago de Barbadelo. *Ipsum locum sanctum iam prefatum sanctum Martinum cum cunctis edifiitiis et prestationibus suis et ómnibus suis familiis et suis scriptis veteribus et novis et ómnibus bonis suis, et sanctum Iacobum cum ómnibus bonis suis, unde in primis inquoavimus et hic finimus, tibi concedemus a Deo excelso et, ubi plus aptum fuerit locus pro monasterio...*

¿Dónde estaban situados estos dos lugares santos, San Pelayo y San Martín, que Sunilani entrega a su hijo el abad Vermudo para que fundase allí el monasterio de Santiago de Barbadelo?. Se trata de dos lugares diferentes, pero evidentemente cercanos y con un patrimonio suficiente para financiar y conservar la fundación del nuevo monasterio.

Tal como se indica en el documento de fecha el 1 de diciembre de 1078<sup>5</sup>, el monasterio de Santiago de Barbadelo se construyó en un lugar que llamaban de don Audilani, y que posteriormente llamaron Barbadelo: *Sancti Iacobi apostoli et sociorum eius ..... quorum basselica fundata ese dignoscitur in locum qui dicitur domni Audilani, et nos dicimus domni Barvatelli, sub aula Sancti Salvatoris et Sancti Iacobi cimiterium nuncupatum.*

Probablemente el primitivo nombre de Audilani con el que se le conocía al lugar donde estaba ubicado el monasterio de Santiago de Barbadelo, proviniese del propietario de ese lugar al que llamarían Audilani, que además es el nombre de uno de los fundadores de la iglesia de Santiago y San Pelayo, que Sunilani entrego a su hijo Vermudo. El lugar de Santiago sería donde estaba ubicada la primitiva iglesia de Santiago y San Pelayo y allí probablemente se levantó el nuevo cenobio.

---

5 Ídem documento nº 75

¿Y dónde se ubicaba el santo lugar de san Martín *Ipsum locum sanctum iam prefatum sanctum Martinum*? Este lugar había pertenecido al sacerdote Dayldus que se lo regalo a Sunilani, y este a su vez, se lo entrega a su hijo Vermudo. Podríamos aventurarnos a situarlo en un lugar muy cercano al monasterio de Santiago de Barbadelo, en la actual aldea de San Martín, en donde existe el lugar llamado Mosteiro. Ambos lugares muy cercanos entre sí constituirían el terreno idóneo donde Vermudo levantaría un nuevo monasterio, instituyéndose abad de la comunidad dúplice que albergaría este cenobio.

La documentación que conservamos del monasterio de Santiago de Barbadelo, es en algunos casos de difícil interpretación, lo que conduce a diferentes opiniones acerca de la fecha de su fundación, ya que algunos autores consideran que el monasterio existía antes del año 976 y la en, trega que Sunilani hace a su hijo, de la iglesia de Santiago y San Pelayo, se refería no a una iglesia sino a un monasterio ya edificado. Por el contrario otras opiniones se inclinan por interpretar que es a partir de esta fecha de 976 cuando Vermudo construye el monasterio. Nos inclinamos por esta última interpretación, aunque, tal vez, se trató en realidad de una refundación, a partir de la pequeña comunidad existente junto a la iglesia de Santiago que le entregan sus padres. Cualquier solución que se plantee acerca del origen de este monasterio puede ser plausible, dada la escasez de datos con los que contamos. Pero a la vista de todo lo expuesto Sunilani y Nunnita, le entregaran a su hijo, el abad Vermudo, una iglesia levantada por sus antepasados. La iglesia estaba dedicada a Santiago y San Pelayo y probablemente existía allí una pequeña comunidad dúplice de la que ellos mismos formaban parte. Además le cedieron los lugares santos de San Martín y Santiago donde su hijo Vermudo fundaría el monasterio de Barbadelo, tal vez una refundación o ampliación del que poseían sus padres.

En el año 985<sup>6</sup>, Vermudo Sunilanez ya figura como abad al frente del monasterio de Santiago de Barbadelo y también era el propietario de las iglesias de San Martín y San Jacobo: .....*Ueremudus Abbas, ex familia ecclesia sancti Iacobi et sancti Martini.....et Didacus, presbiter, dicente et respondente, in uoce sancti Martini et sancti Iacobi et de Ueremudus Abbas ....et ipse Sisuerto et Nonnoi propios liuertos ecclesie sancti Iacobi et sancti Martini; et tenuerunt illos antecesores de ipsas casas et de ipso monasterio in iure paciuiico per tempus et tricinius per scrituras et testamentos uetustos....*

De la lectura de este texto se desprende que Vermudo era el abad de un monasterio, el de Santiago de Barbadelo, pero además había dos iglesias, la que le dono su padre, iglesia de Santiago, que había sido levantada en tiempos del abad Visclafredoni y la iglesia de San Martín, que probablemente, se levantó en el lugar llamado Mosteiro próximo a la iglesia de Santiago. Ambas iglesias fueron levantadas antes que el monasterio de Santiago de Barbadelo, pues se citan a algunos hombres, cuyas familias pertenecían a estas iglesias desde tiempos muy antiguos.

---

6 Ídem documento nº S-8

El 21 de enero de 1009<sup>7</sup>, el abad de Santiago de Barbadelo, Vermudo Sunilaniz, ante los problemas que fueron acaeciendo en el devenir de su monasterio, que dificultaban la continuación de la vida monacal y consecuentemente la viabilidad del mismo, decide entregarlo al monasterio de Samos, cuyo abad Mandino le había ayudado en todas las dificultades que fueron sucediendo, no sin antes rogar a su compañera en la comunidad, llamada Sendina Velamiriz, que si le sobreviviese, se encargase de la gestión del monasterio y del cuidado de los siervos y siervas de la comunidad. Él mismo se compromete también, para el caso de que subsistiese a Sendina, a cuidar del monasterio y especialmente de la hija de Sendina, llamada Elvira. Ésta fue criada y educada en el monasterio de Santiago de Barbadelo y Vermudo quiere que una vez ingrese en el monasterio como monial se encargase de la dirección de las santimoniales de Barbadelo, ayudada por su madre Sendina Vilamiriz, siempre y cuando sobreviviesen a Vermudo, quien continuó unos años más al frente de su cenobio y probablemente, tras su muerte, la monja Elvira le sustituyese en el abadiazgo del monasterio.

Han llegado hasta nosotros algunas noticias posteriores acerca de este monasterio: el 24 de abril de 1031<sup>8</sup>, Vermudo Oneriquiz y su mujer Onega García donan unas heredades al monasterio San Jacobo (Santiago de Barbadelo). El 22 de abril de 1057<sup>9</sup> Rodrigo Faniz dona a Samos la villa de Barbadelo, señalando sus límites: *subtus monasterio sancti Iacobi..qui dividit inter nos et sanctum Iacobum*

El 23 de mayo de 1089<sup>10</sup>, unos particulares le donan a este cenobio algunas propiedades, El 1 de enero de 1162<sup>11</sup>, la donación de Poncio de Cabrera al monasterio de Samos “...y media iglesia de San Martín que está situada en el coto de San Jacobo de Barbadelo”.

Entre 1167 y 1169<sup>12</sup>, el abad de Mera entrega al abad Pelayo de Samos “la mitad de la iglesia de San Martín que está en el coto del monasterio de Barbadelo y que la otra mitad la tiene desde antiguo”. Y años más tarde, en 1175<sup>13</sup> y 1195<sup>14</sup>, figura la iglesia de San Jacobo de Barbadelo y San Martín de Barbadelo entre las propiedades del monasterio de Samos.

---

7 Ídem documento nº 64

8 Ídem documento nº 74

9 Ídem documento nº 90

10 Ídem documento nº 70

11 Ídem documento nº 65

12 Ídem documento nº 66

13 Ídem documento nº 53

14 Ídem documento nº 49

## Monasterio de San Salvador de Barxa O Barcena

Este monasterio estaba situado a orillas del río Sarria, en el lugar que hoy se conoce como Barxa, a media distancia entre la villa de Sarria y el monasterio de Samos, muy cerca del monasterio de San Estebo de Calvor,

El monasterio de Barxa, era un pequeño cenobio familiar, edificado en la segunda mitad del siglo X. Los fundadores del monasterio eran dueños de un importante patrimonio, situado en las provincias de Lugo y La Coruña, la mayoría de sus propiedades las habían heredado de sus padres, y demás ascendientes.

Fueron sus fundadores Ermegildo y su mujer Eldonza. Ermenegildo, conocido como Menendo Rodríguez, era hijo de Odarius y doña Iusta. El matrimonio no tuvo descendencia y cuando alcanzaron la madurez, deciden, siguiendo la ley gótica por la que se regían, hacer una importante donación de todos sus bienes al monasterio de Samos. Entre los bienes que le entregan, se encontraba el monasterio de San Salvador de Barxa, que ellos mismos habían edificado en una de sus villas, dotándolo con una sustancial hacienda que pertenecía a ambos esposos. El monasterio era de pequeñas dimensiones y consiguientemente con poca viabilidad de supervivencia sin la dirección de sus patronos, y toman la decisión de que tras su fallecimiento éste pasaría a pertenecer al monasterio de Samos.

En el diploma el 25 de febrero de 978<sup>15</sup>, se recoge la entrega de este cenobio y la relación de todas las heredades que configuran el patrimonio monasterial, villas, iglesias, siervos y objetos valiosos, no solo bienes propios de los donantes, sino también aquellos que fueron donados por sus familiares al cenobio, además de todos los que pudiesen adquirir durante el resto de sus vidas. Confirman el documento, entre otros, el hermano de Ermegildo, Diego Rodríguez y el padre de ambos, Odarius Menendi, además de los abades: Alvitos, Tanitos y Flazentus.

Tras el fallecimiento de los donantes, Samos pasó a ser el propietario de este cenobio con todo su patrimonio. Pero casi 80 años después, sabemos a través del documento de 18 junio 1074<sup>16</sup>, que al monasterio de Samos le reclaman la propiedad del monasterio de San Salvador de Bércena. Se entabla así un pleito entre Ero Peláez, Merino Real, y el abad de Samos, Fromarigo. El Merino le demandaba a Samos la mitad del monasterio alegando que era propiedad real. Fromarigo defiende la titularidad sobre la totalidad del monasterio, basándose en que en tiempo de sus antecesores, los abades Novidio y Mandini y sus sucesores, los abades Diego, Brandila, Auderico, y Fromicos, el monasterio de Barcena fue adquirido legalmente y les perteneció por entero.

---

15 Ídem documento nº 132

16 Ídem documento nº 133

Para defender sus reivindicaciones, el abad Fromarigo, acompañado de algunos de sus frailes, acudió a Tordena, en donde se encontraba por esas fechas el rey Alfonso VI (1065-1109). El monarca nombró juez del litigio al obispo lucense Vistrario (Lugo 1060-1086), que convocó un sínodo en Melide y allí estaban, entre otros, Arias Didaci, el obispo Diego Peláez de *loco santo* (1071-1088) y el conde don Sancho Ordoñez. Los de Samos aportaron pruebas documentales y testigos que avalaban su causa y los allí presentes fallaron a su favor reconociendo a Samos como dueño de la totalidad del monasterio de San Salvador de Barxa, desde tiempos de los reyes Ordoño<sup>17</sup> y Vermudo, constatando que habían mantenido la propiedad, desde el reinado de estos monarcas hasta el reinado de Alfonso (VI), sin que hubiese sido en ningún momento interrumpida su tenencia. Los jueces comunicaron su decisión al abad Fromarigo de Samos, al abad Ranemirus, y a Ero Peláez, que acató la sentencia, y finalmente al rey don Alfonso, que por entonces se hallaba en Burgos y que ratificó la sentencia. Es probable que cuando fundaron el monasterio, los propietarios pusieran el cenobio bajo la jurisdicción de Samos, coincidiendo con el reinado de Ordoño IV (958-960) y el abadiazgo de Novidio (958-969), es decir entre los años 958 y 960, ya que el abad Fromarigo, en el año 1074, dice que el monasterio les pertenecía desde el reinado de Ordoño y el abadiazgo del abad Novidio, esta puede ser la razón por la que ambos personajes, el rey Ordoño y el abad Novidio aparezcan citados en el documento, afirmando que durante sus regencias el monasterio de Barxa pertenecía a Samos.

Sin embargo, el asunto no quedó de todo zanjado, o al menos los litigantes que reclamaban su propiedad no quedaron convencidos, y unos años más tarde el 21 de octubre de 1082<sup>18</sup>, de nuevo se entabla otro pleito sobre la propiedad del monasterio de Barcena, promovido por el abad Fromarigo contra Eita Gosendiz, vicario del rey desde el Miño hasta el Sil, fallado de nuevo a favor de Samos en una junta de magnates y obispo en presencia de Alfonso VI.

A partir de entonces solo queda constancia de la iglesia de San Salvador de Barcena, tal como se recoge en el documento de 1175<sup>19</sup> y 1195 en donde se relacionan las posesiones del monasterio de Samos, que probablemente, desapareció como monasterio conservándose solo su iglesia como ocurrió con la mayoría de los cenobios anexionados a Samos.

No hay ningún aval documental que atestigüe que este monasterio era dúplice, sin embargo, al tratarse de un monasterio particular y familiar, que lo construyeron sus propietarios con la intención de trasladar allí su residencia y vivir en comunidad en compañía de algunos de sus familiares, entregándole toda su hacienda y buscando un fin religioso

17 El último rey que reinó con el nombre de Ordoño fue el IV que lo hizo en los años 958-960, antes de la donación del monasterio de Barxa a Samos que ocurrió en el año 978. Y Vermudo podría tratarse del II (982-999) ó bien Vermudo III (1028-1037).

18 LUCAS ALVAREZ, M. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago 1986. Documento nº 4

19 Ídem documento nº 53

además de económico, es muy probable que su comunidad fuese dúplice, facilitando el ingreso en el cenobio a familiares y a los propios fundadores.

## Monasterio San Pelayo de Cesar

Estaba situado al sur de la villa de Sarria, en la parroquia de O Salvador, entre el monasterio de Bárcena y el de San Miguel de Piñeira. El 29 de marzo de 958<sup>20</sup>, el confeso Cartemiro Tedoniz y su esposa la deovota Vidirilli, donan al monasterio de Samos, la villa de Cesar con todas sus pertenencias, tal como ellos la habían heredado. La villa de Cesar no se la entregan a Samos en su totalidad, pues la tercera parte, tal y como ellos manifiestan, pertenecía a San Jacobo<sup>21</sup>. Les donan además otras importantes heredades, así como los sirvientes que pertenecían al monasterio de Cesar, cuyos nombres recoge el documento

Cartemiro y Vidirilli, habían heredado la propiedad y eran, por tanto, los patronos del monasterio en donde convivían formando parte de la comunidad dúplice que habitaban en este monasterio de César, y continuarán en el monasterio hasta su fallecimiento. Entre las haciendas que integraban su patrimonio estaba la villa *ad sanctem Petrum ad Campos ubi dicunt Mortolanes*, que probablemente es el lugar hoy llamado San Pedro de Froyan, en donde se ubicaría el monasterio de Santiago de Mortolanes<sup>22</sup>. También le entregan la mitad de la villa llamada Pinaria, que estaba situada en Barbadelo, siendo la otra mitad propiedad de sus primos, que tal vez eran los propietarios del monasterio de San Pelayo de Piñeira, situado en esa villa de Pinaria.

Dos años más tarde de la donación del monasterio de San Pelayo de Cesar, el 9 de mayo de 960<sup>23</sup>, viviendo todavía el confeso Cartemiro y la Deo vota Vidirilli, se entabla un litigio entre el obispo Rudesindus y el abad Novidio de Samos y sus frailes, sobre la casa de San Pelayo y la villa llamada Cesar con todas sus heredades y siervos. El pleito se celebró ante el rey Sancho I. De una parte el obispo Rudesindo, quien afirmaba que Cartinus Tedoniz y su mujer Vedrilli, le habían entregado San Pelayo de Cesar a San Jacobo. Novidio, el abad de Samos, negó estas afirmaciones y alegó que Cartinus Tedoniz y su mujer hicieron testamento a favor del monasterio de Samos y que entre los bienes entregados figuraba una casa que llaman San Pelayo. Para la resolución del pleito fueron citados como testigos Cartinus con su mujer, que confirmaron que la villa y el monasterio se lo entregaron al

---

20 Ídem documento nº 127

21 Don Nicandro Ares considera que San Jacobo se refiere al monasterio de Santiago de Montolanes y que ambos cenobios constituían una comunidad dúplice. ARES VÁZQUEZ, N.O *Mosteiro de Santiago de Mortolanes en Sarria*. Lucensia nº 28 Lugo 2004, pág. 155-162

22 Don Nicandro Ares considera que San Jacobo se refiere al monasterio de Santiago de Montolanes y que ambos cenobios constituían una comunidad dúplice. ARES VÁZQUEZ, N.O *Mosteiro de Santiago de Mortolanes en Sarria*. Lucensia nº 28 Lugo 2004, pág. 155-162

23 LUCAS ALVAREZ, M. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago 1986. Documento nº 126

monasterio de Samos, excepto la tercera parte, que se la dieron a San Jacobo, permaneciendo así Samos con la parte correspondiente del monasterio de San Pelayo de Cesar.

La última noticia que hace referencia a este cenobio de San Pelayo, la encontramos hacia 1009<sup>24</sup>, cuando Vermudo Sunilani, abad de Barbadelo le dona su monasterio con todas sus pertenencias a Samos. El abad Vermudo, entre los numerosos bienes que va citando en el documento que recoge esta donación, cita una *ceconiaria*, que unos años antes había comprado al abad Mandino de Samos y a sus *fratres*. Esta *ceconiaria* se la había donado, unos años antes Cartinus a Samos con su monasterio Cesar.

## Santiago de Mortolanes

No es fácil afirmar con total rotundidad cual era la ubicación de este cenobio levantado en honor a Santiago, en la villa llamada Mortolanes. Hay varias tesis defendidas por algunos autores, sin aval documental que las confirme, pero basadas en diversos estudios, como el defendido por Lucas Álvarez<sup>25</sup>, que lo sitúa en Morlás, parroquia de San Mamede da Torre, ayuntamiento de Taboada, al que sigue Freire Camaniel<sup>26</sup>. Rubén García Álvarez<sup>27</sup>, lo asienta en Bardaos, ayuntamiento de Incio, feligresía de San Xoan de Bardaos. Y por último, Nicandro Ares<sup>28</sup>, por la que me inclino, dado su minucioso estudio, tanto de la evolución del topónimo, como de la investigación documental de los diferentes títulos en donde se hace referencia a este cenobio, que le conducen a la conclusión que defiende: que el monasterio de Mortolanes estaba situado en San Pedro de Froyan y además considera, que el monasterio de San Payo de César y el de Santiago de Mortolanes constituyendo ambos una comunidad dúplice, siendo el de Cesar ocupado por moniales y el de Mortolanes por varones.

Encontramos solo dos documentos que hacen referencia a este cenobio. El primero de fecha 18 de marzo de 907<sup>29</sup>, recoge el *pactum regula*, entre el abad del monasterio de Santiago de Mortolanes y su comunidad. Nos narra que el presbítero Seserico, abad del monasterio, hace pacto con este lugar y su iglesia, entregándole su persona, toda su hacienda y pertenencias y todos los bienes que pueda adquirir en tiempos futuros, para que permanezca en poder de la iglesia, de los frailes y de las *sorores* del monasterio. Todo

24 Ídem documento nº 58

25 Ídem pág. 390

26 FREIRE CAMANIEL.J. *El monacato Gallego en la Alta Edad Media. tomo II*, pág. 799

27 GARCÍA ÁLVAREZ, R. *Más documentos gallegos inéditos del periodo Asturiano*. Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, nº 35. documento nº 6

28 ARES VAZQUEZ, N.O *Mosteiro de Santiago de Mortolanes en Sarria*. Lucensia nº 28 Lugo 2004, pág. 155-162.

29 LUCAS ALVAREZ,M. *EL tumbo de San Julián de Samos ( siglos VIII-XII)*. Santiago de Compostela 1986. Documento nº 210.

será común para aquellos que vivan bajo la ordenación de la santa regla. A su vez, toda la comunidad congregada bajo la jurisdicción del abad, le entregan toda su hacienda y personas, pidiéndole a su vez, que les enseñe y gobierne y corrija por medio de la regla y disciplina, mientras permanezcan unidos con él en vida santa.

El segundo documento, de fecha 29 de marzo de 958<sup>30</sup>, recoge la donación al monasterio de Samos de una villa que perteneció a Recemera y a Felello, sita en San Pedro de Campos, que llaman Mortolanes. Con toda probabilidad se refiere al lugar donde estaría situado este cenobio, dado que además los donantes de esta villa eran los propietarios del monasterio de San Pelayo de Cesar, que se encontraba situado muy cerca del monasterio de Mortolanes.

Al encontrarse el documento del abad Sesarico del año 907 depositado en el monasterio de Samos, probablemente el monasterio de Mortolanes fue anexionado al samoniense, como la mayoría de los monasterios circundantes.

## San Miguel y San Pelayo de Piñeira

Los monasterios de San Miguel y San Pelayo de Piñeira estaban situados al suroeste de la villa de Sarria, muy cerca de los monasterios de Santiago de Barbadelo y San Pelayo de Cesar. En la actualidad se localiza la feligresía de San Miguel de Piñeira muy cerca del lugar de San Pelayo.

Se conservan tres documentos acerca de estos dos monasterios, fechados en los años 951, 961 y 1011. Los dos primeros se refieren al monasterio de San Miguel y el último a San Pelayo y nos planteamos si estamos ante dos cenobios diferentes, o bien se trata de un solo monasterio dúplice.

Rubén García Álvarez y Freire Camaniel<sup>31</sup>, consideran que se trataba de un solo monasterio con dos advocaciones y sin embargo Maximino Arias afirma que son dos cenobios diferentes. Nuestro parecer se alinea con ambas posturas: entendemos que se trataba de dos cenobios distintos, uno dedicado a San Miguel y otro a San Pelayo, pero que ambos constituían una sola comunidad dúplice. Es bastante asiduo encontrarnos pequeños cenobios con advocaciones diferentes, situados muy cerca el uno del otro, que constituyen una sola comunidad, residiendo los varones en uno y las damas en otro.

Exponemos brevemente las razones en que nos basamos para mantener nuestra afirmación, antes de pasar a conocer el contenido de los diferentes documentos que hacen referencia a estas dos fundaciones.

---

30 Ídem documento nº 127

31 FREIRE CAMANIEL.J. *El monacato Gallego en la Alta Edad Media. tomo II*, pág.837

- 1.- Cada monasterio tiene una advocación diferente: San Miguel estaba dedicado a San Juan Bautista, San Miguel, San Mamed, Santa Cristina y Santa Eugenia, y diez años después, seguían los mismos patronos, San Mamed, San Juan y San Miguel. Sin embargo el monasterio de San Pelayo está dedicado a San Pedro y Pablo, San Andrés apóstol, San Jacobo, San Julián y Santa Basilisa, San Agustín, San Martín, Santa Eufemia, Santa Eugenia y San Pelayo mártir, coincidiendo solo en Santa Eugenia.
- 2.- Cada monasterio tuvo sus propios fundadores: San Martín lo fundó Eldivertus y Tritavo, y a San Pelayo los padres de la abadesa doña Fernanda.
- 3.- El tiempo de fundación de cada uno tampoco coincide pues, San Miguel se levantaría hacia finales del siglo IX principios del X y San Pelayo, en vida de los padres de la abadesa Fernanda y del abad Novidio, es decir, entre el año 944 y c. 964-969, que son los años en que el abad ejerce el abadiazgo en Samos.
- 4.- Avala también el testimonio de que ambos monasterios constituían una sola comunidad, el hecho de que en el año 1089 el abad de Samos defienda la titularidad de su monasterio sobre la villa de Nesperia, porque ésta había sido donada por el presbítero Baltario al monasterio de San Pelayo y efectivamente así ocurrió, pero en realidad Baltario se la había entregado a su monasterio de San Miguel de Piñeira en el año 951.

Veamos ahora los diferentes documentos que hacen referencia a estos dos monasterios de San Miguel y San Pelayo de Piñeira.

El primer documento es de fecha 17 de febrero de 951<sup>32</sup>. Se trata de una donación del presbítero Baltario al monasterio de San Miguel, que estaba situado en la villa que llaman Pinaria (actualmente Piñeira), por donde discurre el río Barbadeo.

Baltario dice ser hijo de Damiri y Cristina, que poseían algunas heredades en las villas de Hermorici, Nesperaria y Pinaria, en esta última era donde estaba ubicado el monasterio, y ahora Baltario dona al cenobio de San Miguel estas tres villas, y las propiedades que había recibido de sus abuelos y parientes, además de todos los bienes que él había comprado y los que le habían correspondido al repartir el caudal hereditario entre sus hermanos. Se trata por tanto de una importante donación que abarcaba la casi totalidad de los bienes del presbítero Baltario que vivía en el monasterio de San Miguel y había heredado, sino todo, al menos una parte de este monasterio, como se desprende de las manifestaciones recogidas en este documento.

---

32 AHN .*Clero Samos. Leg. 1239/5*. Pergamino original. ARIAS, M. *El monasterio de Samos desde sus orígenes hasta el siglo XI*. Documento nº 4. LUCAS ALVAREZ, M. *El tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago de Compostela 1986. Documento 93

Reconoce como fundadores de San Miguel a Eldivertus y a Tritavo, y cita al abad Fradiulfo, que había dejado a los abuelos de Baltario, vestidos, animales y objetos eclesiásticos además de algunos bienes, que el presbítero aumentó y trabajó. Cuando se refiere al abad Fradiulfo, lo reconoce como su antecesor, lo que supone que fue abad en el monasterio de Piñeira. Podría tratarse del abad Fradiulfo, que el 24 de mayo de 904<sup>33</sup> se haya presente en la donación del abad Visclafredo al monasterio de San Martín y Santa Marína de Rosende. De ser así, Fradiulfo, el entonces abad de San Miguel de Piñeira, monasterio situado a muy poca distancia del monasterio de San Martín de Rosende, estaría presente en ese acto, y nos confirmaría que en el año 904 ya existía el monasterio de San Miguel de Piñeira, y que con toda probabilidad fue levantado hacia el último tercio del siglo IX.

Pero en el caso de no admitirlo como tal, haciendo prevalecer la duda de su identidad, deberemos afirmar que el monasterio de San Miguel de Piñeira fue fundado con anterioridad al año 951, fecha de la donación de Baltario, en donde cita a los fundadores que le precedieron, lo que situaría su fundación al menos hacia los últimos años del siglo IX y primeros del X.

El presbítero Baltario, revela la finalidad de su importante donación. Será para alimento y vestido de los sacerdotes y confesores que sirven en esa iglesia, para iluminar sus altares y limosnas para los pobres, y también para las hermanas (*sórores*) con su abadesa Hermegotini y las siervas de Dios Fredenande y Froiloni y para todos aquellos que después de la muerte de estos, permaneciesen en religión bajo la mano del abad y la abadesa y lleven vida monástica según la regla y sentir canónico de acuerdo con los padres antiguos. Conocemos así algo más acerca de la historia de este monasterio, que albergaba una comunidad dúplice, en donde convivían varias sórores a cuya cabeza estaba una abadesa, que compartía abadiazgo con un abad, que estaría al frente de los varones. Es muy probable que en el año 951, fecha de este documento, el monasterio de San Pelayo ya estuviese fundado, y las moradoras de San Pelayo y su abadesa, junto a los de San Miguel constituían una sola comunidad. Factiblemente en los inicios del monasterio de San Miguel la comunidad dúplice convivía en un solo cenobio compartiendo la misma iglesia monasterial y en los primeros años del abadiazgo de Novidio, éste persuadió a los padres de Fernanda para fundar un nuevo monasterio que albergara a las damas, dedicándolo a San Pelayo, advocación muy común de aquellos años, especialmente en los monasterios ocupados por donas.

El documento está confirmado por varios presbíteros, un clérigo y un confeso, moradores del monasterio de San Miguel, también confirman, el obispo de Orense, Diego (938-954), y dos abades, Juan y Sandino, uno de ellos, probablemente fuese el abad del monasterio de Piñeira, también confirman otros abades, entre los que se encuentra Novidio, abad de Samos.

---

33 LUCAS ALVAREZ, M. *El tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago de Compostela 1986. Documento S-1

Hay dos confirmantes, ajenos al monasterio, que no formaban parte de la comunidad. Se trata de Aloito Sunilani, posiblemente hijo de Sunilani Peláez y hermano del abad Vermudo Sunilani, propietario del vecino monasterio de Santiago de Barbadelo, y también está presente el presbítero Vermudo Peláez, hermano de Sunilani, que el 23 de diciembre de 969<sup>34</sup>, secundando el voto de sus padres, se ofrece a si mismo junto con sus bienes al monasterio de San Juan de Loyo, monasterio también cercano a Piñeira. Todo ello nos confirma la estrecha relación entre las comunidades del monasterio de Barbadelo y la del San Miguel de Piñeira, y tal vez la relación familiar que vinculaba a los patronos de ambos cenobios, ya que los de Barbadelos tenían varias propiedades en la villa de Piñeira.

Diez años más tarde, de la donación de Baltario, el 4 de marzo de 961, el confeso Albura y su mujer Guntrade, en compañía de su hija la deovota Eileova, donan varias heredades al monasterio de San Miguel de Piñeira, fundado en territorio de Barbadelo, en el lugar llamado Pinaria. La deovota Eileova, vivía en el monasterio, tal vez en compañía de sus padres, ya que Albura se dice confeso, probablemente las damas ingresaron en San Pelayo y el padre en San Miguel. El documento lo firman los donantes y Baltario como confeso, que tal vez sea el mismo que dona a este monasterio en el año 951.

El siguiente documento que hace relación al monasterio de Piñeira, supone un cambio sustancial en la situación del monasterio de San Miguel y San Pelayo. En el diploma se recoge la anexión del monasterio de San Pelayo de Piñeira al monasterio de Samos y se relata con cierta precisión los sucesos acaecidos, que desembocaron y justificaron dicha adhesión. El 18 de agosto de 1011<sup>35</sup>, la abadesa doña Fernanda entrega a Samos este monasterio. Nos dice que sus padres, de los que no nos facilita sus nombres, edificaron un monasterio bajo la dirección del abad de Samos Novidio (944-c.964), en honor de Dios Omnipotente y Santa María Virgen y los santos apóstoles Pedro y Pablo, San Andrés, San Jacobo, San Julián y Santa Basilisa, San Agustín, San Martín, Santa Eufemia, Santa Eugenia y San Pelayo mártir. Sus padres y el abad Novidio, decidieron que durante la vida de sus fundadores y después de su muerte, el monasterio permaneciese bajo la tutela del abad de Samos. Se inició entonces la vida comunal en el monasterio de San Pelayo, hasta que transcurridos algunos años, ejerciendo el abadiazgo, doña Fernanda, apareció en el monasterio una mujer llamada Onega que se ganó la confianza de la abadesa prometiéndole, con buenas palabras, importantes beneficios para el monasterio, y una vez embaucada la abadesa, Onega le pidió que le entregase las escrituras cediéndole una parte del monasterio, similar a la que poseían las hermanas y sobrinos de la abadesa Fernanda, que vivían con ella en el monasterio. Onega se comprometió con la abadesa a seguir viviendo bajo su autoridad en el cenobio, además de proporcionarle ciertas ventajas que convencieron a la regidora para acceder a sus peticiones. Desconocemos cuales pudieron ser las prebendas y beneficios que Onega ofreció a doña Fernanda, pero evidentemente se trataba de una mujer persuasiva e inteligente que consiguió, no solo engañar a la abadesa,

34 Ídem documento nº S-7

35 Ídem documento nº 76

sino convencer a su familia y a parte de la comunidad para que la siguieran y traicionasen a la abadesa, pues una vez conseguidos sus propósitos, y teniendo Onega en su poder las escrituras y confianza que solicitaba, se reveló contra la abadesa, y huyó del monasterio en compañía de los monjes y de las hermanas y sobrinas de doña Fernanda, que años antes, cuando ingresaron en el convento, se habían congregado bajo la norma de los santos padres, y bajo la mano del abad Novidio, en el monasterio de San Pelayo. Doña Fernanda, se encontró sola y pobre, pasando penurias económicas después de las muchas riquezas que reconoce, poseía el monasterio. No encontró a nadie que le ayudase, excepto el abad Mandino que regía por entonces el monasterio de Samos (978-1011). Es por ello que la abadesa Fernanda, con el consenso de sus hermanas y la voluntad de sus padres y por la expiración de sus pecados, hace donación del monasterio de San Pelayo al abad Mandino y también a su nieto Pelayo Segerediz, probablemente el único familiar que se mantuvo fiel a la abadesa. Lo entrega con todas sus propiedades, iglesia, libros, casas... y la villa Pinaria, cerca del río Barbadelo, y todos los lugares, anejos y villas que constan en las antiguas escrituras, que ella obtuvo con sus hermanas Ermegotoni confesa y Gontroda deovota. Entre las villas que cita se encuentra una en Páramo que fue de Senior y de la hermana Froilani (citada en 951). Confirman el documento: Fredenanda abadesa, Elvira reina y ancilla Cristi, Vimarani obispo de Iria, Mandinus abad Samos y Vermudo abad (podría tratarse de Vermudo Sunilani de Santiago de Barbadelo).

Casi veinte años más tarde, el 14 de abril de 1030<sup>36</sup>, Vermudo Onoriquiz y su mujer Onega García, donan al monasterio de San Pelayo, la villa de San Miguel *que obtuvimos de Pelayo Egerediz*. Pelayo Egerediz era el nieto de la abadesa Fernanda<sup>37</sup>, que tal y como ella misma manifiesta, le había dejado una parte de sus propiedades a su nieto, entre las que se encontraba esta villa de San Miguel.

En el título del 1 de diciembre de 1078<sup>38</sup>, se hace referencia de nuevo a San Miguel. La *ancilla* Marina y su hijo conceden al monasterio de Santiago de Barbadelo una villa en el lugar de Piñeira, bajo el monte *Trebuni*, cuyos límites pasan por Santa María de Barbadelo y de allí por el monasterio de San Jacobo de Barbadelo y por el de San Miguel. El documento de fecha 23 de mayo de 1089<sup>39</sup>, recoge el juicio celebrado entre los *fratres* de Samos en San Pelayo de Piñeira acompañados de Pelayo Plaziniz, vicario del monasterio de Samos, contra Elvira Vermúdez y sus hijos García y Suero Citiz, acerca de la villa de Nesperia. El vicario Pelayo Plaziniz afirma que esta villa era propiedad del presbítero Baltario, quien la dono al monasterio de San Pelayo de Piñeira. La otra parte litigante alegaba sin embargo, que ellos la habían comprado mediante escritura. Una vez presentadas las pruebas oportunas, Elvira Vermúdez y sus hijos reconocen su error,

---

36 Ídem documento nº 74

37 Como así consta en el Tumbo de Samos documento nº 76

38 Ídem documento nº 75

39 ídem documento nº 72

aceptando que la propiedad de la villa le pertenece a Samos. La defensa de la propiedad del monasterio de Samos se basaba en la escritura del año 951 en donde Baltario hace donación de dicha villa al monasterio de San Miguel de Piñeira.

En el año 1091<sup>40</sup>, el abad de Samos, Fromarico, hace inventario de los bienes adquiridos en favor de su monasterio, entre los que cita en la ribera del río Barbadelo, el monasterio de San Pelayo de Piñeira con todas sus villas, no citando a San Miguel, que sin embargo si lo cita el documento del 4 de septiembre de 1175<sup>41</sup>, emitido por el Papa Alejandro III, en donde confirma a Samos sus propiedades, entre los que se encuentra a San Miguel de Piñeira, que también se vuelve a citar en la avenencia en el pleito del 28 de enero de 1195<sup>42</sup>, entablado entre la iglesia de Lugo y el monasterio de Samos en reclamación de unas iglesias, en donde se nombra como propia de Samos a la iglesia de San Miguel de Piñeira.

Otra de las incertidumbres que se nos presentan en el estudio de estos dos monasterios, es la posible relación familiar entre las damas que aparecen recogidas en los documentos de los años 951, 961 y 1011. Son cinco las señoras que se citan: Ermegotini, Fernanda, Froiloni, Gunteroda y Eileova.

En el año 951 que hace referencia al monasterio de San Miguel, aparece Ermegotini como abadesa, que convivía con dos moniales llamadas Fernanda y Froiloni. En 1011 aparece Fernanda como abadesa, que cita a sus hermanas llamadas Ermegotini confesa, Gontrode deovota, con las que compartía la propiedad del monasterio de San Pelayo, y también cita a Froiloni como monja ya fallecida, que había donado una villa en Páramo al monasterio de San Pelayo.

Podríamos admitir que la abadesa de San Pelayo, Fernanda, era la misma monial que recoge el documento de 951 y que sesenta años después, en 1011, evidentemente de edad avanzada, pues podría rondar los 75 años, es la abadesa de San Pelayo, sucediendo a su hermana Ermegontoni en el abadiazgo del monasterio.

Y Froiloni *sorore*, que vivía en el año 951 y se cita en el documento de donación a San Miguel, sería la misma que cita Fernanda en 1011, diciendo que años atrás había donado unos bienes al monasterio.

En el año 961, Gunteroda casada con el confeso Albura y su hija Eileova monja, hacen una importante donación a San Miguel. Podría tratarse de la hermana de la abadesa Fernanda llamada Gunteroda, que ingreso en el monasterio con su familia cuya propiedad compartía con sus hermanas por herencia de sus padres. Por tanto, estaríamos hablando de las

---

40 Ídem documento nº 55

41 Ídem documento nº 53

42 Ídem documento nº 49

mismas personas que vivieron en el monasterio de San Miguel y más tarde en el de San Pelayo, constituyendo con los freires que permanecieron en San Miguel una comunidad dúplice, un monasterio de vida corta y como muchos otros, fundado para albergar a los descendientes de una familia acaudalada de la Alta Edad Media de Galicia y que termina sus días abandonado y olvidado.

## Monasterio de San Román de Mao

En el valle de Mao, regado por el río del mismo nombre y sus arroyos, se fundaron tres pequeños cenobios, situados muy cercanos entre sí: San Román, Santa María y San Salvador de Mao. Sus iglesias, muestran en la actualidad la misma configuración, que curiosamente, no suele verse en otras iglesias gallegas, pues a cada iglesia la circunda un pequeño claustro o galería techada, que alberga los cementerios de cada una de las aldeas a las que pertenecen.

El monasterio de San Román, estaba situado en el territorio de Mao, en la villa llamada *Taxeria* (Teixeira), a los pies del monte Eribio, junto al río Humano (Mao) y estaba dedicado a San Román y San Mamed, *sancto Romano et sancto Mameti, quorum basilica manibus meis a me fundata*.

Hacia el año 914<sup>43</sup>, el presbítero Godosteo construye un pequeño monasterio en las tierras que había heredado de sus abuelos y de sus padres. Lo rodeó, tal y como ordenaban los cánones, de un terreno equivalente a 72 pasos, lo dotó de los bienes necesarios, no cuantiosos, a la vista de los que relata en la escritura de fundación, además de libros y ornamentos eclesiásticos, y decidió ponerlo bajo la jurisdicción del abad Fatalis de Samos y su monasterio *...cuius basilica in eodem loco fundata est et deserviant ibi cuicumque qui in vita sanctam religiosus et bonus perseveravit*.

El documento presenta algunas dudas acerca de su autenticidad, pues está fechado el 26 de abril del año 914, no ajustándose al abadiazgo del abad Fatalis (842-c.857). García Álvarez y el profesor Lucas Álvarez, defienden su autenticidad y establecen como fecha probable el año 854, coincidiendo así con la regencia del abad samoniense, siendo confirmado con posterioridad por los personajes que se citan en el instrumento. Entre estos figuran como testigos *Busianus* y *Fonsinus*, los propietarios del monasterio de Santa María de Mao, cenobio situado muy cerca del de San Román, que confirmarían años más tarde el documento.

No todos los investigadores consideran a San Román un monasterio, sino que tal vez se trate tan solo de una iglesia, pues de la lectura del documento del presbítero Godosteo, no consideran suficientes indicios para admitir a San Román como un monasterio del

---

43 Ídem documento nº 99.

valle de Mao<sup>44</sup>. Sin embargo nosotros, ante la lectura de este documento, si entendemos que Godosteo levanto un pequeño cenobio en aquellas tierras y que además este hecho es corroborado por el documento datado entre 1020-1061<sup>45</sup>, que recoge la donación del abad Diego al monasterio de Samos, al que entrega su monasterio de San Antolín de Gümir con sus propiedades, entre las que se encuentra: *villa que dicunt Lausata vil (sic) qui dicunt beati, qui fuit de Ariulfo que comparavimus de fratres et sórores de sancto Romano pro quo acceperunt de nos XV solidos de argento hic testo..* Creemos verosímil que se trate de la comunidad dúplice que habitaba en San Román de Mao. Cabe la duda, aunque creemos que improbable, que se tratase de otro monasterio, que estuviese situado cerca de las tierras adquirida por el abad Diego del que no tendríamos ninguna noticia. Tampoco podría tratarse de la iglesia de San Román de Lousada, citada en algunos documentos de Samos como propiedad del mismo, pero de la que no tenemos ninguna referencia de que esta iglesia hubiese sido en algún momento un monasterio.

También apoyaría la tesis que defendemos de San Román como monasterio, la relación de monasterios dependientes de Samos, que cita Yepes, entre los que se encuentra el monasterio de San Román, que probablemente se refiera a éste del que ahora tratamos, al no encontrar otro con esa advocación cercano y bajo la jurisdicción del monasterio de Samos.<sup>46</sup>

Las siguientes noticias de este cenobio son de fecha 8 de mayo de 1028<sup>47</sup>, Vermudo concede al monasterio de Samos una villa que heredó de su padre Mandino y su madre Meegita, que a su vez la recibieron de sus padres. La villa se denomina *Taxaria* y está ubicada cerca del rio Busto, bajo San Román y de otra parte San Salvador. Le entrega la mitad de esa villa y la parte de su hijo Alfonso. Describe los límites: *per terminos sancti Romani, per terminos de Taxaria, per terminos sancti Salvatoris, per terminus sancte Marie usque in terminos de villa Mediana*. Otras noticias que surgen acerca de este cenobio aparecen en el documento fechado el 31 de diciembre de 1043. Godo y sus hijos donan a Samos los lugares de Vilamea y Palacio en el valle de Mao. En el documento dice que la villa llamada Palatio está cerca de la iglesia de San Román, en el valle Humano. El 8 de enero de 1061 Ermegildo vende a Samos una villa llamada Gueisade localizado en territorio del valle Mao.....bajo la iglesia San Salvador...*in terminus* de San Salvador y San Román. Y finalmente, el 3 de octubre de 1076, Gontrode y sus hijos Vermudo y Rodrigo Ordoñez donan a Samos y al abad Fromarigo la villa de Vilachá en San Román de Mao que habían heredado de sus padres y abuelos en valle Humano, y otra villa, que dicen Mediana, bajo el aula de San Román.

44 FREIRE CAMANIEL.J. *El monacato Gallego en la Alta Edad Media. tomo II*.pág.905-906. Nno encuentra indicios suficientes para afirmar que San Román fuese un monasterio

45 LUCAS ALVAREZ, M. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago 1986. Documento nº 15

46 YEPES, A. *Crónica general de la Orden de San Benito I. edic.* Pérez de Urbel. J. pág. 325

47 LUCAS ALVAREZ, M. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago 1986. Documento nº 152

## Santa María de Mao

Hay dos documentos que nos narran los inicios de este monasterio situado junto al río Humano (Mao), bajo monte Eribio en el territorio de Lemos, dedicado a San Andrés, San Martín, San Esteban Levite, San Pedro, San Pablo y Santa María. Uno fechado en el año 882 y otro en 1007.

El primer documento se considera falso, pues su fecha, año 882, es a todas luces improbable a la vista de sus confirmantes. García Álvarez da como fecha posible el año 982<sup>48</sup> y Lucas Álvarez y Maximino Arias entienden que fue compuesto, basándose en el documento autentico de fecha 22 de noviembre de 1007.<sup>49</sup>

El monasterio de Santa María de Mao era dúplice y son dos de sus moradores, el presbítero y confeso Quindulfo y la deovota Guntroda, los que entregan al monasterio de Samos y a su abad Mandino, su iglesia de Santa María de Mao.

Esta iglesia había pertenecido a su abuelo Busiano, que a su vez, la había recibido de sus abuelos en tiempos de los reyes don Sancho Ordoñez, don Alfonso IV y don Ramiro II, cuyas fechas de reinado se extenderían desde el año 931 al 951. Busiano se la dejó a su primo el presbítero Fonsino que la recibió en tiempos del rey Ramiro y de Ordoño y Vermudo. Cuando murió Fonsino paso la propiedad Quindulfo, que era su sobrino y también nieto del presbítero Busiano. Y ahora Quindulfo y la deovota Guntroda, por sus almas y la de sus familiares, entregan a Samos la iglesia de Santa María de Mao con todas sus propiedades. Entre los confirmante está el abad Mandino y el rey Alfonso V. El 9 de junio de 985<sup>50</sup>, Fernanda Tedoniz y su marido donan a Samos y a su abad Mandino una villa situada en el territorio de Mao, en el lugar que llaman Santa María de Mao, por la ayuda que el abad les había prestado en un juicio.

Las siguientes noticias son ya del 26 de febrero de 1042<sup>51</sup> cuando Diego Gutiérrez dona al abad Diego y al monasterio de Samos, la villa de Veiga situada en territorio de Lemos, en el valle de Mao, bajo el aula de Santa María de Mao. El 9 de junio de 1077<sup>52</sup> Munio Froilaz y su hermana entregan al abad Fromarico la villa que obtuvieron de sus abuelos y padres en el valle de Mao cerca de la iglesia de Santa María, a orillas del río Mao.

---

48 Ídem documento nº 153

49 Ídem documento nº 98

50 Ídem documento nº 239

51 Ídem documento nº 101

52 Ídem documento nº 238

Cuando unos años más tarde, en 1091<sup>53</sup>, el abad Fromarico relaciona las propiedades adquiridas para Samos, cita: *in valle de Humano ... et ecclesia Sancte Marie cum suis hereditatibus...* y cuatro años más tarde, en 1095<sup>54</sup>, Pedro el entonces abad de Samos, permuta unas propiedades con Jimena Nuñez y sus hijos. Las tierras estaban situadas, *sub aula sancti Salvatoris et sancte Marie*. A cambio Samos le entrega la villa Iulian. Y cien años después, en 1195<sup>55</sup>, de nuevo se cita en los documentos de Samos a Santa María de Mao, que desde 1553 fue priorato dependiente de Samos y así se mantuvo bajo su jurisdicción hasta la exclaustración en 1835. En la actualidad reposan en el centro de la nave de esta iglesia de Santa María los restos de San Eufrasio uno de los discípulos del apóstol Santiago, objeto de veneración por los parroquianos del valle de Mao.

## San Salvador de Mao

El 1 de mayo del año 947<sup>56</sup>, el presbítero Genitriigo construye con sus propias manos, una iglesia en el lugar llamado *Flanello*, por donde discurre el río *Homano*, bajo el monte *Aquoso*. Este lugar estaba situado en tierras que había comprado a sus hermanos, llamados Arosindo y Iunnimio, y que aumentó con otras heredades de su propiedad en tierra de Lemos. Lo rodea con los 72 dextros y señala los límites de las tierras que le pertenecen. Lo dota con todo lo necesario, libros, objetos litúrgicos y haciendas. La iglesia la dedica a San Salvador, Santa María y San Juan. Ofrece todo lo que posee y que en un futuro pudiese obtener, para alimentos y sustento de los que allí habitan y para alimento de monjes y todo el colegio de cristianos, de los padres, hermanos y amigos para que tengan un lugar de refectorio, residencia y sepultura, con la custodia de abades y hermanos, indicando que no se vendan ni se donen los bienes que deja solo para ese lugar. Entre los testigos de esta donación, está su hermano Arosindus. En el documento se cita a un obispo Gudesteo en la sede lucense, que no es localizado en ningún otro documento. El obispo que rigió esta iglesia desde 942 a 950 fue Gonzalo, tal vez, el nombre de Gudesteo, se deba a un error de transcripción del copista.

Don Nicandro Ares considera que este testamento es el acta fundacional de este monasterio. En su trabajo acerca de este cenobio diserta acerca del contenido del mismo, ampliando en primer lugar los municipios que corresponden a la tierra de Lemos, formando parte de ellos Paradela e Incio. El lugar de Flanello lo identifica con el lugar denominado Chelo, que es el nombre actual de una aldea en la parroquia de San Cristóbal de Louzara que limita con San Salvador de Mao y el monte Aquoso, al pie del cual se fundó la iglesia

---

53 Ídem documento nº 55

54 Ídem documento nº 233

55 Ídem documento nº 49

56 Ídem documento nº226

de San Salvador, se refiere al monte Couso, situado cerca de la aldea Veiga de Abaixo y de Santa María de Mao.

Años más tarde, este monasterio pasó a ser de propiedad real, pues el 30 de julio de 991<sup>57</sup>, Vermudo II dona este cenobio a los monjes y al abad Mandino del monasterio de Samos. Sitúa el monasterio de San Salvador de Mao en tierras de Lemos cerca del río Mao, en la villa que antes llamaban Planeto y ahora San Salvador. Lo entrega con sus villas y todo cuanto le pertenece<sup>58</sup>. Al año siguiente, El 16 de mayo del año 992<sup>59</sup>, el abad de Samos Mandino, dona a Samos una villa que obtuvo por permuta con los *fratribus et soronibus* del monasterio de San Salvador, confirmando así la duplicidad del monasterio

A partir de esta fecha, los siguientes documentos citan a San Salvador de Mao, junto a la de Santa María y San Román como pertenecías del monasterio de Samos.

## San Juan y San Cristobal de Lozara

Quedarían estos monasterios fuera de ese trazado hipotético que decíamos en el inicio de este trabajo, pero dada la cercanía de estos cenobios con los monasterios del valle de Mao, creemos que también cabe recogerlos en esta relación de monasterios dúplices de las tierras sarrianas.

Ambos monasterios, se hayan muy cerca uno del otro, en el ayuntamiento de Sarria, al sureste del monasterio de Samos, muy cerca del valle de Mao. Aparecen por primera vez documentados el 13 de julio de 853<sup>60</sup>, Ordoño I (850-866) ratifica un privilegio de su padre Ramiro I (842-850) en donde confirmaba a Samos y su abad Fatalis<sup>61</sup>, sus posesiones y todas aquellas obtenidas por el abad Argerico (abad de Samos c.759). *In Lauzara monasterium sancti Christofori et sancti Iohanis cum omnia quicquid ibidem domnus Adefonsus concessit.*

Por el documento se deduce que se trata de un solo cenobio con dos advocaciones sin embargo existían dos cenobios distintos, uno situado en la parroquia de San Juan de Louzara y el otro en la de San Cristóbal de Louzara, ubicados a muy poca distancia, lo que nos lleva a afirmar que se trataba de una comunidad dúplice que habitaban cenobios

---

57 Ídem documento nº 100

58 Rubén García Álvarez, fecha el documento en 995 por la regencia de Jimeno de Astorga que comienza en 992 y el alférez del rey no aparece como tal hasta 993

59 LUCAS ALVAREZ, M. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago 1986. Documento nº 151

60 Ídem documento nº 41

61 Fatalis fue obispo documentado en Galicia en c.843/848 y abad en Samos 849-854

distintos, uno para moniales y otra para varones, afirmación avalada por otros documentos que hacen referencia al cenobio.

El 3 de diciembre de 909<sup>62</sup>, se firma un contrato entre el diacono Visterlani y todos los monjes del monasterio de Samos y San Cristóbal y San Juan. Lo hacen con 30 vecinos que habitan en las villas sitas en Lauzara para poder explotar las tierras en donde residen. *Inter nos Visterlani diaconi vel omnes fratres, qui sumus de monasterio de Samanos de Sanctorum Iuliani et Basilisse, vel Sancti Christophori vel Sancti Iohannis.*

Durante el reinado de Ordoño II, el 1 de agosto de 922<sup>63</sup>, el rey dota al monasterio de Samos, recientemente restaurado bajo la dirección del abad Sinderico, y le concede bienes y objetos litúrgicos. En el texto del diploma se narra cómo el rey Fruela le concedió al abad y sacerdote Argerigo, el lugar donde construyó el monasterio de Samos, y les ordenó que aprehendiera villas con sus iglesias, a fin de aumentar el patrimonio monasterial entre las que se encontraban: *In Lauzara Eglecias sancti Christophori et sancti Joanni cum suas villas et suos términos.* Y años más tarde, el 19 de marzo de 951<sup>64</sup> Ordoño III confirma a favor de Samos las donaciones y privilegios que le habían otorgado sus antecesores. *In lauzara villas et ecclesias unam sancti chistofori et aliam sancti Iohannis apostoli.* Confirmando de nuevo que se trataba de dos iglesias diferentes. Y el 4 de septiembre de 1175<sup>65</sup>, figuran en la confirmación papal de los haberes samonienses: *in Locera ecclesiam Sancti Ihoanis, ecclesiam Sancti Chistofori*

Se trata por tanto de dos cenobios fundados en el siglo IX, del que tenemos constancia de que eran dos construcciones diferentes, con distintas advocaciones, que con toda probabilidad albergaban a dos comunidades diferentes, varones en uno y en el otro a las moniales, tal y como lo citan en el documento del año 953, monasterio de San Cristóbal y San Juan, evidentemente, al tratarse de dos edificios distintos sus comunidades las componían monjes de distinto sexo.

## San Mateo de Vilapedre

Egeredo y su mujer Rosula heredaron de sus padres una villa en Vilapedre, situada en la ladera del monte Páramo por donde discurre el río Sarria. En la primera mitad del siglo X, decidieron fundar allí un monasterio familiar y dúplice que dedicaron a San Mateo. Se desconoce la fecha exacta de su fundación pero ocurrió unos años antes de 960, tal

---

62 LUCAS ALVAREZ, M. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago 1986. Documento nº 247

63 Ídem documento nº S-2

64 Ídem documento nº 2

65 Ídem documento nº 53

vez, en la primera mitad del siglo X, poco después de heredar las tierras de sus padres y adjudicárseles el cupo que les pertenecía entre sus hermanos.

El 17 de mayo del 960<sup>66</sup>, donan a Samos su monasterio de San Mateo de Vilapedre con todos sus bienes, colocándolo bajo su amparo y jurisdicción, y sometiendo a sus claustrales a la autoridad de abad samoniense, disponiendo que los moradores de San Mateo acudan al capítulo del monasterio de Samos, que se encargará de darles las pautas a seguir para su gobierno y dirección, tanto patrimonial como espiritual. Además, Egeredo y Rosula, solicitan al monasterio donatario un privilegio que todas las familias adineradas de aquellos tiempos ansiaban: ser enterrados en el monasterio de Samos, en donde los monjes les dedicarían oraciones por su salvación.

Es probable que no tuviese descendencia, pues nada se desprende en la redacción de este documento, pero el siguiente diploma que se refiere a este cenobio, nos hace sospechar que el matrimonio fundador estaba relacionado, tal vez por lazos familiares, con los fundadores del vecino monasterio de San Pelayo en Neira. El documento está redactado un año después, el 3 de marzo de 961<sup>67</sup>, y nos permite identificar a algunos de los claustrales de San Mateo de Vilapedre. El título recoge una importante donación a favor del cenobio. La donante es la deovota Leodegundia, que había heredado de sus progenitores tierras circundantes al monasterio de San Mateo, y así ofrece toda la heredad que tenía por sucesión de sus padres en villa Petri, así como todas las villas que obtuvo de su padre por división entre sus hermanos: casas, tierras, pomares y viñas. Es probable que al heredar tierras cercanas a San Mateo, que pertenecían a sus progenitores, estos, su padre o bien su madre, fueran familiares de los fundadores, tal vez hermanos, ya que Egeredo y Rosula, habían heredado junto a sus hermanos la villa de Villapedre (villa Petri).

La deovota Leodegundia<sup>68</sup>, dice ser hija de Violentius, que ya había fallecido, y de Eutrocia, que firma en el documento como testigo, y además afirma tener más hermanos con los que compartió la división de la herencia de su padre. Era monja en el monasterio de San Mateo que compartía con su tía Visteverga, que era también la abadesa del cenobio, pues confirma como tal el documento. También cita a un primo suyo llamado Tanito Dominico, al que deja una villa en Neira, muy cerca del monasterio de San Pelayo, para que se encargue de sus misas y de sus siervos, que quedarían obligados a su obediencia y la de su tía Visteverga mientras ellas vivieran, concediéndoles la libertad plena, tras el fallecimiento de ambas.

En las confirmaciones del documento conocemos a otros moradores de San Mateo, además de la deovota Leodegundia y la abadesa Visteverga figuran también las confesas

---

66 Ídem documento nº 248

67 Ídem documento nº S-3

68 No debe confundirse con la copista de códice, que a mediados de siglo X, vivía y escribía en el monasterio de Bobadela, no localizado.

Ildoara, Teodiberta, Iulia y Teodildi, esta última hermana de Visteberga, y por tanto, tía de la donante. En último lugar figura como testigo su madre Eutrocia, por entonces propietaria del monasterio de San Pelayo en Neira. Constan además algunos presbíteros y confesos. Tenemos así la constancia de la principal finalidad de este pequeño cenobio de Vilapedre: alojar a la familia de los fundadores, y probablemente ellos mismos, Egeredo y Rosula, pasaron sus últimos años en el cenobio en compañía de sus familiares.

El siguiente documento, que hace referencia a esta familia, es de fecha 28 de noviembre de 963<sup>69</sup>. Apenas transcurridos dos años desde la donación de Leodegundia. El instrumento recoge una donación de difícil explicación, dados los personajes que lo protagonizan. La dificultad en su interpretación viene ocasionada en primer lugar, porque se conserva solo una copia en la Biblioteca Nacional, en que el copista, transcribió el documento de forma sucinta, utilizando demasiados etcéteras, que nos impiden acceder a toda la información deseable. El documento en cuestión no recoge los bienes donados ni los testigos presentes, y hace un resumen de los términos de su contenido. Nos habla de una donación al monasterio de Sorstua, difícil de localizar en la actualidad, que estaba situado en *territorio Naviense, villa vocabulo Sorstua, discurrente rivo Navie*.

El profesor Lucas Álvarez, al que sigue Freire Camaniel, no sin ciertas dudas, localizan el monasterio de Sorstua, en el Ayuntamiento de Becerreá. Sin embargo podría tratarse de una mala transcripción del amanuense y escribir Navie en lugar de Narie, (*in ripa Narie.... Narie ripa ipsius fluminis*), que supondría localizar el monasterio en el río Neira y situar Sorstua muy cerca de San Mateo de Vilapedre y mucho más próximo al monasterio de San Pelayo, propiedad de los padres de las donantes, y que más tarde heredaría su hermana Odrocia y sería lógico pensar que en estas tierras poseían también este monasterio de Sorstua, donde ellas ahora hacen una importante donación. Sin embargo esta idea ha de quedar solo planteada como hipótesis a falta de los documentos que la confirmen.

La donación la hacen dos hermanas, la devota Visteberga y la confesa Teodildi, ya viuda, que ofrecen algunas villas de su propiedad y aquellas ganadas por Teodildi y su marido, a los *fratrum vel sororum* que habitan en el cenobio de Sorstua bajo la norma regular. Confirman el documento: Visteberga devota, Teodildi confesa, el obispo Gonzalo de León, Novidio abad de Samos y el abad Pantinus, tal vez el regidor de Sorstua, y dos confesos, para a continuación indicarnos el amanuense: “y otros confirmantes”.

¿Quiénes son las donantes? Evidentemente por la fecha del documento y los nombres de las hermanas, nos inclinamos a pensar que se trata de las tías de Leodegundia, que en 961 vivían en el monasterio de San Mateo de Vilapedre.

¿Por qué donan ahora, *villas nostras*, además de los bienes que posteriormente incrementaron el patrimonio de Teodildi y su marido? A falta de la relación de los bienes

69 LUCAS ALVAREZ, M. *El Tombo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago 1986. Documento nº S-5

donados, nos dan a entender que no se trataba de una pequeña dádiva como donativo a un monasterio con que les unía cierta relación, sino que parece algo más importante<sup>70</sup>. Con toda probabilidad mantendrían estas hermanas alguna relación con sus claustrales, bien como parientes próximas o bien como propietarias del mismo, y evidentemente, en la donación, Visteberga ya no figura como abadesa, sino como deovota, manteniendo su hermana Todildi el título de confesa.

Hasta aquí las noticias que conservamos del monasterio de San Mateo de Vilapedre, pasando a formar parte de las propiedades del monasterio de Samos, que se encargarían de su administración hasta su total desaparición, que debió ocurrir poco después del año 963, ya que no se recoge en los títulos que contienen las relaciones de las propiedades que pertenecen a Samos.

## San Pelayo

La deovota Leodegundia, de la que tratamos al hablar del monasterio de San Mateo de Vilapedre, en donde vivía en compañía de sus tías, de nuevo aparece en este monasterio, porque llegaría a ser su propietaria.

Sus abuelos, Gemondo y Visteberga, habían heredado tierras cercanas a la villa de Sarria y decidieron fundar allí otro pequeño cenobio, situándolo entre los ríos *Tordena* y *Naria*, muy cerca del monasterio de San Salvador y Santa María de Bande, y no muy lejos del monasterio de San Mateo de Vilapedre. Dedicaron la iglesia a San Pelayo, el mártir tan de boga en Galicia, y con toda probabilidad, el monasterio fue fundado hacia la primera mitad del siglo X, tal vez siendo esta advocación la primitiva, sería fundado después de la muerte del niño Pelayo en el año 925.

Apenas tenemos noticias de este pequeño monasterio familiar y dúplice. La primera vez que encontramos una referencia a este cenobio es en el documento de fecha 5 de enero de 982<sup>71</sup>, en donde se recoge la donación del confeso Lucito Lucidiz, propietario del monasterio de San Salvador y Santa María de Bande, que se lo entrega a Samos. Este monasterio limitaba con San Pelayo, y así lo cita cuando señala los límites de su propiedad: *per termino de Sancto Pelagio*

Pero el documento que nos da noticias ciertas acerca de este monasterio de San Pelayo, está fechado el 2 de noviembre de 1027<sup>72</sup>. Esta sería la fecha correcta de este documento y no el año 1057, que así figura en el Tumbo de Samos, fruto de una mala lectura del

---

70 En opinión de Rubén García Álvarez, ambas hermanas se entregan al monasterio.

71 LUCAS ALVAREZ, M. *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Santiago 1986. Documento nº 23

72 Ídem documento nº25

documento original. Para tal afirmación nos basamos, en la lectura del pergamino que se conserva en el AHU y en los personajes que recoge el documento, perfectamente identificados, cuya vida transcurre entre la segunda mitad del siglo X y primer tercio del XI.

En este documento se recoge la donación de Tanito Violenz, propietario de este monasterio, a su sobrina Leodegundia. El monasterio perteneció a don Gemondo y a doña Visteverga, que se lo dejaron en herencia a su hija Odrocia y ésta, a su vez, se lo concedió a su hija la deovota Leodegundia, que vivía en el monasterio de San Mateo de Vilapedre y que lo poseyó durante toda su vida. A su muerte se lo concedió a su hermano Tanito, con sus villas y cuanto a él le pertenecía, y ahora Tanitus Violenz se lo asignaba a su sobrina, también llamada Leodegundia, con todos los hombres que eran del monasterio y que pertenecieron a su hermana doña Leodegundia. Tanito dispone, que estos hombres que servían en el monasterio pasarían después de su muerte, a pertenecer a los *fratres* y *sórores* que en vida santa perseveran en el monasterio de San Pelayo. En cuanto al abad Diego, confirmante de este documento, sin duda se refiere al abad de Samos cuya regencia se estima entre 1020 y c. 1056, regente por tanto en el año 1027 que atribuimos a este documento.

Los propietarios y fundadores de este monasterio de San Pelayo, el matrimonio Visteverga y Gemondo, vivieron en el primer tercio del siglo X y por estas fechas debieron fundar el monasterio. Tuvieron al menos tres hijas: Teodildi que se casó, y ya viuda, fue confesa en el monasterio de San Mateo y tal vez en el de Sorstua. Visteberga, con el mismo nombre que su madre, que fue abadesa en el monasterio de San Mateo de Vilapedre y tal vez monja en el monasterio de Sortua. Y la tercera fue Eutrocía u Odrocia a quien sus padres dejaron heredera del monasterio de San Pelayo. Eutrocía casó con Violentius, falleciendo éste antes de 961. Tuvieron varios hijos, de los que conocemos a tres de ellos: Leodegundia, Tanito y Fernando Violenz .

Leogundia Violenz, en 961 era deovota en San Mateo de Vilapedre, en donde probablemente acababa de incorporarse, entregando como dote todos los bienes heredados de sus padres. Leodegundia fallece antes del año 1027, fecha en que su hermano Tanitus dona San Pelayo a su sobrina, pero vivió al menos en los primeros años del reinado de Alfonso V (999-1028), pues tuvo problemas con este monarca, que desembocó en un pleito donde estuvo avalada por su hermano Tanito Violenz. El documento en donde se citan estos hechos está datado el 10 de abril de 1036<sup>73</sup>, cuando evidentemente ya habían fallecido Leodegundia y su hermano Tanito. En este diploma se recoge la donación de una heredad al monasterio de San Antolin de Güimir, los donantes, Velasco Almeriz y su mujer Guntrode, dicen que la propiedad que ahora entregan, se la concedió, mediante escritura, Tanito Violenz porque le ayudó en un juicio ante el rey Alfonso, hijo de Vermudo, en pro de su hermana Leogundia, y dio por ello al rey un caballo y a ellos esta heredad. A su fallecimiento, Leodegundia, le dejó a este hermano su monasterio de San Pelayo

---

73 Ídem documento nº 20

La primera noticia acerca de Tannito Violenz la encontramos en un documento de fecha 5 de mayo de 1001<sup>74</sup>, que recoge un pleito mantenido entre doña Jimena Jiménez y el conde Rodrigo Romariz por la propiedad del monasterio de San Salvador de Ferrierasci ante la reina doña Elvira, madre de Alfonso V. Uno de los jueces de ese pleito fue Tanito Violencizi. Tanito debía ser menor que su hermana la deovota Leodegundia, a la que sobrevivió algunos años, falleciendo probablemente poco después de 1027, cuando dono el monasterio de San Pelayo a su sobrina, pero evidentemente no podía vivir en 1057, fecha atribuida al documento de donación.

De la familia propietaria de San Pelayo, sabemos, a través de los títulos que se conservan que Violentius y Odricia tuvieron además otro hijo llamado Fernando Violenz, que a su muerte dejó a su hermano Tannito una villa en Corvelle, al lado de Güimir. Fue por la posesión de esta villa por la que Tannito hubo de pleitear con Vandalino, según éste manifiesta en una escritura del 16 de noviembre de 1020<sup>75</sup>, en la que hace donación de esta villa al monasterio de Samos: *villa in corveli que fuit de Segeredo et de Tota, quos incartarat Morecadus et Julia ad Fredenando Violenciz et post suam mortem presit ea Tanito Violenciz; et habui iuditium ego frater Vandilani cum ipso Tanito Violenciz super eas et dedi ei pro ea ad ipsum Tanito Violenciz I bovem obtimun et lentios XI...*

Y por último Tanito Dominico, primo de la deovota Leodegundia, según ella manifiesta en la escritura de 961. Tal vez sea el hijo del testigo llamado Dominico que confirma el documento del año 960 que recoge la donación de San Mateo de Vilapedre al monasterio de Samos.

Una vez que la propiedad del monasterio de San Pelayo pasó a pertenecer a Leodegundia, la sobrina de los hermanos Violenciz, probablemente esta continuó al frente del cenobio hasta su fallecimiento, cuando finalmente fue entregado al abad Fromarico de Samos, tal y como consta en el documento del año 1091<sup>76</sup>, en donde se recoge : *in ripa Neira ecclesia Sancti Pelagi et sua villa*

## Santa María de Neira

En la ribera del río Neira estaban situados tres pequeños cenobios, muy cercanos entre sí. Uno de ellos era, el ya tratado, de San Pelayo propiedad de la familia Violenciz, otro el de San Salvador de Bande, monasterio de origen familiar, probablemente dúplice aunque no tenemos certeza documental que lo confirme, y el tercero, el monasterio de Santa María de Neira

---

74 Ídem documento nº S-10

75 Ídem documento nº 19

76 Ídem documento nº 55

La primera constancia que tenemos de la existencia de Santa María es en el año 981, cuando Menendo Menéndez, su mujer Onega y sus hijas Goncina e Ildoncia donan a Samos la villa Donmni Eiloni, bajo la iglesia de Santa María. La villa Eiloni se encontraba junto al monasterio de Santa María de Neira y es citada en varias ocasiones en la documentación de este monasterio y en el vecino de San Salvador de Bande.

Un año más tarde, el 5 de enero de 982<sup>77</sup>, de nuevo aparece citada Santa María junto a San Pelayo, en la donación del monasterio de San Salvador de Bande a Samos: *senra de domni Osici que iacet subtus ipso monasterio ab integro, per termino de Sancto Pelagio ..et alia senra que iacet in ripa Narie... subtus ecclesia sancte Marie.....et IIIª villa que vocitant Sala subtus domo Sancte Marie.*

Transcurren más de 60 años hasta que de nuevo se hace referencia al monasterio de Santa María de Neira, el 8 de enero de 1040<sup>78</sup>. En él se recogen más datos acerca de este cenobio. El monasterio se consagra bajo la advocación de Santa María, San Salvador, San Sebastián, San Pedro, San Pablo, San Martín y San Esteban y estaba situado en la villa llamada *Narie ripa ipsius fluminis, que vocitant domni Eiloni*. El presbítero Justo le dona una villa y animales a los *fratres et sórores qui ibídem habitaverim et in vita sancta perseveraverint*. Se trataba por tanto, de un monasterio dúplice.

Unos años más tarde el 25 de marzo de 1047, se vende un casal en la villa de Neira bajo el aula de Santa María por V modios, y en el documento del año 1091<sup>79</sup>: *in ripa Neira eclesia Sancti Pelagi et sua villa quarta de ecclesia Sancte Marie et villa in domni Eiloni*, que serán las últimas noticias acerca de este monasterio.

## Samos

No se pretende en este trabajo hacer un estudio exhaustivo de este importante cenobio gallego, del que existe ya una abundante bibliografía suscrita por doctos investigadores, tan solo hacer referencia a sus inicios dúplices a fin de completar este trabajo sobre los monasterios ocupados por varones y damas que tanto proliferaron en los inicios de la Alta Edad Media, y en especial los que rodearon y terminaron finalmente dependiendo de Samos, que al igual que estos fue durante algunos años también un monasterio dúplice.

Los orígenes de este monasterio se remontan a la época sueva, que después de ciertos avatares, quedó abandonado con la llegada de los árabes a la península ibérica. Hacia el año 757, Argerico llegó a tierras gallegas proveniente del sur de España, en compañía de

---

77 Ídem documento nº 23

78 Ídem documento nº 28

79 Ídem documento nº 55

su hermana Sarra. El entonces rey Fruela I le concede el lugar de Samos, en donde Argerico como abad y su hermana deovota, inicia una vida en comunidad a los que se unieron hombres y mujeres con la misma finalidad religiosa, siguiendo la norma de los Santos Padres. El monasterio siguió posiblemente siendo dúplice con los siguientes abades que rigieron la comunidad, Fatalis (842-850/53) y Vicente y Audogredo (857?) todos venidos, al igual que Argerico, del sur de la península. El monasterio quedó abandonado hasta la llegada de Ofilon, documentado hacia 861, que procedía como sus antecesores del sur, concretamente de Córdoba, desde donde llegó a Samos acompañado de la monja María y el presbítero Vicente. El rey Ordoño I les concede Samos con todas sus propiedades por las que deberá velar y dirigir ejerciendo la jurisdicción espiritual, civil y penal en todos los dominios de su propiedad. El monasterio seguiría siendo dúplice hasta la muerte del abad Ofilón. Es en el año 922 cuando Ordoño II, conocedor del estado de abandono del cenobio, ordena la búsqueda de monjes que lo ocupen y restauren la vida monacal. Se dirigieron al abad Virila del monasterio de Penamayor que eligió a 17 monjes para que fueran a Samos, nombrando entre ellos a Sinderico abad del monasterio. Es a partir de entonces cuando el monasterio de Samos pasó a ser ocupado solo por varones.

## Bibliografía

AMOR MEILAN, M *La provincia de Lugo. En Geografía General del Reino de Galicia.*

ANDRADE CERNADAS, J,M, *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (siglos X al XIII).*Sada 1997.

ARIAS Y ARIAS, P. *Historia del Real monasterio de Samos, Santiago 1950*

ARIAS CUENLLAS *Historia del monasterio de San Julián de Samos. Samos 1992*

*Los monasterios de benedictinos en Galicia.* Studia Monástica 1966

*Un adadologio inédito del monasterio de Samos . en Archivos Leoneses ( 1968) separata pág. 7-72*

BUJAN RODRÍGUEZ, M. *Catalogo archivístico del monasterio de Benedictinas de San Payo de ante-altares.* Santiago de Compostela 1996.

CASTILLO, A. *Inventario monumental y artístico de Galicia.* La Coruña 1987

CASTRO, M *Donación del monasterio dúplice de San Payo de Piñeira, provincia de Lugo, ayuntamiento de Sarria, hecha por la abadesa Fernanda a D. Mandino abad de Samos, en la era 1049. Año 1011 escritura 76 del Becerro. Pág. 307-309*

DELGADO GOMEZ, J.E. *El primer cristianismo en Lugo*. En boletín de estudios del seminario Fontan –Sarmiento (1993)

DIAZ Y DIAZ, M.C. *Códices visigodos de la Monarquía Leonesa*. León 1983

FERRO COUSELO, J. *Monjes y eremitas en las riberas del Miño y Sil*. En *Bracara Augusta* (1967)

FLORIANO CUMBREÑO, A. *Diplomática española del periodo Astur. Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (719-910) II. Oviedo 1951*

GARCÍA ÁLVAREZ, R. *Catálogo de documentos reales de la alta Edad Media referentes a Galicia (714-1109)*.

*Novidio abad de Samos y obispo de Astorga CC.EE.GG. N°14*

*Los libros de la documentación Galega de la Alta Edad Media CC.EE.GG. N°20*

*Más documentos gallegos inéditos del periodo Asturiano*. Boletín del Instituto de Estudios Asturianos (1965)

ISLA FREZ, A. *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*. Madrid 1992.

LINAGE CONDE, A. *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica. I-II-III*. León 1973

*La autoridad en el monacato visigodo*. Ligarzas (1975)

*En torno a la Regula Monachorum y a sus relaciones con otra reglas monásticas*. En *Bracara Augusta* (1967)

LUCAS ÁLVAREZ, M. *el Tumbo de San Julián de Samos ( siglos VIII-XII)*. Santiago 1986

ARES VAZQUEZ, N.O *Mosteiro de Santiago de Mortolanes en Sarria*. Lucensia nº 28 Lugo 2004, pág. 155-162.

ONEGA LÓPEZ. J.R. *Odoario el africano. La colonización de Galicia en el siglo VIII*. Sada 1986

ORLANDIS, J. *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*. Pamplona 1971

*Los monasterios dúplices españoles*. A.H.D.E. (1960)

Enriqueta López Morán

*Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media* A.H.D.E. (1956)

SA BRAVO, H. *el monacato en Galicia T. I-II*. La Coruña 1972

SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. *documentos de Samos de los reyes de Asturias*. Cuadernos de Historia de España (1946)

VAZQUEZ SACO, F. *Iglesias románicas de la provincia de Lugo*. B.C.M.L.

YEPES, A. *Crónica general de la Orden de San Benito I*. edic. Pérez de Urbel. J. Madrid 1959-1960

## Los monasterios gallegos a partir del Siglo XV

**José Luis López Sangil**

Mi gran afición es el estudio de los monasterios medievales, y en concreto los de las órdenes benedictinas y cistercienses. El siglo de oro, de su creación y desarrollo es el siglo XII, sin menospreciar a los que después les siguen: franciscanos, dominicos, premonstratenses...

El monacato tiene una fuerte etapa de desarrollo, pero en los siglos XIV y XV viene la caída y una etapa de años difíciles.

La prosperidad material de los monasterios despertó la codicia de los nobles y señores, cuya preponderancia fue creciendo a medida que las guerras y contiendas políticas disminuían o debilitaban las fuerzas de los reyes de León y Castilla. Los señores feudales, cuyos antepasados habían hecho diversas donaciones a las iglesias y monasterios se consideraban con derecho a intervenir en la designación de los abades así como para apoderarse de los bienes y propiedades de las abadías.

Una fórmula que se buscó fue la protección por parte del monasterio de un noble o señor feudal, que sería respetado y a su vez defendería el monasterio de sus enemigos. Aunque al principio, con ello se cortaron algunos abusos, lo cierto es que ello produjo a la larga una relajación de la disciplina monacal, lo cual tuvo como consecuencia una decadencia espiritual y económica de los cenobios. Al fallar la observancia de la pobreza, surgió el

abandono del trabajo manual, se dejaron las tierras en manos de los foreros y se perdió todo estímulo y dignidad dentro de las comunidades.

Apareció así en el siglo XIV, y se extiende en el siglo XV, hasta la intervención de los Reyes Católicos, la figura del abad comendatario, que era el encargado de administrar los bienes, rentas y beneficios del monasterio. A veces este nombre se extendía a señores laicos que asumían la defensa de los bienes del monasterio, a título de encomienda, pero ingiriéndose en la administración, explotación y nombramientos, con los consiguientes beneficios. Simultáneamente la Santa Sede, comenzó a nombrar abades a dignatarios eclesiásticos, ajenos al monasterio y que incluso a veces residían en Roma, con objeto de hacerse partícipe del cobro de las rentas.

Las primeras víctimas de todo esto fueron los propios monjes, y en segundo lugar los colonos y súbditos de los monasterios que carecían de fuerza para defender sus derechos. Los monasterios, al no poder defender su incolumidad, acudían al noble protector a cambio de un pago en moneda o de determinadas prestaciones. El sistema fue llevando a la ruina a la mayor parte de las abadías benedictinas y cistercienses, pues se convirtió en una continua extorsión de las mismas, con el apoderamiento de sus rentas y bienes por parte de la nobleza local.

Con el siglo XV terminó en Galicia la tercera etapa de la vida de los monasterios, tras un largo periodo de decadencia. Y es a partir de finales de este siglo, lo que vamos a estudiar, basándonos en datos de numerosos trabajos que han ido apareciendo recientemente. Es interesante el seguir la evolución de los monasterios gallegos, que en los siglos XVII y XVIII alcanzaron su máximo esplendor, tanto económicamente como intelectualmente.

El 30 de Octubre de 1486, estando en Santiago los Reyes Católicos despacharon varias provisiones, en las que además de tomar bajo su protección los monasterios benedictinos de Galicia, impulsaban una acción reformadora, determinando la devolución de los bienes usurpados a los monjes y el abandono de las encomiendas que a título de comenderos protectores tenían muchos grandes señores contra la voluntad y el deseo de los religiosos. Simultáneamente promovieron la reforma de la vida monacal, la supresión de los privilegios opuestos a las normas de la observancia regular y la adecuación o remoción de los abades y priores que ocupasen cargos en los monasterios.

La actuación de los Reyes Católicos se vio reforzada con las reformas que surgieron en las mismas órdenes. En el caso de los monasterios benedictinos desde el Monasterio de san Benito el Real de Valladolid, y en el de los monasterios cistercienses desde el eremitorio de Monte Sión, provincia de Toledo, por el monje cisterciense Fr. Martín de Vargas.

En 1493, expidió el Papa Alejandro VI Bula ordenando la reforma y la unión de san Martín Pinario a la Congregación de Valladolid, le siguieron san Payo de Antealtares y san Pedro de Fora, y poco a poco se fueron incorporando el resto de los cenobios benedictinos a la

Observancia de Valladolid, a cuyo Prelado y Consejo competía el nombramiento de los que habían de gobernar dichas casas. Quedaron así supeditados los monasterios gallegos al centralismo castellano. Imperando este criterio se acrecentó la hacienda de los monasterios más importantes, quedando como prioratos y simples granjas otros menos significados.

En los monasterios de monjas benedictinas pasó algo análogo. Ante la opresión a la que estaban sometidas por los señores encomenderos y por la carencia del número suficiente de religiosas, se decidió el reunir todos los monasterios en uno solo. Esto se logró en el año 1499, instalando las religiosas de los pequeños monasterios de Galicia en el de san Payo de Antealtares. En total, se agruparon 17 cenobios.

Quizás sea el momento de comentar algo sobre la definición de monja, que frecuentemente equivale a las *sorores*. Normalmente éstas solían ser monjas con hábito, ligadas al monasterio femenino, aunque también podían ser mujeres residentes en monasterios masculinos prestando colaboración sobre todo con lo relacionado a los trabajos domésticos.

Un tipo de monja muy especial son las inclusas o *emparedadas*, nombre con el que son identificadas aquellas mujeres, solteras o casadas, que en un momento dado de sus vidas, optaban por encarcelarse en un espacio exiguo de una casa religiosa, permaneciendo casi incomunicadas. La puerta de la celda era sustituida por un muro de piedra y cal y solo era abierta en el momento de su fallecimiento. En la mayor parte de los casos, solían ser mujeres de origen humilde.

## La Congregación de Castilla

La decadencia de la disciplina en los monasterios cistercienses, obliga al Capítulo General del Císter, en el último decenio del siglo XIV, a enviar una comisión a España para que lleve a cabo las reformas necesarias en sus filiaciones<sup>1</sup>.

En 1397 y en 1400 se encarga a abades españoles que realicen la labor encomendada a la comisión anterior.

Nuevos intentos en 1417, y es en 1430, en el Capítulo General, cuando se reiteran las comisiones y urgencias reformadoras que son encargadas en este año en España a los abades de Sacramenia, Benavides y Monfero.

Es en tiempo de los Reyes Católicos cuando se acomete a fondo la reforma de los monasterios cistercienses. Esta reforma siguió un camino similar al recorrido por la renovación

---

1 Manuel LUCAS ÁLVAREZ y Pedro LUCAS DOMÍNGUEZ. *El monasterio de san Clodio do Ribeiro en la Edad Media: Estudios y documentos*. La Coruña 1996. Página 50.

introducida en los monasterios benedictinos. Comenzó en época anterior, con Fray Martín de Vargas, monje de Piedra, que falleció en 1446. En 1427 puso la primera piedra del Monasterio del Monte Sión, que figuró como casa matriz de la nascente Congregación de Castilla de la Orden del Císter, operativa a partir del año 1437. El objetivo fue el volver a la observancia de la regular y disciplina vida monacal, logrando al mismo tiempo la independencia respecto a las directrices que emanaban de la casa central del Císter o de Claraval.

La primera obra legislativa importante de la Congregación de Castilla surge en 1434 con el nombre de Definiciones<sup>2</sup>, en la que ya aparecen el carácter temporal y no vitalicio de los nuevos priores, la desvinculación al Capítulo General y la posibilidad de contar con capítulos provinciales. Es decir, la independencia respecto a las casas madre francesas.

Lógicamente, tuvieron la oposición del Capítulo General, aunque en 1438, el Papa aprobó la Observancia Regular de san Bernardo, denominación de la nueva Congregación. A pesar de que Martín fue de nuevo excomulgado en 1445, la nueva organización se consolidó. Vargas reemplazó en sus monasterios a los abades por priores electivos con mandato trianual. La Congregación de Castilla contaba a mediados del siglo XV con 10 monasterios y en la práctica había roto las relaciones con Cîteaux y sus casas madre, Morimond y Claraval. Aunque en 1493 se comprometió a no extender más la organización, en 1584 la Congregación estaba integrada por 41 monasterios con 809 religiosos, a los que pronto se añadirían 156 más. Fuera de Galicia las casas más importantes eran Montesión con Bonaval, Valbuena, Carracedo, Moreruela, Sacramenia, Monsalud, Espina, Nogales, Huerta, Ríoseco, san Prudencio, san Martín de Valdeiglesias, Benavides, Palazuelo, Sandoval, Valparaíso, Montellana, Herrera, Bujedo, Ovila, Valdediós, Villanueva, Belmonte, La Vega, y san Pedro de Gumiel.

En Galicia, la anexión a la Congregación de Castilla, comenzó por el monasterio de Sobrado en 1498, siendo el protagonista de la iniciativa fray Sebastián de Padilla, primero como Abad de Sobrado y después como Reformador General de la Observancia, realizando personalmente una campaña de adhesión, que permitió en el año 1506 la incorporación de Monfero<sup>3</sup>.

Para el resto de los monasterios se fue demorando, salvo en el caso de Meira, y no es hasta la etapa del emperador Carlos V, hacia 1520, cuando se incorporan la mayor parte de los monasterios gallegos, exceptuando el caso de Oseira que no fue posible hasta 1545. Le siguió en 1505 Acibeiro y Penamaior, y Melón en 1506. Posteriormente, Montederramo en 1518, san Clodio y Armenteira en 1536.

---

2 Fray Damián YÁÑEZ NEIRA, monje de Oseira, ha transcrito las primeras Definiciones de 1434, procedentes del Capítulo General en Montesino. Ver *Compostellanum*. Tomo XXVI. Año 1981. Páginas 83-133.

3 José GARCÍA ORO. *Galicia en los siglos XIV y XV*, por. Tomo I, Página 450.



Torres de la iglesia del monasterio cisterciense de Sobrado

La anexión de los monasterios cistercienses a la Congregación de Castilla supuso una renovación total en el régimen de vida, volviendo a la primitiva santidad y observancia del Císter. Se cambió a la organización anterior y los abades dejaron de ser vitalicios, pasando a carácter trienal. Todo el conjunto legislativo se reunió en las Definiciones de la Congregación.

En 1559, la Congregación estaba formada por 45 monasterios.

Son muchos los que mencionan los perjuicios que la acción centralizadora, impulsada por los Reyes Católicos, produjo a los monasterios gallegos. La dependencia a superiores ajenos a la región gallega, desconocedores de la realidad gallega, y que se beneficiaban de las rentas cobradas, no fue positiva. La agrupación de los pequeños monasterios, su conversión en prioratos o granjas, produjo el abandono de sus instalaciones y la ruina de preciosas iglesias y monumentos, siendo un claro ejemplo el de Carboeiro.

Sin embargo, la reforma monacal produjo grandes beneficios a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. Desaparecieron los abades comendatarios y se implanto una canónica observancia regular en todos los monasterios. Con ello se produjo un florecimiento cultural, un incremento de vocaciones y sobre todo una renovación arquitectónica, más completa y profunda en los monasterios cistercienses que en los benedictinos. Las cuantiosas rentas de los monasterios, se invirtieron en la renovación de las iglesias y de las casas monasteriales, aportando a Galicia una riqueza monumental extraordinaria, dentro del estilo renacentista y barroco. Aún hoy en día podemos admirar gran parte del patrimonio artístico que los monjes nos han legado.

Las normas sobre la vida de las comunidades cistercienses se recopilaban, bajo la denominación de Definiciones, para su distribución a los monasterios y conocimiento de las mismas por los monjes.

Las primeras Definiciones se imprimieron en 1552<sup>4</sup>, a las que seguirían las de 1574, 1633, 1683, 1784<sup>5</sup> y algunas otras.

Veamos cual era la situación en Galicia de los 14 monasterios cistercienses en el siglo XVI:

En sus claustros vivían en:

Año 1584, 304 monjes (media aproximada 22 monjes por monasterio).

Año 1591, 408 monjes (media aproximada 29 monjes por monasterio).

Copiamos el cuadro del número de religiosos de los monasterios benedictinos y cistercienses gallegos en la Edad Moderna<sup>6</sup>

<b><u>Cistercienses</u></b>	<u>1584</u>	<u>1591</u>	<u>1787</u>	<u>1803</u>
Aciveiro	3	8	18	20
Armenteira	8	15	21	26
A Franqueira	3	6	4	5
Meira	22	24	41	47
Melón	16	26	58	51

4 De la de 1552 solo se conserva un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Madrid.

5 De las cuatro citadas se conservan sus originales en el monasterio de Oseira.

6 Tomado de la Tesis Doctoral de María SEIJAS MONTERO. Santiago 2009.

Monfero	15	24	30	43
Montederramo	28	32	50	52
Oia	22	22	35	40
Oseira	50	50	89	110
Penamaior	3	4	6	7
San Clodio	30	30	25	30
Sobrado	50	55	97	105
Xunqueira	10	13	12	10
<b><u>Benedictinos</u></b>				
Celanova	40	59	89	100
Lérez	13	23	-	
Lourenzá	10	8	29	36
Monforte	-	10	22	-
Poio	24	6	38	-
Ribas de Sil	27	25	-	-
Samos	35	57	70	87
Tenorio	-	-	5	-
Pinario	52	50	101	134

Un dato curioso es la procedencia social de los profesos. Tenemos los datos, en tanto por ciento, del monasterio de Sobrado entre los años 1571-1817<sup>7</sup>:

Hidalgos	13,2
Honrados con oficio	16,7

7 Tomado de la Tesis Doctoral de María SEIJAS MONTERO. Santiago 2009.

Honrados y nobles	4,9
Don/Doña	13,5
Gente limpia	38,8
Labradores	4,6
Oficiales Inquisición	1,5
Oficiales públicos	4,8
Ejército	0,8
Médicos	0,5
Artesanos	0,7

Los datos son tomados a través de los expedientes de *moribus et vita*<sup>8</sup>, y en ellos se ve que cerca del 40% pertenece al grupo de “gente limpia”, lo cual es lógico, pues la propia normativa cisterciense obligaba a los futuros monjes a presentar un informe de limpieza de sangre y otro de oficios, en el que se probara que ni el candidato ni sus padres habían ejercido oficios que se pudieran considerar bajos o viles.

Para el monasterio de Monfero, la titularidad del derecho de patronazgo y presentación de parroquias, a principios del siglo XVII, era de cinco parroquias. Los diezmos sobre las parroquias, en el caso de Monfero, suponían entre el 15-25% de los ingresos monásticos, los cuales los cobraba íntegramente en tres parroquias y parcialmente en otras tantas<sup>9</sup>.

Entre Monfero y Sobrado, en 1571, el 6,5% de los vasallos de sus zonas dependían de estos dos monasterios.

En 1552, el Licenciado Arévalo, corregidor de La Coruña y Betanzos, informaba de los monasterios que tenían vasallos en su territorio, de su número y del valor de venta que se les tasaba. En el caso de Monfero, *cada vasallo destes no valía más, con la jurisdicción y renta, hasta seis mill maravedís*.

---

8 *Cistercienses y benedictinos...* por Ofelia REY CASTELAO. Página 324.

9 Camilo FERNÁNDEZ CORTIZO. *Los monasterios cistercienses gallegos en tiempos de Felipe II*, en “Monasticum”. Santiago 1999. Páginas 5-41.

A finales del siglo XVI, aunque los patrimonios monásticos estaban bastante consolidados, algunos monasterios continuaron adquiriendo propiedades. Monfero, aprovechando una etapa de dificultades campesinas, entre 1580 y 1590, adquirió 12 nuevas propiedades, y con posterioridad, entre 1620 y 1628, esta cifra se elevó a 34, en su mayor parte adquisiciones de jornales de viñas<sup>10</sup>.

En el último tercio del siglo XVI abundaron los apeos y demarcaciones, con el fin de delimitar los bienes y esclarecer legalmente su propiedad. Monfero los realizó en 1583. Con el mismo objetivo, proliferaron las reivindicaciones judiciales de bienes. Las demandas efectuadas por Monfero ante la Real Audiencia de Galicia, en el último tercio del siglo XVI, tuvieron, por conceptos, el siguiente reparto:

Reivindicación de bienes y propiedades	90,8%
Propiedad y uso de montes	4,9%
Diezmos y sinecuras	2,5%
Otros	2,5%
Total de pleitos	41

La percepción de diezmos y el derecho de presentación de curatos dió también origen a pleitos. De 1596 data la querrela promovida por la comunidad de Monfero contra el cura de san Jorge de Torres *por la sexta parte de la sincura de dicho beneficio*<sup>11</sup>.

En la época moderna, los diferentes monasterios mantuvieron una conflictividad intensa, aunque con notables diferencias entre cada una de las comunidades en función con sus niveles de riqueza.

De las 3.560 causas tramitadas por los monasterios ante la Real Audiencia, el 21,3% del total, con 759 pleitos, fueron iniciadas por el monasterio de Sobrado. El segundo lugar lo ocupa la casa ourensana de Oseira, con un porcentaje del 14,8% con 528 pleitos.

10 ARG, Monasterios. Sección XII. Legajos 609, 610, 611, 612 y 613.

11 ARG, Monasterios, legajo 877/93.

En la segunda mitad del siglo XVI<sup>12</sup>, los monarcas del momento se vieron obligados a desmembrar y vender jurisdicciones de la iglesia con el objeto de obtener fondos para financiar su política exterior. La documentación que se generó por ello es la que sirve de base para la obtención de los siguientes datos.

Entre otros, los monasterios aportaron información del número de vasallos o vecinos, contabilizando los hombres casados (hidalgos y pecheros), las viudas y los clérigos como un vecino. No se tuvo en cuenta, en cambio, a los menores huérfanos.

El número total de vecinos de los monasterios de Castilla, era de 23.849, desglosados en:

Orden de san Benito. 13.904.

Orden de san Bernardo: 6.301.

Otras órdenes: 3.644.

Hay que destacar que aparte de los 23.849 vasallos aludidos, hay otros 5.301 sobre los que los conventos no tenían entera jurisdicción.

En Galicia la situación era la siguiente:

Orden de san Benito: 6.000 (aproximado).

Orden de san Bernardo: 4.264.

Es decir, en el año 1552, los monasterios cistercienses gallegos tenían un total de 4.264 vasallos, que eran el 67,7% de los vecinos dependientes de las casas cistercienses de la Corona de Castilla. O lo que es lo mismo, el 67,7% dependían de los monasterios cistercienses de Galicia.

Su reparto era el siguiente:

Meira, 691. Montederramo, 634. Osera, 624. Melón, 571. Sobrado, 519. san Clodio, 344. Monfero, 284. Oya, 210. Penamaior, 136. Acibeiro, 114. Junquera de Espadañedo, 70, y, Franqueira, 67.

Podemos desglosar los datos correspondientes al monasterio de Santa María de Monfero. Del total de sus 284 vecinos, 240 eran pecheros, 4 hidalgos, 34 viudas y 6 clérigos,

---

12 María Angeles FAYA DÍAZ. *Jurisdicciones de los monasterios cistercienses gallegos a mediados del siglo XVI*, en "Actas del Congreso Internacional sobre san Bernardo y el Císter en Galicia y Portugal". Orense 1992. Tomo I. Páginas 289-308.

pertenecientes a las jurisdicciones de san Fiz de Monfero, santa Giana, Gestoso, Santa María de Labrada y san Pedro de Buriz.

Además de la potestad de los monasterios sobre los vecinos, está también el derecho a percibir tributos o rentas. Los derechos que por vía jurisdiccional percibía el monasterio de Monfero procedentes de sus cotos en el año 1552, son los siguientes:

De san Fiz y santa Giana 40 ducados, de Gestoso 80, de santa María de Labrada 20, y, de san Pedro de Buriz 18. En total 158 ducados.



Claustro del monasterio cisterciense de Santa María de Monfero

A pesar de los deseos de la corona, los monasterios gallegos se salvaron de la desmembración, salvo en algún caso puntual. Los argumentos que emplearon fueron que sus jurisdicciones eran lugares solariegos, y aunque ello era un razonamiento de peso, en casos concretos se vieron obligados a pagar para evitar la desvinculación.

Prueba de ello, fue que continuó incrementándose el patrimonio monástico, ya que los monasterios cistercienses, en el año 1760, tenían los siguientes números de vecinos:

Osera, 3.285. Sobrado, 1.996. Oya, 1.344. Meira, 1.300. Melón, 1.279. san Clodio, 780. Monfero, 731. Montederramo, 693. Junquera, 256. Penamaior, 239, y, Acibeiro, 38. En total 11.941 vecinos, cifra muy superior a los 4.264 vecinos que tenían a principios del siglo XVI.

En un recuento mandado hacer por Felipe V, y que para Galicia se refiere al año 1717<sup>13</sup>, se da como cifra global de vecinos contribuyentes en el conjunto de Galicia la de 118.680, cifra que se mantuvo sin grandes variaciones en los siglos XVI y XVII. Esto quiere decir, que el 10% de los vecinos estaba bajo la órbita cisterciense, o lo que es lo mismo, unos 400 monjes controlaban aproximadamente unas 60.000 personas.

Si incluimos otras órdenes religiosas y los señoríos episcopales, más de la mitad de la población gallega, y por lo tanto las tierras que habitaban y explotaban, en el siglo XVII, dependían de las instituciones religiosas. El resto dependía de la nobleza, y los con más suerte, eran señorío real.

Por último, solamente citamos que el Papa Pío V el 26 de octubre de 1567, mediante su bula *Pastorales officii*, constituye en nuestro país vecino, la congregación de Portugal o de Santa María de Alcobaça.

## Los archivos en los monasterios benedictinos y cistercienses

La Congregación de san Benito de Valladolid, sensible a la conservación de la documentación y de los títulos acreditativos de las propiedades de los monasterios, estableció en sus Capítulos Generales una serie de normas sobre los archivos y los archiveros

Se establecieron normas sobre la idoneidad de los locales, así como sobre la entrada al archivo, para lo que se exigió que la cerradura de la puerta necesitase de dos llaves en poder de dos personas distintas.

El archivero, o archiveros, serían nombrados por el Abad, que escogería entre los más idóneos, y con la condición de que deberían conocer la lectura de letras antiguas.

Las Constituciones de 1701 mandaron que el archivero debería tener un índice de de todas las escrituras, clasificadas a su vez por iglesias, jurisdicciones, etc. detallando en que cajón o lugar del archivo se guardaban.

Uno de los problemas con los que se encontraron fue la cesión a los tribunales por motivo de pleitos de escrituras originales, por lo que se ordenó llevar los originales junto con traslados, para que una vez comprobados los originales fuesen devueltos a sus archivos.

---

13 Javier RUIZ ALMANSA. *La población de Galicia (1500-1945)*, por Madrid 1948. Página 310.

Igualmente se insistió en mantener un libro registro de la salida de cada documento, con su fecha y descripción de su contenido.

Otra función del monje archivero era la de cronista del Monasterio. Debía de dejar constancia de lo ocurrido y de todo aquello que fuese sucediendo en cuanto a nombramientos, tomas de hábito, entrada de novicios, fallecimientos, hechos de cada Abad, etc. En ese mismo libro, o anteriores, debería figurar la historia de la fundación del Monasterio, los privilegios reales, las donaciones y los documentos pontificios. Lógicamente, el abadologio era una pieza fundamental.

Por parte de los cistercienses, los Capítulos Generales de la Congregación de Castilla, a partir de 1434, se definieron en el mismo sentido que los benedictinos, legislando la práctica archivística, quizás aún con más detalle, para que se registrasen todos los documentos generados, principalmente los privilegios reales, bulas papales, donaciones recibidas, escrituras sobre foros, contratos, y negocios de todo tipo. Igualmente insisten en todo lo relativo a la cesión de documentos en los pleitos y el seguimiento de los mismos.

Los cistercienses, en sus Capítulos de 1633, 1683 y 1786, definen detalladamente todo lo relativo a sus archivos y bibliotecas. En todos los monasterios deberá haber una sala para custodiar y conservar toda la documentación, la cual deberá estar debidamente clasificada.

El objeto más importante deberá ser el Libro Tumbo, que cuando está escrito en papel llamamos Memorial, y que deberá contener la historia de la fundación del Monasterio, las reformas y las reedificaciones que se hayan acometido, el ingreso en la Congregación, y todo lo relativo a privilegios, donaciones, contratos y demás anteriormente ya citado. En 1786 se especifica con más detalle *deberá incluir razón de toda la hacienda y posesiones que tiene, y ha tenido, así en bienes raíces, como en dineros, y otras especies, de quienes, y cómo las hubieron, y los títulos que tienen para conservarlas y defenderlas.*

Recomiendan que aquellas escrituras que por antiguas o maltratadas fuesen difícilmente legibles fuesen rehechas *con la solemnidad debida.*

Debería haber un catálogo de todos los abades, un abadologio, con los hechos más sobresalientes, y una relación de los religiosos que tomaron el hábito, con la fecha en que lo hicieron, así como la de su fallecimiento.

Toda esta documentación, de la que solo se conservó parte después de la desamortización de 1835, junto con los Tumbos o los Memoriales, por su importancia mejor conservados, nos ha permitido en muchos casos el seguir y rehacer la historia de muchos monasterios.

Como ejemplo, en la provincia de la Coruña, podemos recordar los memoriales que se escribieron sobre los monasterios de Santa María de Monfero y Santa María de Sobrado

Hay tres memoriales conocidos de Monfero:

- “*Fundación del Monasterio de Monfero*”, que se conserva en el Archivo del Reino de Galicia. Escrito en 1617 por fray Bernardo Cardillo de Villalpando.
- “*Tumbo, donación y fundación de este Imperial Monasterio de Monfero y sus cotos y jurisdicciones con las grandezas de dicho Monasterio*”, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, con signatura Códice 259B. Escrito en 1667 y 1668 por fray Bernardo Cardillo de Villalpando y fray Bernardo de Armuño.
- “*Fundación del Imperial Monasterio de Monfero*”, que se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Betanzos. Escrito en 1787.

Del monasterio de Santa María de Sobrado, hay los siguientes memoriales o tumbos:

- “*Tumbos del monasterio de Santa María de Sobrado*”, formados por dos tomos en pergamino, signatura 976B y 977B, en los que se recogen noticias de heredades, privilegios, bulas, etc del monasterio. La documentación es de los siglos VIII-XIV. La letra es de finales del siglo XIII, aunque hay algún añadido posterior. El códice 976B tiene 196 folios y el 977B 176 folios. El documento más antiguo es del año 787. Han sido trascritos por Pilar Loscertales de G. de Valdeavellano, en dos volúmenes. Madrid 1976.
- “*Fundación de Sobrado*”, escrito por fray Bernardo Cardillo de Villalpando hacia el año 1618. En paradero desconocido.
- “*Memorial del monasterio de Santa María de Sobrado*”, escrito por fray Jacinto Bernardo y fray Bernardino Maldonado que se conserva en el Instituto Padre Sarmiento de Santiago, y que se terminó de redactar en 1633.
- “*Tumbo de las Cascas o de Santa María de Genroso de Betanzos*”, que se conserva en la Real Academia Gallega, escrito en el monasterio de Sobrado hacia 1647 por fray Jacinto Bernardo y fray Bernardino Maldonado. Su contenido narra la historia de este monasterio y de sus propiedades, que fueron traspasadas al monasterio de Sobrado.
- “*Historia manuscrita del monasterio de Sobrado*”, escrito por el Padre Fray Valeriano de Castro, archivero de Sobrado, hacia 1740. Lo desconozco. Es solamente citado por Carbajo.
- “*Cronicón sobre Santa María de Sobrado*”, por fray Mauricio Carbajo. Escrito en 1770. Con un original conservado en Oseira, y una copia de 1822 conservada en el pazo de Gado. Transcritas respectivamente por Rafael Tobío y Santiago Daviña.

- Libro “*Suplemento al Tomo XIX de la España Sagrada del R.P.M.F.H. Flórez, Tomo I. Contiene la vida de don Sisnando Menéndez, fundador del monasterio de san Salvador de Sobrado, obispo iriense compostelano, IV de los obispos de nombre Sisnando*”, escrito en 1791-1795 por Esteban Fernández Rodríguez y que se conserva en la Biblioteca General de la Universidad de Santiago con la referencia Ms-698<sup>14</sup>.
- Libro “*Historia de Sobrado*”, copia realizada a partir de la del Pazo de Gado, por el párroco de Présaras, don Benigno Cortés y García, escrita entre 1900 y 1902, que se conserva en la Biblioteca General de la Universidad de Santiago, con la signatura M587.

## La desamortización

En el siglo XIX se produjeron fuertes cambios políticos, entre los que destacan los inconstantes gobiernos liberales, que establecieron leyes de suspensión de las Ordenes Religiosas y la exclaustación de los religiosos que vivían en los conventos y monasterios.

Se dice que en el año 1835 la mayor parte del suelo en Galicia estaba bajo el dominio de la Iglesia (Monasterios, Obispados, ...) e incluso que esta propiedad se aproximaba al 30%. Me parece una cifra exagerada, aunque hemos de pensar que la posesión y control de las tierras por la Iglesia era predominante. No obstante, un serio trabajo realizado por el catedrático Río Barja<sup>15</sup>, hablando del siglo XVIII, dice que: *...contra el sentir popular, la mayor parte de Galicia estaba en manos del Señorío Secular. Muy cerca del 60% de las feligresías gallegas estaban señoreadas por la Alta Nobleza y la fidalguía. En algunas provincias este hecho era muy acusado. Tuy tenía casi el 70% y Lugo más del 73% de las feligresías de este dominio secular.* Distingamos no obstante que no es lo mismo señorío jurisdiccional que título de propiedad.

Las primeras leyes de exclaustación fueron dictadas en 1820, y en 1835 el gabinete gubernamental del Conde de Toreno suprimía en una Real Orden los monasterios y conventos que no contasen por lo menos con una comunidad de doce religiosos. El 8 de Marzo de 1836 un Real Decreto, promovido por el ministro de Hacienda don Juan Álvarez de Mendizabal, determinó la incautación por el Estado de todos los bienes de

---

14 Publicado recientemente por LÓPEZ SANGIL, José Luis. *Sisnando Menéndez, Obispo de Santiago, con la transcripción del manuscrito: «Suplemento al tomo XIX de la España Sagrada del R.P.M.F.H. Flórez, tomo I. Contiene la vida de d. Sisnando Menéndez, fundador del Monasterio de San Salvador de Sobrado, Obispo Iriense Compostelano, IV de los Obispos de nombre Sisnando»*. Annuarium Sancti Iacobi. Santiago. Año 2014. Nº 3. Páginas 45-309.

15 RÍO BARJA, Francisco Javier. “*Cartografía Xurisdiccional de Galicia no Século XVIII*”. Santiago 1990. Páginas 12-13.

las Ordenes Religiosas y se dispuso fuesen puestos en venta aquellos que el Estado no se reservase para sí.

En la Orden Cisterciense, en el momento de la exclaustación en 1835, esta institución tenía 814 monjes, repartidos en 47 monasterios.

La exclaustación produjo, en primer lugar, que en breves días, miles de religiosos se encontrasen en la calle, vagando de un lugar a otro, y dejando abandonados los monasterios con sus bibliotecas, archivos, piezas de arte, manuscritos y todo el resultado de una labor de varios siglos. A la exclaustación le siguió la desamortización.



Ruinas de los claustros de Sobrado en 1926

Hipólito de Sa en su obra *El Monacato en Galicia* refleja bastante bien cuales fueron las consecuencias. La incautación y posterior venta de los bienes de las Órdenes Religiosas produjo mínimos beneficios al Estado, y más si se comparan con las pérdidas y daños ocasionados al patrimonio artístico de la nación.

La desamortización resultó igualmente perniciosa para los foreros y arrendatarios de los bienes eclesiásticos, pues en lugar de pasar a la posesión y utilización de sus tierras, se vieron privados de ellas al ser vendidas, en subastas preparadas, por menos de su valor real a los grandes señores de la época que incrementaron fuertemente sus posesiones. Más tarde, los especuladores de las subastas, llegaron a revender los bienes desamortizados a

un precio superior al fijado por el Estado a los colonos y los foreros. El desbarajuste fue total y notorio.

Algunos de los edificios monacales fueron destruidos por sus compradores para utilizar las piedras en cierres de fincas y en la construcción de casas, o los destinaron para cuadras, leñeras o casos similares, como todavía se puede ver hoy en día.

Caso notable fue el del Monasterio de Sobrado, pues sus piedras sirvieron para construir la cárcel de la villa de Arzua en 1852 y las arquerías del claustro neoclásico de la portería fueron voladas con dinamita para su reutilización como grava. En 1869 fue vendido el Monasterio a un contratista que comenzó prontamente a utilizar sus piedras en el firme de alguna carretera.

El reloj del Monasterio de Oseira fué llevado para el torreón del ayuntamiento de Maside, las fuentes de los patios de los claustros para las plazas de la ciudad de Orense, y los libros de la biblioteca, manuscritos y pergaminos fueron trasladados a la Biblioteca del Instituto de Orense, en donde perecieron en el incendio que la destruyó en 1927.

Como muestra de las irregularidades cometidas, el comprador de los terrenos del Monasterio de Oseira, pagó por ellos 2.500 reales, y ya había comprado las tierras de otros siete monasterios deshabitados, para cederlos después al mejor postor. Los negocios que entonces se hicieron a cuenta de los bienes usurpados a la iglesia, fueron de extraordinaria importancia, apareciendo complicados en ellos los mismos representantes del gobierno. Un cronista de la época narra que una noche vio salir de Oseira acémilas cargadas de alhajas, cuadros, tapices, estatuas y hasta la riquísima cruz procesional de oro con destino desconocido. Agotados los objetos portátiles comenzó el saqueo de puertas, rejas, ventanas y balcones, y se continuó con las balastradas y pasamanos de las escaleras, columnas enteras, capiteles, etc.

Lo del Monasterio de Oya y de Melón fue análogo, y los restos de lo que queda continúan siendo de propiedad particular.

Los lamentables efectos de la exclaustración y desamortización se dejaron sentir sobre todo en el orden cultural. El destierro de los frailes y monjes trajo consigo la pérdida de innumerables trabajos literarios, códices, libros, escrituras, documentos, cantorales, libros de coro y piezas musicales.

En todos los monasterios existía la biblioteca y el archivo. Con la desamortización, los fondos bibliográficos fueron mal vendidos en su mayoría, y gran parte se perdieron.

Entre las grandes bibliotecas estaban las de Monfero y Oseira. De ésta última se lograron recuperar algunos libros amontonados en un gallinero de la feligresía. Los que se perdieron, habían sido utilizados para encender y sostener el fuego. Así fueron

condenados a la hoguera muchos de los fondos de las bibliotecas monacales. El desconocimiento de la importancia de estos libros y la incultura hacia que, por ejemplo, los coheteros aprovecharan las vitelas y pergaminos de los cantorales para la fabricación de las bombas de palenque. La biblioteca de Monfero desapareció íntegramente y su archivo, lo que no se perdió, se dispersó en diversos archivos y manos de particulares.

El 8 de diciembre de 1927 arde la Biblioteca Pública Provincial de Orense, en donde se habían recogido la mayor parte de los libros procedentes de los monasterios de dicha provincia. Se calcula en unos 28.000 el número de volúmenes que se guardaban en sus estanterías, incluyendo códices, facistoles, santorales, incunables, y grandes libros impresos en los siglos XVI y XVII. El periódico local La Zarpa, en su edición del día siguiente comentaba: *Allí estaban todos los recogidos en el año de 1837, cuando la Ley de Mendizábal, de los conventos de Osera, Ribas de Sil y Celanova, aun cuando no era el completo de aquellas bibliotecas, pues a pesar de las draconianas disposiciones de ley, no se cumplió íntegramente, tanto que, aún hoy en los pueblos donde estaban enclavados los conventos, conservan los vecinos ejemplares procedentes de los mismos, dándose el caso no hace mucho tiempo que un comerciante de ultramarinos expendía los artículos envueltos en pergaminos de tal procedencia.*

Suerte similar corrieron otros archivos monacales, cuyo valor documental era incalculable. Algunos documentos pasaron a organismos de la Iglesia y de Estado, pero otros pasaron al poder de los mismos señores que compraron los bienes y pertenencias de los monasterios, perdiéndose a veces o amontonándose sin orden ni concierto en lugares perdidos. Es uno más de los balances negativos más significativos de la desamortización.

No puedo dejar de citar un documento tomado de la revista Galicia Diplomática, Tomo IV, del 9 de enero de 1836, que refleja el “espíritu” de los políticos de la época<sup>16</sup>:

### **Archivo de la Excma. Diputación Provincial de la Coruña**

*(Estantería 8ª - Parte Eclesiástico, Legajo núm. 3.)*

*Informe aprobado acerca del destino que pudiera darse a los edificios de la provincia que fueron monasterio y conventos, según el espíritu de la Real Orden de 26 de enero de 1836.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE Y SRES. DIPUTADOS

La Comisión, atendiendo al espíritu de la Real orden relativa a los conventos y a lo que interesa a la Sociedad V.E. sensible a ella y reconocer (1) que los copiladores de las fal-

---

16 Ya lo publiqué en otra ocasión, pero no me resisto a volver a hacerlo.

sas decretales nos han acarreado perjuicios incalculables, despojando a los Soberanos de España de sus regalías, se persuade es de su deber, vistas las facultades que le son concedidas, examinar con detención y proponer sobre ello el mejor orden al bien público, como lo será en lo político, atentos los daños que sufren los pueblos privilegiados a toda otra obligación, que en la *Capital*, con la brevedad posible, se derribe la iglesia de san Jorge y casa del cura y se haga en el sitio vacío una plaza pública con tinglados, de que carece con escándalo una población tan respetable, vendiéndose el resto de la piedra y campanas para conclusión de aquella obra: con lo que, además de las razones indicadas, se omitirá el que se oigan palabras obscenas en un edificio destinado al culto por la inmediatez a la actual plaza; por cuya determinación la parroquia de este nombre debe trasladarse a la de san Nicolás con el órgano y subir las dos torres para, en una de ellas, colocar el Reloj de Sobrado, pudiendo aún el cura fabricar casa en el cementerio de ésta. La de este nombre último, a la de san Agustín, vendiéndose el convento y huerta, por ser muy costosa su composición, según resulta de reconocimiento de peritos, conservando la parte que dice al campo para escuela pública, siendo utilísimo que la piedra de este Monasterio sirviese para casa consistorial y Archivo de que carece la Coruña, como si sobrara de esta obra, también para concluir la Aduana sobre la capilla que fue, como se ha determinado por V.E., colocándose el correo en este punto, que, con los miles de reales que tiene costado su alquiler con detrimento de la Nación, estarían fabricados cien edificios para el objeto. La iglesia de santo Domingo para colegiata, deshaciéndose ésta para la venta, que con ello se conseguirá cesen los derechos que están consignados para su fabricación y de los que no se han rendido cuentas, siendo un desorden el no anticipar medios para aligerar las contribuciones, destinándose el edificio, después de rectificado, con el valor de la piedra de la colegiata y más emolumentos, para cuartel de Artillería, con las casas que siguen y aún sería útil que el convento de las monjas Bárbaras se agregase, evitándose por este medio la satisfacción de más de mil duros que cuestan al año los acarreos de los utensilios de Artillería. El de san Francisco, con la piedra de la iglesia, tal vez se podría recomponer para cuarteles de que precisa la tropa y con grandes dispendios se están pagando sus alquileres, que tienen costado a la Nación cientos de miles de reales, con que estarán hechos doscientos cuarteles. La capilla del Buen Suceso debía, por medio de un Arco, unirse al Hospital y, aún sería conveniente, que en el sitio de la capilla de san Andrés y casas anexas, satisfaciéndose, por supuesto, se construyese un magnífico Teatro con la piedra sobrante de los edificios enunciados, que, no siendo la bastante, podría servir la de las fortificaciones interiores, que, por real orden, está mandado se demuelan, según deberá comunicarse, que sería la bastante para mejorar una cárcel preciosa, propia para corrección, y los muelles con su Dársenas desde la ciudad hasta santa Lucía, valiéndose para ello de los presidiarios y facciosos bajo un empresario, que, aunque no es de este punto tocar, no obstante, debe tenerse presente o, de otro modo, vencida esta dificultad por lo que respecta a la muralla, abrir calle a la ciudad en seguida de la del Riego de Agua, formando una plaza donde se construya el mencionado Teatro, casa de Ayuntamiento, Archivo, etc.: sin olvidarse de que las Fuentes para una Capital es un desorden aparezcan tan indecentes como se hallan y, por lo mismo, su hermosura es indispensable.

## BETANZOS

El convento de santo Domingo de Betanzos puede servir para reunir en él todas las oficinas con poco coste y evitar a la Nación el que esté pagando anualmente su iglesia para parroquia de Santiago, derribándose aquélla y formar una Plaza, de la que carece dicha ciudad. El de san Francisco está inútil y no tiene servicio, por lo que puede demolerse y dar su piedra al Ayuntamiento para composición de sus calles enteramente deterioradas e intransitables y la iglesia, que es la mejor de la ciudad, para parroquia de Santa María, deshaciéndose aquélla y formando con su piedra una hermosa Plaza.

## PUENTEDEUME

El de san Agustín de Puente deume, para cárcel y Escuela pública de Gramática, vendiéndose el edificio donde se enseña, derribándose la iglesia, a fin de que con la piedra de ella se pavimente el puente, consiguiéndose por este recurso abrir una calle preciosa en el hueco y huerta de los frayles hacia el camino de las Virtudes y Esteiro, en donde se hallan ricas fábricas de curtidos, huertas medianamente puestas y mucha agricultura, y tanto más se necesita esta medida cuanto que en el pueblo hay una iglesia parroquial, suntuosa, Hermita de las Virtudes, perteneciente también a los frayles, que debe igualmente derribarse para el mismo objeto y dos capillas regulares: templos suficientes y puede decirse demasiados, para el sostén de los pocos y pobres habitantes que viven desnudos.

## MONFERO

El gran Monasterio de Monfero, fundado en tiempo del Rey D. Alfonso, en medio de las faldas de una montaña áspera, no ofrece más ventaja que la venta de todo él para alguna fábrica de Lencerías, a proporcionar a sus habitantes el medio de una industria que les haga más felices, por la comodidad de las abundantes aguas y sitio regular de campiña que ocupa en sus circunferencias.

## CABEIRO

Derribo del Monasterio de los canónigos de Cabeiro, para que la piedra sirva a algún empresario que quiera construir fábricas asombrosas sobre el Río Heume, que tantas ventajas presenta para ello la misma naturaleza.

En Montefaro, en una montaña de poca producción, se encuentra en un planito el Monasterio de Tercerones, sin presentar conveniencia por ningún título, ni poder producir lo que el Gobierno deseara; y por lo mismo, precisa que convento e iglesia se echen abajo y concluir una capilla hermosa dentro del pueblo de Mugardos, que no hay en donde oír

misa sino a larga distancia y mal camino en donde está situada la parroquia. También debe hacerse casa consistorial, cárcel y Archivo, de que precisa una población industriosa y decidida por el bien público; y la sobrante piedra para calles y muelles; trasladándose el órgano asombroso al Ferrol, colocado en la iglesia parroquial, que carece de él, y el organillo del convento de Agustinos de Puente Deume para la capilla que va mencionada.

## FERROL

También debe derribarse el de san Francisco de Ferrol, abriéndose calle en el hueco que deje, aprovechándose la piedra para concluir el precioso colegio científico que deba establecerse para los jóvenes de brigada, como estaban instituidos, para, de ellos salir el brillante cuerpo real de ésta: colocar los Museos Marítimos militares y Bibliotecas, con los retratos de todos los hombres célebres de este cuerpo, que tanto honor han hecho a la Nación por todos títulos. De otra manera, aplicarla a los muelles que necesita un Departamento de primer orden en el mundo y tanto más lo sería si se abriese en canal a santa Marta o a otros sitios, con los caminos reales de que se carece, colocándose los muertos en la entrada de la Ría, pues que sólo por este dictado bastaría tenerse el esmero de suplicar a S.M. se concluyesen aquellos y las obras de los arsenales con los presidiarios y facciosos, dándoseles un plus más y justamente cuando todos los elementos para ello los da la naturaleza en su favor por la cercanía y acarreo por mar. El órgano que se indicó de Montefaro deberá colocarse en el coro de la Iglesia referida de san Julián, que sería conveniente subirse aquel con la piedra de los cuarteles viejos de Guardias-Marinas, que para nada sirven, como ni tampoco las huertas del Comandante General de Departamento, el de Arsenales y otros establecimientos que deben quedar en beneficio de esta obra.

El de san Saturnino no tiene más aplicación que su demolición y venta de piedra.

## SANTIAGO

Los conventos de Santiago deben llamar mucho la atención por su tamaño, algunas obras en ellos magníficas y pertenencias de particulares en sus iglesias, por consiguiente, parece natural que el convento de san Agustín se derribe justamente para plaza pública, que precisa una población tan inmensa, vendiéndose la piedra para la conclusión de ésta y otros reparos públicos, exceptuándose la de las Capillas, que debe restituirse a los particulares que les pertenezca. El de santo Domingo, para cuarteles de los Regimientos de Compostela y Santiago, con demolición de la Iglesia a los objetos indicados o provecho del Estado. Los de Franciscos del mismo modo, como las Iglesias de la Trinidad, Angustia, Santa María del Campo para plaza, Salomé para calle y el Pilar para hacerse el paseo más delicioso, con algunos puentes y empedrados hacia el río de los Sapos, por sobrantes y ser perjudicial a la Agricultura y al Estado la demasia de los cultos, particularmente cuando hay una Catedral que ocupa medio pueblo, sin contar con san Félix de Solovio, Sta. Susana,

iglesia de S. Payo, Huérfanas, Enseñanza, san Roque, Carmen y otras capillas mejores que las Iglesias de las aldeas, que todo este número de edificios una alma reflexiva no puede mirar con indiferencia y ojos enjutos.

El de san Martín para Casa de Beneficencia, Administración y Correos, pudiéndose, de la iglesia de éste y la del convento grande de san Francisco, construir un Superior Teatro delante del Colegio de Fonseca y los paseos que faltan se concluyan con los restos de las riquezas Americanas y lágrimas de los pobres. Los Colegios de Fonseca, san Gerónimo y san Clemente, que hasta ahora no se comprenden, no obstante, convendrían los dos primeros para el establecimiento de uno igual al de Ciencias Naturales de Madrid, Sociedad Económica: especial de Medicina, Cirugía, Farmacia y Veterinaria; y el último, para Escuela de Agricultura en sus diversos ramos: que con estos establecimientos científicos podría la Universidad extender sus ciencias generales, como igualmente aplicar y unir el edificio que fue de los Jesuitas, con su iglesia de Sancti Spiritus, a aquella, con la fachada corrida, para Bibliotecas, enseñanza pública de todas ciencias, gimnástica, baile, etc. Concluyendo, a que se construya una cárcel de corrección, con sus patios, capilla, talleres, sitios de juego de pelota y otros de pura diversión, con habitaciones grandes y decentes para los presos, que, si no me engaño, el diseño para en poder de D. José Boado, pues que la que existe es totalmente inhumana: esto es, siendo consiguiente a la idea que se presenta. Faltaba exponer el derribo de la parroquia de san Miguel, por la inmediación a la Catedral y aún a la Capilla de las Ánimas.

## **PADRÓN**

En Padrón hay el de san Francisco de Herbón, que es, a propósito, para venderse e igualmente el de Carmen, quedando la iglesia de este último para parroquial y, la que se halla fabricada de una estructura indecente, para Cuartel de Nacionales o distribuir la piedra de ella, como cosa más útil, para las obras que haya que concluir y con la del Carmen hacer un cárcel con su patio a la moderna, puramente de corrección y no de castigo, colocándose en ella su oratorio y la que hay, unida al Consistorio, ampliar éste para Archivo, construyéndose debajo una buena Alhóndiga.

## **MELLID**

La iglesia del convento de Mellid podría tal vez quedar de parroquia, deshaciéndose la que se titula tal y el resto del monasterio, que podrá disponerse de su piedra y construir en el sitio de él una plaza con los tinglados, entiéndase el sitio de la parroquia.

## SOBRADO

A distancia de algunas leguas se halla el gran monasterio de Sobrado, construido a la sombra de la ignorancia de los pueblos: cuyo suntuoso edificio, para una fábrica de lencerías, que tanto más era útil si se abre el canal de este punto y Santiago, Padrón, Noya, Corcubión, Camariñas a Coruña.

## NOYA

El de Noya, con su iglesia a la desecha y la piedra para cárcel, Escuela pública y Archivo, procurándose que en esta población se deshagan los arcos de la villa a la composición del Puente de san Francisco y calles.

Por último, el de la Puebla y el de Muros, su derribo y venta.

Estas medidas son tanto más interesantes cuanto que el espíritu público se aumenta y rectifica para la compra de bienes eclesiásticos, pues que toda jurisdicción especial es una usurpación de la Real: como también se aumentan los trabajos y labores de un sinnúmero de miserables, además de combinar la hermosura de los pueblos. Por todas las consideraciones referidas, V.E. no debe perder de vista el que se tomen las disposiciones más enérgicas para el cumplimiento de todo y honor de la misma Diputación, que propone las reformas que van indicadas, como proporcionadas a las luces del siglo, y que se despreocupen los ignorantes, que los bienes eclesiásticos y sus templos pertenecen de derecho a la Nación por la regalía de su Constitución antigua.

Coruña, 9 de marzo de 1836. Nicolás del Río y Nogueiro. José María Romay y Teixeiro. Manuel Conde Gulasta.

(Es copia del original.)



# **El Almirante Casto Méndez Núñez**

## **Marino Gallego Universal**

*Dichoso el que  
con su inteligencia y esfuerzo  
logra merecer el recuerdo honroso  
en la historia de la Patria*

**Manuel-Gonzalo Prado González**

### **Prólogo**

El Contraalmirante Casto Méndez Núñez ha sido una de las figuras más sobresalientes en la historia de la Marina del siglo XIX. Parece obligado recordar, aunque sea dentro de los límites de esta breve conferencia, las principales vivencias y rasgos de su fructífera labor, así como su vinculación con Galicia.

Jamás pudo gloriarse Galicia de haber contribuido tanto al esplendor de las armas de España como en las campañas del Pacífico, tanto en las Filipinas como en Hispanoamérica. No en vano, nos encontramos ante el personaje universal de más grandeza que ha visto la luz en esta comarca de Vigo (Galicia), y que alcanzó el mayor rango en la historia de España y América, y que no desmerece de las figuras de otros tres grandes navegantes nacidos en Pontevedra que figuran en lo más alto en la historia de las marinas mundiales: Alonso Jofre Tenorio, Paio Gómez Chariño, y Pedro Sarmiento de Gamboa.

Casto Méndez Núñez es uno de esos seres predestinados por la providencia para realizar hechos de valor y magnanimidad, que asombran al mundo por su importancia, proporcionando a la grandeza de la nobilísima condición de un pueblo heroico por sus tradiciones y grandeza de sus hijos, mereciendo una gloria imperecedera.

A la hora de escribir sobre nuestro personaje resulta difícil contener las emociones que van surgiendo a medida que descubrimos y describimos los hechos que marcaron su destino, que le llevó a las mayores épicas que puede aspirar un militar.

Tal altura alcanzó nuestro paisano que al historiarlo produce vértigo la influencia que transmite el protagonista al que lo describe.

La carrera de Méndez Núñez es meteórica y a sus dotes como navegante y militar une una viva inquietud intelectual como muestra en su traducción de la “Artilería Naval”, del general inglés sir Howard Douglas.

Encuadradas sus gestas en los conflictos molestos y poco conocidos que España libró, primero contra los piratas que aterrorizaban nuestras posesiones en el Mar de las Bisayas (Filipinas), y luego contra las ex colonias en la segunda mitad del siglo XIX, la Guerra del Pacífico, donde se enmarca la batalla del Callao, que dio grandeza y fama al honorable marino vigués. Fue una guerra de honor más que de botín, con mala prensa y escasos recursos, y una peligrosa exposición internacional de la que si salimos bien parados fue en buena parte gracias a la participación de Méndez Núñez.

## Origen de la saga y familia de tradición militar

**Ribera y Núñez Falcón** son dos linajes vigueses en la ascendencia de los marqueses de Méndez Núñez. El 27 de junio de 1676, Doña Jacinta Paz Falcón, que casó con Don Pascual Núñez Cordero, fundan el mayorazgo de los Núñez Falcón. Ya en la VIII generación, Doña Tomasa Núñez y Fernández, Señora del Pazo de El Real de Moaña e hija del brigadier de la Armada Joaquín Núñez Falcón (señor del pazo de los Núñez), casó en Vigo con Don José Méndez Guadarrama y Ponce de León, hidalgo natural de Villafranca del Bierzo, Oficial de Correos con destino en Vigo. De su unión nacieron ocho hijos, entre ellos Casto Méndez Núñez<sup>1</sup>.

Nuestro protagonista nació en Vigo en el año 1824, y todo el siglo XIX fue un período harto tormentoso en España en general, y en la ciudad olívica en particular. Ya en 1809, su abuelo materno D. Francisco Javier Núñez dejó la vida gloriosamente en la batalla de

---

1 **Fe de bautismo:** *Don Tomás Rivera, Racionero y Cura Párroco de la Iglesia Colegiata de Santa María de la ciudad de Vigo, diócesis de Tuy, provincia de Pontevedra, reino de Galicia: “Certifico: que en uno de los libros de Bautizados de la referida Colegiata, que tuvo principio en treinta y uno de Julio de 1819; al folio doscientos sesenta y nueve vuelto, se halla la partida, que a la letra dice: en primero de Julio de 1824, yo D. Luis Antonio González, Racionero Párroco de la Colegiata de Santa María de Vigo, bauticé solemnemente a un niño que nació hoy, al que puse por nombre CASTO SECUNDINO MARIA, hijo legítimo de D. José Méndez Ponce de León, y natural de Villafranca del Bierzo, y de Doña Tomasa Núñez, natural de esta ciudad”.*

Alba de Tormes a la cabeza del batallón de granaderos de Galicia, en la Guerra de Liberación de los franceses. Don Francisco Manuel, hermano del anterior, monje benedictino Abad de Cárdenas y propuesto para general de la Orden, murió como consecuencia de las persecuciones sufridas por haber sido vocal de la Junta de Burgos, así mismo en la guerra de la Independencia. Don Joaquín, otro hermano, oficial de Marina, murió siendo brigadier de la Armada en 1835. D. Antonio, otro hermano, muerto heroicamente en el sitio de Astorga, también en 1809. D. José, D. Joaquín y D. Manuel Núñez, tíos de D. Casto, jóvenes oficiales de Artillería, también murieron defendiendo su patria en 1823, todos en el corto espacio de un mes: el primero en el sitio de A Coruña, el segundo en el de Pamplona, y el tercero en Valladolid, los tres defendiendo el gobierno legalmente constituido contra bandas de facciosos aliados con la causa absolutista.

## Vigo en la época

El 23 de febrero de 1820, La ciudad de Vigo juró solemnemente la Constitución de 1812, restablecida por la Junta Consultiva, acogándose a la causa liberal.

Las nuevas Cortes del gobierno liberal (1820-1823) llevaron a cabo una profunda reforma territorial y administrativa del país, y el 13 de julio 1821 acordaron reducir a cuatro las siete provincias del Reino de Galicia, suprimiendo las de Santiago, Betanzos, Mondoñedo y Tuy, manteniendo La Coruña, Orense y Lugo, y creando la de Vigo, que reemplazó la de Tuy. La concesión de la capitalidad a Vigo tuvo mucho que ver con los episodios de la Reconquista de Vigo a los franceses en 1809, dónde los pueblos del Valle Miñor dieron muestras al mundo de cómo se podía derrotar al más poderoso ejército del mundo de la época.

A finales del verano de 1822 empiezan a moverse los partidarios del absolutismo, y algunas partidas facciosas se dejan ver por varios puntos de Galicia y entra en varios pueblos de la **provincia de Vigo** el cabecilla Pereira, que mandaba una partida de 30 facciosos; pero el 7 de septiembre salió en su persecución el gobernador militar de Vigo, Brigadier Romay, obligándole a refugiarse en otra provincia. A principios del año 1823, en que se verificó la caída del régimen constitucional, aumentaron las numerosas partidas absolutistas en Galicia, revistiendo la insurrección graves caracteres en Vigo.

El gobierno liberal en el poder procedió a la reorganización de los efectivos militares agrupándolos en cinco ejércitos: el que abarcaba Castilla La Vieja, Asturias y Galicia estaban comandados por Pablo Morillo, conocido en Vigo desde la Guerra de la Independencia.

En Noviembre de 1822 los países miembros de la Santa Alianza<sup>2</sup> reunidos en la ciudad de Verona acordaron la necesidad de intervenir en España y Portugal para poner fin a sus

---

2 **La Santa Alianza** fue una alianza religioso-militar fundada el 26 de septiembre de 1815, después de la derrota de Napoleón, por el zar de Rusia Alejandro I, el emperador Francisco I de Austria, y

regímenes liberales y restaurar el absolutismo, para lo cual Francia –la más implicada- se encargará de formar un cuerpo expedicionario, que sufraga la Alianza-, que fue conocido como "los Cien Mil Hijos de San Luis" .

De acuerdo con el rey de España, Fernando VII, al mando del duque de Angulema al frente de 90.000 soldados franceses a los que se unen 35.000 realistas españoles, comienza el 7 de abril de 1823 la invasión de España por los Cien Mil Hijos de San Luis, apenas encontrando oposición debido a la división de los liberales y el malestar del campesinado.

Morillo, que había fijado su cuartel general en Lugo, en cuanto se aproximaron las tropas invasoras, nuevamente los franceses, se declaró contra el gobierno de España el 26 de junio y, desleal y traidor a la misión que le había encomendado, se unió al enemigo pisoteando su honor y su bandera.

Catorce años más tarde de la liberación de Vigo, el 4 de agosto de 1823 Morillo, enarbolando bandera absolutista, ahora aliado del ejército invasor, tomó la ciudad de Vigo con sus tropas y destituyó a las autoridades. Además, como represalia a su apoyo a la causa liberal, el nuevo gobierno absolutista, entre otras medidas, suprimió la capitalidad de Vigo al derogar la división provincial realizada por las Cortes liberales el día 1 de octubre de 1823. Dicha nueva división era muy similar a la anterior de 1822, salvo la supresión de las provincias de Játiva, Calatayud y El Bierzo, y el traslado de la capitalidad de Chinchilla a Albacete, y la de Vigo a Pontevedra.

Por ser la familia Méndez Núñez de las más relevantes de Vigo, fueron sometidos a especial vigilancia por parte de todos los actores: primero por las tropas francesas invasoras de 1808, luego por el gobierno liberal, y finalmente por Pablo Morillo en 1823, cuando éste traicionó al gobierno legalmente instituido y se pasó al enemigo invasor francés.

Y en ese marco nació Casto Méndez Núñez el uno de julio del año 1824 para gloria de Galicia y de toda España, en una casa de la Plaza de la Constitución, al lado de la antigua casa consistorial.

No pudo elegir un marino mejor marco para abrir sus ojos al mundo que la hermosa ría de Vigo, al resguardo del gran mar océano. En la Plaza de la Constitución se mecía su cuna, en la Colegiata de Santa María se ofició el bautismo, y en la playa del Arenal pasó parte de la infancia.

En 1828 la familia se trasladó a Marín por las responsabilidades del empleo en el servicio de Correos, luego a Pontevedra donde estuvo hasta 1834. Con 10 años volvió a Vigo donde ingresó en la Escuela de Náutica; de trece a quince años estudió matemáticas y náutica,

---

el Rey de Prusia Federico Guillermo III. Meses más tarde se adhirió Inglaterra, y en 1818 Francia (Cuádruple y Quintuple Alianzas).

y en 1 de febrero de 1839, después de superar con el mayor éxito las pruebas pertinentes en El Ferrol, obtuvo el uniforme de Guardia Marina.



Plaza de la Constitución, hacia 1850

España atravesaba un largo período de convulsión con importantes avances y retrocesos sociales. Con Fernando VII, también conocido como el *Rey Felón*, uno de los más nefastos reyes que tuvo España en toda su historia, se perdieron la mayor parte de las colonias americanas, salvo Cuba y Puerto Rico, las Filipinas y las islas de Guam y el inepto absolutista<sup>3</sup> dejó al país sumido en la peor de las depresiones económicas, y el pueblo en la hambruna.

## Primeros destinos en la armada

En el buque bergantín *Nervión*, que patrullaba las costas de Cantabria, tuvo su destino inicial nuestro personaje en el año de 1840.

Desde el siglo XVIII España había tenido presencia en las islas de Fernando Poo y Anobón, en el golfo de Guinea, pero estas islas habían permanecido abandonadas.

3 **Absolutismo:** Es un sistema de gobierno en el cual el poder reside en una única persona que manda sin rendir cuentas a un parlamento o la sociedad en general. El absolutismo fue muy usual desde el siglo XVI hasta la primera mitad del XIX, cuando diversas revoluciones lo derrocaron. No hay separación de la justicia, sobre el rey sólo se reconoce a Dios.

El 18 de diciembre de 1842 se hizo a la mar Méndez Núñez rumbo a Guinea Ecuatorial, formando parte de una expedición que en nombre de España retomaría la posesión de aquellas tierras que entonces se encontraban en total abandono y su población alejada de la civilización. Fue en 1843 cuando España toma posesión gubernativa de dichas islas y en 1858 se produce la llegada del primer gobernador español al territorio continental guineano, quedando así establecido el dominio español en el África subsahariana que duraría hasta los años 60 del siglo XX.

En 1844 fue ascendido a alférez de navío, destinado ahora al bergantín *Volador*, recién incorporado a la Armada, en el que embarcó el día 31 de julio del año de 1846 como instructor oficial al mando de los guardiamarinas. El buque montaba 12 cañones, con un capitán de fragata al mando, más cinco oficiales, cuatro guardiamarinas y cien hombres de tripulación.

El *Volador* fue enviado a una comisión llena de peligros, pues debía de arribar para entregar una serie de documentos oficiales en Buenos Aires y Montevideo donde todavía a causa de las reminiscencias de la reciente independencia de los países americanos no resultaba grato ver a marineros españoles por sus tierras. Zarpó de la bahía de Cádiz el día 10 de octubre del año de 1846 con rumbo al Mar del Plata. Estando en cumplimiento de la misión, nuestro marino acudió en auxilio de un grupo formado por unos quince españoles residentes en aquellas tierras, perseguidos con las peores intenciones por agentes del gobierno del dictador argentino Rosas. “*El primero que se atreva a poner la mano sobre un español, caerá atravesado por mi espada*”, les espetó a los perseguidores de nuestros compatriotas, con tal arrojo fueron pronunciadas, que intimidaron a los soldados del tirano y se dieron en retirada dejando en paz a nuestros paisanos.

En el año de 1848 tomó rumbo a Río de Janeiro desde donde volvió a salir en el mes de junio siguiente, arribando de nuevo a la bahía de Cádiz el día uno de agosto del mismo año.

El 19 de noviembre de 1850 fue ascendido a teniente de navío, con el mando sobre la goleta *Cruz*.

El 5 de junio de 1853 se le asignó a la fragata Isabel II, y el 26 de octubre obtuvo el mando del vapor *Narváez*, en construcción. Pero la situación política en el país atravesaba los peores momentos con distintos bandos en conflicto y revueltas populares. Se acude a los mandos militares para defender el gobierno constituido, y siendo el Teniente de Navío Casto Méndez Núñez militar de gran prestigio en la Corte de Madrid, en septiembre del mismo año fue llamado a un nuevo destino en el Ministerio de Marina donde se ocupa de diversas tareas de alto nivel, y también del extraordinario trabajo de traducción de la obra de Artillería Naval del general inglés Sir Howard Douglas. En 11 de noviembre cesa en el destino en el Ministerio y es nombrado comandante de su ya familiar vapor *Narváez*.

## El reinado de Isabel II

En 1834 Isabel II fue nombrada reina a la edad de tres años. Su nacimiento y posterior ascensión al trono provocó el inicio de un largo conflicto dinástico, pues su tío, el infante Carlos María Isidro de Borbón, hasta entonces primero en la sucesión a la corona, no aceptó que Isabel fuese nombrada Princesa de Asturias y luego Reina de España. Su oposición a la Pragmática Sanción forzó a Fernando VII a exiliarlo al extranjero. La división entre *isabelinos* y *carlistas* acabó provocando la Primera Guerra Carlista.

La que Pérez Galdós denominó «la de los tristes destinos», fue reina de España entre 1833 y 1868, fecha en la que fue destronada por la llamada «Revolución Gloriosa». Su reinado ocupa uno de los períodos más complejos y convulsos del siglo XIX, caracterizado por los profundos procesos de cambio político con la Revolución liberal, y la consolidación del nuevo Estado de impronta liberal y parlamentaria, junto a las transformaciones socio-económicas que alumbran en España la sociedad y la economía contemporánea.

Fue una historia azarosa, que la haría pasar de una imagen positiva al comienzo de su reinado a otra terriblemente negativa a su término. Pasó de gozar gran popularidad y cariño entre el pueblo, de ser la enseña de los liberales frente al absolutismo y una especie de símbolo de libertad y progreso, a ser condenada y repudiada como la representación misma de la frivolidad, la lujuria y la crueldad, la «deshonra de España», que intentará barrer la revolución de 1868.

En ese tenebroso contexto la Armada española prácticamente no existía: consistía solamente en tres navíos poco útiles, cinco viejas fragatas y veinte unidades auxiliares. Ya en 1820 se propuso construir el primer barco a vapor, pero esa resolución no se llevó a la práctica hasta mucho tiempo más tarde.

En 1860 la *Ley de Incremento de las Fuerzas Navales* permitió la creación de una pequeña pero moderna escuadra blindada de buques de vapor, aún con casco de madera, conformada por ocho fragatas: *Tetuán*, *Almansa*, *Gerona*, *Numancia*, *Vitoria*, *Zaragoza*, *Arapiles* y *Sagunto*. Posteriormente se construyeron los primeros cruceros, esta vez con casco de hierro, con los nombres de *Fernando el Católico*, *Sánchez Barcaiztegui* y *Jorge Juan*.

## Las Campañas del Pacífico: Filipinas e Hispanoamérica

**Filipinas:** durante más de trescientos cincuenta años la isla de Mindanao fue escenario de incansables combates entre las tropas españolas y los musulmanes nativos. Con mayor o menor intensidad, una lucha sin cuartel en la que se citaron, como veremos, algunas de las primeras espadas del ejército español, especialmente durante la segunda mitad del siglo XIX. Una isla y unas campañas que han caído en el olvido, junto con la mayoría de las conquistas y batallas que tuvieron lugar en las Filipinas.

Divulgar los episodios de esta importante parte de la historia de España es el objetivo principal de este artículo, en el que intentaré poner algo de luz sobre el tema.

**Hispanoamérica:** pocas veces en la historia se han malgastado vidas y destruido bienes de forma tan inútiles como en el caso de las guerras entre España y sus antiguos territorios en Hispanoamérica, en la llamada Guerra del Pacífico en 1862.

Por una parte, a la metrópoli le fue arrancada parte de su esencia cuando la España americana se fue desgajando en naciones independientes, después del desastroso gobierno de Fernando VII, uno de los peores rey-gobernante que tuvo España en toda su historia, que dio lugar a la invasión de Napoleón en 1808 primero, y en 1823 nuevamente, ambas por motivos diferentes.

El contexto en que se desarrollaron los hechos consistió en que las principales potencias europeas transitaban por un período de auge imperialista, y las exitosas campañas desarrolladas en África y Asia les habían dotado de importantes mercados e inagotables fuentes de materias primas que les permitieron asumir un rol hegemónico en la economía mundial.

En contraste, España, tras la pérdida de la mayor parte de sus colonias americanas inició un proceso de decadencia que trató de contrarrestar mediante una política internacional orientada a la recuperación de influencia en algunos de sus antiguos dominios.

Se pretendía devolver a España al círculo de las principales potencias navales mediante la construcción de una importante flota dotada con buques de guerra poderosos. En 1862 se firma la orden de construcción de la fragata Numancia, una de las más modernas de la época, que se entrega en 1864.

Enfrente, las naciones hispanas de América del Sur eran como los adolescentes cuando se están emancipando de los padres, a los que llegan a denostar. En este caso, hermanos se enfrentaron con las armas a otros hermanos, pues fraternal es toda la comunidad hispana, y la perspectiva del tiempo vino a corroborar que nunca hubo motivos suficientes que justificaran la decisión de combatir unos contra otros.

Y como evidencia de que España no ha de sentirse culpable de abuso, poco tiempo después se dispusieron a combatir entre los mismos países que antes eran aliados contra España, por el predominio del territorio. Y no siempre unos y otros guardaron las reglas de honor y caballería, de gran tradición en los ejércitos de España.

## Filipinas

La historia de la isla de Mindanao constituye para las armas españolas su más gloriosa página desde la ocupación del archipiélago filipino por nuestros antepasados.

Los lauros que corresponden a España en Filipinas, por no divulgarse en forma debida permanecen en el olvido de la historia dejando oculto que durante más de trescientos cincuenta años las islas del Mar de las Bisayas fueron escenario de incansables combates entre las tropas españolas y musulmanes nativos. Con mayor o menor intensidad, pero siempre una lucha sin cuartel en la que se citaron, como veremos, algunas de las primeras espadas del ejército español, especialmente durante la segunda mitad del siglo XIX. Campañas que han caído en el olvido, junto con la mayoría de las conquistas y batallas que tuvieron lugar en las Filipinas.

Méndez Núñez, Malcampo, Barcáiztegui, Apodaca, Madrazo, Ramos Izquierdo y otros bravos marinos fueron los encargados de mandar nuestra flota cuyos navíos, dirigidos por manos expertas, dieran el golpe de gracia al fiero enemigo que durante tres siglos nos disputaron el dominio de aquellas posesiones.

## Antecedentes

España tuvo una presencia muy especial en las Filipinas. En 1521 una expedición española comandada por el navegante portugués Fernando de Magallanes descubre las Islas Filipinas, así como Guam y otros archipiélagos del Pacífico, tomando posesión de ellos en nombre del Rey de España. Tras la muerte de Magallanes durante un conflicto con tribus nativas, Juan Sebastián Elcano asume el mando y conduce la expedición de regreso a España, culminando así la primera circunnavegación del mundo.

La colonización española representó la unificación política de las islas por primera vez en su historia, y llevó al país avances de la civilización occidental como el arado, la rueda, el reloj, la imprenta, el telar, y nuevas técnicas constructivas. Las distintas órdenes religiosas desarrollaron una gran misión evangelizadora, y construyeron iglesias, escuelas y hospitales a lo largo de Filipinas. También fundaron universidades que hoy están entre las más antiguas del continente asiático, por ejemplo la Universidad de San Carlos de Cebú, originalmente el Colegio de San Ildefonso, fundado en 1595, o la Universidad de Santo Tomás (Manila), establecida por los Dominicos en 1611.

Durante cerca de 4 siglos de administración española, las fuerzas hispano-indígenas se enfrentaron a ataques chinos, ingleses, portugueses y holandeses, que codiciaban las islas y sus recursos. También se enfrentaron con revueltas indígenas o criollas ya entrado el siglo XIX, como la de Novalés, o Cavite el Viejo. En el sur, los enfrentamientos con los moros de Mindanao fueron harto frecuentes.

En 1810 los territorios españoles de América y Filipinas perdieron la condición de colonias y se consideraron oficialmente provincias, obteniendo por primera vez representación en las Cortes de Madrid. La Constitución de Cádiz de 1812 ratificó estos cambios y otorgó la ciudadanía española a todos los habitantes de los territorios de ultramar. Con



la independencia de México en 1821, Filipinas pasó a depender directamente de Madrid, con lo que se fortaleció el vínculo político, comercial y cultural con la metrópoli.

Mucho antes, hacia el año de 1500, el sudeste asiático y China habían iniciado su proceso de islamización que se fue extendiendo de mano de los mercaderes musulmanes que transitaban por las rutas comerciales de estas zonas y que convivían con los naturales de las mismas. Su presencia en el Sur de Filipinas iba a ser combatida duramente por los españoles ya desde 1570, lucha que se prolongaría durante todo el período de soberanía española. Un combate que prolongaba, en cierta forma y a juicio de muchos españoles de la época la contienda que contra el Islam se había desarrollado en tierras peninsulares desde el año 711 hasta 1492. Los españoles dieron el nombre genérico de

moros a todos los grupos islamizados dentro del territorio filipino, sin embargo y bajo ese nombre existieron y existen varios grupos distintos. Los más conocidos los tausug, los samai, los yakan, los bajau, los maranao, los magindanao y los ilanón. En Mindanao hay también poblaciones no islamizadas, agrupadas bajo el nombre genérico de Mindanao Lumad, que abarca dieciocho grupos étnicos.

Tras la expedición de Magallanes y Elcano en 1519, los españoles se interesaron por el archipiélago y enviaron misiones a los territorios del Mar de las Bisayas en 1543 y 1565, respectivamente, para explorar y colonizar las islas. Al principio los bisayos aceptaron la colonización, tanto que muchos se convirtieron al cristianismo al igual que gran mayoría de otros grupos indígenas de Filipinas, como los tagalogs, los cebuanos, los ilocanos, los ilongos, los bicolanos, los kapangpangans, los warays, los panggalatoks. Sin embargo con el tiempo la situación cambió y se produjeron diversas revueltas.

A mediados del siglo XIX la piratería en el Mar de las Bisayas<sup>4</sup> se había convertido en un verdadero problema para las autoridades españolas; los piratas moros ocupaban pueblos

4 Las **Bisayas** (en bisayo: *Kabisay-an*; en tagalo: *Kabisayaan*; en inglés: *Visayas*) son uno de los archipiélagos que, junto con Luzón y Mindanao, conforman el gran archipiélago de Filipinas. Están

y botaban nuevas embarcaciones de asalto con una facilidad asombrosa, y el sultán de las Islas, a pesar de estar vinculado a España por un tratado de amistad, nada hacía por evitarlo, al contrario, propiciaba que sus súbditos se dedicaran al pirateo, principal fuente de riqueza del archipiélago. Eran numerosísimos y estaban bien armados según exigían las circunstancias locales, pues para nada se necesita allí el fusil de grande alcance.

Los moros de Mindanao, agrupados así y dispuestos a sostener cruenta lucha contra nuestro ejército se mostraron como enemigos temibles, ejercían el terror entre las poblaciones y se dedicaban a robar y a matar a todos que se pusieran a su alcance, engreídos como estaban por sus pasadas victorias, creando un héroe de cada uno de aquellos mahometanos muertos en la lucha contra los cristianos. Ello explica que al oponerse valerosamente a las bayonetas de nuestros soldados, lejos de temer por sus vidas hacían esfuerzos titánicos para conseguir, ante todo, la muerte del cristiano, porque con ella aseguraban alcanzar los placeres de las hermosas huríes<sup>5</sup> de su soñado paraíso.

Ante tanta inseguridad los intereses españoles en Filipinas y mares del Pacífico oriental se vieron seriamente amenazados, por lo que el Gobierno de España decidió encargar a nuestro marino, Casto Méndez Núñez, resolver aquel grave problema. Con tal motivo el 3 de enero de 1861 es promovido al empleo de Capitán de Fragata con el mando de la goleta *Constancia*, y nombrado 20º Comandante de la flota española para el del Sur de las Bisayas, con instrucciones de dirigirse al archipiélago.

El destino le tenía reservado en esta misión uno de los más grandiosos capítulos vividos por nuestros marinos.

Partió de El Ferrol con rumbo a Cádiz, desde dónde dejó atrás la bahía el día diez de febrero del año de 1859 por la ruta de Fernando de Magallanes y Sebastián Elcano<sup>6</sup>, fondeando para finalizar viaje el siguiente día veintiséis en Manila, después de transcurridos cuatro meses y once días desde su salida de Cádiz.

Durante un tiempo se dedicó al estudio de las islas, sus accidentes geográficos, climatología, y sus habitantes. Poco tiempo después se le entregó el mando del vapor de ruedas *Jorge Juan*, que pertenecía a las fuerzas navales de aquel apostadero naval, y que montaba seis cañones y una máquina de 350 C. V., con ciento setenta y cuatro hombres de dotación. En una de las rutinarias vigilancias en comisión de guarda costas y protección de la navegación, siendo el día veintiuno de agosto del año de 1860, frente a la costa de

---

formadas por varias islas bordeadas principalmente por el mar de Bisayas.

5 También denominadas “vírgenes”, se las conoce como huríes, o mujeres destinadas a complacer a los varones que ganen el privilegio en los combates contra los cristianos.

6 Lantaca: piezas de artillería que filipinos y malayos fabricaron a imitación de las que españoles, portugueses y holandeses introdujeron en la colonización de estos archipiélagos.



El capitán de fragata Méndez Núñez, al mando de la flotilla compuesta por las goletas *Constancia* y la *Valiente*, más los cañoneros *Arayat*, *Pampanganga*, *Luzón* y *Toal*, salió en persecución del bando musulmán, pero vio comprometida su columna de asalto por hallarse las fuerzas enemigas fortificadas en terreno pantanoso y con empalizadas imposibles de atravesar y expuesta al fuego enemigo.

Ordenó nuestro capitán el desembarco de dos compañías de las fuerzas de infantería, que intentaron avanzar protegidas por el fuego de las goletas, pero el terreno cenagoso donde se hundían los hombres hasta la rodilla impedía un avance rápido y presentaba un blanco fácil. Viendo que así lo único que se conseguía era tener bajas innecesarias, ordenó la retirada. Después de una noche de recuperación de fuerzas, al amanecer del día diecisiete de noviembre de 1861 volvió a atacar, siendo los jefes el teniente de navío Malcampo y el alférez de navío don Pascual Cervera, que iba como segundo de la fuerza; en el desembarco fueron apoyados por los cañoneros *Arayat* y *Pampanganga*, que por efecto de sus fuegos lograron alcanzar un terreno mucho más duro, pero a una mayor distancia de la fortaleza. Con gran dificultad lograron posicionar varias piezas de artillería de desembarco, aun así la tenaz resistencia de los joloanos no permitía acercarse más a la Cota. Méndez Núñez decidió dar el golpe final y ordenó sondear algunas zonas con botes que trabajaron bajo el fuego enemigo; una vez informado de las condiciones del terreno el capitán decidió tomar al abordaje la fortaleza como si de un buque se tratara: elegido el lugar apropiado lanzó su goleta contra ella maniobrando con maestría, logró que sus hombres asaltaran la pertinaz cota, al mismo tiempo las fuerzas desembarcadas asaltaron la muralla. Acción tan osada llenó de sorpresa a los musulmanes defensores de aquella fortaleza que entraron en pánico al ver que por el “bauprés”<sup>11</sup> del *Narváz* metido por una tronera del fuerte enemigo entraba el Capitán al frente de sus valientes marinos, y la cota cayó en manos de los españoles, gracias a la decidida y arriesgada decisión de su comandante en jefe.

Aún estupefactos los piratas, derrotados en el cuerpo a cuerpo se rindieron y mostraron sumisión a los bravos marinos españoles. Más de 90 piratas que no pudieron huir fueron muertos, y 6 de los nuestros dejaron en aquellas aguas sus vidas. Méndez Núñez resultó herido de bala en la cabeza, además de dos heridas de cuchillo, y también cayó herido Malcampo con un balazo que le atravesó el pecho, saliéndole la bala por la espalda.

Deseoso de asestar el golpe de gracia a los piratas de Mindanao, el Gobernador de Zamboanga acuerda la ocupación del delta del río Grande, centro del poderío mahometano en aquella isla. El valor sereno del futuro vencedor de El Callao, jefe de las fuerzas de mar, y el heroísmo de Malcampo, lanzándose al asalto de la cota de Pangalungan desde el bauprés de la *Constancia*, seguido de una compañía de desembarco, reverdecieron las glorias tradicionales de la marina, llevando el terror a nuestros enemigos, convencidos

11 **Bauprés:** palo de la proa de un barco, grueso y horizontal pero un poco inclinado hacia arriba, que sirve para asegurar los cabos del palo de trinquete.

ya de su impotente inferioridad. A la ocupación de Tumbao sigue la de Tavirán y otros puntos secundarios, que aseguraron de una vez y por completo la dominación de aquella parte de Mindanao.

Este fue el primer plan meditado que desde tiempos remotos se concibiera y fuese puesto en práctica con singular energía para obtener la sumisión completa de la isla. Para facilitar la ejecución de este proyecto se creó en 1860 el Gobierno general de Mindanao, dividiendo el territorio en seis distritos y dando amplias atribuciones al Gobernador general.

En 1876 la toma y ocupación de Joló por Malcampo concluyó con el más firme baluarte de la piratería, cuyos benéficos efectos se dejaron sentir en Mindanao, por ser éste el punto de donde recibían armas, municiones y cuanto necesitaban para sostener una resistencia tan prolongada como inútil.

En reconocimiento por la gesta la Flota del Sur de Filipinas fue debidamente recompensada, y su comandante, Méndez Núñez, el 30 de enero del año 1862 ascendido a Capitán de Navío, y otorgado el mando del vapor *Isabel II*.

Las campañas realizadas por Méndez Núñez en las Filipinas tendrán continuación años más tarde, dándose la extraña coincidencia de que a su ciudad natal vinieron a parar las dotaciones de los combatientes españoles derrotados en la guerra contra los EE.UU., defendiendo Cuba y Filipinas<sup>12</sup>

## Hispanoamérica

Situación en España y en Hispanoamérica

Las décadas 1830/70 fueron de lo más convulsa en todo el subcontinente americano, y también en el gobierno de la Corte de Madrid.

Nos encontramos en plenas Guerras Carlistas, tres guerras civiles españolas entre un bando tradicionalista, partidarios de subir al trono por Carlos María Isidro de Borbón (Carlos V), hijo de Carlos IV y hermano de Fernando VII, y el bando liberal, partidarios de Isabel II, hija de Fernando VII y sobrina del otro pretendiente.

---

12 Uno de los mayores acontecimientos de solidaridad colectiva vividos en la comarca de Vigo fue el del recibimiento llevado a cabo por nuestros paisanos a los derrotados soldados repatriados procedentes de la guerra de Cuba y de Filipinas en el año 1898. Se volcó nuestra gente con tal intensidad en cuidar a aquellos mozos que movió al Gobierno del momento a la concesión del título de “*Siempre Benéfica Ciudad de Vigo*” para que constase, expresamente, en su escudo. Aquí recibieron sepultura 153 excombatientes fallecidos de las guerras de Cuba y Filipinas, que descansan en el mausoleo construido a tal efecto en el cementerio de Vigo-Pereiró.

El contexto en que se desarrollaron los hechos consistió en que las principales potencias europeas transitaban por un período de auge imperialista, y las exitosas campañas desarrolladas en África y Asia les habían dotado de importantes mercados e inagotables fuentes de materias primas que les permitieron asumir un rol hegemónico en la economía mundial.

En contraste, España, tras la pérdida de la mayor parte de sus colonias americanas, inició un proceso de decadencia que trató de contrarrestar mediante una política internacional orientada a la recuperación de algunos de sus antiguos dominios.

Entre las iniciativas impulsadas por la reina Isabel II de España se contaban la organización de una comisión político-militar destinada al Pacífico, la cual respondería a las demandas de los súbditos y diplomáticos españoles radicados en América de favorecer el comercio con la región, estrechar lazos políticos con las repúblicas y explorar la posibilidad de instalar una base naval en aquellas tierras. Además, para dar un nuevo impulso a la decaída actividad exploratoria se decidió también formar una comisión científica, que se embarcó conjuntamente con la escuadra.

Crece el propósito de devolver España al círculo de las principales potencias navales mediante la construcción de una importante flota dotada con buques de guerra poderosos. En 1862 se firma la orden de construcción de la fragata blindada *Numancia*, una de las más admiradas y temidas de la época.

## La Expedición científica y diplomática

La escuadra española, al mando del vicealmirante Luís Hernández-Pinzón Álvarez (descendiente directo de los hermanos Martín y Vicente Pinzón), estaba formada por los siguientes buques: las fragatas de hélice gemelas *Triunfo* y *Resolución*, la corbeta de hélice *Vencedora* y la goleta *Virgen de Covadonga*.

El 10 de agosto de 1862 salieron de Cádiz la *Resolución* y la *Triunfo*. Pinzón enarbola su insignia en la *Resolución*, donde también va embarcada la Comisión Científica del Pacífico. La *Vencedora* se unió a la escuadra más tarde en Montevideo, y la *Virgen de Covadonga* ya se encontraba en Río de la Plata.

El representante español en Uruguay se entrevistó previamente con el enviado del gobierno peruano para darle cuenta de los propósitos de la expedición, y en el continente americano se llevaron a cabo numerosas misiones comerciales de España en México, Perú y Chile, y entre tanto mantuvo y consolidó su dominio en Cuba y Puerto Rico en el Caribe, y en Filipinas, las Islas Carolinas y las Islas Marianas en Asia.

## Las Guerras del Pacífico

La escuadra española del Pacífico estaba compuesta por:

- Una fragata blindada: la *Numancia*
- Cinco fragatas de hélice: *Blanca*, *Resolución*, *Berenguela*, *Villa de Madrid* y *Almansa*, esta última unidad enviada para reforzar la escuadra de Méndez Núñez arribando al escenario de guerra el 15 de marzo. También participó inicialmente la *Virgen de Covadonga*, que fue capturada de forma indigna por los chilenos, que comentaremos más adelante.
- Una corbeta de hélice: la *Vencedora*

El escuadrón español sería reforzado así mismo con varios buques auxiliares: los vapores de transporte *Marqués de la Victoria*, *Paquete del Maule*, *Uncle Sam* y *Matías Cousiño* y los transportes a vela *Mataura*, *María* y *Lotta and Mary*), y el transporte artillado *Consuelo*, y el paquete *de los Vilos*.

La flota contaba en total con 272 cañones: 270 montados en los buques de guerra y en sus embarcaciones menores y 2 en el *Marqués de la Victoria*.

La fragata *Numancia*, uno de los buques más poderosos del mundo en su época, fue la protagonista principal y líder de la escuadra española en las Campañas del Pacífico durante segunda mitad del siglo XIX, en los episodios bélicos acontecidos tanto en las Islas Filipinas como en Sudamérica.

El poder naval chileno se reducía prácticamente a la corbeta de madera *Esmeralda*, de 854 toneladas, cuyo armamento era de apenas 20 cañones de 32 libras, inferior a cualquiera de las fragatas españolas en potencia de fuego y velocidad, y el vapor *Maipú*, de 450 toneladas, armado con cuatro cañones de 32 libras y uno de 68 libras, y pequeños vapores que no infundían grandes peligros.

Asimismo los chilenos estaban a punto de recibir de Gran Bretaña dos nuevos cruceros de 1,100 toneladas de la clase Alabama: el *Chacabuco* y el *O'Higgins*. Sin embargo, dichos barcos fueron retenidos bajo las leyes de neutralidad del Reino Unido hasta que concluyera el conflicto con España. No obstante, la flota chilena se vería mejorada con la captura de la *Virgen de Covadonga*, y con la compra al Perú del vapor *Lerzundi* al que se rebautizaría como *Lautaro*.

Las fragatas peruanas estaban mejor armadas y tenían algo más de velocidad que las chilenas, pero una a una eran inferiores en potencia de fuego y tonelaje a su pares españolas.

Perú, que tenía antes de la independencia rango de virreinato, también disponía de mayores recursos navales y fortificaciones en tierra. Poseía la marina más poderosa del Pacífico occidental operada por oficiales navales muy profesionales y decididos. Tal como ocurrió con la marina española, la década de 1850 había visto la renovación de la armada peruana mediante la adquisición de naves de última generación en los mejores astilleros de Europa, particularmente británicos.

## La fragata Numancia

La idea de la protección de los buques de guerra ya se tomó en 1782 por parte de España durante el sitio de Gibraltar y fue secundada con no demasiado éxito hasta que se construyó la primera fragata blindada del mundo en 1859: *La Gloire*, la cual abrió paso a la carrera armamentística de las naciones dominantes del momento y significó el golpe de gracia para los navíos de línea como punta de lanza en las flotas.

La renovación naval fue global y España vio una oportunidad de oro para recuperar su prestigio y lugar en los mares tras la batalla de Trafalgar en 1805, con la construcción de una imponente flota de fragatas que la convertiría en la cuarta potencia naval del mundo. Sin embargo, la necesidad gubernamental de armarse rápidamente encontró a los astilleros



La Numancia

españoles todavía anclados en la construcción naval tradicional y por ello la construcción de varias de las unidades blindadas se encargó a astilleros situados fuera de España.

La *Numancia* tuvo su origen en abril de 1862 tras la firma en Madrid de un contrato con la Sociedad *Forges et Chantiers de la Méditerranée*, encargándose su construcción a los astilleros La Seyne de Tolón. Se empezó a trabajar en ella en septiembre de ese mismo año, y el 19 de noviembre de 1863 el obispo de aquella localidad bendijo su botadura. Las pruebas de navegación y el ensayo de su armamento se llevaron a cabo durante la travesía desde el astillero francés hasta Cartagena, donde arribó el 20 de diciembre de 1864, considerándose excelentes, recorriendo las 472 millas náuticas que les separan en 43 horas. El coste de su construcción ascendió a 8 322 252 pesetas, una cantidad fabulosa para la época.

El 8 de enero de 1865 zarpó desde Cartagena con rumbo a Cádiz, a donde arribó el día 11 del mismo mes. Allí tomó el mando el capitán de navío Casto Méndez Núñez. Fue destinada inmediatamente a la escuadra del Pacífico, en un viaje que presagiaba lo peor debido a las negativas experiencias de franceses e ingleses con sus novísimos buques acorazados en viajes largos. Se inició la expedición el 4 de febrero de 1865, desde el puerto de Cádiz. Tras carbonear en San Vicente el 13 de febrero arribó a Montevideo el 13 de marzo, de donde partió el 2 de abril con rumbo al estrecho de Magallanes acompañado del vapor de ruedas *Marqués de la Victoria*, que debía acompañar a la *Numancia* hasta el estrecho para proveerla de carbón. Llegó a Valparaíso el 28 de marzo y encontró en dicho puerto a la corbeta *Vencedora*, que le indicó que la escuadra española se encontraba en el Callao, puerto al que arribó el 5 de mayo de 1865.

## Primer buque blindado en dar la vuelta al mundo

Después de participar en el Callao, la *Numancia* se dirigió a la isla de San Lorenzo para realizar reparaciones.

Disponiendo de buena brisa del Pacífico en su popa, *Numancia* y *Berenguela* echaron a navegar a vela rumbo a Filipinas junto con la goleta *Vencedora*, los vapores *Marqués de la Victoria*, *Uncle Sam* y el transporte de vela *Matauara*. La *Numancia*, a pesar de que desplegaba todas sus velas, no podía evitar retrasar por su escasa velocidad al resto de la escuadra. *Berenguela* y *Vencedora* esperaron a la *Numancia* en la Isla de Otaiti<sup>13</sup>, a donde arribó el 22 de mayo de 1866. En dicho fondeadero permanecieron hasta el día 17 de julio y se aprovechó para limpiar fondos, momento en el que se encontraron en

---

13 Actual Polinesia francesa, Otaiti (Tahiti) fue territorio de España: el Virrey del Perú Manuel de Amat y Juniet tomó posesión de la isla en 1772, dándole el nombre de Isla de Amat, en nombre de la Corona de España.

la hélice cables de minas dispuestas en el Callao. La *Numancia* arribó a Manila el 8 de septiembre de 1866, tras haber adelantado a la *Berenguela* el 29 de agosto.

Zarparon las dos fragatas el 19 de enero de 1867 con rumbo a Batavia, en la isla de Java, a donde llegaron el 30 de enero. Desde allí, la *Numancia* zarpó el 19 de febrero con rumbo al Cabo de Buena Esperanza, en el sur de África, a donde arribó el 5 de abril. Volvió a salir el 17 de abril y recaló en la isla de Santa Elena, en pleno Atlántico a la altura de Angola, el 29 del mismo mes, para continuar viaje el 2 de mayo con rumbo a Río de Janeiro, a donde arribó el 18 de mayo. Tras un primer intento de zarpar el 2 de junio con rumbo a Montevideo se decidió su retorno inmediato a la Península Ibérica y por ello zarpó el 15 de agosto poniendo rumbo a Cádiz, a donde arribó el 20 de septiembre de 1867. Duró así el primer viaje de circunnavegación de un buque blindado dos años, siete meses y seis días.

Quedó instituido el siguiente lema en su honor y fue fijado en la cámara del comandante:

***In loricata navis quae primo terram circumivit***  
(En la nave acorazada que circuyó la Tierra por primera vez).

Verdadera admiración causó este viaje realizado por la *Numancia*, y el nombre de Méndez Núñez fue elevado al rango de los grandes marinos de la historia universal.

## **La Independencia de los países de Hispanoamérica**

El principal detonante de la independencia hispanoamericana fue el descabezamiento de la monarquía española con la invasión napoleónica en el año 1808. Por una parte, Francia se había convertido en la primera potencia militar en Europa con Napoleón, y por otra parte, España atravesaba un período de empobrecimiento y conflictos sociales como consecuencia del reinado de Fernando VII, entre los más nefastos de todos los habidos. Con 100.000 soldados franceses en territorio español camino de Portugal, y ante la amenaza de conquista, Napoleón fuerza a Fernando VII a la renuncia de sus derechos sobre el trono de España a favor del propio Napoleón, que lo cede a su vez a su hermano José Bonaparte.

Firmadas las llamadas “Abdicaciones de Bayona”, diversos puntos de la América española crearon juntas autónomas de gobierno, al igual que en España, inicialmente sin pretender cambiar el orden colonial.

Las primeras rebeliones autónomas peruanas surgieron a partir de 1811 en un contexto de descontento indígena y colaboración criolla con levantamientos de independencia.

## El Virreinato de Perú

Creado por la Corona de España, entre los siglos XVI y XIX, el Virreinato del Perú fue una entidad territorial, que formaba parte del Imperio español con gran protagonismo. El inmenso virreinato abarcó gran parte del territorio de Sudamérica, incluida Panamá. Quedó fuera de él, por ser *bien realengo*, Venezuela -es decir, dependía exclusivamente del Rey-, y Brasil, que pertenecía a Portugal. Sin embargo, durante el transcurso del siglo XVIII su superficie sufrió tres importantes mermas al crearse con parte de su territorio dos nuevos virreinos: el Virreinato de Nueva Granada y posteriormente el Virreinato del Río de la Plata. A pesar de las pérdidas territoriales, todavía a principios del siglo XIX el virreinato del Perú era la principal posesión de la Corona española y durante el proceso de independencia de los países de Sudamérica se convirtió en el último bastión y centro realista.

José Fernando de Abascal y Sousa<sup>14</sup>, virrey del Perú, llevó a cabo la base de la contrarrevolución sobre el Alto Perú, Quito, Chile y Argentina.

En 1820 se puso en marcha una expedición militar procedente de Chile bajo el mando del general San Martín<sup>15</sup>, con destino al Perú. Este general proclamó en Lima la independencia del Estado peruano en 1821, y bajo su protectorado se formó el primer Congreso Constituyente del país. Retirado San Martín el nuevo gobierno constituido sostuvo una guerra contra los ejércitos realistas de resultado incierto hasta 1824, año en que tuvieron lugar las campañas de Junín y Ayacucho, ahora bajo el mando de Simón Bolívar.

Las **campañas de Sucre en el Alto Perú** fueron un conjunto de operaciones militares llevadas a cabo por el Ejército Unido Libertador del Perú para desalojar a los realistas españoles del Perú -o Charcas-.

Dieron comienzo tras la capitulación de Ayacucho y concluyeron con la rendición de los últimos grupos realistas tras el combate de Tumusla. La victoria de Ayacucho el 9 de diciembre de 1824 concluyó con la capitulación del ejército realista y puso fin al virreinato del Perú.

---

14 Noble, militar y político español, mariscal de campo, trigésimo quinto virrey del Perú (1806-1816) y primer Marqués de la Concordia Española del Perú.

15 Noble, militar y político español, mariscal de campo, trigésimo quinto virrey del Perú (1806-1816) y primer Marqués de la Concordia Española del Perú.

## 1836: España renuncia a todos dominios continentales americanos

### TRATADO DE PAZ Y AMISTAD, TRATADO DE PARÍS

El 4 de diciembre de 1836 el parlamento español manifiesta su renuncia de todo derecho territorial o de soberanía sobre los territorios continentales americanos y autoriza a su gobierno para que, no obstante los artículos de la Constitución promulgada en Cádiz en el año de 1812, pueda concluir tratados de paz y amistad con todos los nuevos estados de la América española, sobre la base del reconocimiento de su independencia. Sin embargo, debido a distintos desencuentros, España aún tarda en firmar el tratado con el Perú hasta el 14 de agosto de 1879, mediante la firma en París del Tratado de Paz y Amistad España-Perú, por parte de España lo hace el Marqués de Molíns y Mariano Roca de Togores, y por el Perú, Juan Mariano de Goyeneche y Gamio, Conde de Guaqui. España envía como su primer embajador en Lima a Emilio de Ojeda.

El tratado de paz y amistad establecía “*el olvido de lo pasado*” y una amistad permanente entre ambos países (art. 1), el nombramiento de representantes diplomáticos (art. 2), el compromiso de regular comercio, navegación, derechos civiles de los extranjeros y extradiciones (art. 3), y, hasta que se concluyeran los mismos, se darían ambas el trato de nación más favorecida (art. 4).

## Independencia de Chile

Al igual que en el Perú, la independencia de Chile tuvo los mismos orígenes en el año 1808, en que el imperio español vivió en un creciente estado de agitación e inseguridad. A Chile llegaron las noticias de la invasión napoleónica en España y el cautiverio del rey Fernando VII. Paralelamente, asumía Francisco Antonio García Carrasco Díaz el cargo de gobernador de Chile. Fernando VII había abdicado (forzadamente) en favor de Napoleón quien a su vez había instalado a su hermano José Bonaparte, conocido por el apodo de “Pepe Botella”, como rey de España. Al mismo tiempo, el ideal independentista cobraba fuerzas impulsado tanto por ideas ilustradas y liberales como por el desarrollo de sectores sociales locales independientes del patronazgo real o de su nacimiento en la península.

### AGITACIÓN EN CHILE Y AIRES INDEPENDENTISTAS

Ya en Chile había antecedentes de agitación independentista pero parece que García Carrasco magnificó el problema tomando diversas medidas arbitrarias, incluyendo el

arresto de ciudadanos relevantes que se mostraban favorables a la causa independentista, y su remisión al virreinato de Lima.

Así, tres grandes corrientes comenzaban a dibujarse:

Una conocida como “*monarquista conservadora*” que sugería que Chile era colonia no solo del rey sino de España y por lo tanto debía lealtad absoluta tanto al rey y sus autoridades como también a las autoridades españolas, cualquiera que estas fueran en cualquier parte del Imperio, y representadas a nivel local por la Real Audiencia de Chile y el Virreinato del Perú.

Otra llamada de “*conciliacionista progresista*” o “*autonomista*”, afirmaba que si bien Chile debía lealtad al Rey, esto no era a través de autoridades intermedias dado que el mismo Carlos III de España declaró en 1798 que Chile era independiente del virreinato “como siempre debió entenderse” y por lo tanto tenía derecho, al igual que cualquier región o provincia de España, a elegir un gobierno de su confianza (similar en forma a las Juntas que se estaban creando en España) y representantes en las Cortes de Cádiz, con dos ramas: una “*patriótica monárquica*” que sugería concentrarse en prestar el máximo de ayuda a la Guerra de la Independencia española y la otra, más “*autonomista*”, que sugería que aquella era una buena oportunidad para establecer un Nuevo Régimen que se entendía como una monarquía constitucional basada en la restauración borbónica. Es decir, Chile pasaría a ser un reino con un rey heredero de la dinastía Borbón (similar a lo sucedido en Brasil cuando la invasión de Portugal por Napoleón en 1808, que pasó en el año 1815 a ser la Corte del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, con motivo de la huida de Juan VI de Portugal a Brasil a causa de la invasión de Portugal por Napoleón), y una corriente independentista llamada en aquellos días “*los exaltados*”, en su mayoría criollos, que afirmaban que la lealtad se había dado a un rey libre, pero ahora que se encontraba prisionero, la soberanía revertía al pueblo”.

## La conquista de Chiloé

Dada su importancia estratégica en el sur del Océano Pacífico, a medio camino entre Valparaíso y el Estrecho de Magallanes, el archipiélago de Chiloé fue incorporado en 1766 por la corona española al Virreinato del Perú, creando el Gobierno de Chiloé. En 1768 Carlos de Beranger (1719-1793) fundó la ciudad de San Carlos de Chiloé, con la población de Chacao, más los refuerzos traídos del Perú, agrandándose la guarnición militar que protegía las islas.

Conocidas como **campañas de Chiloé** es el nombre que se le da a una serie de operaciones militares ocurridas entre 1820 y 1826, libradas entre españoles, chilotes realistas y patriotas chilenos, por el dominio del archipiélago, último enclave que permanecía en poder de la Monarquía española en el territorio chileno tras el fin de la Patria Nueva (1823).

## Tratado de Tantauco y Patria Vieja

A comienzos del siglo XIX cuando toda Hispanoamérica enfrentaba las guerras de independencia, Chiloé gracias a su insularidad y aislamiento del resto de las colonias no se adhirió al movimiento y su población seguía con simpatía la causa realista, manteniéndose leal a la corona española.

Por esta razón los chilotes combatieron contra “*los rebeldes de Chile*” a partir de 1812, y parte de sus fuerzas fueron destinadas al Alto Perú (actual Bolivia y Perú). Los soldados chilotes, en número de 2.000, sirvieron en el Ejército Real de Chile durante la Guerra de Independencia de Chile en tierra firme, por ejemplo, en la batalla de Rancagua, en el sitio de Chillán, la batalla de Venta y Media, la Batalla de Sipe-Sipe, la toma de Valdivia, y la batalla de Ayacucho, del lado del bando español.

El Tratado de Tantauco fue un acuerdo de paz firmado entre autoridades chilenas y el intendente español de Chiloé, mediante el cual se dio término a la guerra de Independencia de Chile, comenzada en 1813, en el periodo llamado *Patria Vieja*, y que permitió la incorporación definitiva del archipiélago de Chiloé al territorio chileno y el abandono del país del último ejército español.

El tratado se firmó en el sector de Tantauco, entre Antonio Garay, representante del brigadier español Quintanilla, que desempeñaba el cargo de intendente de Chiloé, y Santiago Aldunate, en representación del Director Supremo Freire. Contenía 13 artículos y establecía, entre otros puntos, que los habitantes del archipiélago pasarían a ser chilenos con los derechos y obligaciones que ello implicaba; que serían respetados todos sus bienes y propiedades; y que debían entregar al ejército chileno sus armas, municiones y distintivos.

El 31 de enero fue incorporado Chiloé por Decreto Supremo a la República de Chile como una de sus provincias, con grandes muestras de júbilo en el centro del país tras saberse la noticia, no tanto en Chiloé y sus 40.000 habitantes que mantenían lazos fraternos con los españoles. Más de dos mil hombres habían perdido la vida en una década de guerra constante contra los insurgentes. Hubieran bastado enviar de España un nuevo destacamento y unos pocos navíos para reconquistar fácilmente la isla con el apoyo masivo de los chilotas.

Oficialmente la independencia de Chile fue declarada a través del Acta de Independencia de Chile jurada oficialmente el 12 de febrero de 1818. Esta declaración sería reconocida por España el 24 de abril de 1844.

## Valparaíso y El Callao

En 1859 se declara en Venezuela la llamada Guerra Larga (también llamada de los Cinco Años, o Federal) como consecuencia de enfrentamientos entre bandos conservadores contra liberales, o federalistas. Era gran numerosa la colonia de españoles residentes en el país, recientemente independiente, y las citadas disputas ponían en riesgo los bienes y las vidas de nuestros compatriotas.

El Capitán de Navío Méndez Núñez, atendiendo órdenes del gobierno de Madrid, en 1862 pone rumbo a aquellas tierras a bordo del vapor de ruedas Isabel II, penetró en Puerto Cabello, en Venezuela, se negó a reconocer el bloqueo que practicaban los insurgentes y se dispuso a defender con notable éxito a sus compatriotas, imponiéndose a los jefes de los dos bandos.

Contenido de momento el conflicto y a salvo los bienes y vidas de los españoles, se dirigió a tierras de la Corona fondeando en el apostadero de Santiago de Cuba, a donde llegaron noticias de un levantamiento en Puerto Plata, en la isla de Santo Domingo. Apresuró la labor que se efectuaba en el buque y ordenó el embarco de seiscientos cincuenta hombres del ejército con una batería de artillería de montaña, y se hizo a la mar. Aprovechando que era una noche sin luna, penetró en el puerto sorteando los bajíos logrando desembarcar sus fuerzas tan sigilosamente que lograron llegar al único fuerte que aún quedaba en manos de los españoles, sin que los rebeldes lograran apercibirse del refuerzo llegado, sofocando sin oposición el levantamiento.

En los primeros días de abril del año 1866 las relaciones de España con el Perú y Chile adquirieron una tensión angustiosa.

Tanto, que el 10 de agosto de 1862 salió de Cádiz la escuadra española hacia los países sudamericanos, al mando del vicealmirante Luís Hernández-Pinzón Álvarez (descendiente directo de los hermanos Martín y Vicente Pinzón), formada por los buques fragatas de hélice gemelas *Triunfo* y *Resolución*, la corbeta de hélice *Vencedora* y la goleta *Virgen de Covadonga*. Pinzón enarbola su insignia en la *Resolución*, donde también se embarca la Comisión Científica del Pacífico, siendo el jefe de la expedición científica Eusebio Salazar y Marredo<sup>16</sup>. Los científicos estudiarían especies geológicas; peces, moluscos y zoofitos; mamíferos, aves y reptiles; botánica, antropología y etnografía.

La *Vencedora* se unió a la escuadra más tarde en Montevideo, y la *Virgen de Covadonga* ya se encontraba en Río de la Plata.

---

16 Según historiadores peruanos, Salazar no tenía buen predicamento en el país, porque éste había estado viajando de incógnito por el Perú fomentando la rebelión contra el gobierno peruano.

El representante español en Uruguay se entrevistó con los representantes de los gobiernos de Perú y Chile para darles cuenta de los propósitos de la expedición en el continente americano, y los chilenos recibieron a los marinos españoles como hermanos, les abrieron todas las puertas y agasajaron con bailes, cenas y serenatas, se intercambiaron saludos y visitas a los buques, y cuando la delegación llegó a Santiago, el ministro español señor Tavira, invitó a la sociedad de la capital a una gran fiesta en honor de la expedición científica, que fue correspondida por el propio Presidente de la República chilena en un banquete oficial.

En junio los buques partieron hacia el Perú, y llegada al Callao la escuadra saludó al pabellón peruano con una salva de cañonazos que fue correspondida desde las fortificaciones chalacas<sup>17</sup>. La marinería fue recibida también en esta ocasión con afecto, mientras los oficiales visitaban al Presidente del Perú, Pedro Diez Canseco, a pesar de que no mantenían relaciones diplomáticas oficiales, pues la independencia del Perú no había sido reconocida formalmente por el gobierno de Madrid. La escuadra estuvo pocos días en El Callao y zarpó rumbo al norte, recalando en puertos de Ecuador, Panamá y California.

Pero un acontecimiento desgraciado vino a alterar y encrespar las relaciones entre los dos países americanos y España: un grupo de colonos españoles que se habían establecido en la región de Talambo (Perú), tuvo la desgracia de verse mezclado en las luchas personales de los terratenientes. Uno de los hacendados fue muerto por disparos, y los del bando afectado tomaron represalias contra los colonos españoles, a los que acusaban injustamente, dando muerte a varios de los nuestros. El cónsul español en Lima informó al gobierno de Madrid de los hechos, y la prensa se encargó de llevar al público a un estado de ánimo contra los “bárbaros americanos”.

El ministro de Isabel II, Alejandro Mon, nombró al jefe de la expedición científica Salazar y Marredo “Comisionado Real” para que en nombre de Su Majestad investigara el asunto con el gobierno peruano, pero las autoridades peruanas contestaron que se negaban a recibir al *comisionado* pues le correspondía el título de embajador y que no objetaba al intermediario sino a su título, pues no era el que correspondía a quien iba a negociar con una nación soberana.

El 12 de abril contesta el propio Salazar con una nota en la que demandaba que se le reconociese y exigía que se respetara a los españoles residentes y a la bandera española.

Un consejo de guerra peruano decidió que el estado de entrenamiento de la marina peruana no era apropiado para presentar combate, por lo que aceptaron una especie de sumisión y desagravio.

---

17 Chalacas: originario de El Callao

El 22 de octubre de 1864, se le nombró comandante general de la escuadra del Pacífico a D. José Manuel Pareja y Septien en sustitución del almirante Luis Hernández-Pinzón, arbolando su insignia en la fragata de hélice de primera clase *Villa de Madrid*. Se le revistió del carácter de enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República del Perú, y tomó el mando y el fondeadero de las islas Chinchas.

Los peruanos ahora aceptaron como interlocutor a Pareja, y negociaron un tratado (Tratado Vivanco-Pareja), por el que España devolvería las islas Chinchas y Perú saludaría al pabellón español, reconocería al comisario enviado por la Reina, Eusebio Salazar y Mazarredo, y pagaría 3 millones de pesos en indemnización. Esta protocolaria acción se llevó a cabo, a bordo de la fragata *Villa de Madrid*, en la bahía de El Callao el 27 de enero de 1865. El Gobierno aprobó dicho tratado y ascendió a Pareja ese mismo año a teniente general de la Armada.

Pocos días después de la firma del tratado de paz se concedieron permisos a las tripulaciones y desembarcaron algunos marineros de la fragata *Resolución* en El Callao. Pero el descontento del pueblo exaltado se manifestó en turba que se lanzó contra los españoles, tanto, que el día 5 de febrero de 1865 resultó muerto el cabo de mar Esteban Fradera i Buhígas, que al verse rodeado se defendió y con su cuchillo logró matar a tres violentos y herir a otros siete, pero la multitud se le echó encima causándole la muerte. El general Pareja pidió las debidas explicaciones, que fueron dadas por el gobierno del Perú, castigando a los culpables y entregando una indemnización de 6000 pesos fuertes a los familiares del cabo Fradera<sup>18</sup>.

De nuevo en paz con el gobierno peruano de Pezet (el cual sería derrocado por la revolución del general Mariano Ignacio Prado meses después), Chile tomó partido por el gobierno del Perú y tomó medias de represalia contra los intereses de España, negándole suministros a los barcos españoles en sus puertos.

Así, el almirante español José Manuel Pareja, siguiendo órdenes del gobierno de Madrid, dispuso el envío de la goleta *Covadonga* a Chile con una carta para el representante español en ese país, Salvador Tavira, comunicándole que estaba dispuesto a exigir el desagravio por la que consideraba actitud hostil del gobierno chileno hacía las naves españolas, a las cuales se les había negado el suministro de combustible y provisiones en los puertos chilenos.

Tavira buscó una solución conciliadora pero Pareja insistió en las reclamaciones de tal modo que el 13 de mayo se formalizó ante el gobierno chileno una reclamación oficial a nombre del Reino de España que constaba de 11 puntos:

---

18 En su homenaje, la Armada española le dio nombre a un patrullero (P201, Patrullero Cabo Fradera), actualmente con base en Tuy (Pontevedra), en misión de patrulla de la frontera fluvial del río Miño con Portugal.

1. Los insultos populares impunes al pabellón español realizados cuando en Santiago se tuvo noticia de la ocupación de las Islas Chincha en Perú.
2. La nota protesta del gobierno chileno fechada el 4 de mayo que consideraba violatoria al tratado firmado entre Chile y España.
3. La inaplicación de correctivos a los extravíos publicados por la prensa chilena.
4. Las facilidades prestadas para el aprovisionamiento de buques peruanos y las dificultades para el envío de víveres a la escuadra española.
5. La preparación impune de una expedición de voluntarios que, con armas y provisiones, quería ir en ayuda del Perú.
6. Las amenazas del pasquín *San Martín* de someter a las iras populares a quien pretendiese suministrar víveres a las naves españolas.
7. La negativa en el puerto de Lota de vender carbón a la corbeta *Vencedora*, tratándola como nave enemiga.
8. La declaración oficial de que el carbón era contrabando de guerra con la finalidad de perjudicar a la escuadra española.
9. La negativa a España de franquicias concedidas a Francia durante la guerra con México.
10. La compra y embarque, como contrabando de guerra, de caballos para el Perú a pesar de haberse declarado la neutralidad de Chile.
11. La libertad de que gozaba el pasquín *San Martín* para injuriar a España pese a las protestas de su representante.

Es evidente que la reclamación contenía exageraciones, y más bien parece que se imponían condiciones humillantes contando que no se atendiesen para así justificar la intervención naval.

El ministro chileno de relaciones exteriores Álvaro Covarrubias respondió a la reclamación el 16 de mayo afirmando, entre otras cosas, que el gobierno de su país había contenido los desórdenes y el pabellón español no había sido tocado, que la prensa de Chile estaba fuera de la influencia oficial y gozaba de amplia libertad y que lo único que podía hacer con el pasquín *San Martín* era acusarlo ante el jurado de prensa por insultos contra la Reina de España; que los ciudadanos chilenos tenían libertad para salir del territorio nacional y que el gobierno no participaba en tales expediciones; que no podía obligar a los comerciantes a vender sus productos a la escuadra española, y de igual forma los caballos exportados al Perú eran para ser utilizados en la agricultura, y que había declarado el carbón contrabando de guerra por el manifiesto peruano de recuperar las islas Chincha por la fuerza y el de España de no devolverlas.

Tavira se mostró comprensivo con las explicaciones, más Pareja consideraba que se atentaba contra el decoro y el honor de España, y tras consultar con el gobierno de Madrid, éste no las consideró suficientes, destituyeron a Tavira y nombraron al general Pareja como plenipotenciario también en Chile. Confirmada la paz con el gobierno peruano, Pareja recibió instrucciones de hacerse cargo de la situación y dirigirse a Chile con el resto de la escuadra, a excepción de la fragata *Numancia* capitaneada por el capitán de navío Méndez Núñez que quedó en el Callao, llegando a Valparaíso el 17 de septiembre. Al día siguiente, aniversario de la independencia de Chile, comunicó que el gobierno de España consideraba las explicaciones dadas como insatisfactorias, reclamando una justificación más amplia en el plazo de cuatro días, y ofreciendo la posibilidad de zanjar el conflicto si en desagravio al pabellón español las tropas chilenas lo saludaban con las 21 salvas de ordenanzas, que serían correspondidos por la escuadra a su mando.

Sin embargo el gobierno chileno consideró que la actitud española era hostil y vejatoria, y expirado el día 22 el plazo dado por el almirante Pareja, declaró la guerra a España el 24 de septiembre de 1865.

En Madrid, tras dos años de gobiernos moderados, regresó al poder el general Leopoldo O'Donnell, cuyo gabinete envió instrucciones precisas a Pareja: “reparaciones y saludo a la bandera”, si se negaran, ruptura de relaciones y ultimátum. Si aún así Santiago persistiera en su actitud, bloqueo de los puertos chilenos por la flota española. Finalmente, si Chile continuara sin atender las demandas, hostilizar Valparaíso o Lota. Pareja dio otro plazo de cuatro días al gobierno chileno, a la vez que decretó el bloqueo de los puertos de Valparaíso, Caldera, Coquimbo y Talcahuano, con el auxilio de la goleta Covadonga y las fragatas Blanca y Berenguela. Se fue a carbonear al puerto de Caldera, al norte en la región de Atacama, dejando dos navíos en El Callao al mando del capitán de navío Casto Méndez Núñez. Todos los demás buques del mando inmediato del general fueron llegando a Valparaíso.

## Código de honor militar

Tradicionalmente, y hasta tiempos más recientes, a los empleos de jefes y oficiales militares generalmente accedían las clases nobles. De esa tradición se estableció un código de conducta y honor que definía no solamente el arte de la guerra, sino que también implicaba la conducta social así como el reconocimiento y respeto a todos los otros militares honorables, de sus propios países o extranjeros. Honor, nobleza e hidalguía figuraban bien altos en la escala de valores militares de los ejércitos de los países prestigiosos.

Y el comandante de la corbeta chilena Esmeralda, Williams Rebolledo, faltó al código de honor de la marina de la forma más vergonzosa: marrullero, y pisoteando el prestigio de su propio país, en una situación de guerra formalmente declarada, ocultó su propia

enseña e izó en el sitio de honor de su navío la bandera de otro país con el propósito de sorprender a la goleta española *Covadonga*.

Declarada la guerra a España -el 26 de noviembre de 1865-, la corbeta chilena Esmeralda capitaneada por Juan Williams Rebolledo se encontraba en el puerto de Valparaíso bloqueada por la escuadra española. La Esmeralda, no se sabe bien con que propósito, intentó eludir el bloqueo y abandonar el puerto cuando los oficiales de la fragata española *Villa de Madrid* pidieron permiso a Pareja para hundirla. Pero éste, en un gesto de caballerosidad, no autorizó el permiso y permitió a la chilena salir del puerto rumbo a las Islas Chíncha. Allí, Williams se entrevistó con los mandos de la escuadra peruana, quienes no mostraron interés en atacar al enemigo común, habida cuenta que el Perú no había declarado la guerra a España y estaba vigente el tratado amistoso Vivanco-Pareja.

Williams decide regresar a Valparaíso, asomando a la bahía de noche cerradísima, escondiéndose en la oscuridad de la vigilancia de los españoles. Supo el chileno que en el puerto de Tongoy la fragata *Blanca* estaba relevando en el bloqueo de Coquimbo a la goleta *Virgen de Covadonga*, y que esta última zarparía para bloquear San Antonio. Rápidamente la Esmeralda zarpó para Valparaíso para esperar a la *Covadonga*. Pero Juan Williams, que no tuvo arrestos para entrar en combate con la española, poniendo rumbo de caza por su mayor velocidad se le fue acercando con sigilo. Los españoles vieron que una corbeta navegaba aparentemente con rumbo hacia la salida de la bahía, enarbolaba la bandera del Reino Unido y mantenía tapados los tapabocas de los cañones, por lo que no tomaron especiales precauciones. La chilena sobrepasó a la española y se alejó unos cabos de distancia, pero de súbito invirtió el rumbo dirigiéndose de vuelta encontrada, y al llegar al costado de la *Covadonga*, a la vez que le disparaba una gran andanada por estribor dirigida a la popa, cambiaba la bandera inglesa colocando en su lugar la de la estrella solitaria<sup>19</sup>. El capitán de la *Covadonga*, Luís Fery, intentó defenderse de su enemigo pero sólo

19 La historiografía española considera el uso del pabellón británico por parte de la corbeta Esmeralda como deshonoroso, felonía o por lo menos, acción innoble. Los chilenos prefieren teorizar que la suya fue una acción legítima y aceptada por las marinas más reconocidas. Incluso llegan a afirmar que el propio reglamento de la marina española permite “largar bandera de otra nación”. y que las leyes internacionales de la guerra consideran aceptable en las guerras navales la estrategia de bandera falsa.

Prefieren los historiadores chilenos obviar que las **operaciones de bandera falsa** suelen ser utilizadas en acciones de piratería, terrorismo, espionaje, y similares.

El nombre se deriva del concepto militar de izar colores falsos, es decir, buscar el engaño izando la bandera de un país diferente al propio.

Un presunto caso de bandera falsa fue utilizada por los Estados Unidos de América en 1898, con el hundimiento del Maine: la causa del hundimiento del Maine aún continua siendo objeto de especulaciones. Una de las sugerencias más aceptadas, se inclina por su hundimiento deliberado por algunas de las facciones interesadas: cubanos pro-españoles, insurgentes cubanos, o marinos estadounidenses interesados en provocar el desencadenamiento de la guerra mediante una operación de bandera falsa, entre EE.UU. y España, para apropiarse de Cuba y Filipinas, que finalmente lograron.

pudo efectuar malamente tres disparos, y sin éxito. La española arboló bandera blanca anunciando que renunciaba a mantener combate, pero previamente Fery había dado la orden de abrir las válvulas de inundación de la goleta al primer maquinista, éste obedeció pero no en su totalidad: temiendo por su propia vida el cobarde maquinista sólo abrió los grifos a medias, lo que unido al rápido asalto de los chilenos, aunque con mucha agua ya en las calderas, lograron ir cerrándolos; a pesar de ello estuvieron dos días intentando controlar el agua, que amenazaba con hundir el buque. Los españoles fueron hechos prisioneros y llevados a Santiago de Chile, mientras la goleta, una vez reparada, pasó a formar parte de la escuadra chilena conservando su nombre como gesto de humillación hacia la marina española.

Al comandante Pareja, a bordo de su buque insignia, le comunicó el desenlace el cónsul de los Estados Unidos el día veintiocho de noviembre. Al recibir la noticia el general no se inmutó ante el norteamericano y le despidió con afabilidad después de escuchar con atención el relato del diplomático. La noticia de estos sorpresivos hechos perpetrados por el buque de un país que prácticamente carecía de fuerza naval, la suposición de que hubiera corrido la misma suerte la corbeta *Vencedora* (que finalmente no aconteció), los recientes conflictos con la República del Perú y la actitud de la República de Chile contraria a los intereses de España, deprimieron profundamente al caballero marino español. Una vez que se retiró el cónsul norteamericano su mirada se volvió vacía, buscó inconscientemente un cigarro que se dispuso a fumar, y regresó a su alojamiento. Al rato el sonido de un disparo de revólver turba la tranquilidad de la cubierta de la fragata *Villa de Madrid*. El comandante se ha suicidado.

En un mueble de su camareta, una nota dirigida a su secretario: «*Perico: te estoy agradecido, abraza en mi nombre a toda la familia cuando la veas. No me entierren en aguas chilenas. Que se porten todos con honor*»

Fue cumplimentada su última voluntad, y en la fragata *Villa de Madrid*, el buque más marinero de todos, el Comandante Jefe realizó su última travesía. Dos millas mar adentro, fuera de las aguas territoriales de la nación deshonorosa, y en ausencia de las demás naves de la flota, se procedió a dar sepultura a su cuerpo en la mar, envuelto en marineras velas y con férreas balas de cañón como lastre a sus pies.

En opinión de muchos, tanto de entonces como de ahora, se piensa que llevó demasiado lejos su pundonor y sentido del honor.

La historiografía española considera el uso del pabellón británico por parte de la corbeta Esmeralda como deshonoroso, felonía o por lo menos, acción innoble. Los chilenos prefieren teorizar que la suya fue una acción legítima y aceptada por las marinas más reconocidas. Incluso llegan a afirmar que el propio reglamento de la marina española permite “largar bandera de otra nación”. y que las leyes internacionales de la guerra consideran aceptable en las guerras navales la estrategia de bandera falsa.

Prefieren los historiadores chilenos obviar que las operaciones de bandera falsa suelen ser utilizadas en acciones de piratería, terrorismo, espionaje, y similares.

El nombre se deriva del concepto militar de izar colores falsos, es decir, buscar el engaño izando la bandera de un país diferente al propio.

Un presunto caso de bandera falsa fue utilizada por los Estados Unidos de América en 1898, con el hundimiento del Maine: la causa del hundimiento del Maine aún continúa siendo objeto de especulaciones. Una de las sugerencias más aceptadas, se inclina por su hundimiento deliberado por algunas de las facciones interesadas: cubanos pro-españoles, insurgentes cubanos, o marinos estadounidenses interesados en provocar el desencadenamiento de la guerra mediante una operación de bandera falsa, entre EE.UU. y España, para apropiarse de Cuba y Filipinas, que finalmente lograron.

## La Guerra de Chile

Por órdenes de su gobierno la escuadra chilena había abandonado Valparaíso antes de la declaración de guerra contra España con instrucciones de dirigirse a Chiloé y guarecerse a la espera de nuevos acontecimientos.

En noviembre del mismo año caía en Perú el gobierno del general Pezet siendo reemplazado por el general Prado, quien se oponía a una paz que consideraba humillante e indigna para el Perú, de manera que el 13 de diciembre de 1865 el nuevo gobierno peruano declaró la guerra a España ordenando a su escuadra naval dirigirse a Chile para reunirse con la escuadra andina en virtud del *Tratado de Alianza ofensiva y defensiva* que ambas naciones habían firmado el 14 de enero de 1865.

Ante la no esperada muerte de Pareja había que nombrar nuevo comandante de la flota española, y una decena de jefes españoles contaban con capacidad y méritos más que sobrados para sustituir al malogrado comandante de la *Villa de Madrid*.

La Corte de Isabel II y el jefe del gobierno O'Donnell realizaron consultas al general Prim, a Narváez, a Cánovas del Castillo, y a los líderes de los partidos Democrático, el Progresista, y el Moderado, en los que militaban destacados jefes militares (Narváez, Prim, etc.). Los mandos políticos y los militares estaban divididos en cuanto a preferencias, contando con mayores posibilidades el Mayor General D. Miguel Lobo, el comandante de la Resolución D. Carlos Valcárcel, el comandante de la Villa de Madrid, D. Claudio Alvargonzález, de mayor edad entre todos, nacido en 1816, y Casto Méndez Núñez, comandante de la Numancia y gran protagonista de los recientes éxitos en las campañas de las Filipinas. Sin embargo el pueblo y la prensa eran unánimes y tenían un claro

preferido. Finalmente el mando de la escuadra española después de Pareja recayó en el almirante Casto Méndez Núñez, al que el gobierno envió de inmediato al conflicto de Sudamérica al mando de la Flota del Pacífico.

## Combate de Abtao

El *Combate de Abtao* tuvo lugar el 7 de febrero de 1866 en aguas del canal de Chayahué, Chiloé, al sur de Chile, entre la escuadra española formada por las fragatas *Villa de Madrid* y *Blanca*, y la flota aliada chileno-peruana compuesta por la fragata de hélice *Apurímac*, las corbetas de hélice *Unión* y *América*, la goleta de hélice *Covadonga* (la que fue capturada a España en Papudo) y los vapores de hélice *Lautaro* y *Antonio Varas*. La acción se redujo a un cañoneo a gran distancia sin resultados concluyentes habida cuenta que las unidades de la alianza se guardaron de situarse fuera del alcance de las fragatas españolas, éstas con más poder de cañoneo. Finalmente, tras la escaramuza las naves españolas se retiraron regresando a Valparaíso.

El 15 de marzo se sumaron a la flota española en Valparaíso la fragata *Almansa* y el transporte artillado *Consuelo*. Conocedor el gobierno de Madrid de la escasez de éxito en las últimas misiones, enviaron nuevas instrucciones a Méndez Núñez otorgándole facultades para bombardear el puerto de Valparaíso, lo que comunicó a los jefes de las fuerzas navales aliadas y extranjeras.



Fragatas españolas Villa de Madrid y Blanca en Abtao

El 16 de marzo el gobierno chileno emitió un decreto en el que prohibía el acceso a puertos chilenos de todo buque que se hubiera comunicado con el enemigo suministrándole combustible o provisiones de boca, guerra o cualquier otra especie.

## El bombardeo

Las fuerzas navales españolas estaban compuestas por 1 fragata blindada, 5 fragatas, y 1 corbeta, que sumaban entre todas unos 250 cañones.

Por parte de Chile, las defensas del puerto de Valparaíso estaban mandadas personalmente por el presidente de la república José Joaquín Pérez Mascayano, y el comandante de las tropas chilenas Juan Willians Rebolledo, el mismo que de forma poco honrosa había apresado la *Covadonga*.

Las últimas comunicaciones del gobierno español ordenaban a Méndez Núñez que si finalmente no obtenía de Chile las satisfacciones exigidas, vengara en forma ejemplar la captura de la *Covadonga*.

El almirante optó por un castigo ejemplar, pero menos odioso: un combate naval con la escuadra enemiga, respetando la población y bienes civiles. A este propósito habían obedecido las tentativas fallidas de Abtao y de Huito. Pero los aliados no confiaban en el éxito de sus escuadras, y mantenían escondidos sus buques fuera del alcance de los nuestros.

Fracasada la solución, Méndez Núñez pasó a considerar el bombardeo de Lata o de Valparaíso, sugeridos en las notas del gobierno español, y finalmente optó por la destrucción de Valparaíso, que era más espectacular que la de Lata. “*Si desgraciadamente* -decía al gobierno español en nota de 24 de marzo de 1866- *no consiguiese una paz honrosa para España, cumpliré las órdenes de V. E. destruyendo* la ciudad de Valparaíso, aunque sea necesario para ello combatir antes con las escuadras inglesa y norteamericana aquí reunidas”.

El mismo día 24 de marzo, el almirante español envió un ultimátum al gobierno de Santiago con un plazo de cuatro días para que diera las satisfacciones exigidas por el gobierno español, devolviera la *Covadonga*, y saludara con respeto la bandera española, en caso contrario bombardearía las instalaciones del puerto de Valparaíso y sucesivamente los demás de la costa chilena, declaración que causó pánico entre la población. Pero el gobierno chileno se negaba a dar cumplimiento al ultimátum, y Méndez Núñez comunicó al intendente de Valparaíso que en vista del fracaso de las negociaciones y la infructuosa búsqueda de la escuadra aliada para combatir, no encontraba otro medio para vengar las ofensas recibidas que con el bombardeo de Valparaíso.

Pero tanto el gobierno chileno como el cuerpo diplomático y los jefes de las escuadras extranjeras, creyendo que se trataba de una medida que sólo dependía del criterio del

marino gallego, hicieron activas gestiones para disuadirlo de su determinación a la vez que el gobierno chileno mantenía la negativa de dar satisfacciones, y Méndez Núñez a prescindir de ellas.

La última propuesta para evitar el bombardeo la formuló el comodoro norteamericano John Rodgers: Méndez Núñez publicaría un manifiesto en el cual diría que, aunque nada podía impedirle la destrucción de Valparaíso, desistía motu proprio del bombardeo, y el gobierno chileno correspondería a este rasgo de magnanimidad dando espontáneamente satisfacciones. Méndez Núñez aceptó la proposición, siempre que el gobierno chileno diera seguridades de que el gesto que se le pedía sería comprendido y apreciado, pero Covarrubias se negó a considerar siquiera esta salida.

Finalmente, el 27 de marzo envió Méndez Núñez al cuerpo diplomático extranjero un manifiesto en el cual informa de su determinación de destruir Valparaíso, justificándola en la ausencia de desagravios y la imposibilidad de batirse con la escuadra chileno-peruana que rehusaban la batalla y se mantenían ocultas al amparo de las nieblas y de escollos de Chiloé, infranqueables para las grandes fragatas españolas.

El mismo día 27, el comandante de la escuadra norteamericana John Rodgers manifestó al almirante español que el bombardeo anunciado era un atentado contra el derecho de gentes y que, lamentándolo mucho, tendría que oponerse a él por la fuerza: El 29, el almirante lord Denman visitó a Méndez Núñez y le repitió que la destrucción de una ciudad que no es plaza de armas y sin defensa militar no estaba autorizada por las leyes de la guerra. Le hizo además presente que la destrucción de la ciudad afectaba a los súbditos ingleses que residían en ella, los cuales eran totalmente extraños a la cuestión de honor que se ventilaba entre el gobierno del reino de España y de Chile. No podía permitir el incendio de sus hogares, almacenes y mercaderías. “Para evitar el bombardeo -le añadió- tendré que adoptar medidas cuya extensión no puedo precisar. “

La escuadra norteamericana anclada en Valparaíso se componía del monitor de dos torres “Monadnock” y de los buques de Illadera “Vanderbilt”, “Touskarore”, “Powhatan” y “Mohongo”. La inglesa constaba de las fragatas “Sutley”, de 50 cañones, y “Leander”, de 44, y del vapor “Devastation” de 4.

A pesar del gran poder de la *Numancia*, las probabilidades de victoria eran inciertas para la escuadra española. Pero Méndez Núñez intuyó que sólo se trataba de una argucia, y los representantes de Inglaterra y de los Estados Unidos, experimentados en otras batallas, no desencadenarían una guerra entre sus naciones y España, por impedir el bombardeo de Valparaíso.

*“La cuestión de derecho, contestó Méndez Núñez a Denman, es de la competencia de mi gobierno, pero como militar obedeceré las órdenes que me ha dado, y cualquiera que sea*

*la actitud que tomen las fuerzas navales surtas en la bahía, por poderosas que sean estas fuerzas, ninguna consideración me detendrá en el cumplimiento de mi deber.”*

Denman comunicó la respuesta a Rodgers, y las escuadras inglesa y norteamericana iniciaron movimientos preparativos propios de combate. El monitor se colocó en posición de frente a la “*Numancia*”, y las dos fragatas inglesas la enfilaron conjuntamente con el “*Monadnock*”, señalando como objetivo a los demás buques las fragatas españolas.

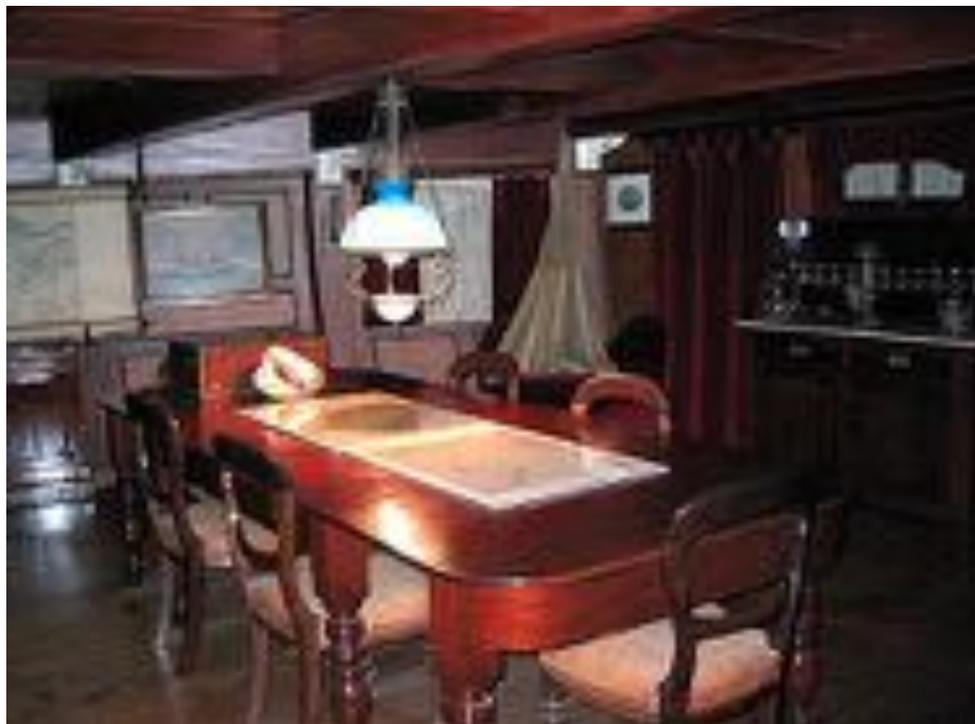
El diplomático norteamericano Kilpatrick en sus gestiones privadas había presentado al gobierno chileno la conveniencia de ceder algo, a trueque de evitar la batalla, y el inglés, por su parte, estaba vivamente empeñado en salvar las propiedades de los comerciantes e industriales de su nacionalidad. Estas circunstancias unidas a la energía con que Méndez Núñez había insistido en el punto de honor, separándolo del choque de intereses materiales y el fundamento que imprudentemente había dado el atentado contra el derecho y las normas de los pueblos civilizados que iba a cometer bombardeando a Valparaíso, imprimieron al conflicto un marcado sabor caballeresco, que se acercaba más a los torneos medievales o a los duelos modernos, que a una guerra por el predominio nacional.

Por otra parte, el ministro de la Corte de Madrid, Covarrubias, que tenía ribetes de quiotería española, aprovechó el terreno en que Méndez Núñez había situado la cuestión para proponer la salida.

El día 30 de marzo, el comandante general de marina de Valparaíso, Vicente Villalón, dirigió un oficio al jefe enemigo, don Casto Méndez Núñez, proponiéndole un combate entre las fuerzas marítimas de que hoy disponen Chile y Perú y las que tiene el jefe español bajo su mando. Como estas últimas fuerzas eran incomparablemente superiores a las primeras, tanto por el número de sus cañones como por el blindaje y demás ventajas de la fragata acorazada “*Numancia*”, ésta no deberá tomar parte en el combate, y los elementos de agresión que se empleen en él deberán igualarse por una y otra parte. Con el objetivo de que las nieblas y canales de Chiloé no sean parte a rehusar esta proposición, la refriega deberá tener lugar a diez millas de distancia de este puerto, punto al que se trasladará sin demora la flota chileno-peruana. Por lo demás, los pormenores del combate serán reglados por el señor comodoro de la estación naval de los Estados Unidos en estas aguas, que se presta bondadosamente a ser juez de la contienda. El resultado de este combate marcará la terminación de la presente guerra.

A pesar de que, desde los días del combate de Abtao, la marina aliada chileno-peruana había mejorado en instrucción, en un combate con la escuadra española, aún igualando el material, no tenía la primera probabilidad alguna de vencer, más el triunfo iba a costar a Méndez Núñez algunos centenares de muertos y heridos y desperfectos en las naves. Entre tanto, en el bom-





Camarote de Méndez Núñez en la Numancia

bardeo de Valparaíso no se arriesgaba la vida de un solo marinero; sería un simple ejercicio para adiestrar a las tripulaciones y observar los efectos de las bombas y de las granadas.

Aparte de esta consideración, aceptando el desafío renunciaba quijotesca a la superioridad que le daba la “*Numancia*”, la nave insignia de la nueva flota española, que para eso se había construido y pagado un precio enorme, y contraía una enorme responsabilidad. De aceptar la proposición del rival, para evitar la infracción de las leyes de la guerra en sentido adverso al enemigo, iba a incurrir en otra infracción contraria a la causa de su patria, aunque sólo fuera por las vidas y desperfectos en los buques que el triunfo iba a costar. Sancho Panza se sobrepuso a don Quijote.

Finalmente, el comandante español volvió a repetir a los representantes estadounidense e inglés que cumpliría las órdenes de su gobierno, y también advirtió que si intervenían serían considerados enemigos y atacados, a la vez que proclamó a los dos rivales la frase que se hizo célebre en los anales de la representación del valor y nobleza que históricamente distinguió a los ejércitos de los países distinguidos:

“*La reina, el Gobierno, el país y yo preferimos más  
tener honra sin barcos,  
que barcos sin honra*”<sup>20</sup>”

Por tanto, el combate también contra las naves extranjeras parecía inevitable; sin embargo, el almirante inglés en el último instante recibió órdenes del representante de su gobierno de no intervenir y el comodoro Rodgers no quiso asumir toda la responsabilidad con las fuerzas a su mando<sup>21</sup>.

El almirante gallego instó a las autoridades chilenas para que la población civil abandonase las inmediaciones del puerto, aunque muchos ciudadanos todavía creían que no se realizaría el bombardeo porque las flotas extranjeras se opondrían. El gobierno de Santiago respondió ordenando al intendente de Valparaíso retirar los pocos cañones del fuerte San Antonio para que quedara constancia de que la plaza estaba indefensa.

Amaneció aquel miércoles del 31 de marzo con un día nublado, después de una fuerte lluvia torrencial del día anterior, que tras una noche fresca la aurora prometía una temperatura agradable. La noche dejaría paso al día sobre las 06:50 horas.

La “*Blanca*”, la “*Villa de Madrid*”, la “*Resolución*” y la “*Vencedora*” se acercaron a cuatro y seis cables<sup>22</sup> de los puntos que debían batir: los almacenes de aduana, la bolsa, la intendencia y la línea de ferrocarril a Santiago. A las 8 de la mañana las escuadras inglesa y norteamericana pusieron en marcha sus máquinas y lentamente se alejaron del puerto.

Una vez que ya no interferían, a las 9 horas la fragata *Numancia* realizó dos disparos sin balas, anunciando que en una hora daría comienzo el bombardeo. Quiso avisar el comandante español con mucha antelación sus intenciones con el propósito de facilitar la evacuación de todos los civiles que aún quedaban en el puerto y también sirvió de mensaje a sus rivales para que enarbolaran bandera blanca en los hospitales, iglesias y establecimientos de beneficencia, que serían respetados.

No estaba en sus planes causar bajas humanas en ninguno de los dos bandos, tanto de civiles como militares.

---

20 Otros historiadores afirman que la célebre frase decía: “España preferirá que su escuadra quede sumergida en las aguas del Pacífico, a que retroceda, aún ante fuerzas superiores.

21 En estas decisiones pudo haber influido una circunstancia singular: los tres formaban parte de la masonería, como veremos más adelante, por lo que, aún defendiendo cada uno a su país, podían en determinadas circunstancias ser aliados o rivales, pero no enemigos.

22 Un cable español vale 120 brazas españolas, que equivale a 200,628 metros.

Ahora los habitantes que antes se habían negado creer en el bombardeo, a toda prisa abandonaron la ciudad dejando atrás todo lo que poseían.

Los hombres se unieron en gran número a las tropas de línea y las mujeres, los niños y los ancianos se refugiaron en los cerros y las quebradas que rodean el puerto.

Las fragatas *Villa de Madrid*, *Blanca*, *Resolución* y *Vencedora* se adelantaron abriendo fuego contra el puerto durante cerca de tres horas consecutivas. En réplica, desde las defensas del fuerte del “Castillo Viejo”, al pie del actual cerro Artillería, del castillo de San José, y desde las baterías instaladas en el cerro Cordillera, lanzaron numerosos disparos contra la flota española, pero sin lograr alcanzar a ningún objetivo. Por el contrario, menos de tres horas tardaron las cerca de 2500 granadas disparadas por los navíos españoles en acallar e inutilizar la artillería de las defensas chilenas, calculándose que las pérdidas ocasionadas fueron de cerca de 15 millones de pesos, cifra enorme para aquella época.

Y como estaba dispuesto, el marino gallego se ocupó escrupulosamente de que no se atacase ningún objetivo que no fuese militar, especialmente hospitales y beneficencias, y se saldó únicamente con una decena de heridos, del bando chileno, pero ningún muerto por los dos bandos, tanto militares como civiles de los 40.000 habitantes de la ciudad.

El comandante español dio por concluida la misión y mandó retirar sus navíos dejando reparadas ofensas y agravios, y la humillación del ahora comandante de las tropas chilenas Juan Williams Rebolledo, el indigno apresador de la *Covadonga*.

Sin embargo, el pueblo aprovechando el cese del bombardeo se precipitó en masa sobre la Casa de la Moneda lleno de ira, y lo mismo podía resolverse en una embestida contra el propio gobierno chileno, como en una matanza general de españoles.

Alguien gritó: “A los prisioneros de la ‘*Covadonga*’”; y la multitud se precipitó en masa al cuartel en que estaban detenidos. Los infelices prisioneros españoles alcanzaron a sentirse despedazados por la turba, sin embargo, el teniente coronel Emeterio Letelier, jefe del acuartelamiento, y los oficiales, los protegieron para que no fuesen linchados. Más el noble y valiente jefe veía que no resistiría mucho tiempo la ira del pueblo que iba en aumento, cuando apareció en escena el respetado ministro don Antonio Varas. El pueblo le rodeó en actitud respetuosa y se dispuso a oírlo. Éste les pidió que respetaran la vida de los prisioneros, que quedarían en su poder como rehenes.

Méndez Núñez estaba al corriente de lo que estaba ocurriendo, y preparado para sí tenía que intervenir en auxilio de los presos, pero al comprobar que los jefes chilenos estaban por que se respetara la vida de los nuestros, calmadas las turbas, la escuadra española salió de Valparaíso el 14 de abril. Atrás quedaban la iglesia de La Matriz en el Viejo Puerto, la iglesia de San Francisco en el cerro del Morro (cerro Barón), las fortalezas del Castillo de

San José, y el reducto militar del puerto, mientras ponían rumbo al Callao, en Perú, aliado de los recién derrotados, y también pendiente de ajustar cuentas y agravios.



El bombardeo de Valparaíso efectuado por la escuadra española el 31 de marzo de 1866

## El Callao

El Callao fue fundada por los españoles en el año 1537, sólo dos años después de Lima. Pronto se convirtió en el principal puerto para el comercio en el Pacífico. En el tiempo en que fue Virreinato, prácticamente todos los bienes producidos en el Perú, Bolivia y Argentina se llevaron a través de los Andes a lomo de mula hasta el Callao, para ser enviado a Panamá, y luego transportados a España vía Cuba.

Famoso era el puerto del Callao, Plaza de Armas y llave del Virreinato peruano. Fue primero que Lima: *“que esta villa de Callau y puerto de la Ciudad de los Reyes de Lima fue fundada más primero que la dicha ciudad en tiempo del Papa Paulo y del rey-emperador Don Carlos”*

Dista 15 Km. de la ciudad de Lima, la ciudad de los Reyes, con la que se encuentra conurbada. Desde la época colonial, el puerto del Callao ha sido el mayor puerto marítimo, el más importante del Perú y uno de los más importantes de América.

Las hostilidades comenzaron a cuento del estatus del Perú, que se había independizado ‘de facto’ tras la batalla de Ayacucho (1824) pero al que España no había reconocido la

independencia. Causó cierta inquietud en los países hispanoamericanos recién independientes la anexión a la corona de España de Santo Domingo en 1861, tras la independencia lograda en 1844<sup>23</sup>. Supuso un aviso para los países hispanoamericanos que pensaron, con cierta exageración, que España quería recuperar su condición de potencia colonial, cuando, en realidad, fue el propio gobierno de Santo Domingo, que atravesaba una más que complicada situación económica y social, quién solicitó de forma totalmente voluntaria la reincorporación a la Corona de España como una provincia más, con todos los derechos y obligaciones, y anticipándose el gobierno dominicano a una probable intervención de fuerza por los EE.UU., al igual que ya había invadido Nicaragua en 1854 destruyendo la ciudad de San Juan del Norte (además de otras intervenciones de fuerza en 1831 en Argentina, en 1848 anexionaron la mitad del territorio mexicano, en 1853 nuevamente Argentina, y en 1859 Paraguay).

La tensión en Lima creció tras el asesinato de unos colonos vascos, y la respuesta española de invadir las Islas Chinchas no hizo más que complicar la situación poniendo a Chile de parte de Perú.

Al tener noticias de los hechos de Valparaíso y de la inminente llegada de la flota española, el gobierno peruano inició la construcción y reforzamiento de las defensas costeras del puerto, contando con la entusiasta colaboración del pueblo.

La Escuadra española del Pacífico contaba el día del combate de todos sus buques en perfecta disposición: la *Numancia*, las fragatas *Blanca*, *Resolución*, *Berenguela*, *Villa de Madrid* y *Almansa*, la corbeta *Vencedora*, y siete buques auxiliares.

Las fuerzas navales peruanas eran importantes, de las más fuertes del hemisferio, teniendo en disposición de combate los siguientes buques: fragata de hélice *Apurímac*, fragata de hélice *Amazonas*, monitor blindado *Loa*, monitor blindado *Victoria*, corbeta *Unión*, corbeta *América*, fragata blindada *Independencia*, blindado de torreón *Huáscar*, y vapor de guerra *Colón*. Disponían, así mismo, de cinco vapores con aparejo de corbeta: el *Tumbes*, el *Sachaca*, el *Lezundi*, y el *Ucayali*.

---

23 Anexión a España como provincia de la República Dominicana: hacia 1860 se cernía en el horizonte la posibilidad de que los Estados Unidos, al igual que ya lo había hecho con Nicaragua, se apoderase del gobierno de la República Dominicana aprovechando la debilidad política y económica reinante en el país caribeño. El gobierno de Pedro Santana solicitó formalmente al gobierno de España su anexión como una provincia más, que se llevó a cabo el día 18 de marzo de 1861 en la explanada de la Catedral de Santo Domingo.

Sin embargo, habida cuenta el cuantioso coste que la misión suponía, en la capital de reino se estimó inconveniente, por lo que finalmente en 1865 la reina Isabel II anuló la anexión.

## LAS DEFENSAS TERRESTRES DEL CALLAO

La plaza fortificada del Callao constaba de una serie de baterías que se habían emplazado al norte y sur de la población y en el muelle, en tanto que los buques de guerra, los monitores *Loa* y *Victoria* y los vapores *Tumbes*, *Sachaca* y *Colón*, se situaron en el centro de las defensas, a las órdenes del capitán de navío Lizardo Montero Flores.

En la Zona sur disponían de la Batería Abtao, Torre de la Merced, Batería Maypú, Fuerte Santa Rosa, Batería Chacabuco, Batería Provisional, Batería Zepita, y torpedos fijos delante de las baterías.

En la zona norte las baterías Independencia, Torre Junín, Pichincha, Fuerte Ayacucho, y 6 canoas torpedos delante de las baterías.

La comandancia general de baterías del norte la tenía el coronel José Joaquín Inclán González Vigil; en las defensas de este sector sobresalía la *Torre Junín*, y el *Fuerte Ayacucho* colocado éste último cerca de la estación del ferrocarril. En el sector sur, al mando del General Manuel de La Coterá, las principales defensas eran el *Fuerte Santa Rosa* y la *Torre La Merced*.



Imagen de la antigua fortaleza del Real Felipe

Contaban los peruanos con un total de 69 cañones: 56 en las baterías y 13 en los buques de guerra. De las piezas de artillería destacaban los llamados “cañones monstruosos”: 4 Armstrong de 300 lb y 5 Blakely de 500 lb. También se colocaron una serie de torpedos fijos delante de las baterías de la zona sur, seis canoas-torpedo en la zona norte y un torpedo de botolón sujeto al vapor *Tumbes*, atracado en el muelle.

En cuanto a los buques de la Marina de Guerra presentes en el Callao, dos de ellos no llegaron a participar activamente en el combate (los vapores *Sachaca* y *Colón*). Cabe señalar que los dos monitores habían sido expresamente construidos en el Perú por ingenieros nacionales a semejanza del USS Monitor y el CSS Virginia, acorazados de la Guerra Civil Estadounidense. Al mando de los batallones de infantería y caballería estaba el general Juan Buendía, situados a lo largo de la línea del frente, tras las baterías, que tenían la misión de repeler el ataque en caso de que se produjera un desembarco español, que, sin embargo, nunca estuvo en los planes de la escuadra atacante.

Para la defensa del primer puerto y de la ciudad de Lima, el entonces alcalde Pablo Antonio Salinas y Castañeda hizo un llamamiento a las colonias extranjeras afincadas en la capital, para que instalaran compañías de bomberos. Respondieron las colonias inglesa, francesa, italiana y alemana creando numerosas bombas que combatirían los incendios que se propagarían en el puerto durante el combate.

La participación extranjera en el bando peruano fue muy importante, uniéndose soldados ecuatorianos, chilenos, bolivianos, y hasta mexicanos, cuyos intereses también estaban en juego.

## Vísperas del combate

Repuesto el honor al reino de España en Valparaíso, al clarear el día 2 de mayo de 1866 el almirante Méndez Núñez, después de dar descanso durante el mes de abril a los combatientes y poner a punto las naves, ordena a la escuadra española, que se hallaba fondeada en la isla de San Lorenzo, levar anclas y aproar con destino a El Callao.

El buque insignia, la fragata “*Numancia*”, encabezaba una formación en V, sirviendo además de protección para los demás barcos. Desde una perspectiva técnica esta formación pudo haber sido mejorada, según diversos autores, si el ataque hubiera sido tomando a las baterías del sur entre dos fuegos incluyendo por retaguardia, se hubiera bombardeado a la población para finalmente lanzarse sobre las defensas del norte. Pero, por una cuestión de honor militar la intención del almirante español era atacar las baterías de frente, posición que le permitía fijar mejor el objetivo para así evitar en lo posible alcanzar edificios civiles.

La ciudad de El Callao había sido abandonada por todos aquellos que no eran combatientes y a ella se habían desplazado diversas compañías de bomberos y establecidos hospitales de sangre para atender a los heridos.

Los peruanos por su parte ansiaban vengar el ultraje que les significaba la ocupación sin previa declaración de guerra del territorio peruano de las islas Chincha, así como también el tratamiento diplomático que había tenido el gobierno español con el del derrocado presidente Pezet, procediendo como si se tratara de una colonia al enviar a un *comisario*



Méndez Núñez herido en la cubierta del Numancia. Pintura de Antonio Muñoz Degraín

en lugar de un *plenipotenciario* para resolver sus diferencias. Pero, mientras no se unieran a la flota aliada estacionada en costas chilenas los modernos blindados *Independencia* y *Huascar*, las fuerzas peruanas solo podían mantener una postura defensiva, intentando impedir con sus baterías costeras que el Callao corriera la misma suerte que el puerto chileno de Valparaíso.

## El combate

Cubiertas las 3 millas que separan la Isla de San Lorenzo del Callao, a media mañana el Comandante General de la Flota Méndez Núñez, junto con el Capitán de Navío Juan Bautista Antequera y Bobadilla, desde la *Numancia* se dio la señal de zafarrancho de combate y se formaron tres divisiones: la primera compuesta por la *Numancia*, *Blanca* y *Resolución*, que se ocuparía de las baterías del sur, donde había una torre blindada con dos cañones giratorios Armstrong de 300 libras, dos tipo Blakeley de 450 libras, y 20 cañones de 60 a 80 centímetros y 18 de 32 centímetros, y otra torre más al oeste de 10 cañones de 68 a 80 centímetros.

*La Berenguela* y *Villa de Madrid*, que formaban la División segunda, fueron contra otra torre blindada al norte con una batería de 10 cañones de 32 centímetros, y la División tercera, compuesta por la *Almansa* y la goleta *Vencedora*, se encargía de los monitores *Loa* y *Victoria* y demás buques de la flota peruana y de las defensas del puerto.

*El Marqués de la Victoria* y los transportes de vapor *Cousiño* y *Uncle Sam*, y los de vela *Malaura*, *María* y *Lolly-María*, con los prisioneros y enfermos de la escuadra, permanecían prestos en el fondeadero de la isla de San Lorenzo.

A primera hora de la mañana del día 2 de mayo se encontraba toda la flota dispuesta para iniciar el combate, pero una densa niebla lo fue retrasando hasta que finalmente a las 11:30 la *Numancia* comenzó el bombardeo, siguiéndola a continuación la *Blanca* y la *Resolución*. Al tercer disparo del buque insignia español los cañones de la Torre de La Merced respondieron al ataque con un nutridísimo fuego, lanzando proyectiles de distintos calibres, muchos de 300 y algunos de 500 libras. José Gálvez, ministro de la Guerra peruano, dió orden a sus artilleros no disparar hasta que no lo hicieran los españoles: esperaba hasta el último instante que la providencia impidiese la confrontación. A continuación todas las demás baterías de la zona sur abrieron fuego, mientras el ministro gritaba «*Espanoles, aquí os devolvemos el tratado del 27 de enero*»<sup>24</sup>.

Al poco de comenzar el combate el “Cañón del Pueblo”, un Blakely de 500 libras, tras realizar su primer disparo descarriló de su afuste por el retroceso, quedando inservible durante todo el combate, y entre tanto ningún disparo peruano logró alcanzar los navíos de la escuadra española. Hacia las 12:00 horas el vapor *Tumbes* comenzó a salir del muelle con la intención de impactar su torpedo de botalón<sup>25</sup> contra un buque español, pero los disparos de la *Numancia* y la *Almansa* le hicieron retroceder y guardarse de nuevo en el puerto. La *Berenguela* y la *Villa de Madrid* desde su posición disparaban sus granadas sobre las baterías del norte causando grandes bajas al enemigo.

Entonces ocurrió un suceso notable que vino a trastocar los planes iniciales de la escuadra española, en el que la sangre del propio Méndez Núñez salpicaría la cubierta de la *Numancia*: un disparo, probablemente procedente del monitor *Loa*, fue a parar al puente de la *Numancia* desde donde se encontraban el comandante de la fragata D. Juan Bautista Antequera y Casto Méndez Núñez, comandante general dirigiendo el combate, llevándose la bitácora y causando heridas en el costado y en el brazo a Méndez Núñez, algunas de cierta gravedad. El Comandante siguió en su puesto, pero al poco cayó sin aliento, casi desmayado, pero antes de que se lo llevaran del puente para realizar las primeras curas en el hospital de sangre pasó el mando al Mayor General Miguel Lobo y Malagamba, y al comandante de la *Numancia*, el capitán de navío D. Juan Bautista Antequera, indicán-

---

24 El Tratado Vivanco-Pareja fue firmado el 27 de enero a bordo de la fragata *Villa de Madrid*. El documento establecía el intercambio de embajadores, el saludo a los respectivos pabellones, la reprobación oficial a Salazar, la desocupación de las islas Chíncha y el pago a España de 3 millones de pesos como indemnización por los gastos causados.

25 **Torpedo de pértiga**, o de **botalón**: arma compuesta de una carga explosiva situada en el extremo de una larga vara o pértiga, y unido a una embarcación. Es utilizada impactando el extremo de la pértiga en el casco del navío enemigo. Los torpedos de pértiga eran frecuentemente equipados con un espólón barbado en su extremo, para que se claven en el casco de madera de los buques.

doles que se pusieran de acuerdo y continuaran la acción (distante como se hallaba en el extremo el Comandante de la *Berenguela*, D. Manuel de la Palenzuela, que era el Jefe más antiguo), sin dar parte del suceso a los demás buques y que no se arriara su pabellón para no desanimar a las tropas.

Los demás buques siguieron haciendo fuego, sin saber las heridas del Comandante General, mientras la torre sur volaba por los aires gracias a lo certero de los disparos de la *Numancia*, *Blanca* y *Resolución*, y a la precisión con que los tres buques se situaron para combatir.

También una granada disparada desde la *Blanca* impactó sobre los saquitos de pólvora de los cañones de la Torre de La Merced, que estalló haciendo saltar por los aires la torre y pereciendo 41 hombres, entre ellos el ministro José Gálvez, el ingeniero colombiano Cornelio Borda, el jefe de la torre Coronel Enrique Montes, el Capitán de Artillería chileno Juan Salcedo y el Coronel Toribio Zabala, hermano de Juan de Zabala, ministro de Marina de España nacido en Lima en 1804, antes de la independencia del Perú en 1825. Después de la explosión la torre y alrededores exhibían un terrible cuadro de sangre, ceniza, tierra y retazos de uniformes, y se mezclaban soldados muertos con heridos, difícilmente identificando unos de otros.

Ahora la *Resolución* se separó de la División I y se dirigió hacia el muelle para apoyar a la División III. Tras bombardear las defensas del puerto y la flota peruana durante un largo espacio de tiempo, regresaría a su posición original para cañonear el Fuerte Santa Rosa.

Hacia las 13:00 horas la "*Villa de Madrid*", mientras maniobraba un disparo procedente de la Torre "Junín" cayó sobre ella causándole graves destrozos y matando a 13 hombres e hiriendo a 22, quedando al páiro sin gobierno. La "*Almansa*" comenzó a maniobrar para socorrerla, pero al ver que la más ágil "*Vencedora*" ya iba en su ayuda, continuó con el combate. Mientras era remolcada fuera del combate, todavía llegó a efectuar hasta 200 disparos contra el enemigo.

La *Berenguela* luchaba en solitario contra las defensas del norte al tener la *Villa de Madrid* que abandonar el combate, cuando un nuevo disparo atravesó el costado del barco provocando un incendio en el departamento contiguo al pañol de la pólvora. Con gran esfuerzo de la tripulación finalmente se logró contener el agua y apagar el fuego, y el buque, escorado, se retiró del combate hacia un fondeadero seguro para realizar reparaciones.

Con dos fragatas imposibilitadas de seguir combatiendo, la División II de la Escuadra había sido rechazada por las defensas peruanas, hasta que sobre las 13:30 la *Vencedora* regresó de nuevo al combate tras poner a salvo la *Villa de Madrid*, que tras colocarse en su posición continuó con el bombardeo sobre las defensas del norte y los buques peruanos.

A las 14:30 una enorme granada alcanzó la batería de la “*Almansa*”, provocando la inflamación de los guardacartuchos, incendio se propagó por el sollado hasta llegar al pañol de la pólvora. El Comandante de la fragata, el ferrolano Victoriano Sánchez Barcaiztegui, tras recibir partes en los que se aconsejaba anegar el pañol para que la pólvora no explotase, exclamó: «*Yo hoy no mojo la pólvora, volaremos antes*». Mientras el buque seguía disparando sus cañones, el Comandante ordenó izar la señal de «fuego a bordo» y separarse de la cercana *Numancia*, para evitar así que le afectara la posible explosión de su barco. Con fortuna se consiguió sofocar el fuego, y la *Almansa* volvió al combate, reanudando el cañoneo sobre el Fuerte Santa Rosa.



Pintura de Rafael Monleón que representa el bombardeo de El Callao; en el centro, la *Numancia*.

Mientras todos los capitanes se hallaban en sus puestos batiéndose de la manera más cumplida, en aquellos momentos recibía la *Numancia* un intenso fuego procedente de la batería del fuerte de Santa Rosa, la más respetable de toda la línea, cuando un proyectil Blakely de 450 libras le impactó entre la cuarta y quinta porta del costado de estribor, cerca de la línea de flotación. Fue disparado desde unos 1.350 metros de distancia, y tras rebotar en el agua perforó la plancha de 13 cm y hasta 48,5 cm del almohadillado de teca, pero cayó al agua por la elasticidad del forro. La abertura se taponó poco después del combate con ladrillos y cemento hidráulico, conteniendo la vía de agua.

Pero la *Numancia* con el mayor arrojo, apoyada por la *Blanca* y la *Resolución* que se habían situado por la popa de la herida, las tres contestaban al fuego todas contra las baterías enemigas para dejar bien pronto calladas las numerosas piezas de la Santa Rosa.

La *Almansa* se hallaba a la parte este de la *Numancia* y soportaba impasible el fuego de la batería así como de un cañón de grueso calibre Blakely, que disparaba desde el Arsenal, si bien este último no tardó en callar. También soportaba los obuses que disparaban los monitores *Loa* y *Victoria*, hasta que recibieron éstos tan cantidad de proyectiles que quedaron destruidos.

La *Vencedora*, capitaneada por D. Francisco Patero, apoyaba a la *Almansa* y ambas respondían a los fuegos que les hacían desde tierra. Al acercarse a las fortificaciones enemigas pudo ver al vapor *Tumbes*, próximo a los monitores, con un botalón colgado a su bauprés, y en su extremo, un torpedo. Se dirigía despacio dispuesto para atracar a alguno de los nuestros y hacer estallar el torpedo contra sus costados, cuando la *el* comandante Patero puso fuego desde la *Vencedora* contra su proa hasta que le hizo detener y cambiar el rumbo a sitio más apartado. Más tarde volvió a intentar la misma maniobra, pero ahora fue la *Numancia* la que lo detuvo mediante varios disparos, lo cual hizo que éste tomase el definitivo partido de resguardarse dentro del muelle.

Al norte de la línea combatían la *Berenguela* y la *Villa de Madrid* contra la torre blindada y artillada con dos piezas Blakely de gran calibre, y con las baterías de toda aquella parte montadas con numerosos cañones. Sus Capitanes, D. Manuel de la Pezuela y D. Claudio Alvargonzález, habían logrado ambos situarse desde muy buena posición para disputar con dichas fortificaciones, colocándose tan cerca de ellas y con certero fuego hacían gran estrago en el enemigo.

En el intercambio de fuego, la *Villa de Madrid* empezó a separarse haciendo al mismo tiempo la señal de avería en la máquina. Acudió en su auxilio la *Vencedora* que lanzó una estacha y la remolcó hasta alejarla de los disparos. Luego, por sus propios medios, siguió hasta el fondeadero en la Isla de San Lorenzo para reparar daños, regresando la *Vencedora* a su puesto.

Muy poco tiempo después, ahora era la *Berenguela* la que se retiraba de la línea, largando la señal de “buque a pique”, y se tumbaba sobre babor. Una bala de gran calibre atravesó de parte a parte su costado, saliendo al mar por debajo de la línea de flotación instantes antes de que una granada de grueso calibre Armstrong reventara dentro de su sollado, produciendo un gran incendio y aventando hasta 44 tablones de la cubierta de la batería principal.

Aproando en dirección al fondeadero refugio, al propio tiempo continuaba disparando sus proyectiles sobre el enemigo, si cabe con mayor brío, tanto que, a la vez que los navíos españoles se retiraban, las baterías enemigas también se fueron callando, así fue el destrozo que los nuestros dejaron en sus defensas.

Los capitanes y tripulación de ambos buques, a pesar de su entusiasmo y valor, tenían que retirarse del puesto que con tanto honor ocupaban, viéndose obligados a no continuar acompañando a los demás de la escuadra.

Terrible era la situación del capitán y tripulantes de la *Berenguela*, temiéndose con casi la certeza de irse a pique o incendiado el buque. Al pasar el navío español cerca de la corbeta inglesa *Shearwater*, su comandante Michael Douglas, junto con el cirujano jefe Dr. Peck, nobles y caballerosos, viendo el estado en que iba, hizo levar el ancla y se dirigió desde su popa al Capitán Pezuela asegurándole que no tuviese cuidado, que si fuese necesario él salvaría a toda su gente. A bordo de la *Berenguela* los oficiales se reunieron en torno a él en la pasarela, manifestando que estaban profundamente agradecidos, pero pensaban que no necesitarían ayuda.

Finalmente tan abnegada tripulación, además de ganar el honor en la batalla, también lo ganó en pericia y esfuerzo logrando apagar el fuego y alcanzando el fondeadero refugio cuando el agua ya alcanzaba los hornos de las máquinas.

Pocos momentos antes había puesto la *Blanca* la señal de escasez de municiones. Casi consumidas éstas, se acercó a la *Berenguela*, que todavía iba en demanda de la isla de San Lorenzo, para auxiliarla en lo que pudiese. Pero una vez habiendo comprobado el Capitán Topete que la *Berenguela* se bastaba a sí misma, volvió al fuego con igual denuedo que con anterioridad, disparando el enemigo unos 150 proyectiles que todavía disponía. Entonces se retiró definitivamente del combate.

Sobre las 13:30 horas, ahora es la *Almansa* la que izó señal de incendio a bordo, pero a la vez continuaba enviando un fuego tan nutrido al enemigo como si semejante acontecimiento no tuviese lugar a bordo. Decidió su capitán alejarse a una distancia prudente. Desde la *Numancia* les preguntaban si podrían reparar las averías por sus propios medios, con respuesta afirmativa. Y preguntados si a pesar de las averías podrían volver al combate, la respuesta también fue afirmativa. En efecto, media hora más tarde la *Almansa* regresaba a su puesto saludando de nuevo al enemigo con sus proyectiles.

D. Victoriano Sánchez, capitán de la *Almansa*, adquiere en estas circunstancias un nuevo acto de valor. El incendio se había declarado en el pañol de pólvora de proa, y era de tal magnitud que hasta tres veces recibió aviso de sus oficiales que era imprescindible anegar el pañol para evitar la explosión del buque, y otras tantas contestó imperturbable: “*Hoy no se moja la pólvora. Antes prefiero volar la fragata*”.

Este rasgo fue coronado del éxito que se merecía tanto su capitán como la tripulación. La pólvora de la *Almansa*, que con menos serenidad de su capitán y menos pericia de la

tripulación hubiera quedado del todo inutilizada, poco tiempo después volvía a emplearse con profusión en hacer estragos al enemigo.<sup>26</sup>

Avanzaba la tarde, y Méndez Núñez, contenidas las heridas sufridas, ordenó a toda la flota intensificar el bombardeo. Muchos de los fuertes sufrieron gran cantidad de impactos, y uno a uno fueron apagándose, quedando inutilizadas las defensas de la zona sur; de la torre de la Merced ya había saltado en pedazos por la mañana, desde la que todavía lanzaba una columna de humo intenso, las baterías de Abtao, la de Maypú, la de Chachabuco y la de Zapita fueron destruidas. En la zona norte, en la Torre de Junín, fueron alcanzados e inutilizados sus cañones Armstrong, las baterías Independencia, la Pichincha y el fuerte Ayacucho ahora permanecían silenciados. Todo el escenario y alrededores exhibían un cuadro de sangre, ceniza, tierra y retazos de uniformes.

Y en el puerto, los monitores Loa y Victoria, y los vapores Tumbes, Colón y Sachaca, eran una presa fácil para los españoles, por lo que optaron por parar las máquinas, ausentarse de cubierta, y no moverse. No se atrevieron a sacar bandera blanca, y los españoles fueron magnánimos y tampoco quisieron ejercer su superioridad.

Faltaban diez minutos para las 17:00 horas, cuando desde el mar regresaba una fina niebla, que pronto asombraría a todo El Callao a medida que se alejaba el día y entraba la noche.

Ahora, con sólo tres cañones del Fuerte Santa Rosa que apenas respondían desde tierra al fuego español, la derrota era asumida por los peruanos.

El Comandante General de la flota de España decide dar por finalizado el combate y ordena concluir el bombardeo mediante el izado la señal de “retirarse de combate”. Al mismo tiempo se ordenó cubrir las jarcias de la *Numancia* con su tripulación, dando su comandante tres vivas a la Reina, contestado con entusiasmo por todos y repetido por las dotaciones de los otros buques. La *Numancia*, la *Blanca*, *Resolución*, *Almansa* y *Vencedora* salieron de la rada del Callao y se dirigieron al fondeadero en la isla de San Lorenzo, donde esperaban el resto de barcos. Ya estando éstos fuera de su alcance, el monitor peruano Victoria realizó su último disparo, aún sabiendo que no tenía distancia, fruto de la frustración e impotencia por la derrota.

Así se dirigió el comandante de la escuadra a todas las tripulaciones:

*“Tripulantes todos de la Escuadra del Pacífico, habéis añadido una gloria a las infinitas que registra nuestra Patria: La del Callao.”*

---

26 En los informes oficiales de Méndez Núñez al Ministro de la Guerra, menciona el primero: “*Sirva de satisfacción semejante prueba de inimitable valor a la provincia de Galicia, a la cual pertenece, con ligeras excepciones, la dotación de la Almansa*”.

*Doy gracias en nombre de la Reina y de esa patria, ambas os probarán en todos tiempos y todas circunstancias su común agradecimiento. Ambas y el mundo entero proclamarán siempre, y así lo dirá la historia, que los tripulantes todos de esta Escuadra, no dejarán por un solo momento de ser modelos de la más extrema abnegación, del más cumplido valor.*

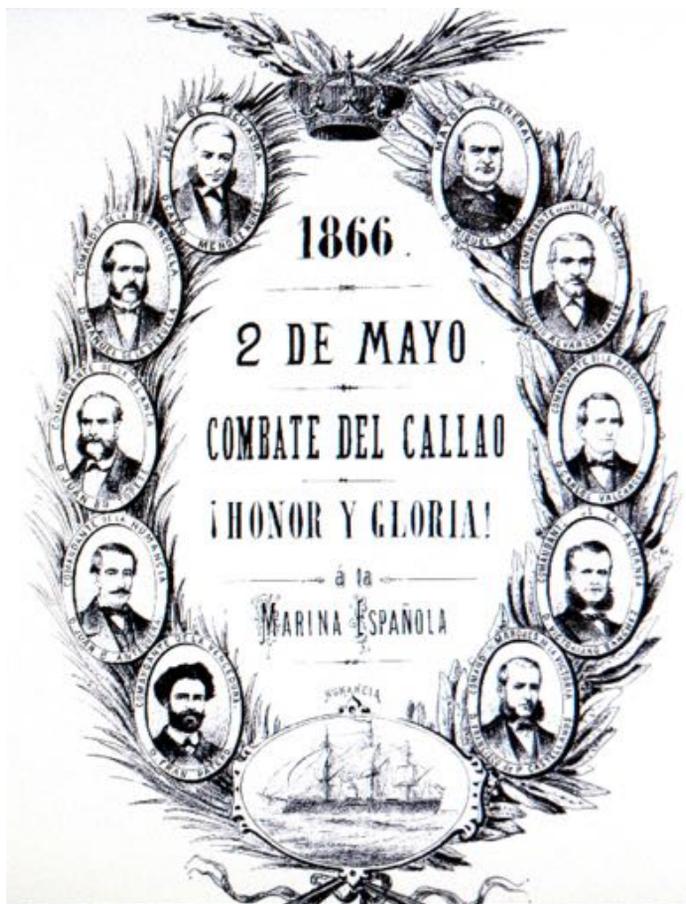
*¡Viva la Reina! ¡Viva España!*

*El Comandante General, Casto Méndez Núñez*

La historia de la marina española dará fe de que una escuadra de seis fragatas, a 4.000 millas de su país, sin otros recursos que los propios de los mismos buques, sin tener en una extensión de 1.000 millas un puerto seguro donde reparar sus averías, y después de larguísimo tiempo de campaña, no titubeó en atacar decididamente fortificaciones formidables, armadas de no menos de 90 cañones, muchos de enorme calibre, y manejados en ocasiones por mercenarios dispuestos a prestar sus servicios a los países que como el Perú no titubean en malgastar recursos que podían hacerles prósperos, y por el contrario convertirlos en elementos de destrucción.

La escuadra española vio como salían todas sus naves lastimadas, algunas acribilladas, pero ninguna hundida, y todas con su glorioso pabellón ondeante en sus mástiles y listas para nuevas misiones. Sin embargo el enemigo quedó diezmado, reducido a tres cañones con capacidad de uso.

Las pérdidas humanas españolas fueron 38 muertos, entre ellos dos guardias marinas, y 151 heridos, incluidos Méndez Núñez y Juan Topete, comandante de la *Blanca*, más un oficial y dos guardiamarinas. También corresponde incluir en las bajas al malogrado General Pareja, de la *Covadonga*.



Jefe de la Escuadra, D. Casto Méndez Núñez	Mayor General, D. Miguel Lobo
Comandante de la Berenguela, D. Manuel de la Pezuela	Comandante de la Villa de Madrid, D. Claudio Alvargonzález
Comandante de la Blanca, D. Juan de Topete	Comandante de la Resolución, D. Carlos Valcárcel
Comandante de la Numancia, D. Juan B. Antequera	Comandante de la Almansa, D. Victoriano Sánchez
Comandante de la Vencedora, D. Francisco Patero	Comandante de la Victoria, D. Francisco de P. Castellanos

## Resultados

El resultado del enfrentamiento ha sido materia de controversia, nada nuevo en la historiografía de los grandes combates según fueran contados por unos o por otros contendientes. Según los informes oficiales del almirante Méndez Núñez y las versiones de los protagonistas españoles, la casi totalidad de las baterías del puerto fueron silenciadas al punto de que al momento de retirarse, solo tres cañones del Fuerte Santa Rosa se mantenían en situación de continuar disparando, todas las demás fortificaciones quedaron inutilizables y los buques neutralizados o inservibles, versión respaldada por el capitán de la corbeta francesa *Venus*, presente durante el combate.

También sustentan su victoria la escuadra española en el hecho de no haber perdido ni una sola de sus naves y que, si bien dos de ellas, la *Berenguela* y la *Villa de Madrid*, sufrieron daños de consideración y fueron puestas temporalmente fuera de combate, esto no les impidió realizar las reparaciones oportunas y emprender el viaje de regreso a España sin otros avatares.

La prensa francesa, que se podría considerar neutral en cuanto a la simpatía por alguno de los bandos contendientes, publicaba noticias del Callao el 9 de mayo con los detalles siguientes sobre el bombardeo de esta plaza:

*“El 2 de mayo la escuadra española atacó Callao y sus formidables baterías armadas con 90 cañones, entre ellos [tipo] Armstrong. En el momento en que el bombardeo cesaba con el día, solamente tres cañones peruanos continuaban su fuego. Todas las baterías blindadas habían sido puestas fuera de combate. La escuadra victoriosa cesó entonces el fuego al grito de ¡Viva la reina!”.*

*La Presse* a 14 de junio de 1866

Especial interés tiene el artículo publicado en el New York Times el 23 de mayo de 1866 con el informe sobre la Batalla del Callao que el comodoro John Rodgers, testigo presencial, envió a la Secretary of the Navy de los EE.UU.

Al contrario que en el caso de la prensa francesa, no espere el lector encontrar un informe objetivo e imparcial, téngase en cuenta que en este conflicto el país americano del norte, que ya se había olvidado de la ayuda prestada por España a su causa en la guerra de la independencia entre 1775 y 1783, mostraba sus preferencias y simpatía por los recién independientes países americanos del sur.

The Bombardment of Callao –Dispatches from Commodore Rodgers.

The following dispatches from Commodore Rodgers were received to-day at the Navy Department: United States Steamship Vanderbilt.

At sea, May 10, 1866

Sir; I have the honor to report that on the 27<sup>th</sup> of April the Spanish Admiral Méndez Núñez addressed a letter to the diplomatic corps in Lima declaring that the Port of Callao was blockaded from that date. Also, another justifying the course of Spain and announcing that he should give neutral inhabitants four days to remove their persons and property previous to the bombardment of the city on the 20<sup>th</sup> April, Admiral Pearson anchored our men-of-war out of gun shot of the fortifications of Callao. Merchant vessels had some days before taken up positions out of the way of hostile operations. It was thought that the attack would commence on the 1<sup>st</sup> of May, when the time expired given to neutrals for removal; but on the 2d of May, about 10 o'clock A.M., the Spanish fleet got under weigh.

Some time was spent in dressing their lines, and about 11 o'clock the squadron moved in two directions to attack the defenses of Callao; the first division, under Admiral Núñez, consisting of the iron-clad Numancia, of 7,000 tons burthen, with the frigates Blanca and Resolution moved along the San Lorenzo Island to attack the batteries on the south side of Callao; while the frigates Villa de Madrid, Berenguela and Almansa, passing in front of the national and merchant vessels anchored in the bay, steamed at first slowly towards the Peruvian batteries on the north side of the city. As these vessels approached they accelerated their speed, and ran swiftly into position. At 12:45 the first gun was fired, I thought from the Numancia, quickly followed by two from a battery on the south side. The Spanish fleet carried about 240 guns, mostly 32-pounders. The Numancia was armed with 68-pounders, as was held in reserve to tow if necessary, and also, I presume, to cover the batteries.

The Peruvian batteries numbered in the aggregato 45 guns, five of them 450-pounders, (Blakley,) and four Armstrong guns, 300-pounders, mounted on the top of iron turrets.

The rest were thirty-two-pounders. Sand-bags were extensively used in making the battery, to which were added brick masonry and some of adobe. The fring soon became of a warm character. About 10 o'clock the Villa de Madrid set her jib and try-sails, and ran out of the fight.

She made signals, and was taken in tow by the Vencedora, with steam escaping abundantly below. She was soon followed by the Berenguela, listed over to one side, and with smoke pouring from her ports. Just before she retired, a puff of black dust had shot out at her water-line on the side away from the battery. A ball had gone through her coal bunkers, I thought, and through both sides.

We saw men over the side attempting to protect with canvass the ragged hole which seemed some two feet square.

The *Almansa* moved to join the first division, engaged with the southern batteries. The *Resolution* and *Blanca* at about 2:30 steamed away from the southern division leaving the *Almansa* and the *Numancia* still engaged. These vessels drew off at fifteen minutes before 5 o'clock, the Peruvians firing after then as long as their guns could reach them. The actions brought under way by the Spaniards was now urged on both \_\_\_des with courage and persistency. The Peruvian guns, which were all en barbette, never ceased firing, and the Spaniards, I believe, only left off when their ammunition was exhausted. The killed and wounded in the batteries were said to number eighty. In one of the iron-clad batteries a shell exploded, igniting other powder and disabling the guns. Bay this explosion Señor Galvez the Peruvian Minister of War and Marine, was blown to along.

Next to the Dictator in power, of liberal views and marked ability, his loss will prove a serious one to the country. His Excellency, the Dictator, is said to have been everywhere in the thickest of the fight, animating, encouraging and directing the Peruvian batteries. I do not know the damage done to the Spanish fleet, but the loss was no doubt heavy.

It was obvious that several of the vessels had been badly punished. The Spaniards we thought did not go very near the batteries, many of their shots falling into the water.

The presence of torpedoes may have inspired caution. In coming away from a formal visit Admiral Piersons picked up one floating adrift near our vessels. It was a red peg, containing about 50 Pound of wet powder, with some yards of insulated wire attached inside to the arrangement, for explosion by a galvanic battery. The senior Surgeon, Dr. Peck, was sent to the *Villa de Madrid* and *Berenguela*, as soon as they anchored, with offers assistance. His services were accepted by the Surgeon of the *Villa de Madrid*; but on board the *Berenguela* the officers gathered around him at the gangway and said they were deeply grateful, but need no help. When to *Numancia* anchored, Dr. Johnson was sent on board, while Dr. Peck, who had returned to the *Vanderbilt*, went on shore to tender his services to the Peruvians. I was sorry to learn through Dr. Johson that Admiral Nuñez had been badly wounded by splinters, no fewer than eight injuries having been received in the head, arms, legs and side. The Doctor was not permitted to see the Admiral, and I approached he has been seriously hurt.

The Peruvian batteries were but little injured. The authorities on shore were confident on the morning following the bombardment; they would be better prepared than at the first to resist an attack.

There were two iron-clad vessels on the side of the Peruvians –one, the monitor the *Loa*, with single gun, a 68-pounder, in a turret, one, the *Vittoria*, built in the shape of the Confederate iron-clad, covered with railroad iron and having a sixty-eight pounder at each end. The monitor was struck ten times, but received no damage. I do not know how the other fared.

There were several small men-of-war, but their artillery was too light to be used, and they were secured in the Mole.

I have the honor to be, your obedient servant, John Rodgers, Commander. To Honorable Gideon Wells, Secretary of the Navy.

Appended to the above report is a finely executed map of the bombardment of Callao, showing the movements of the Spanish squadron and the position of the Peruvian batteries, the design being the work of Lieut. Gown K. Haskell, U.S.N.

*The New York Times, published: May 23, 1866*

**Traducido:**

El bombardeo del Callao -Despachos del comodoro Rodgers.

Se recibieron los siguientes despachos de comodoro Rodgers hoy en la Secretaría de Marina de los Estados Unidos, de Vapores Vanderbilt.

En el mar, 10 de mayo 1866.

Señor; Tengo el honor de informar que el 27 de abril, el almirante español Méndez Núñez dirigió una carta al cuerpo diplomático en Lima declarando que el Puerto del Callao quedaba bloqueado a partir de esa fecha. Además, otro que justifica la decisión de España de conceder a los habitantes civiles cuatro días para retirar sus personas y bienes antes del bombardeo de la ciudad el 20 de abril.

El Almirante Pearson ha situado a nuestros hombres de guerra cerca de las fortificaciones del Callao. Los barcos mercantes días antes se han situado fuera de la zona de las operaciones hostiles. Se pensaba que el ataque comenzaría el 1 de mayo, cuando el tiempo ya transcurrido dado a los civiles para retirarse; pero el 2 de mayo, alrededor de 10 de la mañana la flota española se puso en marcha. Algún tiempo transcurrió en situarse a sus líneas, y alrededor de 11:00 la escuadra se trasladó en dos direcciones para atacar las defensas del Callao; la primera división, al mando del almirante Núñez, que consiste en el acorazado *Numancia*, de 7.000 toneladas de carga, con las fragatas *Blanca* y la *Resolución* se movían a lo largo de las de San Lorenzo para atacar las

baterías en el lado sur del Callao; mientras que las fragatas *Villa de Madrid*, *Berenguela* y *Almansa*, pasando por delante de los buques nacionales y mercantes anclados en la bahía, lentamente hacia las baterías peruanas en el lado norte de la ciudad. Luego aceleraron su velocidad y corrieron rápidamente a su posición. A las 12:45 la primera arma fue disparada, creo que desde la *Numancia*, seguido rápidamente por dos disparos de una batería en el lado sur. La flota española llevaba cerca de 240 cañones, en su mayoría 32 libras. La *Numancia* estaba armada con 68 cañones, que se situó en posición para remolcar si fuese necesario, y también, supongo, para cubrir las baterías.

Las baterías peruanas contaban con 45 piezas, cinco de ellas de 450 libras tipo Blakley, y cuatro cañones Armstrong, de 300 libras, montado en la parte superior de las torretas de hierro. El resto eran de treinta y dos libras. Numerosos sacos de arena se utilizan en la fabricación de la batería, a la que se añadieron mampostería de ladrillo y algunas de adobe. El ambiente pronto se hizo tenso. Cerca de las 10:00 el *Villa de Madrid* puso su foque y velamen, y salió veloz a la lucha. Ella hizo señales, y fue escoltada por la Vencedora, con buena máquina. Pronto fue seguida por la *Berenguela*, y con el humo que brota de sus máquinas. Justo antes de retirarse, una nube de polvo negro había disparado sobre su línea de flotación próxima a la batería. Una bala había traspasado sus depósitos de carbón, creo, y atravesó ambos costados. Vimos a los hombres intentando reparar un gran agujero irregular que parecía de unos dos pies cuadrados.

La *Almansa* se trasladó a unirse a la primera división, dedicada a las baterías del sur. La *Resolución* y la *Blanca*, alrededor de las 14:30 navegaban a vapor lejos de la división sur dejando la *Almansa* y la *Numancia* comprometidas. Estos navíos se apartaron a los quince minutos antes de las 17:00, y los peruanos dispararon a continuación, siempre que sus armas podrían llegar a ellos. Las acciones puestas en marcha por los españoles ahora fueron con valentía y persistencia. Los cañones peruanos, que estaban todos a punto, nunca dejaron de disparar, y los españoles, creo, sólo lo hicieron cuando se agotó su munición.

Los muertos y heridos en las baterías fueron en número ochenta. Una de las baterías de hierro explotó, ardiendo y desactivando de las armas de fuego. En esta explosión el señor Gálvez, Ministro de Guerra y Marina peruana, fue volado lejos.

Este miembro del gobierno en el poder, de puntos de vista liberales y capacidad marcada, su pérdida será un serio revés para el país. Su Excelencia, se dice que ha estado en todas partes en lo más intenso de las batallas, animando las baterías peruanas. No sé el daño hecho a la flota española, pero la pérdida fue sin duda muy importante.

Era evidente que varios de los buques habían sido gravemente castigados. Los españoles que pensamos no han estado muy cerca de las baterías, muchos de sus tiros cayeron al agua. La presencia de torpedos pudo haber inspirado cautela. Al venir de una visita rutinaria el almirante Piersons recogió uno [torpedo] flotando a la deriva cerca de nuestros buques. Era de un tipo de clavija roja, que contiene aproximadamente 50 libra de pólvora húmeda, con algunas yardas de hilo dentro dispuesto para explotar.

El cirujano jefe, Dr. Peck [de la corbeta inglesa *Shearwater*, cuyo comandante era Michael Douglas] ofreció al comandante de la *Villa de Madrid* y *Berenguela*, tan pronto como se anclaron, asistencia a los heridos. Sus servicios fueron aceptados por el cirujano de la *Villa de Madrid*; pero a bordo de la *Berenguela* los oficiales se reunieron en torno a él en la pasarela y dijeron que estaban profundamente agradecidos, pero no necesitan ayuda. Con la *Numancia* anclada, el Dr. Johnson fue enviado a bordo, mientras que el Dr. Peck, que había regresado a la *Vanderbilt*, fue en la costa a ofrecer sus servicios a los peruanos. Lamenté enterarme a través del Dr. Johnson que el almirante Núñez había sido gravemente herido habiendo recibido no menos de ocho lesiones en la cabeza, brazos, piernas y cara. El doctor no nos autorizó ver al Almirante, y me confirmó que fue herido gravemente.

Las baterías peruanas tenían pocos heridos. Las autoridades en tierra confiaban en la mañana siguiente al bombardeo que estarían mejor preparadas para resistir a otro ataque mejor que el primer día.

Había dos navíos de hierro en el lado de los peruanos -uno, el monitor del Loa, con una sola arma, un 68 libras, en una torreta, y otro, el *Vitoria*, construido semejante al *Confederate*, recubierto con hierro de ferrocarril y que tiene un sesenta y ocho libras en cada extremo. El *Monitor* fue alcanzado diez veces, pero recibió pocos daños. Yo no sé cómo le fue al otro. Había varios hombres de guerra, pero su artillería era demasiado ligera para ser utilizado, y estaban bien protegidos.

Tengo el honor de ser, su obediente servidor, John Rodgers, Comandante. Para el Honorable Gideon Wells, Secretario de la Marina.

Anexo el informe anterior es un mapa finamente ejecutado del bombardeo del Callao, que muestra los movimientos de la escuadra española y la posición de las baterías peruanas, el diseño es el trabajo de teniente K. Haskell, U.S.N.

## Bajas

Según el *Parte de Combate de la Escuadra* las bajas españolas fueron entre 38-43 muertos, 83 heridos y 68 contusos, entre los segundos el propio Almirante Méndez Núñez y algunos otros oficiales y comandantes. Los informes

españoles respecto a las bajas son de mayor precisión que los listados peruanos, incluyendo todo tipo de datos como el número y tipo de heridas recibidas, la parte del cuerpo afectada o la evolución del enfermo.

Del lado peruano no se sabe con exactitud el número de muertos y heridos; todas las listas que se confeccionaron entonces eran parciales: en unas se incluían sólo militares, en otras sólo peruanos, la mayoría no incluía extranjeros, y no se llegó a hacer una lista completa y definitiva.

Este hecho es descrito por el corresponsal del *New York Times* en un artículo sobre el combate: “*Ninguna de las cuentas publicadas da correctamente el número de muertos y heridos en el lado peruano, y todos sus partes sobre las pérdidas españolas son simplemente conjeturas*”.

*The New York Times* a 1 de junio de 1866

En 1867 la correspondencia diplomática relativa a la cuestión española fue publicada por orden del Jefe Supremo del Perú, Mariano Ignacio Prado, para ser presentada al Congreso Constituyente. En los informes del secretario de relaciones exteriores Toribio Pacheco, se indica que las defensas del Callao sufrieron cerca de 200 bajas, entre muertos y heridos.

En las *Crónicas* del Deán Juan Gualberto Valdivia Cornejo, historiador, político, eclesiástico peruano, publicadas en 1873 aparece una relación de 83 individuos muertos que comprende desde el Ministro de Guerra José Gálvez, hasta ciudadanos voluntarios, incluyendo extranjeros como el ingeniero colombiano Cornelio Borda y el capitán de artillería chileno Juan Salcedo ambos muertos en la Torre “La Merced”.

Las estimaciones de los extranjeros presentes en el combate de las bajas peruanas varían entre los 200 muertos y 350 heridos, aproximadamente, cifras que también consideran más probables diversas publicaciones contemporáneas españolas fidedignas.

## Repercusiones

Las noticias del combate llegaron pocos días después a los países aliados con Perú, donde fue celebrado con distintos actos. En Chile el resultado se conoció el 10 de mayo, suscitando gran júbilo popular: repiques de campanas, banquetes y misas abundaron; el día 12 de mayo fue embanderada la capital chilena y tuvo lugar un tedeum en la catedral con asistencia del presidente José Joaquín Pérez y sus ministros, e invitado principal el plenipotenciario peruano Felipe Pardo y Aliaga. En octubre del mismo año el embajador chileno en Lima, Marcial Martínez confirió al general peruano Mariano Ignacio Prado el rango de general de división del ejército chileno. También hubo manifestaciones oficiales y populares en La Paz (Bolivia), donde el gobierno de este país, presidido por Mariano Melgarejo, declaró el 17 de mayo fiesta nacional y acuñó una medalla con la inscripción

«*A los vencedores de Abtao y el Callao*». En Ecuador, el gobierno de Jerónimo Carrión dispuso celebraciones por tres días consecutivos, y la *Sociedad Republicana* organizó un desfile con los pabellones de las cuatro naciones aliadas por las principales calles de Quito.

Al llegar las noticias a España se celebraron grandes festejos: orquestas, espectáculos pirotécnicos y obras de teatro, cuyos beneficios fueron a parar a las viudas y huérfanos de los muertos en combate. Por Reales Decretos de 10 de junio Méndez Núñez recibió el cargo de Jefe de Escuadra, y el de 20 de junio todos los oficiales que comandaron los buques de la Escuadra del Pacífico fueron ascendidos, y todos los hombres que estuvieron embarcados recibieron el doble de paga. Méndez Núñez también fue recompensado con la Gran Cruz de Real y Distinguida Orden de Carlos III, por Real Decreto de 26 de junio.

El 11 de junio se reunió en Valparaíso la escuadra aliada, ahora reforzada por los modernos blindados *Huáscar* e *Independencia*. El gobierno peruano planteó retomar las hostilidades contra la escuadra española de las Filipinas, pero sus propios altos jefes militares advirtieron del grave peligro de una nueva respuesta española desde el Atlántico, y la dimisión de 35 oficiales peruanos en protesta por el nombramiento de un marino extranjero, el comodoro John Tucker, como Jefe de la Escuadra Nacional, frustraron el proyecto. Los temores a un posible nuevo ataque no estaban infundados pues las fragatas *Blanca*, *Resolución*, *Villa de Madrid* y *Almansa* continuaban en aguas de Río de Janeiro y Montevideo, y al poco tiempo se les unieron las también fragatas de hélice *Concepción* y *Navas de Tolosa*.

En el Perú la contienda tuvo serias consecuencias económicas; los gastos para la compra de armamento y barcos de guerra fueron muy elevados, lo que, unido a la ocupación de las islas Chincha<sup>27</sup> por los españoles, que impedía que pudiesen explotar una de las fuentes de ingresos más importante del país, llevaron a la solicitud por parte del gobierno de elevados préstamos extranjeros. Esta situación se alargó en el tiempo, y la deuda nacional en 1872 ya era diez veces superior que en 1868. Además, tras la guerra, Chile inició un rearme que llevó al país a ejercer una superioridad militar en la zona, que exhibió en la contienda que le enfrentaría con sus antiguos aliados entre 1879 y 1884. Así, por ejemplo, en 1868 España y Chile (que técnicamente seguían en guerra) firmaron un acuerdo por el que ambos países incorporaron nuevos buques construidos en los astilleros ingleses, donde se encontraban bloqueados por el gobierno del Reino Unido. Perú se opuso a este convenio e intentó impedir la salida de los barcos, pues entendía que violaba la todavía vigente alianza con Chile.

En España la crisis económica que azotaba Europa se dejó sentir con fuerza, y unido a la pérdida de las cosechas de 1866 tras graves inundaciones, provocó una grave crisis en la sociedad. La reina Isabel II ya no confiaba en O'Donnell, y una sublevación en el cuartel de San Gil sirvió de excusa para obligarle a presentar la dimisión. Así, el 10 de julio de 1866 Ramón María Narváez fue nombrado nuevo Presidente del Consejo de Ministros.

---

27 Productoras de guano, entonces la principal fuente de ingresos del país.

O'Donnell, principal impulsor de las expediciones al exterior, era apartado definitivamente del poder, y poco después el nuevo ministro de Marina anunció ante las Cortes que la expedición en el Pacífico había terminado.

El 13 de octubre las fragatas *Numancia*, *Berenguela* y *Vencedora* y los transportes *Marqués de la Victoria* y *Uncle Sam*, arribaron a Manila (Filipinas), donde su llegada se celebró con diferentes actos públicos de regocijo. Posteriormente continuarían el viaje de regreso a España bordeando África hasta Cádiz. La *Numancia*, entonces, además de ser el primer blindado que cruzó un océano, fue el primero que dio la vuelta al mundo.

En 1871, por mediación de los Estados Unidos, se firmó un armisticio entre las naciones beligerantes. A petición de Chile el armisticio no restablecía las relaciones comerciales entre los firmantes.

El 13 de junio de 1872 se emitió un decreto por el que se autorizaba al gobierno peruano a firmar la paz por separado con España, pero fue derogado por el Presidente Manuel Justo Pardo y Lavalle. La alianza de peruanos y chilenos quedó rota con la próxima guerra que enfrentaría a Chile, Perú y Bolivia.

España se declaró neutral, ya que técnicamente continuaba en guerra con todos los países implicados, sin embargo la prensa española se manifestó abiertamente a favor del Perú y muy crítica con el comportamiento chileno y con el gobierno español, a quien echaba en cara que la imposibilidad de mediar en el conflicto era resultado de no haber firmado aún la paz. Ante esta situación, se iniciaron definitivamente las conversaciones que llevaron a la firma en París de un tratado de paz y amistad entre España y Perú el 14 de agosto de 1879.

En él se indicaba que: *[...] habrá total olvido de lo pasado, y una paz sólida e inviolable entre S.M. el Rey de España y la República del Perú.*

La paz con el resto de naciones beligerantes se firmó en los años siguientes: el 21 de agosto de 1879 con Bolivia, el 12 de junio de 1883 con Chile y el 28 de enero de 1885 con Ecuador.

Desde el combate del Callao, el 2 de mayo ha sido una fecha recordada en el calendario peruano, pues su nombre se impuso a una provincia, a un regimiento, a varios colegios, a un fuerte, a una plaza y a un importante hospital de la capital. La plaza del Callao, en Madrid, recibió su nombre en memoria de este hecho de armas, al igual que la familiar parada de metro madrileño Pacífico.

## La Almansa en Vigo

El día 3 de abril de 1868 una multitud de vigueses se agolpan en el muelle de piedra situado ante la batería de A Laxe. La bandera de Vigo ondea sobre un arco triunfal, y junto a los militares de la batería se sitúan muchos vigueses con sombrero de copa. Frente a esta escena, fondeada a doscientos metros del muelle está la fragata Almansa, al mando del ferrolano D. Victoriano Sánchez Barcáiztegui, rodeada por infinidad de pequeñas embarcaciones.

Gran entusiasmo mostraron los vigueses ante la visita de uno de los navíos que mandó nuestro ilustre marino, el contralmirante Casto Méndez Núñez, en la batalla de El Callao, en Perú, dentro de la Guerra Hispano-Sudamericana, que enfrentó a España con Chile, y Perú.

Así como la Pinta, que fue la primera carabela que regresó a España después del descubrimiento de América, el día 1 de marzo de 1493 el primer lugar que tocó fue la Ría de Vigo, en el puerto de Bayona, la fragata Almansa, que fue el primero de los navíos de la flota del Pacífico que retornó a España, entró en la Ría de Vigo para pasar la pertinente cuarentena en la isla lazareto de San Simón, antes de acudir a los astilleros de El Ferrol, donde fue construida, para realizar las reparaciones oportunas. Su comandante era el ferrolano Victoriano Sánchez Barcáiztegui, al que se le atribuye una de las grandes frases que dejó el combate de El Callao: «hoy no es día de mojar la pólvora, volaremos antes», contestó el capitán. Y, en efecto, una vez logrado apagar el fuego, regresó la Almansa presto al combate.



Fotografía de autor desconocido, la Almansa en el puerto de Vigo, 3 de abril de 1868

Tras el recibimiento en el muelle, dos sociedades de la ciudad, El Casino y La Tertulia, organizaron un baile para los oficiales, mientras que el Ayuntamiento de Vigo invitó a toda la marinería a una comida en la Alameda.

Una vez concluido el tiempo de cuarentena en la isla de San Simón, partió el buque hacia los astilleros de El Ferrol para su reparación y puesta a punto para nuevas hazañas.

En reconocimiento a los méritos alcanzados en las misiones del Pacífico, Méndez Núñez fue ascendido a Jefe de Escuadra según Real Decreto de 10 de junio de 1866 rubricado por la reina Isabel II en Aranjuez, y también le fue concedida la Gran Cruz de Carlos III. El 20 de junio del año 1866, desde palacio Juan José Martínez escribe al Jefe de Escuadra trasladándole las felicitaciones de la reina Isabel II y de don Francisco de Asís, rey consorte: *“La reina, que participa más que nadie del entusiasmo nacional, me ha encargado manifieste a Vs. su agradecimiento y el aprecio que le profesa, así como a todos los que sirven a sus órdenes, jefes, oficiales, marineros y soldados; y me ha asegurado que quiere ir personalmente a recibir a Vs. al puerto que se designe para el regreso de la escuadra. Lo mismo me ha dicho y encargado el rey”*.

Pocos días después (el 09-07-1866) es la propia reina quien le escribe una carta autógrafa, (que se exhibe en el despacho del almirante reconstruido en el Museo de Pontevedra): *“La escuadra de tu mando ha sostenido el honor de nuestra bandera en el ataque del Callao respondiendo a mis esperanzas, inspiradas, ahora como siempre, por el más ardiente patriotismo. Te doy particularmente las gracias y te encargo que las des a los jefes y oficiales, soldados y marineros que han cumplido tan noblemente con su deber.*

*Yo tenía la seguridad de que todos esos valientes sabrían arrostrar la muerte recordando las glorias de nuestra Marina, a la cual tanto afecto profeso, invocando mi nombre como símbolo nacional. Sepan ellos también que sus triunfos y padecimientos penetran en mi corazón como en el de una madre cariñosa, pues sólo esta clase de sentimientos abriga para sus súbditos vuestra reina.— Isabel.”*

La Diputación provincial de Madrid aprobó nombrarle hijo adoptivo, y muchos otros pueblos se disputaron el honor de tenerle ahijado: Sevilla, Ferrol, Cádiz, Coruña, León y Pontevedra también lo adoptan en su seno. Retratos del Almirante fueron adquiridos por las corporaciones y colocados en los lugares principales. A Coruña lo nombra su Diputado en Cortes. Hasta tal punto era aclamado nuestro héroe, que hasta en la Corte de Madrid se pensó en él como regente de la Corona de España.

Gran trascendencia tuvo el homenaje y reconocimiento que desde Londres le hicieron los españoles residentes allí, a cuya muestra del alto aprecio a las cualidades del ilustre Jefe de Escuadra de España en el Pacífico se asociaron ingleses, franceses, alemanes, italianos y de los Estados Unidos de América, militares, diplomáticos, agentes consulares e incluso miembros del Parlamento británico. Es imposible que se dé a un Jefe de marina

una muestra más evidente de marcada consideración y aprecio desde el extranjero; pero no es de extrañar esto atendiendo a que la conducta del Sr. Méndez Núñez en el Pacífico es juzgada en Inglaterra como no habiendo tenido ejemplo desde el famoso Trafalgar, y como un modelo de habilidad diplomática.

Pero lo cierto es que dos años después don Casto aún no había podido ver a los suyos, ni reponer su salud que venía dando muestras de flaqueza. El 11 de junio de 1868, asegurado que nuestros buques de guerra no habían de afrontar de inmediato ninguna situación comprometida, se permite escribir a la reina y pedirle que “se digne concederle el cuartel de la provincia de Pontevedra, a fin de que en el seno de la familia pueda encontrar el reposo y la tranquilidad que tanto necesita”, petición que no recibe respuesta por encontrarse la Corona inmersa en conflictos políticos de tal gravedad que pronto darían lugar al destronamiento de la misma reina.

## **1868: destronamiento de Isabel II, y muerte del Contralmirante**

La caída de O'Donnell en 1866 dio lugar a la última etapa del reinado de Isabel II marcada claramente por la descomposición del sistema político y la deslegitimación de la Corona. Se sucedieron gobiernos de corte moderado mientras el exclusivismo y el carácter represivo del régimen se acentuaban a medida que la oposición aumentaba y partía cada vez de mayores frentes.

Ante el deterioro de la situación política, progresistas y liberales se retraen de la vida política ordinaria, inclinándose por la vía insurreccional. Un nuevo gobierno de la Unión Liberal intentó, en último término, atraer de nuevo a los progresistas con una tímida reforma política que ampliaba el censo electoral, pero no lo consiguió como demostraron los intentos de pronunciamiento del general Prim en enero de 1866 y del Cuartel de San Gil en el mes de junio de ese mismo año. El retorno de Narváez aceleró los preparativos de la conspiración que se consolidó con la firma del Pacto de Ostende de agosto de 1866, que agrupó también a los demócratas y más tarde, al morir O'Donnell en 1867, a la Unión Liberal. Ya no se trataba de luchar sólo por un relevo gubernamental sino que se exigía el destronamiento de la reina. La conspiración pronto rebasó los círculos militares y contó con una extensa trama civil a través de los clubes y asociaciones progresistas y demócratas. La coincidencia con una coyuntura de crisis económica y de subsistencias y el endurecimiento del régimen dirigido ahora por González Bravo contribuyeron a crear un contexto favorable a la revolución.

La vida amorosa de la reina y los escándalos de palacio, aireados o utilizados por su propio esposo, Francisco de Asís, y miembros de la camarilla y del Gobierno, contribuyeron notablemente a desprestigiar la imagen de la monarquía.

El 18 de septiembre de 1868, la Armada, surta en la bahía de Cádiz, se pronuncia al grito de «¡Abajo los Borbones! ¡Viva España con honra!». Tras el triunfo de la revolución, Isabel II, que se encontraba de vacaciones en Guipúzcoa, era destronada y marchaba al exilio en Francia, iniciándose en España un periodo de seis años, conocido como el sexenio democrático, en el que se ensayarán diversas alternativas políticas: una nueva monarquía con Amadeo de Saboya, y la Primera República.

Madrid estaba en poder del exaltado anarquista Fermín Salvoechea Álvarez, y probablemente resultó prudente ignorar la presencia de nuestro héroe. Méndez Núñez regresó a España por el Atlántico, completando así la vuelta al mundo que nunca un acorazado de guerra había hecho. Fue recibido con todos los honores de héroe nacional, pero su salud se resentía, tanto que cuando le ascendieron a Teniente General se excusó y rehusó inicialmente el nombramiento. Sin embargo, tuvo lugar dicho ascenso por Real Decreto de 15 de octubre de 1868, y de Contralmirante por Real Decreto del 26 de diciembre de 1868.

También fue nombrado vicepresidente de la Junta Provisional de Gobierno de la Armada por Decreto del Gobierno Provisional fechado el 20 de octubre de 1868, pasando por otro Decreto de 9 de marzo de 1869 a ser vicepresidente del Almirantazgo<sup>28</sup>, organismo que sustituyó a la Junta Provisional de Gobierno de la Armada.

Méndez Núñez llegó a Pontevedra el 29 de enero de 1869, y el periódico La Voz del Pueblo publicó un discurso de bienvenida, pronunciado por el profesor, escritor y periodista don Antolín Esperón, en la plaza de la Constitución. No faltaron banquetes, serenatas y saraos, pero el almirante no se sentía dichoso. La grave situación política del país, una salud que habría de derrumbarse pocos meses después, y el penoso vacío materno en “la Casa del Arco”, pondrían a sus jornadas una veladura de pesadumbre.



Casa del Arco, actual Santuario de las Apariciones

28 Puesto que desempeñaría hasta que le alcanzó la muerte.

La licencia tocaba a su fin y el almirante regresó a Madrid para integrarse a las tareas del Almirantazgo, de reciente creación y de cuyo organismo se le había nombrado vicepresidente. Sin embargo, por aquellos mismos días, fuesen los achaques de la salud o la congoja del alma, cayó en una postración que presagiaba lo peor. En los inicios del mes de agosto de 1869 comenzó a notarse enfermo con una extraña dolencia, pues era algo de tipo impreciso, un quebrantamiento general acompañado de un gran cansancio sin que pudiera localizarse el mal, con dolores agudos en diferentes partes del cuerpo.

Las atenciones médicas no producían mejoras, por lo que decide regresar a su casa en Pontevedra, dirigiéndose antes a Lisboa para una visita de protocolo, y desde allí en el barco Colombo llegaría a Marín. El comandante de dicho navío telegrafió al Almirantazgo comunicando una aparente mejoría del estado de salud de Méndez Núñez, y que recibió por ello un pláceme a lo que contestó Méndez Núñez con un “sigo bien”, sencillo, y un añadido: “pero sin mejoría notable”.

Pero en seguida comenzó a tener vértigos, dolores agudos en diferentes partes del cuerpo y, sobre todo, se acentuaba el estado de cansancio general, tanto que empeoró rápidamente

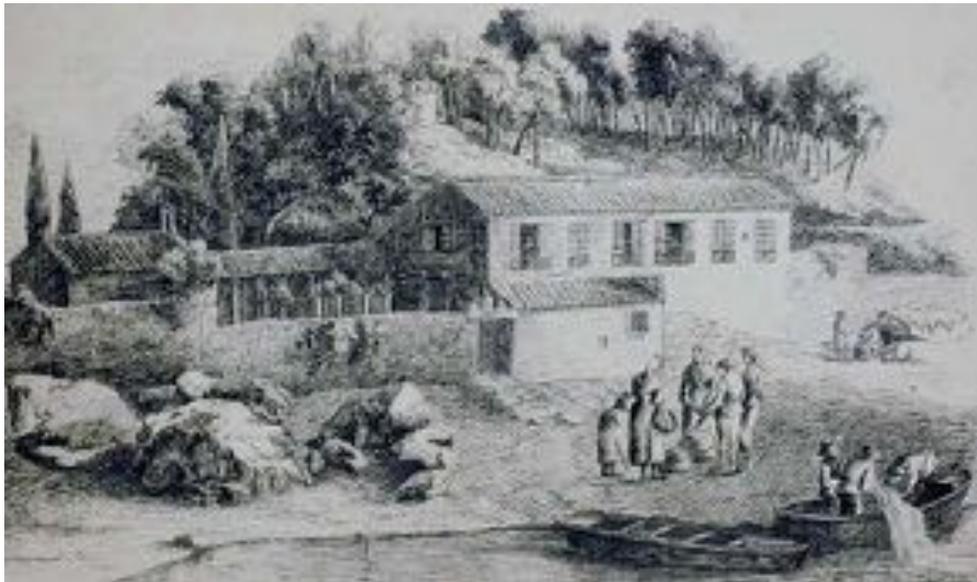


Ilustración del siglo XIX del pazo de El Real, en Moaña, ría de Vigo.  
A la izquierda la capilla-panteón familiar

y el 21 de agosto de 1869 rindió cristianamente su alma a Dios en la Casa del Arco, de Pontevedra<sup>29</sup>. Contaba sólo con 45 años.

Los médicos no alcanzaron a diagnosticar con precisión las causas del fallecimiento y atribuyeron inicialmente su muerte a causa de las heridas recibidas en El Callao.

Pero a muchos les pareció tan misteriosa como prematura, incluso algún historiador sostiene la idea de una conspiración por manos criminales para apartarlo del poder de la Corte en Madrid.

Dos circunstancias más vinieron a sumar misterio a esta última etapa: la muerte de doña Tomasa Núñez, su madre, que afectó sobremanera a su estado anímico.



Panteón de Marinos Ilustres de San Fernando, Cádiz

---

29 Casa del Arco: actual Santuario de las Apariciones, antiguo convento de las Doroteasa comienzos del siglo XX, en el que residió algún tiempo Sor Lucía, la última sobreviviente de los Milagros de Fátima.

Nuestro almirante, sin amores conocidos y con 43 años cumplidos cuando falleció su madre, sentía por ella un profundo amor filial. Del temple de doña Tomasa habla el párrafo de una carta que, cuando se avecinaba la jornada sangrienta del Callao, dirigió a su hijo Casto: *“Si lo exige tu deber, muere resignado: Tu madre no quedará en este mundo más que para rogar a Dios por tu alma”*.

A ella brindaba el héroe aquella gloria y, sin duda, uno de sus más cálidos deseos era abrazarla en la casa familiar (su padre llevaba ya un tiempo limitado física y mentalmente). Así se deduce de la carta que el 29 de marzo de 1868 don Casto escribió desde Montevideo, donde se enteró de la desgracia familiar:

*“Mis queridos hermanos y papá: ¿Qué podría yo decirlos? ¿Qué podría yo decir que no comprendáis desde luego? Mi pena es muy grande, porque Dios ha querido quitarme la única verdadera satisfacción que yo hubiese podido tener al volver a España, la de poder abrazar antes de morir a nuestra querida madre y a Teodora, como a todos vosotros. ¡Hágase su voluntad!*

*La triste noticia me sorprendió tanto más cuanto que no tenía antecedente ninguno de que estuviésemos expuestos a tales desgracias”*.

El otro acontecimiento que ensombrece su muerte tiene que ver con su pertenencia como miembro activo de la Orden francmasónica, participando en la fundación de la logia *Primera Luz de Filipinas*, vinculada al Gran Oriente de Lusitania<sup>30</sup>

En 1870 se constituye en Vigo, bajo los auspicios del Gran Oriente Lusitano la primera logia masónica de la que se tiene noticia, la Hiram nº 51, que en 1871 se fusionará con



Último adiós a Méndez Núñez

la recién creada Oliva pasando a denominarse Oliva e Hijos de Hiram nº 12, dependiente del Gran Oriente de España.

Otros Marinos masones: Ignacio María Álava y Sáez de Navarrete, Gabriel Ciscar, Federico Gravina, Francisco Antonio Mourelle de la Rúa, Victoriano Sánchez Barcáiztegui, Cayetano Valdez Flores.

Los restos mortales de Casto Méndez Núñez fueron sepultados inicialmente en la ciudad de Pontevedra y cayeron lutos sobre Galicia, la Marina y la Patria. Varios días permaneció el embalsamado cadáver en la capilla de la Virgen Peregrina, junto a la gigantesca concha, regalo del almirante, que aún hoy ofrece el agua bendita a los fieles, y se le enterró en el cementerio viejo (actual calle de Sagasta).

Pero las autoridades de Vigo, alegando ser la cuna del marino, reclamaron el traslado del cadáver a un panteón que se construiría ex profeso en lugar principal de su camposanto.

El asunto se dirimió cuando la familia, pasados seis años, decidió el traslado de las cenizas al pazo familiar de El Real en la neutral y equidistante villa de Moaña. Ese penúltimo viaje de los restos de don Casto se llevaría a cabo el 31 de abril de 1875.

El rey Alfonso XII arribó a la ciudad de Vigo el día 1 de agosto de 1877 navegando a bordo de la fragata *Victoria*. En la tarde del día 2 embarcó en un pequeño vapor de la Armada hacia la ensenada de El Con, encaminándose al pazo de El Real para visitar a la familia del Almirante.

Comprobada la sencillez de la capilla que albergaba las cenizas del ilustre personaje de la historia de España, el Rey decidió que tendría que descansar en un lugar más acorde con su grandeza, y ese mismo día al regreso a la Victoria, firmó una orden del traslado de los restos al panteón de marinos ilustres de San Fernando, en Cádiz.

Finalmente el 9 de junio de 1883 se produjo el traslado de los restos del Héroe del Callao al Panteón de Marinos Ilustres en San Fernando-Cádiz, porque la gloria del marino gallego era patrimonio de España entera que quiso honrarle entre sus hijos más ilustres al lado de sus compañeros de la Escuadra del Pacífico Juan Bautista Antequera, Luís Hernández Pinzón, Victoriano Sánchez Barcáiztegui, y de otros marinos universales a los que allí se honran: Colón, Álvaro Bazán, Juan de la Cosa, Blas de Leza, Malaspina, Fernando de Magallanes, Martín Alonso Pinzón, y muchos otros.

## Último adiós a Méndez Núñez

El 9 de junio de 1883, los vigueses tuvieron ocasión de dar su último adiós al héroe del Callao, Excelentísimo Sr. D. Casto Méndez Núñez.

Atendiendo la resolución del Rey Alfonso XII en su visita a Vigo el 1 de agosto de 1877, la población de la ría de Vigo se engalanó para recibir a la fragata *Lealtad* que traía la misión de trasladar los restos del héroe del Callao desde el panteón familiar de O Con, en Moaña, al Panteón de Marinos Ilustres de San Fernando, Cádiz.

Las autoridades civiles y militares embarcaron en los botes de la fragata dispuestos al efecto, y en líneas paralelas, marcharon en demanda de El Con, en Moaña. Participaron en las ceremonias militares la tripulación de una escuadra inglesa que se encontraba de visita en la Ría de Vigo, cuya capitana HMS Minotaur marchaba a vela y a vapor en la misma dirección.

El efecto que ofrecía la bahía era sorprendente, y unidos sentimientos de profunda admiración y respeto hacia el finado, hizo que todas las alturas y avenidas que desembocan al mar, así como muelles y malecón, se viesan llenos de apiñada muchedumbre.

Ya en El Con las autoridades se dirigieron a la modesta capilla donde estaba el féretro custodiado por cuatro cabos decanos. El notario de Cangas, D. Manuel Rodal dio lectura al acta dando fe de la exhumación y autenticidad de los restos, la cual firmaron las autoridades locales.

Terminada la ceremonia se embarcó el féretro colocándolo en una falúa, dispuesta al efecto, con enlutado túmulo en el centro y a los ángulos, cuatro guardiamarinas que, sables en mano, custodiaban las venerables cenizas de Méndez Núñez.

Al iniciar el regreso la fragata inglesa Minotaur saludó al cañón al finado, y todas las fragatas enarbolaron el pabellón español a media asta. La *Lealtad* tenía rendidas las vergas.

Después, de minuto en minuto, la capitana inglesa disparaba un cañonazo seco, solo, y que parecía dolorido en la soledad de los mares. El primer bote que llegó al muelle era el que conducía los restos de Méndez Núñez, e inmediatamente se formó la comitiva en tierra. Las casas del tránsito, por la calles Ramal, Príncipe, Antequera, Plaza y Triunfo, ostentaban vistosas colgaduras, todas con lazos negros en señal de luto.

El cortejo fúnebre ocupaba una extensión de ochocientos metros con la escolta marchando a cuatro en fondo y las armas al hombro. El cielo quiso ser propicio con las honras dispuestas al insigne hijo de Vigo, y el solemne acto incluyó parada en la iglesia colegiata de Santa María de Vigo, para celebrar una ceremonia fúnebre.

El tránsito fue de gran lucimiento y el féretro al llegar a la iglesia-colegiata iba cubierto de multitud de coronas. Al entrar en la iglesia se hizo una descarga por la escolta de fuerzas españolas, luego otra a mitad de la misa, y la última al salir para el muelle.

La comitiva regresó al muelle de piedra donde se embarcaron los restos del almirante en *La Lealtad* por el orden que habían traído los botes. Al llegar a bordo lo hizo la fragata española con los cañonazos de ordenanza, respondido desde las baterías del castillo del Castro. Eran las tres de la tarde, y tal fue el acto fúnebre con que el pueblo de Vigo quiso honrar a uno de sus más importantes hijos.

El último viaje del héroe del Callao lo llevó de nuevo al Atlántico, desde las costas gallegas a las gaditanas, a bordo de una fragata cuyo nombre era el más apropiado para el acontecimiento que tenía lugar: *'Lealtad'*.

## FINAL

Así como las campañas de España en las Islas Filipinas tuvo un sentido y plenamente justificadas por los graves problemas que ocasionaban a la propia población indígena y a los derechos y bienes que legalmente nos pertenecían las actividades de piratería y bandolerismo que ejercían diversas tribus bisayas, sin embargo, pocas veces en la historia se han malgastado vidas y destruido bienes de forma tan inútiles como en el caso de las guerras entre España y sus antiguos territorios en Hispanoamérica.



Monumento al almirante Méndez Núñez, en la Alameda de Vigo

## **Bibliografía:**

CEBRIÁN Y SAURA, JOSÉ: *Páginas Gloriosas de la Marina de Guerra Española*. Imprenta M. Álvarez. 1917.

FILGUEIRA VALVERDE, JOSÉ, *Día de la Hispanidad. En el centenario de Méndez Núñez*. Pontevedra. 1969.

IRIONDO, EDUARDO. *Impresiones del Viaje de Circunnavegación en la fragata blindada Numancia*. Madrid, 1867.

MENDIVIL, MANUEL de *Méndez Núñez o el honor*. Madrid, 1930.

NOVO COLSON, PEDRO de. *Historia de la Guerra de España en el Pacífico*. Madrid, 1882.

GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ RAMÓN (1994). *El Combate del 2 de mayo de 1866 en El Callao: Resultados y conclusiones*. Ed. Naval.

GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ RAMÓN. *Méndez Núñez (1824-1869) y La Campaña del Pacífico (1862-1869)*. Xunta de Galicia,

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, AGUSTÍN RAMÓN. *La Armada Española, La Campaña del Pacífico, 1862-1871. España frente a Chile y Perú*. Agualarga. Madrid, 1999.

PÉREZ GALDÓS, BENITO. Episodios Nacionales. *La vuelta al mundo en la Numancia* (Episodios Nacionales, 4ª serie, 1906)

PONS MUZZO, GUSTAVO (1966). *Historia del conflicto entre el Perú y España, 1864-1866*. Iberia S.A.

CERDA CATALÁN, ALFONSO (1977). *La guerra entre España y las repúblicas del Pacífico, 1864-1866*. Ed. Puerto de Palos.

GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ RAMÓN (1994). *El Combate del 2 de mayo de 1866 en El Callao: Resultados y conclusiones*. Ed. Naval.



## **Memoria de Actividades. Años 2014-2015.**

### **José Luis López Sangil**

Continuamos con las actividades realizadas por nuestra Asociación, a partir de lo relatado en el anterior numero 10 de Nalgures.

En muchos aspectos, éste ha sido un año “sabático” para la Asociación. La falta de salud de nuestro Presidente, y el cambio de funciones del nuevo Vicepresidente en la reunión del 28 de Mayo, nos han llevado, hasta esa fecha, a una disminución de nuestras actividades lúdicas y culturales.

La primera reunión de la Junta Directiva, en este período, fue el 18 de Septiembre del 2014, como es tradicional, en la sede de la Biblioteca Municipal de Estudios Locales de La Coruña, en la que resalta la preocupación por la edición del Nalgures N° 10. En el mismo sentido la reunión del 27 de Febrero del 2015, en la que se fija la fecha de la presentación de la revista, así como la problemática de sustitución del Presidente, por lo que se propone un período de reflexión, al objeto de encontrar una solución a este tema y esperar las propuestas que se puedan postular para dicho cargo, procediendo a la elección en una próxima Junta.

El 7 de Mayo del 2015, en los salones del Casino de La Coruña, en la calle Real, se hizo la presentación oficial de la revista NALGURES N° 10, editada por nuestra Asociación.

Presidieron la mesa José Enrique Benlloch del Río, José Luís López Sangil y José Manuel Bértolo Ballesteros. Los dos primeros tuvieron breves intervenciones sobre la marcha de la Asociación y el contenido de la revista. El último, José Manuel, expuso la historia del Pazo de Oca, con numerosas imágenes en color que mostraron la belleza de este Pazo.

El 28 de Mayo del 2015, se celebró reunión de la Junta Directiva, con la renuncia al cargo de Vicepresidente de Juan Granados, que fue sustituido por José Manuel Bértolo, con el encargo explícito de “ejercer las funciones de dirección de la Asociación bajo la supervisión del actual Presidente”. Éste le entrega el archivo informático de la Asociación desde el año 2001 hasta Mayo 2015.

La composición de la Junta Directiva quedó así:

*Presidente:* José Luís López Sangil

*Vicepresidente:* José Manuel Bértolo Ballesteros

*Secretario:* José Luis Pardo Caeiro

*Tesorero:* Benito Figueroa Aldariz

*Vocal conferencias:* Amparo Hernández Segura

*Vocal medios de comunicación:* Vacante.

*Vocal revista Nalgures:* José Enrique Benlloch del Río

*Vocales sin asignación de funciones (por orden alfabético):*

José Alfeirán Rodríguez

Carlos de Castro Álvarez

Demetrio Díaz Sánchez

Alfredo Erias Martínez

Luís Gorrochategui Santos

Beatriz López-Suevos Hernández

Javier López Vallo

Ana María Romero Masiá

Jesús Sánchez García

El 14 de Junio del 2015, en La Voz de Galicia de A Coruña, se publicó página completa sobre nuestra asociada Ana Romero Masía, bajo el título “Fun a primeira muller que dirixiu una excavación arqueolóxica. Coordinou durante dez anos os traballos do Castro de Borneiro, en Cabana.”

El 18 de Septiembre del 2015, se celebró reunión de la Junta Directiva, se habla de excursiones, y se planea la creación del Comité Científico. Se proponen varios candidatos a los que se les consultará su conformidad.

El 3 de Octubre 2015, se realizó una comida en el Museo Xente no Camiño, con la asistencia de 9 personas. Además de saborear un excelente menú, obra de María Teresa, esposa de Alfredo Erias, tuvimos ocasión de deleitarnos con las explicaciones de éste sobre escultura medieval, así como la visita a un castro próximo en Presedo.

Al cierre de estas memorias, se ha propuesto la tradicional comida de Navidad en el Casino de La Coruña a mediados de Diciembre 2015.

Desde hace trece años, continuamos con diversas actividades de nuestra Asociación, y sobre todo, la edición de la revista Nalgures, cuyo próximo número, prevista su salida en enero 2016, será el once.

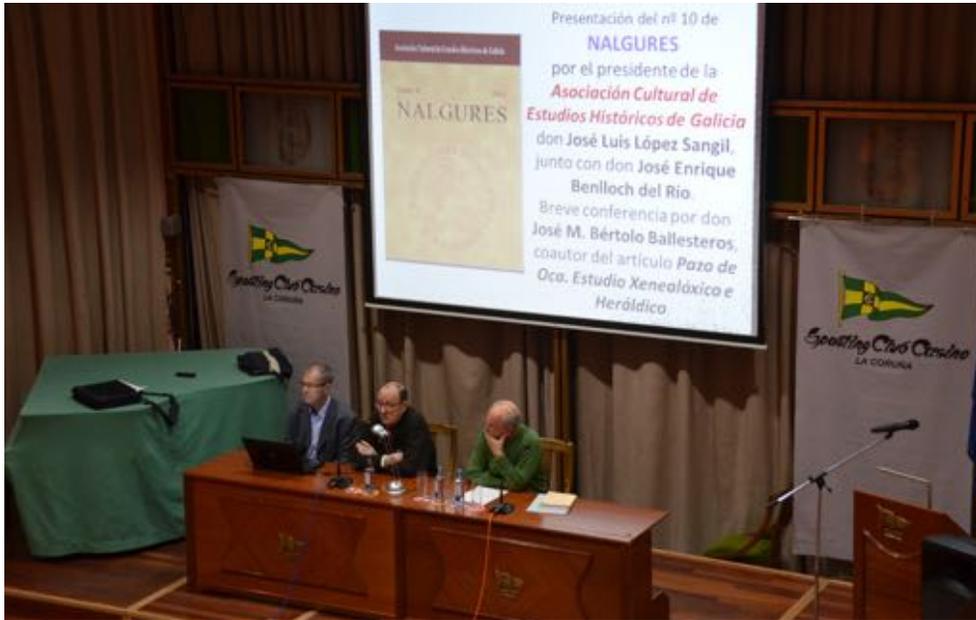
Para más información sobre la Asociación recomendamos visitar la página web [www.estudioshistoricos.com](http://www.estudioshistoricos.com), que lleva miles de visitas desde diversos puntos del mundo. En ella encontrarán, entre otras informaciones, las actas de las reuniones de trabajo de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales.



Comida en Presedo. 3-10-2015



Comida en Presedo. 3-10-2015



Presentación Nalgures 10 en el Casino de la Coruña. 7-5-2015



Presentación Nalgures 10 en Casino de La Coruña. 7-5-2015



Presentación de José Luís López Sangil en Casino 7-5-2015



Presentación de José Enrique Benlloch en el Casino. 7-5-2015



Presentación de José Manuel Bértolo en el Casino. 7-5-2015

**La Voz de A Coruña** DOMINGO 14 de xuño de 2015

**ENTREVISTAS CON ACENTO**  
Loreto Silveira

**ANA ROMERO MASIÁ HISTORIADORA E DIRECTORA DO INSTITUTO MONTE DAS MOAS**

# «Fun a primeira muller que dirixiu unha escavación arqueolóxica»

*Coordinou durante dez anos os traballos do Castro de Borneiro, en Cabana*

Coruña se anos atrás cando, un día, chegas unha muller cos fociños na man ao Castro de Borneiro, en Cabana, e dixo: «Quero facer co artefactos. Os que estaban ali contestación: «E aquela señora, por Ana Romero Masía, a directora da escavación arqueolóxica. La señora contestou: «Non, non. Tu queres facer co artefactos».

—Con este tipo de cousas aínda teñen que lidar hoxe moitas mulleres, pioneiras como vostede.  
—Aquel día, en Cabana de Bergantinos, e para calmar a semente do fociño, tiño que facerse pasar por min e meu home, José Manuel Posa Menzua.

—Aínda está recente o posuemento do que fíxo delegada do Goberno en Galicia. ¿Comprécalle a honrosas posicións que lle está a ceder a cidade?  
—Múltiples. [Emocionouse] Aínda é duro. Sempre me sentirán moi apoiada por el. Eu fan a primeira muller que dirixiu unha escavación arqueolóxica en Galicia, pero non podería telo feito se non fose por el. El por riba vivu na rúa Pousa!

—Como para non se acoriar dal todo o tempo.  
—Claro, claro [Agoza sí, risas]

—Logo de dimitir a escavación do Castro de Borneiro, vostede gústa a converterse en Catedrática de Xeografía e Historia no IES Monte das Moas da Coruña.  
—Sí. Foi logo de sacar o doutoramento cunha tese sobre a cultura castrexa.

—Durante os últimos anos ten publicado unha morra de obras sobre todo tipo de temas, desde a historia da Fábrica de Tabacos de Coruña ata a biografía de Severino Chacón.  
—Falei Chacón, íbea falado está, dicíame na Cruzeta. Sempre me chamou a atención este personaxe. Píntame con el e resultou ser o líder sindical organizador do mundo do tabaco en toda España.

—E agora acaba de sacar unha nova biografía «María Barbeito. Unha vida ao servizo da escola e dos escolares (1880-1970)».

É raro que non estivese feita xa, porque é a primeira que ve a luz sobre a pedagoga coronesa.  
—Sí. Foi unha trinta feita, pero non unha biografía completa ou medianamente ampla dela.

—¿Foi complicado a topar a documentación?  
—Non demasiado. A familia cedeu o arquivo persoal ao Arquivo do Museo de Galicia. María tivo unha irmá, Faustina, que se dedicou a recoller toda a documentación máis dela no xornal. Haiá cartas e outras de documentación.

—¿Dirixírona no Arquivo que era a primeira persoa que se metía a mexergar nos seus papeis?  
—Sí. Non crendoo como non se movera ningún outro con isto. Foi unha muller inoculosa, un referente para todos os mestres. Viviu de toda Galicia a ver como traballaba ela nas aulas. A súa alocución co que facía nas Escuelas de Guardia.

—¿E como traballaba?  
—Introduciu métodos inovadores. Os alumnos teñen liberdade para moverse na aula, non hai programas nin programas rígidos, é un método de expresión... Era a vanguarda absoluta da renovación pedagóxica.



Romero, que acaba de publicar a biografía de María Barbeito, no hai de ningúna, cunha pose

La Voz de Galicia. Ana Romero. 14-6-2015



## *Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia*

### BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos.....  
Dirección.....  
Ciudad..... Distrito Postal.....  
Correo e-mail.....  
Teléfono..... Teléfono móvil.....  
Dirección y teléfono de trabajo.....  
Número cuenta bancaria.....  
Especialidad histórica (si la hay).....

desea pertenecer a la Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia

Cuota anual: 30 euros (por domiciliación bancaria)

Enviar este Boletín a:  
Asociación Cultural de Estudios Históricos de Galicia  
Apartado 840  
15080 LA CORUÑA.

Firma y fecha



## **Normas de colaboración.**

1. El Consejo de Redacción aceptará artículos originales e inéditos referidos a Historia y Arte de Galicia.
2. Los artículos se remitirán en doble formato: en soporte informático (preferentemente procesador de textos Microsoft Word o compatible) e impresos en Din A-4. Se omitirán los datos del autor en su primera plana y en hoja aparte se indicarán nombre, señas y categoría profesional.
3. Los trabajos recibidos serán evaluados por miembros del Consejo de Redacción. La aceptación de los trabajos se comunicará a los autores con la mayor brevedad posible. Los no aceptados serán devueltos a su procedencia.
4. A efectos de evitar problemas de maquetación, los remitentes evitarán la introducción en sus trabajos de códigos tales como formato de página, especiados interlineales, numeración de páginas, tipos de letras, estilos (en texto y notas), subrayados, etc., etc.
5. Para los artículos de investigación se recomienda una extensión máxima de 100 folios de unas 35 líneas. El texto se escribirá con el tipo de letra Times New Roman, en cuerpo 11. En los 100 folios se incluirán notas, gráficos, figuras o fotografías que acompañen al

texto. Las ilustraciones o reproducciones de documentos se enviarán en forma de fotografía o soporte informático.

6. Las siglas y abreviaturas utilizadas en los artículos se especificarán claramente en una nota inicial. Se utilizarán las universalmente conocidas o las más frecuentes en la especialidad sobre la que verse el trabajo.

7. Con el propósito de unificar el sistema de citas bibliográficas y de signaturas de archivo, se sugiere el uso de los siguientes criterios regularizadores:

– Las signaturas archivísticas comenzarán por las siglas del archivo, en mayúsculas, a las que seguirán el fondo, agrupación de fondos o colección; en su caso, sección y serie; y la signatura topográfica de la unidad de instalación o unidad documental descrita; si resulta pertinente, se añadirá la fecha del documento citado, página o folio. Ejemplo: A.R.G. [Archivo del Reino de Galicia], Familia Aperribay Pita da Veiga, leg. 196, nº. 5.

– En el caso de monografías se citarán según este modelo: autor en mayúsculas, título en cursiva, lugar de publicación, editor, año y en su caso, la página o intervalo de páginas.

Ejemplo: Luis María ENCISO RECIO. *Los establecimientos industriales españoles en el siglo XVIII: La Mantelería de La Coruña*. Madrid. Rialp, 1963.

– Si se trata de obras colectivas se empleará igual criterio, mencionando el título de la obra en la que se incluye la parte citada precedido de la preposición “En”. Ejemplo: Juan Antonio 380 NALGURES • TOMO II • AÑO 2005 RODRÍGUEZ-VILLASANTE PRIETO. “La Armada y las Reales Fábricas de Sargadelos: oportunidades y amenazas, fortalezas y debilidades”. En: *Las Reales Fábricas de Sargadelos, el Ejército y la Armada*. La Coruña. Eds. do Castro, 1994, págs. 101-114.

– En el caso de artículos de publicaciones periódicas se seguirá el siguiente modelo: Carlos

PEREIRA MARTÍNEZ. “A orde militar de Alcántara na Galiza medieval”. En: *Anuario Brigantino*, 24 (2001), págs. 157 e ss. Si la revista alcanzase poca difusión o existan varias con nombres similares, se añadirá dentro del paréntesis el lugar de publicación antes del año de edición.

8. Las colaboraciones podrán presentarse en castellano, gallego o en cualquier otra lengua de la Unión Europea. Vendrán acompañados de un resumen de cinco a diez líneas en una o dos lenguas.

9. Corrección de galeradas.

a.- Las galeradas que les remitimos se presentan en formato DIN A4, por ello se tendrá en cuenta que los márgenes de las mismas no se corresponden con los reales.

b.- La numeración que aparece es provisional, tan sólo cumple la función de mero orden. La paginación definitiva se colocará posteriormente a la recepción de todos los originales corregidos y según criterios de orden del editor. Si esto afectase en algún sentido a su trabajo (por ejemplo: referencias entre notas, índices analíticos, etc...), rogamos lo hagan notar claramente al principio del artículo.

c.- NUNCA realicen las correcciones en un disquete o sobre sus propios originales. A tal efecto se les envían las pruebas de imprenta.

d.- La corrección de erratas deberá efectuarse en bolígrafo rojo, nunca en lápiz o tinta negra.

Pueden usar un sistema estándar o personal, pero siempre con toda claridad.

e.- No se podrán hacer modificaciones en el texto (añadir o suprimir frases, párrafos, notas...) que alteren de *modo significativo* el ajuste tipográfico.

f.- Se recuerda que tanto las correcciones ortográficas como gramaticales, con independencia del idioma utilizado, deberán ser efectuadas por el propio autor. Por ello se recomienda una revisión cuidadosa.

g.- Junto con las galeradas se acompañan los originales en papel y fotográficos para que puedan cotejar con aquéllas. Todo ello es elemento de trabajo en curso, por lo que se ruega su devolución con las pruebas corregidas. Las ilustraciones pueden llevar una etiqueta con códigos de la Imprenta que no deben ser retirados, cambiados o modificados. Cualquier cambio que afecte a las ilustraciones (tamaño, orden, etc.) deberá ser anotado en las propias galeradas, en su lugar correspondiente.

10. La revista entregará a los autores de artículos de investigación un ejemplar de la misma. La revista redactará una breve noticia de todos los libros que se le envíen con esta finalidad y hará una reseña bibliográfica de aquellos que se consideren de mayor interés.

11. El Consejo de Redacción no se responsabiliza de las opiniones vertidas en los artículos, reseñas y notas de la revista, que son responsabilidad en exclusiva de sus autores.

12. Toda la correspondencia, libros para la reseña y originales de artículos deberán remitirse a: NALGURES. Apartado 840. 15080 A CORUÑA, o bien a: [webmaster@estudios-historicos.com](mailto:webmaster@estudios-historicos.com) o a [joseluis@sangil.es](mailto:joseluis@sangil.es).





